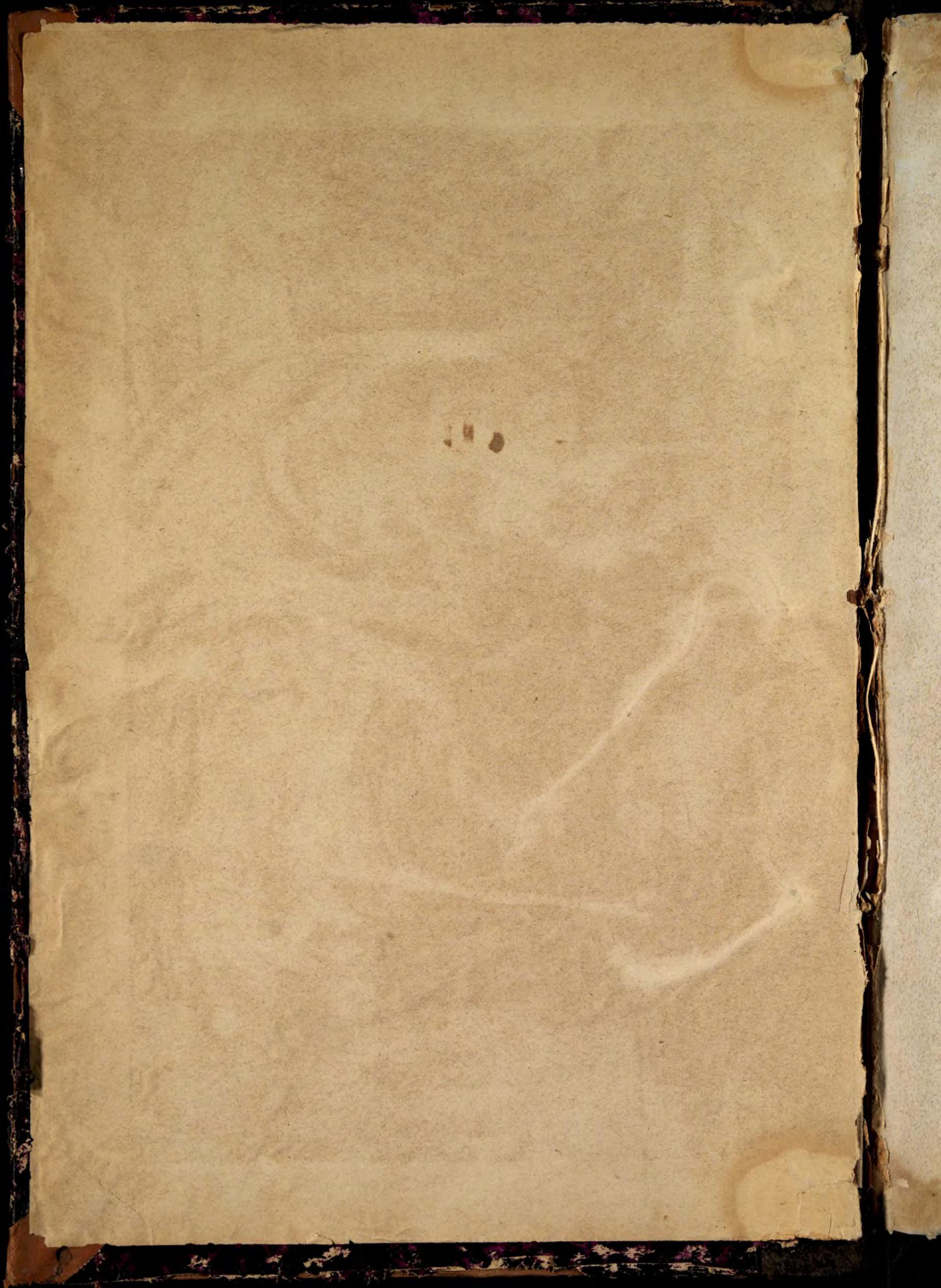


Quintas y Milicias  
Exptes. generales  
9/1

13

1891

ante  
de  
os  
os  
os



9/1

1000

1800

1800

# Libro

de la vida de los santos  
de la vida de los santos  
de la vida de los santos  
de la vida de los santos

# Ordi II

...  
...  
...  
...

# Libro

compruesto del exhe-  
diente general de quin-  
tas de S. S. G. D. con sus tres  
revisiones posteriores

# ordo

...  
...  
...  
...

...

Libro

Expediente

General Instructions

to

the

Officers

of the

Army

Asuntamiento

de

Crevillente

Año de 1895

**Expediente**

general de quintos instrui-  
do para llevar á cabo la for-  
macion del recensalazo del cita-  
do año

Præsentatione

de

Præsentatione

de

**Præsentatione**

Præsentatione de  
Præsentatione de  
Præsentatione de  
Præsentatione de

4

Expediente

10

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Decreto: Para que tenga cumplimiento exacto lo contenido en los artículos 86 y 87 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, promulgada desde luego á la redaccion de los ejemplares, bando, haciendo saber á este accionario que, vástase á efecto la formacion del alistamiento para el servicio militar de todos los hombres que sin llegar á veinte años hayan cumplido ó cumplan diez y nueve desde el dia primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del corriente año, y de los que expediendo de dicha edad sin haber cumplido la de cuarenta años en el referido dia 31 de Diciembre dejaron de comprenderse por cualquier motivo en los alistamientos de años anteriores, aunque sean casados, ó viudos, con hijos, segun asi lo previene el artículo veinte y seis parrafos 1.º y 2.º de dicha Ley; y advirtiendose ademas que si no se presentasen estos á solicitar su inclusion

se les pondrá en calera de luto y se  
les declarará soldados, sortea-  
bles para el ejército activo sin pagar suerte  
ni ser oídos, en las expresiones que  
hubiere en ademas de las penas en que  
puedan incurrir si tubieren proce-  
rado su omision con fraude o engaño.  
Consignese al Ayuntamiento para  
el Domingo once de los corrientes  
y diez horas de su mañana en la  
presencia de la Capitular y diez y siete  
oficiales de los señores don Juan Ponce y  
Juan municipal para que concuerden  
á primas y dencargado del Regis-  
tro Civil con las libras correspondientes  
para la practica de dicha diligencia.  
Lo mandó y firma el Sr. D. Alonso  
Morales y Huatado Alcalde interino  
de esta Villa de Comillente á primas  
de guerra de mil ochocientos noventa  
y uno

*Alonso Morales*      *Juan Ponce*  
Alcalde interino      Regidor

Filij. de Toledo segun y entregado al alguacil  
del pregonero Fructo Valera y Juan

las de convocacion entre los vecinos de la parroquia  
y entregando dos oficios a los señores  
Cura Parroco y Jefe municipal; y en  
su credito firma de que certifica =

Nicolas Carreras

M. J.

Morales

J. J. J.

Acta de alistamiento En la Villa de Covillan

Alcald. Prudente se a once de Enero de mil

D. Alonso Morales Hurtado ochocientos noventa y uno.

Asistentes

1.º D. Antonio Adams la mañana en la presente

2.º " Cayetano Landeta Sala capitular en sesion

3.º " Francisco Ruiz publica bajo la presiden

Sindicos

1.º " Felix Pastor Alonso Morales Hurtado,

2.º " Alonso Sanchez el Torco. de la Parroquia

Concejales

" Manuel Quintanilla de esta Villa D. Juan de

" Manuel Davis <sup>de la Parroquia</sup> por el Sr. Alcalde y los

" Antonio Mas <sup>de la Parroquia</sup> que al margen se expone

su distribución a los Señores Conceja-  
les, en cumplimiento y para los efectos  
previados en el decreto que antecede,  
Y para que course lo acordado por la  
Junta que firma dicho portero en  
la expresada Villa y día mes y año  
serido mes y año, de que certifico =  
Mente Carreras

*[Signature]*

Seguidamente se han formado  
y dirigido a los Señores Cura Párroco y  
Junta municipal de esta población, aten-  
do los oficios convocandolos para que asis-  
tan al acto del ahitamiento y pueda  
en su lugar la práctica <sup>de la diligencia</sup> a que se con-  
trae la providencia que en materia  
este expediente, de que certifico = entre  
mías = de la diligencia Vale

*[Signature]*

Compañía. La hace el portero Mente Car-  
reras Párroco, manifestando que  
ha cumplido los encargos que le  
habian hecho distribuyendo las cede

Las de convocacion entre los señores Concejales  
 y subrogados de oficio a los señores  
 Cura Párraco y Jefe municipal; y en  
 su credito firma de que certifica =

Niñal Carrero

*M. J.*

Moral

El Jefe

Acta de alistamiento En la Villa de Covilla  
 Alcalde Presidense se a once de Enero de mil  
 D. Alonso Morales Hurtado ochocientos noventa y uno.  
Asistentes Reunidos a las diez y de  
 1.º D. Antonio Ademar la mañana en la presente  
 2.º " Capitanes laudales Sala Capitular en sesion  
 3.º " Francisco Ruiz publica bajo la presiden-  
Sindicos cia del Señor Alcalde Don  
 1.º " Felix Pastor Alonso Morales Hurtado,  
 2.º " Alonso Sanchez el Torcaes de la Parroquia  
Concejales de esta Villa D. Juan de  
 " Manuel Quintanilla y los señores de  
 " Manuel Davis que del Ayuntamiento  
 " Antonio Mas que al margen se expone

Señor Jefe, Municipio de San y Obispo que fue  
D. José Gallardo Paz por el Señor Residente,  
cual, que concurre por se leyó por mi el Sr. Secre-  
tario de la Suprema el pario todo el capitula  
encargado del Registro 19.º de la Ley de Recluta  
miento y Membranos de 11 de Julio de 1891  
que trata de la formación del alistamiento;  
y teniendo á la vista los libros  
Parroquiales y del Registro Civil de naci-  
mientos, el empadronamiento general  
de vecinos, y la lista formada en virtud  
de lo que previene el artículo 27 de la  
Ley, se procedió á formar el alistamiento  
de los mozos que sin llegar á veinte años,  
hayan cumplido ó cumplan diez y nueve  
desde el día primero de Enero al treinta  
y uno de Diciembre del corriente año  
1891, que son los llamados á cubrir cu-  
po para el ejército activo y la reserva,  
comprendiendo así mismo á todos los  
mozos, casados ó viudos, que accediendo  
de la indicada edad sin haber cumpli-  
do la de cuarenta años, no lo fueron  
por cualquier motivo en ningún  
alistamiento ni sorteo de los años  
anteriores; lo que verificado en la

forma precedida en el art. 1.º de la cita  
da Ley, dio el resultado siguiente

Antonio Vicente Perez de  
Diego y Maria, en 8 Mayo 1872. Penda 25

Antonio Encarnada Polo de  
Antonio y Teresa, en 7 Mayo 1872. Molina 9

Antonio Perez Asencio de  
Antonio y Maria Gertrudis, en 16 Mayo 1872. Pambela

Antonio Mas Allan de  
Carlos y Josefa, en 16 Mayo 1872. Hospital 6

Augusto Mas Encarnada de  
Manuel y Francisca, en 19 Julio 1872. Carmen 17

Antonio Sanchez Alfonso de  
Felipe i Isabel, en 1.º Septiembre 1872. Boquera

Antonio Encarnada Quintado de  
Francisco y Maria en 23 Septiembre 1872. Coribust

Antonio Martinez Gaudita de  
Manuel y Gertrudis, en 6.º Octubre 1872. Stacon 20

Antonio Gomez Martinez de  
Antonio y Concepcion, en 18 Octubre 1872. Pirivina

Andres Pastor Garcia de  
Miguel y Maria Gertrudis, en 25 Octubre 1872. Mercedarios

Antonio Mas Perez de  
Manuel y Maria, en 7 de Noviembre 1872 Suedra  
Antonio Pastor Soler de  
Francisco y Berena, en 22 de Aho 1872 - Pambela  
Antonio Ferrander Molina de  
Manuel y Josefa, en 26 de Febr. 1872 Siones  
Antonio Ferrander Cremades (de Ape) de  
Tomás y Josefa, en 8 de Agosto 1872 St. Sur 2  
Paulista José Amadora Soriano de  
José y Josefa, en 13 de Mayo 1872 Corruer  
Bernardo Uquiosa de  
padres desconocidas en 19 de Junio 1872 Palma 18  
Paulista Mas Perez de  
Paulista y Efigenia en 26 de Agosto 1872 Suedra  
Paulista Esperada Pallas de  
Francisco y Maria en 17 de Febr 1872 Planells  
Cayetano David Aduar de  
Gerónimo y Maria, en 23 de Mayo 1872 Manangro  
Carlos Lledó Perez de  
Ambrosio y Concepcion, en 25 de Abril 1872 Suedra  
Cayetano Guilabert Martinez de  
Paulista i Habit en 18 Mayo 1872 Suedra 3  
Cayetano Torres Candela de  
Manuel y Josefa, en 31 de Agosto 1872 S. pag. 29  
Cándido Pastor Penuel de  
Manuel y Dolores, en 7 de Octubre 1872 Suedra

Sojo

Cayetano Gualter Soriano de  
Antonio y Maria en 18 de Febr 1872 Marchit.º 8  
Blas Sierra Polo de

Francisco y Maria en 28 de Mayo 1872 Barranquid.º 29  
Emilio Caudela Garcia de

Mano y Ana Maria en 14 de Agosto 1872 Chiquet.º 3  
Enrique Martinez Sastre (de Valencia) de

Emiliano y Dolores en 21 de Mayo 1872 Miralles  
Enrique Pastor Caudela (de Zaragoza) de

Antonio y Concha en 14 de Mayo 1872 Chacon.º 14  
Francisco Manchon Ferrandez de

José y Francisca en 2 de Mayo 1872 Sabida  
Francisco Hurtado Alfonso de

Francisco i Habel en Mayo 1872 S. José  
Francisco Carreres Manchon de

Manuel y Josefa en Mayo 1872 Barranquid.º 20  
Francisco Hurtado Almar de

Francisco y Gertrudis en 29 de Mayo 1872 Bayona.º 90  
Francisco Mas Alencio de

Francisco y Teresa en 12 de Febrero 1872 Puñica  
Francisco Perez Polo de

Francisco y Teresa en 2 de Abril 1872 Trinidad.º 10

Francisco Candelita Arnan de

Antonio y Gertrudis, en 7 Abril 1842 s. L. 24

Francisco Candelita Robella de

José y Maria en 6 Mayo 1842 Molina 10

Francisco Julian Espinosa de

Joaquin y Maria Antonia, en 14 Julio 1842 s. L. 26

Francisco Mas Candelita de

José y Maria Antonia, en 1 Julio 1842 Minidá 27

Francisco Juan Ledó de

Francisco y Rosa en 29 Julio 1842 Minidá 2

Francisco Martin Gomez de

Alonso y Rosa en 15 Setbre 1842 Requena

Francisco Soriano Fernandez de

José y Antonia en 10 Sete 1842 Zelando 26

Francisco Martin, Aencio de

Francisco y Petra, en 2 Octubre 1842 Manduán 18

Francisco Manchon Lopez de

Manuel y Jugeta en 18 Sete 1842 Campesante 17

Francisco Fernandez Pastor de

Francisco y Jugeta en 17 Sete 1842 Villa

Francisco Gomez Perez de

Francisco y Valentina en 1.º Sete 1842 Madia 14

Francisco Rich Perez de

Francisco y Cecilia en 16 Sete 1842 Villa

Francisco Lopez Fuentes de

Antonio y Rosa en 28 Sete 1842. s. L. 20

Fernando Gomez Martiniz, (de Santa Figuera) de  
Fernando y Maria en 19 Abril 1872

Felipe Mecancho Pastor, de Oran, de  
Cayetano y Josefa, en 28 Marzo 1872 S. Anastasia

Francisco Molla Bernack, de Chile, de  
Pedro y Francisca en 29 Octe 1872 Planelles 10

Gines Galipienso Serna de  
Jose y Teresa, en 22 Dicie 1872 S. Lorenzo

Ignacio Alfonso Lopez de  
Ignacio y Agueda, en 31 Mayo 1872 Bayona

Jose Murado Candela de  
Jose y Josefa, en 13 Enero 1872 S. Joa. 22

Jose Belen Mas de  
Jose y Isabel, en 16 Enero 1872 Nambla

Jose Mas Martinez de  
Jose y Josefa en 6 Febro 1872 Tribut 7

Joaquin Candela Ruiz de  
Cayetano y Teresa en 2 Febro 1872 Villa 13

Juan Sanchez Macia de  
Antonio y Teresa, en 12 Febro 1872 Planelles 6

Joaquin Galindo Sledo de  
Joaquin y Teodora, en 22 Marzo 1872 Celista 9

Juan Martinez Anuar de  
Jose y Maria, en 25 Mayo 1842 Honda 13

Joaquin Candela Pastor de  
Francisco y Maria Antonia, en 2 Abril 1842 Molina 5

Jose Aduan Hursado de  
Jose y Josefa en 21 Abril 1842 Chiquet

Joaquin Mas Tomas de  
Joaquin y Francisca en 22 Abril 1842 Corceluna

Jose Mascon Alfonso de  
Jose y Teresa, en 22 Abril 1842 Macha 92

Joaquin Ramos Candela de  
Joaquin y Concepcion, en 12 Mayo 1842 Lloron 12

Joaquin Candela Anuar de  
Manuel y Maria, en 3 Junio 1842 Flor 10

Jose Mas Garcia de  
Antonio y Concepcion 7 Junio 1842 Saltae

Juan Torremocha Bono de  
Francisco y Clara en 20 Junio 1842 Planellas

Juan Candela Benaboa de  
Francisco y Dolores en 15 Sete 1842 S. Ant. 31

Jose Guilabert Liriles de  
Jose y Josefa en 19 Sete 1842 Fiqueras 7

Jose Carreres Selva de  
Juan y Maria en 19 Sete 1842 Chacon

Joaquin Mas Anuar de  
Joaquin y Josefa en 22 Sete 1842 Verdala

4  
Lafont  
Joaquín  
Joaquín

José Galván García de

Antonio y Teresa, en 22 Oct. 1842 s. Joaqu. 26

José Belen Navarro de

Carlos y Vicenta, en 6 Oct. 1842 s. Joaqu. Mart. 12

Joaquín Alfonso Spician de

Joaquín y Teresa en 10 Oct. 1842 Pambela

Joaquín Candela Martínez de

Joaquín y Teresa, en 18 Oct. 1842 s. Joaqu. 10

José Oliver Anuar, de Madrid, de

Mariano y Josefa en Hellan 1842 s. José 9

Lucas Manchón Soriano de

Francisco y Maria en 18 Oct. 1842 Pambela 22

Manuel Candela Davis de

José y Gertrudis, en 29 Enero 1842 Almoleros 5

Manuel Huesado Galván de

José y Ramona en bullejo 1842 Eras 22

Manuel Lido Martínez de

Joaquín y Gertrudis en 7 de Mayo 1842 s. Joaqu. 23

Manuel Gomez Serra de

Francisco y Teresa, en 29 Junio 1842 Vayona

Manuel Ascencio Ascencio de

José y Maria, en 4 Agosto 1842 Eras 3

Manuel María Alfonso de  
Francisco y Francisca 15 Agosto 1842 Parígia<sup>a</sup>  
Manuel Mas Penabaz de  
Manuel y Josefa, en 30 Agosto 1842 S. Juan<sup>co</sup> 34  
Mariano Ruiz Chier de  
Joaquín y María 31 Agosto 1842 Salinas  
Manuel Cremades Aramora de  
Manuel y María en 16 Octe 1842 Parígia 14  
Manuel Gonzalez Hernandez de  
Manuel y María, en 2 Octe 1842 S. Pascual 7  
Manuel Mas Guada (de Barragonia) de  
Manuel y María, en 10 Junio 1842 Parígia 9  
Manuel Rojas Ruiz, de Cabral, de  
Jose y María en P. de Luero 1842 S. Felipe  
Pedro Ramon Martinez de  
Francisca y Rosa en 18 Junio 1842 Eras  
Pascual Davó Ferrandez de  
Jose y Teresa, en 25 Julio 1842 Boquera 70  
Pedro Pastor Navarro de  
Pedro y Gertrudis en 13 Octe 1842 S. Pascual  
Pedro Carreras Mas de  
Joaquín y M.<sup>a</sup> Antonia, en 29 Octe 1842 Lobos  
Ramon Carreras Manchon de  
Manuel y Rosa en 27 No 1842 Ubeda 6  
Nafar Davó Tomas de  
Nafar y Francisca en 4 Octe 1842 Lobos

Boj. octa

- Salvador Belen Belen de  
Antonio y Maria en 7 Mayo 1842 Bog. Mart. 14
- Salvador Gonzalez Mas de  
Ramon y Maria, en 8 Dne 1842 J. Indis 14
- Vicente Mas Gomez de  
Francisco y Maria, en 13 Dne 1842 Macha 1
- Salvador Julio Alvarez (de Madrid,) de  
Salvador y Maria, en 1.º Dne 1842 Molino 1º
- Vicente Magro Casdela de  
Manuel y Teresa en 7 Abril 1842 Bodega 22
- Vicente Gonzalez Mas de  
Cayetano y Teresa en 1.º Dne 1842 Chacon
- Vicente Garcia Torres de  
Vicente y Angela, en 25 Dne 1842 Bog. 5
- Vicente Martinez Valero (de Madrid,) de  
Vicente y Josefa, en 17 Dne 1842 Villa 26

Y no resultando por el manumto mas  
 moros, en condiciones legales para ser com-  
 prendido, en el alitamiento, se dio es-  
 te por concluso, acordando que copia  
 de el se exponan al publico debidamen-  
 te autorizada por termino de diez dias con

secutivos; à partir del quince del  
mes actual, en cumplimiento de  
lo estatuido en el artículo 16 de  
la prenombrada Ley; en cumpli-  
miento de la cual suscriben la  
presente acta los tres ayunta-  
mientos, Jueces Municipales y Delga-  
dos del Señor Cura, se que en  
fe y fe.

Antonio Aduran  
Baytana Grande

Juan, e Jue, Manuel Juez

Manuel Gatt

Antonio Mas  
Mano Sanchez

Piias Pastor

Juan Jesus

José Tallares

Supervisor

[Large decorative flourish]

L. J. B. B. B.

de pape



Provisión por el Sr. D. Juan de Borja de mil ochocientos ochenta y seis años: En cumpliendo lo dispuesto por el Sr. D. Juan de Borja en el fin del año del abastecimiento, y lo que previene el artículo en esta parte de la Ley de Abastecimiento, se acuerda en esta parte de la Ley, y se estipula en el punto en los parajes acostumbrados, el día primero de los corrientes, quedando por hacer en adelante por el término de diez días sucesivos, y habiendo hecho efecto la publicación de dicho abastecimiento el día veinte y cinco de este mes según lo prevenido en el artículo en esta parte de la mencionada Ley, pongase en conocimiento de los interesados por medio de bandos que se publicarán y fijarán en los sitios en que se viene verificando, citando, además, personalmente a todos los nuevos abastecedores, por medio de papuletas dirigidas a los que se citará en el ejemplo a este referente; y al Sr. D. Juan de Borja por convocatoria informal para que comparezca al Sala Municipal a las once de la mañana del referido día veinte y cinco para dar a efecto

la practica de toda diligencia. Lo mando  
y firmo el Señor Alcalde interino Don Juan  
de Mirales de que certifico. = Sobresignado = no  
se ve de las que se mira un =. Valera

Alonso Novales

Alonso Novales

Dijiste Librada y autorizada las copias del  
abastamiento mandadas expedir en el ultimo  
provido, las he entregado al portero de dicho  
carretero para que las fije al publico en los si-  
tios de costumbre, habiendolo pasado a efecto  
seguidamente y quedando impuesto de la obli-  
gacion que se le impone de cuidar en su con-  
servacion. Conto y firmo, en prueba de ello, con  
sello dependiente, en Villavieja a quinze de  
los presentados de mayo, de que certifico.

Nicolas Carras

Nicolas Carras

Notas. En la misma fecha se publico y fijado en  
los parajes acostumbrados, el proveyo Ni-  
colas Carras, los bandos anunciando la resolu-  
cion del abastamiento anterior, en los meses

Joseph...

soya diez



he hecho votar, al redactar, todos los extremos  
que han de ser conocidos por los interesados.  
En su virtud firmo la presente con dicho depen-  
diente, de que certifico.

Vicente Utrero

Joseph...

Dijoy. Levados, por duplicado, los autos de in-  
terven personal a todos los señores comprendidos  
en el precedente edicto, para que asistan  
al acto de su ratificacion en el dia y hora asen-  
dado, he he entregado, para su distribucion, a por-  
tero de este Ayuntamiento, un número de que son los  
con ejemplar debidamente autorizado. E lo asen-  
dado por la presente que firmo con miso el mar-  
no en la villa de San Pedro de los Caballeros a  
uno, de que certifico.

Nicolas Carreras

Joseph...

Dijos. Hoy dia veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y uno ha sido convocado en forma el Ayuntamiento para las once de la mañana del dia inmediato, con el fin de llevar a efecto la reeleccion del presidente del Ayuntamiento. Conde y firmo a los efectos que constan en el presente fecha citada de que certifico.

*[Signature]*

Para el fin de este expediente el duplicado de las cédulas de citacion personal a los jurados para la reeleccion del Ayuntamiento, que oportunamente fueron distribuidos a los mismos. Conde y firmo a los efectos que constan en el presente fecha citada de que certifico.

*[Signature]*

*[Large decorative flourish]*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 16 de enero de 1891  
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado y por no  
saber firmar lo hice á dos sueros  
Mansuel Gledo

Sr. D. José Belen Mas Calle de Rambla núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 24 de 1 cont. á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



Brevillente á 16 de enero de 1891  
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,  
como testigo  
Mansuel Gledo

Sr. D. Antonio Vicente Perez Calle de Vereda núm. 28

En cumplimiento del art. 17 de la Ley de Reemplazo y traslado de 11 de  
Junio de 1867, esta 7.ª Comandancia Militar que se presenta en la Comandancia  
de la 1.ª Brigada de Reemplazo de la 1.ª División Militar, en que el 17 de  
Junio de 1867 se dio traslado a los señores Jueces de la Comandancia de la  
1.ª Brigada de Reemplazo de la 1.ª División Militar, para que se dieran  
cuenta de las listas de reemplazo que se hallan expuestas al publico para  
que dicho se le rogado.

Comandante de la 1.ª Brigada de Reemplazo de la 1.ª División Militar

Comandancia Militar

Comandancia Militar

*[Faint handwritten signature and text]*

Dr. D. José María de los Angeles

En cumplimiento del art. 17 de la Ley de Reemplazo y traslado de 11 de  
Junio de 1867, esta 7.ª Comandancia Militar que se presenta en la Comandancia  
de la 1.ª Brigada de Reemplazo de la 1.ª División Militar, en que el 17 de  
Junio de 1867 se dio traslado a los señores Jueces de la Comandancia de la  
1.ª Brigada de Reemplazo de la 1.ª División Militar, para que se dieran  
cuenta de las listas de reemplazo que se hallan expuestas al publico para  
que dicho se le rogado.

Comandante de la 1.ª Brigada de Reemplazo de la 1.ª División Militar

Comandancia Militar

Comandancia Militar

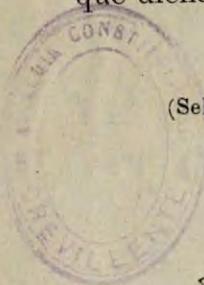
*[Faint handwritten signature and text]*

Dr. D. Mariano Vazquez

Dis

r. D.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de Septiembre á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de Septiembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Mas*

*[Signature]*

Sr. D. José Mas Martínez Calle de Trinidad núm. 1

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de Septiembre á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



(Sello)

Recibi el duplicado, Amuegos

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Francisco Espinosa*

*[Signature]*

Sr. D. Antonio Guesada Polo Calle de Molina núm. 9

En cumplimiento del art. 15 de la Ley de Reintegración y Reemplazo de 1931  
Julio de 1931, en virtud de las disposiciones que se presentaron en la Casa Consistorial  
de esta villa de [illegible] y de las [illegible] de su mandato, en que se  
manifiesta en su artículo 15 que a objeto de facilitar la redacción del expediente de las  
listas de inscripción que se hallan en posesión de público, para ser con los  
que figuran en el [illegible]

Reemplazo de 18

[Illegible handwritten text and signatures]

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 bovient á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Arvuegos Manuel Botella

Sr. D. Joaquin Candela Puig Calle de Villa núm. 13

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 onte á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Gallo

Joaquin Candela Puig

Sr. D. Antonio Peres Asencio Calle de Merubla núm.

Rechnung für 1877

Municipal Council of ...

The Municipal Council of ...  
has the honor to acknowledge the receipt of ...  
from ...

Received of ...

*[Handwritten signature]*

For ...

...

11

Sr.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 bovente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

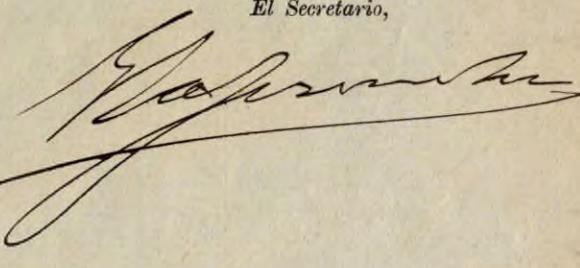
Crevillente á 16 de enero, de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

Apellidos  
del interesado  
Cayetano Soriano

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Sr. D. Juan Sanchez Maia Calle de Planellas núm. 6

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 28 de 1 cont. á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

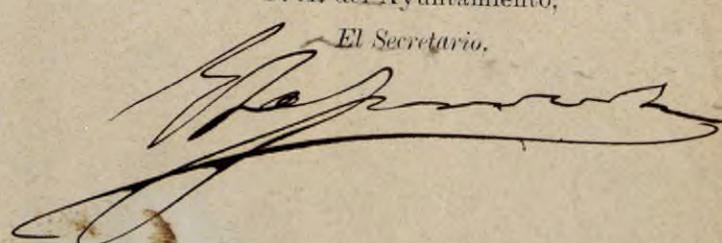
Crevillente á 16 de enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado.

Carlos Mas  
de

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Sr. D. Antonio Mas Yllan Calle de Hospital núm. 6

El presente es un documento que se ha expedido en el día de hoy a las once de la mañana en la ciudad de Santiago de los Caballeros de la Capatzen, a las once de la mañana del mes de mayo del año de mil ochocientos ochenta y tres.

*[Faint handwritten text, possibly a signature or official stamp]*

57

Mr. D. [Faint handwritten name]

19

Resolución de 19

*[Large handwritten signature or stamp]*

Resolución de 19

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *25* de *1 bovinata* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Brevillente* á *16* de *Enero* de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Joaquin Galindo*

Sr. D. *Joaquin Galindo Lledo* Calle de *Pelota* núm. *9*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *25* de *leont* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Brevillente* á *16* de *Enero* de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Por ausencia de mi hermano*  
*Francisco Mas*

*Francisco Mas*

Sr. D. *Augusto Mas Guesada* Calle de *Bermeu* núm. *17*

El cumplimiento del art. 17 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 1871...

Reclutamiento de 1871

[Faint handwritten text]

SR. D. [Faint handwritten name]

Reclutamiento de 1871

[Faint handwritten text]

Reclutamiento de 1871

[Large handwritten signature]

SR. D. [Faint handwritten name]

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de Noviembre á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho, que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado provisoria de mi P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

hermano

*José Martínez*

*[Signature]*

Sr. D. Juan Martínez Agnar Calle de Honda núm. 13

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 29 de Sept. á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado. Arriegas P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan Galvan*

*[Signature]*

Sr. D. Antonio Sanchez Alfonso Calle de Boquera núm.

Fine printed text, likely a header or introductory paragraph, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the upper middle section.

Large handwritten signature or name, written in dark ink.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.

Handwritten mark or number, possibly '10'.

Handwritten text at the top of the lower page, possibly a title or header.

Handwritten text, possibly a name or title.

Handwritten mark or number, possibly '10'.

Handwritten text, possibly a name or title.

Handwritten text, possibly a name or title.

Handwritten text, possibly a name or title.

Large handwritten signature or name, written in dark ink.

Handwritten text at the bottom of the lower page, possibly a date or reference number.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de corrientes á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Joaquin Candela

[Firma]

Sr. D. Joaquin Candela Pastor Calle de Molina núm. 8

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 24 de corrientes á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Vicesite Arsenio

[Firma]

Sr. D. Antonio Guesada Hurtado Calle de Cribut núm.

Recibido de 1891

Districto municipal de San Mateo

Se ha recibido de don Juan de los Rios, propietario de la finca...

Recibido de don Juan de los Rios

*[Handwritten signature]*

Don Juan de los Rios

Recibido de 1891

Districto municipal de San Mateo

Se ha recibido de don Juan de los Rios, propietario de la finca...

Recibido de don Juan de los Rios

*[Handwritten signature]*

Don Juan de los Rios

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de *1 boeriente* á las *nuve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 16 de *Enero* de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Adzuar*  
*[Signature]*

Sr. D. *José Adzuar Hurtado* Calle de *Chiquet* núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de *1 cont.* á las *nuve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 16 de *Enero* de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Gertrudis Martínez*  
*[Signature]*

Sr. D. *Antonio Martínez* Calle de *Maou* núm. *20*  
*beudela*

El Ayuntamiento del ...

Resolución de 1891

El Ayuntamiento del ...

Resolución de 1891

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 Corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José María Pérez*

Sr. D. Joaquín Mas Tomas Calle de Barcelona núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 Corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José María Pérez*

*Teresa Candela*

Sr. D. Antonio Somis Calle de Purísima núm.   
Martínez

El presente documento es un extracto de los libros de actas de la Comision Municipal de San Juan de los Rios, en la sesion celebrada el dia 25 de Mayo de 1911, en la cual se acordó la compra de un terreno para el establecimiento de un colegio en el barrio de San Juan de los Rios, para el uso de la escuela primaria de dicho barrio.

En fe de lo cual se firmó en San Juan de los Rios, a los 25 dias del mes de Mayo de 1911.

El Presidente

Secretario

El Secretario

*[Handwritten signature]*

El Sr. Juan de los Rios

27 de Mayo

Se acuerda la compra de un terreno

*[Handwritten signature]*

El Sr. Juan de los Rios

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 25 de 1 corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Corvillente á 16 de Enero de 18 91  
(Sello) Recibí el duplicado P. A. del Ayuntamiento, El Secretario,

*Manuel González*

Sr. D. José Alarcon Alfonso Calle de Mocho núm. 98

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 25 de los corrientes á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Corvillente á 16 de Enero de 18 91  
(Sello) Recibí el duplicado, P. A. del Ayuntamiento, El Secretario,

*José Candela*

*[Signature]*

Sr. D. Andrés Pastor  
García

Calle de Marchantero núm.

En cumplimiento del art. 15 de la Ley de Reemplazo y Reemplazo de 18 1/2...  
El día 10 de mayo de 1907, en la ciudad de...

*[Faint handwritten text, possibly a signature or official stamp]*

*[Handwritten signature or initials]*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de Abosiente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Hurtado

[Signature]

Sr. D. José Hurtado Candela Calle de S. Joaquin núm. 22

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de los Corrientes á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

P. José Gilabert

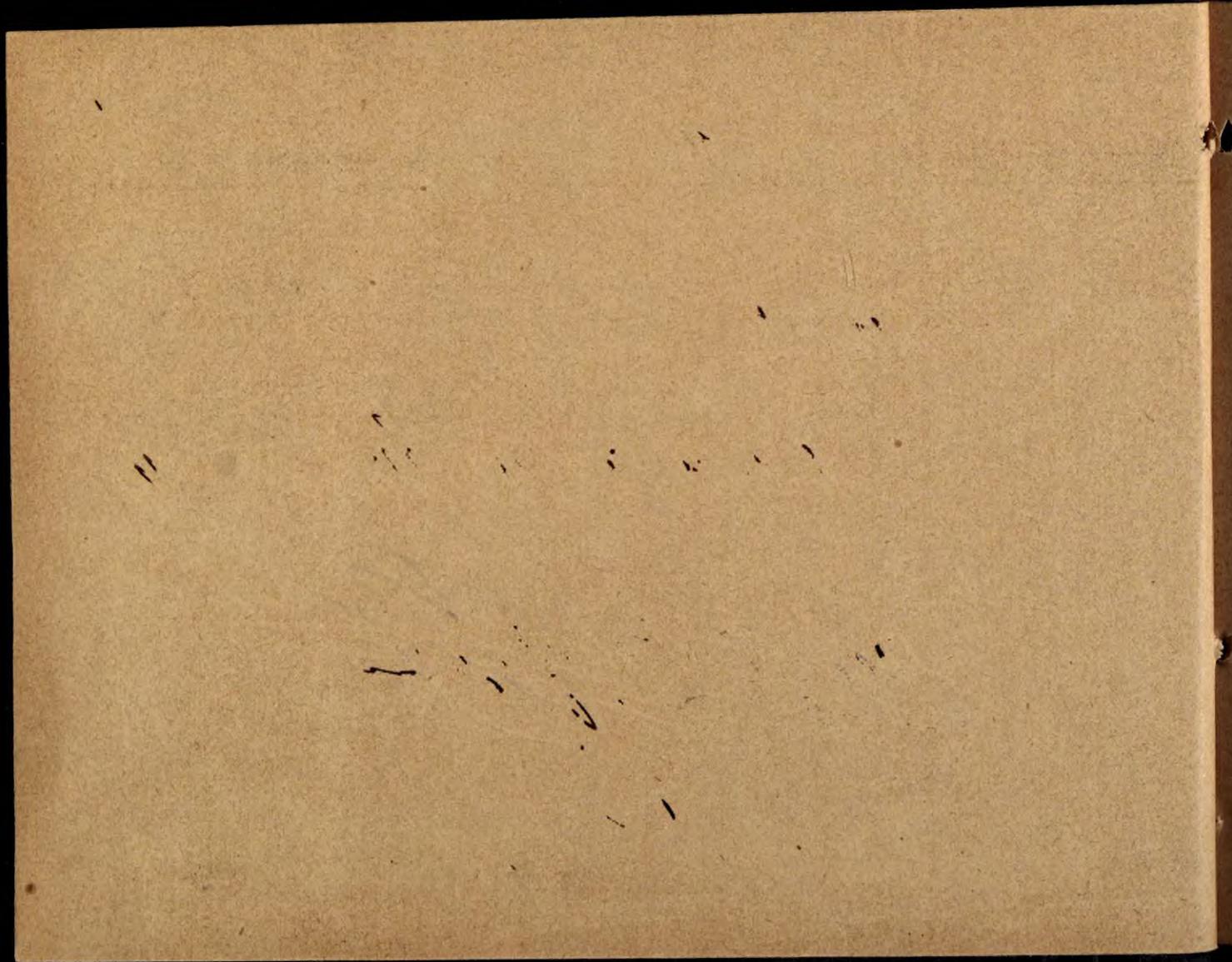
[Signature]

Sr. D. Antonio Mas Pires Calle de Sandra núm.

Faint, illegible text, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a horizontal line of script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de Septiembre á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Joaquín Ramos Candela

Sr. D. Joaquín Ramos Candela Calle de Losuros núm. 12

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de Septiembre, á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Vicente Polo

Sr. D. Antonio Pastor Soler Calle de Rambla núm.

El presente es un documento que se otorga en virtud de la Ley de ...

En fe y para constancia, en la ciudad de ...

Yo, el Subdelegado ...

Yo, el ...

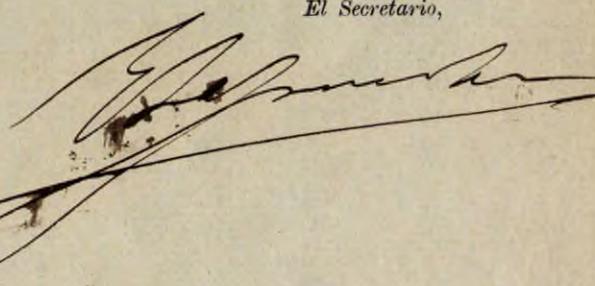
Yo, el ...

Yo, el ...

Blank reverse page with faint markings and a small mark at the bottom left.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *25* de *los corrientes* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

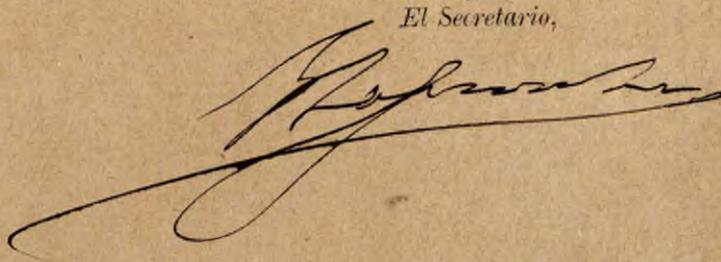
*Crevillente* á *16* de *Enero* de 1891  
 (Sello) P. A. del Ayuntamiento,  
*Recibí el duplicado* El Secretario,

*Manuel Cruz Delgado*  


Sr. D. *Joaquin Candela Aguir* Calle de *San* núm. *10*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *28* de *los corrientes* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *16* de *Enero* de 1891  
 (Sello) P. A. del Ayuntamiento,  
*Recibí el duplicado,* El Secretario,

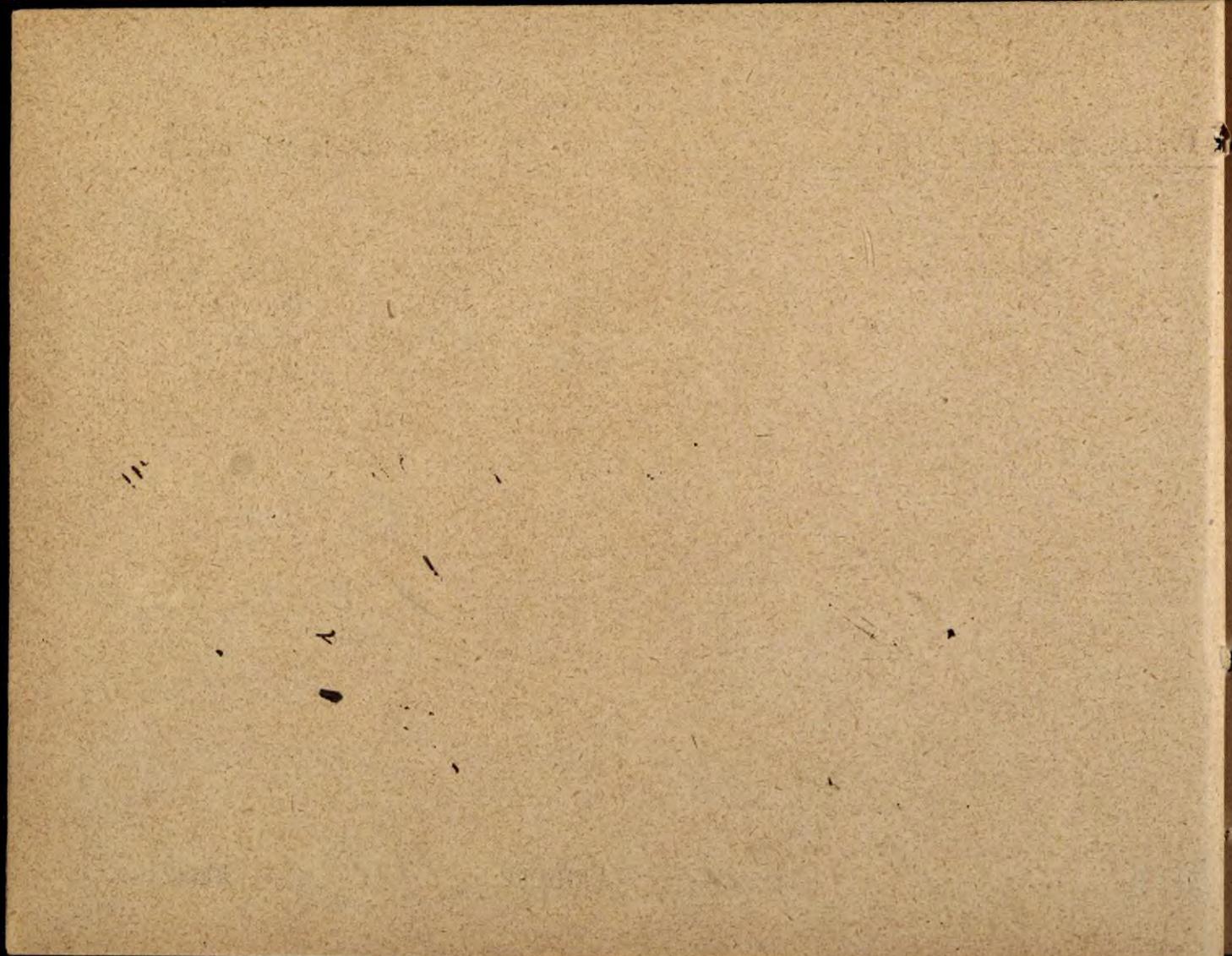
*Jose Sierra*  


Sr. D. *Antonio Ferrandes* Calle de *Llorens* núm. *Molina*

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or name in cursive script, possibly "Antonio..."

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.



D

Sr

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 25 de Corrientes á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Corrientes á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Mas*  
*[Signature]*

Sr. D. José Mas Garcia Calle de Salitre núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 28 de Corrientes á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Corrientes á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*uno testigo*  
*Manuel [unclear]*  
*[Signature]*

Sr. D. Antonio Ferrandes Calle de cuartel Sur núm. 2  
Brenades

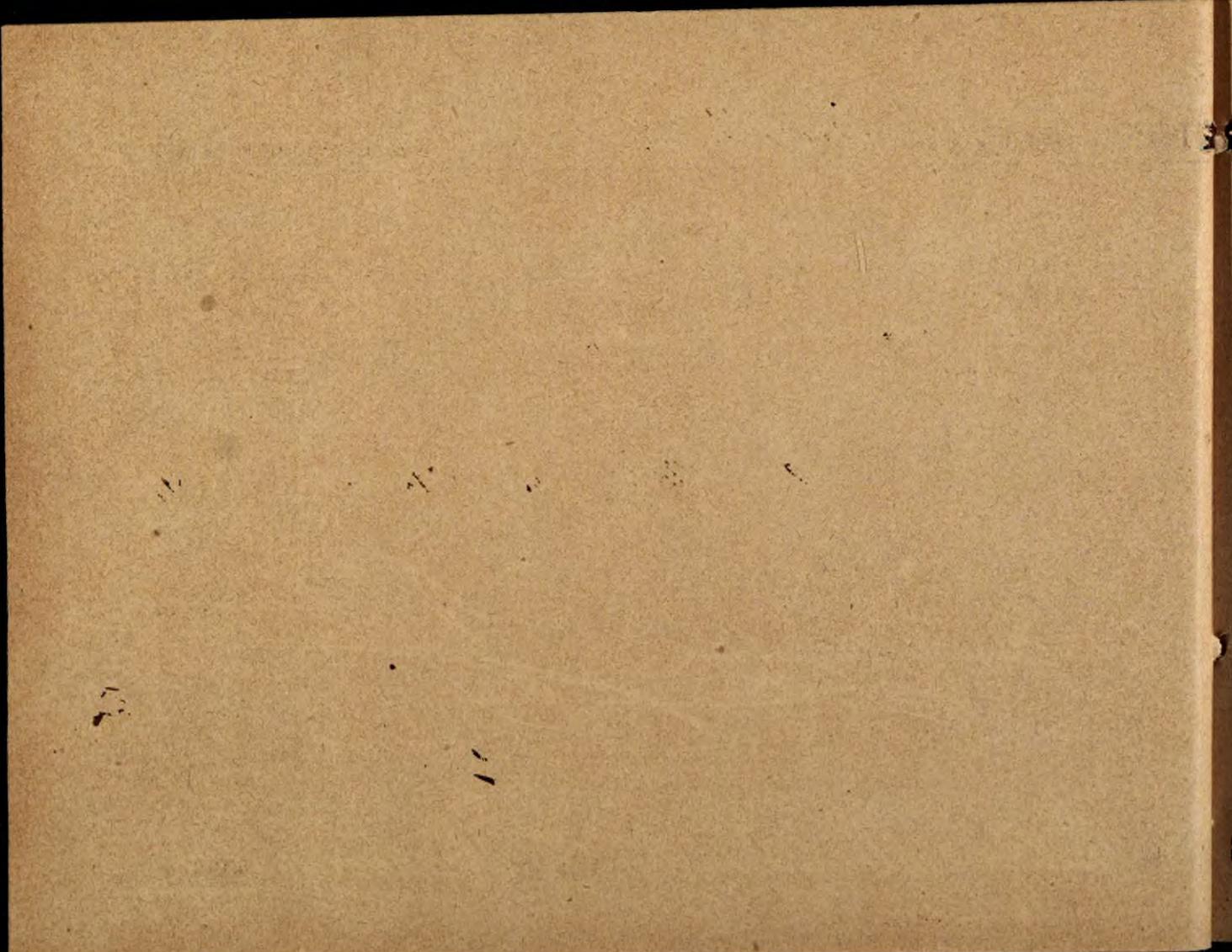
En cumplimiento del art. 17 de la Ley de Recrutamiento y Reemplazo de 11 de Mayo de 1885 cito a V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial el día 27 de los corrientes a las 10 de la mañana en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará a efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

San Juan, a 10 de Mayo de 1871

El Alcalde Municipal Sr. D. Juan B. Rodríguez

*[Faint handwritten signature and text, possibly including the name 'Juan B. Rodríguez']*

Sr. D. Sr. D. Calle de San Juan



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de *Noviembre* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Brevillente* á 16 de *Noviembre* de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Gasido*

*[Signature]*

Sr. D. *José Torremocha Bono* Calle de *S. Planelles* núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 24 de *Noviembre* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Brevillente* á 16 de *Noviembre* de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Bautista Alzamora*

*[Signature]*

Sr. D. *Baut. José Alzamora* Calle de *Carmen* núm.  
*Larriens*

En cumplimiento del art. 13 de la Ley de Huelgas de 1890, y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de 1891, se ha acordado que se presente en el presente un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de los empresarios en materia de huelgas, en el sentido de las disposiciones de la Ley de Huelgas de 1890 y del Reglamento de 1891, para que se tome en consideración el informe que se presente en el presente.

Sevilla, a 10 de Julio de 1891

El Director Municipal de Huelgas

Mr. D. Juan García y Castellón, Director Municipal de Huelgas

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *25* de *Agosiente* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *16* de *Enero* de 18 *91*

(Sello)

Recibi el duplicado

*como testigo*  
*Mammal polo*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*

Sr. D. *Juan Candela Penaboa* Calle de *S<sup>to</sup> Anostasio* núm. *31*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *25* de *Agosiente* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *16* de *Enero* de 18 *91*

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*

Sr. D. *Bernardo Espinosa* Calle de *Palma* núm. *18*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reemplamiento y Reemplazo de 17 de  
julio de 1865, etc. y para cumplir con el precepto en la Casa Comunal  
de la 11 de febrero de 1865, etc. de su mandado en caso de  
reemplazo en virtud de la Ley de Reemplamiento y Reemplazo de 17 de  
julio de 1865, etc. se hallan a guisa de padrón para tener un libro  
que el día hoy se comen...

Francisco...

M. A. de...

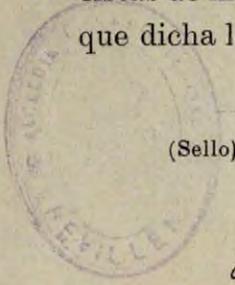
...

...



Mr. D. Francisco...

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



Brevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado por saber

firma

Francisco Maragoza

Sr. D. José Guilabert Guiles Calle de Higuera núm. 1

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



Brevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, Amigo

de mi hijo

Bautista Mas

Sr. D. Bautista Mas Perez Calle de Sandra núm. 1

Resolucio de 1891  
El Sr. D. ...

Resolucio de 1891

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

Resolucio de 1891  
El Sr. D. ...

Resolucio de 1891

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado Amigos  
del intermunicipio  
sabe firmar  
José Guada

*[Handwritten signature]*

Sr. D. José Carrero Selva Calle de Chacón núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de los comités á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,  
José Gallardo

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Bartolomé Guada Belén Calle de Planelles núm.

Faint, illegible text, possibly a title or introductory paragraph.

Resplazo de 1871

Main body of faint, illegible text, likely the descriptive content of the document.

D

Sr.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 bovente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

como testigo

Manuel poto

[Signature]

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

[Signature]

Sr. D. Joaquin Mas Aduar Calle de Vereda núm. 14

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 28 de los corrientes á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado, por Ausencia

Jorguesada.

[Signature]

P. A. del Ayuntamiento,

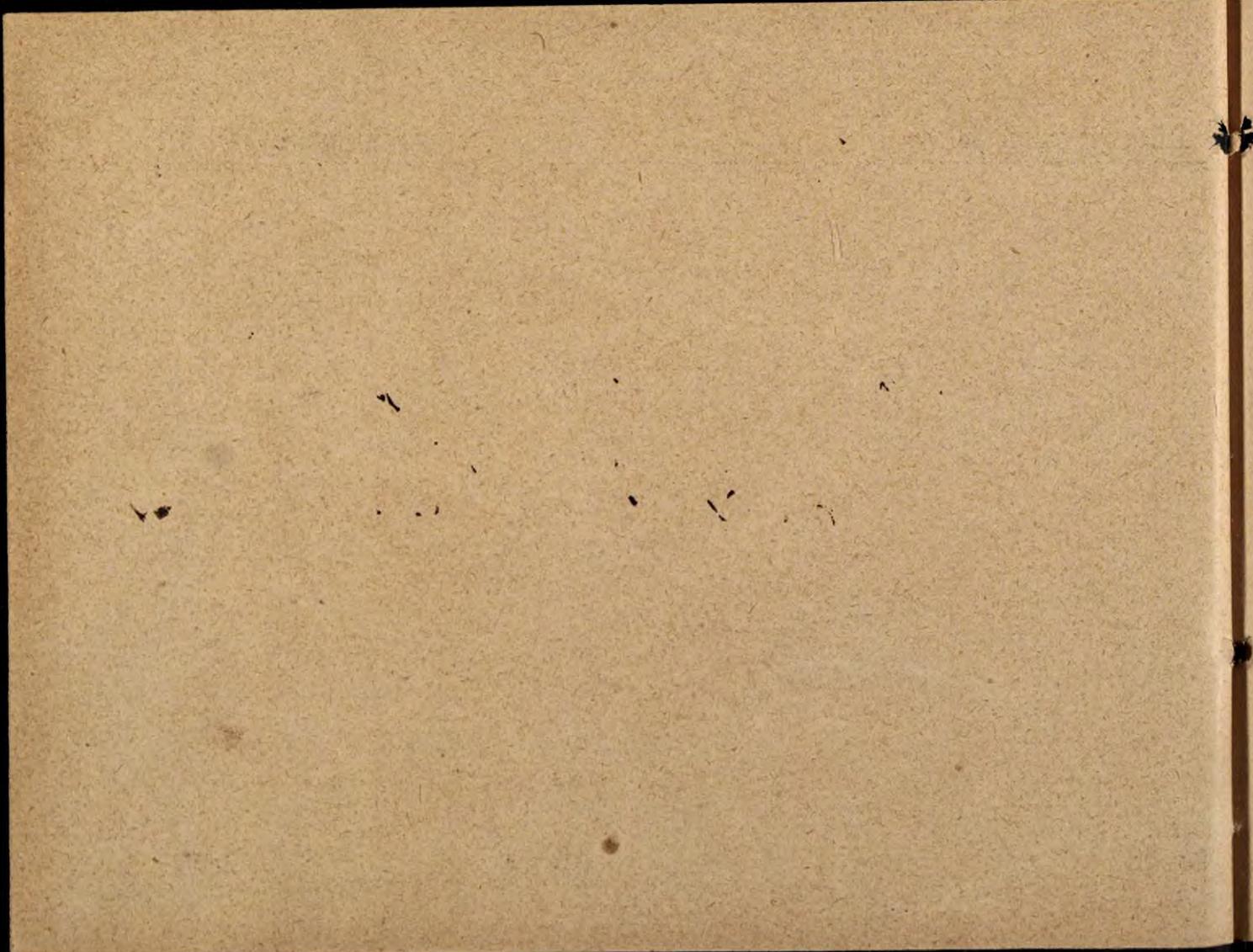
El Secretario,

[Signature]

Sr. D. Bayetano Davó Aduar Calle de Marranquet núm. 40

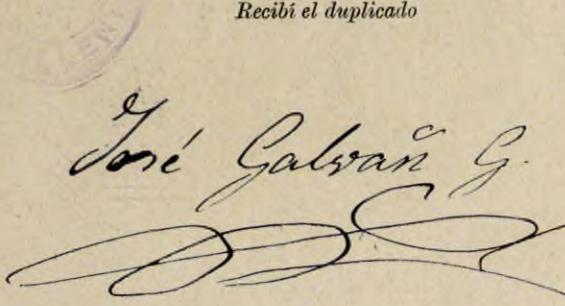
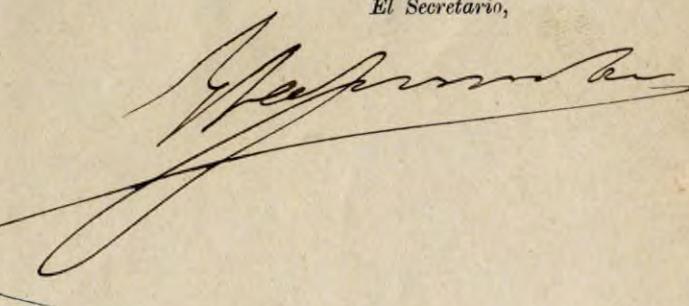
Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Large block of faint, illegible text in the middle of the page, appearing to be bleed-through from the reverse side.



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de Septiembre á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

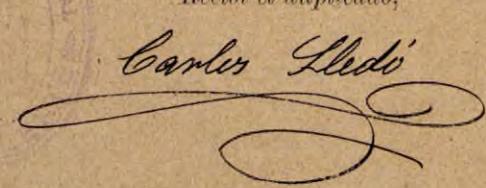
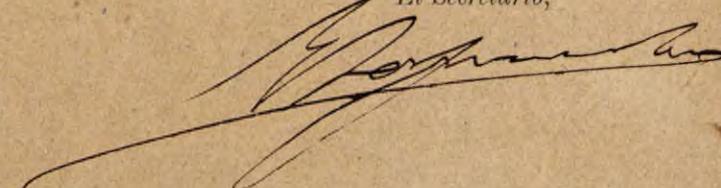
Brevillente á 16 de Enero de 18 91  
 (Sello) P. A. del Ayuntamiento,  
 Recibi el duplicado El Secretario,

José Galvañ G.  
  


Sr. D. José Galvañ Garcia Calle de Yoaquin núm. 26

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 24 de los corrientes á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 16 de Enero de 18 91  
 (Sello) P. A. del Ayuntamiento,  
 Recibi el duplicado, El Secretario,

Carlos Lledo  
  


Sr. D. Carlos Lledo Perez Calle de Nueva núm.

1882-83

Director General

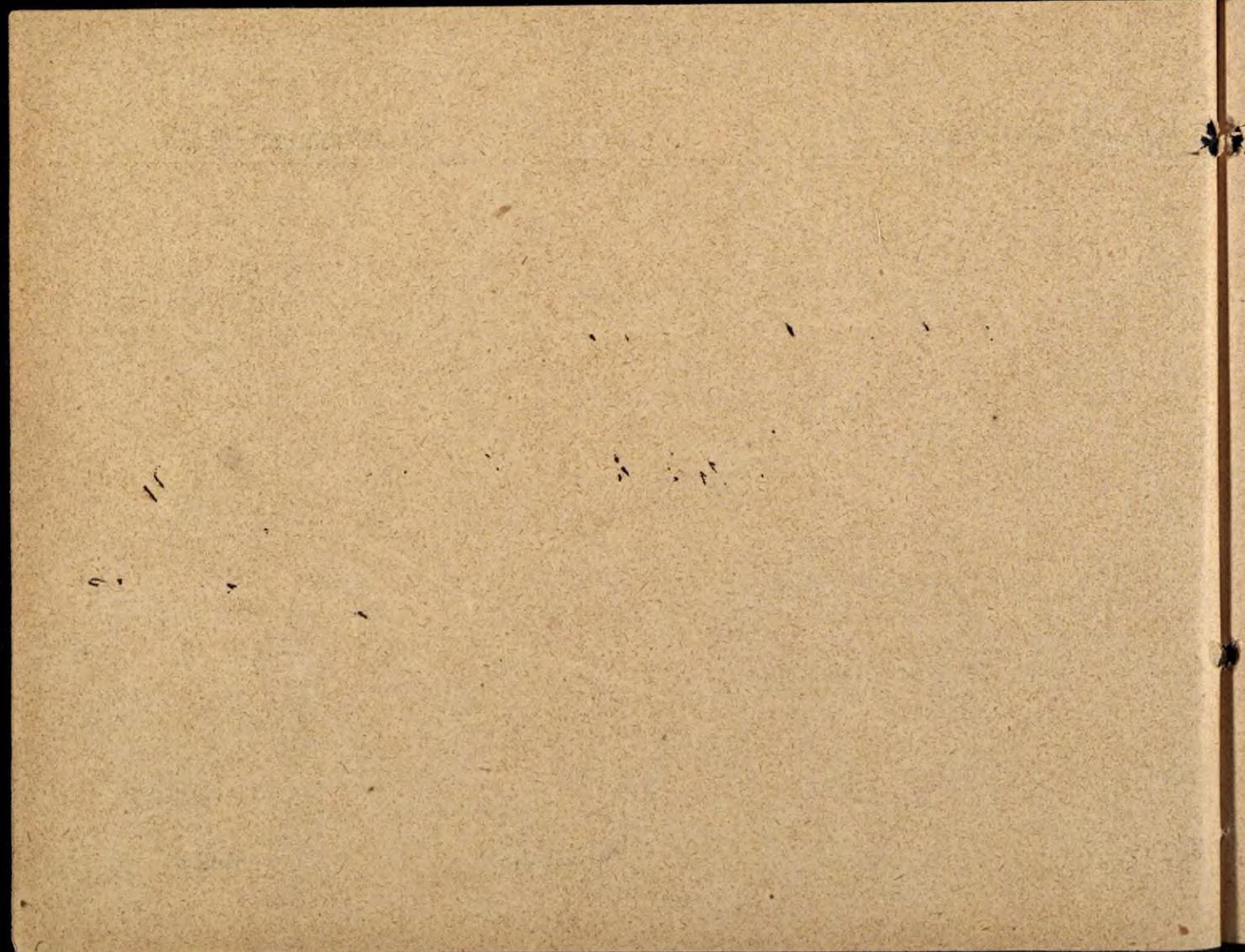
1882

Faint, illegible text, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text, possibly a section header or another paragraph.

Faint, illegible text, possibly a signature or name.

Faint, illegible text, possibly a closing or footer.



1

S

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *25 del corriente* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Brevillente* á 16 de *Enero* de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Martín*  
*Martín*

Sr. D. *José Belen Navarro* Calle de *Boqueron Marcha* núm. *12*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *25 de los corrientes* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Brevillente* á 16 de *Enero* de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

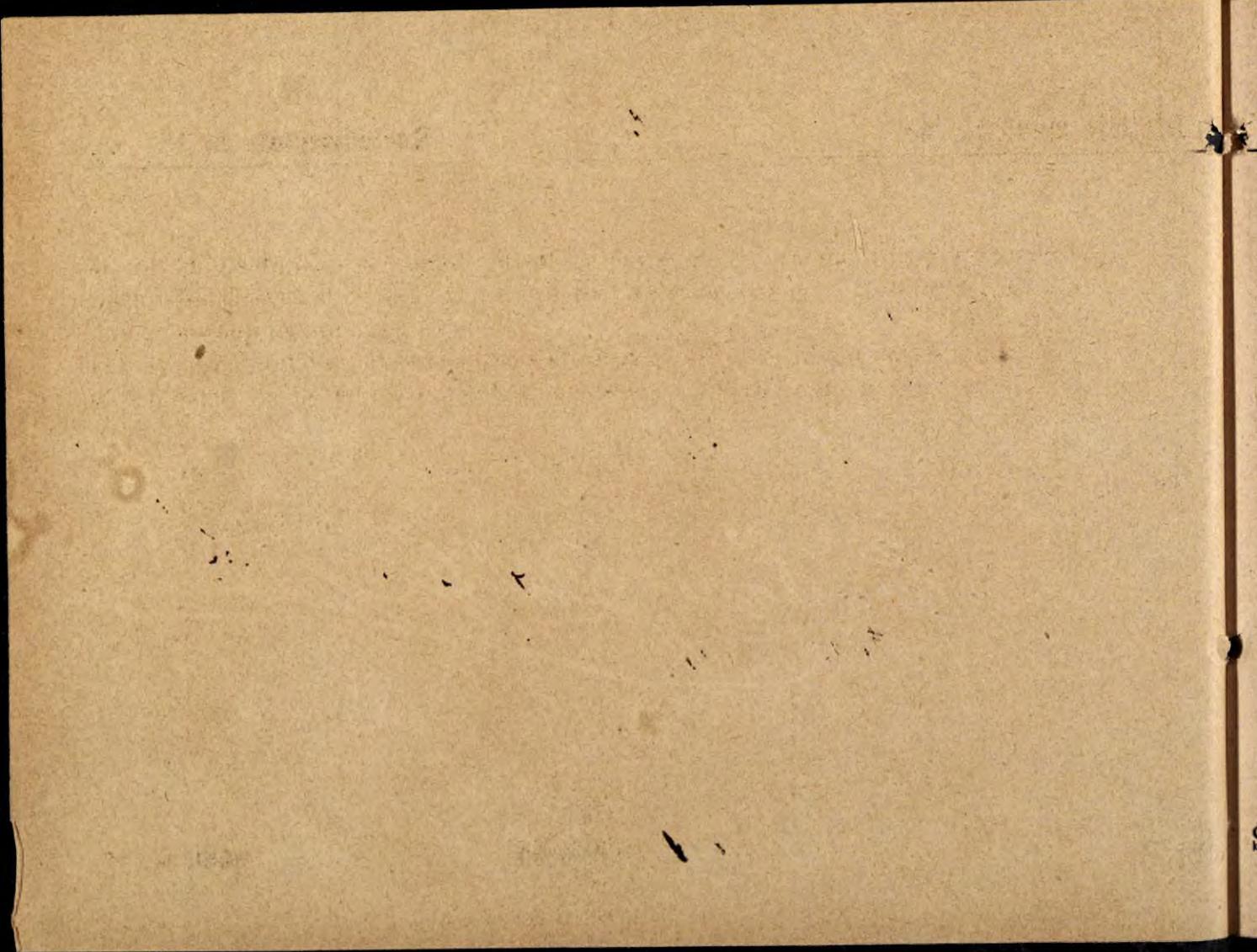
*Antonio*  
*Alfonso*

Sr. D. *Cayetano Guilabert* Calle de *Xena* núm. *1*  
*Martines*

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or name in cursive script, possibly "Juan..."

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through.



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de Setiembre á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Cayetano Ramos*

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Joaquín Alfonso Lician Calle de Rambla núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de los corrientes á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Cayetano Tomás Bendela*

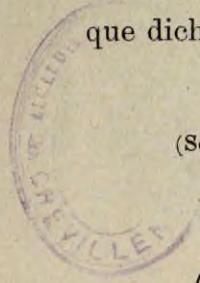
Sr. D. Cayetano Tomás Bendela Calle de Santaquim núm. 29

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, appearing to be a list or detailed account.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 25 de 1 Corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



Crevillente á 16 de Enero de 18 91  
(Sello) Recibí el duplicado P. A. del Ayuntamiento, El Secretario,

*Roberto Mar*  
*[Signature]*

Sr. D. Joaquin Candela Martinez Calle de Joaquin núm. 10

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 14 de 1 Corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



Crevillente á 16 de Enero de 18 91  
(Sello) Recibí el duplicado, P. A. del Ayuntamiento, El Secretario,

*Por el interesado*  
*Pedro Guedo*  
*[Signature]*

Sr. D. Candido Pastor Paranal Calle de Nueva núm.

El Ayuntamiento del art. 17 de la ley de los ayuntamientos y reemplazo de 11 de  
julio de 1888, que se ha de cumplir y por tanto se presenta en la Casa Consistorial  
el día 17 de Agosto de 1888, para que se acuerde a los señores concejales en que el Ayuntamiento de  
esta villa se ha de ocupar de la reedificación del Ayuntamiento de las  
dadas de modo que se hallen en el estado de la villa para que sea el  
que habia en el presente.

En virtud de lo que se acuerda a los señores concejales en que el Ayuntamiento de  
esta villa se ha de ocupar de la reedificación del Ayuntamiento de las  
dadas de modo que se hallen en el estado de la villa para que sea el  
que habia en el presente.

El Ayuntamiento  
de esta villa

*[Faint handwritten signature]*

En virtud de lo que se acuerda a los señores concejales en que el Ayuntamiento de  
esta villa se ha de ocupar de la reedificación del Ayuntamiento de las  
dadas de modo que se hallen en el estado de la villa para que sea el  
que habia en el presente.

Reemplazo de 18 1/2

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 boviente á las nuve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crebillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Por á uencia Mariano Oliver Agua

Sr. D. José Oliver Agua Calle de El José núm. 9

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de los bovientes á las nuve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crebillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Cayetano Gourel Soriano

Sr. D. Cayetano Gourel Soriano Calle de Marchanteno núm. 8

El Sr. D. Juan... en virtud de lo que se le ha acordado...

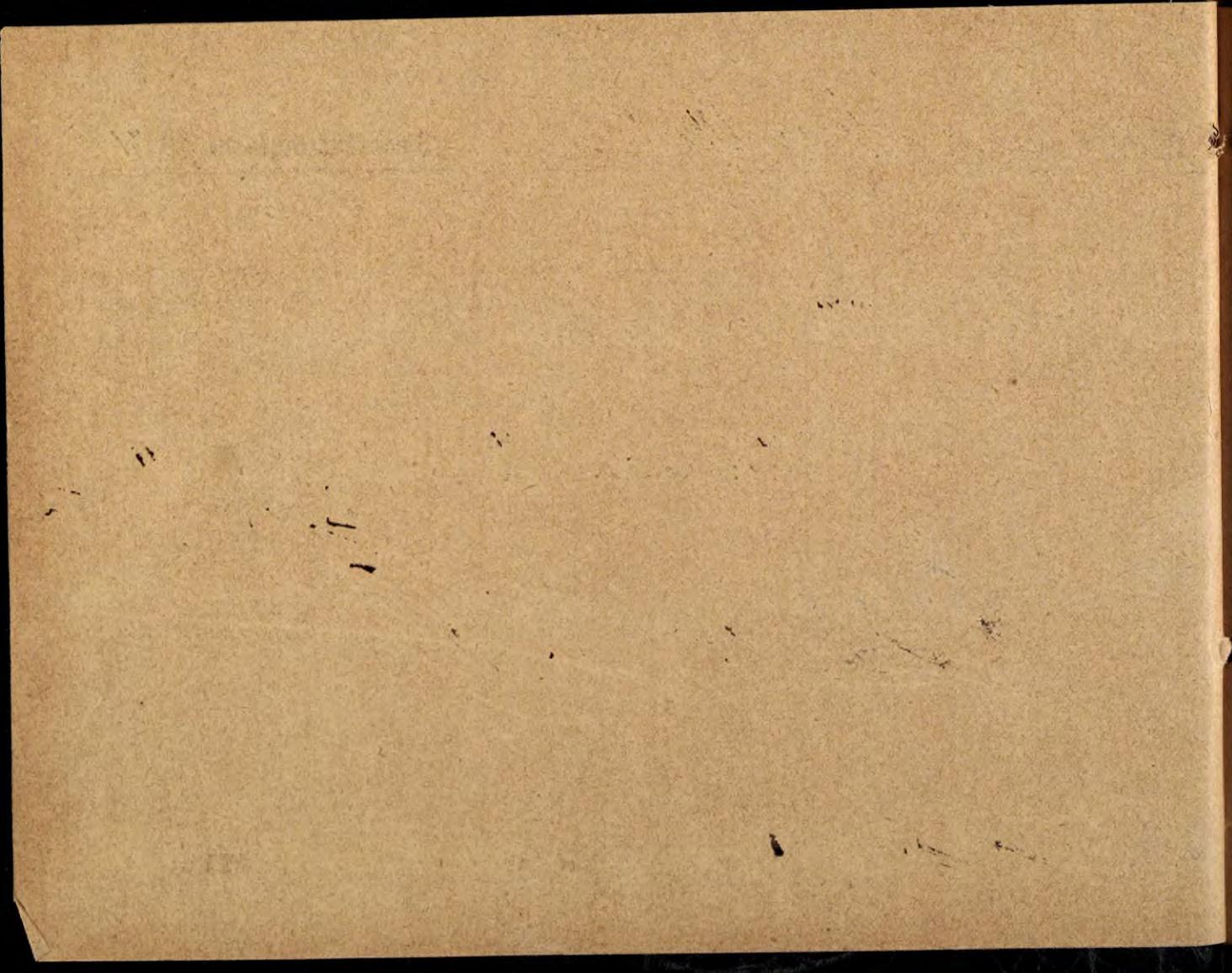
En fe de lo cual se ha expedido esta resolución...

En Madrid a ... de ... de 1891

Yo, Sr. D. Juan... Secretario de Estado

10

En el Palacio Nacional de Justicia...



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de Setiembre á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



Brevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibi el duplicado Arcego

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Francisco Manchon

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Lucas Manchon Goriano Calle de Rambla núm. 28

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de Setiembre, á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



Brevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Inco Mas

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Elias Sierra Polo

Calle de Barraquet núm. 29

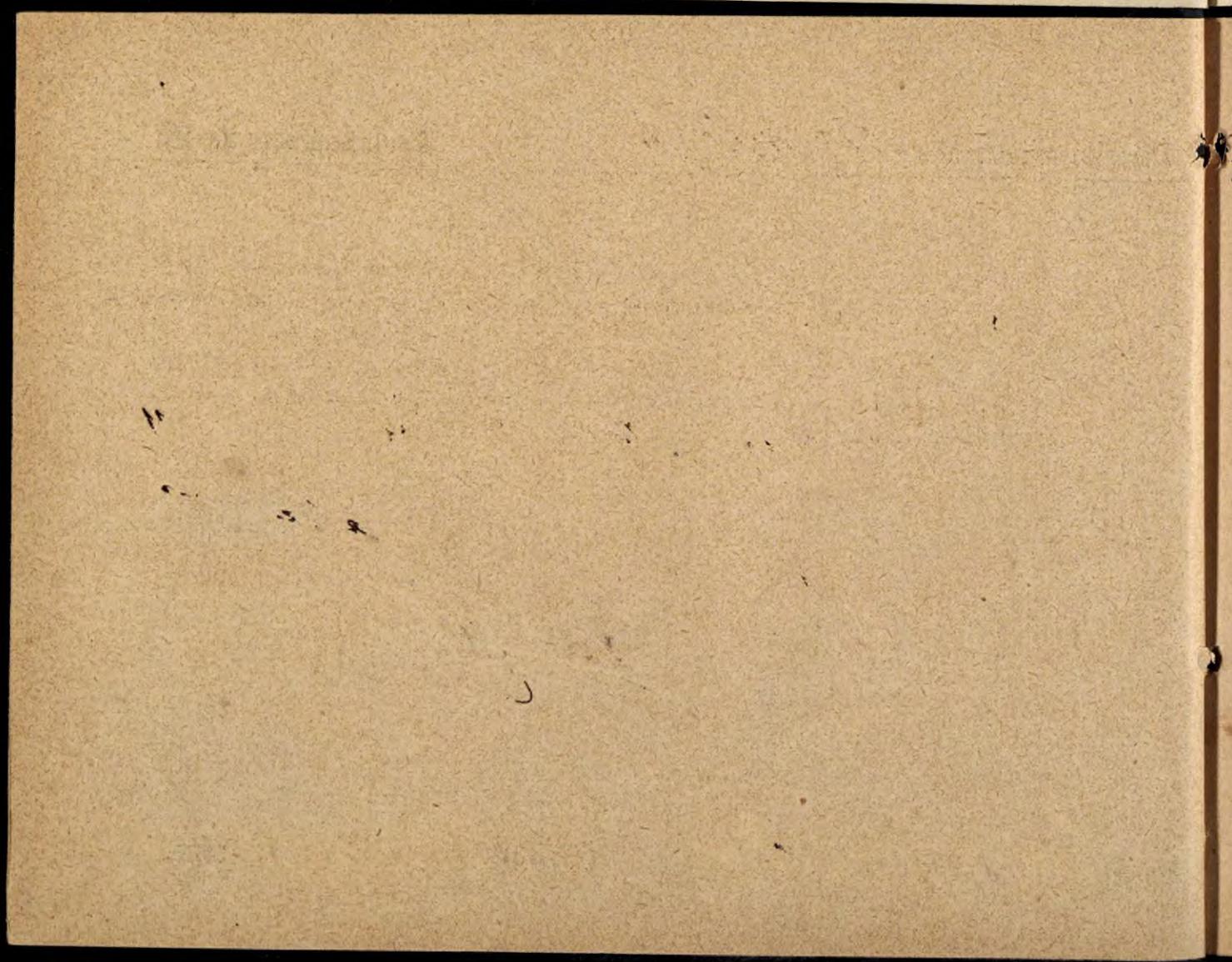
1871

11

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Large, illegible handwritten scribble or signature in the middle of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.



S

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de Setiembre á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José González*

*[Signature]*

Sr. D. Manuel Candela Davo Calle de Alonso Pérez núm. 5

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de Setiembre á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Manuel Mas* *al Senor*

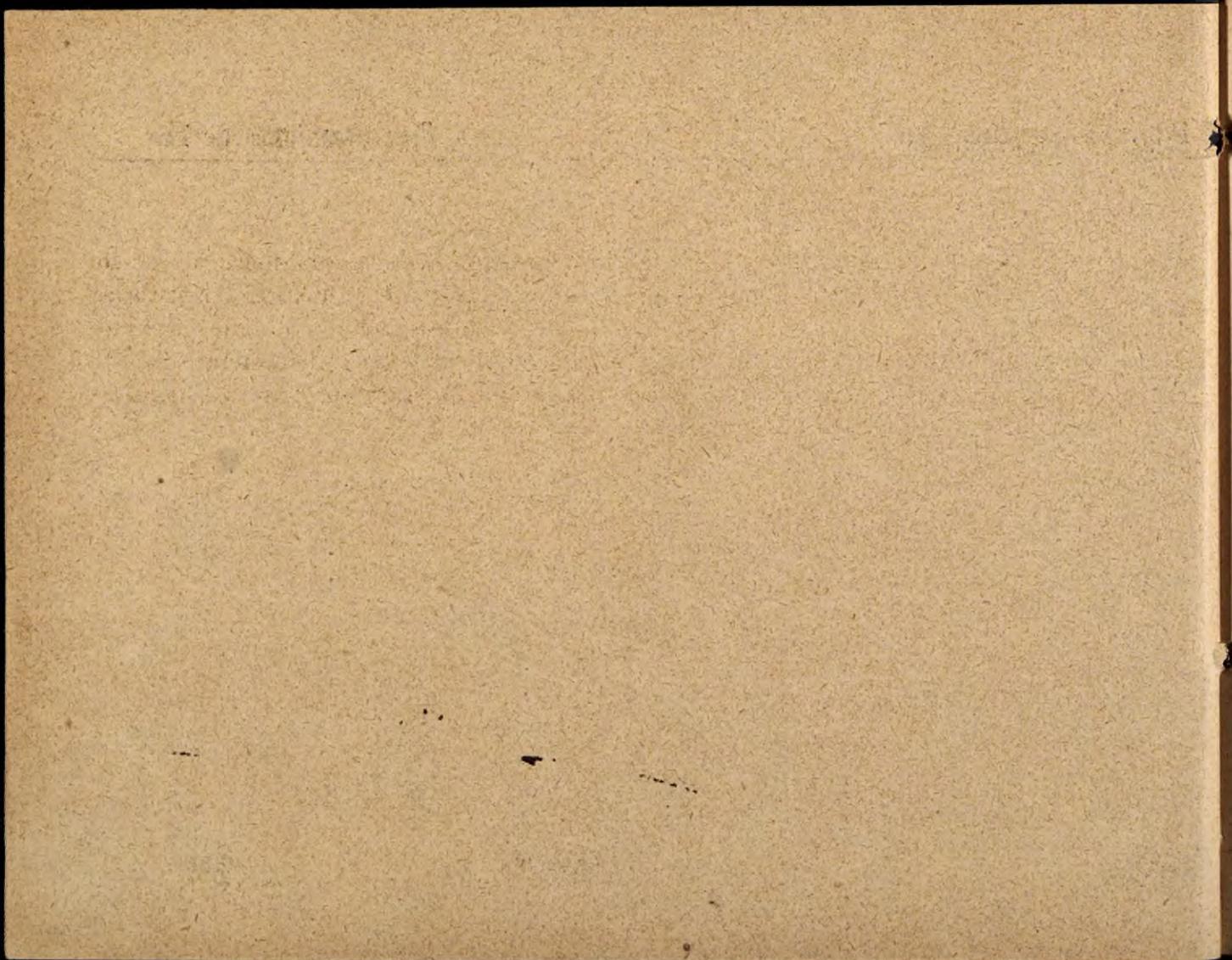
Sr. D. Emitio Candela Garcia Calle de Chiquet núm. 3

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Handwritten signature or name in the center of the page, appearing to be 'Juan...'.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Distrito municipal de Exvillente

Reemplazo de 1891

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Exvillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Manuel p. b.

Sr. D. Manuel Hurtado Galvan Calle de Eras núm. 22

Distrito municipal de Exvillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de los corrientes á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Exvillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

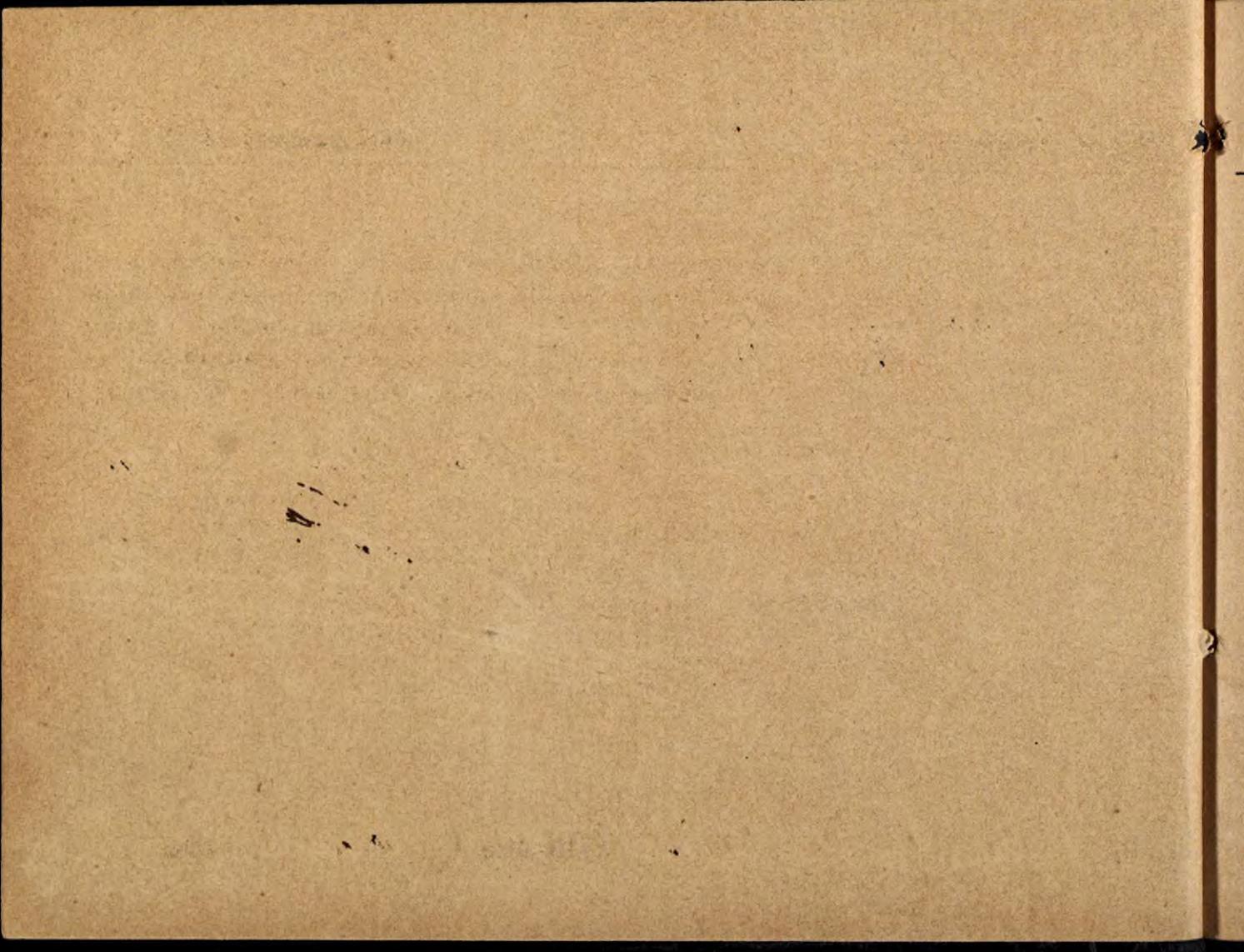
Enrique Martin

Sr. D. Enrique Martin Sastre Calle de St. Miralles núm.

El presente es un extracto de los documentos que se han reunido en el archivo de este departamento, y que se refieren a los sucesos ocurridos en el territorio de este departamento durante el año de 1871.

El primer suceso que se menciona en este extracto es la llegada de un contingente de tropas al territorio de este departamento, con el fin de mantener el orden y la tranquilidad en el mismo.

Después de esto se menciona la salida de las tropas y la continuación de las actividades normales en el territorio.



Distrito municipal de Brevillente

Reemplazo de 18 91

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de enero á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) Brevillente á 16 de Enero de 18 91

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Francisco Martínez*

*[Signature]*

Sr. D. *Manuel Lledo Martínez* Calle de *Joaquín* núm. 23

Distrito municipal de Brevillente

Reclutamiento de 18 91

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de los corrientes á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) Brevillente á 16 de Enero de 18 91

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Enrique Pastor*

Sr. D. *Enrique Pastor Candela* Calle de *Macon* núm. 14

En cumplimiento del art. 17 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito a V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 17 de Agosto a las 10 de la mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará a efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

P. A. del Ayuntamiento  
El Secretario

Señor  
Hecho el día 17 de Agosto

Se D. Manuel José Martínez Calle de Copacabana número 12

Distrito municipal de Brevillente

Reemplazo de 18 91

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de Bohriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 16 de Enero de 18 91  
(Sello) Recibi el duplicado P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Damon Bengada* *[Signature]*

Sr. D. Manuel Gomez Serna Calle de Dayona núm.

Distrito municipal de Brevillente

Reclutamiento de 18 91

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de los comintes á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 16 de Enero de 18 91  
(Sello) Recibi el duplicado. P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Por ausencia*  
*Antonio Canalea* *[Signature]*

Sr. D. Francisco Mandou Penades Calle de Sabia núm.

*Escritura*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito a V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial el día 25 de *enero* a las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará a efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

A 10 de *enero* de 18 *85*  
El Ayuntamiento  
El secretario

*Escritura*  
Recibido el duplicado  
Sello

SR. D. *Don Juan José...* Calle de *...* número *...*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de enero á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado Amigos

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Manuel Asensio Asensio*

Sr. D. Manuel Asensio Asensio Calle de Cruz núm. 3

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de enero á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Francisco Hurtado Alfonso*

Sr. D. Francisco Hurtado Alfonso Calle de S. José núm. \_\_\_\_\_

En cumplimiento del art. 17 de la Ley de Reemplazos y Reemplazo de 1871 de este Estado, y personalmente para que se presente en la Casa Consistorial el día 15 de Mayo de 1871, para que se presente en el Ayuntamiento de Coahuila, a fin de que se verifique el reemplazo de los terrenos que se hallan sujetos a dicho reemplazo, para que se verifique el reemplazo de los terrenos que se hallan sujetos a dicho reemplazo.

Coahuila, a 10 de Mayo de 1871  
D. D. Manuel Antonio de la Cruz  
Alcalde Municipal

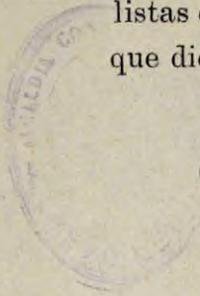
Al Sr. D. Manuel Antonio de la Cruz, Alcalde Municipal de Coahuila.

En cumplimiento del art. 17 de la Ley de Reemplazos y Reemplazo de 1871 de este Estado, y personalmente para que se presente en la Casa Consistorial el día 15 de Mayo de 1871, para que se presente en el Ayuntamiento de Coahuila, a fin de que se verifique el reemplazo de los terrenos que se hallan sujetos a dicho reemplazo, para que se verifique el reemplazo de los terrenos que se hallan sujetos a dicho reemplazo.

Coahuila, a 10 de Mayo de 1871  
D. D. Manuel Antonio de la Cruz  
Alcalde Municipal

Al Sr. D. Manuel Antonio de la Cruz, Alcalde Municipal de Coahuila.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



Brevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Manuel Macia Alfonso*

Sr. D. Manuel Macia Alfonso Calle de Podigueras núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



Brevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Francisco Carreres*

Sr. D. Francisco Carreres Manchon Calle de Barranquet núm. 20

Fuero de los indios de la provincia de...

El indio de esta provincia...

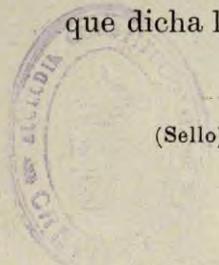
Don D. ... Calle de ...

Fuero de los indios de la provincia de...

El indio de esta provincia...

Don D. ... Calle de ...

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de enero á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



(Sello) Crevillente á 16 de Enero de 18 91  
Recibí el duplicado P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Manuel Mas...*

Sr. D. Manuel Mas Benalva Calle de S. Juan núm. 27

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de enero á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



(Sello) Crevillente á 16 de Enero de 18 91  
Recibí el duplicado P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Francisco Hurtado...*

Sr. D. Francisco Hurtado Admas Calle de Vayona núm. 90

Faint, illegible text in the upper section of the page.

Large block of faint, illegible text in the middle section.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Faint, illegible text in the upper section of the page.

Large block of faint, illegible text in the middle section.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 bovinete á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado por no saber

firmas.

José Sánchez

[Signature]

Sr. D. Mariano Ruiz Oliver

Calle de Salite núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 bovinete á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado

Amigos del  
Interesado

Juan Manuel

[Signature]

Sr. D. Francisco Mas Asensio

Calle de Ruiza núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reemplazo, reemplazo de 11 de  
enero de 1871, se ha procedido a la entrega de los terrenos que se  
hallan en el plano que acompaño a las cédulas de reemplazo, en el  
lugar que se indica en el plano, para que los interesados se presenten  
a recibirlos en el término de diez días hábiles siguientes a la fecha  
de esta cédula.

En fe y para constancia, se firmó en la ciudad de Santiago, a los  
diez días del mes de enero de mil ochocientos setenta y uno.  
El Jefe de la Oficina Municipal de Reemplazo,  
[Firma]

En la ciudad de Santiago, a los diez días del mes de enero de mil ochocientos setenta y uno.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reemplazo, reemplazo de 11 de  
enero de 1871, se ha procedido a la entrega de los terrenos que se  
hallan en el plano que acompaño a las cédulas de reemplazo, en el  
lugar que se indica en el plano, para que los interesados se presenten  
a recibirlos en el término de diez días hábiles siguientes a la fecha  
de esta cédula.

En fe y para constancia, se firmó en la ciudad de Santiago, a los  
diez días del mes de enero de mil ochocientos setenta y uno.  
El Jefe de la Oficina Municipal de Reemplazo,  
[Firma]

En la ciudad de Santiago, a los diez días del mes de enero de mil ochocientos setenta y uno.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 Corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Mamuel Cremades A  
[Signature]

Sr. D. Mamuel Cremades Arancora Calle de Blanca núm. 14

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 Corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Lerovillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Francisco Perez S  
[Signature]

Sr. D. Francisco Perez Polo Calle de Trinidad núm. 10

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Inscripciones y Reemplazo de 11 de Julio de 1985, en virtud de la presentación de la planimetría presentada en la Casa Consistorial el día 22 de Agosto de 1985, se ha procedido a la inscripción de la finca pública levantada sobre la rectificación del catastro de las fincas de inscripción que se halla expuesta al público para hacer uso del derecho que otorga la ley de comarcalización.

Prescritor: Sr. D. Juan José Pérez  
Domicilio: Calle de San Juan, 10  
Delegación: 1.ª

Finca: Parcela 10 del lote 10 del solar 10 del barrio de San Juan, en el término municipal de San Juan de los Ríos, provincia de Sevilla.

Sr. D. Juan José Pérez, Calle de San Juan, 10, 41011 San Juan de los Ríos, Sevilla.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Inscripciones y Reemplazo de 11 de Julio de 1985, en virtud de la presentación de la planimetría presentada en la Casa Consistorial el día 22 de Agosto de 1985, se ha procedido a la inscripción de la finca pública levantada sobre la rectificación del catastro de las fincas de inscripción que se halla expuesta al público para hacer uso del derecho que otorga la ley de comarcalización.

Prescritor: Sr. D. Juan José Pérez  
Domicilio: Calle de San Juan, 10  
Delegación: 1.ª

Finca: Parcela 10 del lote 10 del solar 10 del barrio de San Juan, en el término municipal de San Juan de los Ríos, provincia de Sevilla.

Sr. D. Juan José Pérez, Calle de San Juan, 10, 41011 San Juan de los Ríos, Sevilla.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de *El Oriente* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Sevilla* á 16 de *Enero* de 18 91

(Sello)

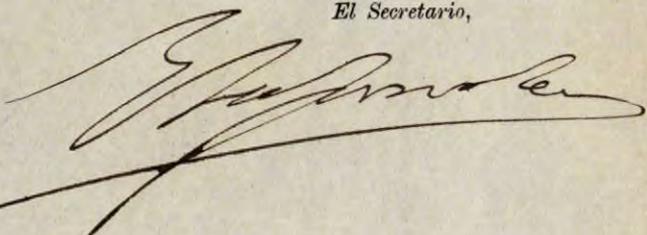
Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*como testigo*

*Manuel polo*



Sr. D. *Manuel Inzales Hernandez* Calle de *S. Bernabé* núm. 7

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de *El Oriente* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Sevilla* á 16 de *Enero* de 18 91

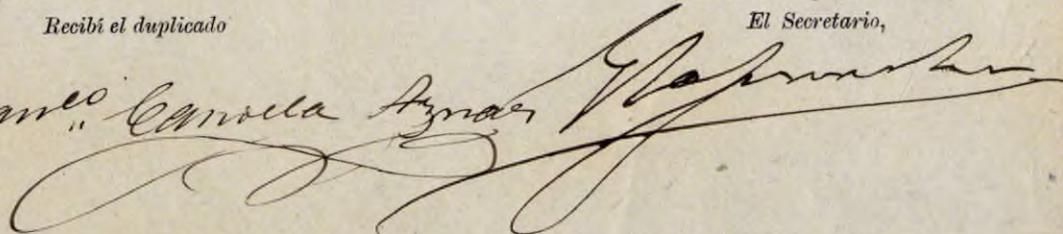
(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Francisco Canales Aguas*



Sr. D. *Francisco Canales Aguas* Calle de *San José* núm. 24

...de la ley de...

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de Abriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Manuel Mas Guada*

Sr. D. Manuel Mas Guada Calle de Alara núm. 9

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de Abriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*F. R. Cerevin Perez*

Sr. D. Francisco Candela Botella Calle de Molina núm. 10

En cumplimiento de la ley de Reemplazo y Reemplazo de 11 de Julio de 1888... para que se presente en la Casa Consistorial... de su nombre en que se... de su nombre en que se... de su nombre en que se...

*[Handwritten signatures and text]*

San Juan de los Rios Calle de Clara

En cumplimiento de la ley de Reemplazo y Reemplazo de 11 de Julio de 1888... para que se presente en la Casa Consistorial... de su nombre en que se... de su nombre en que se... de su nombre en que se...

*[Handwritten signatures and text]*

San Juan de los Rios Calle de Clara

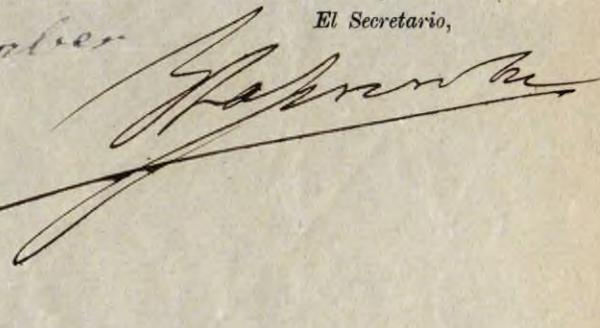
En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 Corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibí por no haber  
arruegos puros  
Domingo Rubio*  


Sr. D. Manuel Lopez Diaz Calle de S. Felipe núm.

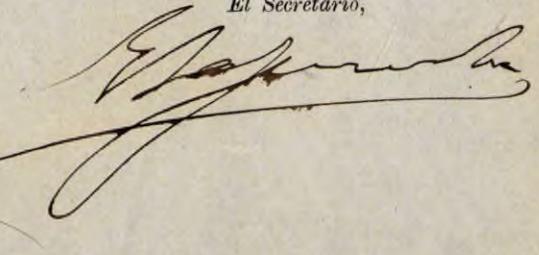
En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 Corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Arruegos de mi hijo  
Joaquin Galvan*  


Sr. D. Francisco Galvan Espinosa Calle de San Basilio núm.

En cumplimiento del...  
de 1827...  
de la Sección...  
también...  
Hasta...  
que...

Calle de...

Distrito...

En cumplimiento del...  
de 1827...  
de la Sección...  
también...  
Hasta...  
que...

Calle de...

Distrito...

Distrito municipal de...

Si

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 18 91

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 boiente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Eneso de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Arreaga  
Gran<sup>co</sup> Gabrán  
Leal

Sr. D. Pedro Ramon Martinez Calle de San núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 18 91

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 boiente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Eneso de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Francisco Mas  
Candela

Arreaga

Sr. D. Francisco Mas Candela Calle de Trinidad núm. 37

En cumplimiento del art. 17 de la Ley de Regimiento y Resplazos de 19 de Mayo de 1887, que establece para los Resplazos de las Quintas de las Quintas... (text continues)

Presbítero [illegible] a cargo de la Parroquia de [illegible] de 1891

El Secretario [illegible]

[Large illegible signature]

[Faint illegible signature at bottom]

En cumplimiento del art. 17 de la Ley de Regimiento y Resplazos de 19 de Mayo de 1887, que establece para los Resplazos de las Quintas de las Quintas... (text continues)

Presbítero [illegible] a cargo de la Parroquia de [illegible] de 1891

El Secretario [illegible]

[Large illegible signature]

[Faint illegible signature at bottom]

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de *Agosto* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 16 de *Enero* de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Jco Nolas*

*[Signature]*

Sr. D. *Cecilio Davo Fernandez* Calle de *Doquiera* núm. *72*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de *Agosto* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 16 de *Enero* de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Francisco Juan*

*[Signature]*

Sr. D. *Francisco Juan Ledó* Calle de *M. Miralles* núm. *2*

En cumplimiento de las leyes de Recintamiento y Reemplazo de 11 de Mayo de 1852, como a personalmente para que se presente en la Casa Consistorial el día 22 de Agosto a las 10 de la mañana en punto de 1871...

10 de Agosto de 1871  
[Faint signature]

Sr. D. Manuel...

En cumplimiento de las leyes de Recintamiento y Reemplazo de 11 de Mayo de 1852, como a personalmente para que se presente en la Casa Consistorial el día 22 de Agosto a las 10 de la mañana en punto de 1871...

10 de Agosto de 1871  
[Faint signature]

Sr. D. Manuel...

Sr.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de *1 corriente* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Brevillente* á 16 de *Enero* de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Pedro Pastor*

*[Signature]*

Sr. D. *Pedro Pastor Lavarr* Calle de *S. Pámal* núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de *1 corriente* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Brevillente* á 16 de *Enero* de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Francisco Nambo*

*[Signature]*

Sr. D. *Francisco Martínez Torres* Calle de *Boquera* núm.

En cumplimiento del art. 17 de la Ley de Inscripción y Reemplazo de 11 de Julio de 1887, con el personal que se presenta en la Casa Consistorial...

18 de Julio de 1887. Sr. D. Juan...

[Faint handwritten signature]

Calle de...

En cumplimiento del art. 17 de la Ley de Inscripción y Reemplazo de 11 de Julio de 1887, con el personal que se presenta en la Casa Consistorial...

18 de Julio de 1887. Sr. D. Juan...

Calle de...

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 Corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

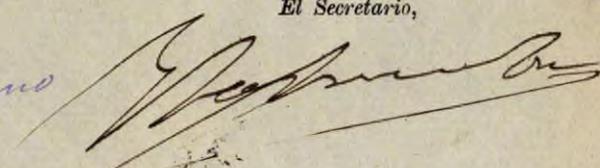
Crevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*hace cargo de mi hermano*  
*Ramon Carreras*



Sr. D. Diego Carreras Mas Calle de Lopez núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 Corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 18 91

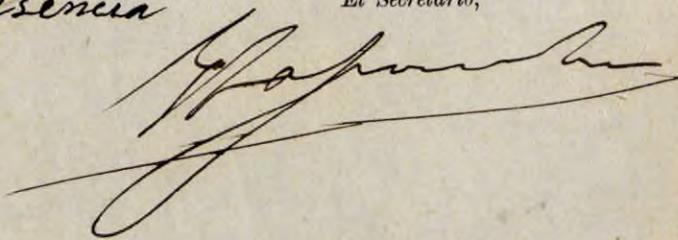
(Sello)

Recibí el duplicado

*Por ausencia*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*de mi hermano*  
*José Toriano*



Sr. D. Francisco Toriano Ferrandez Calle de Jesús núm. 26

En cumplimiento del art. 17 de la Ley de Reemplazo y Reemplazo de 11 de Julio de 1887, cito a V. presentándose para que se presente en la Casa Consistorial el día 22 de ...

Escritura de ... de 18 77

[Faint handwritten text and signatures]

En cumplimiento del art. 17 de la Ley de Reemplazo y Reemplazo de 11 de Julio de 1887, cito a V. presentándose para que se presente en la Casa Consistorial el día 22 de ...

Escritura de ... de 18 77

[Faint handwritten text and signatures]

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 Corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*como testigo*  
*Manuel...*

*[Signature]*

Sr. D. Manuel Carreras Manchon Calle de Verde núm. 6

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 Corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*FR*  
*Francisco Martínez*

*[Signature]*

Sr. D. Francisco Martínez Asensio Calle de Manchon núm. 18

En cumplimiento del art. 17 de la Ley de Resplazos y Resplazos de 11 de Julio de 1887, en virtud de lo dispuesto en la Ley Constituyente de 22 de Agosto de 1887, de su contenido en que el Ayuntamiento en sesión pública levanta a efecto la restitución de los datos de inscripción que se hallan expuestas al público, para tener uso del que dicha ley le comanda.

Resplazo de 18 71

En el Ayuntamiento de 18 71

1887

En el Ayuntamiento de 18 71

Sr. D. Calle de

En cumplimiento del art. 17 de la Ley de Resplazos y Resplazos de 11 de Julio de 1887, en virtud de lo dispuesto en la Ley Constituyente de 22 de Agosto de 1887, de su contenido en que el Ayuntamiento en sesión pública levanta a efecto la restitución de los datos de inscripción que se hallan expuestas al público, para tener uso del que dicha ley le comanda.

Resplazo de 18 71

En el Ayuntamiento de 18 71

En el Ayuntamiento de 18 71

En el Ayuntamiento de 18 71

Sr. D. Calle de

Sr.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 boeriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



(Sello) Crevillente á 16 de Enero de 1891

Recibí el duplicado A. Ruigos de mi P. A. del Ayuntamiento, El Secretario,

Jto. Rafael Davio

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Rafael Davio Tomas Calle de Llorca núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 boeriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) Crevillente á 16 de Enero de 1891

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento, El Secretario,

Juan Francisco Carreras

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Francisco Marchon Lopez Calle de Camposanto núm. 17

El Ayuntamiento de esta villa de San Sebastián, en virtud de la Ley de 11 de Mayo de 1881, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la misma, ha acordado que se proceda a la formación de un padrón municipal de habitantes de esta villa, para el efecto de que se pueda conocer el número de personas que residen en ella, y para servir de base a la imposición de contribuciones y a la distribución de los recursos municipales.



En San Sebastián, a 10 de Mayo de 1881.

El Ayuntamiento de esta villa de San Sebastián, en virtud de la Ley de 11 de Mayo de 1881, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la misma, ha acordado que se proceda a la formación de un padrón municipal de habitantes de esta villa, para el efecto de que se pueda conocer el número de personas que residen en ella, y para servir de base a la imposición de contribuciones y a la distribución de los recursos municipales.

En San Sebastián, a 10 de Mayo de 1881.

*[Faint handwritten text and signatures]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page]*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 1891  
(Sello) Recibí el duplicado P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*  
Antonio Rebel

Sr. D. Salvador Balen Balen Calle de D. Marchant núm. 4

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 1891  
(Sello) Recibí el duplicado P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*  
Francisco Ferrer

Sr. D. Francisco Ferrandez Pastor Calle de Villa núm.

El presente documento es un extracto de los libros de la Real Cacería de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1877, para la reorganización de los terrenos de Real Cacería.

Sección de Real Cacería  
Cacería de Madrid  
Reemplazo de 1877



El presente documento es un extracto de los libros de la Real Cacería de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1877, para la reorganización de los terrenos de Real Cacería.

El presente documento es un extracto de los libros de la Real Cacería de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1877, para la reorganización de los terrenos de Real Cacería.

Sección de Real Cacería  
Cacería de Madrid  
Reemplazo de 1877



El presente documento es un extracto de los libros de la Real Cacería de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1877, para la reorganización de los terrenos de Real Cacería.

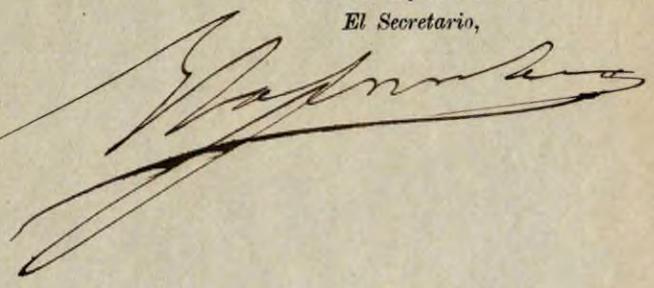
En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 Corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)  
Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Salvador Gonzalez*



Sr. D. *Salvador Gonzalez*

Calle de *J. Andía* núm. *11*

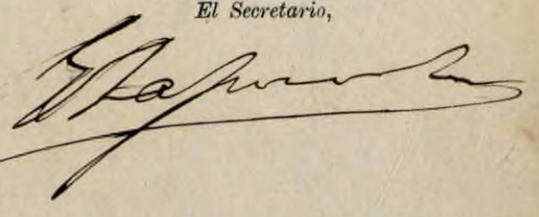
En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 Corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)  
Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Penalva*



Sr. D. *Francisco Gomez Perez*

Calle de *Maiba* núm. *44*

En cumplimiento de lo que se acordó en la Sesión de la Comisión Municipal... el día de hoy se ha acordado...

10 de Mayo de 1871

Secretario

*[Faint handwritten signature]*

Calle de...

En cumplimiento de lo que se acordó en la Sesión de la Comisión Municipal... el día de hoy se ha acordado...

10 de Mayo de 1871

Secretario

*[Faint handwritten signature]*

Calle de...

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de Abriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Joaquín Mas

[Signature]

Sr. D. Silvestre Mai Gómez Calle de Maestra núm. 1

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de Abriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Francisco Puch

[Signature]

Sr. D. Francisco Puch Puch Calle de Villa núm.

El Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en su sesión de 15 de Mayo de 1871, acordó lo siguiente: Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica en el plano que acompaña a esta resolución, para que se construya en él un edificio de escuela pública, en el punto que se indica en el plano.

San Juan de los Rios, a 15 de Mayo de 1871

El Alcalde Municipal, Don Juan de los Rios, en nombre del Ayuntamiento, declara de utilidad pública el terreno que se indica en el plano que acompaña a esta resolución, para que se construya en él un edificio de escuela pública, en el punto que se indica en el plano.

El Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en su sesión de 15 de Mayo de 1871, acordó lo siguiente: Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica en el plano que acompaña a esta resolución, para que se construya en él un edificio de escuela pública, en el punto que se indica en el plano.

San Juan de los Rios, a 15 de Mayo de 1871

El Alcalde Municipal, Don Juan de los Rios, en nombre del Ayuntamiento, declara de utilidad pública el terreno que se indica en el plano que acompaña a esta resolución, para que se construya en él un edificio de escuela pública, en el punto que se indica en el plano.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1.º de Septiembre á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibí el duplicado

Crevillente á 16 de Enero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Salvador Fumero Almer*

Sr. D. Salvador Fumero Almer Calle de Molina n.º 1

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1.º de Septiembre á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibí el duplicado

Crevillente á 16 de Enero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan Foz*

Sr. D. Francisco Llopio Fuentes Calle de San Sebastián n.º 20

En cumplimiento del art. 47 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 1871...

Escrituras... Calle de...

En cumplimiento del art. 47 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 1871...

Escrituras... Calle de...

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de enero á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Muntes Magro*

*[Signature]*

Sr. D. Muntes Magro Casado Calle de Sorbeja núm. 22

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de enero á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Fernando Gomez*

*[Signature]*

Sr. D. Fernando Gomez Martinez Calle de Perine núm.

En cumplimiento de lo que se me ha mandado por el Sr. Jefe de la Oficina de la Intendencia de...

Yo el Subsecretario de la Intendencia de...

En cumplimiento de lo que se me ha mandado por el Sr. Jefe de la Oficina de la Intendencia de...

Yo el Subsecretario de la Intendencia de...

Yo el Subsecretario de la Intendencia de...

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



Crevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

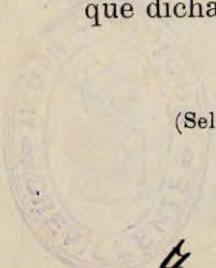
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Josefa Mas*

Sr. D. Vicente Gonzalez Mas Calle de Chacon núm. \_\_\_\_\_

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 corriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



Crevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Fr. Jose Manchon*

Sr. D. Felia Manchon Pastor Calle de S<sup>ta</sup> Anastasia núm. \_\_\_\_\_

Faint, illegible text, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text, possibly a signature or name.

Faint, illegible text, possibly a signature or name.

Faint, illegible text, possibly a signature or name.

Faint, illegible text, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text, possibly a signature or name.

Faint, illegible text, possibly a signature or name.

Faint, illegible text, possibly a signature or name.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1.º de Enero á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 18 91

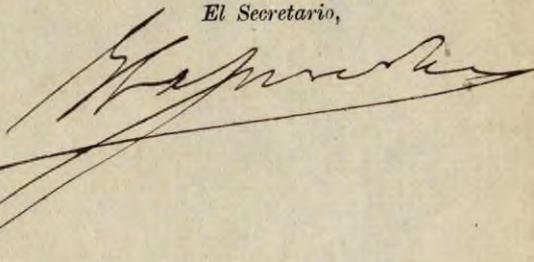
(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Vicente Garcia

Ge



Sr. D. Vicente Garcia Torres

Calle de Alfama

núm. 5

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1.º de Enero á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

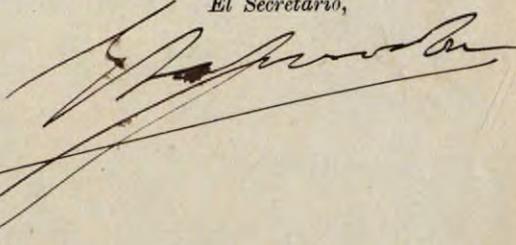
Crevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Vicente Mas



Sr. D. Francisco Horta Bernard

Calle de Planellas

núm. 10

El Ayuntamiento de la villa de... en el mes de... de... año de...  
Yo, el Sr. Alcalde...  
Yo, el Sr. Regidor...

*[Faint handwritten signatures and text, likely the body of the document]*

Yo, el Sr. Alcalde...  
Yo, el Sr. Regidor...

*[Faint handwritten signatures and text, likely the body of the document]*

D

Sr.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de enero á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de Enero de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Vicente Martínez* *[Signature]*

Sr. D. Vicente Martínez Valero Calle de Villa núm. 26

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 16 de enero de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado a ruego

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*del padre de este interesado  
que no sabe firmar lo hace  
el testigo*

*Jose Mas*

Sr. D. Jose Galpiano Serna Calle de Lorens núm. ...

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 1.º de la Ley de 17 de Mayo de 1872, se ha acordado que el Ayuntamiento de este distrito municipal se encargue de la ejecución de las obras de saneamiento de las aguas que se indican en el artículo 2.º de la citada Ley, en el término de un año, contada desde la fecha de la aprobación de esta resolución, y que el Ayuntamiento de este distrito municipal se encargue de la ejecución de las obras de saneamiento de las aguas que se indican en el artículo 2.º de la citada Ley, en el término de un año, contada desde la fecha de la aprobación de esta resolución.

En fe de lo cual, se ha acordado que el Ayuntamiento de este distrito municipal se encargue de la ejecución de las obras de saneamiento de las aguas que se indican en el artículo 2.º de la citada Ley, en el término de un año, contada desde la fecha de la aprobación de esta resolución.

1872

Calle de

1872

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 1.º de la Ley de 17 de Mayo de 1872, se ha acordado que el Ayuntamiento de este distrito municipal se encargue de la ejecución de las obras de saneamiento de las aguas que se indican en el artículo 2.º de la citada Ley, en el término de un año, contada desde la fecha de la aprobación de esta resolución.

En fe de lo cual, se ha acordado que el Ayuntamiento de este distrito municipal se encargue de la ejecución de las obras de saneamiento de las aguas que se indican en el artículo 2.º de la citada Ley, en el término de un año, contada desde la fecha de la aprobación de esta resolución.

1872

Calle de

1872

Distrito municipal de Brevillente

Reemplazo de 1891

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 25 de 1 boeriente á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 16 de Enero de 18 91

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Roldo*

*J. P. P.*

Sr. D. Ignacio Alfonso Lopez Calle de Vayona núm.

1871

1871



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

foja once



Acta de rectificacion en la Villa de Crevillente a  
del abitaamiento, } veinte y cinco de Mayo de  
1801. mil ochocientos noventa

Alcaldes Presidentes, y uno. Bajo la presidencia  
D. Antonio Mas Mas. del Señor Alcalde Don Anto  
Mas y Mas se reunieron

1.º Francisco Gallardo Gallardo en el Salon Comunal en

2.º Antonio Espinosa Mas sesion publica extraordinaria

3.º Francisco Gallardo Guadaña los señores del margen

Concejales que forman la  
"Joi Mayor Crudla mayor parte del Ayuntamiento  
"Concejales. mismo de la misma.

Antes de entrar en el fondo  
"Joi Manuel Macabanda del asunto que da lugar a

"Joi Pramos Lopez esta acta haze constar que

"Joi Soyer Mayor el Ayuntamiento estaba con

"Joi Guadaña Asensio el Ayuntamiento estaba con

"Vicente Hedo Penr vocado para las nueve de

"Cayetano Hedo Penr la mañana de este dia,

hora anunciada tambien en los bandos y edic  
tos publicados y en las cédulas de citacion per  
sonal a los moros interuados en el precedente  
abitaamiento para llevar a efecto su rectifica  
cion y ha habido que dizen la practica  
de esta diligencia hasta las diez de la misma

manera por haber cometido ungi-  
radamente el acto de repromision del Agra-  
tamiento propiamente al que se le concedia  
la preferencia por su importancia, no  
pueder ser explorado ni por un momento  
con arreglo a la Ley; todo se hizo publico  
al tiempo de su lectura duplicandolos persona-  
lmente en el Salon, y aunque en seguida  
se llevo a efecto la diligencia que las  
interinas, puntadas, y conformaciones con  
lo veniente sobre el particular.

Como queda indicado, el objeto de esta  
sesion es el de dar cumplimiento en lo que  
dispuso en los articulos 47 y siguientes de  
la Ley de Reclutamiento, y remplazo de  
Ejército vigente que tratan de la rectifi-  
cacion del alistamiento, y con arreglo a  
sus preceptos de lectura en clara e inteli-  
gible voz del formado para el reempla-  
zo de este año, y luego el Señor Presidente  
invito a los señores e interesados a que  
circundou a los preceptos de la Ley que se  
acaban de leer, proponer las reclama-  
ciones de inclusion o exclusion que deban  
hacerse en dicho documento por las omi-

siones o inclusiones indebidas que aparezcan en él, a fin de que el Ayuntamiento las oiga y remedia en el sentido que correspondiera

A continuación y por iniciativa de los interesados fue incluido el moro Ginés Galiziani Teresa de Jove y Bermejo por haber fallecido, cuya defunción tuvo efecto en 6 de Julio de 1877, segun ha podido comprarse por el Registro Civil de dicho año que como antecedente se hallaba sobre la mesa.

Seguidamente los moros reclamaron la inclusión de Jerónimo Amador Jorcales de Francisco y Jofra por suponer que cuenta con la edad requerida para ello, y como ha sido presentado, aparente testado, sin contradecirle el interesado, el Ayuntamiento acordó incluirle como comprendido en el art. 42 de la Ley que se ha citado.

Tambien se acordaron las inclusiones de los moros que se relacionarían por reunir las circunstancias legales, pelos aquí:

Aguatú Covas Sanchez

de Juan y Berua, habitante en el Cuartel  
del Oeste (Calle de D. Antonio Esquivel), que  
nació en 3 de febrero de 1871.

Francisco García Alonso de

German y María Antonia, del Barrio de  
S. Felipe Ser, nació el 17 de agosto de 1872.

Martín Salcedo Vicente de

Martín y Juana, del mismo Barrio, na-  
ció el 22 de noviembre de 1872.

Francisco Polo Soriano de

Manuel y Antonia (pago de la Palaya)  
nació el 11 de noviembre de 1872.

Antonio Ferrández Outeira de

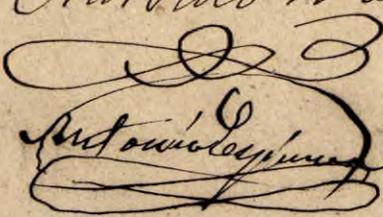
Antonio y Berua, habitante en la cueva de  
la Rambla num. 3, nació en 9 de abril de 1869.

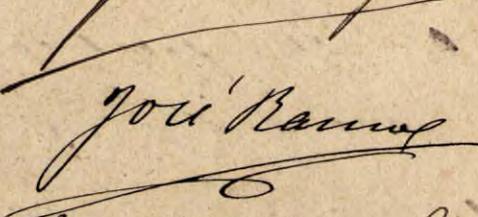
Esta inclusión la hizo el Ayuntamiento sin  
acordar responsabilidad ninguna por  
hallarse el caso comprendido en el caso  
8.º del art. 63 de la Ley.

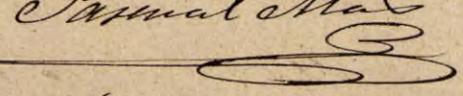
Y no habiendo mas rectificaciones  
que hacer se dio por concluida la diligen-  
cia de rectificación del abitaniento que  
se practicó, haciéndose constar que no  
se ha producido reclamación alguna y  
acordándose que de conformidad al

art. 84, se reunen el Ayuntamiento para el  
 cion definitiva de las lutas rectificada, previa  
 audicion y resolucio en el acto de las rela-  
 macion que se interpongan, el dia siete de  
 febrero proximo a las nueve de su maña-  
 na en el Salon comunitario, de todo lo cual  
 quedara impunto los muros e intimados;  
 y que oportunamente se cumplan los preli-  
 minares del acto de clasificacion y declara-  
 cion de soldado que establece el art. 85 de la  
 prenombrada Ley.

Y serido por terminado el acto firman-  
 do los señores del Ayuntamiento presentes,  
 de que certifico,

Antonio Mas  


Francisco Galland  


Fernando Mas  


José Lopez Magro  


Capitán Suelo  
 José Precada  


José Magro  
 Vicente Illde  


frat. Lavandero

J. P. Lavandero

Proveyo. Lavandero tres de febrero de mil ochocientos sesenta y seis.

Debiendo cerrarse definitivamente las listas, reclutadas, de moros sujetos al reclutamiento actual, el día seis de los corrientes, y teniendo en cuenta la urgencia por el pronto cumplimiento sobre el particular; convisose a este fin para ello, para la nueva de la matrícula de dicho día; a comunicarse, todo, el secundario, por los medios ordinarios, a fin de que los moros e interesados asistan a aquel acto para hacer de su derecho: Al mismo tiempo, hágase extensivo el bando a citar a unos y otros para el día ocho a igual hora, con objeto de que concurran al acto de clasificación y declaración de soldados; citando, además, a los primeros personalmente, por medio de papuletas duplicadas, uno de cuyos ejemplares se remitirá a este juzgado debidamente autorizada, comunicándose al respecto municipal oportunamente para uno

y otro alto y significuese el mismo en la primera  
sesion ordinaria que celebre, la conveniencia de  
que haga la designacion de los facultativos que  
han de asistir al de clasificacion para los re-  
conocimientos que sean necesarios; por  
vándose, el que provee, el decreto de nombra-  
miento de halladores, que le corresponde con arreglo  
al artículo setenta y seis de la Ley, en funciones  
de Comandante de Armas por no existir en  
esta localidad. Lo mando y firma el Sr. Al-  
calde Don Antonio Maty Mas de que certifico:

Sobrescrito y sellado. Vale.  
Antonio Mas

Dilig. en el mismo día se firmado, y se publi-  
cado el Regenero Vicente Calero, los bandos  
acordados en la providencia anterior, habien-  
do compuesto en ellos todos los extremos  
que en la misma se interesan. Conste y  
firmo con el individuo dependiente, de que certifico.

Vicente Calero

Diligencia en la propia fecha han sido llevadas,  
por duplicado, las papeleras de citacion per-  
sonal a los moros comprendidos en el pre-  
sente abastamiento y alta de su reclutacion,  
para que asistan al acto de clasificacion  
y declaracion de soldados, habiendose  
las entregado, para su distribucion, al por-  
tero Vicente Carreres, en un cargo de que  
develos son ejemplos firmados por quien  
corresponde, para servir a este expediente  
conste y firmo con el citado dependiente  
de que certifico.

Vicente Carreres

Jose Carreres

Nra. En el mismo dia he redactado y autorizado  
la convocatoria al Ayuntamiento para la  
practica de la diligencia de correccion de listas,  
habiendola entregado al portero Vi-  
cente Carreres para que la sirva a los Se-  
ñores de dicha corporacion. Consto y firmo con  
el Carreres, de que certifico.

Vicente Carreres

Jose Carreres



Dijoy Rey ha un año de los ante dichos uno y año ha nombrado el Señor Alcalde llamado para la subienda de moros en el año de la rificación y declaración de soldados para el cumplimiento del año actual a Don Benjamin Mas Mas y Don Manuel Lopez Jarama que en concepto de S. S. reunen las circunstancias legales, habiéndoles comunicado, a los interesados, por medio de oficio. Conste y firmo de que ratifico. = Sobresignado = que =

—o—. Valen.

*[Signature]*

Acta de cierre definitivo de las lidas, ratificadas, de moros en cotos al cumplimiento del ejercicio de este año.

Señores concurrentes.

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

Excmos.

1.º Francisco Gallardo Gallardo

2.º Antonio Esquivina Mas

3.º Francisco Gallardo Juizada

Sindicos

D. Jui Maspro Comandante

En la villa de Breuille as siete de febrero de mil ochocientos noventa y uno. Bajo la Obsequencia del señor Alcalde D. Antonio Mas y Mas, y previa mente convocados en legal forma, se reunieron en el Salón Comunal en sesión pública extraordinaria, a las once de

D. Casual Mar Camotele

Concejales

" José Lopez Magro

" Conjetano Lledo Perez

" José Namas Lopez

" Vicente Juareza Ardi

" José Juareza Arsenio

manana, hora señalada al  
efecto para su celebracion,  
anunciada con la autelacion  
debida, por medio de bandos,  
los señores del margen Con-  
cejales que forman la ma-  
yor parte del Ayuntamiento

to desta poblacion.

Abierta la sesion por el Señor Presidente ma-  
nifesto que, conforme se ha anunciado en la  
convocatoria circulada, tenia por objeto esta re-  
sion dar cumplimiento a lo dispuesto en el ar-  
tículo 54 de la Ley de Reclutamiento vigente que  
preceptua en el dia de hoy tenga efecto la Adli-  
gencia de cierre definitivo de la lista a que se  
alude en el preambulo de este acto, y antes  
de llevarlo a efecto invitaba a los interesados  
que se hallaban presentes y que han accedido  
por virtud del llamamiento que se les ha hecho,  
a que produjeran las reclamaciones de inclusion  
o exclusion que crean procedentes, para que la  
Corporacion la resolviera en el acto.

Aseguida y de orden del Señor Alcalde leer  
el reclutamiento y su justificacion para inteli-  
genia de todos y que sirva de antecedente para  
fundamentar las reclamaciones; y en este acto

foja diez y seis

El presente el moro Ramon Mira Pareda de Mariano  
y Juana natural de Honduras de las Sociedades pidiendo  
su inclusion por haber nacido el dia 9 de Enero del 1872;  
y comprobados estos antecedentes la acuerdo el Ayuntamiento  
visto por reunir las circunstancias que exige el caso  
primero del artículo 26 de la mencionada Ley.

Tambien representaron Antonio Mexica Sanchez  
de Manuel y Maria Josefa y Geronimo Pora (que no  
conoce su segundo apellido ni los nombres de sus pa-  
dres; ni ninguno de los dos la fecha de su naci-  
miento ni la Parroquia donde haya sido bautizado); re-  
clamando su inclusion fundados en que, en opinion  
de los interesados, cuentan con la edad requerida para  
figurar en el abitamiento; y el Ayuntamiento, vi-  
sta la peticion de los moros no contradicha por nadie,  
y teniendo en cuenta que aparentan tener la edad pa-  
ra sujetarles al recemplaro de este año, acuerdo tener-  
les por incluidos como comprendidos en el art. 42.

Flecho el mismo requerimiento para mas re-  
clamaciones no se interpuso ninguna; y en su vista  
se declaro justificada definitivamente el abitamiento  
recordando su vista y formando en el acto las listas  
comprehensivas de todos los que deban figurar en el, que

por duplicado fueron suscritas por los señores Ca-  
pretuleros y por mi el actuario, disponiendo que  
un ejemplar se remita a la Comision Provincial  
y se una el otro a este expediente para efectos su-  
cursos; dando por concluso el acto que firman  
los señores concurrentes de que certifico = sobre saque  
do = Antonio = vale

Antonio Ma

Francisco Galland

Francisco Galland

Antonio Espina

Jose Maque

Pascual Ma

Jos. Lopez Negro

Jos. Ramon

Cayetano Sudo

Jos. Juanda

Vicente Juanda

Provi. Breve y lante fecha ut supra  
Cumpliendo lo acordado por el Ayunta-  
miento en el final del acta anterior, se  
mita a la Comision Provincial un ejem-  
plar de la lista definitivamente ratificada  
y unan el otro a este expediente para

Lojé diez y siete



los efectos conducentes. Lo mando y firmo  
el Señor Alcalde D. Antonio Mas de que  
certifico.

C. Antonio Mas

J. J. J. J.

Dilig. Se ha reunido en la misma fecha  
a la superioridad la Junta de que trata la  
última providencia. Conste y firmo de que  
certifico

J. J. J. J.

Otras Certificos: Que el Ayuntamiento en sesión  
de este día ha designado a los Médicos titu-  
lados D. Candido Martín Calvente y J. Fran-  
cisco Maibacuda para los reconocimientos  
facultativos a que di lugar el acto de clasi-  
ficacion y declaracion de soldados que ha de  
empresar a las nueve de la mañana del día  
inmediato, habiéndole participado por  
oficio en el que se les interna la presente

amiteucia. Couste y firmo en la villa  
ma Villa, dia, mes y año  
1773

El Alcalde  
Antonio Mas

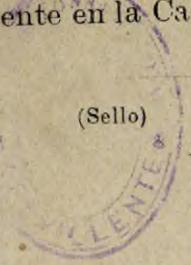
Diligencia cumplida lo que se me tiene manda  
do se convocado al Ayuntamiento para  
el acto a que se refieren anteriores Couste  
y firmo en la misma Villa y dia de que  
certifico

Notas de punto el duplicado de las cedulas de  
tacion personal a los moros para el acto  
de clarificacion, encontrandose el corres  
pondiente a las tres de igual numero  
que han sido hoy incluidos y que segun  
mente han sido citados, uniendo tambien  
un yunglar de la lista definitiva para  
efectos sucesivos. En Villente fecha y supra

La Junta

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 8 del ~~actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~once~~ de la mañana.

Brevillente á 3 de Febrero de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

*Festigo*

*Cayetano Soriano*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*[Signature]*

Sr. D. *Juan Sanchez Nacia* Calle de *Planellas* núm. *6*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 8 del ~~actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~once~~ de la mañana.

Brevillente á 3 de febrero de 1891.



(Sello)

Recibi el duplicado

*Bo*  
*Quiñedo*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*[Signature]*

Sr. D. *Antonio Vuento Perez* Calle de *Vereda* núm. *25*

El presente documento tiene por objeto declarar que el Sr. D. Juan...

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name]*

El presente documento tiene por objeto declarar que el Sr. D. Juan...

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name]*

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

(Sello)

Recibi el duplicado

José Medo

Sr. D. Joaquín Galindo Lledo Calle de Peñota núm. 9

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 3 de febrero de 1891.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

(Sello)

Recibi el duplicado

Antonio Guesada

Sr. D. Antonio Guesada Polo Calle de Molina núm. 9

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten notes or signatures in the upper left quadrant.

A small, dark handwritten mark or signature in the center of the page.

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a title or header.

A large, faint handwritten signature or mark in the center of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or signature.

Distrito municipal de Brevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Brevillente á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

(Sello)

Recibi el duplicado

*Juan Martinez Armar*

Sr. D. *Juan Martinez Armar* Calle de *Honda* núm. *13*

Distrito municipal de Brevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Brevillente á 3 de febrero de 1891.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

(Sello)

Recibi el duplicado

*Manuel Lledo*

Sr. D. *Antonio Perez Ascensio* Calle de *Rambla* núm. \_\_\_\_\_

Fuero municipal de la ciudad de...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Resoluciones...

Se. D. ...

Fuero municipal de la ciudad de...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Resoluciones...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Resoluciones...

Se. D. ...

Distrito municipal de Brevillente

Reclutamiento de 18

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 3 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Brevillente á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,



(Sello)

Recibi el duplicado

Joaquin Candela

[Signature]

Sr. D. Joaquin Candela Pastor Calle de Molina núm. 5

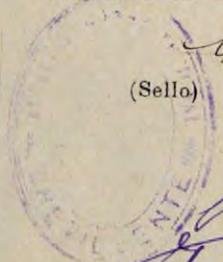
Distrito municipal de Brevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 3 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Brevillente á 3 de febrero de 1891.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,



(Sello)

Recibi el duplicado

Ante  
José Medo

[Signature]

Sr. D. Antonio Mas Plan Calle de Hospital núm. 6

18

18

18

18

Sr.

18

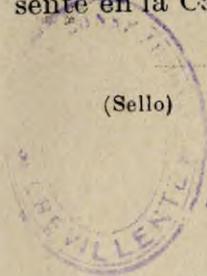
18

18

Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 1 de Febrero de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

José Asuar Yustado

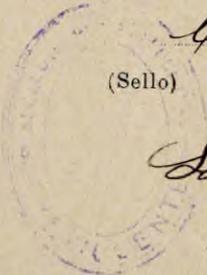
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*[Handwritten signature]*

Sr. D. José Asuar Yustado Calle de Chiquet núm.     

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 1 de febrero de 1891.



(Sello)

Recibi el duplicado

Salvador Mas

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Augusto Mas Guesada Calle de Carmen núm. 17

En el día de la fecha se ha reunido el Concejo Municipal de este distrito, para tratar el expediente N° 18, que tiene por objeto la declaración de zona de reserva de zona de reserva de zona de reserva.

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, ha acordado declarar zona de reserva de zona de reserva de zona de reserva, el terreno que se describe a continuación:

El terreno que se describe a continuación:

En el día de la fecha se ha reunido el Concejo Municipal de este distrito, para tratar el expediente N° 19, que tiene por objeto la declaración de zona de reserva de zona de reserva de zona de reserva.

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, ha acordado declarar zona de reserva de zona de reserva de zona de reserva, el terreno que se describe a continuación:

El terreno que se describe a continuación:

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

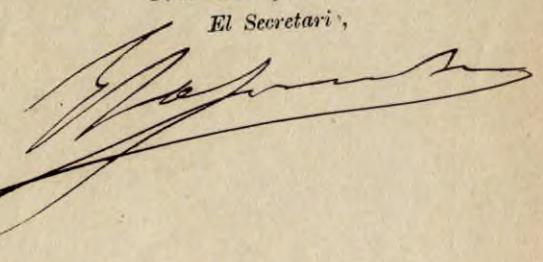
Crevillente á 7 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

(Sello)

Recibi el duplicado

*No  
Joaquín Medo*



Sr. D. Joaquín Mas Tomas Calle de Barcelona núm. .....

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

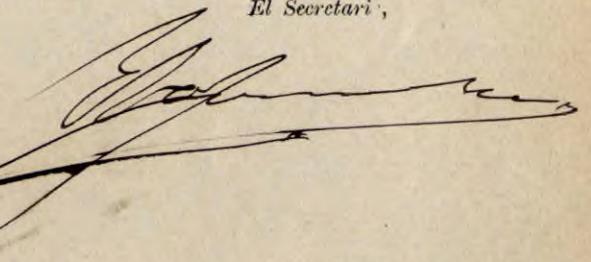
Crevillente á 7 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

(Sello)

Recibi el duplicado

*Antigo  
Joaquín Guada*



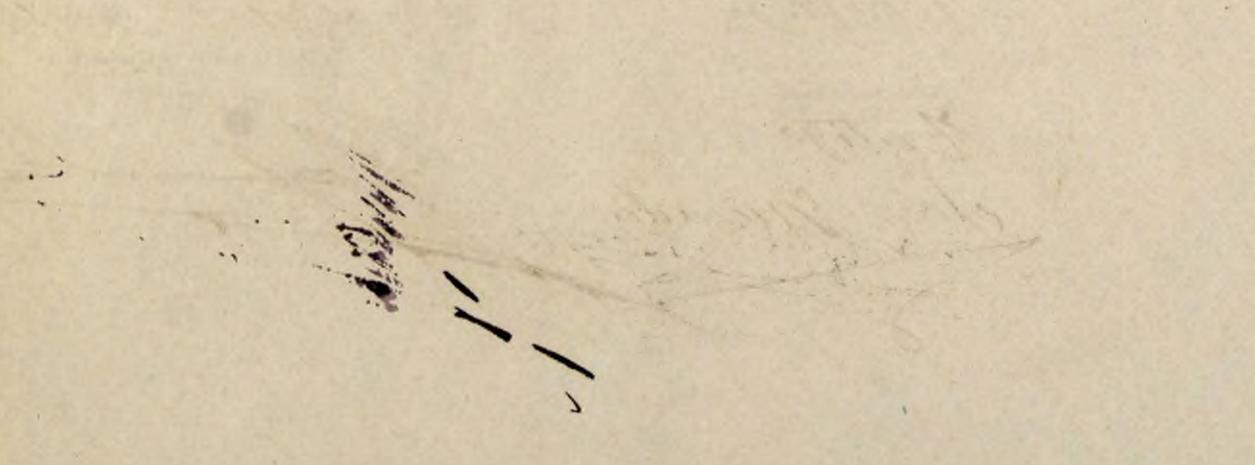
Sr. D. Antonio Sanchez Alfonso Calle de Boquera núm. .....

El municipio de la ciudad de Bogotá en el año de 1911, según el censo de la población, tiene una población de 100,000 habitantes, de los cuales 50,000 son hombres y 50,000 mujeres.



Distrito municipal de Bogotá, Colombia

El municipio de la ciudad de Bogotá en el año de 1911, según el censo de la población, tiene una población de 100,000 habitantes, de los cuales 50,000 son hombres y 50,000 mujeres.



Distrito municipal de Bogotá, Colombia

Distrito municipal de Creswellente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Creswellente á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

(Sello)

Recibi el duplicado

*P. A. del Ayuntamiento*  
*El Secretari*  
*Manuel Asensio*

Sr. D. José Ararion Alfonso Calle de Maucha núm. 92

Distrito municipal de Creswellente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Creswellente á 3 de febrero de 1891.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

(Sello)

Recibi el duplicado

*P. A. del Ayuntamiento*  
*El Secretari*  
*Manuel Asensio*

Sr. D. Antonio Guesada Bustos Calle de Tribus núm.

Faint, illegible text and markings on the top page, including a large scribble in the upper right quadrant.

Faint, illegible text and markings on the bottom page, including a large scribble in the lower left quadrant.

Distrito municipal de Brevillente

Reclutamiento de 18

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Brevillente á 3 de Febrero de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

*Jo*  
*Joaquín Ramos*

Sr. D. Joaquín Ramos Candela Calle de Llorens núm. 12

Distrito municipal de Brevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Brevillente á 3 de febrero de 1891.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

*Jo*  
*Antonio Martínez*

Sr. D. Antonio Martínez Candela Calle de Chacon núm. 20

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

18

18

18

18

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

18

18

18

18

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 3 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 3 de Febrero de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

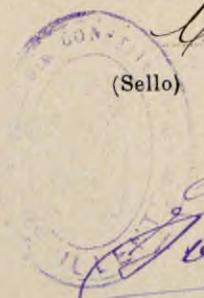
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*José Melero*  
*[Signature]*

Sr. D. Joaquín Candela Aguar Calle de Flores núm. 10

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 3 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 3 de febrero de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*José Melero*  
*[Signature]*

Sr. D. Antonio Gomis Martínez Calle de Purísima núm. ...

En el presente se ha dispuesto en el art. 25 de la Ley de 18 de Julio de 1887, que los Reglamentos Municipales de los Distritos Municipales de la Capital de la República, se redacten en el idioma castellano, para que todos los ciudadanos puedan comprenderlos y cumplirlos.

1887

Art. 1.º

1887

En el presente se ha dispuesto en el art. 25 de la Ley de 18 de Julio de 1887, que los Reglamentos Municipales de los Distritos Municipales de la Capital de la República, se redacten en el idioma castellano, para que todos los ciudadanos puedan comprenderlos y cumplirlos.

1887

Art. 1.º

1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *8 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *once* de la mañana.

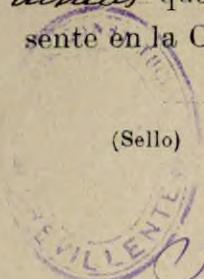
*Brevillente* á *2* de *Febrero* de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,



*José Mas*

*[Signature]*

Sr. D.

*José Mas Garcia*

Calle de

*Galiste*

núm.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *8 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *once* de la mañana.

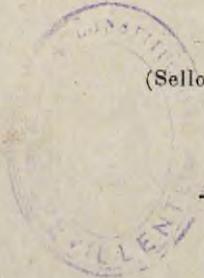
*Brevillente* á *2* de *febrero* de 1891.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,



*Esteban David*

*[Signature]*

Sr. D.

*Andrés Pastor Garcia*

Calle de

*Marchantes*

núm.

El Ayuntamiento de este distrito en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 18 de Mayo de 1870 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 18 de Mayo de 1870 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 18 de Mayo de 1870

de 18

de 18

de 18

de 18

El Ayuntamiento de este distrito en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 18 de Mayo de 1870 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 18 de Mayo de 1870 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 18 de Mayo de 1870

de 18

de 18

de 18

de 18

de 18

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 2 de Febrero de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

A. Grues

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

[Signature]

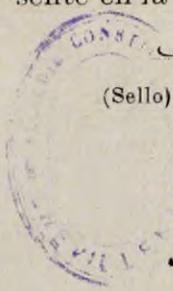
Sr. D. Juan Lorenzo Borda Calle de Penelles núm. .....

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 2 de febrero de 1891.



(Sello)

Recibi el duplicado

como testigo  
Manuel Peto

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

[Signature]

Sr. D. Antonio Mas Puez Calle de Cendra núm. .....

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text on the page.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or signature area.

Handwritten signature: *Dr. L. L. L.*

Handwritten number: 111

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Main body of faint, illegible text on the page.

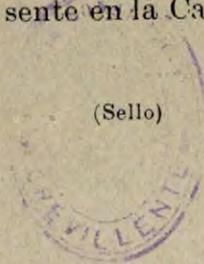
Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or signature area.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,



(Sello)

Recibi el duplicado

P. O. Vicente Ma

*[Handwritten signature]*

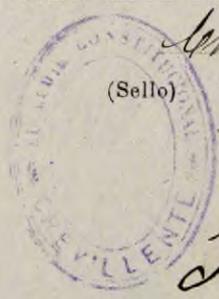
Sr. D. Juan Candela Penalba Calle de S. Anastasia núm. 31

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once, de la mañana.

Crevillente á 3 de febrero de 1891.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,



(Sello)

Recibi el duplicado

José Soler

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Antonio Pastor Soler Calle de Rambla núm.

Handwritten signature: José María...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Servillense á 3 de Febrero de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

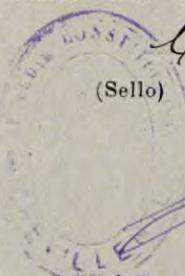
Joaquin Candela

Firmado Por Vicente Marti

*[Signature]*

Sr. D. Joaquin Candela Puig Calle de Vista núm. 13

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.



(Sello)

Recibi el duplicado

Servillense á 3 de Febrero de 1891.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

José Mudo

*[Signature]*

Sr. D. Antonio Ferrandez Molina Calle de Llorens núm. ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de reclutamiento de 1871, se ha procedido a reclutar en el distrito municipal de

*[Faint handwritten text, likely names and addresses of recruits]*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de reclutamiento de 1871, se ha procedido a reclutar en el distrito municipal de

*[Faint handwritten text, likely names and addresses of recruits]*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 7 de Febrero de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,



P. O.  
Jose Guilabert

[Signature]

Sr. D. Jose Guilabert Guiles Calle de Higuera núm. 7

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

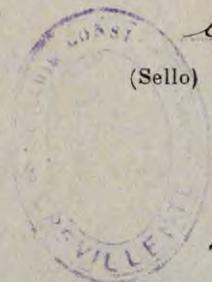
Crevillente á 7 de febrero de 1891.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,



P. O.  
Antonio Ferrandez

[Signature]

Sr. D. Antonio Ferrandez Ferrandez Calle de Cuartel núm. 1

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Reclutamiento de 1876, y en virtud de lo acordado en el Consejo de Guerra de esta plaza, se ha procedido a reclutar en el distrito municipal de

*[Handwritten signature]*

El Sr. D. Juan de Dios de los Angeles, Comandante de Armas de esta plaza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Reclutamiento de 1876, y en virtud de lo acordado en el Consejo de Guerra de esta plaza, se ha procedido a reclutar en el distrito municipal de

*[Handwritten signature]*

El Sr. D. Juan de Dios de los Angeles, Comandante de Armas de esta plaza.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 2 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

(Sello)

Recibi el duplicado



*José Carreras Selva*

*[Signature]*

Sr. D. José Carreras Selva Calle de chacon núm.       

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

(Sello)

Recibi el duplicado



*Manuel Toriano*

*[Signature]*

Sr. D. Agustín Torres Sanchez Calle de Orte        núm.

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Handwritten marks and scribbles in the center of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Faint, illegible text at the top of the page.

Large area of handwritten marks and scribbles in the center of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Sr

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

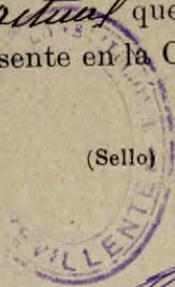
Crevillente á 2 de Febrero de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,



*José Luis*  
*[Signature]*

Sr. D. Joaquin Mas Asuar Calle de Vereda núm. 14

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

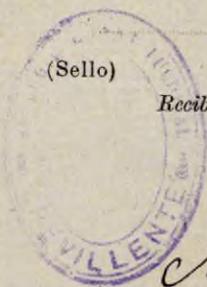
Crevillente á 3 de Febrero de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,



*[Signature]*  
*Manuel Lledo*  
*[Signature]*

Sr. D. Ant. Ferrander Corteniente Calle de Nambra núm. 3

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Large block of faint, illegible text in the middle of the page, likely the main body of the document.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Large block of faint, illegible text in the middle of the page, likely the main body of the document.

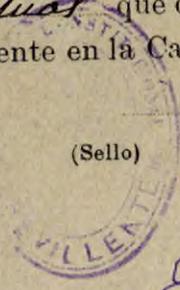
Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 2 de Febrero de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

*Jose Galvan*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*[Signature]*

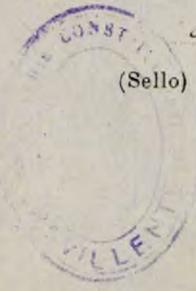
Sr. D. *Jose Galvan Garcia* Calle de *Agustin* núm. 26

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 2 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 2 de febrero de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

*Bautista Alzamora*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*[Signature]*

Sr. D. *Bautista Jose Alzamora Gorian* Calle de *Carmen* núm. .....

El presente es un documento de la serie de los requisitos de...

El presente es un documento de la serie de los requisitos de...

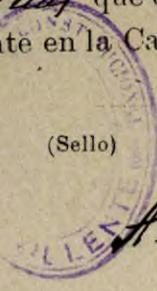
El presente es un documento de la serie de los requisitos de...

El presente es un documento de la serie de los requisitos de...

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.



(Sello)

Recibi el duplicado

A. Linares

Crevillente á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

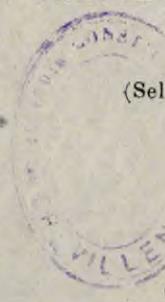
[Signature]

Sr. D. José Belen Navarro Calle de Boque <sup>11. to</sup> núm. 18

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 3 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

Bernardo Espinosa

Sr. D. Bernardo Espinosa Calle de Palma núm. 18

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

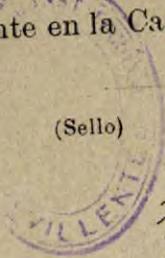
Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 7 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,



(Sello)

Recibi el duplicado

Fistigo  
José Guada

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Joaquin Alfonso Lina Calle de Rambla núm. 1

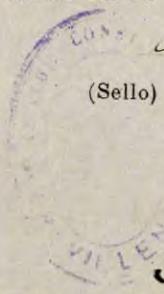
Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 7 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,



(Sello)

Recibi el duplicado

como testigo  
Ramón Peto

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Bautista Mas Perez Calle de Cendra núm. 1

El Sr. D. Juan de Dios...

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 7 de Febrero de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*Joaquín Candela*  
*Joaquín Candela*

Sr. D. *Joaquín Candela Martínez* Calle de *Joaquín* núm. 10

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 7 de Febrero de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*Bautista Guesada*  
*Bautista Guesada*

*Joaquín Candela*

Sr. D. *Bautista Guesada Besen* Calle de *Planellas* núm. ....

The following is a list of the names of the persons who have been elected to the office of the District Municipal Council for the year 18...  
 The names are as follows:

1. Mr. J. H. ...  
 2. Mr. ...  
 3. Mr. ...  
 4. Mr. ...  
 5. Mr. ...  
 6. Mr. ...  
 7. Mr. ...  
 8. Mr. ...  
 9. Mr. ...  
 10. Mr. ...

The names of the persons who have been elected to the office of the District Municipal Council for the year 18... are as follows:

1. Mr. J. H. ...  
 2. Mr. ...  
 3. Mr. ...  
 4. Mr. ...  
 5. Mr. ...  
 6. Mr. ...  
 7. Mr. ...  
 8. Mr. ...  
 9. Mr. ...  
 10. Mr. ...

The following is a list of the names of the persons who have been elected to the office of the District Municipal Council for the year 18...  
 The names are as follows:

1. Mr. J. H. ...  
 2. Mr. ...  
 3. Mr. ...  
 4. Mr. ...  
 5. Mr. ...  
 6. Mr. ...  
 7. Mr. ...  
 8. Mr. ...  
 9. Mr. ...  
 10. Mr. ...

The names of the persons who have been elected to the office of the District Municipal Council for the year 18... are as follows:

1. Mr. J. H. ...  
 2. Mr. ...  
 3. Mr. ...  
 4. Mr. ...  
 5. Mr. ...  
 6. Mr. ...  
 7. Mr. ...  
 8. Mr. ...  
 9. Mr. ...  
 10. Mr. ...

Distrito municipal de Brevillente

Reclutamiento de 1891

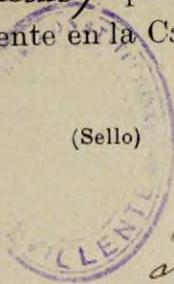
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Brevillente á 2 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

(Sello)

Recibi el duplicado



*José Olivero*

*[Signature]*

Sr. D. José Olivero Armar Calle de San José núm. 9

Distrito municipal de Brevillente

Reclutamiento de 1891

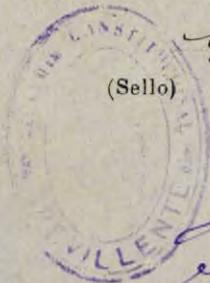
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Brevillente á 2 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

(Sello)

Recibi el duplicado



*[Signature]*

*[Signature]*

Sr. D. Cayetano Davó Armar Calle de Barranquero núm. 40

El Ayuntamiento de este distrito municipal, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1870, y de acuerdo con el informe del Sr. Alcalde, acordó en sesión celebrada en el día 10 de Mayo de 1870, lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución, para el establecimiento de un cementerio municipal en el punto que se indica en dicho plano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real Orden de 10 de Mayo de 1870, y de acuerdo con el informe del Sr. Alcalde, acordó en sesión celebrada en el día 10 de Mayo de 1870, lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución, para el establecimiento de un cementerio municipal en el punto que se indica en dicho plano.

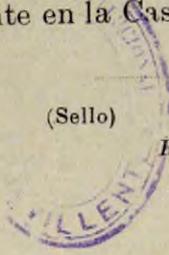
El Sr. Alcalde, D. Juan José de los Rios, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1870, y de acuerdo con el informe del Sr. Alcalde, acordó en sesión celebrada en el día 10 de Mayo de 1870, lo siguiente:

Distrito municipal de Covillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.

(Sello)



Recibi el duplicado

*Estago*

*Francis,  
Alzamora*

*[Signature]*

Covillente á 7 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*[Signature]*

Sr. D. Lucas Manchon Goriano Calle de Rambla núm. 22

Distrito municipal de Covillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.

(Sello)



Recibi el duplicado

*Carlos Ledo*

*[Signature]*

Covillente á 7 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

Sr. D. Carlos Ledo Perez Calle de Nueva núm.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text, possibly a date or reference number.

Faint, illegible text, possibly a signature or name.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding text.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text, possibly a date or reference number.

Faint, illegible text, possibly a signature or name.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding text.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 3 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.

Corchiliente á 3 de Febrero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

*José María*

*[Signature]*

Sr. D. Manuel Candela Dao Calle de Afonso Porey núm. 5

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 3 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.

Corchiliente á 3 de Febrero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

*testigo*

*José María*

*[Signature]*

Sr. D. Cayetano Guisabert Calle de Sena núm. 3

Faint, illegible text in the upper section of the page.

Faint text, possibly a signature or date.

Faint text at the bottom left of the page.

Faint, illegible text in the upper section of the page.

Faint text, possibly a signature or date.

Faint text at the bottom left of the page.

Distrito municipal de Exvillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Exvillente á 3 de Julio de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

Juan<sup>co</sup> Galván

Sr. D. Manuel Bustos Galván Calle de Esas núm. 22

Distrito municipal de Exvillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Exvillente á 2 de Julio de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

Cayetano Torres

Sr. D. Cayetano Torres Candela Calle de Yoaquín núm. 29

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten signature or name in the center of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.

Faint, illegible text in the upper section of the page.

Handwritten signature or name in the middle of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 3 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

(Sello)

Recibí el duplicado



Crevillente á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

Manuel Lledó

[Signature]

Sr. D. Manuel Lledó Martínez Calle de Yoaquin núm. 23

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 3 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

(Sello)

Recibí el duplicado



Crevillente á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

[Signature]  
Candido Pastor Pasual

[Signature]

Sr. D. Candido Pastor Pasual Calle de Nueva núm.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.



Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or a footer.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.



Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or a footer.

Distrito municipal de Corvillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del Actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Corvillente á 2 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

*Manuel Gomez Yerna*

Sr. D. Manuel Gomez Yerna Calle de Vayona núm.           

Distrito municipal de Corvillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del Actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Corvillente á 2 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

*Cayetano Gonzalez*

Sr. D. Cayetano Gonzalez Cosiano Calle de Marchante núm. 8

*[Faint handwritten notes and scribbles]*

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint printed text, likely a resolution or official notice]*

*[Faint handwritten notes]*

*[Faint handwritten signature]*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.

Cosvillente á 3 de Febrero de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

*Antonio Gerardo Pizarro*

Sr. D. Manuel Asensio Asensio Calle de Eras núm. 3

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11. de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.

Cosvillente á 3 de Febrero de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

*Yori Medo*

Sr. D. Elias Sierra Polo Calle de Barranquero núm. 29

El reclutamiento de 18... de la ley de reclutamiento...

*Victorio...*

18 de Mayo de 18...

El reclutamiento de 18... de la ley de reclutamiento...

*Victorio...*

18 de Mayo de 18...

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

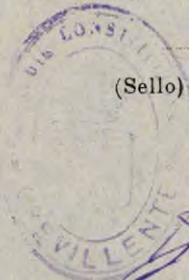
*José Medo*  
*José Medo*

Sr. D. Manuel María Alfonso Calle de Perdigonería núm.         

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*P. A.*  
*José Medo*

Sr. D. Emilio Candela Garcia Calle de August núm. 3

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de 18 de Julio de 1880, en virtud de la resolución de 18 de Julio de 1880, que se dio a conocer en el número 18 de la Gaceta de Madrid de 18 de Julio de 1880, se ha acordado lo siguiente:

*[Faint handwritten text, possibly a signature or official stamp]*

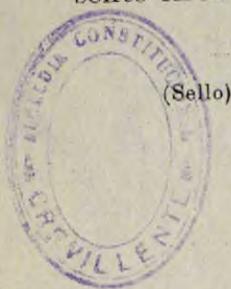
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de 18 de Julio de 1880, en virtud de la resolución de 18 de Julio de 1880, que se dio a conocer en el número 18 de la Gaceta de Madrid de 18 de Julio de 1880, se ha acordado lo siguiente:

*[Faint handwritten text, possibly a signature or official stamp]*

Distrito municipal de Covillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.



(Sello)

Recibi el duplicado

Covillente á 7 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

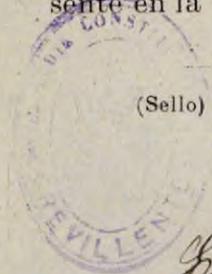
*Manuel Mas*

Sr. D. Manuel Mas Penabaz Calle de San Francisco núm. 31

Distrito municipal de Covillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.



(Sello)

Recibi el duplicado

Covillente á 7 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*Enrique Martínez Gaste*

Sr. D. Enrique Martínez Gaste Calle de San M<sup>o</sup> M<sup>o</sup>alles núm. .....

Faded text at the top of the page, likely a header or introductory paragraph.

Faded text line, possibly a date or administrative note.

Handwritten signature in blue ink, possibly "C. G. ...".

Faded text at the bottom of the page, possibly a footer or address.

Faded text at the top of the page, likely a header or introductory paragraph.

Faded text line, possibly a date or administrative note.

Large area of faded text in the middle of the page, possibly a list or detailed notes.

Faded text at the bottom of the page, possibly a footer or address.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 3 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.



Sevilla á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

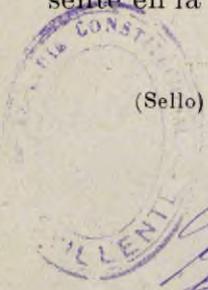
Recibi el duplicado

*[Handwritten signature]*

Mariano Puig Oliver

Sr. D. Mariano Puig Oliver Calle de Yabite núm.     

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 3 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.



Sevilla á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

Recibi el duplicado

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Enrique Pastor Candela Calle de Charon núm. 14

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.



(Sello)

Recibi el duplicado

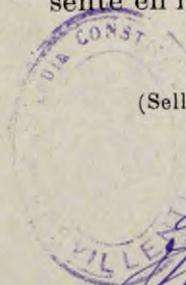
Manuel Gremades

Corvillente á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

Sr. D. Manuel Gremades Azamor Calle de Plaza núm. 14

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.



(Sello)

Recibi el duplicado

Francisco Sanchez Ferrandez

Corvillente á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

Sr. D. Francisco Sanchez Ferrandez Calle de Galvia núm. \_\_\_\_\_

The committee has the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the proposed amendments to the constitution of the State of New York, and in reply to inform you that the same have been referred to the proper authorities for their consideration.

Very respectfully,  
Your obedient servant,  
John Jay

2

Resolucioes de 18

The committee has the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the proposed amendments to the constitution of the State of New York, and in reply to inform you that the same have been referred to the proper authorities for their consideration.

Very respectfully,  
Your obedient servant,  
John Jay

2

Resolucioes de 18

Distrito municipal de Exvillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.

Exvillente á 3 de Febrero de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

*Manuel Gonzalez*

Sr. D. *Manuel Gonzalez Hernandez* Calle de *S. Pasmas* núm. *7*

Distrito municipal de Exvillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.

Exvillente á 3 de Febrero de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

*Franco Hurtado*

*Manuel Gonzalez*

Sr. D. *Franco Hurtado Alfonso* Calle de *S. José* núm.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, possibly a list or detailed report.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, possibly a list or detailed report.

Distrito municipal de Carrillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.



(Sello)

Recibi el duplicado

*Manuel May*

Carrillente á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

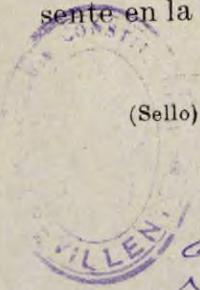
*[Signature]*

Sr. D. Manuel Mas Guesada Calle de Plaza núm. 9

Distrito municipal de Carrillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.



(Sello)

Recibi el duplicado

*[Signature]*  
*Franisco Carreras Manchon*

Carrillente á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*[Signature]*

Sr. D. Franisco Carreras Manchon Calle de Barranguera núm. 20

Los señores que van de la siguiente en el año de 18...  
señores de la siguiente en el año de 18...  
señores de la siguiente en el año de 18...

de 18

de 18

*[Handwritten signature]*

núm.

Calle de

sr. D.

Los señores que van de la siguiente en el año de 18...  
señores de la siguiente en el año de 18...  
señores de la siguiente en el año de 18...

de 18

de 18

*[Handwritten signature]*

núm.

Calle de

sr. D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.

Covillente á 3 de Febrero de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

Por el interesado  
Martin Salcedo el  
Fernando Cipriano Jose Garcia

Sr. D. Martin Salcedo Vicente

Calle de S. Felipe núm.     

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.

Covillente á 3 de Febrero de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

Jose Medo

Sr. D. Francisco Bustado Asuar

Calle de Veyona núm. 9o

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

mm

(Albino)

(271)

Sr.

Faint, illegible text in the upper section of the page.

Large, faint handwritten signature or name in the center of the page.

mm

(Albino)

(271)

Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 3 del Actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.



(Sello)

Recibí el duplicado

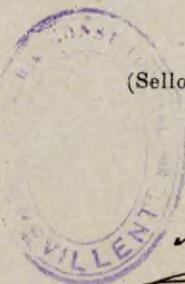
Crescente á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*Domingo M. G. [Signature]*  
*[Signature]*

Sr. D. Manuel Lopez Ruiz Calle de U. Felipe núm.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 3 del Actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.



(Sello)

Recibí el duplicado

Crescente á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*como testigo*  
*Manuel [Signature]*  
*[Signature]*

Sr. D. Francisco Mas Asensio Calle de Ruiza núm.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, appearing to be a list or a series of entries.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, appearing to be a list or a series of entries.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.



Corvillente á 3 de febrero de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

*Juan<sup>te</sup> Gabrán*

*[Signature]*

Sr. D. Pedro Ramon Martinez Calle de Eras núm.     

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.



Corvillente á 3 de febrero de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

*Francisco Perez Polo*

*[Signature]*

Sr. D. Francisco Perez Polo Calle de Comidad núm. 10

El presente es un documento de reclutamiento de 18 de Julio de 1885, en virtud del cual se reclutan para el servicio de la guerra a los jóvenes de la edad de 18 años.

de 18

El Jefe de Reclutamiento

*[Handwritten signature]*

1885

El presente es un documento de reclutamiento de 18 de Julio de 1885, en virtud del cual se reclutan para el servicio de la guerra a los jóvenes de la edad de 18 años.

de 18

El Jefe de Reclutamiento

*[Handwritten signature]*

1885

*[Handwritten signature]*

Sr

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.



Crevillente á 3 de febrero de 1891  
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

Recibí el duplicado

Carlos Fernandez  
*[Signature]*

*[Signature]*

Sr. D. Pasual Davó Ferrandez Calle de Boquera núm. 70

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.



Crevillente á 3 de febrero de 1891  
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

Recibí el duplicado

José Sueda  
*[Signature]*

*[Signature]*

Sr. D. Francisco Candela Aznar Calle de Y José núm. 24

*[Faint handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Faint handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Distrito municipal de Arzobispo

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 3 del ~~actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.

Arzobispo á 3 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

(Sello)

Recibí el duplicado

Pedro Pastor

Sr. D. Pedro Pastor Navarro Calle de S. Pascual núm.     

Distrito municipal de Arzobispo

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 3 del ~~actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.

Arzobispo á 3 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

(Sello)

Recibí el duplicado

Francisco Candela

Sr. D. Francisco Candela Botella Calle de Molina núm. 10

El presente documento se refiere a la reclamación de los señores...

En consecuencia, se ha acordado que se pague a los señores...

En fe de lo cual, se firmó en la ciudad de Madrid a los...

Sr.

El presente documento se refiere a la reclamación de los señores...

En consecuencia, se ha acordado que se pague a los señores...

En fe de lo cual, se firmó en la ciudad de Madrid a los...

Sr.

Distrito municipal de Sanvillena

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.



(Sello)

Recibi el duplicado

Sanvillena á 3 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

P. A.  
José Mudo

[Signature]

Sr. D. Pedro Carreres Mas Calle de Lorens núm. .....

Distrito municipal de Sanvillena

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.



(Sello)

Recibi el duplicado

Sanvillena á 3 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

P. A.  
José Mudo

[Signature]

Sr. D. Francisco Galván Espinosa Calle de San Pascual núm. .....

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten signature or initials in the center of the page, including a large flourish and the letters 'J. C.' and '18'.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding text.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten signature or initials in the center of the page, including a large flourish and the letters 'J. C.' and '18'.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding text.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Sevillense á 3 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

(Sello)

Recibi el duplicado



*José Medo*

*[Signature]*

Sr. D. Ramon Carreras Manchon Calle de Vereda núm. 5

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Sevillense á 3 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

(Sello)

Recibi el duplicado



*Franis Mas*

*[Signature]*

Sr. D. Franisro Mas Candela Calle de Escondida núm. 37

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Arvillente á 3 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

(Sello)

Recibi el duplicado



Don  
José Medo

Sr. D. Rafael Davó Tomas Calle de Lorens núm.           

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Arvillente á 3 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

(Sello)

Recibi el duplicado



Franco Juan

Sr. D. Franisco Juan Ledó Calle de Sto. Nicolás núm. 2

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Large block of faint, illegible text in the middle of the page, likely the main body of the document.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Large block of faint, illegible text in the middle of the page, likely the main body of the document.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

Distrito municipal de Srevillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.



(Sello)

Recibi el duplicado

Srevillente á 3 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

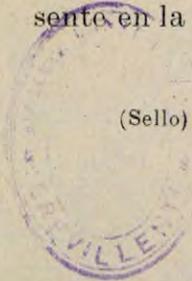
Antonio Belen

Sr. D. Salvador Belen Belen Calle de Bgu. Marcha núm. 4

Distrito municipal de Cruces

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.



(Sello)

Recibi el duplicado

Vistigo

Cruces á 3 de febrero de 1891

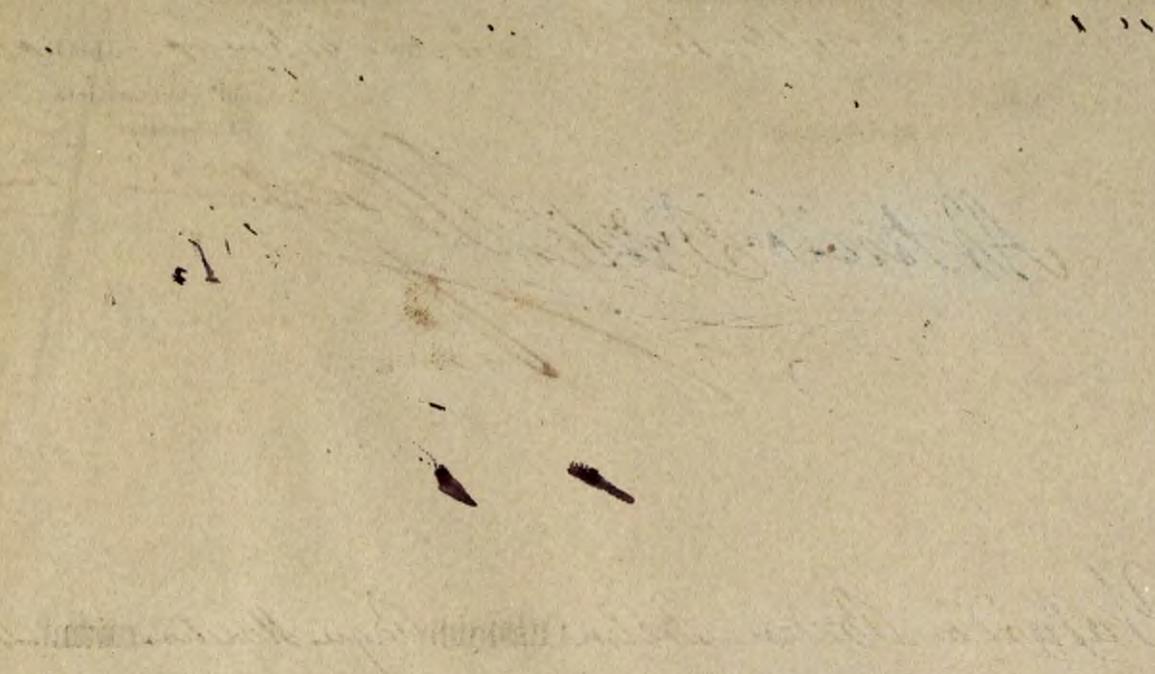
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

Juanis. A. Enamora

Sr. D. Francisco Martinez Torres Calle de Boquera núm.

El presente documento tiene por objeto el recintamento de los terrenos que se indican a continuación, para el establecimiento de un barrio o finca, en el distrito municipal de...



El presente documento tiene por objeto el recintamento de los terrenos que se indican a continuación, para el establecimiento de un barrio o finca, en el distrito municipal de...



Distrito municipal de Arzobispo

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Arzobispo á 3 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,



Recibi el duplicado

*Salvador Gonzalez Mas*

Sr. D. Salvador Gonzalez Mas Calle de J. Ardió núm. 14

Distrito municipal de Arzobispo

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Arzobispo á 3 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,



(Sello)

Recibi el duplicado

*P. O. Francisco Goriano Ferrandez*

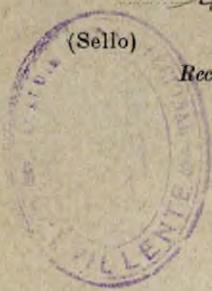
*Salvador Gonzalez Mas*

Sr. D. Francisco Goriano Ferrandez Calle de Jesús núm. 26

Exposición de 1876

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 3 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Covilleche á 3 de febrero de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*[Handwritten signature]*

*Silvestre Mas Gomez*

Sr. D. Silvestre Mas Gomez Calle de Maucha núm. 1

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Covillas á 3 de febrero de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*Francisco Martinez*

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Francisco Martinez Asensio Calle de Manchon núm. 18

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of handwritten text on the top page, including several lines and a large signature or flourish.

Sr. I

Handwritten text at the top of the bottom page, possibly a header or title.

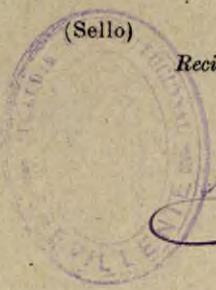
Handwritten text at the top of the bottom page, possibly a header or title.

Main body of handwritten text on the bottom page, including several lines and a large signature or flourish.

Sr

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Orvillente á 2 de febrero de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

Salvador Funes

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Salvador Funes Alvarez Calle de Molina núm. 1

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Orvillente á 2 de febrero de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

José Cerda

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Francisco Manchón Lopez Calle de \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_

18

18

*[Faint, mostly illegible handwriting]*

Sr

18

18

*[Faint, mostly illegible handwriting]*

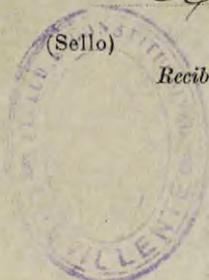
Sr

Distrito municipal de Arvillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Arvillente á 3 de febrero de 1891



Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

Vicente Magro

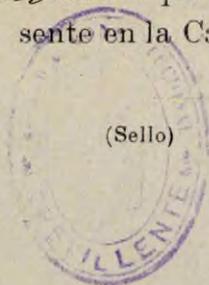
Sr. D. Vicente Magro Candela Calle de Bodega núm. 22

Distrito municipal de Arvillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Arvillente á 3 de febrero de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

Francisco Ferrandiz

Sr. D. Francisco Ferrandiz Pastor Calle de Villa núm. \_\_\_\_\_

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, possibly a list or detailed report.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, possibly a list or detailed report.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 3 de febrero de 1891



(Sello)  
Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*PO*  
*Jou' esteo*

*[Signature]*

Sr. D. Vicente Gonzalez Mas Calle de chaon núm.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.



(Sello)  
Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

*PO*  
*Jou' esteo*

*[Signature]*

Sr. D. Franciso Gomez Perez Calle de Maucha núm. 44

Le documentaire de 18...  
Le documentaire de 18...  
Le documentaire de 18...

*[Faint handwritten notes and signatures]*

*[Faint handwritten notes]*

Le documentaire de 18...  
Le documentaire de 18...  
Le documentaire de 18...

*[Faint handwritten notes and signatures]*

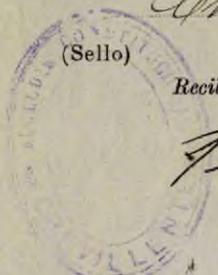
*[Faint handwritten notes]*

Distrito municipal de Envillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Envillente á 3 de febrero de 1891



(Sello)

Recibí el duplicado

Fernando

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

Salvador Sanchez

Sr. D. Quente Garcia Lopez Calle de Bogues núm. 5

Distrito municipal de Envillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Envillente á 3 de enero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

Franco Puch Perez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

Sr. D. Francisco Puch Perez Calle de Villa núm. 11

Le 15 Mars 1855  
Monsieur le Ministre  
J'ai l'honneur de vous adresser ci-joint  
le rapport que vous m'avez demandé  
par votre lettre du 10 courant.

Je vous prie d'agréer, Monsieur le Ministre,  
l'assurance de ma haute considération.

Le 15 Mars 1855  
Monsieur le Ministre  
J'ai l'honneur de vous adresser ci-joint  
le rapport que vous m'avez demandé  
par votre lettre du 10 courant.

Je vous prie d'agréer, Monsieur le Ministre,  
l'assurance de ma haute considération.

Distrito municipal de Arvillanque

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Arvillanque á 7 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,



Recibi el duplicado

Vicente Martinez

[Signature]

Sr. D. Vicente Martinez Valero Calle de Villa núm. 25

Distrito municipal de Arvillanque

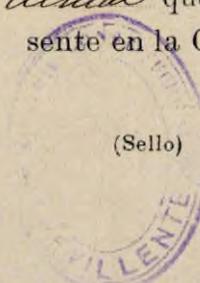
Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Arvillanque á 7 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,



(Sello)

Recibi el duplicado

Juan Lopez

[Signature]

Sr. D. Francisco Lopez Fuente Calle de S. Sebastian núm. 20

El reclutamiento de la presente se ha dispuesto en el día 15 de Mayo de 1867 de Reclutamiento y se  
completa en el día de Junio de 1867 se trata de 7 reclutamiento para los años 1867 y 1868  
y para el año 1869 se trata de 10 reclutamiento y de 10 reclutamiento de soldados se  
reclutan en el día 15 de Mayo de 1867 de la presente

El día 15 de Mayo de 1867  
de la presente

gum

Sp

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ochavo ~~del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.

Crevillente á 7 de Febrero de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

Por el interesado que es sobre El interesado  
Mariano Cremades

Sr. D. Antonio Moya Sancha Calle de St. Martín núm. 7

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 8 del ~~actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.

Crevillente á 7 de Febrero de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

Germanio Gomez

[Signature]

Sr. D. Fernando Gomez Martinez Calle de Perine núm. ...

Handwritten text on a piece of aged, yellowed paper. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. Some faint words like "Dear Sir" and "Yours faithfully" are visible. There are several horizontal lines across the page, possibly indicating a structured format or a signature line.

Sr.

Handwritten text on a piece of aged, yellowed paper, similar to the top page. It features a prominent diagonal scribble or signature in the center. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through. Some faint words like "Dear Sir" and "Yours faithfully" are visible. There are several horizontal lines across the page.

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

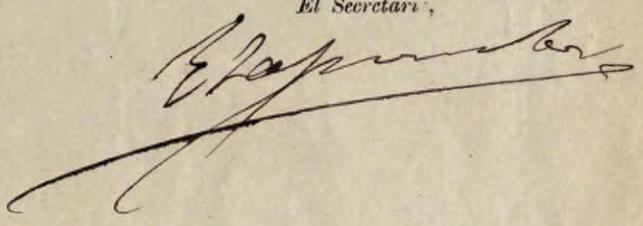
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 de ~~actual~~ actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 7 de Febrero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,



Sr. D. Jerónimo Jon Calle de Puerta núm.           

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

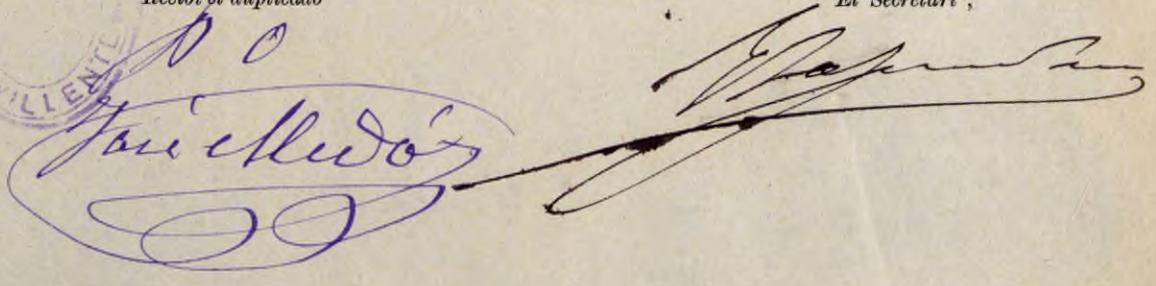
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del ~~actual~~ actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Crevillente á 2 de Febrero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,



Sr. D. Felix Hanchon Pastor Calle de S<sup>a</sup> Anastasia núm.

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly containing names and dates.

DECLARACION DE CULACION

Sr. I

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly containing names and dates.

Handwritten signatures and text in the middle section of the page.

DECLARACION DE CULACION

Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ocho del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.



Crevillente á 7 de Febrero de 1891

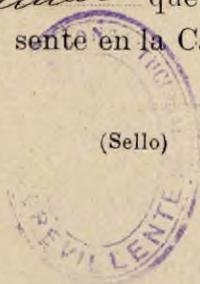
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

Recibí el duplicado

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Damón Mira Poveda Calle de Cette núm. 22

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.



Crevillente á 3 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

Recibí el duplicado

Castigo  
Cayetano Soriano  
*[Handwritten signature]*

Sr. D. Francisco Mollá Bernard Calle de Penelles núm. 10

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory text.

5, 00  
15, 23  
21, 16

num.

Calle de

Main body of faint, illegible text on the second page, likely containing the details of the receipt.

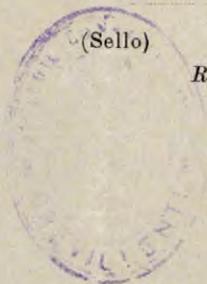
Sp

Distrito municipal de Cosvillente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.

Cosvillente á 3 de Febrero de 1891



Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

*German Garcia*

Sr. D. Juanico Garcia Alonso

Calle de S. Felipe núm.

Faint, illegible text, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text, possibly a signature or date.



Distrito municipal de Corchilente

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 3 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana.

Corchilente á 3 de Febrero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

Arregos de Francisco Polo  
Manuel Soriano

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretari,

Sr. D. Francisco Polo Soriano

Calle de Vete; Palaya núm.

Faint, illegible text, possibly a title or header section.

Faint, illegible text, possibly a signature or date.

Large area of extremely faint, illegible text, possibly a main body of a document or a list.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *8 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *nueve* de la mañana.

*San Vicente* á *3* de *Febrero* de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,



*Bo  
José Chedó*

*[Handwritten signature]*

Sr. D. *Benigno Admar Gonzalez* Calle de *Soroc* núm. *.....*

La Comandancia de Indiferente el día 18 de Mayo de 1861

Presente el Sr. Jefe de la Comandancia Sr. D. Juan

de la Cruz y el Sr. Fiscal Sr. D. Juan de la Cruz

Por el Sr. Jefe de la Comandancia Sr. D. Juan de la Cruz

*[Faint handwritten text, possibly a signature or official note, mostly illegible due to fading and bleed-through.]*

Distrito municipal de Orizaba

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Orizaba á 3 de Julio de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Sr. D. Ignacio Alfonso Lopez Calle de Verona núm.

Recopilación de 18

ALTA DE...

18

18

7

18

18

Distrito municipal de Cruces

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las once de la mañana.

Cruces á 7 de Noviembre de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

Fernando  
Antonio Mas

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

*[Handwritten signature]*

Sr. D.

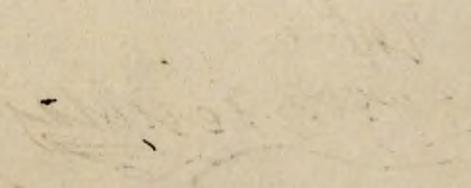
José Belen Mas

Calle de

Rambla núm.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Distrito municipal de

*Cuicatlan*

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 8 del *actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *once* de la mañana.

*Cuicatlan* á 3 de *enero* de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*José Mas*

*[Signature]*

Sr. D.

*José Mas Martínez*

Calle de

*Libertad* núm. 7

Districto municipal de

Residencia de

Sr.

▲ Distrito municipal de *San Vicente*

Reclutamiento de 1891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día \_\_\_\_\_ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *once* de la mañana.

*San Vicente* á 2 de *Febrero* de 1891

(Sello)



Recibí el duplicado

*Jose Hurtado*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretari,

*[Signature]*

Sr. D. *Jose Hurtado Candela* Calle de *San Joaquin* núm. *20*

Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature.

Handwritten mark resembling a checkmark or the number 7.



Ayuntamiento de  
Orvillente

Recopilario de 1871.

Lista definitivamente rectificada por este Ayuntamiento en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de redacción vigente, de los sucesos comprendidos en el catastro formado para llevar a efecto el recopilario del citado año 1871.

- 1 Antonio Vicente Perez de  
Diego y Maria, en 8 de Enero de 1872. Utrera 25.
- 2 Antonio Suarez Polo de  
Antonio y Teresa en 4 de Marzo de 1872. Abadía
- 3 Antonio Perez Arce de  
Antonio y Maria petrudia en 16 Marzo del 72. Mambra.
- 4 Antonio Mac Allan de  
Custoz y Josefa en 16 Marzo de 1872 Hospital 6
- 5 Augusto Mac Suarez de  
Manuel y Francisca en 18 Julio 1872. Carrion 17.
- 6 Antonio Sanchez Alfonso de  
Felice y Isabel en 1.º Setiembre 1872. Proquera
- 7 Antonio Suarez Campado de  
Francisco y Maria en 2.º Setiembre 1872. Tribut.

8. Antonio Martiner Candela de

Manuel y Juana en 1.º Octubre 1872. Cuenca.

9. Antonio Ferrer Martiner de

Antonio y Concepcion en 18 Octubre 1872. Parícuta

10. Andrés Pastor Jara de

Miguel y María Juana en 23 Octubre 1872. Morelia

11. Antonio Martiner de

Manuel y María en 25 Noviembre 1872. Suda

12. Antonio Pastor Soler de

Juan y Juana en 2.º Noviembre 1872. Cambla.

13. Antonio Ferrer Molina de

Manuel y Juana en 26 Diciembre 1872. Loreno.

14. Antonio Ferrer Lavandero de

Juan y Juana en 5 Agosto 1872. Cuertel San L.

15. Agustín Ferrer Lavandero de

Juan y Juana en 3 febrero 1871. Neta

16. Antonio Ferrer Lavandero de

Antonio y Juana en 15 Noviembre 1869. Cambla 3.

17. Antonio Ferrer Lavandero de

Manuel y María Juana (Sevilla) en 4 de Agosto en virtud de  
lo 4.º de la Ley. María Miralles 17.

18. Benito Ferrer Lavandero de

Juan y Juana en 13 Marzo 1872. Cuenca.

19. Bernardo Ferrer de

Juan y Juana en 15 Junio 1872. - Felicitad



- 20. Bautista Mas River de  
Bautista y Epifania en 2 Agosto 1872. --- Sordani
- 21. Bautista Suarez Pelon de  
Francisco y Maria en 15 Setiembre 1872. --- Planells
- 22. Capitan Dico Amas de  
Jeronimo y Maria en 23 Marzo 1872. --- Carranquillo
- 23. Carlos Gato River de  
Ambrosio y Concepcion en 25 Abril 1872. --- Saura
- 24. Capitan Guiberto Martin de  
Bautista i Isabel en 8 Mayo 1872. --- Sierra 3
- 25. Capitan Pedro Candela de  
Ramon y Trufa en 31 Agosto 1872. --- San Roque 2.
- 26. Candido Pastor Pascual de  
Manuel y Dolores en 30 Setiembre 1872. --- Saura
- 27. Capitan Francisco Soriano de  
Antonio y Maria en 13 Setiembre 1872. --- Marchanters 8
- 28. Elias Sierra Robo de  
Francisco y Maria en 25 Enero 1872. --- Carranquillo 2.
- 29. Emilio Candela Jorcia de  
Ramon y Ana Maria en 14 Diciembre 1872. --- Capitan 3
- 30. Enrique Martin Sabre de

- Similiano y Dolores en 12 Enero 1871. M<sup>te</sup> Miralles  
 31. Enrique Robles Candela de  
 Antonio y Mariana en 14 Enero 1872. Chaparral 14  
 32. Francisco Mancha Ferrander de  
 José y Francisca en 2 Enero 1872. Sabia  
 33. Francisco Cortado Alfonso de  
 Francisco y Isabel en 7 Enero 1872. San José  
 34. Francisco Barrero Mandión de  
 Manuel y Soledad en 11 Enero 1872. Barranquillo  
 35. Francisco Cortado Abuar de  
 Francisco y Gertrudis en 29 Enero 1872. Chaparral 14  
 36. Francisco Mas Ferrero de  
 Francisco y Teresa en 12 febrero 1872. Pinar  
 37. Francisco Ferrer de  
 Francisco y Teresa en 2 Abril 1872. Trinidad 14  
 38. Francisco Candela Armar de  
 Antonio y Gertrudis en 1 Abril 1872. San José 14  
 39. Francisco Candela Botella de  
 José y María en 6 Mayo 1872. Matina 14  
 40. Francisco Juan Espinosa de  
 Agustín y María Antonia en 4 Julio 1872. San Pascual  
 41. Francisco Mas Candela de  
 José y María Antonia en 5 Julio 1872. Trinidad 34  
 42. Francisco Juan Ledo de  
 Francisco y Rosa en 21 Julio 1872. M<sup>te</sup> Miralles 14



43. Francisco Martiner Torres de  
 Honor y Rosa en 15 Setiembre 1872 - - - - - Pozuora
44. Francisco Soriano Ferrandez de  
 Jose y Antonia en 22 Setiembre 1872 - - - - - Jelaridoh
45. Francisco Martiner Soriano de  
 Francisco y Rosa en 2 Octubre 1872 - - - - - Manzan 18
46. Francisco Manthon Lopez de  
 Manuel y Susela en 13 Octubre 1872 - - - - - Campocastro
47. Francisco Ferrander Pastor de  
 Francisco y Lucia en 17 Octubre 1872 - - - - - Villa
48. Francisco Jover River de  
 Francisco y Antonia en 1.º Diciembre 1872 - - - - - Malhata
49. Francisco Cruz River de  
 Francisco y Teresa en 16 Diciembre 1872 - - - - - Villa
50. Francisco Lopez Fuentes de  
 Antonio y Rosa en 28 Diciembre 1872 - - - - - S. Sepulcro
51. Fernando Jover Martiner de  
 Fernando y Maria en 18 Abril 1872 - - - - - River
52. Felipe Manuelon Pastor de  
 Cayetano y Josefa en 28 Marzo 1872 - - - - - S.º Mateo
53. Francisco Milla Bernard de

- Pedro y Francisca en 29 de Octubre 1872 Manuellos 10  
 54. Francisco Javier Alonso de  
 German y M. Francisca en 17 de Agosto 1872 S. Felipe  
 55. Francisco Rolo Soriano de  
 Manuel y Antonia en 11 de Septiembre 1872 Calaya  
 56. Jeronimo Gon de  
 padre desconocido (se halla comprendido en el artículo 10 de  
 la Ley) ————— Amira  
 57. Jeronimo Manuel Gonzalez de  
 Francisco y Josefa (se halla comprendido en el art. 10 de la Ley)  
 58. Juan Antonio Lopez de  
 Juan y Juana en 31 de Mayo 1872 Ujona  
 59. Jose Belen Mas de  
 Jose y Isabel en 16 de Enero 1872 Oreamuna  
 60. Jose Mas Martinez de  
 Jose y Josefa en 1.º de febrero 1872 Tribut 1.  
 61. Jose Puertado Candela de  
 Jose y Josefa en 13 de Enero 1872 S. Joaquin 10.  
 62. Juan Sanchez Mencia de  
 Antonio y Teresa en 12 de febrero 1872 Manuellos 6  
 63. Joaquin Felindo Gledo de  
 Joaquin y Teodora en 12 de Marzo 1872 Celosa  
 64. Juan Martina Armas de  
 Jose y Maria en 25 de Marzo 1872 Florida 13.  
 65. Joaquin Candela Rector de  
 Francisco y M. Antonia en 3 de Abril 1872 Molina 5



- 66. Jose Tomas Hurtado de  
Jose y Josefa en 21 Abril 1872 - - - - - ~~Chiquit~~
- 67. Joaquin Maco Tomas de  
Joaquin y Francisca en 22 Abril 1872 Barahona
- 68. Jose Arcanjo Alfonso de  
Jose y Teresa en 24 Abril 1872 Macha Pn.
- 69. Joaquin Marcos Candela de  
Joaquin y Concepcion en 12 Mayo 1872 El Morote
- 70. Joaquin Candela Suarez de  
Manuel y Maria en 3 Junio 1872 Flor de.
- 71. Jose Maco Garcia de  
Antonio y Concepcion en 7 Junio 1872
- 72. Juan Torremocha Rosero de  
Francisco y Clara en 20 Junio de 1872 Chavallas
- 73. Juan Candela Suarez de  
Francisco y Dolores en 15 Setiembre 1872 S. Ant. 31.
- 74. Joaquin Candela Costa de  
Leopoldo y Teresa en 2 febrero 1872 Villa 13
- 75. Jose Guadalupe Sutil de  
Jose y Josefa en 14 Setiembre 1872. Hijos de 1
- 76. Jose Carrero Selva de  
Juan y Maria en 14 Setiembre 1872 Chacon

77. Joaquín Mac Donar      de  
 Joaquín y Josef en 22 Setiembre 1872. — Clenda 14.
78. José Juan Jara      de  
 Saturno y Teresa en 22 Setiembre 1872. — S. Joaquín 26.
79. José Pedro Navarro      de  
 Carlos y Juana en 6 Setiembre 1872. — Requena March 22.
80. Joaquín Alfonso Lina      de  
 Joaquín y Teresa en 13 Setiembre 1872. — Camba
81. Joaquín Candela Martín      de  
 Joaquín y Teresa en 18 Diciembre 1872. — S. Jof. 10
82. José María Armar      de  
 Mariano y Josef en 21 Marzo 1872. — San José 1.
83. Lucas Manuel Soriano      de  
 Francisco y María en 18 Setiembre 1872. — Camba 22.
84. Manuel Candela Duro      de  
 José Gertrudis en 24 Enero 1872. — San José 1.
85. Manuel Hurtado Jara      de  
 José y Ramona en 6 Mayo 1872. — — — — — 22.
86. Manuel Gede Martín      de  
 Joaquín y Gertrudis en 30 Mayo 1872. — S. Jof. 23.
87. Manuel Jover Serna      de  
 Francisco y Teresa en 21 Junio 1872. — Vayona
88. Manuel Acuña Acuña      de



Jose counted



- Jose y Maria en 4 Agosto 1872. Erro 3.
89. Manuel Maria Alfonso de  
Francisco y Francisca en 5 Agosto 1872. Berdigenora
90. Manuel Max Benalva de  
Manuel y Josefa en 30 Agosto 1872. San Juan 2o 72
91. Mariano King Mier de  
Josefin y Maria en 31 Agosto 1872. Salitre
92. Manuel Bernabede Alvarosa de  
Manuel y Maria en 6 Octubre 1872. Clara 14.
93. Manuel Joverate Hernandez de  
Manuel y Maria en 8 Diciembre 1872. San Rafael 1.
94. Manuel Max Lucando de  
Ramon y Maria en 20 Junio 1872. Clara 9.
95. Martin Seludo Quinte de  
Martin y Francisca en 22 Diciembre 1872. San Felipe
96. Manuel Florio Ponce de  
Jose y Maria en 1o Enero 1872. San Felipe
97. Pedro Ramon Martinez de  
Bautista y Rosa en 13 Junio 1872. Erro 7
98. Manuel Davo Hernandez de  
Jose y Teresa en 25 Julio 1872. Proguera 14.

99. Pedro Pastor Navarro de  
 Pedro y Gertrudis en 1.<sup>o</sup> de Octubre 1872. San Pascual
100. Pedro Carreras Mas de  
 Francisca y Maria Antonia en 2.<sup>o</sup> de Octubre 1872. Florencia
101. Ramon Carreras Mancom de  
 Manuel y Rosa en 2.<sup>o</sup> de febrero 1872. Verdug
102. Rafael Davo Tomas de  
 Rafael y Francisca en 1.<sup>o</sup> de Octubre 1872. Florencia
103. Ramon Mira Poveda de  
 Maria y Juan en 1.<sup>o</sup> de Enero 1872. Rosales
104. Salvador Belen Belen de  
 Antonio y Maria en 1.<sup>o</sup> de Mayo 1872. Capuera Marchanberot.
105. Salvador Jimenez Mas de  
 Ramon y Maria en 8.<sup>o</sup> de Octubre 1872. San Pedro 1.<sup>o</sup>
106. Silvestre Mas Jimenez de  
 Francisco y Maria en 1.<sup>o</sup> de Octubre 1872. Matia 1.<sup>o</sup>
107. Salvador Jimenez Mas de  
 Salvador y Maria en 1.<sup>o</sup> de Enero 1872. Matia 1.<sup>o</sup>
108. Vicente Magro Landela de  
 Manuel y Teresa en 1.<sup>o</sup> de Abril 1872. Bodega
109. Vicente Jimenez Mas de  
 Cayetano y Teresa en 1.<sup>o</sup> de Diciembre 1872. Salas
110. Vicente Jimenez Torres de  
 Vicente y Juana en 2.<sup>o</sup> de Diciembre 1872. Sagunto
111. Vicente Martinez Valero de

foja cuatrecientos



Vicente y Joaquín 17 de Setiembre 1872.

Villahg.

Excellente Sr. D. de febrero de mil ochocientos noventa y uno.



Antonio Mas Francisco Garcia

Antonio Espino José Lopez Magro

José Quezada Manuel Mesa

Leytani Mesa José Ramos  
José Magro Vicente Quezada

José Gallardo José Gallardo

170. 1800



*[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]*

*[Partial view of the adjacent page on the right, showing some handwritten text]*

112 multicuadro



Diligencia de clasificacion y declaracion de soldados en la Villa de Orvillente a ocho de febrero de mil ochocientos noventa y uno. Bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Mas y Mas y previamente convocados en forma, se reunieron Francisco Gallardo Gallardo en sesion publica, en el saloan comunitario, a las nueve de la mañana, hora señalada al efecto en los bandos y cédulas de citacion personal y publicadas y circuladas con la debida advertencion; los señores del margen, concejales José Guada Azevise, Vicente Guada Azevise, José Ramos Lopez, José Lopez Magro, Cayetano Hedo Perar, facultativos y de mi el Secretario para llevar a efecto la diligencia de clasificacion y declaracion de soldados.

1.º Concurientes. Alcalde Presidente D. Antonio Mas y Mas 1.º Concuriente Francisco Gallardo Gallardo 2.º Concuriente Antonio Espinosa Ma. 3.º Concuriente Francisco Gallardo Guada Azevise. Jueces D. Antonio Mas Candela Concejales. José Guada Azevise. Vicente Guada Azevise. José Ramos Lopez. José Lopez Magro. Cayetano Hedo Perar. Facultativos. Francisco Mas Candela. Candido Martin Balvente.

Balladores.

D. Joaquin Mas Mas  
Manuel Sopena

de sotados para el reem-  
plazo del ejercito de este  
año.

Abierta la sesion por el Señor  
Presidente, de su orden di lectura de los  
capitulos 7.º, 8.º y 9.º de la Ley de Prestitos  
mientras vigente y del Reglamento de ejecu-  
cion de las mismas que rige, e impresos de todo  
los moros e interesados que en gran numero  
se hallaban en el salon y que han acudido en  
virtud del Mandamiento que se les hizo en  
forma legal, el Señor Alcalde exorto a todos  
a que guarden compostura y silencio en el  
acto sean quienes la excepcion o excepcio-  
nes que eran anteriores en evitacion de perjui-  
cios irreparables; y despues de esto se paso  
a hacer la depuracion de incompatibilidades  
de entre los Señores del Ayuntamiento, no  
resultando ninguna.

Seguidamente prestaron juramento  
en forma los facultativos y balladores como  
garantia del fiel cumplimiento de sus  
deberes, reconociendo los ultimos la falta  
que encontraron conforme para su uso  
segun terminante declaracion de los mis-  
mos; suplicando a continuation el acto

*por certificacion*

de clasificacion y declaracion de soldado  
en la forma siguiente:

Sum. S. Antonio Vicente Pese de Diego y

Soldado  
condicio.  
Par. 2.º art. 69.

Maria natural y vecino de esta Villa,  
de diez y nueve años de edad, soltero, por-  
maltero, no sabe leer ni escribir y ta-  
llado resulto con la de un metro  
quince y setenta y tres milímetros.

1'973.

Interrogado si tenia que alegar al  
guisa excepcion, contesto que la de  
ser hijo unico de viuda pobre si  
quien mantiene con el producto de  
su trabajo; y no presentando el expe-  
diente legal en el que se justificuen  
los extremos de la misma, el Agente  
nuncio de orden con el parecer del  
Sr. Regidor Auditor le concedio hasta  
el Domingo proximo de Marzo proximo  
para que lo verifique, lo que se publico.

Sum. V. Antonio Guada Polo de Antonio

Pendiente  
art. 9.º del  
Reglamento.

y Berera, natural y vecino de esta Villa,  
de diez y nueve años de edad, soltero, por-  
maltero, no sabe leer ni escribir y me-  
dido resulto con la de un metro seis  
cientos treinta y cuatro milímetros.

1'634.

Interrogado, contesto su padre An-  
tonio Guada Fernando que le ante

la excepcion de ser bardo-muerto, y  
en su consecuencia, el Ayuntamiento, oido  
al Sindico, le declaro pendiente del  
reconocimiento y fallo ante la Comi-  
sion Provincial, lo que se comunico al  
público

Numero 3. Antonio Perez Asensio de Antonio  
Soldado y Maria Gertrudis, natural y vecino  
condicional de esta Villa, de diez y nueve años de edad,  
Par. 2.º art. 69. soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir  
y tallado resulto con la de un metro  
seiscientos veinte y cinco milímetros - 1625

Alegó la excepcion de ser hijo  
único en sentido legal de viuda pobre  
a quien sustentare, y no presentando  
el expediente legal en que se justifi-  
que, el Ayuntamiento le concedió hasta  
el Domingo primero de Marzo proximo  
para que lo verifique, lo que se hizo  
saber al público

Numero 4. Antonio Mas Illas de Carlos y  
Josefa, natural y vecino de esta Villa,  
Soldado de diez y nueve años de edad, soltero,  
condicional jornalero, no sabe leer ni escribir y  
Par. 2.º art. 69. medido resulto con la de un metro  
seiscientos milímetros - - - - 1600

Manifiesto se avierte la excepcion

10<sup>a</sup> centavos

N. 0.451.489



Real Orden

de ser hijo único en sentido legal  
de viuda pobre a quien alimienta con  
el producto de su jornal, y no presentan-  
do el expediente que lo justifique, el  
Ayuntamiento le concedió hasta el  
Domingo primero de Marzo próximo  
para que lo justifique, lo que se publicó

Amo. 8. Augusto Mas Guada de Manuel  
y Francisca; llamado no compareció,  
Soldado y en su defecto lo hizo su padre Ma-  
sorable  
nuel Mas Espinosa manifestando que  
en esta ciudad no se presentaba por  
hallarse enfermo en Barcelona, por  
lo que meca a esta respetable corpora-  
cion se le conceda un plazo  
para afectarlo; y en su virtud, el  
Ayuntamiento, oido al Síndico le  
concedió hasta el Domingo primero  
de Marzo próximo para que lo justifi-  
que; lo que se anunció al público

En este acto que son las diez de la mañana,  
se suspendió la presente diligencia para llevar

a efecto la eleccion de Comyromisarios por  
Senadores con arreglo a lo dispuesto en la  
Real Orden circular de V. de E. de fecha ultima  
despues de haberlo hecho saber a los interin-  
dos, asi como tambien que a la hora de esta  
misma tarde se continuara el acto de la  
sificacion y declaracion de soldados; recomen-  
dando a todos el Señor Presidente asistan  
con puntualidad y firmando todos los Seno-  
res concurrentes, de que certifico

Antonio Mas

Francisco Gallardo

Antonio Espinosa

Francisco Gallardo

José Ramas

José Manuel Mas

José Guerrero

Vicente Guerrero

José Lopez Negro

Leopoldo Sordo

Joaquín Lopez

Manuel Lopez

Cándido Martín

Francisco Mas

José Manuel Mas

foje oventuista

Continuacion de la diligencia <sup>Requerida</sup> a la diligencia anterior a las dos de la tarde del propio dia con asistencia de los mismos Amos y bajo la espresada Presidencia;

1804

y hallandose presentes un gran numero de mozos e interuados, se procedio a continuar el acto de clasificacion y declaracion de Soldado y de los mozos del Hemplano del corriente año en el modo y forma siguientes:

Num.º 6 Antonio Sanchez Alfonso de Felix e  
 Habel, natural vecino de esta Villa,  
 Soldado de diez y nueve años de edad, Soltero,  
 Condicio jornalero, no sabe leer ni escribir y tal  
 lado naulto con la de un metro  
 cincientos cuatro milímetros - - - - - 1'604

Car. San.º 69

Alega la excepcion de ser hijo unico  
 en sentido legal de padre pobre e im-  
 pedido a prim alimentado con el produe-  
 to de su trabajo. Puro el padre al re-  
 conocimiento de los facultativos, estos,  
 bajo juramento dijeron: Que suena-  
 do Felix Sanchez Martinez, naulta  
 hallarse padeciendo una hernia in-  
 gernal derecha que le impide de  
 dedicarse al trabajo, por lo que le con-  
 ceptuan inutil. En presentando  
 el expediente legal que justifique  
 los demas extremos de dicha excep-

Decorative flourish at the bottom of the page.

ción, el Ayuntamiento le concedió has-  
ta el Domingo primero de Mayo  
proximo para que lo verifique,  
Lo que se publicó.

Num. 7 Antonio Guadañada Montado de Francis-  
co y Maria, natural y vecino de es-  
tado Soldado de la Villa, de diez y nueve años de edad,  
condicional, soltero, jornalero, no sabe leer ni es-  
cribir y tallado resultó con la de  
un metro seiscientos cuarenta y  
dos milímetros - - - - - 1'642

Dijo le usase la excepción de  
servicio único en sentido legal de  
Venda pobre a quien manifieste;  
y no presentado el expediente que  
lo justifique, el Ayuntamiento  
le concedió hasta el Domingo  
primero de Mayo proximo pa-  
ra que lo verifique; lo que se anun-  
ció al público

Num. 8 Antonio Martínez Cruzada de Ma-  
nuel y Gertrudis, natural y vecino  
de esta Villa, de diez y nueve años  
de edad, soltero, estirero, no sabe  
leer ni escribir y tallado resultó  
con la de un metro quinientos  
ochenta y cinco milímetros - - - 1'985  
Preguntado si tenía que alegar

ppa veintiocho



*De la*

alguna excepcion contento que no;  
y en su consecuencia el Ayuntamiento  
municipio de Alameda con el parecer del  
Sindico le declaro soldado sorteable,  
lo que se hizo saber al publico

Num: 9 Antonio Gomez Martin de Arce  
nro y Concepcion, natural y vecino  
Soldado desta Villa, de diez y nueve años de  
condicion de labrador, jornalero, no sabe  
leer ni escribir y medido de pecho con  
la de un metro quinientos cuarenta  
y ocho milímetros - - - - - 1'546

*San Fernando 1891*

Interrogado contentó, le dice  
la excepcion de ser hijo unico en su  
fido legal de Pinda pobre a quinata  
muenta con el producto de su jornal,  
y no presentando el expediente que  
lo justifique, el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del  
Sindico le concedio hasta el domin  
go primero de Mayo proximo pa  
ra que lo verifique; lo que se pu  
blicó.

*9*

Sumo 50 Andres Pastor Garcia de Miguel y  
Soldado Maria Gertrudis, natural y vecino  
sorteable de esta Villa, de diez y nueve años de  
edad, soltero, jornalero, no sabe  
her ni escribir y tallado resultó, con  
la de un metro seiscientos, setenta  
y ocho milímetros - - - - - 1'678

Manifiesto no tenía que alegar ex-  
cepcion alguna, y en su virtud, el  
Ayuntamiento oido al Sindico le  
declará soldado sorteable conforme  
al caso primero del articulo  
78 de la Ley; lo que se publicó

Sumo 55 Antonio Mas Perez de Manuel y  
Maria, natural y vecino de esta Villa,  
de diez y nueve años de edad, soltero,  
totalmente jornalero, no sabe her ni escribir y  
excluido medido resultó con la de un metro  
Par. 3.º art. 63. seiscientos, setenta milímetros - - - 1'360

Dijo no tenía que alegar excepcion  
alguna y en su virtud, el Ayunta-  
miento oido al Sindico le declaró  
excluido totalmente del servicio  
militar como comprendido en el nú-  
mero 3.º del articulo 63 de la Ley,  
con arreglo al párrafo 2.º del 78 de  
la misma, lo que se anunció al  
pública.

ppa. constitucion

Num. 52 Antonio Pastor Soler de Francisco y  
Crisna, natural y vecino de esta Vi  
llado de diez y nueve años de edad, sol  
tero, jornalero, no sabe leer ni escribir  
y fallado resultó con la de un metro  
sescientos setenta milímetros. --- 1'670

Allegó la excepción de tener á su  
otro único hermano Francisco cubien  
do plaza de Soldado en el Regimiento  
Artillería de Plaza, tercer Batallon  
primera Compañía que se halla  
de guarnición en Málaga; y no pre  
sentando el expediente que justifique  
el extremo de no tener mas hermanos  
que el que dice, el Ayuntamiento  
le concedió hasta el Domingo primera  
de Mayo proximo para que lo verifi  
que; lo que se anunció al público.

Num. 53 Antonio Aranda Molina de Manuel y  
Josefa, natural y vecino de esta Villa, de diez  
y nueve años de edad, soltero, jornalero, no  
sabe leer ni escribir y medido resultó con la  
de un metro quinientos cincuenta milíme  
tros. --- 1'550

Interrogado contestó no tener que alegar excepción alguna en su virtud, el Ayuntamiento oído al Síndico le declara soldado sortable con arreglo al número primero del artículo 78 de la Ley; lo

que se publico

Num. 14 Antonio Ferrandez Cremades, de Comas  
y Jofesa, natural de este pueble y vecino de esta  
Villa, de diez y nueve años de edad, soltero  
Soldado  
sorteable no jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado  
de resulto con la de un metro sesenta y  
cinco milímetros - - - - - 1'605

Dijo no tenia que alegar ninguna  
excepcion, en su consecuencia el Ayuntamiento  
muinto le declaro Soldado sorteable  
Lo que se anuncio al publico

Num. 15 Agustin Covas Sanchez de Juan y Elena  
natural de Solde y vecino de esta Villa, de  
veinte años de edad, soltero, jornalero, no  
Soldado  
sorteable sabe leer ni escribir y medido resulto con  
la de un metro sesenta y cinco y seis  
milímetros - - - - - 1'636

Preguntado, contesto no tenia  
nada que alegar, en su consecuencia  
el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico  
Jurista de lo digno en el numero  
1.º del articulo 7.º de la Ley le declaro  
Soldado sorteable; lo que se hizo saber  
al publico

Num. 16 Antonio Ferrandez Onteniente de Anto  
nio y Elena, natural y vecino de esta Villa,  
de veintidos años de edad, soltero jornalero  
Soldado  
sorteable no sabe leer ni escribir, y tallado se  
resulto con la de un metro quinientos



N. 0.451.491

ochenta y seis milímetros - - - - - 1'586

*De la*

Preguntado si tenía que alegar alguna excepción contestó que no, y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Judio y después de hacer constar que el citado mozo se halla comprendido en el caso 8.º del artículo 68 de la Ley, le declaró soldado sorteable con arreglo al número primero del 78 de la misma; lo que se publicó

Sum. 17 Antonio Mexica Sanchez de Manuel y Maria Josefa, natural de Murcia y vecino de esta Villa, soltero, panadero, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de soldado sorteable un metro quinientos cuarenta y seis milímetros - - - - -

1'546

Interrogado contestó no tenía que alegar excepción alguna, y en su virtud el Ayuntamiento oído al Judio le declaró soldado sorteable, con arreglo al número 1.º del artículo 78 de la Ley; lo que se publicó - - - - -

Sum. 18 Benita Jose Abamora Soriano de Jose y Josefa, natural y vecino de

*Soldado* esta Villa, de diez y nueve años de edad,  
*sorteable* soltero, enterero, sabe leer y escribir y talla  
lo resultó con la de un metro sesciento  
trece milímetros - - - - - 1'613

Manifestó no tener que alegar es  
cusa alguna y en su consecuencia, el  
Ayuntamiento conforme con el parecer  
del Síndico y en vista de lo dispuesto en  
el número 1.º del artículo 74 de la Ley, le  
declaró Soldado sorteable; lo que hizo  
saber al público.

*Soldado* Sum. 19 Bernardo Espinosa de padres desconoci-  
*sorteable* dos, natural y vecino de esta Villa, de diez  
y nueve años de edad, soltero jornalero  
no sabe leer ni escribir y medido resultó  
con la de un metro seiscientos cuaren-  
ta y seis milímetros - - - - - 1'646

Interrogado contestó, no tenía na-  
da que alegar, y en su virtud, el Ayun-  
tamiento visto el parecer del Síndico  
le declaró Soldado sorteable con arreglo  
al número 1.º del artículo 74 de la Ley;  
lo que se publicó.

*Pendiente* Sum. 20 Brancinta María Pérez de Brancinta y Gofi-  
*art. 9.º del* gonia, natural y vecino de esta Villa,  
*Preglamente* de diez y nueve años de edad, soltero,  
jornalero, no sabe leer ni escribir  
y tallado resultó con la de un metro

sesenta y uno  
Sesientos cincuenta milímetros - - -

1890

Allegó la excepción de hallarse  
precisamente de la vista, y en su  
virtud el Ayuntamiento, de acuerdo  
con el parecer del Sr. Regidor Sin-  
dico, fundado en el número 3.º del ar-  
tículo 76 de la Ley, le declaró pendien-  
te de reconocimiento ante la Comisión  
Provincial, como comprendido en el nú-  
mero 1.º del artículo 66 de la misma; lo  
que se hizo saber al público

Sum. 25 Benita Guada Soler de Francisco y  
María, natural y vecino de esta Villa,  
Benj. de diez y nueve años de edad soltero for-  
ucluido naturo, no sabe leer ni escribir, y tallado se-  
Par. 2.º talló con la de un metro quinientos S  
art. 66. frita y tres milímetros - - - - -

1893

Preguntado contestó no tenía que  
alegar excepción alguna y en su conse-  
cuencia, el Ayuntamiento de acuerdo  
con el parecer del Sindico le declaró tem-  
poralmente exento del servicio militar  
como comprendido en el número 2.º del arti-  
culo 66 de la Ley, con arreglo al 2.º también  
del 78 de la misma; lo que se hizo saber  
al público

Sum. 22 Cayetano Jacó Aruar de Jeronima

Soldado y Maria, natural y vecino de esta Villa,  
condicional de diez y nueve años de edad, soltero,  
Par. 2.º art. 6.º jornalero, no saber leer ni escribir y me-  
dido resultó con la de un metro qui-  
nientos cincuenta y seis milímetros - 1856

Alegó la excepción de ser hijo único  
en sentido legal de Viuda pobre á quien  
mantiene, y no presentando el expediente  
que lo justifique, el Ayuntamiento le  
concedió hasta el Domingo primero de  
Marzo proximo para que lo verifique,  
lo que se publica.

Núm. 23 Carlos Lledo Perez, de Tribrosio y Concepc-  
cion, natural y vecino de esta Villa, de diez  
Soldado y nueve años de edad, soltero, jornalero, sa-  
sorteable de leer y escribir y medido resultó con la  
de un metro seiscientos sesenta y cuatro  
milímetros - - - - - 1874

Dijo no leia que allegar ninguna  
excepcion y en su consecuencia el Ayunta-  
miento ordo al Sindico le declaró Soldado  
sorteable con arreglo al numero 1.º del  
articulo 46 de la Ley; lo que se tiene pu-  
blico

N.º 24 Cayetano Quintabert Martinez de Pan-  
fista i Isabel, natural y vecino de esta  
Vila, de diez y nueve años de edad, sol-  
tero, jornalero, no saber leer ni escribir y me-  
dido resultó con la de un metro seiscientos  
seis milímetros - - - - - 1874



N. 0.451.492

10º de mayo de 1891

Lero, jornalero, no sabe leer ni escribir  
y medido resultó con la de un metro  
quinientos veinticinco milímetros -

1891

*Palma*

Interrogado contestó no tenía na-  
da que alegar, y en su virtud el Ayunta-  
miento de conformidad con el parecer  
del Señor Regidor Sindico le declaró  
temporalmente excluido del servicio  
militar, como comprendido en el núme-  
ro 2º del artº 66 de la Ley con arreglo  
al numero 2º del 74 de la misma; lo  
que se hizo público

Num. 2º Cayetano Torres Candela de Páramo  
y Josefa, natural y vecino de esta vi-  
llage, de diez y nueve años de edad, soltero

condición  
no, jornalero, no sabe leer ni escribir y

Par. 2º artº  
69

Medido resultó con la de un metro  
quinientos sesenta milímetros - - -

1860

Propuso la exención de su hijo  
único en sentido legal de Páramo pa-  
bre á la que alimenta con el produc-  
to de su jornal; y no exhibiendo el ex-  
pediente en que se justifiquen

Los extractos de la misma, el Ayuntamiento  
haviendo visto al Sindico y de acuerdo  
de con su parecer le concedió hasta  
el Domingo primero de Marzo  
proximo para que lo presente; lo  
que se publica

Num. 26 Cándido Pastor Pascual de Manuel  
y Dolores, natural y vecino de esta  
Soldado de Villa, de diez y nueve años de edad,  
condicional, folero, jornalero, no sabe leer ni  
Par. 1.º art. 69. escribir y tallado vuelto contra de un  
metro sesciento tres milímetros - - 1603

Manifiesto le asiste la excepcion  
de ser hijo unico en sentido legal de  
padre pobre sesagenario a quien  
mantiene; y no presentando el expe-  
diente que lo justifique, el Ayuntamiento  
lo le concedió hasta el Domingo pri-  
mero de Marzo proximo para que  
lo acredite; lo que se hizo saber  
al publico

Num. 27 Gregorio Gonzalez Soriano de Estela  
y Maria, natural y vecino de esta  
totalmente  
excluido  
Par. 3.º art. 63. Villa, de diez y nueve años de edad, sol-  
tero, jornalero, sabe leer y escribir y  
tallado vuelto contra de un metro

seya treinta y tres  
Catorce y setenta y ocho milímetros 1678

Interrogado contestó no levia  
que alegar excepción alguna, y en su  
consecuencia el Ayuntamiento de  
acuerdo con el parecer del Señor Regi-  
dor Sindico, fundado en el número  
2.º del artículo 78 de la Ley, le declaró  
totalmente exento del Servicio  
Militar como comprendido en el núme-  
ro 3.º del 63 de dicha Ley; lo que se  
publicó

13

Sum. 28 Blas Sierra Polo de Francisco y Ma-  
ria, natural y vecino de esta Villa, de  
diez y nueve años de edad, soltero,  
soldado jornalero, no sabe leer ni escribir y  
sosteable  
medido mantió con la de un metro  
seiscientos ochenta y cuatro milímetros 1684

Dijo no levia que alegar excep-  
ción alguna, y en su virtud el Ayuntamiento  
conforme con el parecer  
del Sindico le declaró soldado sos-  
teable con arreglo al número 1.º del  
artículo 78 de la Ley; lo que se anun-  
ció al público

Sum. 29 Emilio Candela Garcia de Ramon  
y Ana Maria, natural y vecino

Soldado  
sorteable de esta Villa, de diez y nueve años de  
edad, soltero, jornalero, no sabe leer  
ni escribir y tallado resultó con la  
de un metro seiscientos cuarenta  
y dos milímetros - - - - - 1'642

Preguntado contestó no tenía  
nada que alegar; en su consecuencia  
el Ayuntamiento de acuerdo con el  
procurador del Señor Sindico le declaró solda  
do sorteable, con arreglo al número  
1.º del artículo 76 de la Ley; lo que  
se hizo saber al público

Num.º 30 Enrique Martínez Sastre de Enri  
ciano y Solones, natural de Valencia  
Soldado y vecino de esta Villa, de veinte años  
sorteable de edad, soltero, dependiente de co  
mercio, sabe leer y escribir y medido  
resultó con la de un metro quinien  
tos treinta y ocho milímetros - - - 1'568

Dijo no tenía que alegar nin  
guna excepción, y en su virtud, el  
Ayuntamiento de conformidad  
con el procurador del Señor Sindico  
le declaró soldado sorteable, con  
arreglo al número 1.º del artículo  
76 de la Ley; lo que se hizo pública



Num. 31 Enrique Pastor Candela de este  
 mio y Parmara, natural de Benagosa  
 y vecino de esta villa, de diez y nueve  
 años de edad, soltero, jornalero, sa-  
 be leer y escribir y fallado resultó con  
 Regla 1.ª de un metro quinientos noventa  
 art. 10. y cuatro milímetros

1894

Preguntado si tenia que alegar al-  
 guna excusacion con respecto, que la de se-  
 per a su otro unico hermano Antonio  
 cubriendo plaza de soldado en el Batall  
 Lon Caradon de Calaveras, de Guarni-  
 cion en Salamanca, y no presentando  
 el expediente legal en que se justifique  
 el estremo de no tener mas hermanos  
 que el que se dijo relacionado, el Abogado  
 miento de acuerdo con el parecer del Sr.  
 Regidor Sindico, le concedió hasta el  
 Domingo primero de Mayo proximo  
 para que lo verifique, lo que se pu-  
 blico

Num. 32 Francisco Mandion Ferrandez  
 de Jose y provincia, llamado

Soldado no compareció y en su defecto le hi-  
condicional to el vecino Antonio Mas Sudo, ma-  
Par. 2º art. 69. nifestando que, el citado Manchon  
no se presenta por hallarse enfermo  
en Madrid y rogando a esta Corpora-  
cion se digna concederle el plazo que  
crea prudente para verificarlo; y en  
su consecuencia el Ayuntamiento  
de acuerdo con el parecer del Señor  
Regidor Sindico le concedio hasta  
el Domingo primero de Mayo proxi-  
mo para efectuarlo; lo que se tiene  
publico

Num.º 33 Francisco Hurtado Alfaro de Francisco  
Soldado e Habel, natural y vecino de esta Villa,  
de diez y nueve años de edad, soltero,  
Sorteable jornalero, sabe leer y escribir y tallado  
muerto con la de un metro quinientos  
cuarenta y nueve milímetros - - - - -

1549

Preguntado si tenia que alegar  
alguna excepcion contestó negati-  
vamente y en su virtud el Ayunta-  
miento conforme con el parecer del  
Señor Regidor Sindico le declaró a  
Soldado sorteable con arreglo al  
numero primero del artículo 4º



Seja feyto y eniue

de la Ley; lo que se hizo saber al  
publico

Num.º 34 Francisco Carreres Mandador de  
Soldado Manuel y Josefa, natural y vecino  
de esta Villa, de diez y nueve años  
de edad, soltero hilador, sabe leer y  
escribir y medido multa con la de un  
metro cincuenta y tres milímetros - - - 1'613

Bla

Interrogado contesto no tenia  
nada que alegar y en su consecuencia  
el Ayuntamiento de acuerdo con el  
procurador del Sindico le declaro soldado  
fortable con arreglo al numero 1.º  
del articulo 78 de la Ley; lo que se  
anuncio al publico

Num.º 35 Francisco Hurtado Alvar de Francisco  
y Gertrudis, natural y vecino de esta Vi-  
lla, de diez y nueve años de edad, soltero,  
Pendiente jornalero, no sabe leer ni escribir y medido  
multa con la de un metro cincuenta y cua-  
tro milímetros - - - 1'644

Manifeso le asise la expension  
de hallarse padeciendo de la pierna  
viquinda y ser adota y en virtud  
del Ayuntamiento conforme con el proce-  
so del Sr. Regidor Sindico fundado  
en el numero 1.º del articulo 66 de

La Ley, le declaró pendiente de nueva  
provisión ante la Comisión pro-  
vincial con arreglo al número  
3º del artículo 76 de la misma; lo  
que se hizo saber al público.

Num. 36 Francisco Mas Sencio de Francisco  
y Teresa, natural y vecino de esta Villa,  
Soldado de diez y nueve años de edad, soltero,  
sorteable jornalero, no sabe leer ni escribir y  
hallado resultó con la de su metro  
veintiocho cuarenta y tres milímetros 1'643

Dijo no tenía que alegar excep-  
ción alguna y en su virtud el Excmo.  
señor D. D. de los Rios y de Arce  
con su parecer le declaró Soldado  
sorteable con arreglo al número 1º  
del artículo 76 de la Ley; lo que se  
publicó

Num. 37 Francisco Pizar Polo de Francisco  
y Teresa, natural y vecino de esta  
Villa, de diez y nueve años de edad,  
Soldado soltero, jornalero, no sabe leer ni es-  
cribir y medido resultó con la de  
sorteable su metro quince milímetros y setenta y  
seis milímetros — — — — — 1'560

El Abogado Contador no le  
ma nada que alegar; y en su

Logo de la Real Casa de Moneda y de la Real Casa de la Fabrica de Tabacos

N. 0.451.652



Handwritten signature or initials on the left margin.

consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, fundado en el numero 1.º del artículo 48 de la Ley declaro soldada fortable; lo que se anuncio al publico

Num. 38 Francisco Concha Aguar de Antonio y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado real lo con la de un metro quinientos los nueve milímetros - - - - - 1.809

Manifiesto no tenia que alegar objecion alguna, y en su vista y de lo dispuesto en el numero 2.º del artículo 48 de la Ley, el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico, se declaro temporariamente exento del servicio militar, como

Comprendido en el numero 2.<sup>o</sup> del  
articulo 66 de la misma; lo que  
se hizo saber al publico

Ann.<sup>o</sup> 39 Francisco Conde de Bobella de  
Pendiente José Maria, natural y vecino de  
art.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> del esta villa, de diez y nueve años de  
Reglamento edad, soltero, jornalero, no sabe  
leer ni escribir y tallado nullo con  
la de un metro quinquenta, noventa  
y cinco milímetros - - - - - 1,595

Alegó la excepcion de haber  
sido enfermo del pecho; y en su  
virtud, el Ayuntamiento de Murcia  
de con el parecer del Sr. Regi-  
dor Sindico, fundado en el nu-  
mero 1.<sup>o</sup> del articulo 66 de la Ley, le  
declaró pendiente de Monstruoso  
lo que se la Comision Provincial  
con arreglo al 3.<sup>o</sup> del 96 de la mis-  
ma; lo que se publico

Ann.<sup>o</sup> 40 Francisco Galvan Espinosa de  
Soldado Joaquin y Maria Juliana, de  
sorteable diez y nueve años de edad, sol-  
tero, jornalero, no sabe leer  
ni escribir y medido nullo  
con la de un metro cincuenta

Los setenta y cuatro milímetros 1.674

Preguntado contestó no le  
nia que alegar excepción algu-  
na; y en su virtud el Ayuntamiento  
visto lo dispuesto en el  
Numero 1.º del artículo 78 de la  
Ley le declaró soldado fortable,  
lo que se anunció al publico

*Palacio*

Sum. 41 Francisco María Candela de Jorjellania  
+ Antonia, natural y vecino de esta villa,  
Soldado de diez y nueve años de edad, soltero, for-  
table no sabe leer ni escribir y fallado  
resultó con la de un metro quinientos  
noventa y siete milímetros - - - - - 1.599

Dijo no tenía que alegar excepción  
alguna; y en su virtud el Ayuntamiento  
visto de conformidad con el parecer  
del Sindico y con arreglo al numero 1.º del  
artículo 78 de la Ley le declaró soldado  
ortable, lo que se hizo saber al publico

Sum. 42 Francisco Juan Sledó de Francisco  
y Rosa, natural y vecino de esta villa,  
Sindico de edad de diez y nueve años, soltero  
art. 9.º del Reglamento jornalero, sabe leer y escribir y medido  
resultó con la de un metro sesenta y  
setenta milímetros - - - - - 1.670

Allego la esension de ser mio  
pes, y en su virtud el Ayuntamiento  
sido al Sindico y de acuerdo con su  
parecer le declaro pendiente del reco  
nocimiento ante la Comision Provin  
cial, como comprendido en el núme  
ro 1.º del artículo 66 de la Ley con ase  
glo al 3.º del 76 de la misma; lo que  
se publicó

Num.º 43 Francisco Martinez Torres de Alon  
so y Bora, natural y vecino de esta Vi  
Soldado Ha, de diez y nueve años de edad,  
condicional fahero, estereero, no sabe leer ni es  
Par. 2.º art.º 69. escribir y tallado resultó con la de  
un metro seiscientos setenta y ocho  
se milímetros - - - - - 1.677

Interrogado contestó, le dice  
la ocupacion de ser hijo unico en sen  
tido legal de Viuda pobre a quin man  
tiene; y no presentando el expediente  
que lo justifique, el Ayuntamiento  
de acuerdo con el parecer del Señor  
Regidor Sindico, le concedió hasta  
el Domingo primero de Mayo proxi  
mo para que lo efectúe; lo que se mun  
ció al publico - - - - -

Num.º 44 Francisco Soriano Ferrandez  
+ de Diez y setenta y tres años, natural y



Joya hueco y oval

N. 0.451.653



Soldado Vecino de esta Villa, de diez y nueve  
 años de edad, soltero, estoroso, no  
 sabe leer ni escribir y medido resultó  
 lo con la de un metro quinientos  
 treinta y cinco milímetros - - - - - 1.565

Manifiesto no tener que alegar  
 excepción alguna, y en su virtud  
 fue el Ayuntamiento de acuerdo  
 con el parecer del Sr. Regidor  
 Sindico y con arreglo a lo dispuesto  
 en el número 1.º del artículo 78 de  
 la Ley le declaró soldado sortea-  
 ble; lo que se hizo saber al público

Sum: 48 Francisco Martínez Alencio, de  
 + Francisco y Petra, natural vecino  
 de esta Villa, de diez y nueve años  
 Soldado de edad, soltero, estoroso, no sabe  
 sortea- leer ni escribir y tallado resultó con  
 la de un metro sesenta y cinco  
 y cinco milímetros - - - - - 1.635

Dijo no tenía nada que alegar; y en su consecuencia el

Ayuntamiento de conformidad  
con el parecer del Señor Regidor  
Sindico, le declaro soldado sor-  
teable con arreglo al numero 1.º del  
artículo 74 de la Ley; lo que se hizo  
saber al público

Num.º 46 Francisco Manuon Alopi de  
Soldado Manuel y Angela, natural y vecin  
condicional no de esta Villa, de diez y nueve años  
Par. 2.º art.º de edad, soltero, jornalero, no sabe  
69. leer ni escribir y medido resulto  
con la de un metro cincientos tres  
milímetros - - - - - 1.603

Alegó la excepción de ser hijo  
único en sentido legal de su padre  
bre á quien alimenta con el producto  
de su trabajo; y no exhibiendo el espe-  
diente que lo acredite, el Ayuntamiento  
de acuerdo con el parecer del Señor Regi-  
dor Sindico le concedió hasta el Domingo  
9.º de Mayo proximo para que lo veri-  
fique, lo que se publicó

Num.º 47 Francisco Fernandez Pastor de Fran-  
Soldado cisco y Lucia, natural y vecino de  
sorteable esta Villa, de diez y nueve años de  
edad, soltero, esteroero, sabe leer  
y escribir y tallado resulto con  
la de un metro cincientos doce

seya treinta y nueve  
milímetros - - - - -

1.512

Interrogado contestó no tenía  
que alegar ninguna excepción,  
y en su consecuencia el Ayuntamiento  
mientras conforme con el parecer  
del Síndico y con arreglo al número  
1.º del artículo 7.º de la Ley le  
declaró soldado sortable; lo que  
se publicó

156

Num. 18 Francisco Gomez Perez de Francisco  
y Valentina, natural y vecino de  
esta Villa de diez y nueve años de  
Soldado edad, soltero, jornalero, no sabe leer  
sortable ni escribir y medido resultó con todo  
su metro quinientos ochenta milí-  
metros; - - - - -

1.580

Manifestó no tenía que alegar  
ninguna excepción, y en su vir-  
tud, el Ayuntamiento de confor-  
midad con el parecer del Señor Be-  
gido Síndico, le declaró soldado  
sortable con arreglo al número 1.º  
del artículo 7.º de la Ley; lo que se  
anunció al público - - - - -

Num. 19 Francisco Puche Perez, de Francisco  
y Teresa, natural y vecino de esta

Villa, soltero, jornalero, sabe leer y  
Soldado escribir y tallado resultó con la de  
sorteable un metro seiscientos ochenta y ocho  
milímetros - - - - - 1.688

Preguntado contestó no tenía  
que alegar excepción alguna; y en  
su virtud, el Ayuntamiento de  
acuerdo con el parecer del Síndico  
le declaró soldado sorteable con ane-  
glo al número 1.º del artículo 48 de  
la Ley; lo que se hizo saber al pú-  
blico

Num.º 50 Francisco Llopis Ferrer de esta  
+ Soldado mio y Mora, natural y vecino de es-  
sorteable ta Villa, de diez y nueve años de edad,  
soltero jornalero, no sabe leer ni  
escribir y medido resultó con la de  
un metro quinientos cuarenta y me-  
die milímetros - - - - - 1.549

Dijo no tenía nada que alegar  
y en consecuencia, el Ayunta-  
miento de acuerdo con el parecer del  
Señor Regidor Síndico y en vista de  
lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley  
en su número 1.º, le declaró soldado  
sorteable; lo que se publicó

Num.º 51 Fernando Gomez Martínez de

*soja cuartata*



*Fernando y Maria, natural de  
 Fuente la Higuera y vecinos de esta  
 Villa, de diez y nueve años de edad,  
 jornaleros, sabe leer y escri-  
 bir y hallado resulto con la de un  
 Soldado metro setecientos cuarenta milímetros 1.704  
 sortable.*

*No alego excepcion alguna  
 y en su virtud el Ayuntamiento de  
 conformidad con el parecer del Señor  
 Regidor Sindico le declaro Soldado  
 sortable con arreglo al numero 1.º del  
 articulo 7.º de la Ley; lo que se anun-  
 cio al publico*

*Num.º 52 Felip Manchon Pastor de Cayetano  
 y Josefa, natural de Oran (Africa) y  
 vecinos de esta Villa, de diez y nueve años  
 de edad, jornaleros, sabe leer y  
 escribir y medido resulto con la de un  
 metro quinientos noventa y tres mili-  
 metros - - - - - 1.593*

*Pudiendo  
 art.º 9.º  
 Reglamento*

*Alego la espusion de parecer  
 de ambos brazos, y en su consecuencia  
 el Ayuntamiento de conformidad  
 con el parecer del Señor Regidor*

Indicio le declaró pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial con arreglo al número 3.º del artículo 78 de la Ley; lo que se publicó

Num. 83 Francisco Molla Benard de Pedro y Francisca, natural de Elda y vecino de esta Villa, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro quince y ochenta y cuatro milímetros

1.584

Dijo no tenía que alegar excepción alguna, y en su virtud el siguiente dictamen de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Indicio y veinte de los diez y nueve en el número 1.º del artículo 78 de la Ley, le declaró Soldado susceptible; lo que se publicó

Num. 84 Francisco Garcia Alonso de German y Ascension, natural de San Felipe y vecino de esta Villa, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro sesenta y cuatro milímetros

Soldado condicional  
Par. 1.º art. 69.

1.704

Alegó la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido a quien alimenta con el producto de su trabajo; pa

*foja número 7 uno*

sado el padre al reconocimiento de los facultativos estos, bajo de juramento dijeron: que reconocido el Herman Garcia Govea, padre del mozo Francisco Garcia Alonso quien alegó padecer del bazo, resulta observarse infarto de esta viscera con prominencia del hipocostrio y vacío izquierdo, por lo que le consuevan su trabajo. Fue presentando el expediente legal que justifique los demás estatutos de la antecedida excepción, el siguiente mudo solo al Judio y de mundo con su parecer le concedió hasta el Domingo primero de Marzo proximo para que lo verifique, lo que se publicó.

Num. 88 Francisco Polo Soriano de Manuel y Antonia, natural quecino de estas Soldado de Villa, de diez y nueve años de edad, sortecable *Regla 10 art. 70* forero, cantero, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro quinientos cincuenta y ocho milímetros - - - - -

Manifestó le existe la excepción de tener a su otro único hermano Manuel, cubriendo plaza de soldado en el Regimiento de Infantería de Sevilla

1.598

primer Batallón de Guarnición en  
Cartagena, y no presentando el expedien-  
te legal que justifique no tener mas  
hermanos que el que se oja relaciona-  
do, el Ayuntamiento de acuerdo con el  
procurador del Sindico, le concedió hasta  
el Domingo primero de Mayo prosin-  
to para que lo verifique; lo que se  
anunció al publico

Num. 96 Jeronimo Fon de padres desconoci-  
dos, cuya naturaleza y edad se igno-  
ra, soldado jornalero, no sabe leer ni  
sorteable escribir y medido resultó con la de un  
metro sescientoos tres milímetros - 1.613

Interrogado contestó, no tenía  
nada que alegar; en su consecuencia  
el Ayuntamiento conforme con el pro-  
curador del Sindico le declaró Soldado  
sorteable con arreglo al numero 1.º del  
artículo 76 de la Ley; lo que se hizo  
saber al publico

Num. 97 Jeronimo Alvarez Gonzalez del  
Francisco y Josefa, natural vecino  
Soldado de esta Villa, de veinte años de edad,  
sorteable jornalero, no sabe leer ni es-  
cribir y tallado resultó con la de un  
metro sescientoos tres milímetros 1.603  
Manifestó no tener que alegar



1891

excepcion alguna; y en su virtud, el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró soldado sortable con arreglo al número 1.º del artículo 76 de la Ley; lo que se hizo publico

Num.º 58 Ignacio Alfonso Lopez de Ignacio y Aqueda, natural y vecino de esta villa, soldado, jornalero, de diez y nueve años de edad, no sabe leer ni escribir y condecorado

Par. Part.º 69. Medida resulto con la de su metro sin  
Cientos veinte milímetros ----- 1.620

Alegó ser hijo unico en sentido legal de padre pobre e impedido a cuya manutencion contribuye con el producto de su trabajo: pidiósele el expediente justificativo, contestando que no le habia instruido, acordando que su referido padre Ignacio Alfonso, habitante en la Cueva de Bayona, se halla retirado en cama por virtud de sus padecimientos que no le permiten presentarse ante el Ayuntamiento

para ser reconocido por los facultativos, por cuya razon pide al cuerpo municipal disponga para en esta parte un domicilio para llevar a efecto.

Dada audiencia a los interesados corroboraron lo expuesto por el moro en este ultimo escrito, y en virtud el Ayuntamiento acordado con el Sindico acordó que seguidamente se tratara a los señores facultativos a la morada del paciente y le se acordara, volviendo en seguida para recibir la oportuna declaracion, quedando en el interim suspenso este acto con la aquiescencia de todos.

Mucho los facultativos al poco tiempo dijeron: que reconocido Ignacio Alfonso padre del moro Ignacio Alfonso Lopez se encuentra en cama padeciendo una ulcera maligna en el estomago, por lo que le conceptuan inutil para el trabajo.

El Ayuntamiento en su merito vista la conformidad en el juicio facultativo, de los interesados que han presenciado el reconocimiento y oido el parecer del Sindico acordaron de.

sojo cuarenta y tres  
conformidad con él, tuvo por impedi-  
do al padre del mero y concederá  
este hasta el domingo primero de  
Marzo próximo para la justificación  
de los demás extremos legales; publi-  
cándose sin contradicción

Sum. 59 Jori Belenillas de Jori e Isabel, natu-  
ral y vecino de esta Villa, de diez y siete  
años de edad, soltero, jornalero,  
no sabe leer ni escribir y medido  
Resultó con la de un metro sesenta  
los diecinueve milímetros - - - - - 1.621

Soldado  
condicio

Par. 2º

art. 69

Preguntado contestó, le asiste  
la excepción de ser hijo único en sentido  
legal de Viuda pobre a quien mantie-  
ne con el producto de su trabajo; y no pre-  
sentando el expediente que lo justifique  
el Ayuntamiento de acuerdo con el planer  
del Señor Regidor Sindico le concedió has-  
ta el domingo primero de Marzo próximo  
para que lo verifique; lo que se publicó

Sum. 60 Jori Illas Martinez de Jori y Juana  
natural y vecino de esta Villa, de diez  
y nueve años de edad, soltero, jornalero  
sotitable, sabe leer y escribir y tallado  
Resultó con la de un metro se-  
senta milímetros - - - - - 1.700

Soldado

sotitable

Dijo no tenía que alegar es  
aprovechamiento alguna, y en su virtud  
el Ayuntamiento de conformidad  
con el parecer del Sr. Sindico, le declara  
Soldado sorteable con arreglo  
al número 1.º del artículo 4.º de la Ley,  
lo que se anunció al público.

Num.º 65 José Hurtado Candela de José y Josefa  
Soldado natural y vecino de esta villa, de diez  
sorteable y nueve años de edad, soltero, jornalero,  
sabe leer y escribir y hallado  
resultó con la de un metro seis  
cientos veinticuatro milímetros. 1.624

Manifiesto no tenía excepción  
alguna que alegar; y en su virtud  
el Ayuntamiento conforme con el  
parecer del Sr. Regidor Sindico  
le declaró Soldado sorteable con  
arreglo al número 1.º del artículo  
4.º de la Ley; lo que se anunció  
al público.

Num.º 62 Juan Sanchez Macia de Antonio  
Soldado y Juana, natural y vecino de esta villa,  
sorteable de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero,  
no sabe leer ni escribir y fue  
dicho resultó con la de un metro seis  
cientos veinticuatro milímetros. 1.624

Interrogado contestó no tenía



*Sojo*

nada que alegar; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico y en vista de lo dispuesto en el numero 1.º del articulo 78 de la Ley le declaró soldado sorteable, lo que se hizo saber al publico

Núm. 63 Joaquin Galindo hijo de Joaquin y Dolores, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de esta Villa, soltero, jornalero, soldado sorteable sabe leer y escribir y hallado resulto con la de un metro sesenta y ocho milímetros - - - - 1.604

Dijo no tenia que alegar ni oponer alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico y conforme a lo dispuesto en el numero 1.º del articulo 78 de la Ley, le declaró soldado sorteable; lo que se anunció al publico

Num. 64 Juan Martinez Armas de Joré  
y Maria, natural y vecino de es-  
ta Villa, de diez y nueve años de edad,  
incluido  
Par. 2.º art. 66. y fallado resultó con la de un me-  
tro quinientos cuarenta milímetros 1.540

Interrogado manifestó  
no tiene que alegar excepción al  
genua; y en consecuencia el  
Ayuntamiento oido el parecer  
del Señor Regidor Sindico y de  
acuerdo con él, le declaró siempre  
valiente excluido del Servicio  
Militar, con arreglo al número  
2.º del artículo 78 de la Ley y como  
comprendido en el 2.º también del  
66 de la misma; lo que se publicó  
sin contradicción

Num. 65 Joaquin Concha Pastor de Fran-  
cisco y Maria Estreña, natural  
vecino de esta Villa, de diez y nueve  
años de edad, soldado, vecino,  
sorteable  
Regla 10. sabe leer y escribir y fallado resultó  
art. 70. lo con la de un metro quinientos  
cuarenta y cuatro milímetros 1.644

Alegó la excepción de tener

fijo cuantos genios

a su otro unico hermano Franci-  
 co cubriendo plaza de Soldado  
 en el Regimiento de Infanteria  
 de Sevilla, de quince en un bar-  
 sagua, y no exhibiendo el espe-  
 ciente que justifique el estu-  
 de no tener marchamones en su  
 lado legal que, el que se diga se  
 licenciado, el Ayuntamiento con-  
 forme con el parecer del Sr. Regi-  
 dor Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn.  
 Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn.  
 Domingo primero de Mayo  
 proximo para que lo realice, lo  
 que se hizo saber al publico

93  
 83

Num. 66 Sei. Alvar. Contado de Sei. y  
 Junta, natural q. como se esta villa  
 de diez y nueve años de edad, tal  
 ueludo  
 Pero, jornalero, sabe hergecambir  
 Par. 3.º art.º

63. g. queidos multo contado en  
 metros cuatrocientos ochenta y  
 cuatro milímetros - - - - - 1.454

Manifestó no tener que ale-  
 gar recepción alguna, y en su  
 virtud el Ayuntamiento visto  
 lo dispuesto en el numero 3.º del  
 artículo 63 de la Ley y confor-

con el prencio del Sr. Regidor Sin-  
dico, le declaró totalmente exclu-  
do del Servicio militar con ar-  
reglo al numero 2.º del artículo  
78 de dicha Ley; lo que se anun-  
ció al público sin contradicción

Num.º 67 Joaquín María Tomás de Joaquín  
y Francisca, natural y vecino de  
Soldado esta Villa, de diez y nueve años  
sorteable  
de edad, soltero, jornalero, no sa-  
be leer ni escribir y fallado nul-  
lo con la de un metro quinientos  
setenta y cuatro milímetros - - 1.574

Preguntado Contesto no le  
via nada que alegar, y en con-  
secuencia el Ayuntamiento se  
conformidad con el prencio del  
Sindico le declaró soldado sorteable  
con arreglo al numero 1.º del artículo  
78 de la Ley; lo que se publicó

Num.º 68 José Marcos Alfonso de José y Teresa,  
natural y vecino de esta Villa, de diez  
Soldado y nueve años de edad, soltero, jar-  
condicional  
nalero, no sabe leer ni escribir y me-  
Par. 1.º art.º  
69. dido Nullo con la de un metro  
quinientos cuarenta y siete mi-  
límetros - - - - - 1.574

Sojo coronato y sus

N. 0.451.657



*Real*

Allegó la excepción de ser hijo  
único en sentido legal de padre  
pobre e impedido, a cuya manutención  
contribuye con el producto de  
su jornal; y no presentando el  
cuando que la justifique, el Ayuntamiento  
mundo oído al Jefe de la Policía y de la Guardia  
con su parecer le concedió hasta el  
Domingo 1.º de Mayo próximo  
para que lo verifique, lo que se  
publicó

Num. 69 Joaquín Ramos Condela de Ara  
quín y Concepción, natural y veci  
no de esta villa, de diez y nueve años

Soldado

condicio.

Par. 1.º

art. 69.

de edad, soltero, jornalero, sabe leer  
y escribir y tallado resultó con la de  
un metro quinientos noventa y ocho  
milímetros

1.598

Propuso la excepción de ser hijo  
único en sentido legal de padre po  
bre e impedido a quien alimenta  
con el producto de su jornal; pa  
sado al Reconvencimiento de los

facultades, el padre del Ramo  
bajo de juramento dijeron que  
reconociendo Joaquin Ramon Pe-  
rez resulta que padece de una hi-  
pertropia del corazon cuyos lati-  
dos se propagan y son visibles  
en la region epigastrica, por lo  
que le consideran inutil para el  
trabajo. Y no presentando dicha  
morte el expediente que justifique  
los demas extremos legales de su  
excepcion, el Ayuntamiento des-  
acuerdo con el parecer del Senor  
Regidor Sindico, le concedió hasta  
el Domingo 1.º de Mayo proximo  
para que lo verifique; lo que se  
publicó

Sumo Joaquin Candela Arnao de esta  
Pudiente Muel y Estania, natural y vecino  
art. 2.º del de esta Villa, de diez y nueve años de  
Reglamento. edad, soltero, jornalero, sabe leer  
y escribir y hallado resultó con la  
de un metro cincuenta ochos mi-  
límetros

Manifestó la causa la espou

1606

sojo en virtud de su  
sion del padecer de la villa; y en su  
virtud el Ayuntamiento visto al  
Sindico y de acuerdo con su pro  
piedad le declaró pendiente de reco  
nocimiento ante la Comision pro  
vincial con arreglo al numero  
3º del artículo 7º de la Ley, como  
comprendido en el numero 1º del  
66 de la misma; lo que se anunció  
al publico

Num. 71 *Fra. Mar. Garcia de Antonio y Con*  
*cepcion, natural y vecino de esta*  
*Villa, de diez y nueve años de edad*  
*Soldado jornalero, sabe leer y escribir y talla*  
*sorteable* No resultó con la de un metro ochocientos  
cincuenta y cinco milímetros 1.755

Interrogado contestó no haber  
nada que alegar, y en su consecuencia  
el Ayuntamiento visto lo dispuesto  
en el numero 1º del artículo  
7º de la Ley y de acuerdo con el  
poner del Sindico, le declaró  
Soldado sorteable, lo que se hizo sa  
ber al publico - - -

Num. 72 *Juan Corremocha Borne de*  
*Francisco y Clara, natural*

Soldado y vecino de esta Villa, de diez y  
nueve años de edad, soltero, for-  
condicional natural, no sabe leer ni escribir y  
Part. 2.º art.º  
69. Hallado resultó con la de un metro  
quinientos ochenta y ocho milímetros 1.578

Alegó ser hijo único en sentido  
legal de una madre pobre a quien man-  
tiene con el producto de su trabajo,  
y preguntado el expediente en  
que se justifican los expresados  
de dicha excepción, el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Síndico le concedió  
hasta el domingo 1.º de Mayo  
proximo para que lo acredite;  
lo que se anunció al público

Num.º 73 Juan Candela Pinatua de Hanoiru  
y Dolores, natural y vecino de esta Villa,  
Soldado de diez y nueve años de edad, soltero  
sostenible jornalero, no sabe leer ni escribir y me-  
dido resultó con la de un metro qui-  
nientos noventa y tres milímetros --- 1.593

Preguntado contestó no tenía  
que alegar excepción alguna; y en  
su consecuencia el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del  
Sr. Regidor Síndico le dicta



ro soldado sorteable con arreglo al  
 número 1.º del artículo 78 de la Ley;  
 lo que se hizo saber al público

Num. 74 Joaquín Candela Ruiz de Gaytano  
 y torua, natural y vecino de esta Villa  
 de diez y nueve años de edad, soltero,  
 jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado  
 de mucho con la de un metro quinien  
 Soldado los cuarenta y nueve milímetros - - 1.549  
 sorteable

Manifestó no tener que allegar  
 excepción alguna y en su virtud  
 el Ayuntamiento visto lo dignos  
 lo en el número 1.º del artículo 78 de  
 la Ley y de acuerdo con el parecer  
 del Sr. Regidor Sindico le dedica  
 ro soldado sorteable, lo que se  
 publicó

Num. 79 José Guilabert Guiter de José y  
 Josefa, natural y vecino de esta  
 Villa de diez y nueve años de edad,  
 condicioal soltero, jornalero, no sabe leer  
 Par. 1.º no sabe leer ni escribir y tallado mucho con  
 art. 69

la de un metro quinientos noventa  
milímetros - - - - -

1.590

Alegó ser hijo único en sentido  
legal de padre pobre e impedida  
a cuya alimentación contribuye  
con el producto de su jornal. Pa-  
sado el padre al reconocimiento de  
los facultativos, estos bajo de ju-  
ramento dijeron: que reconocida  
fue Guilabert Soriano el cual  
alega padecer del pecho resuelto, que  
tiene una induración en el vérti-  
ce del pulmón derecho y muchos  
extremos mucosos en todo él;  
cuyo reconocimiento han practicado  
por medio de la percusión y aus-  
cultación por lo que le consideran  
imtil para el trabajo. Fue ha-  
biendo presentado el expediente que  
justifique los demás expresos le-  
gales de dicha excepción, el Jefe  
Comisario de acuerdo con el Sindica  
le concedió hasta el domingo 1.º de  
Mayo proximo para que lo verifique  
lo que se publica

*1000*

Num. 76 José Carreras Alvarado Juan y Ma-  
ria, natural y vecino de esta Villa,  
Soldado de diez y nueve años de edad, del  
condicio. Liro, jornalero, no sabe leer ni escri-  
bir y tallado de muello con la de un  
metro cincuenta y nueve y una  
lira milímetros - - - - - 1.694

*1000*  
Propuso la recepción de ser  
hijo único en sentido legal de Pinda  
pobre a quien mantenga con el  
producto de su trabajo; que exhibi-  
endo el expediente que la justifique  
el Ayuntamiento oído al Síndico  
y de acuerdo con su promotor le conceda  
hasta el Domingo primero de Mar-  
zo para efectuarlo; lo que se anun-  
ció al público

Num. 77 Joaquín María Alvarado de Joaquín  
y Juana, natural y vecino de esta Vi-  
lla, de diez y nueve años de edad,  
condicio. Liro, jornalero, no sabe leer ni  
Par. 1.<sup>a</sup> escribir y tallado de muello con la de  
un metro cincuenta y cuatro  
milímetros - - - - - 1.634

Preguntado si debía que

alegar alguna excepcion contesto,  
que lo de ser hijo unico en senti-  
do legal de padre sesagenaria  
y pobre, à quien alimenta con el  
producto de su trabajo. Requiere  
para que presuntase el expediente  
que justifique los extremos de dicha  
excepcion manifestò que no lo ha-  
bia visto y en su vista el Agente  
Faminto conforme con el parecer  
del Jndicio le concedió hasta el domi-  
go proximo de la misma proxima  
para que lo acredite; lo que  
se hizo saber al publico

Núm. 78 Dni Gabran Garcia de Antonio  
y Anna, natural y vecino de esta Villa,  
Soldado de diez y nueve años de edad, soldado,  
sorteable jornalero, sabe leer y escribir y to-  
cado resulto con la de un metro  
seiscientos y veinticuatro milme-  
tros - - - - - 1.624

Dijo no le via qualificar ex-  
cepcion alguna; y en su virtud  
el Agente faminto oido al Jndicio  
y de acuerdo con su parecer le de-  
claro Soldado sorteable con case

foja cincuenta



glo al número 1.º del artículo 78  
de la Ley; lo que se hizo saber al  
público.

Sumo 79 José Belén Navarro de Cantos y  
Vicenta, natural y vecino de es-  
ta Villa, de diez y nueve años de  
edad, soltero, jornalero, no sabe  
leer ni escribir y medido de altura  
soldado con la de un metro quinientos cua-  
renta y ocho milímetros - - - 1.548

+

Interrogado contestó no se-  
ría nada que alegar; y en su vir-  
tud el Ayuntamiento visto lo dis-  
puesto en el n.º 1.º del artículo 78 de  
la Ley y de conformidad con el  
parecer del Sr. Regidor Sindico  
le declaró soldado sortable; lo que  
se publicó

Sumo 80 Joaquín Alfonso Lizaso de Ja-  
quín y Teresa, natural y vecino

Soldado  
sorteable De esta Villa, de diez y nueve años  
de edad, soltero, jornalero, no sa-  
be leer ni escribir y hallado con el  
lo conta de un metro sesenta y  
cuarenta y cuatro milímetros 1.644

Manifestó no tener nada que  
alegar y en su merito, el Ayunta-  
miento conforme con el parecer  
del Señor Regidor Sindico fun-  
dado en el número 1.º del artículo  
78 de la Ley, le declaró soldado  
sorteable; lo que se anunció al pú-  
blico

Num. 85 Soldado  
sorteable Joaquín Cuadela y Martínez de Joa-  
quín y Teresa, natural y vecino  
de esta Villa, de diez y nueve años  
de edad, soltero, jornalero, no sa-  
be leer ni escribir y medido con el  
conta de un metro sesenta y doce  
milímetros — — — — — 1.642

Preguntado si tenía que  
alegar alguna excepción con-  
testó que no; y en su virtud el  
Ayuntamiento visto al Sindico  
y de acuerdo con su parecer

sojo cuarenta y cinco

Le declaro soldado sortable; lo que se hizo saber al publico

Num. 82 Jori Chier Stevan de Mexicana

Soldado y Josefa, natural de Madrid y vecino de esta Villa, de diez y nueve años de

sortable edad, soltero, estorero, sabe leer y escribir y tallado resulto con la de un

metro sescientos cuarenta y cuatro milímetros - - - - - 1.634

R. L. 82

Dijo no tenia que alegar en oposicion alguna y en consecuencia el Ayuntamiento visto lo digno lo en el parrafo 4.º del articulo 48 de la Ley y de acuerdo con el parecer del Jefe de la Guardia le declaro soldado sortable; lo que se publico

Num. 83 Tomas Bernabon Soriano de Francisco y Maria, natural y vecino de

Soldado esta Villa, de diez y nueve años de sortable edad, soltero, jornalero, no sabe

+ leer ni escribir y medido resulto con la de un metro sescientos cuarenta y seis milímetros - - - - - 1.646

Interrogado manifestá

no tenía nada que alegar, y en su  
mérito el Ayuntamiento oído  
al Síndico y de Acuerdo con su  
parecer le declaró Soldado so-  
luble con arreglo al número  
1.º del artículo 78 de la Ley; lo  
que se anunció al público

Sum.º 81 Manuel Candela Davis de Pí y Gertra-  
dis, natural y vecino de esta villa, de diez  
temporalmente y nueve años de edad, soltero, jornalero,  
excluido no sabe leer ni escribir y tallado suel-  
to con la de un metro quinientos milíme-  
tros - - - - - 1.500

Manifestó no tener que alegar excep-  
ción alguna, y en su virtud el Ayunta-  
miento oído el parecer del Síndico y  
de Acuerdo con él, le declaró temporal-  
mente excluido del servicio militar, co-  
mo comprendido en el número 2.º del  
artículo 66 de la Ley, y con arreglo al  
2.º también del 78 de la misma; lo  
que se hizo saber al público

Sum.º 82 Manuel Montado Galván, de Pí y Pa-  
mona, natural y vecino de esta villa,  
totalmente de diez y nueve años de edad, soltero,  
excluido jornalero, no sabe leer ni escribir, y  
Par. 3.º art.º 62 tallado suelto con la de un metro

Seja cuarenta y dos

N. 0.451.660



Cuarenta y dos milme-  
tros - - - - - 1.492

Preguntado si tenía que alegar al-  
guna excepción contesto, que la de  
servicio único en sentido legal de Pin-  
cha pobre a quien mantiene con el  
producto de su trabajo, y en su vir-  
tud, el Ayuntamiento citó lo dis-  
puesto en el art. 2.º del art. 78 de la Ley,  
y de acuerdo con el parecer del Señor  
Regidor Sindico, le declaro totalmen-  
te excluido del Servicio militar como  
comprendido en el numero 7.º de la  
Sección 6.ª de dicha Ley; lo que se hizo  
saber al publico

Núm. 86 Manuel Sordo Montaner de Joaquín  
y Gertrudis, natural vecino de  
esta Villa, de diez y nueve años de  
condición de edad, soltero, jóvenal, no sabe  
Par. 2.º  
art. 69. leer ni escribir y medido resulto con  
la de un metro sesenta y cuatro  
ta y seis milímetros - - - - - 1.646

Alegó la excepción de ser hijo  
único en sentido legal de Viuda po-  
bre á cuya manutencion contribu-  
ye con el producto de su jornal;  
y no presentando el expediente en  
que se justifiquen los extremos de la  
misma, el Ayuntamiento de con-  
formidad con el parecer del Sindí-  
co le concedió hasta el Domingo  
primero de Mayo proximo pa-  
ra que lo verifique; lo que se publicó

Num. 87 El Dn. Juan Gomez Serva de Francis-  
co y Teresa, natural y vecino de es-  
ta Villa, de diez y nueve años de  
Soldado sortecable edad, soltero, jornalero, no sabe  
leer ni escribir y tallado resultó con  
la de un metro quinientos ochenta  
y seis milímetros - - - - - 1.576

Interrogado contestó no se-  
ría que alegar excepción alguna,  
y en su virtud el Ayuntamiento  
oido al Sindico y de acuerdo con  
su parecer le declaró Soldado sor-  
teable con arreglo al número 1.º del  
artículo 7.º de la Ley; lo que se anun-  
ció al público

leya gacetas y ptes.

Num. 88 Manuel Stencio Stencio de Jori y Maria, natural y vecino de esta Soldado Villa, de diez y nueve años de edad, sortea-ble póltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y seis milímetros - - - - - 1.686

236

Preguntado si tenía que alegar alguna objeción contestó negativamente, y en su virtud el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el n.º 1.º del artículo 45 de la Ley y de acuerdo con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le declaró soldado sortea-ble; lo que se hizo saber al público.

Num. 89 Manuel Macia Alfonso de Francisco y Francisca, natural y vecino de esta Villa, de diez y nueve años de edad, Soldado póltero, jornalero, sabe leer y escribir condicio- y hallado resultó con la de un metro Par. 1.º quinientos cincuenta milímetros art. 69 1.680

Alegó ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido a quien alimenta con el producto de su jornal. Puesto el padre al reconocimiento de los facultativos, estos,

bajo de juramento dijeron: que se  
conoce a Francisco Maria Canales,  
padre del moro Manuel Maria Alfon-  
so, se le observa una lujacion tibio  
laxiana en la pierna derecha que  
le impide dedicarse al trabajo, por  
lo que le conceptuan inutil; y no  
presentando el expediente legal que  
justifique los demas extremos de  
la excepcion propuesta, el Ayunta-  
miento de acuerdo con el parecer del  
Señor Regidor Sindico, le concedia  
hasta el Domingo primero de Mar-  
zo proximo para que lo verifique, lo  
que se publico.

Sum. No Manuel y Maria Penabaz de Manuel  
y Josefa, natural y vecino de esta  
Cibdad de diez y nueve años de edad  
condicional

Par. 1.º art. 69 jornalero, sabe leer y escri-  
bir y medido resulto con la de un  
metro sixcientos noventa y quatro  
milímetros - - - - - 1.694

Propuso la excepcion de ser hijo  
unico en sentido legal de padre pobre  
e impedido. a quien mantiene con  
el producto de su jornal. Parado  
el padre al reconocimiento de los



Lo que encuntes y cuantos

N.º 0.451.661



presentados éstos, bajo el juramento dijeron, que reconocida Manuel Mas Martinier padre del moro Manuel Mas Pinatua resulta observarsele dificultades en los movimientos respiratorios, tinea, tos y expectoracion mucosa purulenta, por lo que le conceptuan inutil para el trabajo. No habiendo presentado el expediente que justifique los demas extremos de dicha excepcion, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le concedio hasta el Domingo primero de Marzo proximo para efectuarlo; lo que se hizo saber al publico.

Num.º 91 Mariano Ping Chis de Saquin y Mania, natural y vecino de esta villa, de diez y nueve años de edad, no sabe leer ni escribir y hallado

resultó con la de un metro seiscentos  
los cincuenta milímetros - - - - -

1.650

Dijo no tenía que alegar es  
opinion alguna, y el Ayuntamiento  
en su vista y de acuerdo con el parecer  
del Sindico le declaró soldado sor-  
teable con arreglo al número 1.º del  
Art.º 78 de la Ley; lo que se anunció  
al publico.

Num.º 92 Manuel Bernades Abamora de  
Soldado Manuel y Maria, natural y vecino  
sorteable de esta Villa, de diez y nueve años de  
edad, soltero, panadero, sabe leer  
y escribir y medido resultó con la  
de un metro seisientos cuarenta y  
ocho milímetros - - - - -

1.648

Manifiesto no tenía nada que  
alegar, y en su consecuencia el Ayun-  
tamiento oido al Sindico y de acuer-  
do con su parecer le declaró solda-  
do sorteable, con arreglo al número  
1.º del artículo 78 de la Ley; lo que  
se publicó

Num.º 93 Manuel Gonzalez Hernandez  
de Manuel y Maria, natural y vecino  
de esta Villa, de diez y nueve años

soja suumata y curio

Soldado Ciudad, soltero, jornalero, sabe leer y  
sorteable escribir y tallado resultó con la de un  
metro cincuenta y dos milímetros - - 1.612

Reclamante Alega ser hijo único en sentido  
legal de padre pobre e impedido a  
quien alimenta con el producto de  
su jornal. Parado el padre al reconoci-  
miento de los facultativos estos, ba-  
jo de juramento dijeron: que se  
conoceido el Sr. Manuel Gonzalez Soto  
padre del moro Manuel Gonzalez Ber-  
nandez, el cual alega que tiene tres  
costillas rotas y de la vista, resultas  
que, ya esta consolidada la fractu-  
ra de dichas costillas sin haber dis-  
minuido sensiblemente la cavidad  
del pecho y que en el ojo derecho  
tiene un leucoma central cicatricial  
con sinquias anteriores, todo lo  
cual creen que no le impide para de-  
dicarse al trabajo, por lo que le con-  
ceptuan útil. En su consecuencia  
el Ayuntamiento de Oviedo con  
el parecer del Sr. Regidor Sindico  
le declaró Soldado Sorteable con me-  
glo al n.º 1.º del artículo 76 de la ley

1612

lo que se anunció al público

Núm. 94 Manuel María Guinda de Ramon y  
Soldado María, natural (y vecino) de Carraga  
sorteable na y vecino de esta Villa, de diez y  
nueve años de edad, soltero, estu-  
diante, y tallado resultó con la de  
un metro sescientos ochenta y dos  
milímetros - - - - - 1.682

Interrogado, manifestó no  
tener que alegar excepción alguna,  
y en su virtud el Ayuntamiento  
con audiencia del Sr. Regidor  
Síndico le declaró soldado sortea-  
ble, conforme a lo prevenido en el  
párrafo 1.º del artículo 7.º de la Ley,  
lo que se hizo saber al público

Núm. 95 Martín Salcedo Niense de Martín  
Soldado y Francisca, natural de San Felipe  
sorteable heri y vecino de esta Villa, de diez  
y nueve años de edad, soltero, jornal-  
lero, no sabe leer ni escribir y tallado  
resultó con la de un metro quinientos  
noventa y cuatro milímetros - - - 1.694

Preguntado si tenía alguna ex-  
cepción que alegar contestó que no,  
y en su mérito el Ayuntamiento



N. 0.451.662

*Apdo. de unido y sus*

de acuerdo con el parecer del Sr. Regidor Sindico le declaro *sol* *acto* sortable con arreglo al numero 1.º del articulo 78 de la Ley; lo que se publico

*Sum. 96.* Manuel Esteban Ruiz de Ariz y Maria, natural de Catral y vecino de esta Villa de Alcazar y mune años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro cuatrocientos sesenta y cuatro milímetros - - - - -

*Totalmente excluido*

Par. 3.º art. 63.

1.474

Interrogado contesto leavis le la excepcion de ser hijo unico en su vida legal de padre pobre e impedida a quien mantiene con el producto de su jornal; en su consecuencia el Sr. Regidor Sindico le declaro totalmente excluido del servicio militar, como comprendido en el art. 3.º del articulo 63 de la Ley y con arreglo al 2.º del 78 de la misma;

Lo que se debiere saber al publico

Num.º 97 Pedro Ramon Martinez de Bantia

Temporale  
excluido  
Par. 2.º art.  
66. Soldado de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido nulló con la desmedida

de ochenta y cinco milímetros l. 546

Allegó peder de la vinta y en su virtud el Ayuntamiento aliviando si á la falta obtenida y de acuerdo con el parecer del Señor Regidor Sindico, fundado en el numero 2.º del artículo 78 de la Ley, le declaró temporalmente excluido del servicio militar, como comprendido en el art. 2.º del artículo 66 de dicha Ley; lo que se anuncia al publico.

Num.º 98 Manuel Davó Fernandez de Sotz

Soldado  
sorteable  
Temporal de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido nulló con la desmedida

de ochenta y cinco milímetros l. 624

Preguntado si tenia que alegar alguna excepcion contestó negativamente y en consecuencia el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el art. 1.º del artículo 78

de la Ley y de acuerdo con el pre-  
sente del Juicio le declaro Soldado  
sorteable; lo que se publico

Num. 99 Pedro Pastor Savaño de Pedro y  
Carpudis, natural y vecino de esta  
Soldado Villa, de diez y nueve años de  
sorteable edad, soltero, herrero, sabe leer  
y escribir y tallado resulto con  
la de un metro quinientos noventa  
y ocho milímetros - - - - - 1.598

*[Handwritten signature/initials]*

Manifesto no tener nada  
que alegar, y en su merito el Ayun-  
tamiento de conformidad con el Ju-  
icio, le declaro Soldado sorteable;  
lo que se publico

Num. 100 Pedro Carreras de Joaquin y  
Maria Antonia, natural y vecino  
Soldado de esta Villa, de diez y nueve años  
sorteable de edad, soltero, jornalero, no sabe  
leer ni escribir y medido resulto  
con la de un metro quinientos sesen-  
ta y ocho milímetros - - - - - 1.568

Dijo no tener que alegar es-  
cepcion alguna y en consecuencia  
el Ayuntamiento conforme con el  
presente del Juicio y en vista de lo

*[Handwritten signature]*

Disputado en el número 1.º del ar-  
tículo 7.º de la Ley, le declaró sol-  
dado sorteable; lo que se anun-  
ció al público

Núm. 1.º Don Manuel Carreras Manchón de Ma-  
mul y Rosa, natural y vecino de  
Soldado esta Villa, de diez y nueve años  
sorteable de edad, soltero, jornalero, no  
sabe leer ni escribir y tallado re-  
sultó con la de su metro sesion  
los cuatro milímetros. - - - 1.604

Interrogado manifestó  
no tenía nada que alegar y en su  
virtud el Ayuntamiento conform-  
me con el parecer del Sindico le de-  
claró soldado sorteable, con ane-  
go al n.º 1.º del artículo 7.º de la Ley,  
lo que se hizo saber al público

Núm. 2.º Don Rafael Duro Tomás de Rafael y  
Francisca, natural y vecino de esta  
Soldado Villa, de diez y nueve años de edad,  
sorteable soltero, jornalero, no sabe leer ni escri-  
bir y tallado resultó con la de su  
metro sesion los veintidos milímetros 1.622

Preguntado si tenía que ale-  
gar alguna excepción contestó  
que no; y en su virtud el Ayunta-



1000  
N.º 0.451.663

Muerto visto lo dispuesto en el art. 1.<sup>o</sup>  
del artículo 76 de la Ley y de acuerdo  
con el parecer del Sindico, le declaró  
soldado sorteable; lo que se publicó  
Núm.º 503 Porvenir Maria Pouca de Maria  
no y Juana, natural de Hondan  
de las Sierras y vecino de esta Villa,  
de diez y nueve años de edad, soltero,  
soldado jornalero, no sabe leer ni escribir y  
sorteable tallado resultó con la de un metro  
siete centos ochenta y seis milímetros 1.686

Dijo no tenía que alegar es  
opinión alguna, y en su virtud  
el Ayuntamiento oído al Sindico  
y de acuerdo con su parecer le de  
claró soldado sorteable confor  
me a lo dispuesto en el número  
1.<sup>o</sup> del artículo 76 de la Ley; lo  
que se anunció al público.

Núm.º 504 Salvador Pellen Pellen de Antonio  
y Maria, natural y vecino de esta  
Villa, soltero, segador, no sabe

Soldado  
sorteable  
Regla 10  
art. 70.

Leer y escribir, de diez y nueve años  
de edad, y tallado resultó con  
la de un metro setecientos tres  
Milímetros - - - - - 1.703

Manifiesto le dióse la excepción  
de tener a su ~~otro~~ único hermano  
Manuel, cubriendo plaza de Soldado  
en el Regimiento Artillería de Plaza  
que guarnece à Málaga y además  
ser hijo único en sentido legal de  
padre pobre e impedido; y no pre-  
suntando el expediente que justifi-  
fique los extremos legales de dicha  
excepción, el Ayuntamiento le con-  
cedió hasta el Domingo primero  
de Mayo próximo para que lo  
verifique, lo que se anunció  
al público

Sum. 108  
Botatunente  
excluido.  
Par. 3.º art. 63.

Salvador González Mas de Rosa  
Mon y Ullaria, natural vecino  
de esta Villa, de diez y nueve años  
de edad, soltero, jornalero, sabe  
leer y escribir y tallado resultó con  
la de un metro ochocientos veinte  
Milímetros - - - - - 1.820

Indiferente contestó que

103

no tenía que alegar excepción alguna; y en su consecuencia, el Ayuntamiento visto al Judio y de acuerdo con su parecer le declaró totalmente excludido del servicio militar como comprendido en el numero 3.º del artículo 63 de la Ley con arreglo al 2.º del 78 de la misma; lo que se anunció al publico

Num. 106 Silvestre Mas Gomis de Francisco y Maria, natural vecino de esta Villa, de diez y nueve años de edad, Soldado sortero, Alcañil, sabe leer y escribir sortable y medido resultó con la de un metro sesenta y cinco milímetros 1.650

Dijo no tenía nada que alegar; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Judio y en vista de lo dispuesto en el numero 1.º del artículo 76 de la Ley le declaró Soldado sortable, lo que se publicó

Num. 107 Salvador Julio Alvarez, de Salvador y Maria, natural de Madrid y vecino de esta Villa

Soldado de diez y nueve años de edad, sol-  
teiro, Molinero, sabe leer y escribir  
sorteable y tallado resultó con la de su  
metro sescientos ochenta mili-  
metros - - - - - 1.680

Manifiesto no tenía nada  
que alegar; y en su merito el Ayuntamiento  
conforme con el Sin-  
dico le declaró soldado sorteable  
con arreglo al n.º 1.º del artículo 78  
de la Ley; lo que se anunció al  
público

Núm.º 108 Vicente Magro Canales de esta  
Villa, de diez y nueve años  
Soldado de esta Villa, de diez y nueve años  
sorteable de edad, soltero, estudiante, sa-  
be leer y escribir y tallado resul-  
tó con la de su metro seiscien-  
tos veinticinco milímetros - - 1.721

Interrogado contestó no  
tenía que alegar excepción alguna,  
y en su consecuencia el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Sindico le declara-  
ro soldado sorteable con ar-  
reglo al número 1.º del artículo 78  
de la Ley; lo que se publicó

para ser usado



Num. 109 Vicente Gonzalez Mas de Coyeta

Soldado no y vecino natural y vecino de esta  
 Villa, de diez y nueve años de edad,  
 sorteable

Palacio

Soltero, jornalero, no sabe leer ni  
 escribir y tallado resultó con la  
 de un metro quinientos. Alenta y  
 ocho milímetros - - - - - 1.576

Preguntado si tenía que  
 alegar alguna excepción, contestó  
 lo que no; y en su minuto el Ayuntamiento,  
 visto lo dispuesto en el art.  
 1.º del artículo 45 de la Ley y de con-  
 formidad con el parecer del Señor  
 Regidor Sindico le declaró Soldado  
 sorteable; lo que se anunció al  
 público.

Num. 330 Vicente Garcia Torres de Viento y

Soldado Angula, natural y vecino de esta  
 Villa, de diez y nueve años de  
 sorteable edad, soltero, jornalero, sabedor  
 y escribir y tallado resultó con

La de un metro quinientos sesenta  
milmitros - - - - -

1.560

Dijo no leuia nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico le declaro' soldado forzable con arreglo a lo prevenido en el numero 1.º del articulo 75 de la Ley; lo que se hizo publico

Num. 555 <sup>Temporalmte</sup> Quinto Martin Valero de Vicen

le y Josefa, natural de Madrid y vecino de esta Villa, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero sabe leer y escribir, y medico se selló con la de un metro quinientos ochos milmitros - - - - -

1.508

Interrogado contesto negativamente, y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, fundado en el numero 2.º del articulo 75 de la Ley, le declaro' temporalmente excludido del servicio militar, como comprendido en el numero 2.º del articulo 66 de dicha

Ley; lo que se publicó <sup>sejo de 1807</sup> en  
su cuyo modo y forma se dio por terminada  
la presente diligencia de clasificación y  
declaración de Soldados, levantando el  
Sr. Presidente la sesión después de haber  
hecho saber á los moros e interinados, que  
podían reclamar contra las resoluciones  
de este Ayuntamiento hasta el día conse-  
rior inmediato al que se señala para el  
juicio de expensas con la Comisión  
Provincial, y que el Domingo primero de  
Marzo próximo á las once de su mañana  
se reunirá nuevamente dicha Corporación  
Municipal para resolver las incidencias  
que han quedado pendientes, firmando  
los Señores Concejales, con las facultades  
y plenos poderes, de que certifico

Antonio Mas

Antonio Espinosa

Francisco Gallardo

Francisco Gallardo

Francisco Mas

José Barrera

Vicente Guerrero

José Guerrero

Layetano Suelo

José López Magro

Gaudete Martu

Francisco Mas

Manuel Lopez

Joaquin Mas

Antonio Polo  
Alcalde

Provid. Comis. de diez y nueve de febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

No obstante la advertencia hecha á los mozos é interesados en el cumplimiento que motiva este expediente en el fin de la diligencia de clasificación que antecede, publicarse bonitos en los parages de costumbre de esta localidad, ha sido observado de nuevo que el día 1.º de Marzo próximo á las once de su mañana se reunió el Ayuntamiento en el Salón Consistorial para resolver las incidencias pendientes en la referida diligencia; convocando á dicha Corporación oportunamente y dándose aviso á los Per. facultados y falladores que intervinieron, (se refiere á los primeros) en el acto de la indicada clasificación, y á Sr. Mantoral y Sr. Martiñete, á quienes para el cargo de los segundos propondrá el que proveye para en caso de ser nombrados llevar á efecto su desempeño.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde

Manuel Lopez

para secretos dos



de interino D. Alonso Morán Hurtado, de  
que certifico =

*Alonso Morán*

*Alonso Morán*

Dilig. certifico: que hoy día veintinueve de los  
mencionados mes y año, ha publicado el pre  
genio Vicente Valero, las banderas acordadas  
de la providencia anterior. Yo asistí  
por la presente firmando conmigo dicha  
dependiente a las efectos oportunos.

Viente Valero

*Alonso Morán*

En esta se ha parado los autos interinarios  
de la última providencia a la facultad  
de los y puestas falladas que en la seitan,  
habiendo sido amoscadas, el Ayuntamiento pa  
ra la hora, sitio y objeto a que se refiere la  
diligencia de clasificación y proveído en  
los mencionados; como y firmo en el portero  
Manuel Siles que ha circulado uno





Acta de Resolucion de incidencias

- Señores concurrentes,
- Alcalde interino Presidente
- D. Alonso Morales Hurtado
- Concejales
- 1.º " Antonio Aguas Ferrandez,
- 2.º " Cayetano Canales Mas
- 3.º " Francisco Ruiz Luaces
- Juicio
- " Blas Pastor Luaces
- " Alonso Sanchez Carhunta
- Concejales
- " Manuel Dueno Aruas
- " Antonio Mas Luaces
- " Manuel Quintanar Hurtado
- Facultativos
- " Francisco Mas Luaces
- " Leocadio Martin Caliente

En la Villa de Corvillantes,  
 a primero de Mayo de mil  
 ochocientos noventa y uno:  
 bajo la presidencia del  
 Señor Alcalde interino D.  
 Alonso Morales Hurtado,  
 se reunieron en el Salen  
 Comunal a las once de  
 la mañana, hora suña  
 lada al efecto y anuncia  
 oportunamente por los me  
 dios ordinarios; los Señores  
 del margen mayoria de  
 este Ayuntamiento con los fa  
 cultativos que en el mismo  
 se relacionan; con objeto

de resolver las incidencias pendientes y proce  
 dentes de la diligencia de clarificacion y de  
 claracion de Soldados que antecede.

Abierta la sesion por el propuso a la con  
 foracion para falladores a los licencias

*[Handwritten signature]*

dos del Exército Sr. D. Mat. Morales y José  
Martí Vicente, siendo nombrados para  
corporacion; y reconocida por aquellas  
la falta la mostraron útil y conforme  
para su uso. —

A continuacion, y hallandose en el Salon  
Numero considerable de moros e interuados  
se lleuó a efecto el acto en estos terminos  
Núm. 1 Antonio Vicente Perez, presento expediente del  
que resultan justificadas los extremos lega  
les de la excepcion que tiene expunta. —

Dada Audiencia al Grupo de moros, nada  
expusieron en contrario; y el Ayuntamiento  
en vista de todo y de acuerdo con el parecer  
del Indico le declaro soldado condicional  
como comprendido en el caso 2.º del articulo  
69 de la Ley; publicandose sin contradiccion

Núm. 3 Antonio Perez Amico, exhibio expediente  
por el que se justifica completamente la  
excepcion que tiene alegada; y el Ayuntamien  
to en vista la conformidad de los interuados  
y oido el parecer del Indico, de acuerdo con  
el mismo declaro al moro soldado condicio  
nal, como comprendido en el caso 2.º del  
articulo 69 de la Ley, publicandose  
sin reclamacion. —

142

Num.º 4 Antonio Mas Alan, presentó expediente del que resultan justificadas todas las excepciones de la excepción que tiene alegada; y el Ayuntamiento visto la conformidad de los interesados y oído el parecer del Señor Regidor Sindico, de acuerdo con el mismo, declaró al moro Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 6.º de la Ley; publicándose sin aclamacion

Num.º 5 Augusto Mas Guada, no se presentó y la hizo un interesado exhibiendo certificacion facultativa expedida y legada en Barcelona el dia doce del mes anterior, de la que resulta se halla enfermo y que por esta razon o motivo no puede emprender marcha alguna; y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, prorogó el plazo para su presentacion hasta el dia quince de las corrientes, bajo apercibimiento de incurrir en caso contrario en la responsabilidad marcada por la Ley; publicándose

Num.º 6 Antonio Sanchez Alfonso presentó expediente del que resultan justificadas los extremos legales de la excepción que tiene expuesta. Dada audiencia a los interesados no objetaron nada respecto de las mismas ni de la declaracion

Reg.º 142

de similitud física del padre; y el Ayuntamiento en su vista oído el parecer del  
Jindio y de acuerdo con él, le declaró  
Soldado condicional como comprendido  
en el caso 1.º del artículo 69 de la Ley; pu-  
blicándose sin reclamación.

Num.º 7 Antonio Guada Murado, exhibió expedien-  
te del que resultó plenamente probados los  
extremos legales de la excepción que tiene  
alegada. Dado conocimiento a los demás ma-  
nos intervinados, manifestaron constantes  
su certeza, y el Ayuntamiento en su in-  
ta y de acuerdo con el parecer del Jindio  
le declaró Soldado condicional, como  
comprendido en el número 2.º del artículo  
69 de la Ley; lo que se publicó sin con-  
tradicción.

Num.º 9 Antonio Gomez Martínez, presenta expediente  
en el que justifica completamente los  
extremos legales de la excepción que tiene  
propuesta; en cuyo contenido fueron tuterados  
los demás intervinados sin que por ninguno  
de ellos se manifestase nada en contrario;  
y en su consecuencia el Ayuntamiento  
oído al Jindio y de acuerdo con su gra-



100 puntos y cinco N. 0.451.666

Ver declaró al moro Soldado concluyente, co-  
mo comprendido en el caso 2.º del artículo 69  
de la Ley, lo que se publicó al público sin se-  
ñalacion

---

Num.º 12 Antonio Pastor Soler, exhibió expediente del  
que resultaba debidamente probados los hechos  
legales de la excepción que tiene propuesta, da-  
da audiencia a los moros interesados, no hicieron  
objecion alguna en contrario; y en virtud del  
el Ayuntamiento de conformidad con el pare-  
cer del Jefe de Justicia declaró Soldado soldable has-  
ta que se justifique la existencia en el Ejército  
de nuestro hermano Francisco, con arreglo al par-  
rafo 4.º regla décima del artículo 10 de la Ley, y  
como comprendido en el 2.º del número 10 del 69 de  
la misma, lo que se publicó sin contradiccion.

Num.º 22 Cayetano Davó Almar, presenta expediente  
en el que se justifican debidamente los hechos  
legales de la excepción que tiene propuesta,  
de cuyo contenido fueran entendidos los señores

intercedidos sin manifestar nada en  
contrario; y en su consecuencia el Ayuntamiento  
de acuerdo con el parecer del Sindico  
le declaró Soldado condicional como com-  
prendido en el número 2.º del artículo 69 de  
la Ley, publicandose sin contradicción.

Núm. 25 Cristóbal Torres Canales, exhibió expediente  
del que resultan plenamente probados los expte-  
mos legales de la excepción que tiene alegada;  
dada audiencia al cuerpo de moros, expre-  
sion concurrieron en certera y unánime  
el Ayuntamiento oído al Sindico y de acuerdo  
con su parecer, le declaró Soldado condi-  
cional como comprendido en el caso 2.º del  
artículo 69 de la Ley; lo que se publicó sin  
reclamación.

Núm. 26 Andrés Pastor Pascual presenta expediente  
en el que se prueban debidamente los expte-  
mos legales de la excepción que tiene propun-  
ta; de cuyo contenido fueron advertidos los de-  
mas interesados sin hacerse por ninguno  
de ellos objeción alguna; y en virtud del  
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le  
declaró Soldado condicional como com-  
prendido en el caso 1.º del artículo 69 de

Sop. N.º 20 y 21

la Ley; publicándose sin contradicción.

N.º 31 Enrique Pastor Candela, exhibió expediente del que resulta, que su madre Pinda y pobre no tiene más hijos que el compareciente y su otro hermano no tutario, que, como queda consignado en la cedula de diligencia de clasificación, se halla cubriendo plaza de soldado en el Batallón Caraboneros de Talavera de Guarrinien en Salamanca, dada Audiencia á los demás interesados no es proporcionada en contrario, y en su consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de la Guardia le declaró soldado portable hasta que se justifique la existencia de su prenombrado hermano en el Ejército, con arreglo al parágrafo 4.º, regla 10.ª del artículo 10 de la Ley y como se previene en el 2.º del número 10 del 69 de la misma, publicándose sin contradicción.

N.º 32 Francisco Meléndez Ferrandez de Sotillo y Franca natural y vecino de esta Villa, soltero, de diez y nueve años de edad, estorvo, no sabe leer ni escribir y tallado vuelto con la de un metro quinientos y noventa milímetros - - - - - 1.890

Alegó la excepción de ser hijo único en sentido legal de Pinda pobre á cuya manutención contribuye con el producto de su trabajo; presentando en el acto el expediente en que se justifica

debidamente los estatutos legales de la mis-  
ma: dada audiencia al cuerpo de moros, no  
se pusiéron nada en contrario, y en su virtud  
el Ayuntamiento visto al Sindico y de acuerdo  
con su parecer le declaró soldado condicio-  
nal, como comprendido en el número 1.º del  
artículo 69 de la Ley; lo que se publicó al  
público sin reclamacion.

Num. 43 Francisco Martinez Torres, exhibió expediente  
del que resultan plenamente probadas las  
excepciones legales de la excepción que tiene es-  
puesta, de cuyo contenido fueron enterados  
los señores interinados, manifestando con  
las debidas razones, y en su virtud el Ayunta-  
miento de conformidad con el parecer  
del Sindico le declaró soldado condicio-  
nal, lo que se publicó sin contradiccion.

Num. 46 Francisco Manchon Lopez presenta ex-  
pediente en el que se justifican debida-  
mente los estatutos legales de la excepción  
que tiene alegada, manifestando los de-  
mas interinados su conformidad, y el  
Ayuntamiento en su virtud y de acuerdo  
con el parecer del Sindico, declaró al moro  
soldado condicional, como comprendido



en el caso 1.º del artículo 69 de la Ley; publican  
 dose sin contradicción

Num. 84 Francisco Garcia Alonso, exhibió expediente  
 del que resultan probadas cumplidamente las  
 expresiones legales de la excepción que tiene pro-  
 puesta; y no habiéndose hecho objeción al-  
 guna respecto de los mismos, ni sobre la  
 declaración de inutilidad física del padre  
 por los demás interesados, el Ayuntamiento  
 de conformidad con el parecer del Síndico, de-  
 claró al Maro, Solado condicional, como com-  
 prendido en el caso 1.º del artículo 69 de la Ley, lo  
 que se publicó sin reclamación.

Num. 85 Francisco Polo Lorciano, presenta expediente  
 en el que se justificarán debidamente los ex-  
 presiones legales de la excepción que tiene alegada,  
 de cuyo contenido fueron autorados los demás  
 interesados, sin exponerse nada en contrario;  
 y en su virtud el Ayuntamiento oída al Síndico  
 y de acuerdo con su parecer, declaró Solado

do sortable hasta que se justifique la  
existencia de su hermano Manuel en el Ejér-  
cito con arreglo al párrafo 4.º del artículo  
del artículo 1.º de la Ley, y como comprendi-  
do en el 2.º del mismo artículo 6.º de la misma,  
lo que se hizo saber al público por reclama-  
ción.

---

Núm. 58 Ignacio Alfonso Lopez, exhibe expediente del  
que resultan cumplidamente probados  
los extremos legales de la excepción que se  
requeiría. Dada audiencia a los demás  
interesados, manifestaron constantemente la  
certeza de los mismos, y en su mérito, el  
Ayuntamiento oído al Sindico y de acuer-  
do con su parecer, le declaró soldado condi-  
cional, como comprendido en el caso 1.º del  
artículo 6.º de la Ley; publicándose por re-  
clamación.

---

Núm. 59 Don Belenillas, presenta expediente en el  
que se justifican plenamente los extremos  
legales de la excepción que se alega; y  
no habiéndose hecho objeción alguna por  
los demás interesados, el Ayuntamiento,  
de conformidad con el Sindico, le declaró  
soldado condicional, como comprendido  
en el mismo 1.º del artículo 6.º de la Ley; lo

Papa servito y oclio

que se publico sin contradiccion

Num.º 69 Joaquin Candela Pastor, exhibe expediente del que resultan justificadas debidamente las extremos legales, de la excepcion que tiene expuesta; de cuya contenido fueron impuestas los demas interesados sin manifestarse nada en contrario por ninguno de ellos; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de la dictado Soldado sortable hasta que se justifique la existencia de su hermano primero en el Ejercito con arreglo al parrafo 1.º regla 10.ª del articulo 7.º de la Ley, y como comprendido en el 1.º del numero 10 del 69 de la misma, lo que se hizo saber al publico sin contradiccion

Num.º 68 Jofe Marcon Alfonso, presenta expediente en el que se prueban plenamente los extremos de la excepcion que tiene alegada, como hijo unico en su servicio legal de padre pobre e impedido; de cuya contenido fueron liberados los demas interesados sin hacerse objecion alguna. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos de la, bajo de juramento digeron: que reconocido Jofe Marcon Gallardo padre del moro Jofe Marcon Alfonso, se observan padre sordo-mudo; por lo que le conceptuan inutil. En su merito

el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico, declaró al mismo Soldado Condicional, como comprendido en el número 1.º del artículo 69 de la Ley; lo que se publicó sin reclamacion.

Num. 69 Joaquín Ramos Bandeta, exhibe expediente del que resultan debidamente probados los extremos legales de la excepcion que tiene alegada. Dado conocimiento del mismo a los demás interesados no hicieron objecion alguna, y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico y de conformidad con su parecer le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el número 1.º del artículo 69 de la Ley; lo que se publicó sin contradiccion.

Num. 72 Juan Torremocha Pono, exhibe expediente en el que se prueban cumplidamente los extremos legales de la excepcion que tiene expuesta; y no manifestandose nada en contrario por los demás interesados, el Ayuntamiento oido al Sindico y de conformidad con su parecer le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la Ley; publicandose sin contradiccion.



- Num.º 75 Don Guiberto Lites, presenta expediente del  
 que resultan debidamente justificadas las  
 extremos legales de la excepción que tiene pro-  
 puesta; de cuyo contenido fueron impresos los  
 demás interesados sin que por ninguno de  
 ellos se manifestase nada en contrario, y  
 en su virtud, el Ayuntamiento cedió al Sindico  
 y conforme con su parecer le declaró solda-  
 do condicional, como comprendido en el  
 número 1.º del artículo 6.º de la Ley; lo que se  
 hizo saber al público sin reclamación.
- Num.º 76 Don Barrera Ochoa, exhibe expediente en el  
 que resultan plenamente probadas las extre-  
 mos legales de la excepción que tiene agnata,  
 dada audiencia á los demás interesados no hi-  
 cieron objeción alguna; y en su virtud el Ayunta-  
 miento de conformidad con el Sindico le decla-  
 ró soldado condicional, como comprendido  
 en el número 2.º del artículo 6.º de la Ley; lo  
 que se publicó sin contradicción.
- Num.º 77 Joaquín Mas Arenas, presenta expediente

del que resultan cumplidamente probados los extremos legales de la excepción que tiene propuesta, y no manifestándose nada en contrario por los demás interesados, el Ayuntamiento visto al Síndico y conforme con el parecer del mismo, le declara soldado condicional, como comprendido en el número 1.º del artículo 69 de la Ley; publicándose sin reclamación.

Núm.º 86 Manuel Soto Martínez, exhibe expediente en el que se prueban debidamente los extremos legales de la excepción que tiene alegada; de cuyo contenido fueron oídas todos los demás interesados sin objeción alguna, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declara soldado condicional, como comprendido en el número 2.º del artículo 69 de la Ley; le que se publicó sin reclamación.

Núm.º 89 Manuel María Alfonso, exhibe expediente del que resultan probados cumplidamente los extremos legales de la excepción que tiene propuesta; y no manifestándose nada en contrario respecto de los mismos, ni sobre la inutilidad física del padre por

*ppa Actuata*

Los demas interuados, el Ayuntamiento oido al Sindico y de conformidad con el parecer del Muni, declaro al moro Soldado condicional, como comprendido en el numero 1.º del articulo 69 de la Ley; lo que se anuncio al publico sin contradiccion.

---

*190* Num.º 90 Manuel Mas Pinaboa presenta expediente en el que se prueban debidamente los extremos legales de la excepcion que tiene expuesta; de cuyo contenido fueran impugnados los demas interuados sin hacerse objecion alguna por ninguno de ellos; y en su virtud, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sindico, le declaro Soldado condicional, como comprendido en el numero 1.º del articulo 69 de la Ley; lo que se publico sin contradiccion.

---

*101* Num.º 101 Salvador Belen Belen, exhibe expediente en el cual se justifica debidamente los extremos legales de la excepcion expuesta, de cuyo contenido fueran culterados los moros e interuados sin manifestarse nada en contrario; y en su virtud, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sr. Regidor Sindico le declaro Soldado sortable, hasta que se justifique lo asis

Lucia de su otro hermano Manuel, en el  
Ejército, con arreglo al párrafo 4.º Párrafo 1.º  
del artículo 7.º de la Ley, y como comprendido  
en el 2.º del número 1.º del 69 de la misma; lo  
que se hizo saber al público sin contradicción.  
En este acto y previa la venia del Señor  
Presidente, compareció el vecino Manuel Gon-  
zalez Soler, como padre del moro pertenecien-  
te al actual reemplazo Manuel Gonzalez  
Hernandez, presentando un expediente  
en el cual se justifica debidamente que el  
compareciente es pobre y no tiene otro  
hijo en sentido legal mas que el precitado  
Manuel; y manifestando à la vez que,  
se alzaba del fallo de esta Corporacion  
declarando soldado sortable à su  
referido hijo, por haber conceptuado  
útil al exponente, para ser nuevamente  
reconocido este ante la Legacion  
Provincial; y en consecuencia, el  
Ayuntamiento no obstante quedar pro-  
bado los extremos legales de la excepcion  
que produce justificar asi a su precesen-  
tado hijo, de acuerdo con el parecer del Jefe,  
ratificó su fallo de ocho de Enero último



N. 0.451.669

Yo por consiguiente le declaro *Valido* *total*  
le, acordando hacer constar los datos ex-  
mos de la compra recencia para efectos  
sucesivos; lo que *se comunicó* al público —

En cuyo modo y forma se dio por  
terminada la presente diligencia, suan-  
tando el Sr. Presidente la Sesión después  
de haber manifestado a los Moros, e interesa-  
dos que podían *interese* de los fallos de esta  
corporación para ante la Exma. Comisión  
Provincial hasta el día anterior inmediato  
al que se señala para el juicio de expunciones  
ante la referida última Corporación; y que  
el día quince de los corrientes a las once de  
su mañana se reunirá el Ayuntamiento  
lo para resolver la incidencia de la causa  
Augusto Mar. Luado para cuyo acto  
quedan citados, firmando los Señores Conce-  
jales con las facultades y pláticas,

de que yo el Secretario certifique  
Comundado = u = s = y los Sobrerayones  
= quince abra y quince = Palen

Alonso Morales

Antonio Adame

Coquetano Candela

Alonso Sanchez

Francisco Pastor

Manuel Diaz

José Martí

Francisco Martín

José Maí

Antonio Mas

Manuel Glabé  
José de Peris

Acta para resolver la incidencia  
del moro Augusto Mas Luanda

Senores concurrentes

Alcalde interino

D. Alonso Morales Hurtado

Concidentes

1.º Antonio Adame Ferrander

2.º Coquetano Candela Maí

3.º Francisco Puch Luanda

En la Villa de Orizuela a  
quince de Mayo de mil ochocientos

veinte y uno: bajo

la presidencia del Señor Alcalde

interino D. Alonso Morales

Hurtado y previa convoca-

toria, se reunieron a las

hora señalada al efecto,

los Señores del margen, con

Jefe de la Junta y de los  
cejales que forman la mayor parte

1º D. Chai Pastor Guadaña se del Ayuntamiento inferior de  
 2º " Alonso Vando, Caballero la misma, con objeto de resolver  
 - Concejales la incidencia del moro del nom-  
 " Antonio Mas Guadaña plano del corriente año August  
 " Joaquin Ruiz Roman de la Mas Guadaña; y hallandose  
 " Manuel Guiralbert Huatado en el Salon de las moras e in-  
 " Manuel Dario Aruar en el Salon de las moras e in-  
 tercedores del referido cumplimiento, se procedió a resolver  
 lo en el modo y forma siguientes

1º. 8. Francisco Mas Guadaña de Manuel y Francisca, de  
 diez y nueve años de edad, natural poseedor de esta  
 villa, soltero, estudiante, sabe leer y escribir y habien-  
 do por los falladores D. de las Morales y D. de las  
 Olivas, ambos licenciados del Excmo. que tiene nom-  
 brados el Ayuntamiento, resultó con la de un metro  
 cincuenta milímetros 1.660

Manifiesto no lema que alegar ninguna excep-  
 cion y en su virtud el Ayuntamiento de conformi-  
 dad con el parecer del Excmo. le declaró soldado irre-  
 ducible, con arreglo al numero 1.º del artículo 78 de la  
 Ley; publicandose sin reclamacion.

Y resuelta la incidencia que motivó la pre-  
 sente acta, el Señor Presidente, dió por terminado  
 el acto, advirtiendo que se puede reclamar  
 contra las resoluciones del Ayuntamiento  
 para ante la Excmo. Comision Provincial has-  
 ta el día inmediato anterior al que se envia

para la marcha a la Capital, firmando  
los Señores Concejales que habien con los  
halladores, de que certifica

Alonso Morales

Antonio Osuna

Capitan Canale

Juan de Puga  
Alonso Padilla

Manuel Davila

Manuel G. Lopez

Juan Pastor

Antonio May

Juan Mas

Jose' Martij

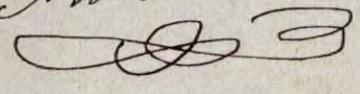
Juan Sanchez

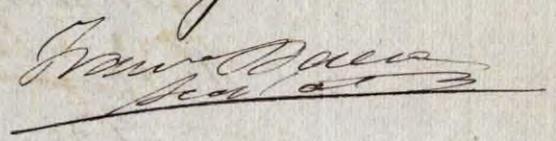
Provid. Señalada por circular del Sr. Gobernador  
Civil de la provincia de diez y siete del acta  
al inserta en el Boletín Oficial número 63.  
el día primero de Abril próximo para el  
juicio de exenciones ante la Comisión Pro-  
vincial de los mozos comprendidos en el acta  
mencionado formado para el reemplazo del pre-  
sente año, dé cuenta de ella al Ayunta-  
miento en la sesión ordinaria de hoy para  
que desde luego proceda al nombramiento  
de un comisionado que se encargue de

Sejo Meludo y tres



la conduccion a la Capital de los mozos que  
en aquella se internan, y hagan saber a los  
ciudadanos y mozos internados, en el modo y forma  
prevencidos en el art. 103 de la Ley de Puntuta  
unicatos vigente. Lo mando y firma el Señor  
D. Antonio Mas y Mas, Abad Constitucional  
de esta Villa de Orvillute a diez y nueve de  
Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

 Antonio Mas  




Don Francisco Baera y Puigerver Secretario  
accidental del Ayuntamiento Constitucional de  
esta Villa

Certifico: Que en sesion ordinaria del dia  
de ayer, el Ayuntamiento acordó nombrar  
comisionada para la conduccion a la capi-  
tal de la provincia de los mozos del recenpla-  
te del corriente año que con arreglo al art. 103  
de la Ley de 11 de Julio del 88 deben presentar  
se para el juicio de exenciones ante la Comi-

non provincial, a' D. Antonio Polo Carre-  
res, desinteresado en el mencionado recuento  
de, quien deberá emprender la marcha  
el día treinta y uno de los corrientes a las  
seis de su mañana

Y para que conste y obre sus efectos, con referencia  
al citado acuerdo libro la presente con el visto  
bueno del Señor Alcalde sublevillento a  
veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y



uno

Francisco Paez

El Alcalde  
Antonio Ruiz  
D

Diligencia. En este día y cumpliendo lo mandado  
en la anterior providencia, se han formado  
los bandos edictos a' guisa <sup>se</sup> ~~de~~ <sup>se</sup> ~~de~~  
los cuales ha publicado y fijado en los sitios  
de costumbre de esta localidad, el regente  
Vicente Carreras Bañero. Y para que  
conste lo acredito por la presente que firma  
dicho dependiente en la expresada Villa y  
día veinte, cecatro del referido mes y año de que antecede.

Vicente Carreras

Paez  
P. a. d.

Boja del 24 de agosto



Otras. Seguidamente se formaron y entregados al portero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas las papulitas de citacion personal mandadas en la providencia que antecede para su distribucion a los mozos que en la misma se indican y devolucion de sus duplicados firmados consecuentemente. Y para que conste lo acordado por el presente que firmo dicho portero de que certifico

Manuel polo

Paez  
Secretario

Nota. Devuelto por el portero los duplicados de las papulitas de citacion personal de que se hace mención en la anterior diligencia, las dejó unidas a continuacion de esta nota para que obren sin efecto, de lo que certifico

Paez  
Secretario

*Faint handwritten text at the top left, possibly a name or address.*



*Main body of the page containing several lines of very faint, illegible handwriting.*



Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 1.º de Abril próximo para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado Pudiente de recurrir para que se presente en esta Casa Consistorial el día 31 de el actual á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 14 de Marzo de 1891.

(Sello)

Recibi el duplicado

*A mejor del interesado  
que no sabe firmar*

*Constantin Hurtado*

*[Firma]*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario, *ad*

*[Firma]*

Sr. D. Francisco Candela Botella Calle de Molina núm. 10

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 1.º de Abril próximo para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado Pudiente de recurrir para que se presente en esta Casa Consistorial el día 31 de el actual á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 14 de Marzo de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado

*Joaquín Candela*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario, *ad*

Sr. D. Joaquín Candela Arca Calle de Jlor núm. 10

7.

Pr.

Pr.

Pr.

Sr. D

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 4 de Abril próximo para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado Pendiente de reconocimiento para que se presente en esta Casa Consistorial el día 31 de la actual á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 24 de Marzo de 1891



(Sello)

Recibí el duplicado

Francisco Juan Lledo

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario, est

Pan Dea

Sr. D. Francisco Juan Lledo Calle de M. Miralles núm. 2

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 4 de Abril próximo para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado Pendiente de reconocimiento para que se presente en esta Casa Consistorial el día 31 de la actual á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 24 de Marzo de 1891



(Sello)

Recibí el duplicado

Amigos del sistema  
que me sale. firma

Francisco Juan Lledo

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario, est

Pan Dea

Sr. D. Antonio Guada Polo Calle de Molina núm. 9

f.

Sr.

f.

Sr. D.

Distrito municipal de Orvillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 1<sup>o</sup> de Abril próximo para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado Pudiente de reconocim<sup>to</sup> para que se presente en esta Casa Consistorial el día 21 del actual á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Orvillente á 24 de Marzo de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario, ad

Pan Orea

Felix Manchon  
[Signature]

Sr. D. Felix Manchon Pastor Calle de S. Matamoros núm. [blank]

Distrito municipal de Orvillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 1<sup>o</sup> de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado Pudiente de reconocim<sup>to</sup> para que se presente en esta Casa Consistorial el día 21 del actual á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Orvillente á 24 de Marzo de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

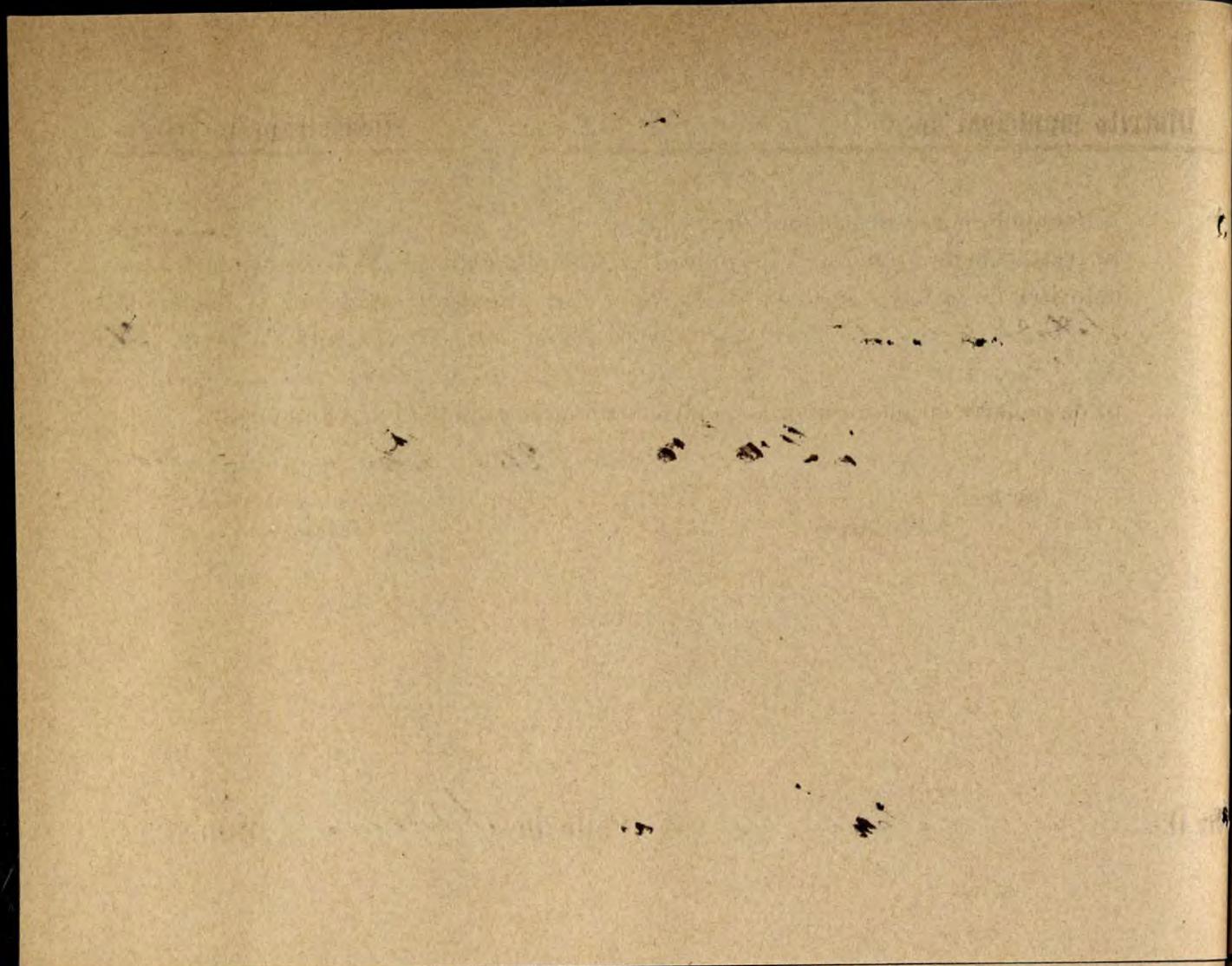
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario, ad

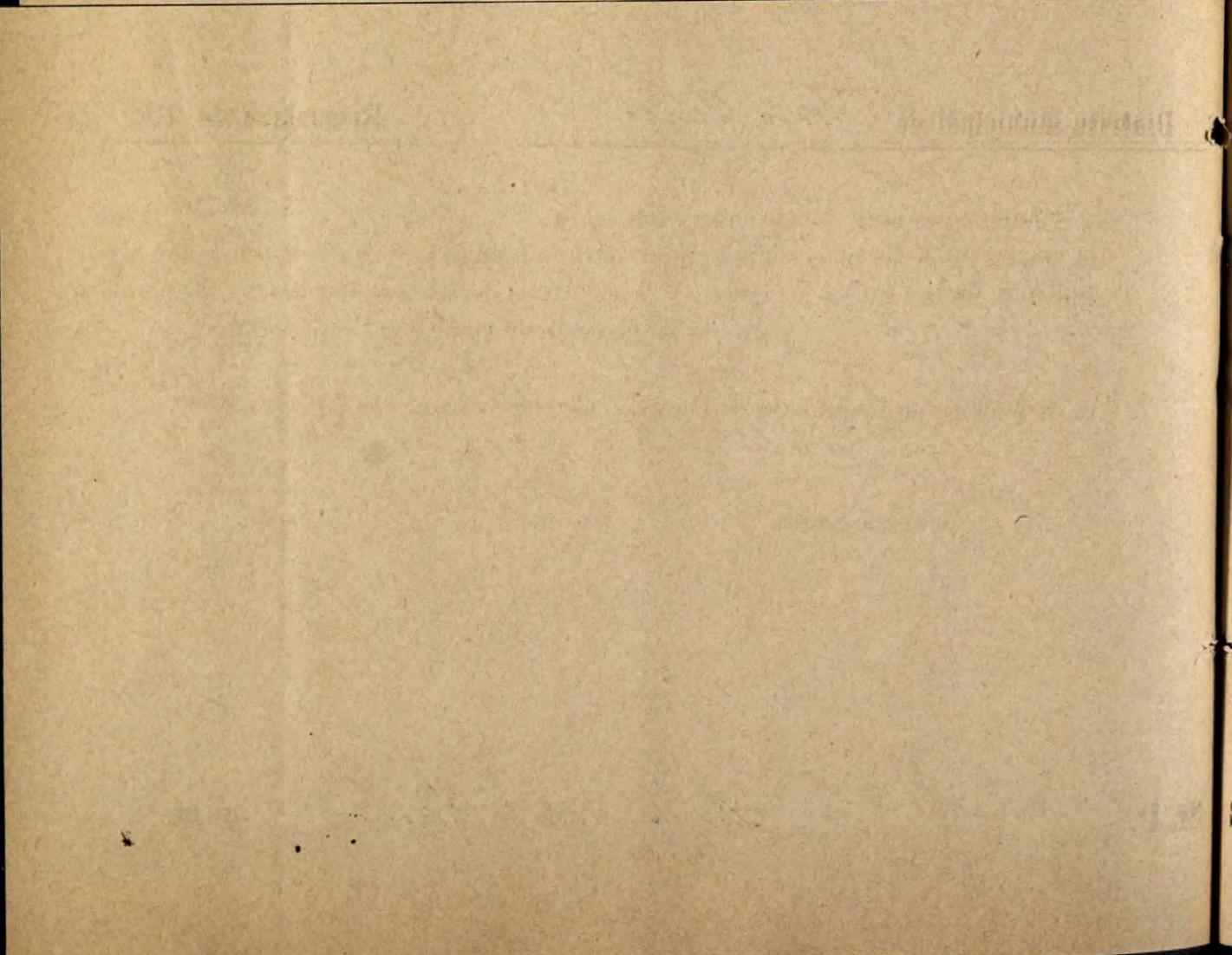
Pan Orea

A ruego del intercedido  
que no sabe firmar  
Francisco Juan Aledo  
[Signature]

Sr. D. Barbata Mas Pizar Calle de Suadra núm. 1



Sr.



Sr. I

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 1.º de Abril próximo para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado Soldado sortable para que se presente en esta Casa Consistorial el día 21 de la actual á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 24 de Marzo de 1891



(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario, act

Juan Ochoa

Manuel Gonzalez

[Signature]

Sr. D. Manuel Gonzalez Hernandez Calle de S. Pascual núm. 7

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 1.º de Abril próximo para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado Indiv. de reemplazo para que se presente en esta Casa Consistorial el día 21 de la actual á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 24 de Marzo de 1891.



(Sello)

Recibi el duplicado

P. F. lo han  
refirmado

P. A. del Ayuntamiento,

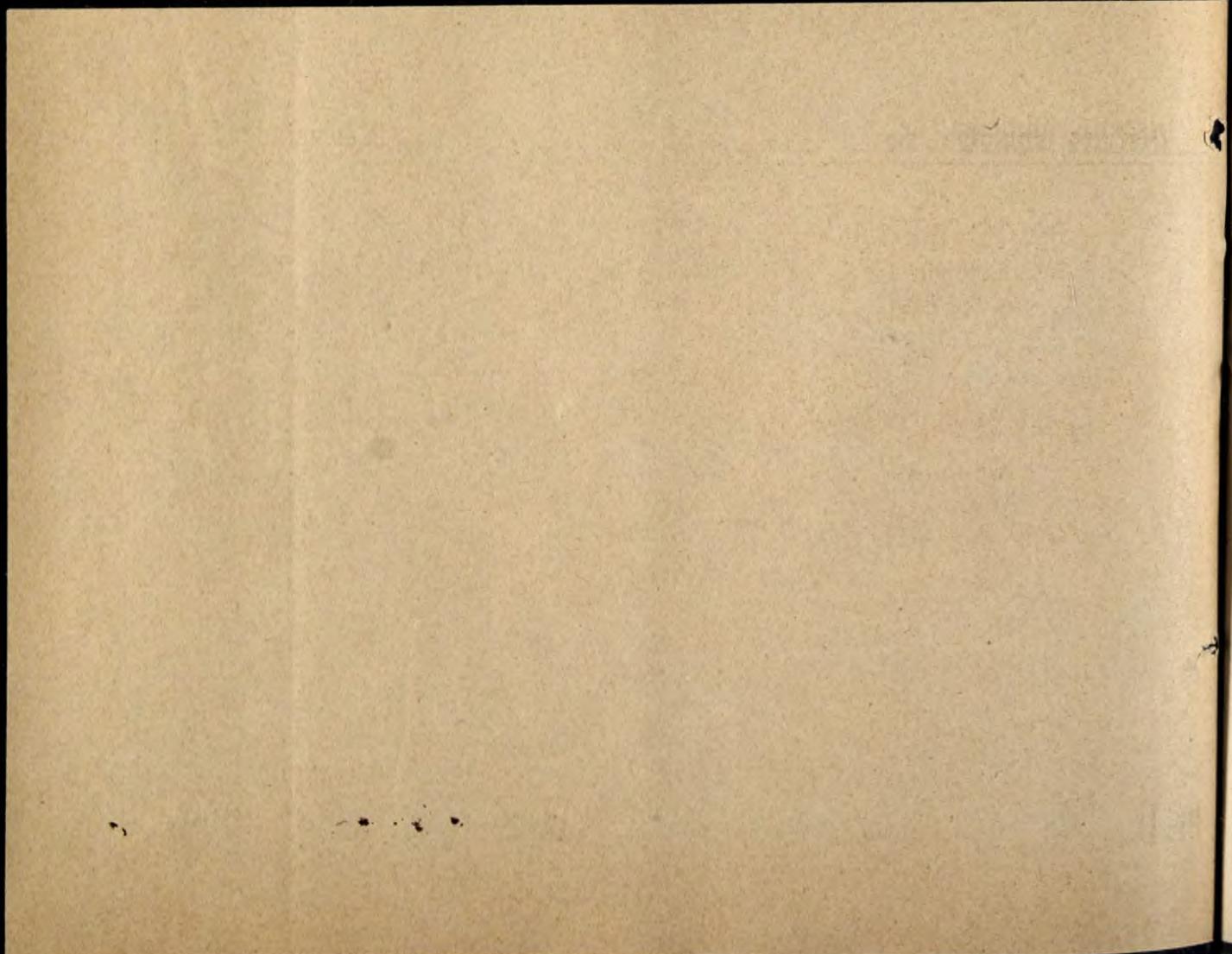
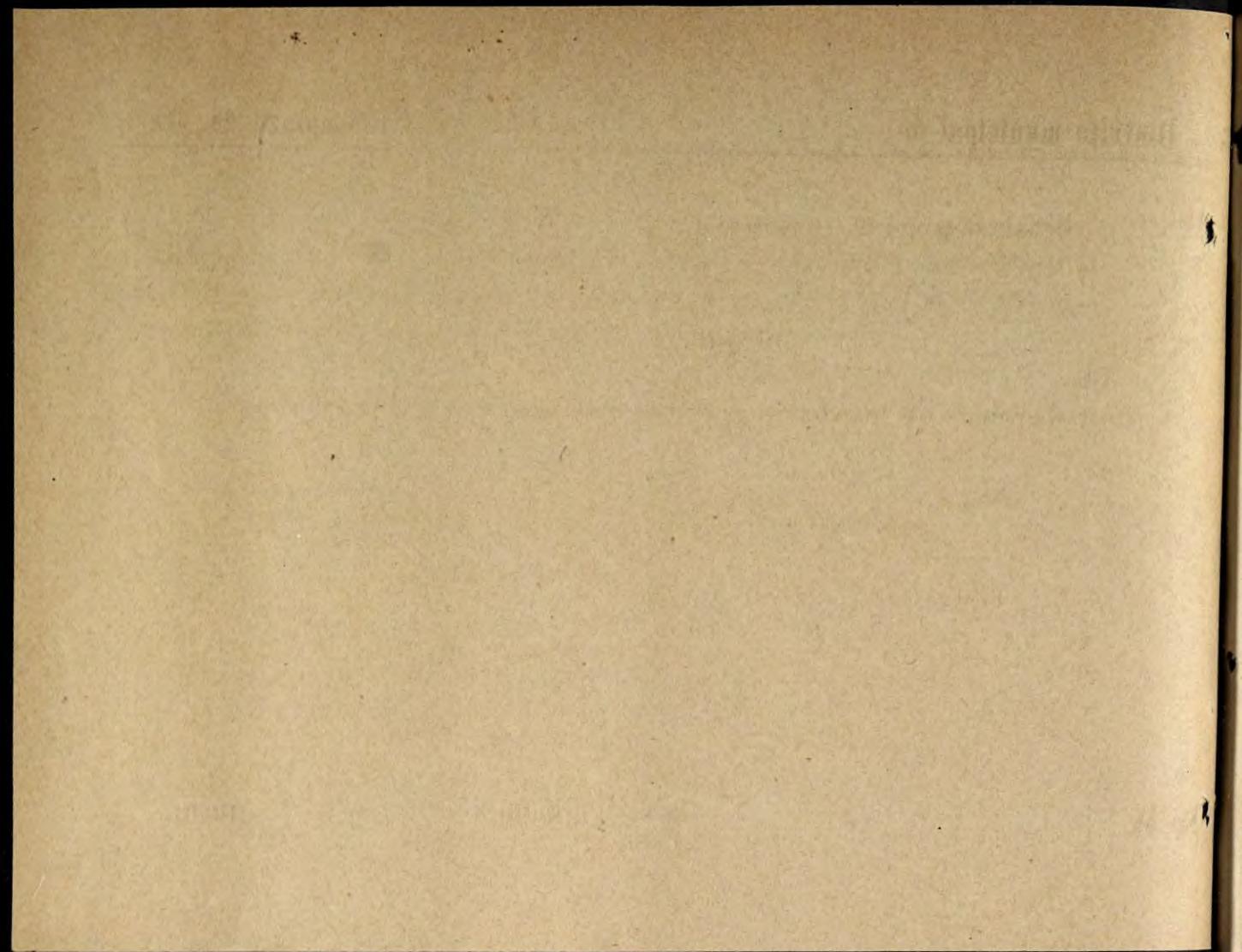
El Secretario,

Juan Ochoa

Constantino Hurtado

[Signature]

Sr. D. Francisco Hurtado Amar Calle de Uyona núm. 90



*Foja Acta de Quintos*

# COMISION PROVINCIAL DE ALICANTE

PUEBLO DE Crevillente

REEMPLAZO DE 1891

La Comisión provincial, en acto público de hoy, ha declarado útiles condicionales a los mozos cuyos nombres se expresan á continuación, los cuales pasa á la Caja para ser observados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de exenciones físicas, acompañándose al efecto los respectivos certificados de reconocimiento.

El Sr. Comandante se servirá firmar este documento por triplicado, quedándose con un ejemplar y devolviendo los restantes al Comisionado.

Alicante 1 de Abril de 1891

NOMBRES DE LOS QUINTOS

*Bautista Mas Perez*  
*Antonio Guadaño Polo*

El Presidente,

*Vincente Benito*

El Comisionado,

*Antonio Polo*  
*AB*

El Secretario,

*C. Galvez*

El Comandante,

*Guillermo Mas*

COMISION PROVISORIA DE 1817

[Faint, illegible text and markings on the page, possibly bleed-through or ghosting from the reverse side.]

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 274

*Sojo voluntarios*

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *soldado en*  
*habilitación*

á *Francisco Candela Potella*  
del alistamiento del pueblo de *Castellón*  
*de la Plana* en el reemplazo del  
año *actual* por *haber*  
*servido útil*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

*y esp. con*

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante

1.º de *Marzo* de 1891

El Presidente,

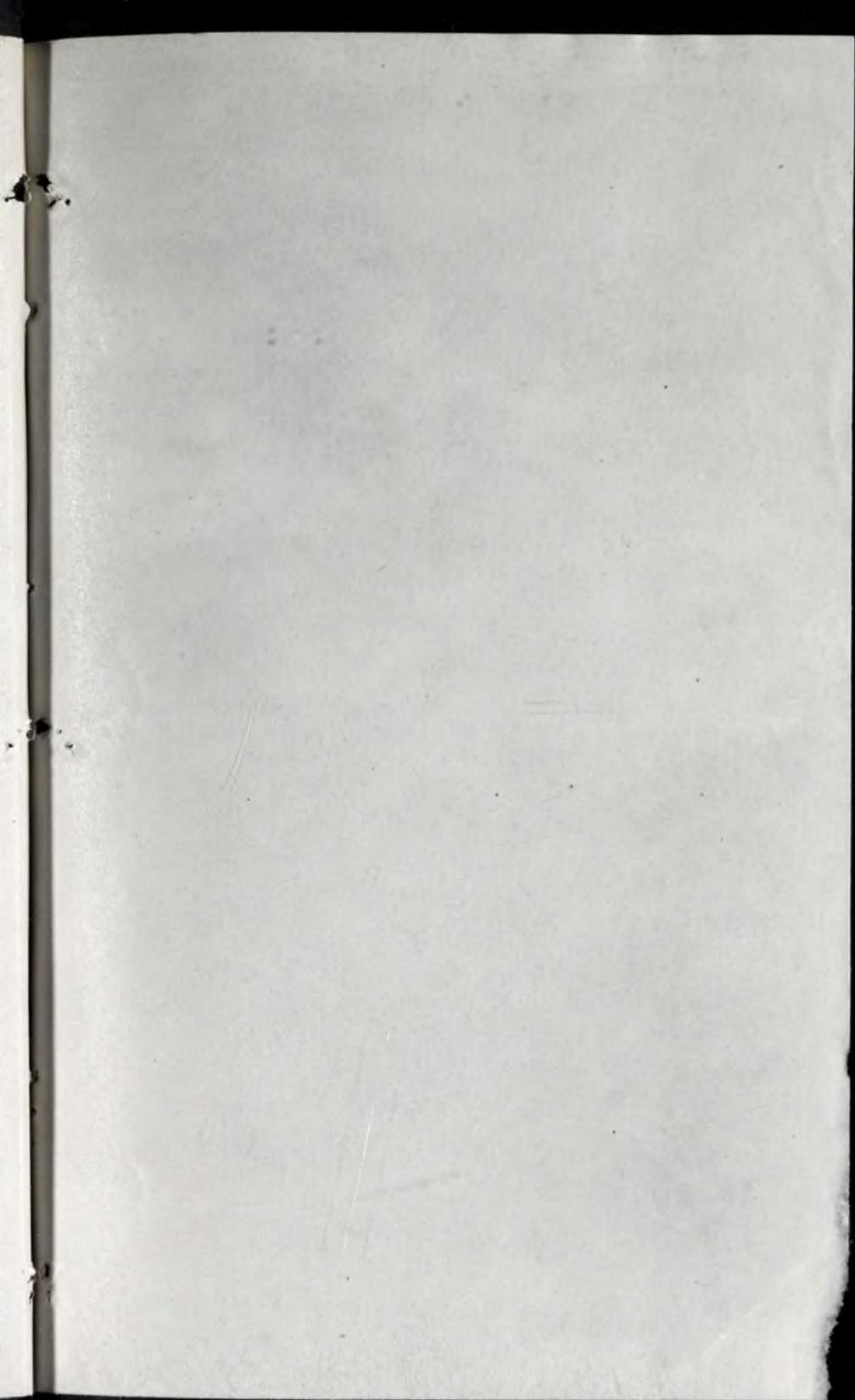
*Vincente Serrano*

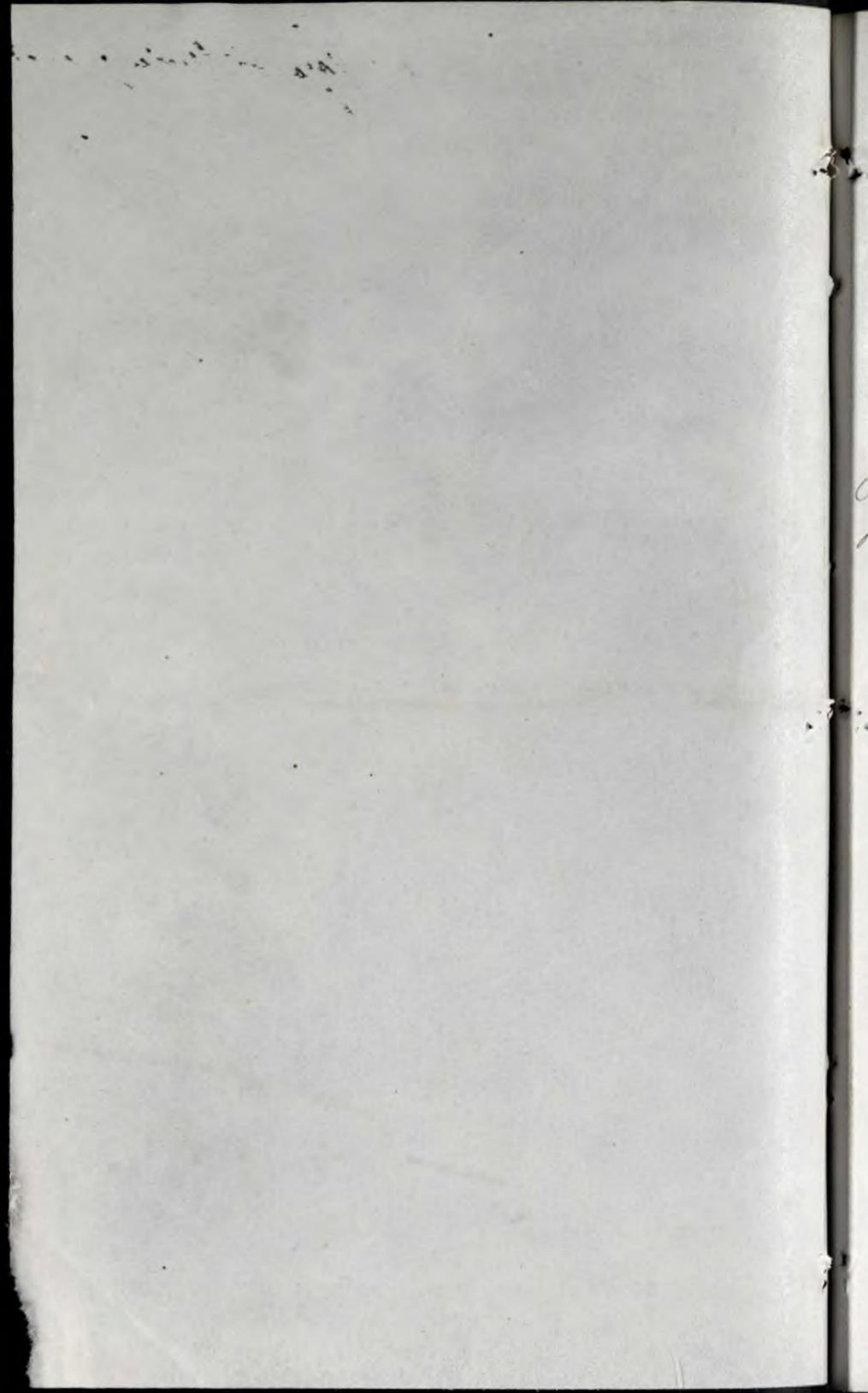
El Secretario,

*Francisco Serrano*

Sr. *Alcalde d. Crevillente*

LIBRARY OF THE  
BUREAU OF GEOLOGICAL SURVEY  
WASHINGTON, D. C.





COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 932

Felix Mauchon Pastor  
Joaquin Bandeto Almar

Soja seleuta y vite

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar excluidos totalmente del servicio

á los ind de margin del alistamiento del pueblo de brusi llent en el reemplazo del año extreme por haber resultado inútiles de lo clar 2.º del enabro de examinar

Lo que se dice á V. para su conocimiento

señalando

Dios guarde á V. muchos años.— Alicante  
1.º de Abil de 1891.

El V. Presidente,

Vito Sandoz

El Secretario,

*[Signature]*

Se. Alvaro de Brillante

DISPATCH PROFORMA

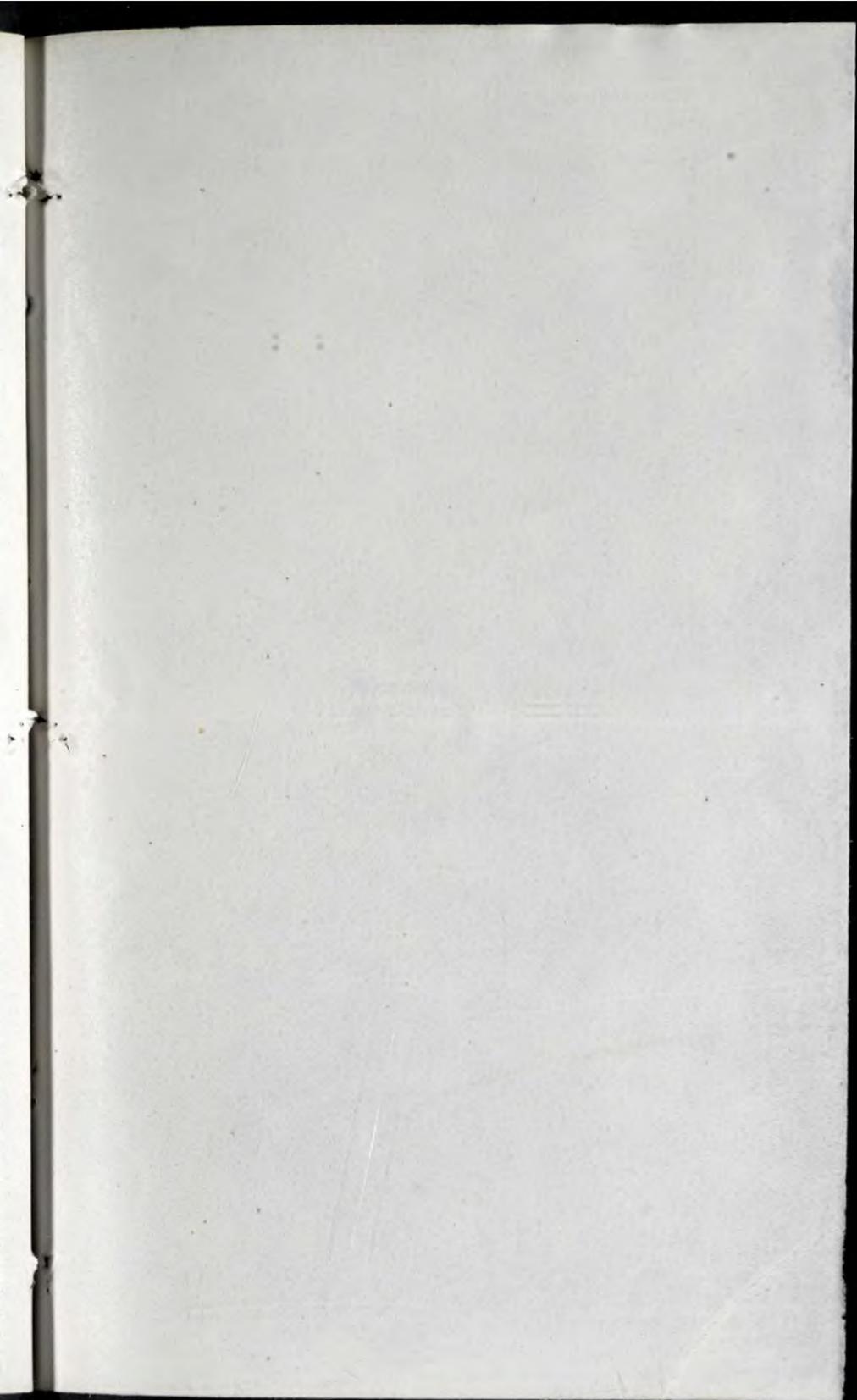
TO: [Faint text]  
FROM: [Faint text]  
SUBJECT: [Faint text]

REFERENCE: [Faint text]  
ACTION: [Faint text]

DATE: [Faint text]

REMARKS: [Faint text]

[Faint signature or stamp]



1

COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS.

Núm. 372

Francisco Bautista Admas  
Francisco Juan Bledó  
Manuel González Remande  
y presentación de su  
padre.

*para selecta y ocho*

Esta Comisión ha concedido al  
mozo del margen  
del alistamiento de ese pueblo en  
el reemplazo del año actual el pla-  
zo de cuatro días, para presentar-  
se por enfermos

Lo que se dice á V. para su co-  
nocimiento y á fin de que al es-  
pirar dicho plazo, disponga V. la  
presentación del espresado indi-  
viduo, sin escusa ni pretesto al-  
guno.

y de no veni-  
ficial al procedim.  
formal expedient  
de su cargo

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 1.º de Abril de 1871.

El Presidente,

Vicente Sánchez

El Secretario,

Manuel Bledó

Sr. Alcalde de Crevillente

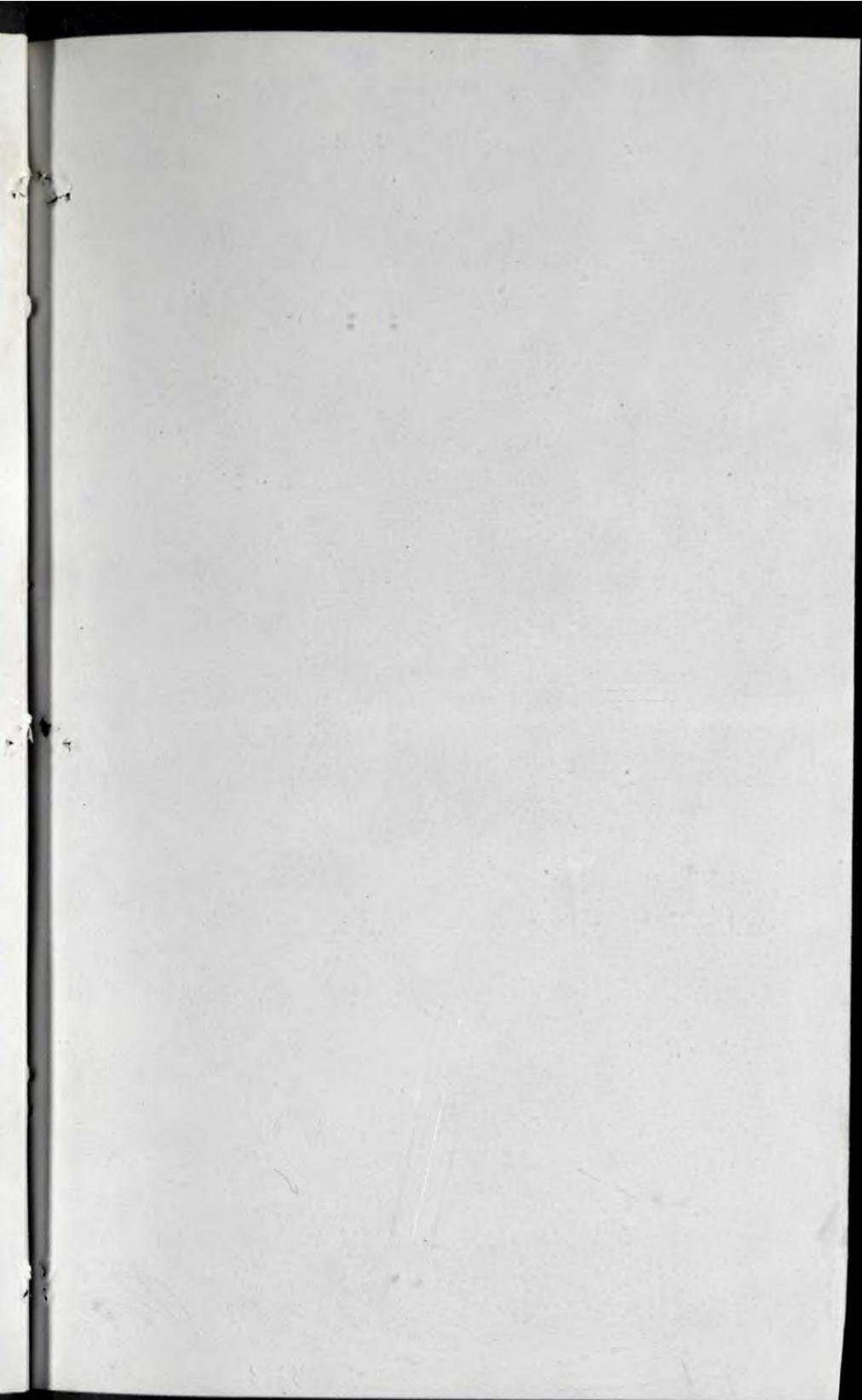
DEPARTMENT OF PHYSICS

PHYSICS 101

The following is a list of the  
 students who have taken  
 this course during the  
 semester ending June 30, 1954.  
 The names are listed in  
 alphabetical order of  
 last name. The first  
 name is given in  
 full, and the middle  
 name is given in  
 abbreviated form.  
 The number of credits  
 earned by each student  
 is given in parentheses.  
 The total number of  
 credits earned by each  
 student is given in  
 brackets.

[Faint, illegible text, possibly a signature or name]

[Large, faint, illegible scribbles or handwriting]



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Bo

hoja setenta y nueve



vid. Mande al expediente general de cuentas del  
corriente año la anterior hoja y tres comuni-  
caciones del Señor Vice-Presidente de la Co-  
misión provincial de Alicante números 333,  
331, 332, fecha primero del actual, notifi-  
cándole el contenido de la última a los suje-  
tos o moros a quienes interesa para su cono-  
cimiento y demás efectos. Lo manda y fir-  
ma el Señor D. Antonio Mas Mas, Alcalde  
Constitucional de esta Villa de Orivillente  
a dos de Abril de mil ochocientos noventa  
y uno.



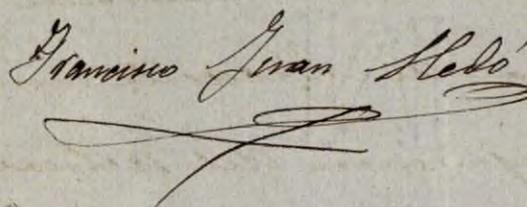
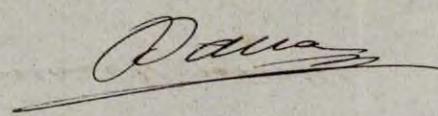
Antonio Mas  
Mas

Francisco  
Pascual

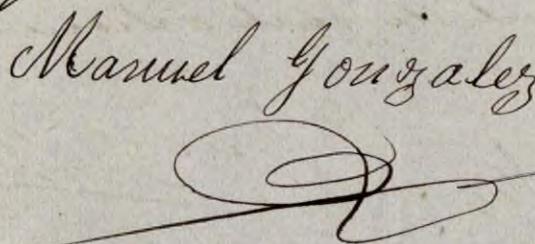
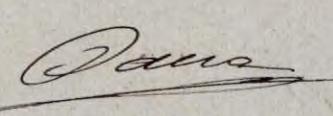
Dilig. Segundamente y en cumplimiento a lo  
mandado en la providencia que antecede,  
se unido al expediente de que en la misma  
se hace mención la hoja y comunicación que  
en ella se relacionan. Cont. y finis de  
que certifico

Francisco  
Pascual

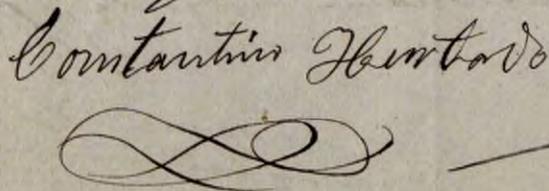
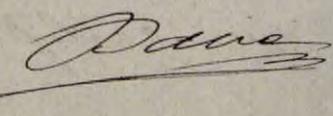
Supp. Seguidamente notifiqué y lei en legal  
forma al moro Francisco Juan Hedo  
la comunicacion a' que se refiere la provi-  
dencia que antecede; quedo' enterado y en su  
credito firmo de que certifico.

Francisco Juan Hedo'  

Otrof. A continuacion notifiqué en forma legal  
al moro Manuel Gonzalez Hernandez la  
comunicacion a' que se refiere la providen-  
cia que antecede; quedo' enterado y en su  
credito firmo de que certifico.

Manuel Gonzalez  

Otrof. Correlativamente notifiqué y lei en for-  
ma legal la comunicacion a' que se re-  
fiere la anterior y providencia a' Constan-  
tino Hurtado. A mayor por hallarse enfer-  
mo en cama subhermano Francisco; que  
do' enterado y en su credito firmo de  
que certifico.

Constantino Hurtado  

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 576

*soy el secretario.*

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *realdado* ~~realdado~~ *realdado*

á Francisco Juan Lledo  
del alistamiento del pueblo de Crevillente  
en el recemplazo del  
año actual por haber re  
sultado útil

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
4 de Abril de 1891.

El Presidente,

*Vicente Sintes*

El Secretario,

*Manuel Calvo*

Sr. Alcalde de Crevillente

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y FOMENTO  
DIRECCION PROVINCIAL

1911  
El Sr. Director General de Agricultura y Fomento  
de la Capital de la Provincia de Buenos Aires  
Presente  
Señor Director General de Agricultura y Fomento  
de la Capital de la Provincia de Buenos Aires  
Señor Director General de Agricultura y Fomento  
de la Capital de la Provincia de Buenos Aires

1911  
Señor Director General de Agricultura y Fomento  
de la Capital de la Provincia de Buenos Aires

Señor Director General de Agricultura y Fomento  
de la Capital de la Provincia de Buenos Aires

Señor Director General de Agricultura y Fomento  
de la Capital de la Provincia de Buenos Aires

VII  
A.D. 1811

111

VIKINGSBGA

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 979

*foja octava y una.*

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar ~~exceptuado tiempo~~ ~~rolamente del servicio~~

*Manuel Gonzalez Hernandez*  
del alistamiento del pueblo de *Brevillente*  
en el reemplazo del  
año *actual* por *haber re-*  
*sultado su padre*  
*impedido para el tra-*  
*abajo.*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
4 de *Abril* de 1891

El Presidente,

*Vicente Sanchez*

El Secretario,

*Manuel Calvo*

Sr. Alcalde de Brevillente

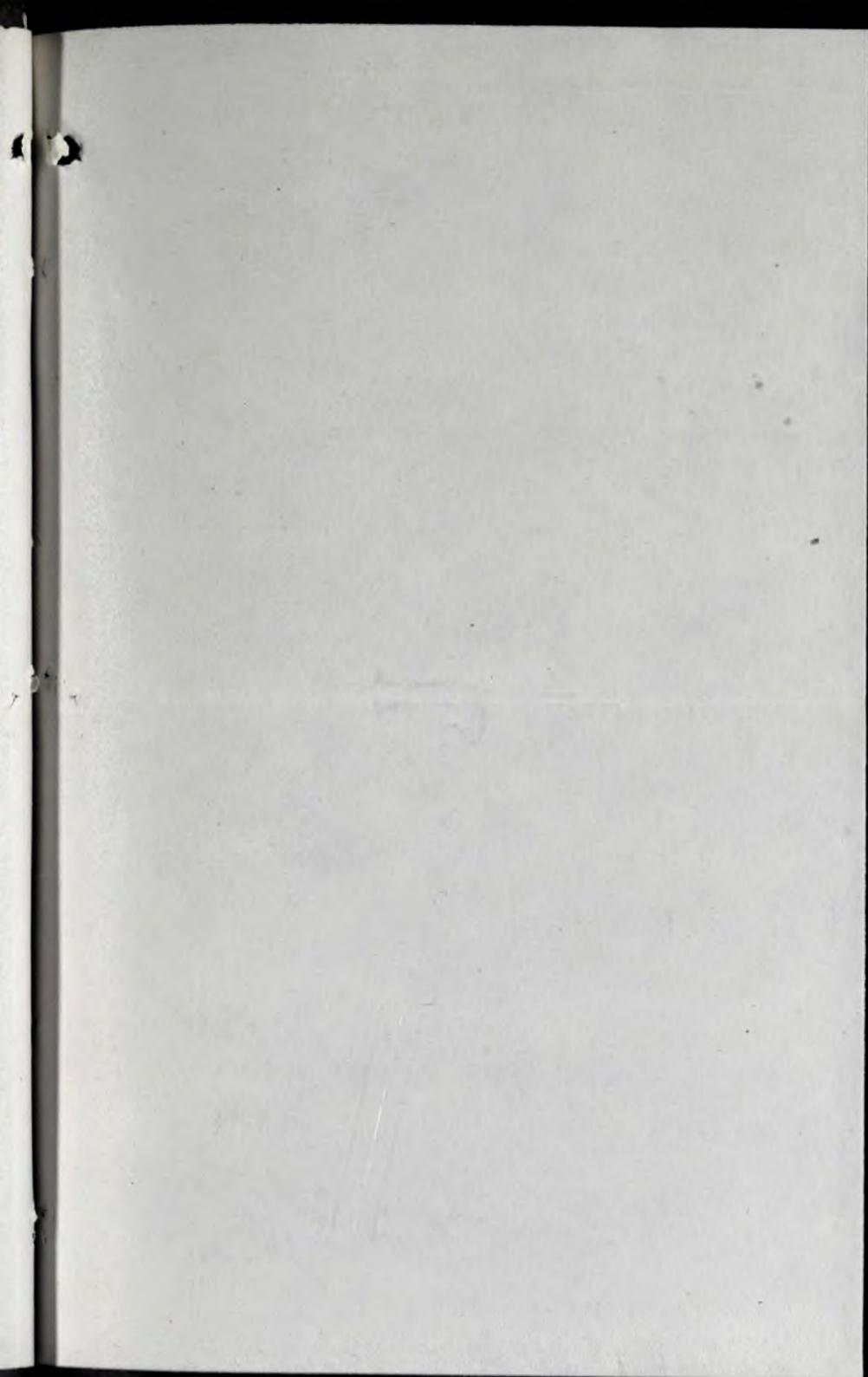
*[Faint, illegible handwriting]*

DIPLOMA

*[Faint signature]*



*[Faint handwriting at the bottom]*



100

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 2807

foja ochenta y dos

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar ~~excluido total~~ ~~mente del servicio~~

à Francisco Bustos de Admor  
del alistamiento del pueblo de Crevillente  
en el recemplazo del  
año actual por haber servido  
toda inutil de la clase  
2<sup>a</sup> del cuadro de  
exención

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
á de Abril — de 1891

El Presidente,

Vicente Sintes

El Secretario,

Francisco Calvo

Sr. Alcalde de Crevillente

REPUBLICAN PROPOSAL

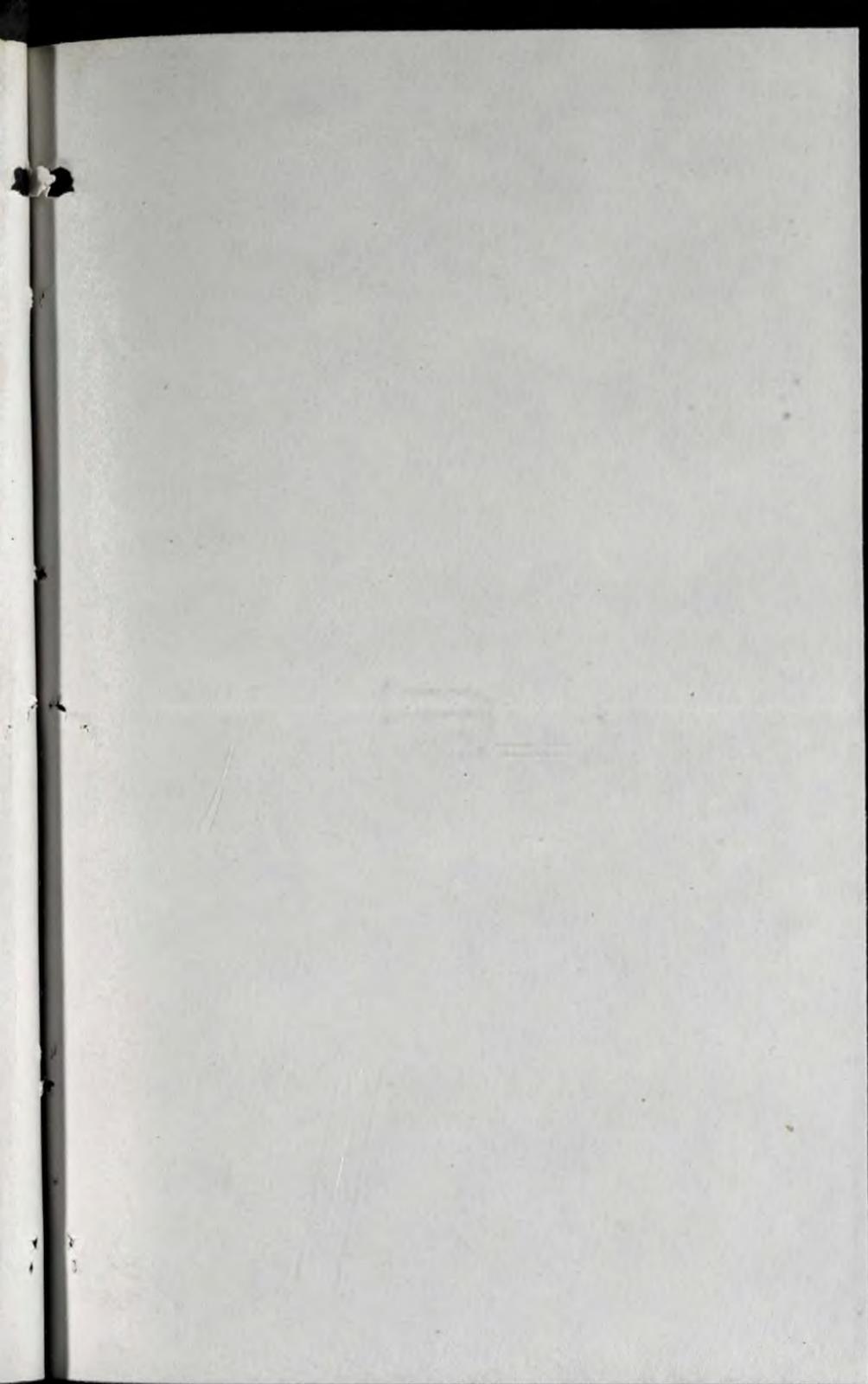
1862

Resolved, That the  
provisions of the  
Act of the 15th of  
March 1862, be  
and the same be  
enforced.

Approved  
this 15th day of  
March 1862

John C. Schuyler

Secretary of the Convention



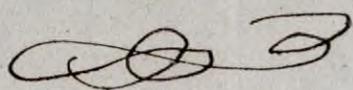
Pro

foja ochubert y tres

vid. of. Manusc. al expediente de su referencia las  
tres anteriores comunicaciones del Sr. Vice P<sup>to</sup>  
de la Comision provincial numeros 376, 379 y  
380. para que obren sus efectos. Me cuido  
constitucion de la Real Cedula a E. L. de Madrid  
de mil ochocientos noventa y uno.

S. C.

Antonio M. M.



Manusc.

Dilig. Acto seguido y en cumplimiento a lo acordado  
en la providencia anterior, he cuido al pre-  
sente expediente las comunicaciones de que en  
la misma se trata, de lo que certifico

Manusc.

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 11th inst. in relation to the above mentioned business. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
 Yours obedient servant,  
 J. B. [Name]

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 11th inst. in relation to the above mentioned business. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
 Yours obedient servant,  
 J. B. [Name]

*Para ochubetaz eustro.*  
COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Registrada nº 152

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *exceptuados* el *tempo* del *reemplazo*

á *vecindad* del *margen* del alistamiento del pueblo de *Beni-Alente* en el *reemplazo* del año *actual* por *tempo* *stus* *hermanos* *sieneido*

Núm. 625

Antonio Pastor Soler  
Francisco Polo Luiano  
Joaquin Candela Pastor  
Salvador Beler Beler

Lo que se dice á V. para su conocimiento

*Y así*

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
17 de *Julio* de 1891

El Presidente,

*Vicente Sintes*

El Secretario,

*del*

*Joaquín Corera*

Se. *Alcaldede* *de* *Beni-Alente*

PROVINCIAL INSTITUTE

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

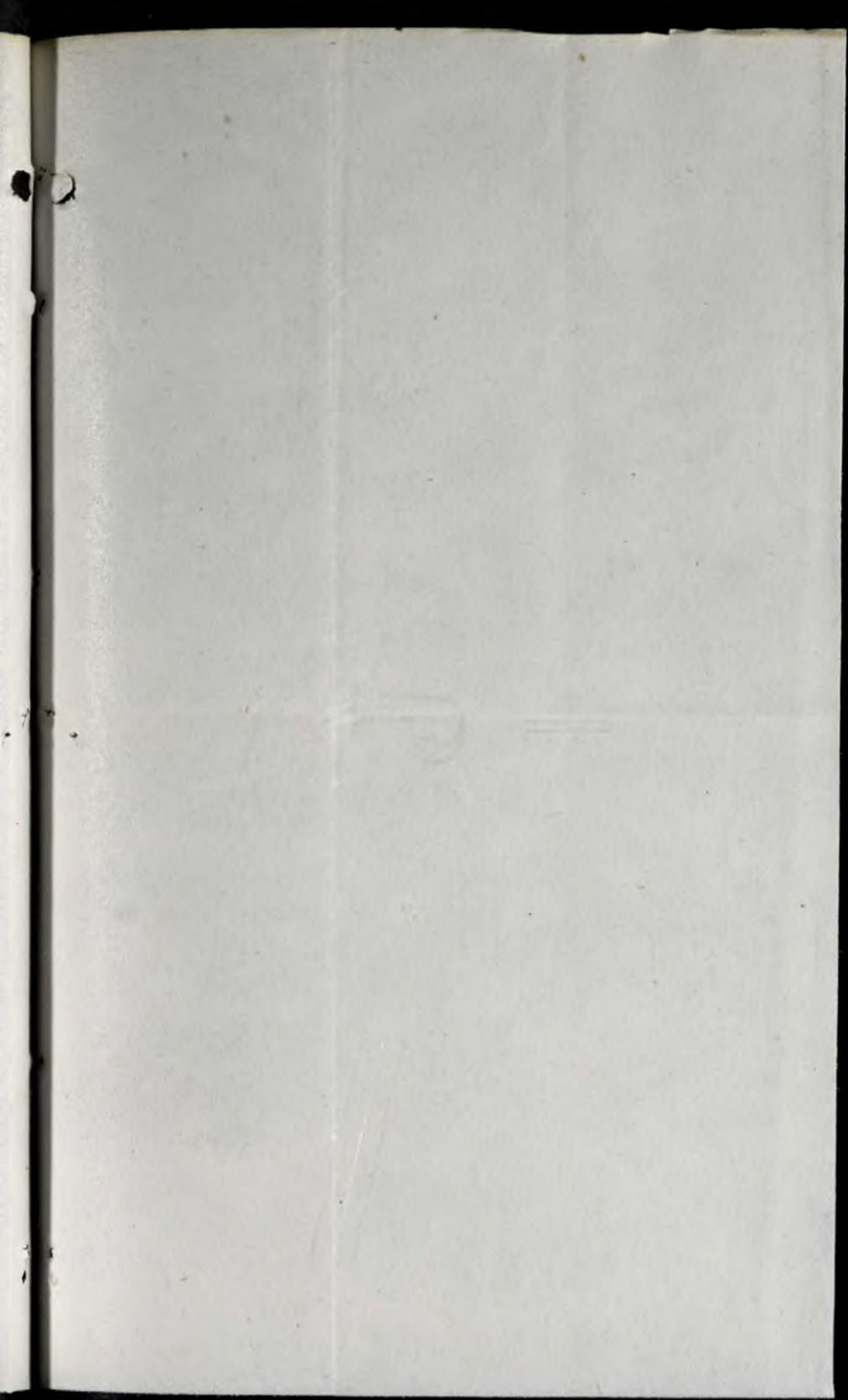
Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

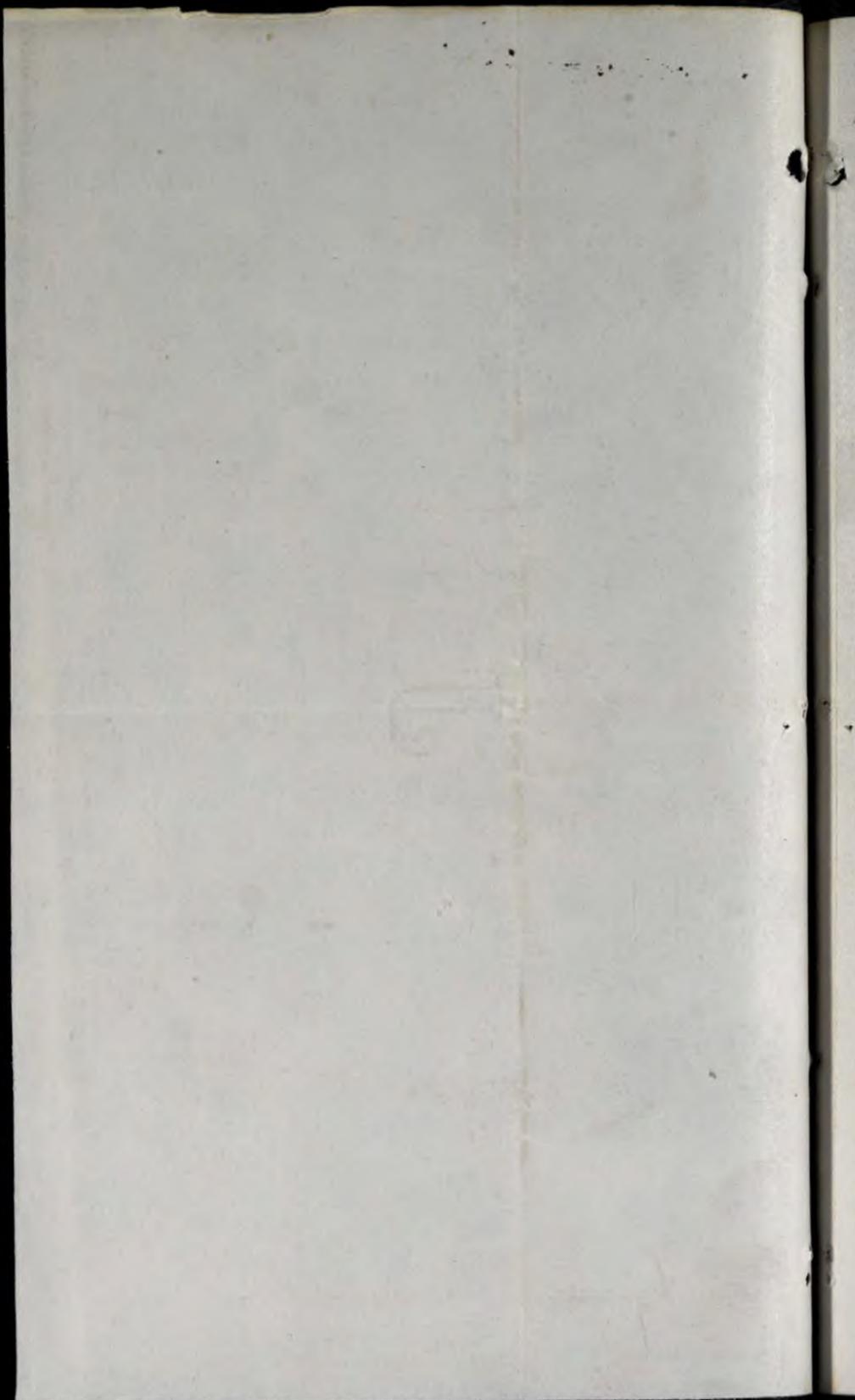
Faint, illegible text located in the lower-left quadrant of the page.

A long, thin, curved line or signature-like mark spanning across the lower-middle section of the page.

Faint, illegible text located at the bottom left of the page.

Faint, illegible text located at the bottom right of the page.





*para ochenta y cinco*  
COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 797

*Reg. n. 665*

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *exceptuado* temporalmente del *Servicio* á *Antonio Guada Polo* del alistamiento del pueblo de *Creos* *Monte* en el reemplazo del año *actual* por *haber* resultado *inútil* *suprime* *de la observancia* *de los*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
23 de *Abril* de 1891

El N<sup>o</sup> Presidente,

El Secretario,

*José S. Corona*

Sr.

*Alcalde de Creos Monte*

22

GENERAL INSTRUCTIONS  
TO THE  
DEPUTACION PROVINCIAL

ALCAZATE

ALCAZATE

ALL RIGHTS RESERVED

VINDASTICA

Pro

foja ochenta y seis



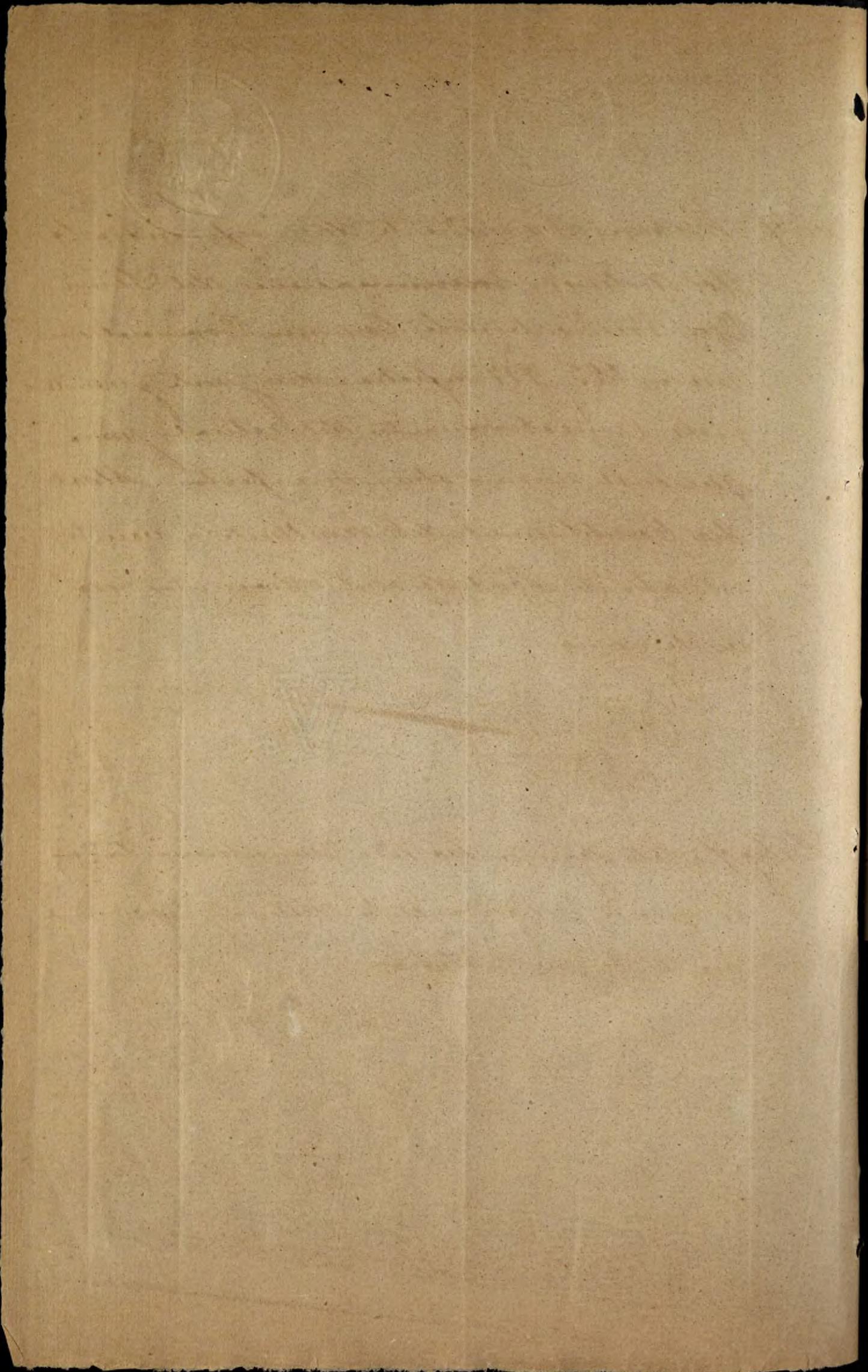
vid. de Madrid al expediente de su referencia las  
dos anteriores comunicaciones del Señor  
Vice Presidente de la Comision Provincial en  
numeros 623 y 797 de fecha diez y siete y veinte  
y tres respectivamente del actual, para  
que en el mismo obren sus efectos. Al cal  
dia Constitucional de lo recelente a veinte  
y cuatro de Abril de mil ochocientos no  
venta y uno

Antomo Nari

Francisco Paez  
Secretario

Dilig. de Acto seguido ha sido cumplimentado  
lo que se manda en la anterior y provido  
en lo que se certifica

Damas



Reg. n. 179  
COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 987

*Popi ochuloz site*  
Esta Comisión acordó, en acto público de este  
día, declarar valido en

habido

á Francisco e Mar Peru  
del alistamiento del pueblo de Crevillente

te en el reemplazo del

año actual por ceder

multado útil de

para de la guerra

en

Lo que se dice á V. para su conocimiento

*J. J.*

Dios guarde á V. muchos años.— Alicante

28 de Sept de 1891

El Presidente,

*Vituro Sombes*

El Secretario,

*Wmuello*

Sr.

*Alcalde de Crevillente*

PROPOSAL FOR THE

CONSTRUCTION OF

A BRIDGE

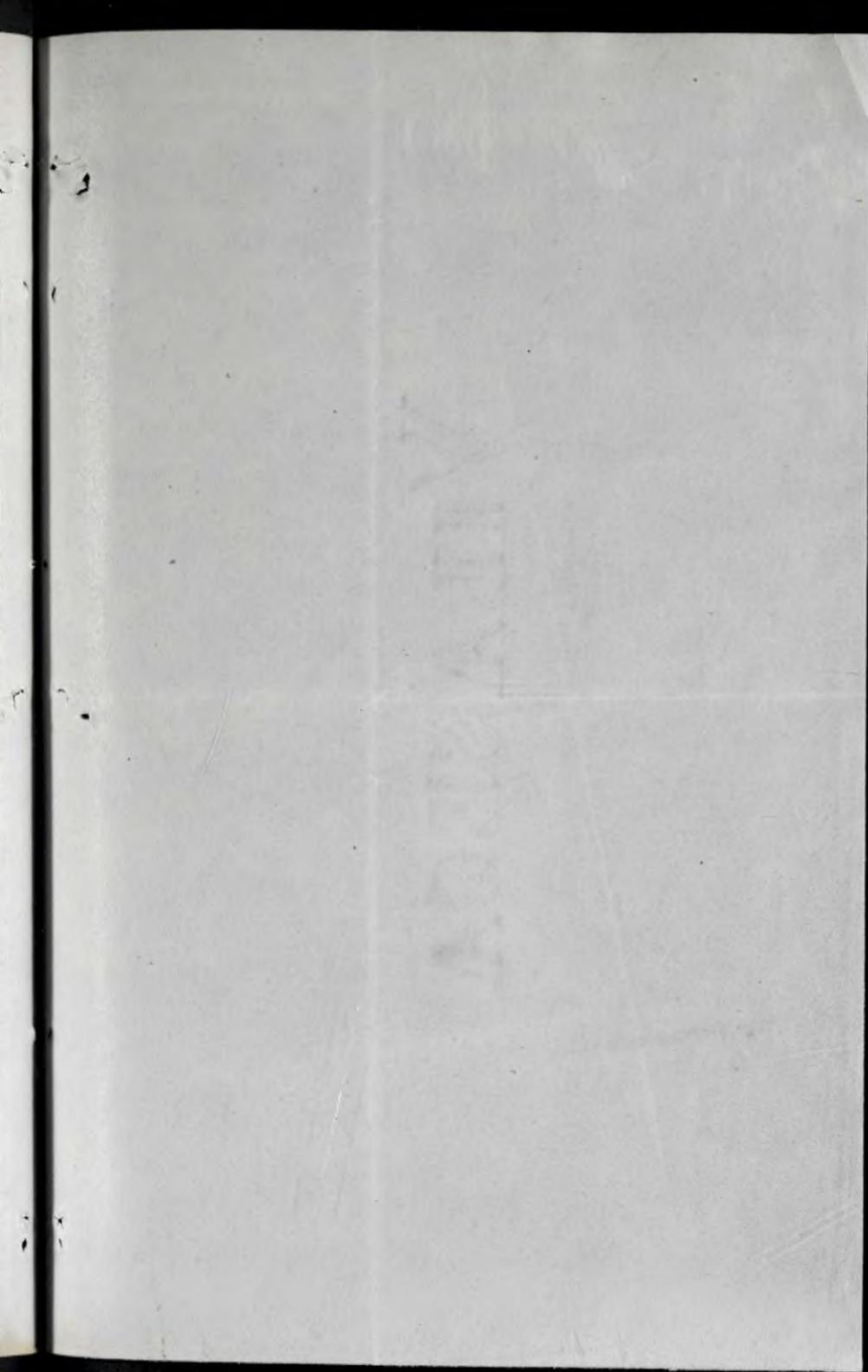
*[Faint, illegible handwritten text in the upper left quadrant, likely bleed-through from the reverse side.]*

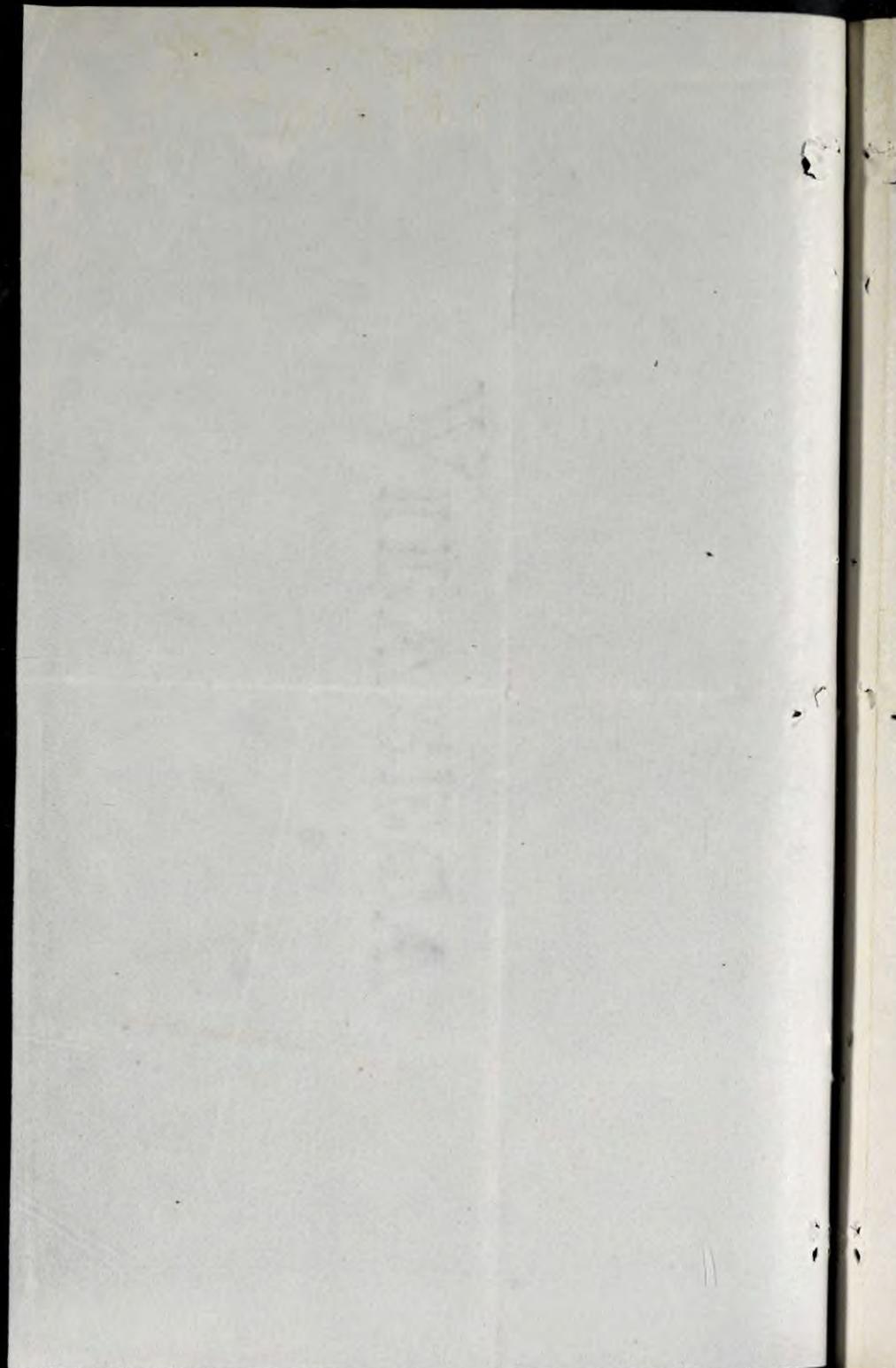
*[Faint, illegible handwritten text in the middle left quadrant, likely bleed-through.]*

*[Faint, illegible handwritten text in the lower left quadrant, including a large diagonal stroke.]*

*[Faint, illegible handwritten text in the bottom left quadrant, possibly a signature or date.]*

*[Extremely faint and illegible handwritten text covering the right half of the page, likely bleed-through.]*





COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 1925

Reg. n.º 195

para cobro y ocho.

Esta Comisión acordó, en acto público de este  
día, declarar aceptación

de parte del remanente

de Emiguo Panto laudible  
del alistamiento del pueblo de Liria

de cinco en el reemplazo del  
año actual por tena

seis meses unidos

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante

8 de Mayo de 1891

El Presidente,

*Vente Sanches*

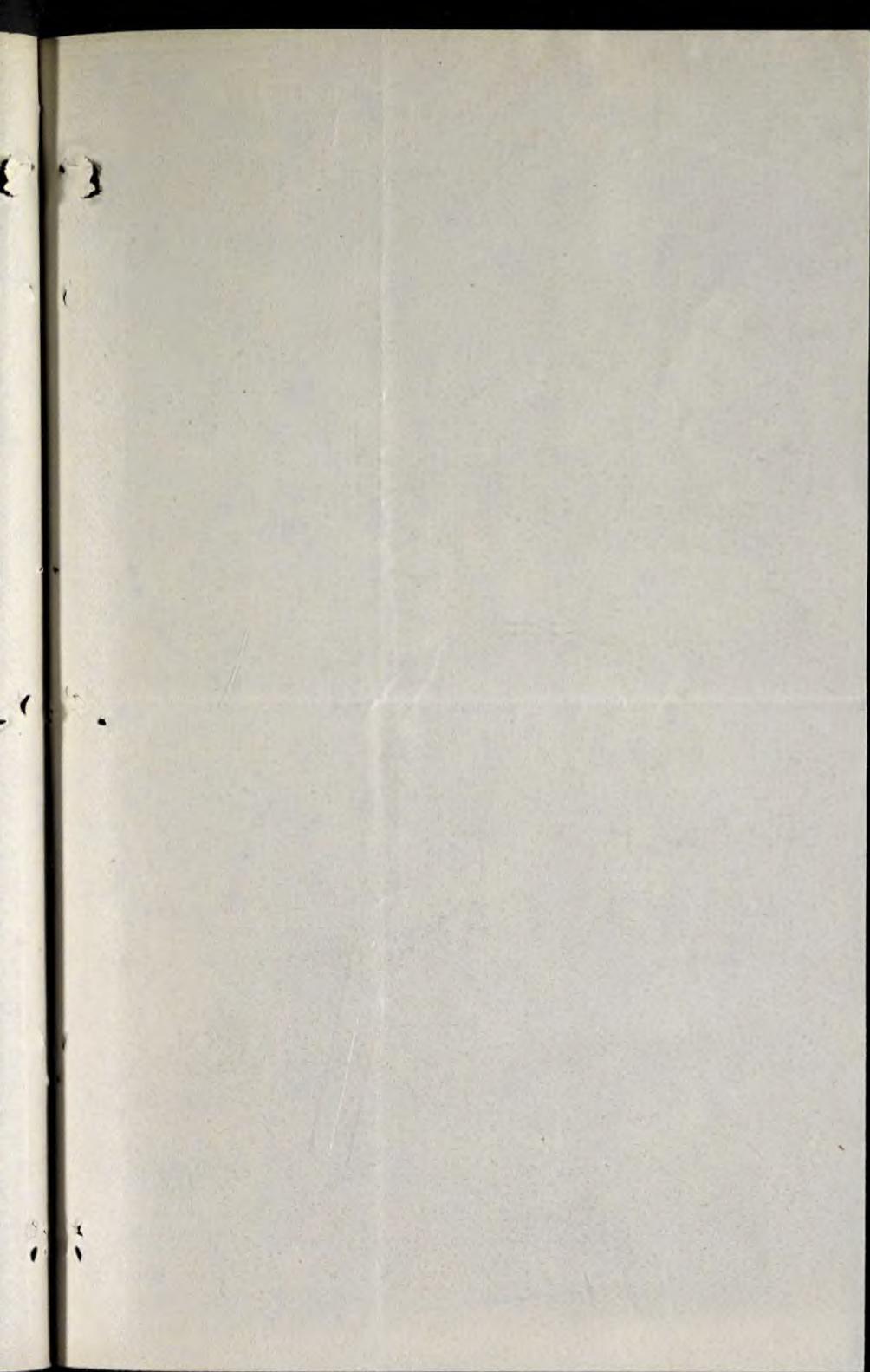
El Secretario,

*Guillermo Calvo*

Sr. Alcalde de Benisilente

RESOLUTION PROPOSAL

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



Bo

1000 de la edad y un año

Virrey Mariano al expediente de suspensión de las  
dos anteriores comunicaciones del Sr. Vice  
Presidente de la Comisión Provincial número  
m 957 y 1225 de fecha veintidós de Abril  
último y ocho del actual, para que en el  
mismo obren sus efectos. Hecho en la  
Ciudad de Sevilla a once de Mayo  
de mil ochocientos noventa y uno



Antonio Ruiz

Juan Roca

Virrey Seguramente ha sido cumplimentado lo  
que manda en la anterior providencia,  
de que certifico

Pérez





Señor Alcalde

José Belu Navaro de Carlos y Vicenta natural y vecino de esta Villa, a V. Señores el C. A. con el respeto debido exponer: Que es otro de los mozos comprendidos en el Ayuntamiento formado para el cumplimiento del corriente año en cuya clasificación y declaración de soldados, fue declarado "Soldado sortearable" por no haber tenido que alegar ninguna excepción, mas como quiera que con posterioridad a dicho acto, o sea el día cuatro de Abril del corriente año contrahe matrimonio su otro único hermano Benito, el padre de ambos es joven y sexagenario, de ante esta actualidad la excepción de ser hijo único consentido legal de padre y madre sexagenarios a quien mantiene con el producto de su jornal y recientando a rendir estos extremos para que el Ayuntamiento en su día pueda fallar con conocimiento de causa sobre la veracidad de la citada excepción, haciendo uso del derecho que le concede el art.º 85 de

la Ley de remoleros vigente  
A. D. suplica se sirva admitirle el presente escrito  
y disponer lo demás que en el antecitado  
artículo se previene a los efectos que en el  
mismo se prescriben.

Orville 12 Octubre de 1891.

A quien del interesado que sus

habe firmar

Vicente Lempere.

Por Alcaide Com. de esta Villa de

Orville

fojo noventa y uno

Provd. Man al expediente general de quinitas del  
comente año el anterior ciento presentada por  
el moro Joví Pileu Navano alegando la ex-  
cepcion de ser hijo único en sentido legal de  
padre pobre sevaguaná a quien mantiene, en  
virtud de la certificación prevenida  
en el párrafo 1.º del art.º 88 de la Ley de recampo  
por vigente, de su conocimiento de esta alegación  
a los demás internados, por medio de bandos  
y edictos y procedase con citación y audiencia  
del Suo R.º Regidor Sindico a instruir el oportuno  
expediente para acreditar la verdad de  
lo expuesto en el referido cuento, el cual terminada  
lo que sea se someterá a la resolución del Ayun-  
tamiento como precepta el párrafo 2.º del ante-  
citado artículo 88. Alcald. Constitucional de  
Cruceante a doce de Octubre de mil ochocientos  
noventa y uno

Antonio Muriel

Juan Navea

Dijo y Segundamente dejó unido al precedente expedien-  
te el anterior cuento, entregando al internado  
el certificado que se previene en la providencia

que antecede. Y para que conste lo asen-  
dado por la presente de que certifico

Dava

Otraf. Acto continuo se han formado y entregado  
al juzgador José Sava. Hecho para su  
publicación y fijación, los bandos y edictos  
mandados en la anterior providencia, prome-  
te su cumplimiento y firma de que certifi-  
co

José Sava

Dava

Otraf. A continuación y por el portero de este Ayunta-  
miento Manuel Polo Mas, ha sido citado el  
Señor Regidor Sindico de la referida corpora-  
ción para los efectos precedidos en la provi-  
dencia que antecede; y en prueba de ello fir-  
ma dicho portero de que certifico

Manuel polo

Dava

Comp. y La trae el alguacil juzgador José Sava  
no Hecho manifestando que ha publicado y  
fijado los bandos y edictos de que se trae suento  
en la penultima diligencia. Y para que conste  
lo asendado por la presente que firma dicho juzga-  
dor de que certifico

José Sava

Dava



Diligencia en la Sesion ordinaria del dia de hoy, doy cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido a consecuencia del anterior escrito y diligencias que le siguen y para que conste lo acredite por la presente en virtud de lo que se acuerda en esta Sesion de quince de Octubre de mil ochocientos noventa y dos de que certifico.

Polo  
*[Signature]*

Don Francisco Paez Quiroga, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que en el libro de acuerdos del Ayuntamiento perteneciente al corriente año se halla uno celebrado en el dia de ayer por los Concejales cuyos nombres al margen se expresan que entre otros de los particulares que comprende se halla el que su contenido a la letra asi dice.

Particular seguidamente y hallandose

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Alcalde Presidente        | en el salon varios asuntos interesantes del recuadro del corriente año que han ocurrido en virtud de los bandos publicados al efecto, |
| D. Antonio Mas Mas        | se dio cuenta del expediente instruido a instancia del suyo   |
| Cenicientos               |   |
| 1.º Salvador Mas Espinosa |   |
| 2.º José Ramos Lopez      |   |
| 3.º " Lon Espinosa Mas    |   |

N.º 9. Vicente Guisada Ardiel  
Juicio

« Cayetano Mas Lledo  
Concejales

« José Gallardo Gallardo

« Francisco Gallardo Guisado

« Vicente Espinosa Mas

« Antonio Alfrino Admar

« Ramon Gonzalez Mas

del citado reemplazo José  
Melen Bararro para acredi-

tar los extremos de la ex-  
cepcion de hijo unico en

sentido legal de padre po-

bre sexagenario, á quien

curatimes que dice asis-

tille, sobrevinida despues

del acto de clasificacion y de

claracion de soldados por haber contraido ma-  
trimonio su otro hermano Bautista el dia  
cuatro de Abril ultimo; y resultando plena-  
mente probado en el referido expediente todos  
los extremos legales, dado cuenta del mismo  
á los interesados y visto que por ningunos de  
ellos se expuso nada en contrario, el Ayunta-  
miento, oido el parecer del Señor Regidor Juicio  
y de acuerdo con él, declaró al nombrado Melen  
Bararro Soldado Condicional como compren-  
dido en el caso 1.º del artículo 69 de la Ley de  
reemplazos vigente; acordando á la vez se re-  
mita el expediente á la Cámara Comision pro-  
vincial en cumplimiento y para los efectos pre-  
vistos en el párrafo 2.º del art.º 85 de la pre-  
citada Ley, y que se libren cuantas certificaciones  
sean necesarias de este particular en el expedien-  
te general de quintos y en el legal de la men-  
cionada excepcion.

Es copia de su original á que me refiero. Y para que conste.

topo uocula ptes.



en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el particular  
del preinserto, libro de presente con el visto bueno del Sr.  
Alcalde en brevillete a diez y seis de Octubre de mil ochocientos  
cuarenta y uno.



Yo Juan  
El Alcalde.

Antonio Mas  
*[Signature]*

*[Signature]*  
Juan Ponce

Provd<sup>a</sup> Cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento en  
el particular del acuerdo a que se refiere la anterior  
certificacion, y al efecto remitan original el expedien-  
te de que en el mismo se hace merito a la Excm<sup>a</sup>  
Comision provincial, con atento oficio, para que en su  
visto dicte el fallo que correspondo. Alcaldia Consti-  
tucional de brevillete a diez y seis de Octubre de mil  
ochocientos cuarenta y uno.



Antonio Mas  
*[Signature]*

*[Signature]*  
Juan Ponce

Dilig<sup>a</sup> Acto contencioso y por el correo de hoy se remite con  
atento oficio al Sr. Vice-Presidente de la Comision  
provincial, el expediente a que se refiere la providen-  
cia que antecede compuesto de diez folios utiles, sella-  
dos con el de la Alcaldia, y rubricados por mi a  
los efectos en aquellos mandados. Y para que conste

Lo acreditó por la presente de que certifico.

Paco

*para sus señas y cuatros.*  
COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 1728

Regist. el n.º 460.

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *soldado voluntario*, *exceptuado de temporalmente* del servicio .....  
á *José Pedem Navarro* del alistamiento del pueblo de *Crevillente* ..... en el reemplazo del año *actual* por *servicio militar* en virtud legal de padre pobre *separado*, cuya exención ha con-  
traído con posterioridad al acto de la clasificación de *soldados*, según previene el art. 8.º de la *Ley de Reclutamiento*.

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
22 de Octubre de 1891

El Presidente,

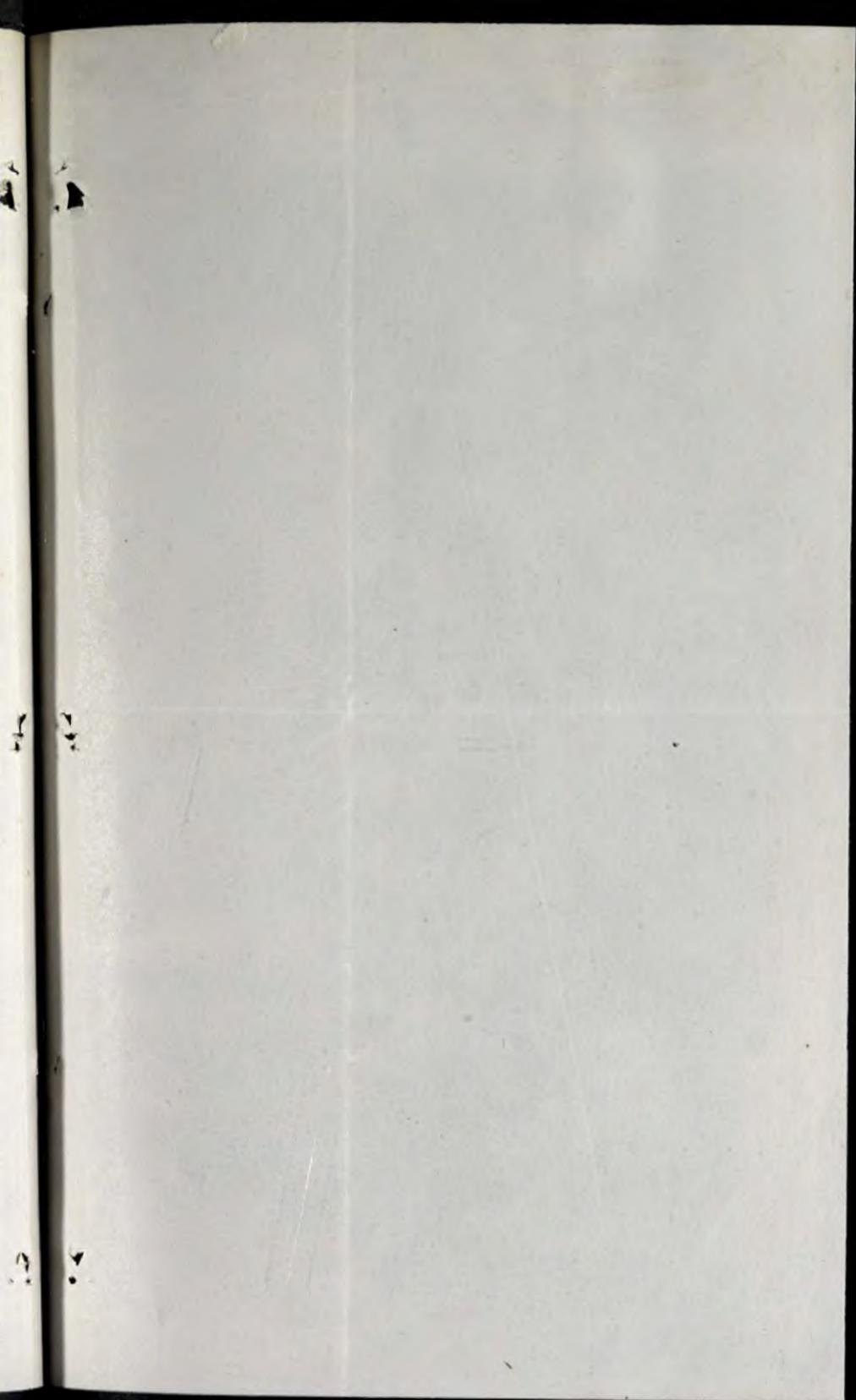
*Ante mí*

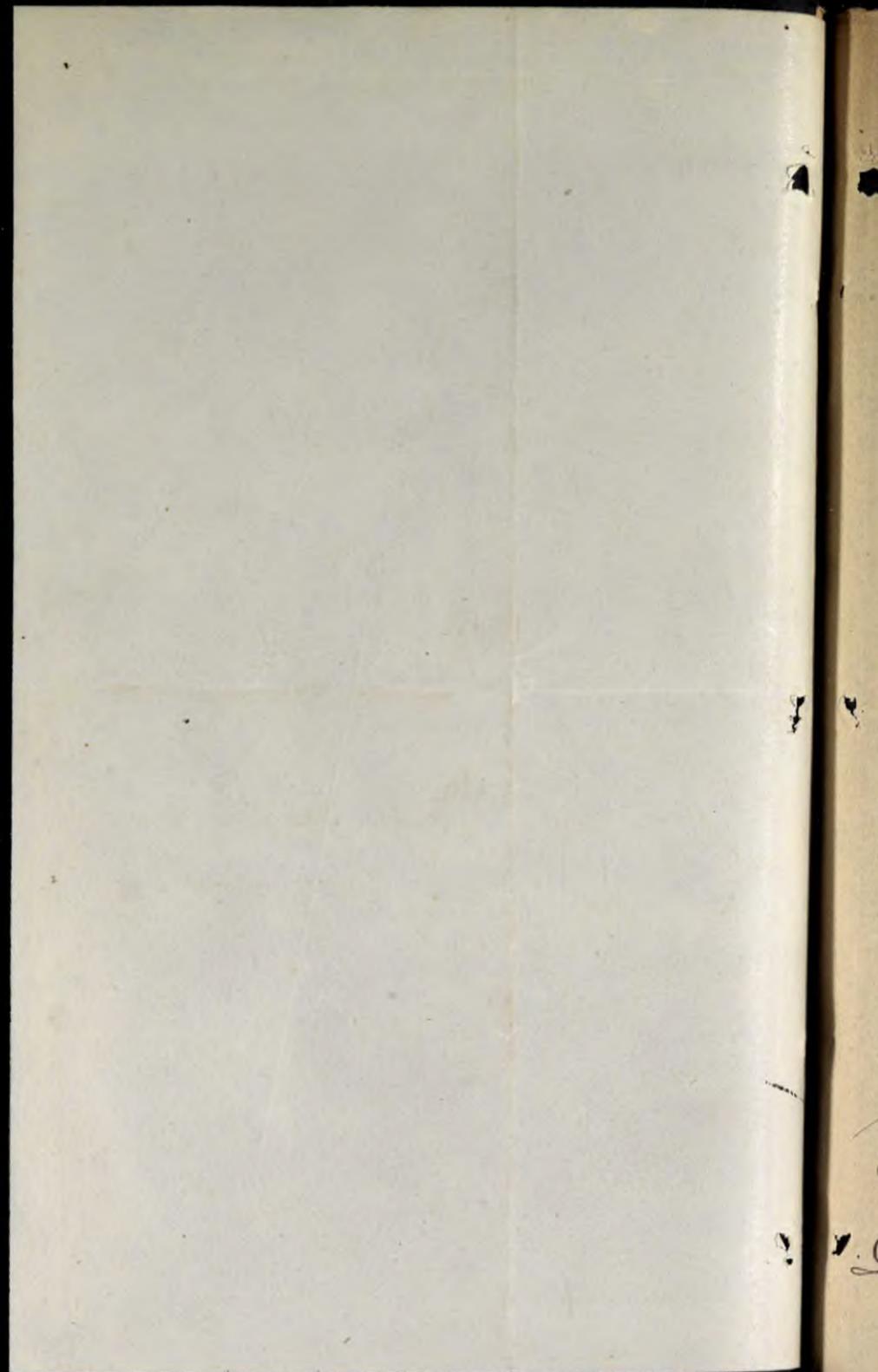
El Secretario,

*Manuel Caballero*

Sr. *Alcaldé de Crevillente*

DEPARTMENT OF  
PROVINCIAL  
ADMINISTRATION





Sojo noventa y cinco



ord. ff. M. de al expediente de su referencia  
la anterior comunicacion del Sr. V. de P.  
de la Comision Provincial numero 1738, fecha  
de ayer, declarando exceptuado temporalmente  
del servicio al mor. J. de Belen Savana,  
para que en el mismo obra sus efectos. Al  
cable Constitucional de Brilleute a veinte  
tres de Octubre de mil ochocientos noventa.

y uno

Protom. de M. de P. de P.  
M. de P. de P.

Dilig. Segundamente ha sido cumplido cuanto  
se manda en el anterior proveido, de lo  
que certifico

P. de P.



sojo uocento y seis



Señor Alcalde,

Josefa Molina Tomas, viuda y de este vecin-  
dario, a V. Señor Alcalde, con el respeto debido  
expone: Que su hijo Antonio Ferrnandez Mo-  
lina es otro de los sueros comprendidos en el  
abitaniento formado para el recuento de  
corriente año en cuya clarificación y declara-  
ción de soldado fue declarado "Soldado sortea-  
ble" por no haber tenido que alegar ninguna  
excepción; mas como quiera que con posteriori-  
dad a dicho acto o sea el día veintinueve de  
Octubre último, contraí matrimonio su otro  
hijo hermano, Manuel, y la exponente se  
halló en estado de viuda, ante a' su hijo  
Antonio la excepción de ser suero en estado  
legal de la que dice, viuda y pobre a' quien man-  
tiene con el producto de su trabajo. Y necesitan-  
do acreditar estos extremos para que el Ayunta-  
miento y Excmo. Conde de Provincia en su día  
puedan fallar con conocimiento de causa. No

En la veracidad de la citada expresion ha  
cuidado uso del derecho que a' sus referidos  
señor Antonio conced. el art. 85 de la Ley  
de Municipios vigente

A. V. suplica se viva admitida el presente escrito  
y disponer lo demas que en el antecedente  
artículo se previene a' los efectos que en el mis-  
mo se prescriben

Orville de 2 de Noviembre de 1891.

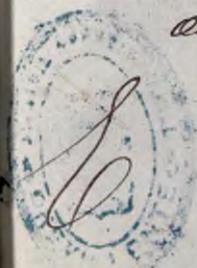
A cargo de la sentenciada  
que no sabe firmar  
Vicente Temperey

Sr. Acad. Cont. de esta Villa de  
Orville

sojo un escrito que



Proviz. M. n. al expediente general de quintas del  
corriente año el anterior escrito presentado por  
Josefa Molina Tomas, madre del moro Anto-  
nio Gerardo Molina, alegando la expresion de  
ser este hijo unico en sentido legal de vida po-  
bra a quien mantenia; entregame a la virtud  
de la certificacion proveida en el parrafo 1.<sup>o</sup>  
del art. 88 de la Ley de regularos vigente; de  
se conocimiento de esta alegacion a los demas  
interesados, por medio de bandos y edictos, y pro-  
cedase con citacion y audiencia del Señor Regi-  
dor Sindico de este Ayuntamiento, a instruir  
el oportuno expediente para acreditar la ver-  
dad de lo expuesto en el referido escrito, el cual  
terminado quessa se sometera a la resolucion  
del Ayuntamiento como precepta el parrafo  
2.<sup>o</sup> del articulo art. 88. Madrid Constitucion  
nal de tres de Mayo de 1800 de 10 de Noviembre de mil  
ochocientos noventa y uno.



Antonio Mas

Antonio Polo

Diligij todo conforme sejo unido al precedente

expediente el anterior esento, entregando a la  
intendencia el certificado que se previene en  
la providencia que antecede. Y para que conste  
lo acredito por la presente de que certifico

Polo  
LB

Otras. Seguidamente se transformado y entregado al que  
gobern José Savaña Aldeá para su publicacion  
y fijacion en los sitios de costumbre de esta localidad,  
los bandos y edictos mandados en la anterior pro-  
videncia, prometo su cumplimiento y firmo certificado  
José Savaña

Polo  
LB

Otras. Acto seguido y por el portero de este Ayuntamiento  
Manuel Polo Mas ha sido citado el Sr. Regidor  
Sindico de la referida corporacion para los efectos  
prevencidos en la providencia que antecede, y en prueba  
de ello firmo dicho portero de que certifico.

Manuel Polo

Polo  
LB

Compro. La trae el alguacil que goberna José Savaña  
Aldeá manifestando que ha publicado y fijado los ban-  
dos y edictos de que se ha prevenido en la penultima  
deligencia. Y para que conste lo acredito por la pre-  
sente que firmo dicho que goberna de que certifico.

José Savaña

Polo  
LB



Diligencia En la sesion ordinaria del dia de hoy, doy cuenta al Ayuntamiento del expediente sus-  
truido a consecuencia del anterior escrito y diligen-  
cias que le siguen.

Y para que conste lo acredito por esta presente  
en Cavallote a cinco de Noviembre de mil ochocien-  
tos noventa y uno de que certifico.

Jaime

Don Francisco Raza Figueroa, secretario del Ayen-  
tamiento de esta Villa

Certifico: Que en el libro de acuerdos del Ayen-  
tamiento perteneciente al presente año se  
halla uno celebrado en el dia de hoy, por  
los concejales cuyos nombres al margen se  
expresan con que entre otros de los particu-  
lars comprende el que su contenido asi  
dice:

Presidente

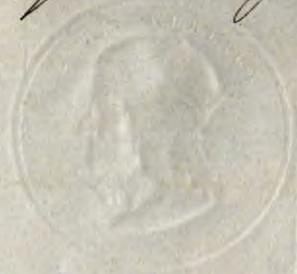
- D. Antonio Mas y Mas  
Tenientes
- 1.º D. Salvador Mas Espinosa
- 2.º " José Ramos Lopez
- 3.º " José Espinosa Mas

Particular = Seguidamente y en con-  
trandore en el salon algunos  
mozos interesados que han  
acudido en virtud de los  
bandos publicados al efecto,  
cuyos nombres concejandem

|   |  |
|---|--|
| <p>1.º D. Vicente Luenda Ardiel<br/>         Sindico<br/>         D. Cajetano Mas Gledó<br/>         „ José Gallardo Gallardo<br/>         Concejales<br/>         D. Ramon Fonsals Mas<br/>         „ Antonio Alfonso Ademar<br/>         „ Francisco Gallardo Guada</p> | <p>al exemplar del corriente<br/>         año, se dio cuenta y lec-<br/>         tura del expediente<br/>         instruido a instancia<br/>         de donya Molina Somo,<br/>         para acreditar los expte-<br/>         mos de la excepción que</p> |
|---|--|

alega su hijo Antonio Ferrandez Molina  
 de ser hijo único en sentido legal de  
 su madre a quien mantiene con el  
 producto de su trabajo por haber con-  
 traído matrimonio su otro hermano  
 Manuel, en 29 de Setiembre último y por  
 consiguiente sobrevivida dicha excepción  
 después del acto de declaración y clarifica-  
 ción de soldados; y resultando plena-  
 mente probadas en el referido expe-  
 diente todas las excepciones legales, dado  
 cuenta del mismo a los interesados y  
 visto que por ninguno de ellos se expus-  
 to nada en contrario, el Ayuntamiento  
 oído el parecer del Sr. Regidor Sr. D.  
 Diego y de acuerdo con el mismo de clar-  
 al nombrado Antonio Ferrandez Mo-  
 lina Soldado condicional, como  
 comprendido en el caso 2.º del art.º 89  
 de la Ley de Recompensas vigente, a

10 de Noviembre de 1870



cordando a la vez se remita el expediente a la Comision provincial de conformidad a lo prevenido en el parrafo 2.º del Art.º 85 de la mencionada Ley, y que si bien cuantas certificaciones sean necesarias de este particular en el expediente general de quintas y en el legal de la mencionada excepcion. La copia de su original al que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el particular preinserto, libro la presente con el brito bueno del Señor Alcalde en brevilente a cargo de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno



Ato pmo

Antonio Mas

Juan Naves

Provid.º Cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento en el particular de acuerdos a que se refiere la anterior certificacion; y al efecto remitare original al expediente de que en el mismo se hace merito a la Excmo Comision provincial, con atento oficio, para que en su vista dicte el fallo que cor

responde. Alcaldia Constitucional de la  
ciudad de Guayaquil, Noviembre de mil ochocientos  
noventa y cinco.



Antonio M. Juan Paez

Diligencia: Acto continuo y por el careo de ley se re-  
mite con atento oficio al señor Vice-Pre-  
sidente de la Comision provincial, el  
expediente a que se refiere la providen-  
cia que antecede, compuesto de doce folios  
útiles, selladas con el de la Alcaldia y pu-  
blicadas por mi a los efectos en aquella  
mandados. Y para que conste lo ave-  
dito por la presente de que certifico.

Paez

Amor Alcade

Blas Sierra Polo, de francino y Maná, sol-  
 tero de diez y nueve años de edad, y de este ve-  
 cindario, a V. con el respeto debido expone: Que  
 es otro de los mozos comprendidos en el alita-  
 miento formado por el recemplazo del corrim-  
 te año, en cuya clasificación y declaración  
 de soldado fue declarado "Soldado sortea-  
 ble" por no tener que alegar excepción alguna;  
 mas como quisea que con posterioridad a  
 dicho acto o sea el día dos de Marzo último  
 y el veintetres de Octubre próximo pasado  
 contraheya matrimonio sus hermanos Fran-  
 cisco y José respectivamente, los cuales como  
 también su otro hermano Angel que igual-  
 mente vocado, son pobres, y el padre de todos  
 es sexagenario y pobre también, le acite en  
 la actualidad la excepción comprendida  
 en el caso 1.º del art.º 69 de la Ley de Recem-  
 plazar, o sea la de ser el exposante hijo úni-  
 co en sentido legal de padre pobre sexagenario  
 a quien mantenga con el producto de su tra-

bajo. Ilicitando acreditar estos este  
mo para que el Ayuntamiento municipal  
pueda resolver con conocimiento de cau-  
sa sobre la veracidad de la citada ex-  
cepcion, haciendo uso del derecho que le  
concede el art.º 85 de la Ley de Preele-  
ccion siguiente

H. D. suplica de viva. Admitido el presente co-  
nito y diligencias hechas que se previe-  
ra en sus antecedentes art.º 85.

Orvilleate 7 de Abril 1891.

A mejor del dictado  
que no sabe firmar.

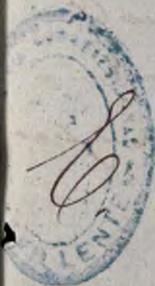
Jose Mateu  
C

Don. Mateu Court. de esta Villa de  
Orvilleate

Provisión para el expediente general de quintas del  
 comercio año el anterior evento presentado por  
 el moro Elias Sierra Polo alegando la excep-  
 cion de ser hijo único en sentido legal de padre  
 pobre de paguano a quien mantiene; entregue  
 se al interesado la certificacion procedida en  
 el parrafo 1.º del art.º 88 de la Ley de recluta-  
 dor siguiente; den conocimiento de esta alegacion  
 a los deudos interesados por medio de bandos  
 y edictos como se previene en el parrafo 2.º del  
 citado artículo, y procedan por separado con  
 citacion y audiencia del Señor Regidor Sindi-  
 co de este Ayuntamiento a instruir el oportuno  
 expediente para acreditar la verdad de lo ex-  
 puesto en el referido evento, sometiéndolo des-  
 pués a la resolucion de la nombrada corpo-  
 racion como preceptua el parrafo 2.º del re-  
 citado art.º 88 de la Ley. Heada en Constan-  
 cional de C. Noventa a siete de Noviembre  
 de mil ochocientos noventa y uno.

Antonio Mas

Juan B. Ponce



Diligencia Acto segundo de lo mismo al precedente.

expediente el anterior y entrego al inter-  
nado el certificado que se genera en la  
providencia que antecede, a los efectos en  
la misma indicado, de lo que certifico.

Perea

Otras. Seguidamente se han formado y entregado al  
preguero José Navarro Sledo para su publi-  
cación y fijación en los sitios de costumbre de esta  
localidad, los bandos y edictos mandados en  
la anterior providencia, y en su crédito firmo  
de que certifico.

José Navarro

Perea

Otras. Solo continuo y por el portero de este Ayunta-  
miento Manuel Polo Mar, ha sido citado el  
Sr. Regidor Sindico de la referida corporación  
para los efectos procediendo en la providencia que  
antecede, y en su nombre de ello firmo de que certifico.

Manuel Polo

Perea

Compro. Se hace el alguacil preguero José Navarro  
Sledo manifestando que ha publicado y fijado  
en los sitios de costumbre de esta localidad los ban-  
dos y edictos de que se hace mención en la penúlti-  
ma diligencia, y para que conste se extiende  
la presente que firmo dicho preguero de que certifico.

José Navarro

Perea

foja cinco dos



Diligencia En la sesion ordinaria del dia de hoy, doy cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido a consecuencia del anterior escrito y diligencias que se siguen. Y para que conste lo acredito por la presente en Brevilente a doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

*Decreto*

Don Francisco Paera Ruizerver, secretario de este Ayuntamiento

Certifico: Que en el libro de acuerdos del Ayuntamiento perteneciente al corriente año se halla uno celebrado en el dia de hoy por los Concejales cuyos nombres al margen se expresan, que entre otros de los particulares comprende el que su contenido asi dice:

Particular: Acto segundo y

- Alcalde Presidente
- D. Antonio Mas Mas  
Jernientis
- D. Salvador Mas Espinora
- " Jori Ramos Lopez
- " Jori Espinora Mas
- " Vicente Lucena Ardia

hallandose en el salon algunos moros interesados del reemplazo del corriente año que han acudido en vista de los bandos publicados al efecto, se dio cuenta y lectura del expediente sus-

Judices

D. Capetano Mas Lledo  
" Jori Gallardo Gallardo

Concejales

D. Antonio Alfonso Admar  
" Francisco Gallardo Guisada  
" Ramon Fonsalis Mas

fuendo a instancia del  
mozo del citado recem-  
plazo Elias Sierra Solo  
para acreditar los extre-  
mos de la excepcion de  
hijo unico en sentido  
legal de padre pobre  
segragenario a quien

mantiene, que dice asistirle, sobrevenido  
despues del acto de clasificacion y declara-  
cion de soldados, por haber contraido  
matrimonio su hermano Francisco el  
dia dos de Marzo del corriente año, y su  
otro hermano Jori en veinte y tres de Octu-  
bre ultimo, en contrando tambien casado  
en el dia cuatro de Noviembre de mil ocho  
cientos ochenta y uno el otro hermano  
Angel, y resultando cumplidamente pro-  
bado en el referido expediente todos los  
extremos legales, dado cuenta del mismo  
a los interesados y visto que por ninguno de  
ellos se expuso nada en contrario, el Ayun-  
tamiento oido el parecer del Señor Regidor  
Judice y de acuerdo con el, declaro al nom-  
brado Elias Sierra Solo Soldado con-  
dicional, como comprendido en el  
caso primero del Art.º 69 de la Ley de Recem-  
plazos vigente, acordando a la vez se

folio veinte tres.

remita el expediente a la Comision Provincial en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el parrafo 9.º del Art.º 85 de la mencionada Ley, y que se libren cuantas certificacions sean necesarias de este particular en el expediente general de quitas y en el legal de la indicada Instruccion.

La copia de su original a que me refiero: y para que conste en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el particular prevenido, libro la presente con el visto bueno del Señor Alcalde de Crevillent a doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Año 91

Antoni Mas

Juan Mas



Provid.ª Cumplan lo dispuesto por el Ayuntamiento en el particular de acuerdos a que se refiere la anterior certificacion; y al efecto remitan original el expediente de que en el mismo se hace merito a la Comision Provincial, con atento oficio, para que en su vista dicte el fallo que correspondiera. Alcaldia Constitucional de Crevillent a Trece

de Noviembre de mil ochocientos no  
venta y uno



Antonio Mas

Don Juan

Diligente auto continuo y por el correo de hoy se  
remite con atento oficio al Señor Vice-Pre-  
sidente de la Comisión Provincial, el ex-  
pediente a que se refiere la providencia  
que antecede, compuesto de tres fojas  
útiles selladas con el de la Alcaldía y re-  
publicadas por mí a los efectos en aquellos  
mandados. Y para que conste lo ave-  
rito por la presente de que certifico.

Para

*Seja escrito en*

COMISION PERMANENTE

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 1765

Regist. n.º 471

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar Soldado Com. T. exceptuado temporalmente del servicio á Antonio Ferrandri Melina del alistamiento del pueblo de Crevillente en el reemplazo del año actual por servicio único en sentido legal de vida pobre, cuya excepción ha continuado después de la clasificación de Soldado conforme á lo dispuesto en el art.º 85 de la ley de Reclutamiento.

Lo que se dice á V. para su conocimiento y efectos correspondientes

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
12 de Noviembre de 1891

El N.º Presidente,

Fran.º P. del Obvil

El Secretario,

Wm. Melillo

Sr.

Alcalde de Crevillente

1862

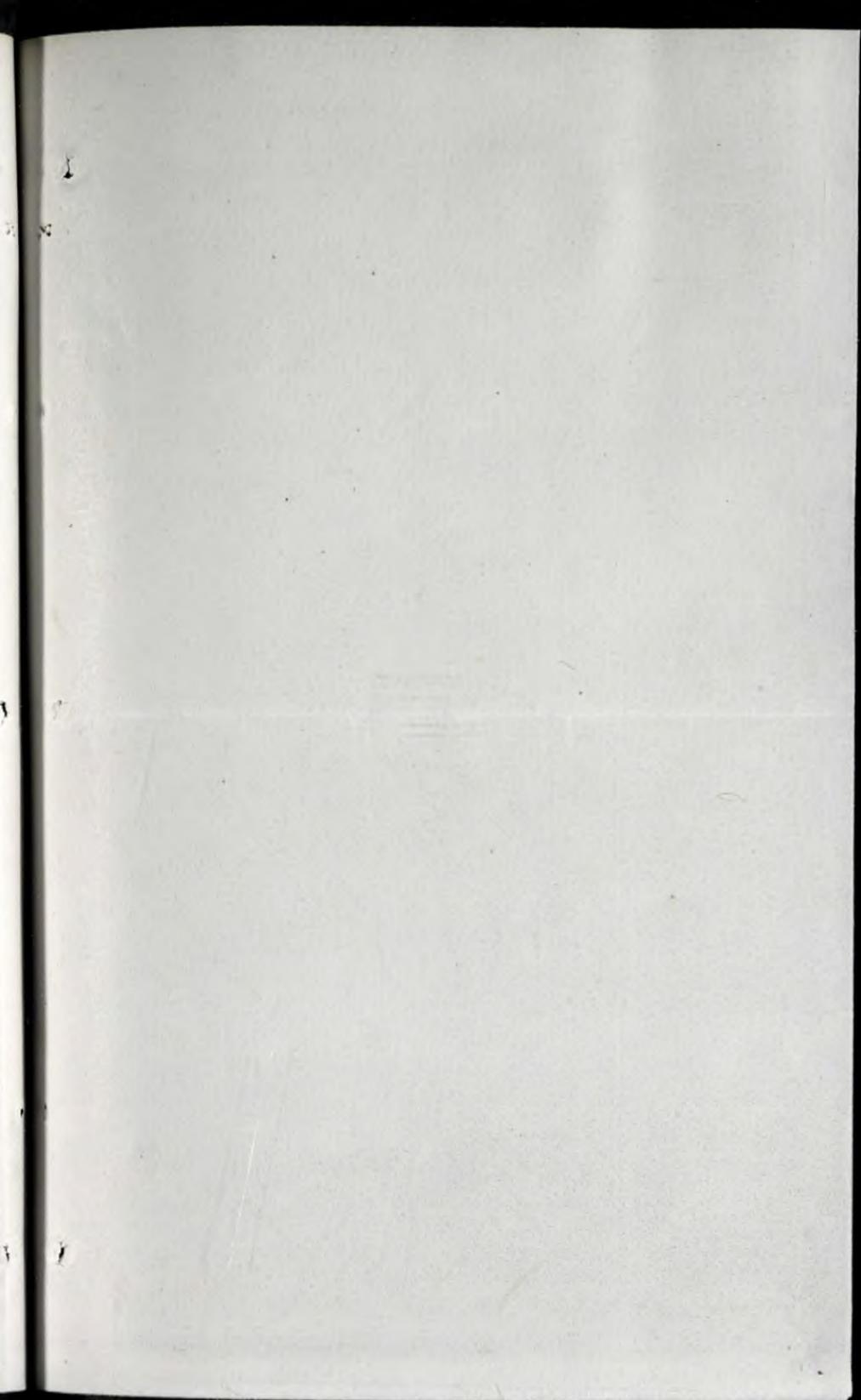
DEPUTATION PROVINCIAL

ALMAZTE

From P. del B. del  
D. F. de Toluca

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*



Handwritten text at the top right corner, possibly a page number or date.

1

2

3

4

*foja cueto cueto*

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 1785.

*Día 22 de Nov. 1891*

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar Soldado condicional exceptuado temporalmente del servicio a Mias Sierra Polo del alistamiento del pueblo de Crevillente en el reemplazo del año actual, por ser hijo único en sentido legal de padre pobre secundogenito, cuya excepción ha contraído después de la clasificación de soldados, de conformidad con el art. 85 de la Ley de Reclutamiento.

Lo que se dice á V. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
21 de Noviembre de 1891.

El Vice Presidente,

Fran.º P. del Pobil

El Secretario,

M. Muelo Maluñ

Sr. Alcalde de Crevillente.

MEMORANDUM

DEPUTATION PROVINCIAL

ALPHABET

PROVINCIAL DEPUTATION

1913

*[Faint signature or stamp]*

SECRET

*[Faint text at the bottom of the page]*

Q

5

Q

5

Q

5

Pro

Seja visto etc



vid off Miami al expediente de m referencia  
las anteriores comunicaciones del Sr. Vice  
Presidente de la Comision Provincial numero  
1765 y 1785 fechas doce y veintuna del  
actual respectivamente, declarando exceptua  
dos temporalmente del servicio a los suores  
del actualemplazo, Antonio fernandez  
Molina y Blas Sierra Polo para que en  
el mismo obren sus efectos. Acuerda Com  
titucional de lo excelente a veintitres de  
Noviembre de mil ochocientos noventa  
y uno

Juan V. Duce



Delig of Acto seguido pasado cumplido cuanto  
se manda en la providencia que ante  
cede de lo que certifico

Duce





Provisión Suetada por Real Orden circular de diez  
 y ocho del actual publicada en el Boletín Ofi-  
 cial número 268 el día doce de Diciembre pri-  
 mo para el ingreso en caja de los moros del  
 renglón del corriente año, háganse saber  
 al vecindario por medio de bandos y edictos que  
 se publicarán y fijarán en los sitios de costum-  
 br de esta localidad, advirtiéndole que la pre-  
 sentación de aquellos es voluntaria y por con-  
 siguiente que no tiene derecho a ninguna  
 clase de sueldo, ni fin de que llegue a cono-  
 cimiento de los interesados, a quienes se citará  
 además personalmente por medio de grajele-  
 tas duplicadas uniéndose a este expediente  
 un ejemplar de las mismas como lo manda  
 el art.º 126 de la Ley de Preclutamientos de 11  
 de Julio de 1888, y dice cuenta al Ayuntamiento  
 en su primera sesión ordinaria para que  
 desde luego nombre el comisionado que ha-  
 de hacer la entrega de aquellos y ha de asis-  
 tir al acto del sorteo, y señale el día y hon-  
 ra que ha de emprender la marcha, y de

mas que era procedente al caso. Lo  
mando y firma el Sr. D. Salvador  
Mar y Pons, 1.<sup>er</sup> Teniente de Alcalde  
y Alcalde accidental de esta Villa de  
Brevillente a veintitres de Noviembre  
de mil ochocientos noventa y uno.

S.

Salvador Mar y Pons

Diligentemente se han formado, publicado  
y fijado en los sitios de costumbre de esta  
localidad por el pregonero José Navarro  
ledo los bandos y edictos mandados en  
la providencia que antecede, a los efectos  
en la misma indicados; y en prueba de  
ello firmo de que certifico

José Navarro

Navarro

sojo acido cello



Señor Alcalde

Maria Antonia Caudela Lopez, de 55 años de edad, viuda y de este vecindario, a V. Sr. Alcalde con el respeto debido expone: Que su hijo Francisco Mas Caudela es otro de los muchos comprendidos en el recuento del conciente año en cuyo clarificación y declaración de solteros, fue declarado soltero, sortable por no tener que alegar excepción alguna, mas como quien que con posterioridad a dicho acto o sea el día doce del actual contrato matrimonial su otro hijo también Francisco, y aunque tiene otros dos mas llamados José y Joaquin el primero es también casado, el último es menor de diez y siete años, se ante en la actualidad, al primero de sus citados dos hijos Francisco la excepción de ser único en sentido legal de la expone viuda y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. Y necesitandose acreditar dichos extremos para que el Ayuntamiento y Br. m. de B. m. Provincial en su día puedan resolver con conocimiento de causa sobre la veracidad de dicha excepción, haciendo uso del dentro que a

interfendo hijo concedo el art.º 8º de la Ley  
deemplarar vigente

A V. Suplica sesiva admitida el presente con  
to y dignos lodemas que se previen en  
el antecedente artículo 8º de la Ley de se  
emplarar.

Excellente 23 Abo 1891.

A cargo de la intermedia  
que no sabe firmar  
Antonio Villalva

Por Meade Cont. de esta Villa se  
Excellente

foja cinco nueva



Provisión de Manu al expediente general de quintas del  
comune Año el anterior escrito presentado por  
Maria Antonia Caudela Lopez madre del  
moro francisco Mari Caudela, alegando la ex-  
cepcion de ser este hijo unico en sentido legal  
de viuda pobre a quien mantiene, entreguen  
a la interesada la certificacion procedida en  
el parrafo 1.º del art.º 88 de la Ley de reemplazo  
por vigente; den conocimiento de esta alegacion  
a los demas interesados, por medio de bandos y  
edictos, y procedan con citacion y audiencia del Se-  
ñor Regidor Sindico de este Ayuntamiento, a im-  
poner el oportuno expediente para acreditar la  
verdad de lo expuesto en el referido escrito, el cual  
terminado que sea se sometera a la resolucion  
de la indicada corporacion como preceptua el  
parrafo 2.º de la Ley de reemplazo art.º 88. Alcaldia Con-  
stitucional de Comayagua a veintitres de Mayo  
de mil ochocientos noventa y uno.

Salvador Mas

Juan P. Ponce



Delig. Acto segundo de lo mismo al precedente expe-  
diente el anterior escrito entregando a la in-  
teresada el certificado que se previene en la

providencia que antecede. Y para que conste  
lo acredito por la presente de que certifico

Jose Lavarra

Otras Seguidamente se han formado y entregado al  
preguero Jose Lavarra Hedo para su publi-  
cacion, fijacion, los bandos y edictos mandados  
en la anterior providencia; prometo en cumpli-  
miento y firma de que certifico

Jose Lavarra

Jose Lavarra

Otras A continuation y por el porten de este Acuerdo  
nuevo Manuel Polo Mas ha sido citado el Se-  
ñor Regidor Sindico de la referida corporacion,  
D. Cristobal Mas Hedo, para los efectos prevenidos  
en la providencia que antecede; y en prueba de  
ello firma dicho porten de que certifico

Manuel Polo

Jose Lavarra

Comp. of La pace ualguavil preguero Jose Lavarra  
Hedo manifestando que ha publicado y fijado  
en los sitios acostumbrados de esta localidad, los ban-  
dos y edictos de que se hace miento en la presente  
mis diligencias. Y para que conste lo acredito  
por la presente que firma dicho preguero  
de que certifico

Jose Lavarra

Jose Lavarra



Señor Alcalde

Francisco Sotano Ferrnandez de Joriz su  
 tomay de este vecindario, a V. señor Alcalde con  
 el respeto debido expone: Que uno de los mo-  
 zos comprendidos en el recuento del corriente  
 año en cuyo clasificasion y declarasion de sol-  
 dado fue declarado "Soldado sorteaable" por  
 no tener que alegar ninguna excepcion, mas  
 como quien que con pertinencia a dicho acto  
 o sea el dia catone del actual, contrajo matrimonio  
 sin su hermano Jose y su otro hermano Ga-  
 yetano se halla cubriendo su plaza de soldado,  
 y la madre de todos es viuda y probe a quien  
 el exponente mantiene con el producto de su  
 trabajo, le ante en la actualidad al que dice  
 la excepcion comprendida en el caso 2.º del art.  
 69 de la Ley; y meuitando acreditar dichos este  
 mos por que el Ayuntamiento, D. n.º. Comision  
 Provincial susdicha quedan resolver con sus  
 cimiento de caun sobula veracidad, de la  
 citada excepcion, haciend. sus del dandho

que le concede el art.º 89 de la Ley de re-  
cunstaxos vigente

A. V. suplica se sirva admitirle el presente  
monto y disponer lo demas que en el por  
nombrado artículo se previene

Orcoviente 24 Noviembre 1891.

A mejor del sistemado  
que no sabe firmar.

José Guisado

Sos. Alcalde Contable de esta Villa de

Orcoviente

foja ciento once

Provid. de M. de M. al expediente general de quitas  
del corriente año el anterior escrito presentado  
por el suero Francisco Soriano Jernander alegan-  
do la excepcion de ser hijo unico sucesor le-  
gal de viuda pobre a quien mantiene, entre  
quien al intimado la certificacion precedida  
en el parrafo 1.º del art.º 88 de la Ley de reem-  
plazar vigente, sin conocimiento de esta alega-  
cion a los demas intimados por medio de bandos  
y edictos, y procedan por separado con certificacion  
y audiencia del Sr. Regidor Sindico de este  
Ayuntamiento a instruir el oportuno expediente  
para acreditar la verdad de lo expuesto en el  
referido escrito, el cual terminado quese, se  
sumetera a la resolucion de la indicada cogno-  
sacion como preceptua el parrafo 2.º del ante-  
tado artculo 88. Madrid Constitucionel de Bre-  
ve de a veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocien-  
tos noventa y uno

Antonio Mas

Fra. Ba





Delig.º Seguidamente dijo suido al precedente expe-  
diente el anterior escrito entregando al intimado



el certificado que se previene en la providencia  
que antecede, de lo que certifico

Jose Navarro

Otras. Acto continuo se hizo formado y entregado al  
pregonero Jose Navarro Sledo para su publica-  
cion y fijacion en bandos y edictos mandados  
en la anterior providencia; prometo su cum-  
plimiento y firma de que certifico

Jose Navarro

Jose Navarro

Otras. Acto seguido y por el portero de este Ayuntamiento  
Mansuel Polo Mas bandos citados el Sr. Don  
Regido Audiencia de la referida corporacion Don  
Cayetano Mas Sledo para los efectos prevenidos  
en la providencia que antecede; y en prueba de  
ello firmo dicho portero de que certifico

Mansuel Polo

Jose Navarro

Comproff. La hace el alguacil pregonero Jose Navarro  
Sledo manifestando que ha publicado y fijado  
en los sitios de costumbre de esta localidad los bandos  
y edictos de que se hace mención en la penultima de  
legislacion. Y para que conste lo asienta por la pre-  
sente que firma dicho pregonero de que certifico

Jose Navarro

Jose Navarro

fojo cuento doce



Diligencia La spongo de que en la sesion ordinaria de este dia diez cuente al Ayuntamiento de los expedientes instruidos a consecuencia de los dos escritos que anteceden. Y para que conste lo acredito por la presente en la espresada Villa y dia veinte y seis de este mes de mil ochocientos noventa y uno de que certifico.

Daese

Don Francisco Barrera y Argüelles, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en el libro de acuerdos del Ayuntamiento perteneciente al corriente año se halla una celebrada en el dia de hoy por los Concejales cuyos nombres al margen se expresan que entre otros de los particulares comprende los que su contenido asi dice:

Particular: "Segundamente y encontrandon en el salon varios Alcaide Presidente moros interesados que han accedido en virtud de los ban  
D. Antonio Mas Mas

4  
 Desierentes  
 D. Salvador Mas Espinosa  
 .. Jori Ramon Lopez  
 .. Jori Espinosa Mas  
 .. Vicente Luesada Ardid  
 Sindicos  
 D. Cayetano Mas Lledo  
 .. Jori Sallardo Sallardo  
 Concejales  
 D. Antonio Alfonso Admar  
 .. Vicente Espinosa Mas  
 .. Ramon Soursals Mas  
 .. Francisco Sallardo Luesada  
 dos publicados al efec-  
 to, cuyos moss corres-  
 ponden al remplazo  
 del corriente año, se dió  
 cuenta y lectura del exp-  
 ediente instruido a sus  
 fiancias de Mari Anto-  
 nia Candela Lopez, para  
 acreditar los extremos  
 de la excepcion que alega  
 su hijo Francisco Mas  
 Candela de ser suico  
 en sentido legal de viuda pobre a  
 quien mantien con el producto de  
 su trabajo por haber contraido matri-  
 monio su otro hermano Francisco  
 el dia doce del actual y tener otros dos  
 hermanos llamados Jori y Joaquin el  
 primero tambien casado y el ultimo su-  
 mo de diez y siete años, y por consi-  
 guiente sobrevenida dicha excepcion des-  
 pues del acto de clasificacion y declaracion  
 de soldados; y resultando plenamente  
 probados en el referido expediente todos  
 los extremos legales, dado cuenta del sus-  
 mo a los interesados y visto que por nin-  
 guo de ellos se hizo oposicion alguna,  
 el Ayuntamiento oido el parecer del



Señor Regidor Sindico y de acuerdo con el mismo declaró al nombrado panecero Mos Candela Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 69 de la Ley de Recuplaros vigente, acordando al propio tiempo se remita el expediente a la Comisión Provincial de Conformidad a lo prevenido en el párrafo 2.º del art.º 88 de la mencionada Ley y que se libren cuantas certificaciones de este particular sean necesarias en el expediente general de quintas y en el legal de la mencionada excepción.

Otro = "En el mismo acto y en contrandose en el salon algunos mozos siete recudor que han acudido en virtud de los bandos publicados y cuyos mozos corresponden al recuperaro del corriente año, se dió cuenta y lectura del expediente instruido a instancia de panecero boniano Ferrander de Jori y Antonia para acreditar los extremos de la excepción que alega de ser hijo único en sentido legal de su padre y de su madre y de haber mantenido con el producto de su trabajo por haber contraido matrimonio su hermano José el día catorce del actual y su otro hermano Cajetano Ballarín.

Cubriendo plaza de Soldado por su  
suerte en el Regimiento Infanteria de  
Sevilla n.º 33. de guarnicion en Casta  
gna y por conyugent sobrevinida di  
cha excepcion despues del acto de clarifi  
cacion y declaracion de soldados; y resul  
tando que unicamente Mandado y pro  
bados en el referido expediente parte  
de los estatutos legales, dando cuenta del  
mismo a los interesados y visto que  
por ninguno de ellos se expuso con  
tra en contrario, el Ayuntamiento oido  
el parecer del Señor Regidor Sindico,  
y de acuerdo con el mismo declaro  
al mozo granadero Soriano Ferrandez  
Soldado sortecable, hasta que se justifi  
que la existencia de su hermano  
en el Exército, con arreglo al ultimo par  
rafo de la Regla 10.ª del art.º 70 de la  
Ley de Reemplazos vigente, acordando  
a la vez se remita el expediente a la  
Comision Provincial de conformidad  
a lo prevenido en el parrafo 2.º del Art.º 85  
de la mencionada Ley, y que se libren  
cuantas certificaciones sean necesarias  
de este particular en el expediente  
general de quintas, y en el legal de dicha  
excepcion."

Son copia de sus respectivos originales

foja ciento catore

a que me refiro. Y para que conste en cumplimiento y para los efectos en los mismos prevenidos libro la presente cédula por el tenor. Alcaldes de Crevillente a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Yo el Sr.  
Antonio Mas

Juan Ponce

Provid.<sup>a</sup> Cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento en lo particular a que se refiere la certificación y al efecto remítanse originales los expedientes de que en los mismos se hace mención a la Esp.<sup>a</sup> Comisión Provincial con atento oficio, para que en su vista dicte dicitte el fallo que correspondiere. Alcaldes Constitucionales de Crevillente a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

J.  
Antonio Mas

Juan Ponce

Dilig.<sup>a</sup> Segundamente y por el correo de hoy se remite con atento oficio al Sr. Vice-Presidente de la Comisión Provincial los expedientes de que se hace mención en la providencia

que antecede, a los efectos en la misma  
indicados, de lo que certifico

Daer

*Seja escrito como*  
COMISION, PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 1807.

Di 28 Aste R. al m. 1894

Esta Comision acordó, en acto público de este dia, declarar soldado condicional exceptuado temporalmente de servicios .....  
á Francisco Mor Guillote del alistamiento del pueblo de Brevilente ..... en el reemplazo del año actual por ser hijo unico en sentido legal de un soldado que cuya concurrencia ha concurrido con posterioridad, abando de la plaza de soldado de una compañía de Brevilente en el año 85. el tal y o. Decretado asi.

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Y efectos suyos

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante

28 de Noviembre de 1894

El V. Presidente,

Franc. P. del Pobal

El Secretario,

*[Signature]*

Sr. Alcalde de

Brevilente

SECRET

DIVISION PROSECUTION

ALBUQUERQUE

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

RE: [Illegible]

TO: [Illegible]

DATE: [Illegible]

1. [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

(

)

)

)

(

)

1870

foja ciento diez y seis

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 1808

Di 28 de Agosto de 1899

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar soldado *soldado* ~~soldado~~ *sorteable*

.....  
a *Francisco Soriano Ferrandez*  
del alistamiento del pueblo de *Aradillente*  
..... en el reemplazo del  
año *1898* por *hasta que*  
*justifique la existencia*  
*de otro hermano en el*  
*ejército.*

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
*perfecto cargo*

Dios guarde á V. muchos años.— Alicante  
28 de *Noviembre* de 1899  
El *V* Presidente,

*Fran. V. del Pobil*

El Secretario,

*[Signature]*

Sr. *Alcalde*

*Aradillente*

SMITHSONIAN INSTITUTION

DIPUTACION PROVINCIAL

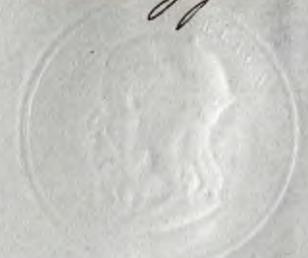
ALICANTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

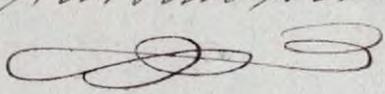


Pro

foja cento diez y siete.

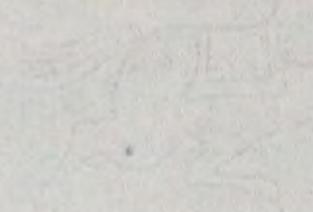


vidiff. Mande al expediente general de quintas  
del corriente año de las dos anteriores comu-  
nicaciones del Señor Vice P<sup>to</sup> de la Real Audiencia  
provincial números 1807, 1808 tratándose  
o comunicando los acuerdos tomados por esta  
corporación con fecha de hoy y referentes  
a los expedientes de los señores Francisco Mar-  
tandelo y Francisco Lorenzo Ferrander al  
cable constitucionales del revellente a veinte  
ochos de noviembre de mil ochocientos  
noveenta y uno.

Antonio Mas Francisco  
S. 

Diligentemente habido cumplido cuan-  
to se manda en la providencia que  
antecede, de lo que certifico

Francisco



Año veinte diez y ocho

Señor Alcalde

Señor Manchon Soriano de Francino y Ma-  
ria, soltero y de este vecindario á V. Sor. Alcal-  
de con respeto debido expone: Que es otro de  
los mozos pertenecientes al reemplazo del comun-  
te año en cuya clasificación y declaración de  
soldado, fue declarado soldado portable por no-  
tener que alegar excepción alguna: mas como  
quiera que con posterioridad á dicho acto ó  
sea el 23 del actual contrajo matrimonio su  
otro hijo hermano Francino y la madre  
de ambos es viuda y pobre le asiste en la ex-  
timalidad la excepción de ser hijo único en un  
tulo legal de viuda pobre á quien mantiene  
con el producto de su jornal: y necesitados en  
creditar estos extremos para que el Ayunta-  
miento y Serenía Corruion Provincial en su  
dia puedan resolver con conocimiento de  
causa sobre la veracidad de dicha excepción,  
haciendo del derecho que le concede el artº 85  
de la Ley de reemplazo, vigentes.  
A. N. suplica se sirva admitir la el presente escri-  
to y disponer lo demás que en el estado artº  
se previene

Cre

villente 28 de Noviembre 1891  
Lucas Nacion

Señor Alcalde constitucional de esta villa  
Brevillente

foja cueto diez y unave



Señor Alcalde.

Ramon Martinez Arenis, de venticinco años de edad, casado y de este vecindario a N. - señor Alcalde con el respeto debido expone. Que su hermano Francisco Martinez Arenis de Francisco y Petra, es uno de los mozos comprendidos en el recemplado del corriente año en cuya clasificación y declaración de soldado fue declarado soldado sortearable por no tener que alegar ninguna excepción; mas como quiera que con posterioridad a dicho acto ó sea el día catorce del actual contrato matrimonio el exponente y la hermana de ambos Maxima Martinez Arenis en Mixtara de padres y voluntaria mas que la edad de tres años, le existe en la actual con dichos hermanos Francisco la excepción comprendida en el caso 9.º del artículo 69 de la Ley, ó sea la de ser hermano único en sentido legal de una Mixtara a la cual mantiene con el producto de su trabajo. Y meritando acreditar dichos extremos para que el Ayuntamiento y Real Comision Provincial en su día puedan fallar con conocimiento

de causa sobre la veracidad de la citada excep-  
cion haciendo uso del derecho que á su nom-  
bre el Sr. marqués concede el artículo 85 de la  
Ley de reemplazos citados.

A. N. suplica se sirva admitirle el presente es-  
crito y disponer lo demás que en el citado  
artículo se previene.

Covillente 28 Noviembre 1891

Ramon Martin

Sr. Alcalde constitucional de esta villa

Covillente

Hoja ciento veinte.



## Señor Alcalde

Antonio Llopis Ferrer, de sesenta y dos años, casado, de este vecindario á V. Señor Alcalde con el respeto debido exponer: Que su hijo Francisco Llopis Fuentes es otro de los mozos pertenecientes al reemplazo del corriente año en cuya clasificación y declaración de Soldados fue declarado Soldado Sorteable por no tener que alegar excepción alguna; mas como quiera que con posterioridad á dicho acto, han contraído matrimonio sus otros hijos Antonio y Manuel, el primero en veintinueve de Febrero último y el segundo en veintinueve del actual, hallándose también en estado de casado su hijo Antonio entendido por José y el expone que es pobre y extranjero, como se justifica todo con las oportunas certificaciones que al efecto se acompañan, le asiste en la actualidad á su citado hijo Francisco la excepción de ser hijo en sentido legal de padre pobre extranjero á quien mantiene con el producto de su trabajo; y necesitando acreditar estos extremos para que el Ayuntamiento y Excmo. Comisión provincial en su día puedan fallar con conocimiento de causa sobre la veracidad de la citada excepción haciendo uso del derecho que á su repetido hijo concede el Art.º 85 de la Ley de reemplazo vigente.

A. V. Suplica: se sirva admitirle el presente escrito y

disponer lo demas que en el citado articulo se  
previene

Crevillente 28 de Noviembre de 1891.

A mi hijo del internado  
que no sabe firmar

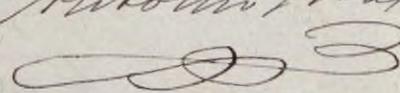
Paranal Gonzaly

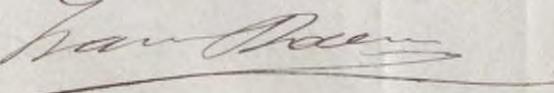
Don Alcalde Constitucional de esta Villa

Crevillente



Porord. de Manu al expediente general de cuentas del  
 corriente año los anteriores escritos presentados  
 por Lucas Manasterio Soriano, Ramon Martí  
 vier Aserino en representación de su hermano  
 Francisco y Antonio Flojes Parres en representata  
 cion tambien de su hijo Francisco Flojes Jentes,  
 alegando cada uno la excepcion que les ante,  
 entraguena a los respectivos sentenciados la certifica  
 cion prevenida en el parrafo 1.º del art. 85 de la  
 Ley de Reemplazos vigente, de conocimiento de  
 las alegaciones a los demas sentenciados por medio  
 de bandos y edictos, y procedan por separado con  
 citacion y audiencia del Señor Regidor Sindico  
 de este Ayuntamiento a instruir los oportunos  
 expedientes para acreditar la verdad de lo expues  
 to en los referidos escritos, y terminado quesean  
 sometane a la resolusion de la indicada con  
 foracion como preceptua el parrafo 2.º del ante  
 citado art. 85. Madrid Constitucional de 6 de Mayo de  
 a veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa

J. Antonio Mas  


Juan Parres  


Dilig. Ato continuo de Jo. unido al precedente  
expediente los anteriores eventos entregando  
a los respectivos interesados el certificado que se  
previene en la providencia que antecede, de lo que  
certifico

Otra. Segundamente se han formado y entregado al pre-  
gonero Jo. Navarro Sledo para su publica-  
cion y fijacion los bandos y edictos mandados  
en la anterior providencia; por cuyo sucum-  
plimiento y firma de que certifico

          
Jo. Navarro

Otra. Ato continuo y por el portero de este Ayuntamiento  
Manuel Polo Mas ha sido citado el Señor  
Regidor Sindico de la referida corporacion Don  
Cayetano Mas Sledo para los efectos prevenidos en  
la providencia que antecede; y en prueba de ello  
firmo dicho portero de que certifico

          
Manuel polo

Comp. La traese alguacil pregonero Jo. Navarro  
Sledo manifestando que ha publicado y fija-  
do en los sitios de costumbre de esta loca-  
lidad los bandos y edictos de que se ha su-  
mito en la penultima diligencia. Y para que  
conste, lo acredita por lo presente que firmo

Sope cueto cuetido

Dicho pongo en la ciudad Villa y dia  
veintiocho del mes y año de que certi-  
fico

José María

Dilecto La pongo de que en la sesión ordinaria  
del día de hoy se dio cuenta al Ayunta-  
miento de los expedientes de suspensión legal  
instruidos a consecuencia de los anteriores tres  
escritos presentados por Lucas Manchón Soira  
y Ramon Martín Arce y Antoni Hlopes  
Parré. Y para que conste lo acredite por la  
presente en Sevilla a tres de Diciembre de  
mil ochocientos noventa y uno de que certifico.

Sope

Don Francisco Pansa Ruizover, secretario del  
Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: que en el libro de acuerdos del Ayunta-  
miento perteneciente al corriente año se halla  
uno celebrado en el día de hoy por los Concejales  
cuyo nombre al margen se anota, que entre  
otros de los particulares comprende los que

su contenido en él:

Particulars de Ato segundo y en

Alcalde Presidente  
D. Salvador Mas Espinosa  
Jueces  
D. D. José Ramos Lopez  
D. José Espinosa Mas  
D. Vicente Guadañada  
Jueces  
D. Cayetano Mas Lledo  
" José Fallado Fallado  
Concejales  
D. Ramon Jorral Mas  
" Antonio Alfonso Ademar  
" Francisco Fallado Guadañada  
" Vicente Espinosa Mas

Contrandose en el Salon  
varios mozos interesados  
que han acudido en  
virtud de los bandos  
publicados al efecto en  
los mozos corresponden al  
reemplazo del corriente año,  
les dio cuenta y lectura  
del expediente instruido  
a instancia de Lucas Ma  
llon Soriano de panavia  
y Maria para acreditar  
los extremos de la excepción  
que alega de ser hijo mi

co en sentido legal de deuda sobre a quien  
mantiene con el producto de su jornal  
por haber contraido matrimonio su otro  
único hermano Francisco el día 23 del  
pasado mes y por consiguiente habiendo  
dicha excepción después del acto de clausu  
ra y declaración de soldados; y resul  
tando plenamente probados en el referi  
do expediente todos los extremos legales,  
dado cuenta del mismo a los interesados  
y visto que por ninguno de ellos se hizo  
oposición alguna, el Ayuntamiento sido  
el parecer del señor Regidor Jueces

y de acuerdo con el mismo decian al nombrado Lucas Manchon Soriano Soldado condicional, como comprendido en el parrafo 2.º del art.º 69 de la Ley de Recemplazos vijante, acordando al propio tiempo se remita el expediente a la Comision Provincial, de conformidad a lo prevenido en el parrafo 2.º art.º 85 de la mencionada Ley y que se liben cuantas certificaciones sean necesarias de este particular en el expediente general de quintas y en el legal de la indicada excepcion"

Otro. En este acto y encontrandose en el salon algunos mozos intunados que han acudido en virtud de los bandos publicados y cuyos mozos corresponden al actual remplazo se dio cuenta y lectura del expediente sustituido a instancia de Antonio Glopis Sane, para acreditar los extremos de la excepcion que alega su hijo Francisco Glopis fuerse de ser unico en sentido legal de padre sobre sesagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo por haber contenido matrimonio sus otros hermanos Antonio y Manuel, el primero en 21 de febrero ultimo y el segundo en 25 del pasado mes de Noviembre, en contandose tambien bien casado el otro hermano Antonio entendido por jure, y por consiguiente sobrenvenida dicha excepcion despues del acto de clarificacion y de

Clasacion de soldados; y resultando plenamente  
probados en el referido expediente todos los  
extremos legales, dado cuenta del mismo  
a los interesados, y visto que por ninguno  
de ellos se hizo oposicion alguna, el Excmo  
Sermenista oido el parecer del Sr. Regidor  
Sordani y de acuerdo con el mismo, declaró  
al indicado franciscano Glosis fuente solda  
do condicional como comprendido en  
el caso 1.º del art.º 69 de la Ley de Recupela  
ros vigentes, acordando al propio tiempo  
se remita el expediente a la Comision  
Provincial de conformidad a lo prevenido  
en el parrafo 2.º art.º 85 de la propia Ley, y  
que se libren cuantas certificaciones sean ne  
cesarias de este particular en el expedien  
te general de quentas y en el legal de la  
mencionada excepcion.

Otra - Acto seguido y encontrandonse asi mismo en el  
salon varios mozos interesados que han acui  
dido en virtud de los bandos publicados  
y cuyos mozos corresponden al recupelarse  
del corriente año, se dio cuenta y lectura del  
expediente instruido a instancia de Pa  
rron Martin Arce, para acreditar los  
extremos de la excepcion que alega su her  
mano franciscano Martin Arce, de fran  
cisco y Petra, de hallarse manteniendo  
con el producto de su trabajo a su her



  
 mano Maximin Buerfau de 15 años de edad  
 por haber contraído matrimonio el solicitante  
 en 18 de Noviembre último, y por consiguiente no  
 brevedad dicha excepción después del acto de  
 clasificación y declaración de soldados; y se  
 hallando plenamente probados en el referido  
 expediente todos los extremos legales, de hallarse  
 manteniéndola desde que se quedó en la hor-  
 fandad, dado cuenta del mismo a los intere-  
 sados y visto que por ninguno se hizo oposi-  
 ción, el Ayuntamiento oído el parecer del  
 Señor Regidor Sindico y de acuerdo con el  
 mismo declaró al referido Francisco Martínez  
 auncio soldado condicional, como com-  
 prendido en el caso 9.º del art.º 68 de la Ley  
 de Reemplazos vigente, acordando al propio  
 tiempo se remita el expediente a la Comisión  
 Provincial de conformidad a lo prevenido  
 en el párrafo 2.º del art.º 85 de la antecitada  
 Ley, y que se libren cuantas certificaciones sean  
 necesarias de este particular en el expedien-  
 te general de quintas y en el legal de la  
 mencionada excepción."

Son copia de sus respectivos originales a que  
 me refiero.

Y para que conste en cumplimiento, y para

los efectos prevenidos en los mismos, libro la  
presente con el visto bueno del señor Alcalde  
en Sevilla á tres de Diciembre de mil ochocientos  
noventa y uno.



pto pmo

El Alcalde

P. O.

José Ramos

Juan Bravo

Provid<sup>a</sup> Cumplase lo dispuesto por el Excmto  
señor Ministro en los particulares del acuerdo que  
se refiere la certificación anterior; y al efecto  
remítanse originales los expedientes de que  
en los mismos se hace mérito a la Excm<sup>a</sup>  
Comisión Provincial para que en su vista  
dicte el fallo que correspondiere. Alcaldie  
Constitucional de Sevilla á cuatro de Di-  
ciembre de mil ochocientos noventa y uno.



Antonio Mas

Juan Bravo

Dilig<sup>a</sup> Acto continuo y por el correo de hoy se  
remiten con atento oficio al señor Vice-Pre-  
sidente de la Comisión Provincial, los expedientes  
á que se refiere la providencia que antecede  
para los efectos en la misma indicados, de  
lo que certifico.

Bravo

Hoja cuarenta y seis



Señor Alcalde

Viente Gonzales Mas, de Bayetano y Teresa, soltero y de este vecindario á V. señor Alcalde con el respeto debido expone: Que es otro de los mozos comprendidos en el recemplazo del corriente año en cuya clasificación y declaración de soldados fué declarado soldado sorteaible por no tener que alegar excepción alguna; mas como quiera que con posterioridad á dicho acto ó sea el día tres del actual contrajo matrimonio su otro único hermano Bayetano y el padre de ambos es sepagenario y pobre, le acierte en la actualidad el expone la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sepagenario á quien alimenta con el producto de su trabajo. Y necesitante acreditar los extremos de dicha excepción para que el Ayuntamiento y Real Comisión provincial en su día puedan fallar con conocimiento de causa sobre la veracidad de la misma, haciendo uso del derecho que le concede el artº 85 de la vigente Ley de Recemplazos.

A V. suplica se sirva admitirle el presente escrito y disponer lo demás que en mencionado artº se previene.

Lo ve

Villente 5 Diciembre 1891

A mejor del interesado  
que no sabe firmar

Manuel Martínez



Señor Alcalde constitucional de esta Villa  
Crevillente

Provisión



Provisión Véase al expediente general de quintos del corriente año en Interior escrito presentado por el mero Viente Journals Mas al gando la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre sobre repatriario a quien mantiene; entreguese al interesado la certificacion procedida en el parrafo 1º del artº 85 de la Ley de remplazos vigentes del conocimiento de esta alegacion a los demas interesados, por medio de bandos y edictos y procedase con citacion y audiencia del Tenor Regidor Sindico a instruir el oportuno expediente por el porado para acreditar la verdad de lo expuesto en el referido escrito, el cual terminado que sea se remitira a la reduccion del Ayuntamiento como preceptua el parrafo 2º del antecitado artº 85, Alcaldia Constitucional de Crevillente a cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa



J. mro Antonio Mas San Juan

Diligentemente dijo unido al precedente expediente el anterior escrito, entregando al interesado el certificado que se previene en la providencia que antecede, y para que conste lo acredito

por la presente de que certifico.

Paera

Otras. Ato continuo se han formado y entregado al pregonero Jui. Navarro Ledó para su publicacion y fijacion los bandos y edictos mandados en la anterior providencia prometo su cumplimiento y firma de que certifico.

José Navarro

Paera

Otras. Continuan y por el portero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mos, ha sido citado el Señor Regidor Sindico de la referida corporacion para los efectos prevenidos en la providencia que antecede; y en prueba de ello firma dicho portero de que certifico.

Manuel Polo

Paera

Cump. La hace el alguacil pregonero Jui. Navarro Ledó manifestando que ha publicado y fijado los bandos y edictos de que se hace merito en la primera diligencia. Y para que conste lo asereto por la presente que firma dicho pregonero de que certifico.

José Navarro

Paera

1890



Ex. Alcalde

Antonio Martin Candela de Manuel y  
Gertrudis, soltero, de 19 años de edad y de  
este vecindario, a V. Ex. Alcalde con el res-  
pito debido expone: Que es otro de las masas  
pertencientes al reemplazo del corriente  
año en cuya clasificación y de claración  
de Soldados fué de clarable Soldado soste-  
ble por no tener que alegar excepción al  
genua; mas como quiera que con posteriori-  
dad a dicho acto, sea el día treinta  
de Noviembre último contrajo matrimo-  
nio con otro hermano Manuel y un otro  
hermano fué menor de 14 años, hallando-  
se en estado de viuda la madre de todos,  
le asiste en la actualidad al que dice  
la excepción de ser hijo único en sentido  
legal de viuda pobre a la cual mantiene  
con el producto de su jornal. Y solicita  
de acreditar dichas extremas para que el  
Ayuntamiento y Junta Comision Provincial  
en su día puedan resolver con conoci-  
miento de causa sobre la veracidad de lo indica-  
da excepción, haciendo uso del derecho  
que le concede el art.º 88 de la Ley de  
reemplazo vigente.

A. D. replica y ruego admitirle el pre-  
sente escrito y disponer lo demás que

en mencionado art. en presencia  
Crevillente 5 Diciembre 1891  
Arregos del interesado  
que nosabe firmos

Manuel Martinez  


Sr. Alcalde Constitucional de esta  
Villa de  
Crevillente



Proviene en el expediente general de quintas del corriente año el anterior escrito presentado por el mozo Antonio Martínez Condela alegando la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene; entreguese al interesado la certificación proveída en el párrafo 1º del art.º 85 de la Ley de Reemplazos vigente; den conocimiento de esta alegación a las demás interesadas, por medio de bandos y edictos y procedase con citación y audiencia del Señor Regidor Sindico a instruir el oportuno expediente por reparado para acreditar la verdad de lo expuesto en el referido escrito, el cual terminado que sea se someterá a la resolución del Ayuntamiento como preceptúa el párrafo 2º del antecitado artículo 85, Alcaldía Constitucional de Cuenca, a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Antonio Martínez

Juan Pérez

*[Decorative flourish]*

*[Decorative flourish]*

Seguidamente dejó unido al presidente expediente el anterior escrito, entregando al interesado el certificado que se previene en la providencia que antecede. Para que conste lo acredito por la presente de que certifico.

*[Signature]*



Otro. Este continue se han formado y entregado al pregonero José Soverro Lledo para su publicacion y fijacion las bandos y edictos mandados en la anterior providencia prometo su cumplimiento y firma de que certifico.

José Soverro

Otro. Es continuacion y por el portero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas, ha sido citado el Sr. Regidor Sindico de la referida corporacion para los efectos prevenidas en la providencia que antecede; y en prueba de ello firma dicho portero de que certifico.

Manuel Polo

Comp. La hace el alguacil pregonero José Soverro Lledo manifestando que ha publicado y fijado los bandos y edictos de que se hace merito en la penultima una diligencia, para que conste lo acreditado por la presente que firma dicho pregonero de que certifico.

José Soverro

Delig. La pongo para hacer constar que en

foja veinte veintidós



seuion extraordinaria del dia de hoy, me dado cuenta al Ayuntamiento de los dos expedientes instruidos a consecuencia de los anteriores dos escritos. Y para que conste entiendo esta diligencia en breவில்ente a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. de que certifico

Basco

Don Francisco Basco Puigueras Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el libro de acuerdos del Ayuntamiento perteneciente al corriente año se halla uno celebrado en el dia de hoy por los concejales cuyos nombres al margen se expresan que entre otros de los particulares comprende los que su contenido asi dicen:

Particular =

|                               |                                |
|-------------------------------|--------------------------------|
| Presidente                    | Encontrándose en el salon al   |
| Don Antonio Mas Mas           | genos mozos enterados del      |
| Terminos                      | actual reemplazo que han       |
| N.º 1.º José Ramon Espinosa   | acudido en vista de los bandos |
| N.º 2.º Salvador Mas Espinosa | publicados, se dio cuenta      |

3<sup>o</sup> D. Jori Espinosa Mas y lectura del expediente,  
4<sup>o</sup> " Vicente Guadañada Adid instruido á instancias del  
    Síndico                    moro del citado reempla-  
" Cayetano Mas Suesó de Vicente Gonzales Mas  
" Jori Gallardo Gallardo para acreditar los extre-  
" Concejales                    mos de la excepción de  
" Vicente Espinosa Mas ser hijo único en sentido  
" Antonio Alfonso Adid legal de padre pobre y  
" Ramon Gonzales Mas agenario á quien alimen-  
ta con el provento de su trabajo, sobrevenido  
después del acto de clasificación y declara-  
ción de soldado por haber contraído matri-  
monio su otro único hermano Cayetano el  
día tres del actual; y resultando plenamen-  
te probados en el referido expediente todos  
los extremos legales, dado cuenta del mismo  
á los interesados y visto que por ninguno de  
ellos se supuso nada en contrario, el Ayunta-  
miento oído el parecer del Señor Regidor  
Síndico y de acuerdo con el mismo, declaró  
al nombrado Vicente Gonzales Mas Solda-  
do condicional como comprendido en el  
caso 1<sup>o</sup> del art. 69 de la Ley de Reemplazos  
vigentes, acordando á la vez se remita el  
expediente á la Comisión Provincial en



Cumplimiento y para los efectos prevenidos en el  
 parrafo 2º del artº 85 de la mencionada ley  
 y que se libren cuentas certificaciones sean ne-  
 cesarias en su particular en el expediente gene-  
 ral de quintas y en el legal de las indicadas ex-  
 cepciones."

Otro = "Acto seguido y encontrándose en el salon vario  
 mozo interesado, quien ha accedido en vista de los  
 bandos publicados al efecto, cuyos datos corres-  
 ponden al reemplazo del corriente año se dió  
 cuenta y lectura del expediente instruido á ins-  
 tancia de Antonio Martiner Candela de su único  
 hijo en sentido legal de vincula probre ala cual  
 con el producto de su trabajo por no haber con-  
 traído matrimonio en treinta de noviembre ul-  
 timo su hermano Manuel y tener otro herma-  
 no llamado Juli menor de diez y siete años, y  
 por consiguiente sobrevenido dicha excepcion  
 despues del acto de clasificacion y declaracion  
 de soldados; resultando plenamente probados  
 en el mencionado expediente todos los extremos  
 legales, dado cuenta del mismo á los interesados

y visto que por ninguno de ellos se hizo opo-  
sicion alguna el Ayuntamiento visto el pre-  
sente del Señor Regidor Sindico y de acuer-  
do con el mismo declaró al nombrado  
Antonio Martinez Candela Soldado -  
condicional como comprendido en el caso  
2º del artículo 59 de la Ley de reempla-  
zos vigentes, acordando al propio tiem-  
po se remita el expediente a la comision  
Provincial, de conformidad a lo preveni-  
do en el parrafo 2º del artº 85 de la men-  
cionada Ley y que se libren cuantas cer-  
tificaciones sean necesarias de este particu-  
lar en el expediente general de quintos y  
en el legal de la referida excepcion.

Son copia de sus respectivos originales a que me refiero,  
y para que conste, en cumplimiento y para los efectos  
en los mismos prevenidos, libro la presente con el Pliego  
Nuevo del Señor Alcalde en breவில்ente a siete de Di-  
ciembre de mil ochocientos noventa y uno.



Nº 13

El Alcalde  
Antonio Mas

Juan C. Ponce

Proveyo cumplare lo dispuesto por el Ayuntamiento  
en los particulares que anteceden certificados  
y al efecto remitanse originales los expedientes



foja cuarenta y uno



de que en los mismos se hace mérito, a la misma  
Comision Provincial para los efectos prevenidos, en  
el parrafo 2º del artº 85 de la Ley de reemplazos  
vigentes. Alcaldia Constitucional de Buenos Aires  
a siete de Diciembre de mil ochocientos, noventa  
y uno.

E



Antonio Mas

Juan Paez

Delijf. Ato continuo y por el correo de hoy se remiten  
con atento oficio al Señor Vice Presidente de la Co-  
mision Provincial los expedientes, a que se refiere  
la Proviscion que antecede, a los efectos, en la mis-  
ma indicado, de lo que certifico

Paez



*Logo ciento plantados*  
**COMISION PERMANENTE**  
 DE LA  
**DIPUTACION PROVINCIAL**  
 DE  
**ALICANTE**  
 NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 1861

*Francisco Martiner Lopenio por  
 mantener uno hermano huérfano  
 Francisco Llopis Fuentes por arbojo  
 de pacho sexagenario.  
 Juan Marchan Liriano por  
 hijo se rinda pobre.*

*Di 6 del M. del Sol*  
 Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar **soldados condicionales** las **excepciones temporales** **mente del servicio** **á los individuos del margen** del alistamiento del pueblo de **Crevillente** **en el reemplazo del** **año actual** **por las exenciones** **que se indican, contrastadas con** **la anterioridad al año de la** **clase de soldados, se con** **ferencia con lo dispuesto** **en el art. 8.º de la ley de** **reemplazo**

Lo que se dice á V. para su conocimiento y efectos **correspondientes**

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
 de *litre* de 1891  
 El *VP* Presidente,

*Fran.º P. del Pobil*

El Secretario,  
*PA*

*Jos. Corona*

Sr. *Martín de*  
*Crevillente.*

COMISSÃO PARLAMENTAR

DEPUTAÇÃO PROVINCIAL

ALGARVES

RELAÇÃO DE VOTOS

Esta Comissão, criada em virtude da Lei de 10 de Junho de 1911, e que tem a honra de apresentar a Vossa Excellencia a Relação dos Votos emitidos em nome da Deputação Provincial dos Algarves, no Parlamento Nacional, em 1911, tem a honra de apresentar a Vossa Excellencia a Relação dos Votos emitidos em nome da Deputação Provincial dos Algarves, no Parlamento Nacional, em 1911.

Em Lisboa, a 15 de Junho de 1911.

Dr. João de Deus  
Presidente

Dr. João de Deus



*[Faint, illegible handwritten marks or scribbles]*

*Po*

foy ciento treinta y tres

Mas, José Ferrand de Caudela y Nieto,  
nio Para Juan de las Cortinas pa  
papelitas duplicadas de citacion personal  
para que tenga lugar la de los mozos  
del actual recuadro, a los efectos que ve  
mos en el art.º 126 de la Ley de recuadra  
tos vigente; y en prueba de ello, lo acuerda  
to por la presente en la expresada Villa  
y dia siete de Diciembre del indicado.  
Yo, de que certifico

José Ferrand

Manuel G. Lobo

Antonio Parra

Juan B. Perea

Delig.º Devueltos por el alguacil o dependiente  
de este Municipio los duplicados de las  
papelitas de que se trae munto en la di  
higencia que antecede, las dijo unidas a  
continuacion para que obra sus efectos,  
de lo que certifico

Perea

vidff Unase al expediente general de cuentas  
del comite ante la Antenor comunicacion  
del Sr. Vice Presidente de la Comision  
Provincial participando los acuerdos de esta  
por lo que se declara Soldados Condicionales  
a los moros Francisco Martin Aseuso,  
Francisco Lopez Jucater, Lucas Manduca  
Soriano, para que en el sueldo obra su  
efector. Acaida Constitucional de Cero  
Nueve a siete de Diciembre de mil ochocientos  
noventa y uno

Antonio Mas *Francisco*  
*OS*

Dilig. Acto seguido deyo suado al presidente  
expediente la comunicacion de que se  
hace suento en la Antenor procedimiento  
de lo que certifico

*Paez*

Dilig. En este dia hago entrega a los depu-  
tados de este Municipio Manuel Paez

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldo condic para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las seis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 189 1

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Arregos del interesado  
José Soriano

Juan Pagan

Sr. D. Juan<sup>2o</sup> Garcia Alonso Calle de San Felipe núm. ...

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldo cond para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las seis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 189 1.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Arregos del yo interesado

Luisa Soriano

Sr. D. Antonio Vicente Perez Calle de Vereda núm. 25

Faded text in the upper section of the page, possibly a title or introductory paragraph.

...

...

...

...

Faded text in the upper section of the page, possibly a title or introductory paragraph.

...

...

...

...

...

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente excepto tiempo para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 14 de el mismo á las sis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello) Crevillente á 7 de Diciembre de 1891  
Recibi el duplicado, P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten text: Francisco Polo Soriano]*

Sr. D. Francisco Polo Soriano Calle de Palaya núm.     

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente excepto tiempo para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 14 de el mismo á las sis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello) Crevillente á 7 de Dicbre de 1891  
Recibi el duplicado, P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Handwritten signature]*

P. O. Teresa Polo.

Sr. D. Antonio Aranda Polo Calle de Abolina núm. 9

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint text, possibly a signature or date.

Faint text at the bottom of the page.

Faint text at the bottom of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint text, possibly a signature or date.

Faint text at the bottom of the page.

Faint text at the bottom of the page.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 18 94

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Sald<sup>o</sup> sortiable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1894

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

A. ruego del interesado

Wariato Hedó

[Signature]

[Signature]

Sr. D.

Fernando San

Calle de

Ribera núm. ...

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 18 94

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Sald<sup>o</sup> condicional para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1894

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Por no saber firmar el interesado

Vicente Cerdá

[Signature]

[Signature]

Sr. D.

Antonio Pico Arenas

Calle de

Rambla núm. ...

El presente es un ejemplar de los libros de los sucesos en el Ayuntamiento de este distrito municipal, en el cual se contiene el registro de las elecciones y de las deliberaciones de los señores regidores y de las resoluciones de la corporación municipal, desde el día de su instalación en el cargo, hasta el día de su salida de él, en el presente año de mil ochocientos y noventa y tres.

de 1893

1893

Calle de

El presente es un ejemplar de los libros de los sucesos en el Ayuntamiento de este distrito municipal, en el cual se contiene el registro de las elecciones y de las deliberaciones de los señores regidores y de las resoluciones de la corporación municipal, desde el día de su instalación en el cargo, hasta el día de su salida de él, en el presente año de mil ochocientos y noventa y tres.

de 1893

1893

Calle de

Distrito municipal de Brevillente Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldo sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las mis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Brevillente á 7 de Dicbre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Arreglos de Intinerado

José Jimenez

Pau Naranjo

Sr. D. Jerónimo Aduen Gonzalez Calle de Loren núm. ...

Distrito municipal de Brevillente Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldo condicional para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las mis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Brevillente á 7 de Dicbre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Arreglos de Intinerado

Francisco Martinez

Pau Naranjo

Sr. D. Antonio Mas Mon Calle de Hospital núm. 6

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de l actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Sol. condicional para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de l mismo á las 11 de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Amuega del interesada  
Jacinta Perez

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Perez

Sr. D. Juanito Alfonso Lopez Calle de Bayona núm. 1

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de l actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Sol. Sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de l mismo á las 11 de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Por ausencia de Augusto  
su hermano  
Salvador Mas

Augusto Mas

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Perez

Sr. D. Augusto Mas Lucado Calle de Carmen núm. 17

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

de la

de la

de la

de la

de la

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

de la

de la

de la

de la

de la

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Solo cond<sup>o</sup> para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 7 de Dicre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Francisco Blas

Sr. D. José Belu Mar Calle de Ramble núm. ...

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Solo cond<sup>o</sup> condicional para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 7 de Dicre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Antonio Sanchez Alfonso

Sr. D. Ant<sup>o</sup> Sanchez Alfonso Calle de Agüera núm. ...

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

*Francisco*

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Distrito municipal de Brevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 del actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldo sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las veis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

José Villalba

Brevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Perea

Sr. D. José Mas Asturias Calle de Fribut núm. 7

Distrito municipal de Brevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 del actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldo condicional para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las veis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

José Villalba

Brevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Perea

Sr. D. Ant. Durado Hurtado Calle de Fribut núm. 7

El presente trabajo tiene por objeto exponer los fundamentos de la doctrina de la responsabilidad penal, y en especial, el estudio de la imputación objetiva y subjetiva, así como de las causas de exclusión de responsabilidad penal.

de la

de la

de la

de la

El presente trabajo tiene por objeto exponer los fundamentos de la doctrina de la responsabilidad penal, y en especial, el estudio de la imputación objetiva y subjetiva, así como de las causas de exclusión de responsabilidad penal.

de la

de la

de la

de la

Distrito municipal de Grevilleute

Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente sol. sort. para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de Junio á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello) Grevilleute á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Leisente Candela

Sr. D. José Montano Candela Calle de S. Joaquín núm. 22

Distrito municipal de Grevilleute

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente sol. sort. para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de Junio á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello) Grevilleute á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Antonio Candela

Sr. D. Antonio Martin Candela Calle de Macon núm. 20

Faded text block, likely a header or introductory paragraph.

Faded text block, possibly a date or reference.

Handwritten signature in blue ink.

Faded text block at the bottom of the page.

Faded text block, likely a header or introductory paragraph.

Faded text block, possibly a date or reference.

Faded text block at the bottom of the page.

Distrito municipal de Exevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Saldo sortiable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las 11 de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Exevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*

Cayetano Soriano  
J. a ruego de Juan Sanchez

Sr. D. Juan Sanchez Calle de Planillas núm. 6

Distrito municipal de Exevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Saldo condicional para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las 11 de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Exevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*

Por orden de Antonio  
Jornis  
Jelia Manchon

Sr. D. Ant. Jouis Martin Calle de Purissima núm. ...

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint text block in the upper middle section.

Faint text block in the middle section.

Faint text block at the bottom of the page.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint text block in the upper middle section.

Faint text block at the bottom of the page.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las seis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello) Recibi el duplicado, Crevillente á 7 de Dicbre de 1891  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Por Orden de Joaquin Galindo  
Antonio Pava

Sr. D. Joaquin Galindo Galdo Calle de Petota núm. 15

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las seis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello) Recibi el duplicado, Crevillente á 7 de Dicbre de 1891  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Atorga D. Andrea Pastor  
Antonio Davó

Sr. D. Andrea Pastor Garcia Calle de Marchant núm. .....

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

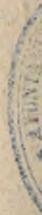
de 12

de 12

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

de 12

de 12



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 17 de la actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente señ. conde para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de Junio á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Julio de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Amigos de Juan Mortener Armas Juan Perea  
José Zamor

Sr. D. Juan Mortener Armas Calle de Wood núm. 13

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 17 de la actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente señ. conde para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de Junio á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Julio de 1891.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Amigos Dantayro Juan Perea  
Maria Mira  
DPD

D. Antoni Pastor Soler Calle de Pambla núm. ....

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a header or introductory paragraph.

1880

1880

1880

1880

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a header or introductory paragraph.

1880

1880

1880

1880

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de la actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Exempt, para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Dicre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Abogados de Joaquín Candela  
Francisco Lospiques

Sr. D. Joaquín Candela Pastor Calle de Notim núm. 5

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de la actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldo condicional para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las ocho de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Dicre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Abogados de Don Fernando  
José Giner

Sr. D. Mat.º Ferrnandez Medina Calle de Lorens núm. ...

Faded text at the top of the page, likely a header or introductory paragraph.

de 18

Faded text below the date.

de 18

Faded text below the date.

Faded text at the top of the page, likely a header or introductory paragraph.

de 18

Faded text below the date.

de 18

Faded text below the date.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente totalmente sorteable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las 11 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

arreglos de Joaquin Mas Tomas  
Joaquin Gomez

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*

Sr. D. Joaquin Mas Tomas Calle de Barcelona núm. .....

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente totalmente sorteable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las 11 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Francisco Martinez

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*

Sr. D. Antonio Ferrandín Calle de Castil Sur núm. 2

... en el presente y a los sucesivos...

... de ...

... de ...

... en el presente y a los sucesivos...

... de ...

... de ...

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente al d.º condicional para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello) Crevillente á 7 de Diciembre de 1891  
Recibi el duplicado, P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Embujado los  
Bilar E. L. G. 00170

Sr. D. José Alarcón Alfonso Calle de Alacra núm. 92

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente al d.º sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello) Crevillente á 7 de Diciembre de 1891  
Recibi el duplicado, P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Arregos del interirado  
Asocio Javier Juster

[Signature]

Sr. D. Agustín Corra Sanchez Calle de Orta núm. [ ]

En el presente se presenta al lector un estudio de los aspectos más importantes de la historia de la literatura en el período comprendido entre el siglo XV y el siglo XVIII. Este estudio se divide en tres partes: la primera trata de la literatura del Renacimiento, la segunda de la literatura del Barroco y la tercera de la literatura del Neoclasicismo.

de 188

El capitulo de la

*Historia de la literatura*

de 188

El capitulo de la

En el presente se presenta al lector un estudio de los aspectos más importantes de la historia de la literatura en el período comprendido entre el siglo XV y el siglo XVIII. Este estudio se divide en tres partes: la primera trata de la literatura del Renacimiento, la segunda de la literatura del Barroco y la tercera de la literatura del Neoclasicismo.

de 188

El capitulo de la

de 188

El capitulo de la

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente Sort. cond. para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de Junio á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Amigos de Lizaso

José Yrujo

[Signature]

Crevillente á 7 de Julio de 1891.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

José Yrujo

Sr. D. José Yrujo Calle de Honor núm. 12

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente Sort. sortable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de Junio á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Amigos de Antonio José

Maria Mira

[Signature]

Crevillente á 7 de Julio de 1891.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Sr. D. Antonio José Calle de Pamba núm. [blank]

Faded text, likely a header or introductory paragraph.

de 1889

Faded text, possibly a date or reference.

de 1889

Faded text, possibly a date or reference.

Faded text, likely a header or introductory paragraph.

de 1889

Faded text, possibly a signature or name.

de 1889

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

José Mas

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Ponce

Sr. D. José Mas Garcia Calle de Salitre núm.     

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Ponce

Sr. D. Antonio Morica Saurer Calle de St. Mialles núm. 7

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

18

Faint, illegible text.

Handwritten notes in purple ink, including the word "Lithium".

18

18

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

18

Faint, illegible text.

18

18

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado condicional para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de junio á las veis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado,

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Ramona Marchon

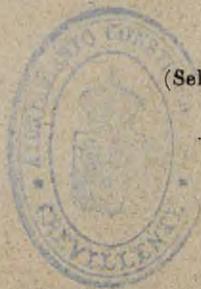
Juan Marchon

Sr. D. Juan Formososa Pano Calle de Planillas núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de junio á las veis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado,

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Amigos del Interés  
Josefa Aranzora

Juan Marchon

Sr. D. Mant. José Aranzora Soiano Calle de Carmen núm. 20

...

...

...

...

...

...

...

...

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Sorteable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Por orden de Juan Juan Paredes

Candela

Felia Mendonza

Sr. D. Juan Candela Peralva Calle de San Antonio núm. 31

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Sorteable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Yeritindas Cang Juan Paredes

Sr. D. Bernardo Espinosa Calle de Palma núm. 18

El presente documento tiene por objeto dar a conocer el cumplimiento de las obligaciones de los señores Alcaldes de la ciudad de Bogotá en el año de 1813, y para este efecto se ha reunido el expediente que se formó en el Cabildo de esta ciudad, y se ha extraído de él lo que se sigue.

Yo el Sr. Alcalde de la ciudad de Bogotá, D. Juan de Dios, por el presente certifico que el Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de la ciudad de Bogotá, en el año de 1813, cumplió con las obligaciones que le incumbieron.

Yo el Sr. Alcalde de la ciudad de Bogotá, D. Juan de Dios.

Yo el Sr. Alcalde de la ciudad de Bogotá, D. Juan de Dios.

El presente documento tiene por objeto dar a conocer el cumplimiento de las obligaciones de los señores Alcaldes de la ciudad de Bogotá en el año de 1814, y para este efecto se ha reunido el expediente que se formó en el Cabildo de esta ciudad, y se ha extraído de él lo que se sigue.

Yo el Sr. Alcalde de la ciudad de Bogotá, D. Juan de Dios, por el presente certifico que el Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de la ciudad de Bogotá, en el año de 1814, cumplió con las obligaciones que le incumbieron.

Yo el Sr. Alcalde de la ciudad de Bogotá, D. Juan de Dios.

Yo el Sr. Alcalde de la ciudad de Bogotá, D. Juan de Dios.



Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente al día sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las veis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,  
Recibi el duplicado,  
Arregos de Joaquin Candela Puz  
José Gomez

Sr. D. Joaquin Candela Puz Calle de Villa núm. 12

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente al día sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las veis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,  
Recibi el duplicado,  
Arregos del interesado José Gomez  
Trinidad Molina

Sr. D. Pantista Mas Peces Calle de Lendra núm. 1

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

de 189

Faint text below the date, possibly a signature or title.

min

Faint text in the middle of the page.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

de 189

Faint text below the date, possibly a signature or title.

min

Faint text in the middle of the page.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente sub. cond. para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de primero á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Dicie de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Juano a Ruegos de Joni Guilabert Juan Paez  
Joni Abela

Sr. D. Joni Guilabert Luiles Calle de Higuera núm. 7

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Temp. excluido para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de del mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Dicie de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Ramonra Mardion  
Juan Paez

Sr. D. Bautista Luenda Pelin Calle de Planellas núm. \_\_\_\_\_

... el ... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

...

...

...

Calle de

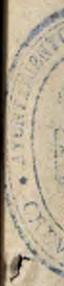
... el ... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

...

...

...

Calle de



S

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldo condicional para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las mis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Maria Selva

[Signature]

Sr. D. José Carrero Selva Calle de Chacon núm. [blank]

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldo condicional para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las mis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Arcego

[Signature]

José Guisada Ramos

Sr. D. Layetano Davó Helmos Calle de Perroquet núm. 40

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

de 18

de

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

de 18

de

Faint, illegible text.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

de 18

de

Faint, illegible text.

de 18

de



Sn

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente sub. cond. para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 7 de Dicie de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*

*Arruegos del Interesado Guirno Ana Maria Mas Al*

Sr. D. Joaquin Mas Amas Calle de Vereda núm. 14

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Sold. rottable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Carlos Lledo Perez

Crevillente á 7 de Dicie de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*

Sr. D. Carlos Lledo Perez Calle de Vereda núm. ...

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

de 18  
Faint text block in the upper middle section.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

de 18  
Faint text block in the lower middle section.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente totalmente para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las veis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Amigos De  
Jose Galvan

*[Handwritten signature]*

Francisco Candela

Sr. D. José Galvan Garcia Calle de San Joaquin núm. 26

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente totalmente para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las veis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Manuel Acensio

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Sebastiano Filabert Martos Calle de Sana núm. 2

Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

de 18

Faint text below the date, possibly a name or title.

ante

Calle de

ante

Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

de 18

Faint text below the date, possibly a name or title.

ante

Calle de

ante

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente prop. suya para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan...*

*Joaquin...*

Sr. D. José Belu Lavan Calle de San... núm. ...

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente condicional para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan...*

*Manuel...*

Sr. D. Agustino Torres Candelo Calle de San Joaquin núm. 29

En el presente se ha tratado de dar un resumen de la historia de la literatura española, desde sus orígenes hasta el presente. Se ha dividido en tres partes: la primera trata de la literatura medieval, la segunda de la literatura renacentista y la tercera de la literatura moderna. En cada una de ellas se han mencionado los autores más importantes y sus obras más representativas.

de 189

de la literatura

de la

de la

En el presente se ha tratado de dar un resumen de la historia de la literatura española, desde sus orígenes hasta el presente. Se ha dividido en tres partes: la primera trata de la literatura medieval, la segunda de la literatura renacentista y la tercera de la literatura moderna. En cada una de ellas se han mencionado los autores más importantes y sus obras más representativas.

de 189

de la literatura

de la

de la



Distrito municipal de Orevillente

Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de Actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente sol. sort. para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de Junio á las Sei de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Orevillente á 7 de Diciembre de 189 1.

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Joaquín Alfonso...*

Sr. D. Joaquín Alfonso Sician Calle de Parabola núm. ...

Distrito municipal de Orevillente

Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de Actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Sold. condicional para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de Junio á las Sei de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Orevillente á 7 de Diciembre de 189 1.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*P. C.  
Antonio Serna*

*Juan...*

Sr. D. Concilio Pastor Serna Calle de Nueva núm. ...

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

de 1833

Faint text below the date, possibly a signature or official name.

Faint text at the bottom left of the page.

Faint text at the bottom center of the page.

Faint text at the bottom right of the page.

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a header or introductory paragraph.

de 1833

Faint text below the date, possibly a signature or official name.

Faint text at the bottom left of the page.

Faint text at the bottom center of the page.



Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de Actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente sort. sortable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado,

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Arreglos De Joaquín Candela Martín  
Antonio Lala

Sr. D. Joaquín Candela Martín Calle de S. Joaquín núm. 10

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de Actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente Sort. cond. para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado,

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Arreglos del interesado

Manuel Martín

Sr. D. Elias Sierra Palo Calle de Borrajá núm. 29

El presente trabajo tiene por objeto exponer el estado actual de la ciencia de la historia, y para ello se ha dividido en tres partes: la primera trata de la historia en general, la segunda de la historia de España, y la tercera de la historia de América.

de 1880

1880

Calle de

El presente trabajo tiene por objeto exponer el estado actual de la ciencia de la historia, y para ello se ha dividido en tres partes: la primera trata de la historia en general, la segunda de la historia de España, y la tercera de la historia de América.

de 1880

1880

Calle de

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Sald. sortiable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las 11 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

*Mariana Olvera*

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan Paez*

Sr. D. José Oliver Amor Calle de San José núm. 9

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Sald. sortiable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las 11 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Arregos del Intérado

*Antonio Oliver*

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan Paez*

Sr. D. Milio Candela Jorcu Calle de Chiquit núm. 2

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

1800

Faint text, possibly a date or reference number.

1800

Faint text, possibly a name or title.

1800

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

1800

Faint text, possibly a date or reference number.

Handwritten signature or name in cursive script.

1800

Faint text, possibly a name or title.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente sof. coude para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Lucas Mancheny

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Perea

Sr. D. Lucas Mancheny Soriano Calle de San Mateo núm. 1

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente sof. sortable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Benigno Martin

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Perea

Sr. D. Benigno Martin Sastre Calle de St. Mateo núm. 1

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint text block in the upper left quadrant.

Faint text block in the lower left quadrant.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint text block in the upper left quadrant.

Faint text block in the lower left quadrant.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de Diciembre actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~como~~ exempto para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Orvillente á 7 de Diciembre de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Naranjo

Arruego del interesado

Firma Fermán Abela

Sr. D. Manuel Caudela Lazo Calle de A. Peres núm. 5

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Exempto para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Orvillente á 7 de Diciembre de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Naranjo

Manoza Caudela

Sr. D. Enrique Pastor Caudela Calle de Chacon núm. 14

Faint, illegible text, possibly a title or header section.

Faint, illegible text, possibly a date or reference number.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Faint, illegible text, possibly a title or header section.

Faint, illegible text, possibly a date or reference number.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Distrito municipal de Brevillente

Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente al d. cond. para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de junio á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Brevillente á 7 de Diciembre de 1891  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,  
Arroyo M. Lugo Ferrer  
Gabriel José Gardo

Sr. D. Manuel Lledo Martini Calle de Serguin núm. 23

Distrito municipal de Brevillente

Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente al d. cond. para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de junio á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Brevillente á 7 de Diciembre de 1891  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,  
Suermana Josefa Manchon Ferrer

Sr. D. Francisco Manchon Ferrer Calle de Tabia núm.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

de 1881  
A. B. C.

Handwritten signature or initials in purple ink.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

de 1881  
A. B. C.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de l actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de l mismo á las 10 de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 7 de Dubre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

arruego del yteresa  
do firma Manuel Garcia

Sr. D. Manuel Gomez Ferna Calle de Wayona núm. .....

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de l actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de l mismo á las 10 de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 7 de Dubre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

V. O.  
Vicente Guisadal

Sr. D. Juan Hurtado Agudo Calle de San Jui núm. .....

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the upper middle section.

*Handwritten signature or name in cursive script, possibly "João de Deus" or similar.*

Faint, illegible text at the bottom left.

Faint, illegible text at the bottom center.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the upper middle section.

*Large, dark, illegible handwritten scribble or signature at the bottom right.*

Faint, illegible text at the bottom left.

Faint, illegible text at the bottom center.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldo sortiable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello) Crevillente á 7 de Diciembre de 1891  
Recibi el duplicado, P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Manuel Tenorio  
[Signature]

[Signature]

Sr. D. Manuel Tenorio Tenorio Calle de Coras núm. 3

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldo sortiable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello) Crevillente á 7 de Diciembre de 1891  
Recibi el duplicado, P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Francisco Carreras  
[Signature]

[Signature]

Sr. D. Francisco Carreras Moncho Calle de Percequet núm. 20

Faded text in the upper section of the page, possibly a preface or introductory paragraph.

Resplendo de la...  
Historia del pueblo de...



Faded text at the bottom of the page, likely a signature or date.

Faded text in the upper section of the page, possibly a preface or introductory paragraph.

Resplendo de la...  
Historia del pueblo de...

Faded text at the bottom of the page, likely a signature or date.

Handwritten mark or signature on the right edge of the page.

Distrito municipal de Brevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente sol. condicional para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las 10 de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Brevillente á 7 de Dicie de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*

Aruego de lentero

Ramon Mendez

Sr. D. Manuel Maria Alfonso Calle de Perdigones núm.         

Distrito municipal de Brevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente sol. sortable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las 10 de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Brevillente á 7 de Dicie de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*

Francisco Mas  
Pedro Menarquez

Sr. D. Francisco Mas Ascunio Calle de Perdigones núm.

Señor D. Juan de Dios...  
D. Juan de Dios...  
D. Juan de Dios...

En la ciudad de...  
a los... de...

1881

Distrito de

1881

Señor D. Juan de Dios...  
D. Juan de Dios...  
D. Juan de Dios...

En la ciudad de...  
a los... de...

1881

Distrito de

1881

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de la actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente sub cond. para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891  
Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

A ruego de Maria Penaleja  
Francisco Gudiño Polo

Sr. D. Mansel Mas Pualca Calle de San Pedro núm. 11

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de la actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente sub cond. para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891  
Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Yeresa Peros Polo

[Signature]

Sr. D. Francisco Peros Polo Calle de Trinidad núm. 11

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

18

18

18

18

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

18

18

18

18

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente sol<sup>o</sup> sortiable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Joaquín Puche

Juan Pérez

Sr. D. Mariano Ruiz Oliver Calle de Salitre núm.     

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente sol<sup>o</sup> sortiable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

P. D. Ceforino Pérez

Juan Pérez

Sr. D. Juan Cauda Botella Calle de Molina núm. 18

El presente trabajo tiene por objeto exponer el estado de la agricultura en el departamento de Cuzco, en el año 1880. Para ello se han consultado los datos que se han reunido en el curso de los últimos años, y se han tomado en cuenta los informes de los señores Intendentes de las provincias y de los señores Alcaldes de los municipios. El presente trabajo se divide en tres partes: la primera trata de la agricultura en general, la segunda de la agricultura de caña de azúcar, y la tercera de la agricultura de otros productos.

de 1880

El autor

1880

1880

1880

El presente trabajo tiene por objeto exponer el estado de la agricultura en el departamento de Cuzco, en el año 1880. Para ello se han consultado los datos que se han reunido en el curso de los últimos años, y se han tomado en cuenta los informes de los señores Intendentes de las provincias y de los señores Alcaldes de los municipios. El presente trabajo se divide en tres partes: la primera trata de la agricultura en general, la segunda de la agricultura de caña de azúcar, y la tercera de la agricultura de otros productos.

de 1880

El autor

1880

1880

1880

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado sorteable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las mis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

el yo lo resa de  
Manuel Cremades

Crevillente á 7 de Dicbre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Paulo Paez

Sr. D. Manuel Cremades Alamos Calle de Plaza núm. 15

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Temp excluido para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las mis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Francisco Cardela  
Armas

Francisco Cardela

Crevillente á 7 de Dicbre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Paulo Paez

Sr. D. Francisco Cardela Armas Calle de San José núm. 24

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

de 1880  
A los señores

Señor

Señor

Faint, illegible text in the middle section of the page.

de 1880  
A los señores

Señor

Señor

D

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de l actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado cond. para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 14 de el mismo á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Por orden de Manuel Juan Pardo  
Jornalero  
Felia Mancom

Sr. D. Manuel Gonzalez Hernandez Calle de San Pascual núm. 7

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de l actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 14 de el mismo á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

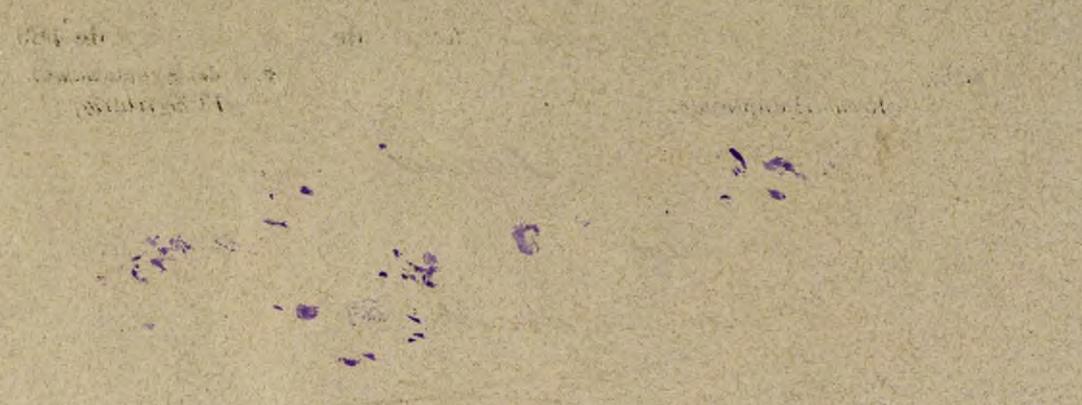
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Por orden de Juan Pardo  
Jornalero  
Pedro Pardo Sanchez

Sr. D. Juan Galvan y Pinosa Calle de San Pascual núm. 7

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.



Faint text at the bottom of the page, likely a signature or footer.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.



Faint text at the bottom of the page, likely a signature or footer.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente sub-sorteable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de Junio á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado,

*Por autógrafo de mi hijo  
Francisco Mas*

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Francisco Mas*

Sr. D. Manuel Mas Luciad Calle de Plaza núm. 9

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente sub-sorteable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de Junio á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado,

*Francisco Mas Candela*

*[Signature]*

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Francisco Mas*

Sr. D. Francisco Mas Candela Calle de Unidad núm. 27

... el día ...  
... en cumplimiento de lo dispuesto en ...  
... como otro de los señalados y declarado ...  
... para que se presente al fin correspondiente en ...  
... de en ...  
... con el fin de ...

de 1881

...  
...

num.

Calle de

...

... el día ...  
... en cumplimiento de lo dispuesto en ...  
... como otro de los señalados y declarado ...  
... para que se presente al fin correspondiente en ...  
... de en ...  
... con el fin de ...

de 1881

...  
...

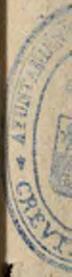
num.

Calle de

...

Dist

Sr. D



Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de Actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente pot. sortable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de Junio á las Seu de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

A ruego del interesado  
José Soriano

Crevillente á 7 de Julio de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Perea

Sr. D. Martín Salcedo Vicente Calle de S. Felipe núm.     

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de Actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente pot. sortable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de Junio á las Seu de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Pd Rosa Lledo

Crevillente á 7 de Julio de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Perea

Sr. D. Juan Juan Lledo Calle de S. Nivalles núm. 2

... de ... el día ...  
... en ...  
... de ...

de 1881  
...  
...

... de ...

... de ... el día ...  
... en ...  
... de ...

de 1881  
...  
...

... de ...



D



Sr

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1894

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de l actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente amp. enjuicio para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de l mismo á las 10 de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 7 de Dicbre de 1894

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Mano Paez

- Manuel Hurtado

[Signature]

Sr. D. Pedro Ramon Abertinos Calle de Cros núm. ...

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1894

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de l actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Saldo condicional para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de l mismo á las 10 de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 7 de Dicbre de 1894

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Mano Paez

José Belcar Vistado

[Signature]

Sr. D. Juanico Martinez Torres Calle de Doquiera núm. ...

El presente es un extracto de los libros de actas de la Junta Municipal de este Distrito, en la sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1900, en la que se acordó lo siguiente:

Se acuerda que se abra un expediente para la adquisición de terrenos en el barrio de San Mateo, para la construcción de un colegio.

Se acuerda

que se abra

el expediente

El presente es un extracto de los libros de actas de la Junta Municipal de este Distrito, en la sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1900, en la que se acordó lo siguiente:

Se acuerda que se abra un expediente para la adquisición de terrenos en el barrio de San Mateo, para la construcción de un colegio.

Se acuerda

que se abra

Se

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1894

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldo sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las 11 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado,

Crevillente á 7 de Diciembre de 1894

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan Perea*

*Vicente Már*

*[Signature]*

Sr. D. Primal Davó Ferrandes Calle de Boquera núm. 70

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1894

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldo sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las 11 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado,

Crevillente á 7 de Diciembre de 1894

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Aruego e interesado*

*Juan Perea*

*José Toranzo*

Sr. D. Francisco Toranzo Ferrandes Calle de Felardo núm. 24

El presente es un resumen de la historia municipal de la ciudad de... en el periodo comprendido entre los años 1800 y 1850. Se detallan los hechos más importantes que marcaron el desarrollo de la ciudad durante este tiempo, así como los cambios en su organización política y administrativa.

En el año 1800, la ciudad de... contaba con una población de aproximadamente 500 habitantes. Durante este periodo, se llevaron a cabo varias obras de infraestructura que mejoraron las condiciones de vida de los habitantes. Además, se establecieron nuevas instituciones que fortalecieron el gobierno local.

Este capítulo describe el periodo comprendido entre los años 1850 y 1900. Durante este tiempo, la ciudad experimentó un crecimiento significativo en su población y en su actividad económica. Se realizaron importantes obras de urbanización y se consolidó su posición como un centro urbano importante.

En el año 1900, la ciudad de... había alcanzado una población de más de 2000 habitantes. Este crecimiento se debió en gran medida a la migración de personas desde otras zonas rurales y a la mejora de las comunicaciones. La ciudad continuó desarrollándose y se establecieron nuevas industrias que impulsaron su economía.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Sold. sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de su mismo á las mis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 7 de Dicbre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Francisco

Pedro Pastor Navarro

Sr. D. Pedro Pastor Navarro Calle de San Pascual núm. 6

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Sold. sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de su mismo á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 7 de Dicbre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Francisco

Dolores Martínez

Sr. D. Francisco Martínez Acuña Calle de Mauchan núm. 18

Faint, illegible text in the upper section of the page.

de 1881

Señalado por el Sr. Gobernador civil el día ... para la entrega en esta y sorteo de los moxos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 128 de la Ley, se le cita a ... como uno de los clasificados y declarados del ... para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día ... con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

de 1881

P. A. del Ayuntamiento  
M. ...

M. ...

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldo sortiable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de misimo á las 10 de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello) Crevillente á 7 de Diciembre de 1891  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,  
Amigos del Sr. Francisco Juan Paez  
Rafael, Juan y Pascual

Sr. D. Pedro Carreras Uras Calle de Glorias núm. ...

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldo cond. para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de misimo á las 10 de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello) Crevillente á 7 de Diciembre de 1891  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,  
Francisco Lancheta

Sr. D. Francisco Mauricio Lopez Calle de Empuñe núm. 7

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint text, possibly a signature or date.

Faint text at the bottom of the page.

D



Sr.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint text, possibly a signature or date.

Faint text at the bottom of the page.

D



Sr.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Salvo sortiable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las veis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 7 de Dubre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Arregos, del interesado de  
Antonio Garcia

Sr. D. Namon Carrero Manchon Calle de Vereda núm. 6

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 18 91

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Salvo sortiable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las veis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 7 de Dubre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Francisco Ferrandez

Antonio Ferrandez

Sr. D. Francisco Ferrandez Pastor Calle de Villa núm.

Faded text, likely the beginning of a document or report.

de 17

17

del Ayuntamiento de

Faded text, likely the beginning of a document or report.

de 18

18

del Ayuntamiento de

D



Sr

Distrito municipal de Arceville

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado sortible para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Supadre

Rafael Davo y Pasqual

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Naves

Sr. D. Rafael Davo Tomas Calle de Llorens núm. .....

Distrito municipal de Arceville

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado sortible para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Arceville á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Naves

Sr. D. Marcos José Ruiz Calle de Villa núm. .....

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a title or introductory paragraph.

18

Faint text, possibly a date or reference number.

18

Faint text, possibly a date or reference number.

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a title or introductory paragraph.

19

Faint text, possibly a date or reference number.

19

Faint text, possibly a date or reference number.



Sr

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente solto sortable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Amigo  
de José Mira  
[Signature]

Crevillente á 7 de Dicte de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

[Signature]

Sr. D. Mariano Mira Pardo Calle de Oeste núm. 22

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente solto sortable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Amigo

José Gomez  
[Signature]

Crevillente á 7 de Dicte de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

[Signature]

Sr. D. Francisco Gomez Perez Calle de Alcaza núm. 24

Faint, illegible text in the upper section of the page, likely bleed-through from the reverse side.

de 18

mm

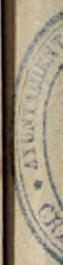
Callado

Faint, illegible text in the upper section of the page, likely bleed-through from the reverse side.

de 18

mm

Callado



Dis



Sr. I

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Exempto Temp<sup>te</sup> para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 14 de el mismo á las 11 de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello) Crevillente á 7 de Dicre de 1891

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*

*[Signature]* Salvador

*[Signature]* Belen Belen

*[Signature]*

Sr. D. Salvador Belen Belen Calle de Doña María núm. 41

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Exempto Temp<sup>te</sup> para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de el mismo á las 11 de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello) Crevillente á 7 de Dicre de 1891

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]* Pascual Ruiz

*[Signature]*

Sr. D. Juanico Lopez Fuentes Calle de San Sebastian núm. 20

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

Fourth line of faint, illegible text.

Faint, illegible text at the top of the page.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

Fourth line of faint, illegible text.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente no sortable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las mis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado,

*suma de  
mil y ochocientos  
y noventa y cinco*

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan Pardo*

Sr. D. Silvestre Mar Jarama Calle de Alfaro núm. 1

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente no sortable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado,

*A Ruego De fer  
Fernando Gomez*

*[Signature]*

Crevillente á 7 de Dicie de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan Pardo*

Sr. D. Fernando Gomez Marten Calle de Pines núm.

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

de 18

Faint text below the date, possibly a name or title.

1811

1811

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

de 18

Faint text below the date, possibly a name or title.

1811

1811

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de Octubre  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente solt. sortable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de Noviembre á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Octubre de 1891

Recibí el duplicado,

Ignacio Jurio

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Pardo

Sr. D. Salvador Junio Alcan Calle de Molino núm. 1

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de Octubre  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente solt. sortable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de Noviembre á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Octubre de 1891

Recibí el duplicado,

Amegor  
Colvas Manchoy

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Pardo

Sr. D. Francisco Molla Bernad Calle de Planella núm. 10

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a header or introductory paragraph.

18...

...

...

...

...

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a header or introductory paragraph.

18...

...

...

...

...

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de Actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente lot. sortable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de Junio á las seu de su  
matana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Por estar asentado  
el interesado  
Salvador Magro

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Vicente Magro Caudela Calle de Bodega núm. .....

... en el mes de mayo de 18...  
... en el mes de mayo de 18...  
... en el mes de mayo de 18...  
... en el mes de mayo de 18...

de 18...

...

...

...

...

Distrito municipal de

*Arcevalente*

Reemplazo de 18 *91*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *12* de *el actual*  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente *el día 12 de el actual* para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día *11* de *el mismo* á las *10* de su  
*mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

*Ceresa Nos*

*[Signature]*

*Arcevalente* á *7* de *Diciembre* de 189*1*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*

Sr. D.

*Cuenta Jorales Nos*, Calle de *Chacon* núm. *[blank]*

...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

...

...

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 11 de actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente ~~no sortable~~ para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de junio á las seis de su  
~~mañana~~ con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 7 de Dto de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Handwritten signature]*

Vicente Garcia Torres

Sr. D. Vicente Garcia Torres Calle de Boquera núm. .....

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint text, possibly a signature or date.



Distrito municipal de

*Crevillente*

Reemplazo de 18 *91*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *12* de *l actual*  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente ~~amp<sup>to</sup> escludo~~ para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día *14* de *l mismo* á las *10* de su  
*mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

*Vicent. Martorell*  
*[Signature]*

*Crevillente* á *7* de *Diciembre* de 18*91*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*

Sr. D.

*Vicent Martorell* Calle de *Villa* núm. *26*

1847

1847

Received of the Treasurer of the  
County of ... the sum of ...  
for ...

1847

1847

1847

1847

1000 cuantos heytaz cuantos

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 1876

Día 8 Dho. P. alu. 911

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar soldado con su conual esup. temp. del servicio

á Juan<sup>co</sup> Seriano Fernandez del alistamiento del pueblo de Crevillente

en el reemplazo del año actual por tener otro hermano sirviente en su casa en su casa con su conual con parte riondon al año de la chara ejecución de soldado de su conual con su conual de su punto en el art. 23 de la Ley de Reclutamiento

Lo que se dice á V. para su conocimiento

refutado en su

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
de Dho. de 1891

El y Presidente,

Fran.º O. del Pobil

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

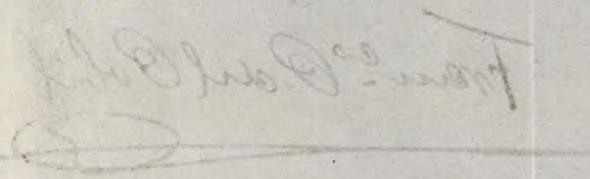
DIPUTACION PROVINCIAL

ALCANTARA

SECRETARIA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

*Manuel - P. O. R. ...*  


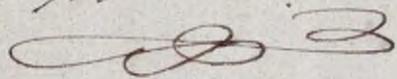
El Secretario

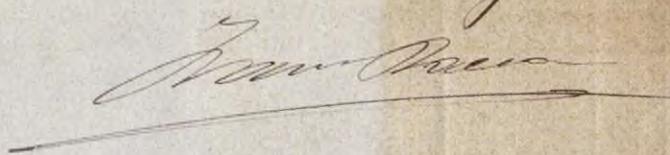


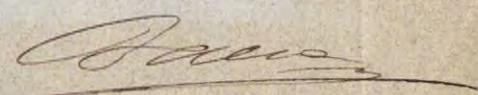
Pro

Sojo ciento treinta y cinco

vid. M. M. al expediente general de guerra del  
comente Año la anterior comunicacion  
del Sr. Vice Presidente, fecha siete del ac-  
tual declarando soldado condicional exceptu-  
ado temporalmente del servicio activo al mo-  
do del presente reglamento Francisco Soriano  
Fernandez, por tener otro hermano sirviendo,  
para que en el mismo obra sus efectos. Acal-  
dia Constitucional del revoltante a un mes de  
Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco

Antoni Mas  




Dilig. Seguidamente queda cumplimentada lo  
que se manda en el anterior provisto,  
de lo que certifico  




S

*Por cuenta de sus señas*  
**COMISION PERMANENTE**  
 DE LA  
**DIPUTACION PROVINCIAL**  
 DE  
**ALICANTE**  
 NEGOCIADO DE QUINTAS

*Día 11 de Agosto de 1898*

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar **soldados condicionales** esceptuados temporalmente de su servicio a los individuos que se encuentran en el margen del alistamiento del pueblo de **Crevillente** en el reemplazo del año actual por las exenciones que se indican, las cuales han contraído con posterioridad al acto de la clasificación de soldados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º de la Ley de Reclutamiento.

Núm. 1898

*Antonio Martín y Baudela, por hijo de familia pobre.  
 Vicente Guzmán y otros, por hijo a padre serafico*

Lo que, se dice a V. para su conocimiento y efectos cony.

Dios guarde a V. muchos años. — Alicante  
 10 de Agosto de 1898  
 El Presidente,

*Fran.º P. del Pobil*

El Secretario,

*José Cuervo*  
 Sr. Alcalde de Crevillente

Sr. Alcalde de

COMISION PERMANENTE

DIPUTACION PROVINCIAL

ALCAZATE

Presidencia de la Diputación

ALCAZATE

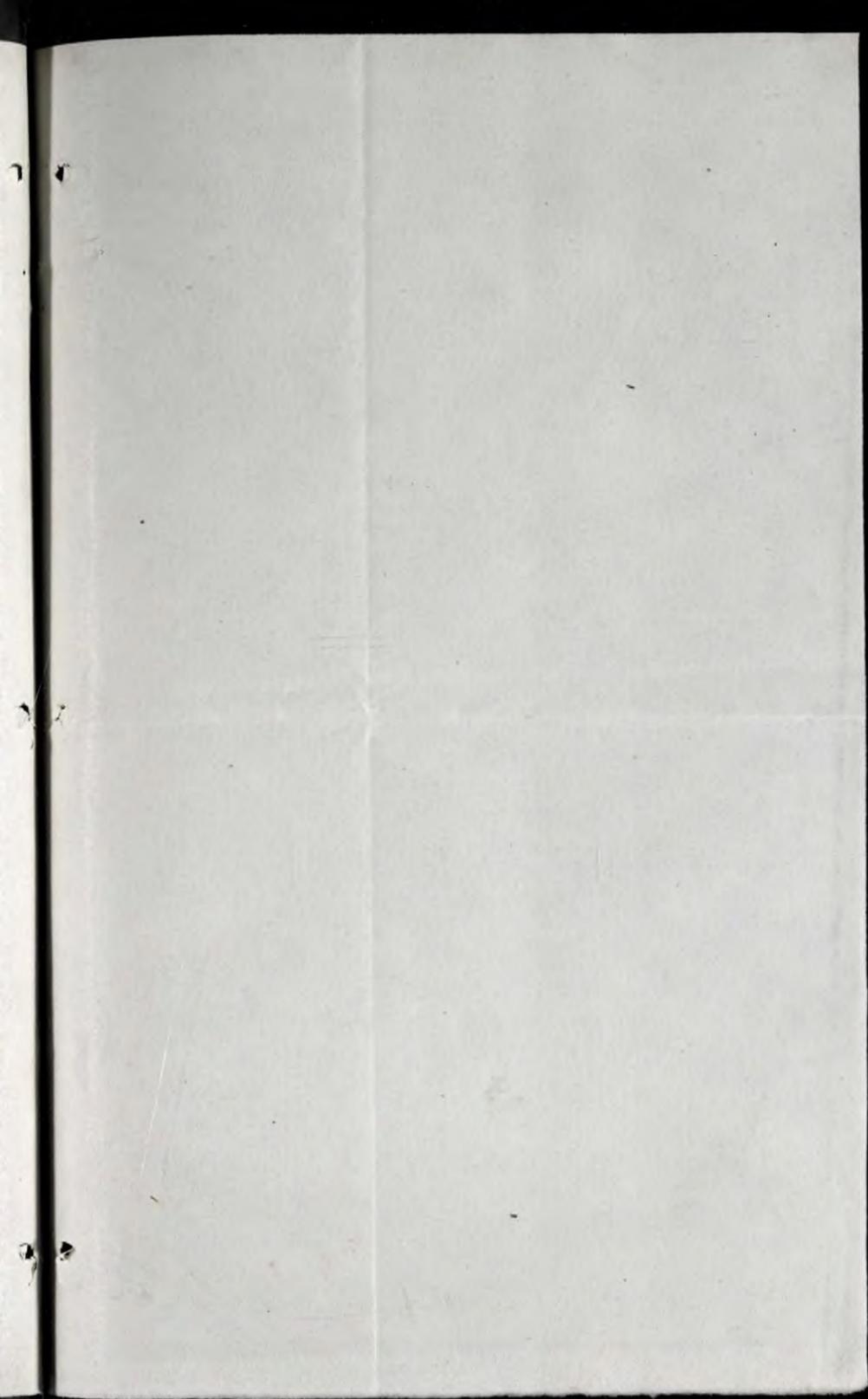
F. de la Comision nombrada en esta fecha de este  
por el Sr. D. Juan de los Rios y de los Rios  
de este modo: D. Juan de los Rios y de los Rios  
de este modo: D. Juan de los Rios y de los Rios  
de este modo: D. Juan de los Rios y de los Rios

de este modo: D. Juan de los Rios y de los Rios

de este modo: D. Juan de los Rios y de los Rios  
de este modo: D. Juan de los Rios y de los Rios

de este modo: D. Juan de los Rios y de los Rios

de este modo: D. Juan de los Rios y de los Rios



P. 21





RE

N

o

*soy ounto fuentu y ocho*

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

## DE *Crevillente*

Caja de recluta de

# Olicante

Año 1895.

RELACIÓN duplicada de los mozos de esta *Villa* declarados *soldados sorteables* en el último llamamiento que para su ingreso en Caja conduce el comisionado de esta Corporación municipal D. *Antonio Solo Carreres*.

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos    | NOMBRES del padre y de la madre          | Alistamiento á que pertenecen |
|-----------------|-------------------------------------|--|-------------------------------|
| 5               | <i>Augusto Mar Cuervo</i>           | <i>Manuel y Francisca</i>                | 1891                          |
| 10              | <i>Andrés Pastor Garcia</i>         | <i>Miguel y M<sup>te</sup> Gertrudis</i> | id                            |
| 14              | <i>Antonio Ferrandez Cruzados</i>   | <i>Concepción y Josefa</i>               | id                            |
| 15              | <i>Agustín Corra Sanchez</i>        | <i>Juan y Berena</i>                     | id                            |
| 16              | <i>Antonio Ferrandez Cordero</i>    | <i>Antonio y Berena</i>                  | id                            |
| 17              | <i>Antonio Mexico Sanchez</i>       | <i>Manuel y M<sup>te</sup> Josefa</i>    | id                            |
| 18              | <i>Bautista José Agamón Soriano</i> | <i>José y Josefa</i>                     | id                            |
| 19              | <i>Bernardo Espinosa</i>            | <i>Desconocidos</i>                      | id                            |
| 20              | <i>Bautista Mar Perez</i>           | <i>Bautista y Epifania</i>               | id                            |
| 23              | <i>Carlos Lledó Perez</i>           | <i>Ambrosio y Concepción</i>             | id                            |
| 29              | <i>Emilio Caudela Garcia</i>        | <i>Manuel y sus Maria</i>                | id                            |
| 30              | <i>Enrique Martínez Sastre</i>      | <i>Emiliano y Dolores</i>                | id                            |
| 33              | <i>Francisco Hurtado Alfonso</i>    | <i>Juan y Isabel</i>                     | id                            |
| 34              | <i>Francisco Carreres Manchón</i>   | <i>Manuel y Josefa</i>                   | id                            |
| 36              | <i>Francisco Mar Acevís</i>         | <i>Francisco y Berena</i>                | id                            |
| 37              | <i>Francisco Perez Polo</i>         | <i>Francisco y Berena</i>                | id                            |
| 39              | <i>Francisco Caudela Botello</i>    | <i>José y Maria</i>                      | id                            |
| 40              | <i>Francisco Galván Espinosa</i>    | <i>Joaquín y M<sup>te</sup> Antonio</i>  | id                            |
| 42              | <i>Francisco Juan Lledó</i>         | <i>Francisco y Rosa</i>                  | id                            |
| 47              | <i>Francisco Ferrandez Pastor</i>   | <i>Francisco y Lucía</i>                 | id                            |
| 48              | <i>Francisco González Perez</i>     | <i>Francisco y Valentin</i>              | id                            |
| 49              | <i>Francisco Puch Perez</i>         | <i>Francisco y Berena</i>                | id                            |
| 51              | <i>Fernando González Martínez</i>   | <i>Fernando y Maria</i>                  | id                            |
| 53              | <i>Francisco Mollá Meruad</i>       | <i>Pedro y Francisco</i>                 | id                            |
| 56              | <i>Gerónimo Fou</i>                 | <i>Desconocidos</i>                      | id                            |
| 57              | <i>Gerónimo Ademar González</i>     | <i>Francisco y Josefa</i>                | id                            |

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos | NOMBRES del padre y de la madre | Alistamiento á que pertenecen |
|-----------------|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| 60              | José Mas Martínez                | José y Josefa                   | 1891                          |
| 61              | José Hurtado Caudela             | José y Josefa                   | id                            |
| 62              | Juan Sanchez Macia               | Antonio y Cereso                | id                            |
| 63              | Joaquín Caluido Ledes            | Joaquín y Gerdoña               | id                            |
| 67              | Joaquín Mas Comas                | Joaquín y Francisco             | id                            |
| 71              | José Mas Garcia                  | Antonio y Concepción            | id                            |
| 73              | Juan Caudela Penabaz             | Francisco y Dolores             | id                            |
| 74              | Joaquín Caudela Puig             | Baystans y Cereso               | id                            |
| 78              | José Galvañ Garcia               | Antonio y Cereso                | id                            |
| 80              | Joaquín Alfonso Lician           | Joaquín y Cereso                | id                            |
| 81              | Joaquín Caudela Martínez         | Joaquín y Cereso                | id                            |
| 82              | José Olivera Aguar               | Mariano y Josefa                | id                            |
| 87              | Manuel Gomez Serua               | Francisco y Cereso              | id                            |
| 88              | Manuel Arcenio Arcuis            | José y Maria                    | id                            |
| 91              | Mariano Puig Oliver              | Joaquín y Maria                 | id                            |
| 92              | Manuel Cremades Alzamora         | Manuel y Maria                  | id                            |
| 94              | Manuel Mas Querada               | Manuel y Maria                  | id                            |
| 95              | Martín Salcedo Vicente           | Martín y Francisco              | id                            |
| 98              | Parual Davó Fernandez            | José y Cereso                   | id                            |
| 99              | Pedro Pastor Navarro             | Pedro y Gertrudis               | id                            |
| 100             | Pedro Caneres Mas                | Joaquín y Sr. Antonia           | id                            |
| 101             | Ramon Caneres Mauchrou           | Manuel y Rosa                   | id                            |
| 102             | Rafael Davó Comas                | Rafael y Francisco              | id                            |
| 103             | Ramon Moira Toredo               | Mariano y Juana                 | id                            |
| 106             | Silvestre Mas Gomis              | Fernand y Maria                 | id                            |
| 107             | Salvador Ferris Alvarez          | Salvador y Maria                | id                            |
| 108             | Vicente Magro Caudela            | Manuel y Cereso                 | id                            |
| 110             | Vicente Garcia Corres            | Vicente y Angela                | id                            |
| 1               | Antonio Caudela Lopez            | José y Maria                    | 1890                          |
| 25              | Francisco Arcuis Sanchez         | José y Ramona                   | id                            |
| 61              | José Lopez Perez                 | José y Josefa                   | id                            |
| 75              | Manuel Martínez Gomez            | Juan y Encarnación              | id                            |
| 80              | Pedro Mas Fernandez              | José y Sr. Gertrudis            | id                            |
| 7               | Andrés Selva Carreres            | Andrés y Maria                  | 1889                          |

*foja ciento veale y una*

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos | NOMBRES del padre y de la madre | Alistamiento á que pertenecen |
|-----------------|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| 23              | <i>Cayetano Caudelo Sol</i>      | <i>Antonio y Maria</i>          | 1889                          |
| 25              | <i>Cayetano Gallardo Alonso</i>  | <i>Cayetano y Rosa</i>          | id                            |
| 57              | <i>José Carreras Bautero</i>     | <i>Vicente y Carmen</i>         | 1888                          |
| 71              | <i>Luis Bouet Oliver</i>         | <i>Ramon y Juja</i>             | id                            |
| 77              | <i>Ramón Gonzales Mas</i>        | <i>José y Francisco</i>         | id                            |



*Benillente 10 Diciembre 1891*  
*El Alcalde.*  
*Antonio Mas*

*El Secretario*  
*Ramon Mas*



*Alicante 12 Distro 1891*  
*Conforme*  
*El Jefe de la Caja*  
*Ricardo Mas*



# Ayuntamiento constitucional

## De Crevillente

Caja de recluta de Alicante

Año 1895

Relacion duplicada de los mozos de esta Villa procedentes del ultimo llamamiento que en concepto de reclutas en deposito conduce a dicha Caja el Comisionado de esta Corporacion municipal Don Antonio Polo Carreres

| Nº de Orden | Nombres y apellidos de los mozos | Nombres del padre y de la madre | Concepto del ingreso en deposito |
|-------------|----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| 1           | Antonio Vicente Perez            | Diego y Maria                   | Par. 2º Artº 69                  |
| 3           | Antonio Perez Asensio            | Antonio y Mª Gertrudª           | Par. 2º Artº 69                  |
| 4           | Antonio Mas Illan                | Carlos y Josefa                 | Par 2º Artº 69                   |
| 6           | Antonio Sanchez Alfaro           | Telis e Isabel                  | Par 4º Artº 69                   |
| 7           | Antonio Suarez Bartolo           | Francisco y Maria               | Par. 2º Artº 69                  |
| 8           | Antonio Martinez Caudela         | Manuel y Gertrudis              | Par 2º Artº 69                   |
| 9           | Antonio Gomez Martinez           | Antonio y Concepcion            | Par. 2º Artº 69                  |
| 12          | Antonio Pastor Soler             | Francisco y Ceresa              | Par 10º Artº 69                  |
| 13          | Antonio Fernandez Molino         | Manuel y Josefa                 | Par 2º Artº 69                   |
| 22          | Cayetano Davo Aduan              | Geronimo y Maria                | Par 2º Artº 69                   |
| 25          | Cayetano Torres Caudela          | Manuel y Josefa                 | Par 2º Artº 69                   |
| 26          | Candido Pastor Pascual           | Manuel y Dolores                | Par 1º Artº 69                   |
| 28          | Elias Sierra Polo                | Francisco y Maria               | Par 1º Artº 69                   |
| 31          | Enrique Pastor Caudela           | Antonio y Ramona                | Par 10º Artº 69                  |
| 32          | Francisco Manchon Fernandez      | José y Francisca                | Par 2º Artº 69                   |
| 41          | Francisco Mas Caudela            | José y Mª Antonio               | Par 2º Artº 69                   |
| 43          | Francisco Martinez Torres        | Manuel y Rosa                   | Par 2º Artº 69                   |

| N.º de Orden    | Nombres y apellidos de los moros                           | Nombres del padre y la madre | Concepto del ingreso en depósito |    |
|-----------------|--|------------------------------|----------------------------------|----|
| 44              | Francisco Toriano Krauder                                  | José y Antonia               | Par 10 art.º                     | 69 |
| 45              | Francisco Martínez Avaris                                  | Francisco y Petra            | Par. 9.º art.º                   | 69 |
| 46              | Francisco Mauchon Llopis                                   | Manuel y Angela              | Par 2.º art.º                    | 69 |
| 50              | Francisco Llopis Fuentes                                   | Antonio y Rosa               | Par 1.º art.º                    | 69 |
| 54              | Francisco Garcia Alonso                                    | German y Anuncio             | Par 1.º art.º                    | 69 |
| 55              | Francisco Polo Toriano                                     | Manuel y Antonia             | Par 10.º art.º                   | 69 |
| 58              | Ignacio Alfonso Lopez                                      | Ignacio y Agueda             | Par 1.º art.º                    | 69 |
| 59              | José Melen Mas   | José e Isabel                | Par 2.º art.º                    | 68 |
| 65              | Joaquina Caudela Pastor                                    | Francisco y N.º Ant.º        | Par 10 art.º                     | 69 |
| 68              | José Marcos Alfonso  | José y Cereno                | Par 1.º art.º                    | 69 |
| 69              | Joaquin Ramos Caudela                                      | Joaquin y Concepcion         | Par 1.º art.º                    | 69 |
| 72              | Juan <del>Covarrubias</del> <sup>de</sup> <del>Borja</del> | Francisco y Clara            | Par 2.º art.º                    | 69 |
| 75              | José Guilabert Guiles                                      | José y Josefa                | Par 1.º art.º                    | 69 |
| 76              | José Carreres Selva  | Juan y Maria                 | Par 2.º art.º                    | 69 |
| 77              | Joaquin Mas Ademar   | Joaquin y Josefa             | Par 1.º art.º                    | 69 |
| 79              | José Melen Navarro   | Carlos y Vicente             | Par 1.º art.º                    | 69 |
| 83              | Luis Mauchon Toriano                                       | Francisco y Maria            | Par 2.º art.º                    | 69 |
| 86              | Manuel Lledo Martínez                                      | Joaquin y Beatrude           | Par 2.º art.º                    | 69 |
| 89              | Manuel Macia Alfonso                                       | Fran.º y Francisca           | Par 1.º art.º                    | 69 |
| 90              | Manuel Mas Pualva  | Manuel y Josefa              | Par 1.º art.º                    | 69 |
| 93              | Manuel Gonzalez Hernandez                                  | Manuel y Maria               | Par 1.º art.º                    | 69 |
| 104             | Salvador Melen Melen                                       | Antonio y Maria              | Par 10 art.º                     | 69 |
| 109             | Vicente Gonzalez Mas                                       | Cayetano y Cereno            | Par 1.º art.º                    | 69 |
| <b>Indultes</b> |  |                              |                                  |    |
| 2               | Antonio Cuvada Polo  | Antonio y Cereno             | Par 1.º art.º                    | 66 |
| <b>Corros</b>   |  |                              |                                  |    |
| 21              | Bautista Cuvada Melen                                      | Fran.º y Maria               | Par 2.º art.º                    | 66 |
| 24              | Cayetano Guilabert Martínez                                | Bautista e Isabel            | Par 2.º art.º                    | 66 |
| 38              | Francisco Caudela Aznar                                    | José y Maria                 | Par 2.º art.º                    | 66 |

Lista de los mozos

| N.º de Orden | Nombres y apellidos de los mozos | Nombres del padre y de la madre | Concepto del ingreso en deposito |
|--------------|----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| 64           | Juan Martinez Aguar              | José y Maria                    | Por 2.º Art.º 66                 |
| 84           | Manuel Gaudela Davó              | José y Gertrudis                | Por 2.º Art.º 66                 |
| 97           | Pedro Ramon Martinez             | Martista y Rosa                 | Por 2.º Art.º 66                 |
| 111          | Vicente Martinez Valero          | Vicente Josep                   | Por 2.º Art.º 66                 |

Crevillente 10

Diciembre 1891.

El Alcalde.

El Secretario

Antonio Mas

Juan Maceo



Capitán

Guillermo Torrado





Ayuntamiento de Breuille

Boja de Recutas de Alicante Año de 1891.

Relacion de los números obtenidos por los mozos del recuadro del comente Año y anteriores, en el sorteo verificado el día 19 del actual, con expresion del recuadro a que pertenecen

| Número del sorteo | Nombres                     | Nombre del padre y madre | Recuadro a que pertenece |
|-------------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 2                 | Mariano Gomez Serua         | Juan y Berna             | 1891                     |
| 56                | Joaquin Mas Tomas           | Joaquin y Francisca      | 9.                       |
| 64                | Joaquin Alfonso Sician      | Joaquin y Berna          | 9.                       |
| 97                | José Lopez Perez            | José y Josefa            | 9.                       |
| 100               | Martin Salcedo Vicente      | Martin y Francisca       | 9.                       |
| 146               | Luis Bouet Oliver           | Juan y Josefa            | 1888                     |
| 160               | Bernardo Espinosa           | Diego y Juana            | 1891                     |
| 204               | Cayetano Candela Sol        | Antonio y Maria          | 1889                     |
| 241               | Francisco Candela Botella   | José y Maria             | 1891                     |
| 247               | Antonio Fernando Onteniente | Antonio y Berna          | 1891                     |
| 288               | Francisco Perez Polo        | Juan y Berna             | 9.                       |
| 291               | José Hurtado Candela        | José y Josefa            | 9.                       |
| 316               | Francisco Juan Sledo        | Francisco y Berna        | 9.                       |
| 360               | Bautista Mas Perez          | Bautista y Francisca     | 9.                       |
| 394               | Joaquin Candela Martin      | Joaquin y Berna          | 9.                       |

|     |                            |                               |      |
|-----|----------------------------|-------------------------------|------|
| 399 | Salvador Juno Avarar       | Salvador y Maria              | 1891 |
| 419 | Jerónimo Jor               | Dionisio y Bermea             | 8    |
| 434 | Francisco Jorua Perer      | Francisco y Valentín          | 8    |
| 454 | Pedro Carrero Mas          | Joaquín y M. Ant <sup>a</sup> | 8    |
| 486 | Manuel Cremades Aramon     | Manuel y Maria                | 8    |
| 490 | Joaquín Candela Puig       | Cayetano y Bermea             | 8    |
| 506 | Antonio Morice Sanchez     | Manuel y M. Josef             | 8    |
| 535 | Audres Selva Carreras      | Audres y Maria                | 1889 |
| 542 | Jernando Jorua Marture     | Jernando y Maria              | 1891 |
| 548 | Paut Jor Aramon Soriano    | Jor y Josefa                  | 8    |
| 549 | Jor Mas Marture            | Jor y Josefa                  | 8    |
| 568 | Jor Galvan Garcia          | Antonio y Bermea              | 8    |
| 601 | Francisco Carrero Mandreu  | Manuel y Josefa               | 8    |
| 625 | Pascual Davo Jernander     | Jor y Bermea                  | 8    |
| 640 | Jor Carrero Panten         | Vicente y Carmen              | 1888 |
| 648 | Manano Puig Oliver         | Joaquín y Maria               | 1891 |
| 671 | Manuel Marture Jorua       | Juan y Encarnacion            | 1890 |
| 677 | Joaquín Saludo Hedo        | Joaquín y Berdon              | 1891 |
| 680 | Pedro Pastor Lavano        | Pedro y Gertrudis             | 8    |
| 682 | Pedro Mas Jernander        | Jor y M. Gertrudis            | 1890 |
| 684 | Cayetano Gallardo Alonso   | Cayetano y Rosa               | 1889 |
| 695 | Francisco Molla Berriad    | Pedro y Francisco             | 1891 |
| 769 | Francisco Puch Perer       | Francisco y Bermea            | 8    |
| 789 | Jor Mas Garcia             | Antonio y Concepcion          | 8    |
| 818 | Antonio Jernander Cremades | Tomás y Josefa                | 8    |
| 820 | Juan Sanchez Macia         | Antonio y Bermea              | 8    |
| 838 | Francisco Sentado Alonso   | Juan y Isabel                 | 8    |
| 852 | Augusto Mas Guada          | Manuel y Francisca            | 8    |
| 853 | Francisco Jernander Pastor | Juan y Socia                  | 8    |

Jose Luis Suarez Vaz



|      |                           |                      |      |
|------|---------------------------|----------------------|------|
| 861  | Juan Caudela Penalba      | Juan y Dolores       | 1891 |
| 866  | Mamuel Gonzalez Mas       | José y Francisca     | 19   |
| 893  | Agustín Lopez Sanchez     | Juan y Berna         | 9    |
| 922  | Mamuel Mas Gueda          | Ramon y Maria        | 9    |
| 942  | Francisco Galvan Espinosa | Joaquin y M. Ant     | 9    |
| 949  | Vicente Garcia Ferrer     | Vicente y Angela     | 9    |
| 1037 | Francisco Asensio Sanchez | José y Ramona        | 1890 |
| 1039 | Benigno Martner Sastre    | Emiliano y Dolores   | 1891 |
| 1101 | Emilio Caudela Garcia     | Ramon y Ana Maria    | 9    |
| 1076 | Mamuel Asensio Asensio    | José y Maria         | 9    |
| 1084 | José Oliver Aznar         | Mariano y Josefa     | 9    |
| 1131 | Andrés Pastor Garcia      | Miguel y M. Ant      | 9    |
| 1134 | Antonio Caudela Lopez     | José y Maria         | 1890 |
| 1136 | Ramon Carreras Manstoa    | Mamuel y Rosa        | 1891 |
| 1139 | Gerónimo Aznar Gonzalez   | Juan y Josefa        | 9    |
| 1156 | Francisco Mas Asensio     | Juan y Berna         | 9    |
| 1178 | Rafael Davi Ferrer        | Rafael y Francisca   | 9    |
| 1201 | Vicente Magro Caudela     | Mamuel y Berna       | 9    |
| 1229 | Carlos Hedo Perer         | Antonio y Concepcion | 9    |
| 1258 | Silvestre Mas Garcia      | Juan y Maria         | 9    |
| 957  | Ramon Mira Poveda         | Mariano y Juana      | 9    |

Excelente 16 Dto 1891.

Jose  
El Mocho  
Antonio Mas

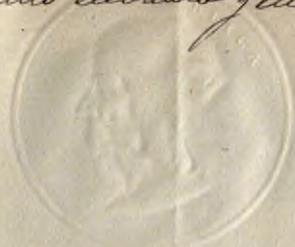
El Comisario  
Antonio Plo



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*Provid. Miram al expedientes de su referenc.*

foja ciento ochenta y cuatro



las tres anteriores relaciones de los moros, de la  
 ración soldada, sorteadas, la de los exceptuados  
 y la de los en que se expresa el número que ha  
 ido cabido en suerte á los primeros del recopla  
 do del corriente año, con el recibí que doi qui  
 meras del Señor Comandante de la Baja de la  
 Zona Militar de Alicante, para que en él obren  
 sus efectos. Lo manday firmo el Señor Don  
 Antonio Mas Mas, Alcalde Constitucional  
 de esta Villa de Orivilleto á diez y seis de Di  
 ciembre de mil ochocientos noventa y uno.



Antonio Mas

*[Signature]*

Juan Osorio

Diligf Aoto continuo de jo unidas al precedente expe  
 diente general de quintas del recoplato actual,  
 las tres relaciones de que se hace mención en la  
 providencia que antecede, á los efectos en ella  
 indicados, de lo que certifico.

*[Signature]*



In the morning I went to the  
 office and found the  
 papers in order. I  
 then went to the  
 bank and saw the  
 cashier. He told me  
 that the money was  
 all right. I then  
 went to the  
 office and found  
 the papers in order.



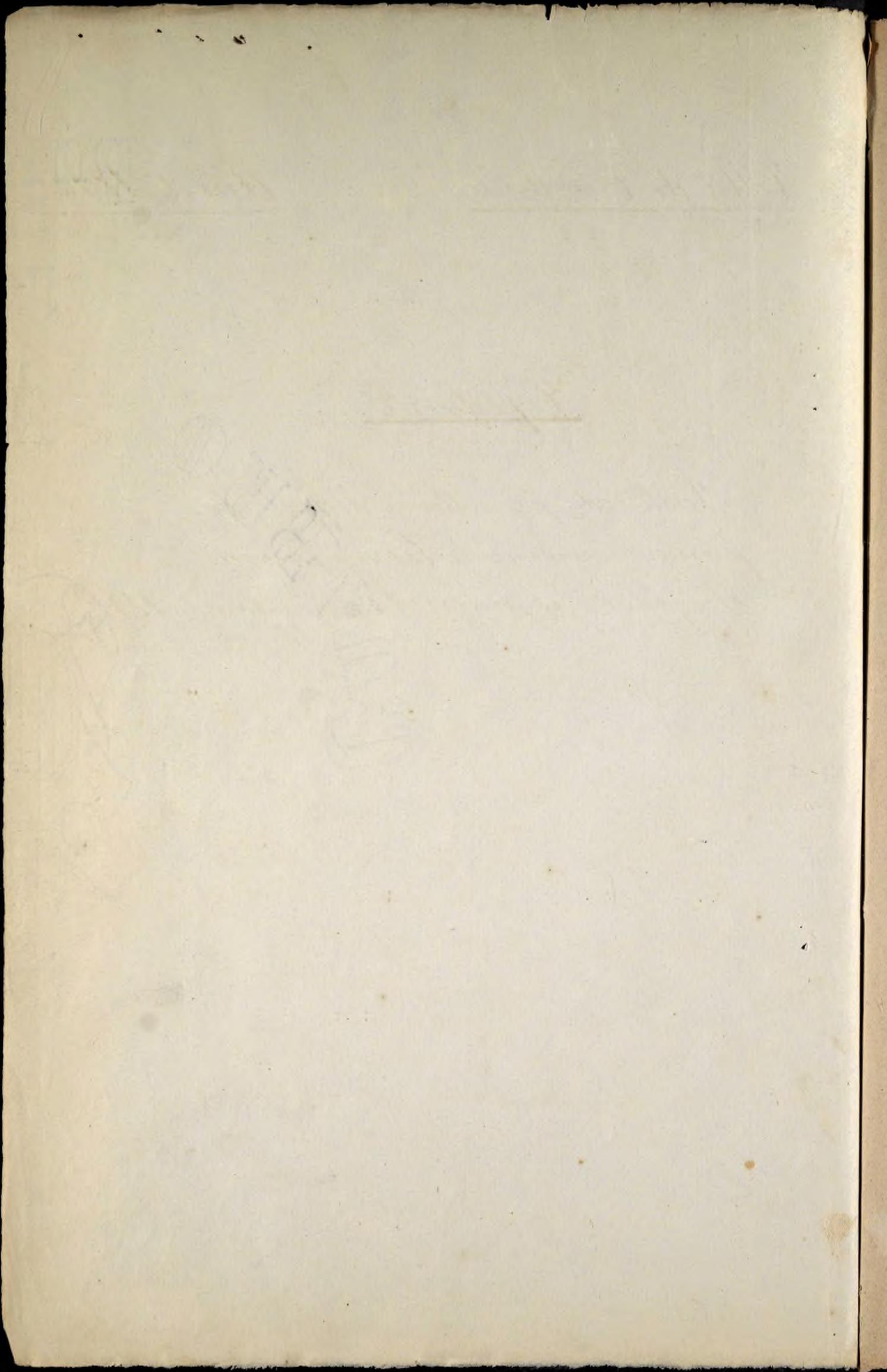
I then went to the  
 office and found  
 the papers in order.

Villa de Ervillente

Año de 1892

Expediente

Instruido para llevar a efecto la  
primera revision de las excepciones  
otorgadas á los mosos del recemplazo de 1891



Seisenta cuarenta y cinco



Secretof. En vista de lo dispuesto en el art.º 84 de la Ley de Reclutamiento y reemplazos del ejército de 14 de Julio de 1888, hagase saber por medio de bandos y edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad que el Domingo veinte y ocho del actual á las nueve de su mañana se procederá en esta Casa Capitular á las revisiones de las excepciones otorgadas á los moros del reemplazo de 1891, citandolos personalmente á los obligados segun los art.ºs 66 y 69 de la referida Ley, por medio de papulitas por duplicado que se les entregará una á cada uno, ó en su defecto á su padre, madre, curador, pariente, ó persona de quien dependa, y las otras firmadas convenientemente por cualquiera de los mencionados, se unirán á este expediente, para lo cual y en vista del general de quintos que antecede, se pondrá á continuacion por el presente Secretario la oportuna relacion de todos ellos. Alcaldia constitucionale de Sevilla á quince de febrero de mil ochocientos noventa y dos.

Antonio Nuñez

Fran. Pardo



Dilig. Seguidamente se han formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mes, cuarenta y ocho papcletas duplicadas de citacion personal en cargandole las practique con arreglo a Ley; y efectuando su cumplimiento firmara de que certifica.

Manuel polo

Paez

Otras. Incontinenti tambien se han formado y entregado al alguacil pregonero accidentado Manuel Polo los correspondientes bandos y edictos mandados en el anterior Decreto a los efectos en el indicados; y en prueba de ello firmara dicho pregonero de que certifica.

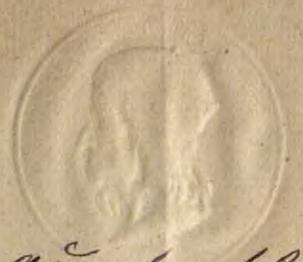
Manuel polo

Paez

Otras. Dejo unida a continuacion la relacion de los mosos del recemplazo de 1891 obligados a comparecer para llevar a efecto la primera revision de sus excepciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto que antecede, de lo que certifica.

Paez

foja cuatro



Villa de Crevillente

Año de 1892

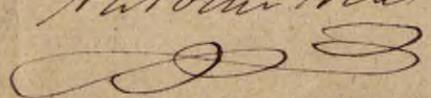
Relacion de los mosos pertenecientes al recrutarlo de 1891 que segun el anterior expediente general de quintas y los artículos 66 y 69 de la Ley de Reclutamiento y recrutarlos del Ejército de 11 de julio de 1888 vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para la revision de sus expresiones

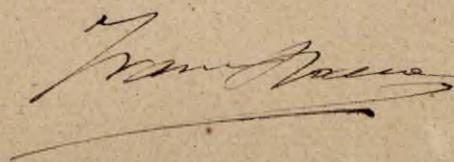
- + 1 Antonio Vicente Perez de Diego y Maria = Vereda 28
- + 2 Antonio Luerada Solo de Ant.º y Berua = Melina 9
- x 3 Antonio Perez Anuncio de Ant.º y M.ª Estu.º = Pambela
- x 4 Antonio Mas Allan de Carlos y Josefa = Hospital 6
- + 6 Antonio Sanchez Alfonso de Felix i Isabel = Boquera
- x 7 Antonio Luerada Hurtado de fran.º y Maria = Tribut
- + 8 Antonio Martin Candela de Manuel y Jose.ª = Chacon 20
- x 9 Antonio Fornis Martinez de Ant.º y Conception = Purisima
- + 12 x Antonio Pastor Soler de fran.º y Berua = Pambela
- x 13 Antonio Ferrander Molina de Manuel y Josefa = Gloceros
- x 21 Bautista Luerada Belen de fran.º y Maria = Planillas
- + 22 x Capitan Davo Adrevar de Severino y M.ª = Barranquet 40
- x 24 Capitan Guilabert Martinez de Bautista i Isabel = Nueva 3
- + 25 Capitan Torres Candela de Ramon y Josefa = S. Joaquin 29
- x 26 Candido Pastor Pascual de Manuel y Dolores = Nueva
- x 28 Elias Sierra Solo de fran.º y Maria = Barranquet 29
- x 31 x Enrique Pastor Candela de Ant.º y Ramona = Chacon 14
- + 32 Francisco Manchon Ferrander de Jose y fran.º = Sabia
- x 38 Francisco Candela Armar de Jose y Maria = S. Jose 24
- + 41 Francisco Mas Candela de Jose y M.ª Ant.º = Trinidad 37
- + 43 Francisco Martin Torres de Alonso y Rosa = Boquera

- x 44 Francisco Soriano Ferrander de Jori y Antonia = Celardo 26  
 x 45 Francisco Martiner Alencio de Fran<sup>co</sup> y Petra = Manchon 19  
 x 46 Francisco Manchon Olopi de Manuel y Angela = Campat<sup>o</sup> 7  
 x 50 Francisco Olopi Fuentes de Antonio y Rosa = S. Sebastian 20  
 x 54 Francisco Garcia Alonso de German y Anuncion = S. Felipe  
 x 55 Francisco Polo Soriano de Manuel y Antonia = Salaya  
 x 58 Ignacio Alfonso Lopez de Ignacio y Agueda = Vajorra  
 x 59 Jori Belen Mas de Jori e Isabel = Nambra  
 x 64 Juan Martiner Agnar de Jori y Maria = Honda 13  
 x 65 Joaquin Candela Pastor de Fran<sup>co</sup> y M<sup>ca</sup> Ant<sup>ca</sup> = Molina 8  
 x 68 Jori Alarcón Alfonso de Jori y Beresa = Macha 92  
 x 69 Joaquin Ramos Candela de Joaquin y Concepcion = Llorca 12  
 x 72 Juan Bonremocha Bonu de Fran<sup>co</sup> y Clara = Planelles  
 x 75 Jori Guilbert Linder de Jori y Josefa = Figueras 7  
 x 76 Jori Carreres Selva de Juan y Maria = Chacon  
 x 77 Joaquin Mas Adruar de Joaquin y Josefa = Vereda 14  
 x 79 Jori Belen Navarro de Carlos y Vicenta = B. March<sup>o</sup> 12  
 x 83 Lucas Manchon Soriano de Fran<sup>co</sup> y Maria = Nambra 22  
 x 84 Manuel Candela Davó de Jori y Bertudi = A. Ber 9  
 x 86 Manuel Gledó Martiner de Joaquin y Bertudi = S. Joaquin 23  
 x 89 Manuel Masia Alfonso de Fran<sup>co</sup> y Fran<sup>ca</sup> = Verdiguera  
 x 90 Manuel Mas Penalva de Manuel y Josefa = S. Fran<sup>co</sup> 37  
 x 93 Manuel Gonsales Hernandez de Manuel y M<sup>ca</sup> = S. Manuel 7  
 x 97 Pedro Ramon Martiner de Bautista y Rosa = Eras  
 x 104 Salvador Belen Belen de Ant<sup>ca</sup> y Maria = B. March<sup>o</sup> 14  
 x 109 Vicente Gonsales Mas de Capetano y Beresa = Chacon  
 x 111 Vicente Martiner Valero de Vicente y Josefa = Boquera

Crevillente 15 febrero 1892

El Alcalde

Antonio Mas  


Juan Mas  




Dilig<sup>ca</sup> Devueltas por el portero de este Ayuntamiento  
los duplicados de los papeletas de citacion a  
que se refiere la antepenultima diligencia, las  
cuyo a continuacion para que obren sus efectos.  
Conste y firmo en la expresada Villa, y dia diez  
y ocho del referido mes y año, de que certifico.

Dávila



Dis

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* del *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

*Crevillente* á *15* de *febrero* de 18*92*

(Sello)

Recibi el duplicado

*P. D.*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*José Giménez*

*Juan Pardo*

Sr. D. *Ant. Vicente Perez*

Calle de *Vereda* núm. *25*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* del *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

*Crevillente* á *15* de *febrero* de 18*92*

(Sello)

Recibi el duplicado,

*Aruegos*  
*Manuel Soriano*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*Juan Pardo*

Sr. D. *Juan P. Polo Soriano* Calle de *Palaya* núm. \_\_\_\_\_

1870

Received of the Treasurer of the  
County of ... the sum of ...  
for ...

1870

Received of the Treasurer of the  
County of ... the sum of ...  
for ...

D

Sr

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1892



(Sello)

Recibi el duplicado, P.O.  
Cayetano Galvañ  
[Signature]

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

[Signature]

Sr. D. Ante Guada Polo Calle de Molina núm. 9

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1892



(Sello)

Recibi el duplicado, P.O.  
Cayetano Galvañ  
[Signature]

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

[Signature]

Sr. D. Ignacio Alonso Lopez Calle de Cayena núm. \_\_\_\_\_

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, appearing as faint bleed-through from the reverse side.



Handwritten signature in cursive script, likely reading "Captain J. G. ...".

Handwritten text at the bottom of the page, appearing as faint bleed-through from the reverse side.

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, appearing as faint bleed-through from the reverse side.

Main body of handwritten text in the middle section of the page, appearing as faint bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature in cursive script, likely reading "Captain J. G. ...".

Handwritten text at the bottom of the page, appearing as faint bleed-through from the reverse side.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Buecos

Juan Pardo

Teresa Ceirda

Sr. D. Ant.º Perez Amico

Calle de Sanbla núm. \_\_\_\_\_

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Arce y del interese de

Juan Pardo

Concepcion Sanchez

Sr. D. José Belen Mas

Calle de Sanbla núm. \_\_\_\_\_

Recuento de 1877

Districto municipal de

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a list or table of contents.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Recuento de 1877

Districto municipal de

Faint, illegible text in the upper section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *febrero* de 1892

(Sello)

Recibi el duplicado

*P. d.*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*Por quien es por mi*  
*Juan Pardo*

Sr. D. *Ant.º Mas Illan*

Calle de *Hospital* núm. *6*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *febrero* de 1892

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*Juan Martínez*

*Juan Pardo*

Sr. D. *Juan Martínez Armar*

Calle de *Florida* núm. *13*

Faint, illegible text in the upper section of the page.



*P. V.*

*Por ...*

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa- peleta por duplicado.

*Crevillente* á *15* de *Febrero* de 1892

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan Ocaña*



*Antonio Arnau Le Dó*

Sr. D. *Ant. Sanchez Alfonso* Calle de *Boquera* núm. \_\_\_\_\_

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa- peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *Febrero* de 1892

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Joaquín Candela*



Sr. D. *Joaquín Candela Pastor* Calle de *Molina* núm. *5*

Faded text in the upper section of the page, possibly containing names and addresses.

Large block of faded text in the middle section of the page.

Faded text in the upper section of the lower page, including a signature area.

Large block of faded text in the lower section of the page, including a signature and address.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado carreteras

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Concepcion de Sanchez

Sr. D. Ant.º Luenda Hurtado Calle de Bribut núm.     

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado, P.º

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Manuel Davo



Sr. D. José Arcos Alfaro Calle de Madra núm. 92

Resolución de 1877

Distrito Municipal de

*[Faint, illegible handwritten text, possibly a list or report]*

Resolución de 1877

Distrito Municipal de

*[Faint, illegible handwritten text, possibly a list or report]*

Dis

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1892

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado

Arriegas del interesado

Yertacelis Martinez.



Sr. D. Ant. Martinez Candela Calle de Chacon núm. 26

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1892

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado

P. A.  
Manuel Alfonso



Sr. D. Joaquin Ramos Candela Calle de Gloues núm. 12

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

S

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

AYO...

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1892

(Sello)

Recibi el duplicado P. O.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Jeresa Candela

Sr. D. Antonio Genis Martin Calle de Purísima núm. \_\_\_\_\_

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1892

(Sello)

Recibi el duplicado, Aruegas

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Maria Martinez

Sr. D. José Ferrerucha Dono Calle de Navallos núm. \_\_\_\_\_

Faint mirrored text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Main body of faint, mirrored text on the page, appearing as bleed-through from the reverse side.

Faint mirrored text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Main body of faint, mirrored text on the page, appearing as bleed-through from the reverse side.

Faint mirrored text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *Febrero* de 18*92*

(Sello)

Recibi el duplicado

*Bue Gos*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*[Signature]*

*Teresa Cejeda*



Sr. D. *Ant.º Pastor Soler*

Calle de *Navbla* núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *Febrero* de 18*92*

(Sello)

Recibi el duplicado,

*J. D.*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



*Joaquin y su mujer*

*[Signature]*

Sr. D. *José Ludobert Luiles*

Calle de *Seguieras* núm. *7*

*[Faint, illegible handwriting on the top page]*

*[Faint, illegible handwriting on the bottom page]*

*John C. ...*  
*...*

*[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 de l actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Julio de 1892

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado

P. O

Jose Jimenez

Juan P. ...



Sr. D. Ante Ferrnandez Molina Calle de Alameda núm. ...

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 de l actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Julio de 1892

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A  
Francisco Ma

Juan P. ...



Sr. D. José Carreras Peláez Calle de Chacon núm. ...

Resolución de 1872

El Sr. Ministro de Fomento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1872, y de lo acordado en el Consejo de Ministros de 1.º de Mayo de 1872, ha acordado que se conceda a don Juan de Dios de los Angeles, natural de San Juan de los Rios, y vecino de San Juan de los Rios, la concesión de un terreno de 10000 varas cuadradas, sito en el término municipal de San Juan de los Rios, para que se dedique a la explotación de una mina de carbón.

Resolución de 1872

El Sr. Ministro de Fomento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1872, y de lo acordado en el Consejo de Ministros de 1.º de Mayo de 1872, ha acordado que se conceda a don Juan de Dios de los Angeles, natural de San Juan de los Rios, y vecino de San Juan de los Rios, la concesión de un terreno de 10000 varas cuadradas, sito en el término municipal de San Juan de los Rios, para que se dedique a la explotación de una mina de carbón.

El Sr. Ministro de Fomento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1872, y de lo acordado en el Consejo de Ministros de 1.º de Mayo de 1872, ha acordado que se conceda a don Juan de Dios de los Angeles, natural de San Juan de los Rios, y vecino de San Juan de los Rios, la concesión de un terreno de 10000 varas cuadradas, sito en el término municipal de San Juan de los Rios, para que se dedique a la explotación de una mina de carbón.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 de l actual* á las *muase* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

*Crevillente* á *18* de *febrero* de 18*92*  
Recibí el duplicado *á ruegos del interesado*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan Ochoa*

*Concepcion Sanchez*

Sr. D. *Pantiste Luera* Calle de *Planellas* núm. *1*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 de l actual* á las *muase* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

*Crevillente* á *18* de *febrero* de 18*92*  
Recibí el duplicado, *P. O*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Girones*  
*Juan Ochoa*

Sr. D. *Joaquin Mos Almor* Calle de *Vereda* núm. *14*

El Sr. ...

... de ...

... de ...

El Sr. ...

... de ...

... de ...

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 de l actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado

P. O.

Juan Ocaña



Jose Guesada

Sr. D. Cayetano Duro Flores Calle de Barra núm. 40

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 de l actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,



Jose Gaspar de Jose Belen  
Savador Sen. Super. Magro

Sr. D. José Belen Socorro Calle de D. March núm. 12

1848

1848

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
 Yours obedient servant,  
 J. G. [Name]



Sr.

1848

1848

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
 Yours obedient servant,  
 J. G. [Name]

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
 Yours obedient servant,  
 J. G. [Name]

S

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa- peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado Arreglos del inte  
resado  
Antonio Landela

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

[Signature]



[Signature]

Sr. D. Cayetano Guilbert Martínez Calle de Sere núm. 2

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa- peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado, Por ausencia

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

[Signature]



[Signature]

Sr. D. Lucas Manuel Loraño Calle de Banulla núm. 22

The first part of the document is a list of names and titles, including the names of the members of the committee and the names of the individuals who were interviewed. The names are written in a cursive hand and are arranged in a list format. The list includes names such as "John Smith" and "Mary Jones".

The second part of the document is a list of names and titles, including the names of the members of the committee and the names of the individuals who were interviewed. The names are written in a cursive hand and are arranged in a list format. The list includes names such as "John Smith" and "Mary Jones".

Sr.

ALBERTA

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 18 91

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 11 de Febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*[Signature]*

(Sello)

Recibí el duplicado

*P. A.*  
*Joaquín Mas*



Sr. D. Cayetano Ferrn Candela Calle de S. Joaquín núm. 29

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 18 91

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 11 de Febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*[Signature]*

(Sello)

Recibí el duplicado

*Manuel Ferrn Candela*

*Manuel Ferrn*

*[Signature]*



Sr. D. Manuel Candela Ferrn Calle de A. Ferrn núm. 5

Distrito municipal de ...

Faint, illegible text, possibly a list or report.

Distrito municipal de ...

Faint, illegible text, possibly a list or report.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

*Crevillente*

á *18* de *febrero* de 18*92*

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



*Aruegos*

*Ignacio Serna*

*Juan Ramos*

Sr. D. *Candido Pastor Serna* Calle de *Nueva* núm. *1*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

*Crevillente*

á *18* de *febrero* de 18*92*

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



*Jos. Encina*

*Jos. Mo.*

*Juan Ramos*

Sr. D. *Manuel Lledo Martínez* Calle de *S. Joaquin* núm. *27*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

I  
Sr  
I  
S

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de febrero de 18 92

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)

Recibi el duplicado

P. O

Francisco Mas  
ce

Juan Pardo

Sr. D. Ujai Sierra Polo

Calle de Baranguet núm. 29

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de febrero de 18 92

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)

Recibi el duplicado,

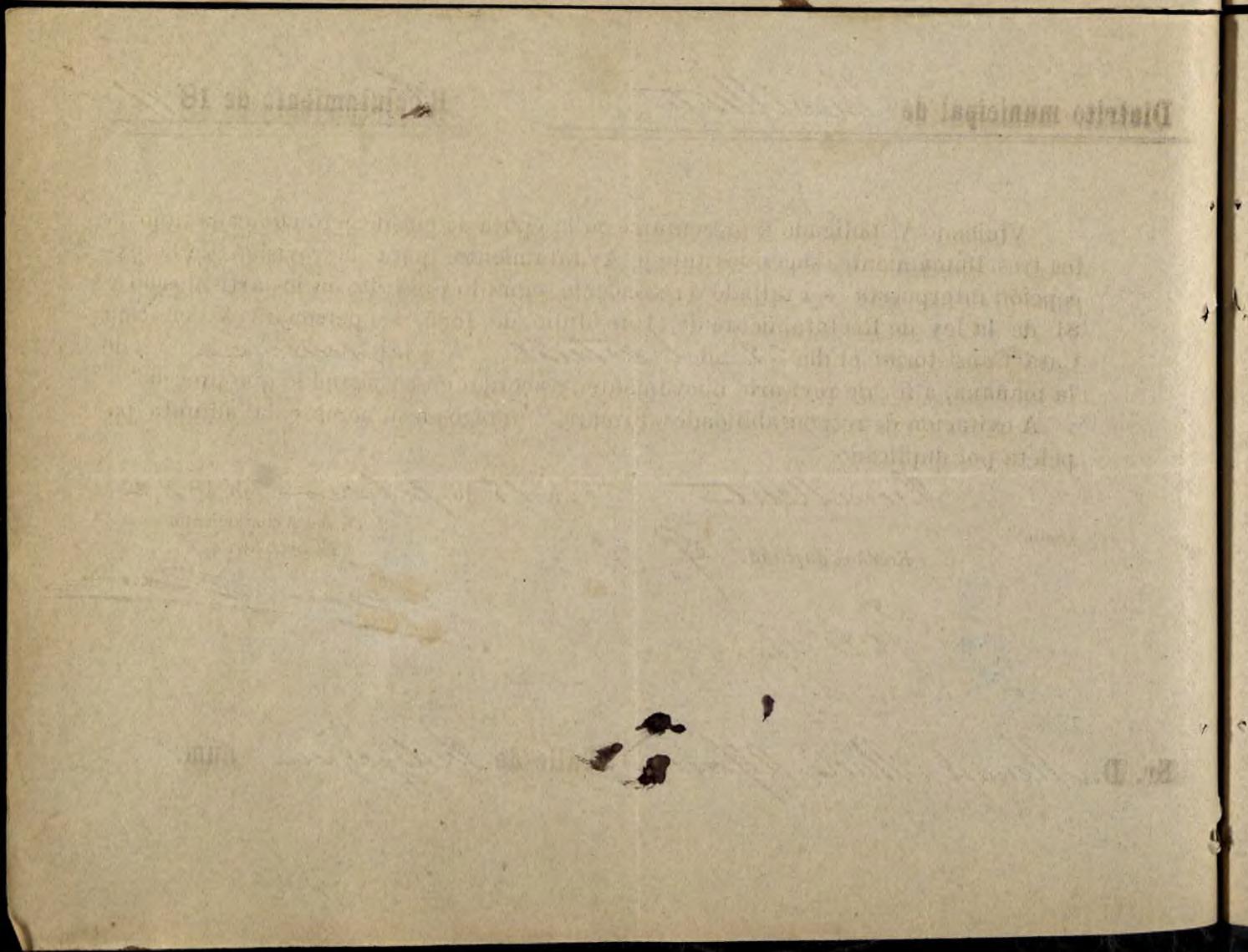
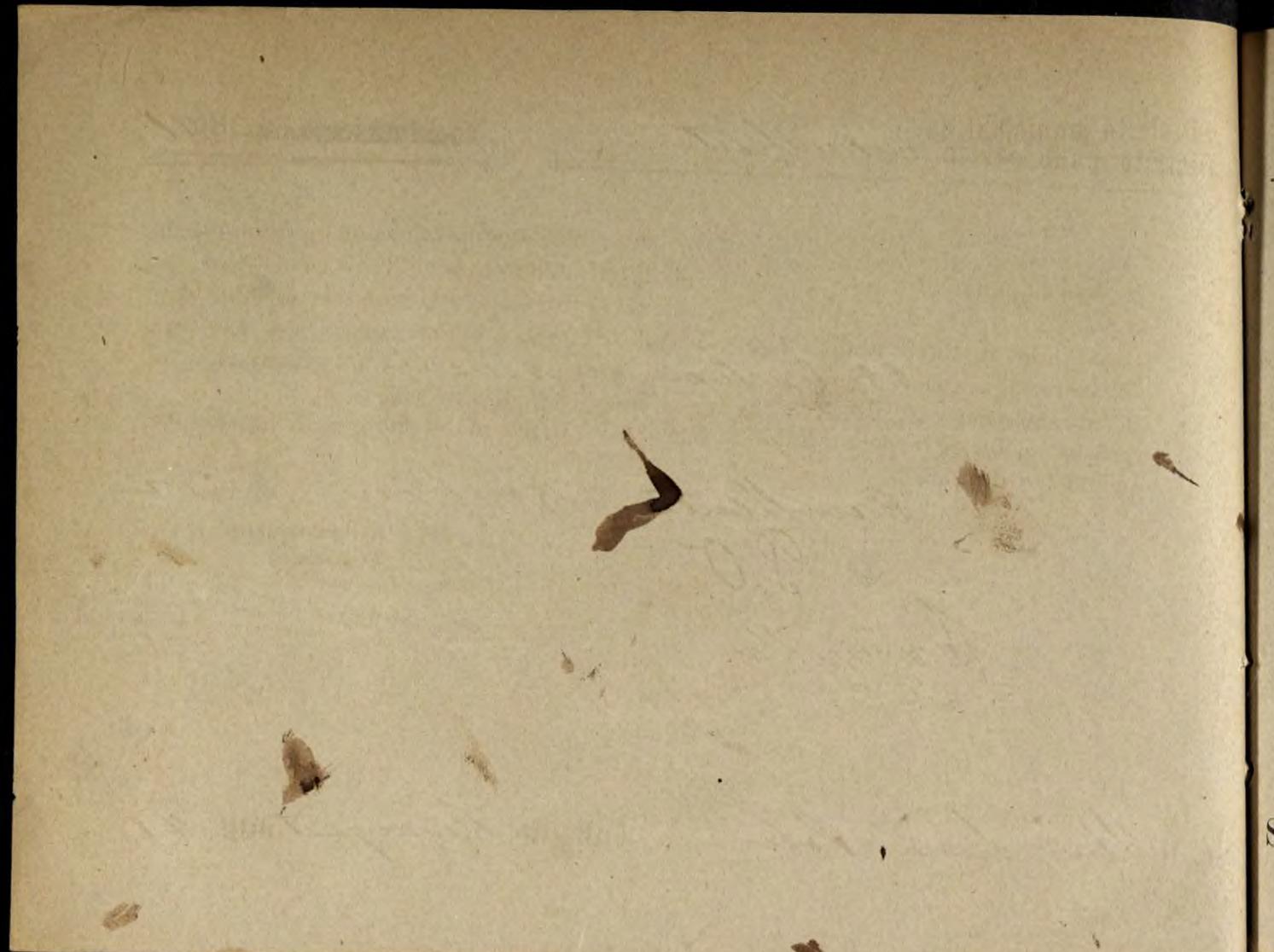
P. O

José Giménez  
ce

Juan Pardo

Sr. D. Manuel Maciá Alfonso

Calle de Indigoricum núm. \_\_\_\_\_



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *27 del actual* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



(Sello)

Recibí el duplicado,

*P. A.*

*Manuela Candela*

*Juan Pardo*

Sr. D. *Enrique Pastor Candela* Calle de *Chacon* núm. *14*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



(Sello)

Recibí el duplicado,

*D. A.*

*Juan Martinez*

*Juan Pardo*

Sr. D. *Manuel Mas Benavente* Calle de *S. Juan* núm. *27*

*[Faint, illegible handwriting on the top page]*

Escritorio de 18

Distrito municipal de

*[Faint, illegible handwriting in the middle section]*

de 18

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

nom

Calle de

St. D.

Sp

Sp

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á *15* de *febrero* de *1892*

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Recibí el duplicado

*P. A.*

*Antonio Candela*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sr. D. *Juan Manuel Sanchez* Calle de *Abia* núm. *[blank]*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á *15* de *febrero* de *1892*

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Recibí el duplicado,

*P. A.*

*Antonio Sordo*

*[Signature]*

Sr. D. *Manuel Gonzalez Hernandez* Calle de *S. Pascual* núm. *7*

*[Faint, illegible handwriting on the top page]*

19. 11

Districto municipal de *[illegible]* el 19

*[Faint, illegible text block on the bottom page]*

*[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Francisco Lancha

Juan Ochoa

Sr. D. Juan Lancha Armas Calle de S. Juan núm. 24

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado,

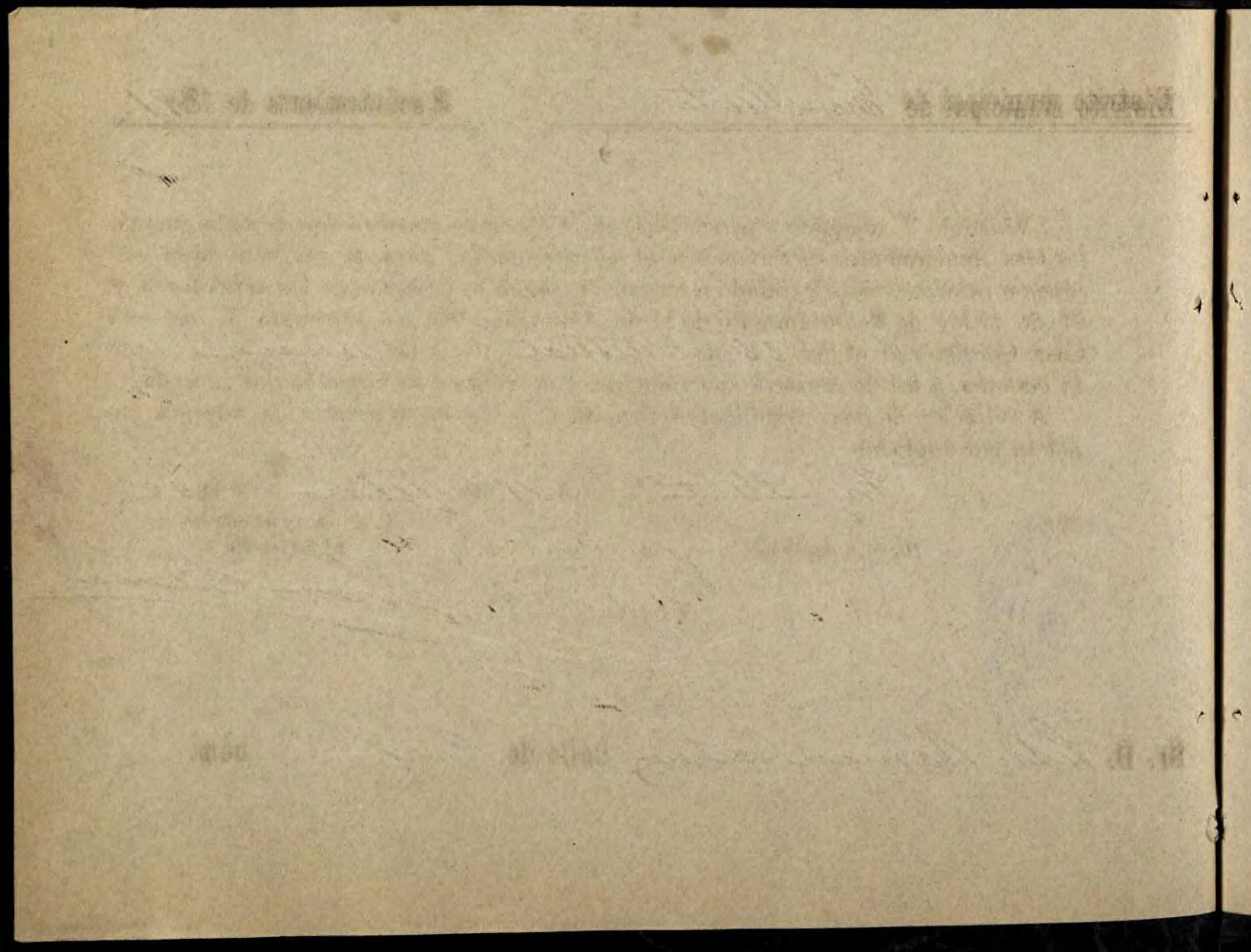
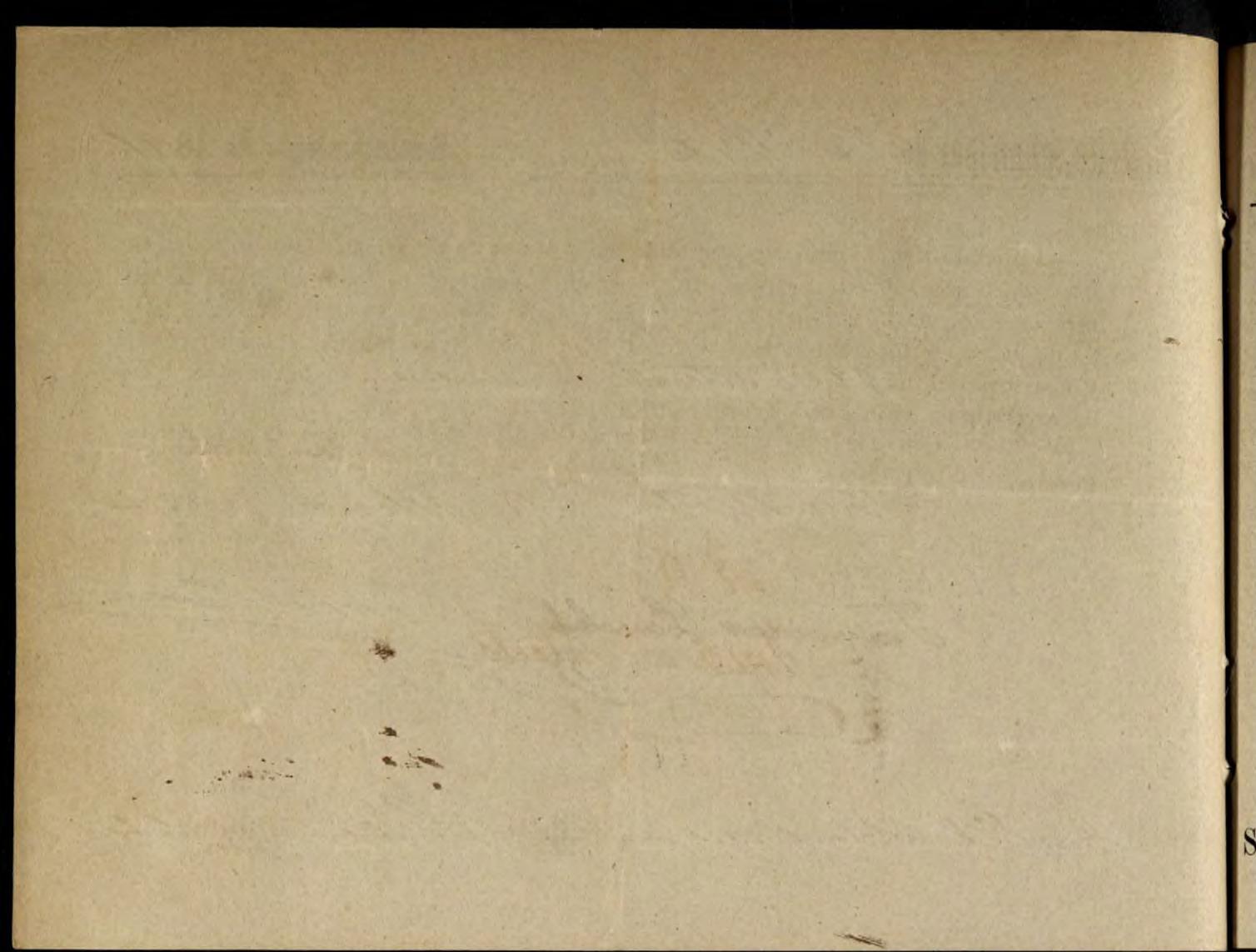
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Francisco Armas  
Armas

Sr. D. Pedro Ramón Martínez Calle de Gras núm. \_\_\_\_\_



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa- peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1892



(Sello)

Recibí el duplicado

A.R.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ambrosio Lledo  
[Signature]

[Signature]

Sr. D. Francisco Ben Cardela Calle de Francia núm. 26

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa- peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1892



(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Arregos del interesado  
Antonio Belen

[Signature]

Sr. D. Salvador Belen Belen Calle de S. M. A. núm. 4

Faint, illegible text, likely a header or introductory paragraph.

Handwritten signature or name in cursive script.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Faint, illegible text, likely a header or introductory paragraph.

Handwritten signature or name in cursive script.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

(Sello)



Recibí el duplicado

por haberme  
Jose Mas

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*[Handwritten signature of the Secretary]*

Sr. D. Juan<sup>te</sup> Martínez Torres

Calle de Boquera núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

(Sello)



Recibí el duplicado,

por ser yo el interesado  
Ceresa Mas

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*[Handwritten signature of the Secretary]*

Sr. D. Vicente Fouzales Mas

Calle de Chacon núm.

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

*[Faint, illegible handwriting on aged paper, including a signature and date]*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nuve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 18 92

(Sello)

Recibi el duplicado P. O.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Ochoa

Vicente Gonzalez

[Signature]

Sr. D. Juan Louano fernandez Calle de Galardo núm. 20



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nuve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 18 92

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Vicente Martin

Juan Ochoa

Sr. D. Vicente Martin Calero Calle de Boquera núm. [blank]



Villa nº 22

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Sr.

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

*Crevillente* á 18 de *Febrero* de 1892

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado

*A. B. Ambrosio Gledis*



Sr. D. *Juan Martínez Acero* Calle de *Sancti* núm. 18

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

D  
S

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* del *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

*Crevillente* á *15* de *Febrero* de 1892

(Sello)

Recibi el duplicado

*A. R.*  
*Antonio Ferrandez*

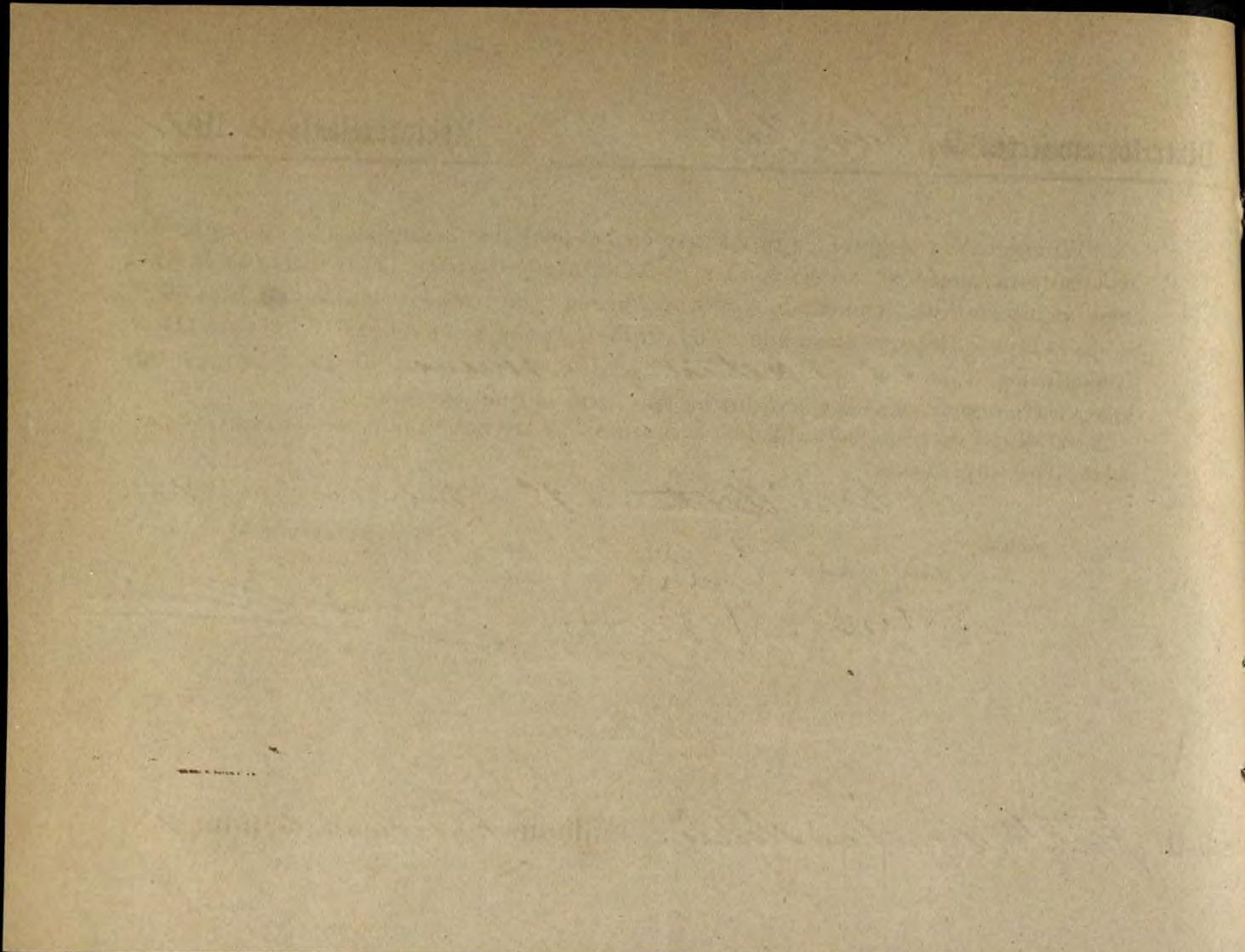
P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Juan Ochoa*



Sr. D. *Juan<sup>te</sup> Manchon Glopis* Calle de *Campanario* núm. *7*



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* de *la actual* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta paleta por duplicado.

*Crevillente* á 11 de *Febrero* de 1892

(Sello)

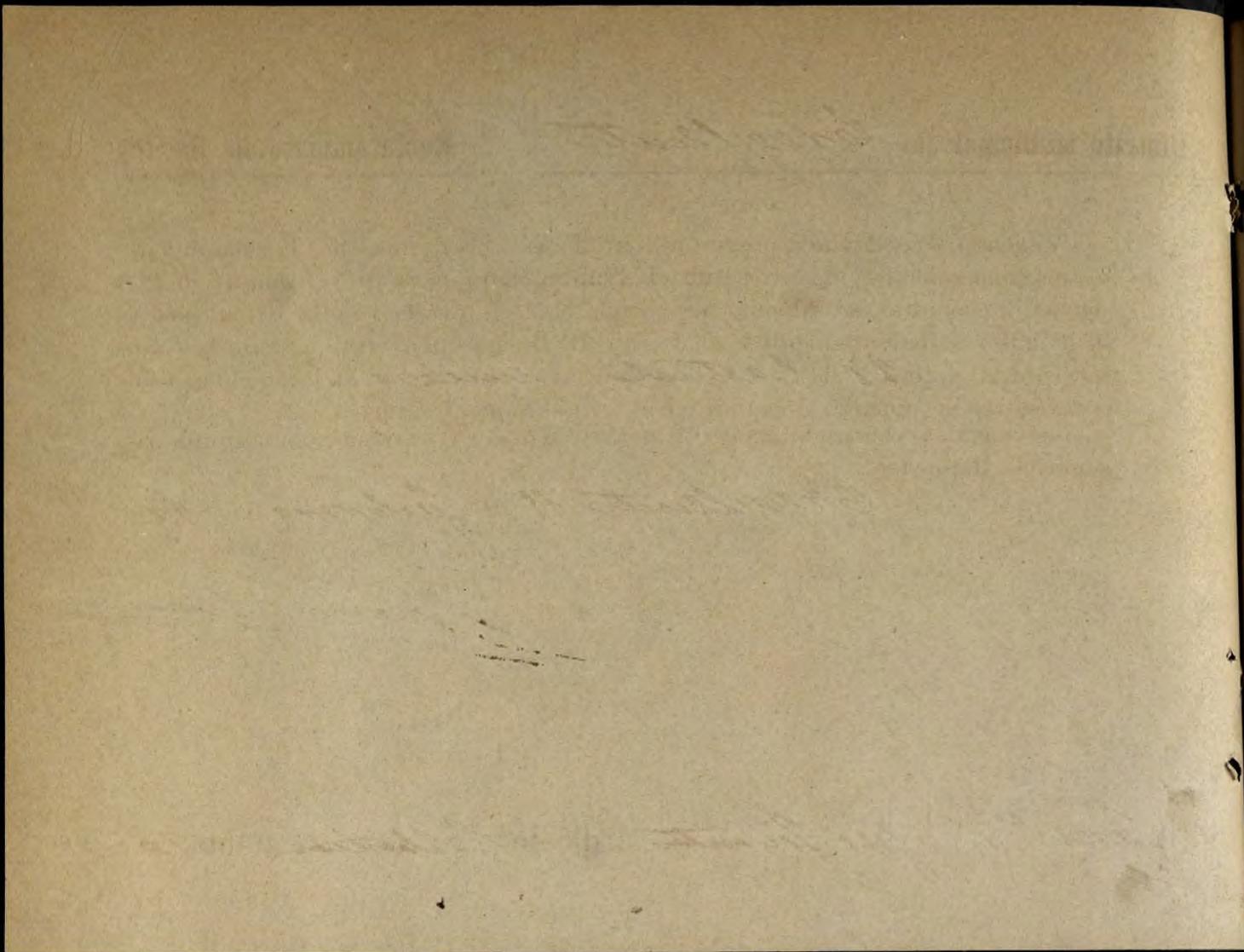
Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*Francisco Huadecan*

Sr. D. *Juan López Fuentes* Calle de *S. Sebastián* núm. *20*



Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1891

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* á *15* de *Febrero* de 1892

(Sello)

Recibi el duplicado

*Cervantes Garcia*

P. A. del Ayuntamiento,

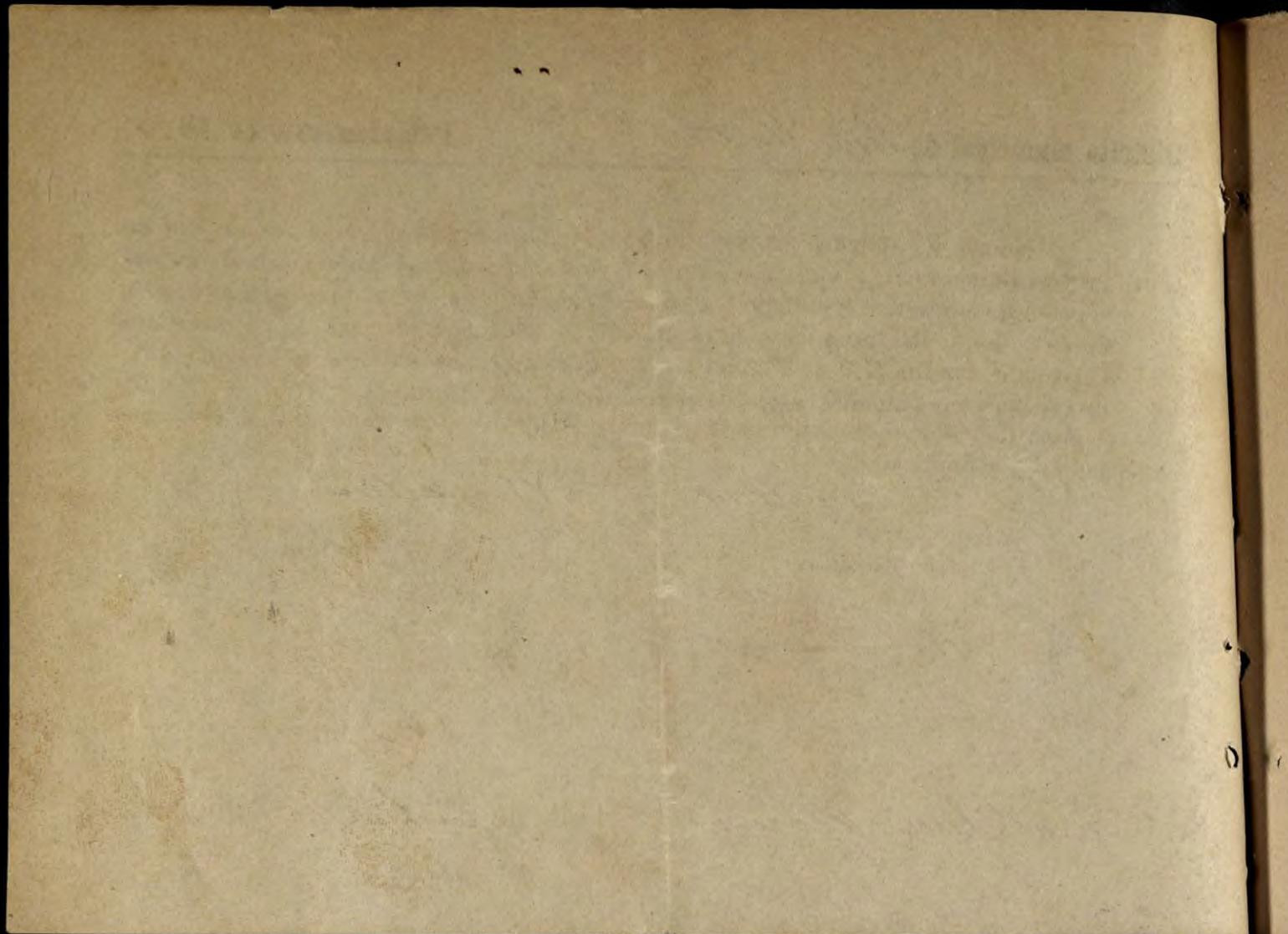
El Secretario,

*Juan Ponce*



Sr. D. *Juan C. Garcia Alonso*

Calle de *S. Felipe* núm.





Provid<sup>a</sup> Señalado el día veintiocho del actual y nueve horas de su mañana para llevar a efecto la diligencia de revisión de las excepciones que se hallan disputando los usos del recemplazo a que se refiere el presente expediente, con lo que se a los señores del Ayuntamiento, para el indicado día y hora en la Sala Capitular a fin de proceder a la practica de la mencionada diligencia. Alcaldia Constitucional de Breவில்leto a veintiseis de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

Antonio Ma

Juan Perez

Dilig<sup>a</sup> seguidamente y en cumplimiento a lo mandado en la providencia que antecede se formo y entregado al portero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas la correspondiente cedula colectiva de convocatorias, para que tenga lugar la de los individuos de la citada Corporacion. Para que conste lo acredito por lo presente que firma dicho portero de que certifico.

Manuel polo

Dacia



C  
ci  
g  
o



folio cuatro del

N.º 442.715

Acta de revision de excep-  
ciones concedidas a los mozos  
del recemplazo de 1891

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas.

Cerientes

1.º Salvador Mas Espinosa

3.º José Espinosa Mas

Sindicos

« Cayetano Mas Lledo

« José Gallardo Gallardo

Concejales

« José Cusado Asevis

« Salvador Penalba Davó

« Antonio Moss Admar

« José Castillo Martinez

« Domingo Morales Cusado

« Ramon Gonzales Mas

En la Villa de Brevilenta a  
veintiocho de Febrero de mil ochocientos  
noventa y dos. Bajo la pre-  
sidencia del Señor Alcalde Don  
Antonio Mas y Mas, y previa con-  
vocatoria en forma se reunieron  
en el Salon Consistorial en sesion  
publica, los Señores del margen, Con-  
cejales que forman la mayor par-  
te del Ayuntamiento de la misma  
con los facultativos titulares Don  
Francisco Mas Candela y Don Can-  
dido Martin Calvente y los tallado-  
res D. Joaquin Mas Mas y D. Ra-  
mon Gonzales Mas, nombrados  
en este acto para practicar los re-  
conocimientos y medicion que sean  
necesarios de los interesados y mo-  
zos sujetos a ellos procedentes del

recemplazo de 1891, conforme a lo dispuesto en los Ar-  
ticulos 66 y 72 de la vigente Ley de Reclutamiento; y  
hallándon en el Salon varios mozos interesados que han  
acudido en virtud del llamamiento hecho en forma  
legal, por orden del Señor Presidente los Capítulos  
7.º, 8.º y 9.º de la mencionada Ley, y la parte del Regla

mento de excepciones físicas pertenecientes a este acto; y concluida la lectura se procedió a la revisión de excepciones en la forma siguiente

1

Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Caso 2º

Antonio Vicente Perez, de Diego y Maria: Comparecido alegó la misma excepción de ser hijo único en sentido legal de viudo pobre a cuya manutención contribuye, presentando en el acto el expediente que lo justifica. Dada audiencia al Cuerpo de mozos nada objetaron; y en su consecuencia el Ayuntamiento visto el caso 2º del Artículo 69 de la Ley y de conformidad con el parecer del Síndico le declaró Soldado-

2

Serviente  
Art: 78  
Caso 3º

Antonio Cuasada Polo, de Antonio y Teresa: Compareció acompañado de su padre Antonio Cuasada Ferrandez quien manifiesta que es el citado hijo de este igual excepción que el año anterior se le declaró de ser sordo-mudo; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Serviente del reconocimiento y falta de la Excm<sup>a</sup> Comisión Provincial, con arreglo al número 3º del Artículo 78 de la Ley, lo que se publicó.

3

Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Caso 2º

Antonio Perez Arcuis, de Antonio y Maria Gertrudis: Dijo le asiste la misma excepción de ser hijo único en sentido legal de viudo pobre a quien

proporciona la subsistencia, justifican-  
dolo plenamente en el acto con el expe-  
diente que al efecto exhibe del cual  
fueron enterados los demas interesados  
sin objecion alguna, y en su virtud  
el Ayuntamiento visto al estudio y de acuer-  
do con su parecer le declaro Soldado  
condicional como comprendido en el  
caso 2º del Artículo 69 de la Ley, lo que se  
hizo saber al publico, sin reclamacion.

4

Soldado  
Condicional  
Artº 69  
Varº 2º

Antonio Mas Illan, de Carlos y  
Josefa; Comparecido alego la propia ex-  
cepcion de ser hijo unico de vida po-  
bre a quien proporciona la subsisten-  
cia: Prenta expediente que lo justifi-  
ca de cuyo contenido quedan sinpunto  
los demas interesados sin objetarse na-  
da por ninguno de ellos; y en su conse-  
cuencia el Ayuntamiento visto el caso  
2º del Artículo 69 de la Ley y de acuerdo  
con el parecer del Estudio, le declaro  
Soldado condicional, publicandose  
sin reclamacion

6

Soldado  
Condicional  
Artº 69  
Varº 1º

Antonio Sanchez Alfaro, de Fe-  
lix e Isabel; Alego la misma excepcion  
de ser hijo unico en sentido legal de pa-  
dre pobre e impedido a cuya alimenta-  
cion contribuye. Pasado al padre al res-  
cucimiento de los facultativos, esto bajo de  
juramento Dijeron: Que reconocid. Felix

Sanchez Martinez resulta hallarse pro-  
veyendo una herida singular de  
cho que le impide dedicarse al tra-  
bajo, por lo que se conceptuara inútil.  
Fue presentando el expediente legal  
que justifique los demas extremos de  
la excepcion al Ayuntamiento de confor-  
midad con el parecer del Judio le con-  
cedió de plazo hasta el Domingo seis de  
Marzo entrante para que lo verifique  
lo que se publico.

F

Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Lar: 2:

Antonio Buerado Hurtado, de Fran-  
cisco y Maria: comparecio diciendo  
le asiste la misma excepcion de ser  
hijo unico en sentido legal de viuda  
pobre a quien proporciona la subsisten-  
cia extrinseca en el acto el expediente  
que lo justifica. Dado cuenta del mis-  
mo a los demas interesados nada obje-  
taron y en su virtud el Ayuntamiento  
conforme con el parecer del Judio le  
declara Soldado condicional, como  
comprendido en el con. 2: del Artículo  
69 de la Ley, publicandose, sin reclamacion

S

Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Lar: 2:

Antonio Martinez Caudela, de Ma-  
riuel y Gertrudis. Dijo le asiste la misma  
excepcion de ser hijo unico en sentido legal  
de viuda pobre a quien garantiza con  
el producto de su jornal, y como no pre-  
sintara el expediente que lo justifique



80

el Ayuntamiento conforme con el parecer del Jefe de la Guardia, le concedió de plazo hasta el Domingo seis de Mayo entrante para verificarlo, lo que se hizo saber al publico.

9  
Soldado  
Condiciona  
Art.º 69  
Sor.º 2º

Antonio Luis Martinez de Aedo viz y Concepcion: Manifesto continua asistiendole la excepcion de ser hijo unico de rindo probe a quien proporciona los alimentos necesarios para su manutencion con el producto de su trabajo, presentando en el acto el expediente legal que lo justifica, del cual fueron enterados los demas interesados, sin objecion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento hizo el caso 2º del Artículo 69 de la Ley y de conformidad con el parecer del Jefe de la Guardia, le declaro Soldado condicional lo que se hizo saber al publico, sin reclamacion.

12  
Soldado  
Sorteable

Antonio Pastor Soler, de Francisco y Bereso: Comparecido dijo, que no tenia nada que alegar en atencion haber desaparecido los causos que motivaban la excepcion que le fue concedida en el pasado año, y en su merito el Ayun-

tamiento sido al Juidicio y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado sorteable, lo que se publicó.

13

Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Caso 2º

Antonio Ferrandez Abolma de Manuel y Josefa: Propuso la misma excepcion que se halla disfrutando de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo: No presento expediente que lo justifique y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juidicio, le concedio de plazo hasta el Domingo seis de Marzo entrante para verificarlo, publicandose

21

Temporalm  
excluido  
Art: 66  
Caso 2º

Bautista Escudado Pelu, de Francisco y Maria: Comparcido y tallado resulto con la de once metro quinientos cuarenta y dos milímetros

1' 542

Dijo que le asiste ademas la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo; y el Ayuntamiento no obstante haber probado en el acto los extremos de esta excepcion con el expediente legal presentado al efecto acordó no admitir la referida excepcion y declaró al mozo Temporalmente excluido del servicio Militar con arreglo al caso 2º del Artículo 66 de la Ley, publicandose

26

22

Soldado  
Sorteable

*sojo elvito 1011*

Cayetano Davo Adruar, de Gerona y Maria: Mandado no comparecio y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio, le concedio de plazo para verificarlo, hasta el Domingo seis de Marzo entrante y nueve horas de su mañana, lo que se anunció al publico.

24

Temporalmente  
excluido  
Art: 66  
Caso 2º

Cayetano Guilabert Martiner de Santista e Isabel: Comparcido y tallado resulto con la de un metro quinientos treinta y nueve milímetros ...

1' 539

No alega ninguna excepcion y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Señor Regidor Judio, le declaró Temporalmente excluido del servicio Militar, como comprendido en el número 2º del Artículo 66 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

82

25

Soldado  
Condicionale  
Art: 69  
Caso 2º

Cayetano Torres Caudela, de Bañon y Torfa: Comparcido diciendo que le asiste la misma excepcion de ser hijo unico en sentido legal de su padre y no a quien proporciona la subsistencia y no presentando el expediente que lo justifique el Ayuntamiento le concedio de plazo hasta el Domingo seis de Marzo entrante para verificarlo, publicándose

18

26

Candido Pastor Canual, de Manuel y Dolores: Comparcido dijo continua

09

Soldado  
Condicionad  
Art: 69  
Lax: 1º

asistíndole la excepción de ser hijo único de padre pobre senaguenario a quien proporciona la subsistencia, presentando en el acto el expediente legal que lo justifica, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin objecion alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Juidice y conforme con su parecer, le declaró Soldado condicional, como comprehendido en el numero 1º del Artículo 69 de la Ley, lo que se publicó, sin reclamacion.

28

Soldado  
Condicionad  
Art: 69  
Lax: 1º

Elias Sierra Polo, de Francisco y Maria: Manifestó le asiste la misma excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre senaguenario a quien mantiene con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que lo justifique el Ayuntamiento de conformidad con el Juidice, le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo seis de Marzo en adelante, lo que se publicó.

31

Soldado  
Sorteable  
Regla 50  
Art: 70

Enrique Pastor Candela, de Antonio y Ramona: Alegó la misma excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene otro hermano llamado



Antonio se halla cubriendo plaza de Soldado en el Regimiento Cazadores de Talavera (Caballería) de guarnición en Salamanca, presentando en el acto el expediente que justifica los extremos legales de la citada excepción, del cual fueron enterados los de sus interesados, sin objetarse nada por ninguno de ellos; y en su consecuencia el Ayuntamiento visto el caso 2.º del Artículo 69 de la Ley, la regla 1.ª y parágrafo 4.º de la 10.ª del 70 de la misma, le declaró Soldado sortable, hasta que se justifique la existencia de su citada hermano en el Ejército, lo que se publicó, sin contradicción

Francisco Manchón Ferrandez, de

José y Francisco: Compareció diciendo le asiste la misma excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien proporciona la subsistencia; y no presentando el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento le concedió de plaza hasta el Domingo seis de Marzo entrante para verificarlo, publicándose

32

Soldado  
Condiciona  
Art.º 69  
Par.º 2.º

38

Temporalmente  
excluido  
Art: 66  
Caso 2º

Francisco Caudelo Aguar, de Ana-  
tonio y Gertrudis: Comparecido y talla-  
do obtuvo la de sus metros quinien-  
tos veinticuatro milímetros . . . . 1'524

No alega ninguna excepción  
y en su virtud el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del  
Síndico, se declaró Temporalmente  
excluido del Servicio Militar, como  
comprendido en el número 2º del  
Artículo 66 de la Ley, lo que se hizo sa-  
ber al público.

43

Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Caso 2º

Francisco Mas Caudelo, de José y  
María Antonia: Comparecido alegó  
la misma excepción de ser hijo único  
en sentido legal de viudo pobre a quien  
proporcionalmente la subsistencia cuyos ex-  
tremos justifica plenamente en el acto  
con el expediente que al efecto exhibe.  
Dado cuenta del mismo a los intere-  
sados nada objetaron; y en su virtud  
el Ayuntamiento oído al Síndico y de  
acuerdo con su parecer, se declaró  
Soldado condicional, como com-  
prendido en el caso 2º del Artículo 69  
de la Ley, lo que se publicó.

43

Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Caso 2º

Francisco Martínez Torres, de Ana-  
so y Rosa: Comparecido alegando con-  
tinua asisténdole la excepción de hijo  
único en sentido legal de viudo pobre a

sejo el dho obo  
cuya manutencion contribuye pre  
sentando en el acto el expediente que  
lo justifica; del cual fueron oidos  
los demas interesados, sin objecion  
nada por ninguno de ellos; y en su  
virtud el Ayuntamiento oido al sin  
dico y de acuerdo con su parecer, le  
declara Soldado condicional como  
comprendido en el numero 2º del Arti  
culo 69 de la Ley, lo que se publico.

44

Soldado  
Sorteable  
Artº 70  
Regla 10

Francisco Soriano Ferrandez, de  
Jose y Antonio: Manifiesta la  
propia excepcion de ser hijo unico en  
virtud legal de viudo sobre a quien  
manutiene con el producto de su jornal,  
pues aunque tiene otros dos herma  
nos llamados Jose y Cayetano, el pri  
mero es casado y pobre y el segundo se ha  
lla cubriendo su plaza de Soldado en  
el Regimiento Infanteria de Sevilla nu  
mero 33 de guarnicion en Castagona,  
presentando en el acto el expediente que  
justifica los extremos legales de la in  
dicada excepcion, del cual fueron oidos  
los demas interesados sin objecion  
alguna; y en su virtud el Ayuntamiento  
oido al Sindico y de acuerdo con su  
parecer, le declara Soldado sortea  
ble, fronte que se justifique la existencia  
de su hermano Cayetano en el Ejercito, con

arreglo al párrafo 4.º Regla 10.º del  
Artículo 70 de la Ley, lo que se hizo sa-  
ber al público.

45  
Soldado  
Condiciona  
Art.º 69  
Caso 9.º

Francisco Martínez Arce, de  
Francisco y Petra: Dijo continua asis-  
tiéndole la excepción de hallarse man-  
teniendo con el producto de su trabajo  
a su hermana Maximina, huérfana  
de padre y madre, pobre y menor de  
diez y siete años, cual hermana uni-  
co en sentido legal, cuyos extremos  
justificó cumplidamente en el acto  
con el expediente que al efecto exhibe.  
Dada audiencia al Cuerpo de mayores  
manifiestaron constantes en certeza; y  
en su virtud el Ayuntamiento vio-  
to el caso 9.º del Artículo 69 de la Ley  
y de conformidad con el parecer del  
Síndico le declaró Soldado con  
diciona, lo que se publicó.

46  
Soldado  
Condiciona  
Art.º 69  
Caso 2.º

Francisco Mauchou Lepis, de  
Manuel y Angela: Compareció di-  
ciendo que le asiste la misma excep-  
ción de ser hijo único en sentido le-  
gal de rudo pobre a quien propor-  
ciona la subsistencia, exhibiendo en  
el acto el expediente que lo justificó, de  
cuyo contenido fueron enterados los de-  
mas interesados, sin objeción alguna;  
y en su consecuencia el Ayuntamiento



de acuerdo con el parecer del Judio  
 se declaro Soldado condicional  
 como comprendido en el caso 2º del  
 Artículo 69 de la Ley, publicandose  
 Francisco Lopez Fuentes, de Au-  
 toris y Mora: Comparecido alego la  
 misma excepcion de ser hijo unico  
 en sentido legal de padre pobre sesa  
 genario a quien proporciona la sub-  
 sistencia, justificandolo plenamente  
 en el acto con el expediente que al  
 efecto exhibe. Dado audiencia al  
 Cuerpo de mozos, nada objetaron; y en  
 su consecuencia el Ayuntamiento  
 visto el caso 4º del Artículo 69 de la  
 Ley y de conformidad con el parecer  
 del Judio se declaro Soldado con-  
 dicional, lo que se hizo saber al  
 publico.

54

Soldado  
 Condicional  
 Artº 69  
 Porº 1º

Francisco Garcia Moura, de  
 German y Anuncion: Comparecido pro-  
 puso la misma excepcion que se halla  
 disfrutando de ser hijo unico de padre  
 pobre e impedido a cuya manutencion  
 contribuye. Pasado el padre el re-

66  
 inscrito  
 2.º de 1892  
 1892

36  
 inscrito  
 2.º de 1892  
 1892

conocimiento de los facultativos, estos  
despues de practicarlo y de rendir jura-  
mento en forma Dijeron: Que reco-  
usado German Garcia Gonzales, quien  
alega padecer del Bazo resulto obser-  
varse infarto de esta viscera, con pro-  
troumencia del hipocondrio y vasis  
izquierdo por lo que le conceputan  
inutil para el trabajo. Fue presentau-  
do el expediente que justifique los de-  
mas extremos de la antecedida excep-  
cion el Ayuntamiento, de conformidad  
con el Juicio, le concedio de plazo has-  
ta el Domingo seis de Mayo, entrante  
para que lo verifique, lo que se anun-  
cio al publico.

55

Serviente  
Art. 9.<sup>o</sup>  
Reglamento

Francisco Polo Soriano, de Mea-  
nel y Autonia: Llamado es com-  
parcio por hallarse enfermo, segun  
manifiestan algunos interendos; y  
en su conuencio el Ayuntamiento  
to oido al Juicio le concedio de pla-  
zo hasta el Domingo seis de Mayo  
proximo para que se presente, lo que  
se publico.

58

Soldado  
Condicionel  
Art. 69  
Dov. 1.<sup>o</sup>

Ignacio Alfonso Lopez, de Ig-  
nacio y Agueda: Comparecido alego  
la misma excepcion de hijo unico de  
padre probe impedido a cuya ma-  
nutencion contribuye con el producto

foya cuento diez  
de su trabajo, exhibiendo en el acto  
el expediente que justifica los extre-  
mos legales de dicha excepcion, del  
cual fueron enterados los interesados  
sin objetar nada por ninguno de  
ellos. Parado el padre al reconocimiento  
de los facultativos, estos, despues de  
practicarlo y de rendir juramento en  
forma Dijeron: Que reconocido  
Ignacio Alonso Gomez, padre del mozo  
Ignacio Alonso Lopez, resulta padecer  
una ulcera maligna en el estomago  
por lo que le conceptuan inutil pa-  
ra el trabajo; y en su consecuencia el  
Ayuntamiento de conformidad con el  
parecer del Sindico, declaro al mozo Sol-  
dado condicional, como compren-  
dido en el caso 1.º del Artículo 6.º de la  
Ley, lo que se hizo saber al publico, sin  
reclamacion.

59  
Soldado  
Condicional

Art.º 69

Lex.º 2.º

José Belen Mas, de José e  
Isabel: comparecio diciendo que le  
asiste la misma excepcion de ser  
hijo unico en sentido legal de rinda  
probu a quien proporciona la sub-  
sistencia, cuyos extremos justifica cum-  
plidamente en el acto en el expediente  
legal que al efecto exhibe. Dado cuen-  
ta del mismo a los interesados nada  
objeteron y en su virtud el Ayunta-

siempre sido al Juicio y de acuerdo con su parecer, se declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del Artículo 6º de la Ley publicándose sin contradicción.

64

Juan Martinez Aguar, de José y Maria: Comparcido y tallado obtuvo la de un metro quinientos treinta y ocho milímetros. . . . . 1538

Temporalmente  
excluido  
Artº 66  
Caso 2º

Y en consecuencia el Ayuntamiento visto el numero 2º del Artículo 66 de la Ley y de conformidad con el parecer del Juicio, se declaró Temporalmente excluido del servicio Militar, lo que se hizo saber al publico, sin reclamación.

65

Joaquín Candela Pastor, de Francisco y Maria Antonia, manifestó sus temores que alegar excepciones alguna en atención a que habian desaparecido los causas que motivaban la que venia disputando; y en su merito el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio, se declaró Soldado sorteable, publicándose

Soldado  
Sorteable

68

José Marcos Alfonso, de José y Ceresa: Dijo, continua asistiéndole la misma excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido a quien mantiene con el producto de su jornal

Soldado  
Condicionel  
Artº 69  
Caso 1º

Seis cuartos sueltos



presentando en el acto el expediente que justifica los extremos legales de dicha excepcion, del cual fueron enterados los demas interesados sin objecion alguna; y no compareciendo el padre para ser reconocido, el Ayuntamiento oido al Judio le concedio de plazo, hasta el Domingo seis de Marzo proximo para que se presente, lo que se publica

27  
 1892  
 27

69  
 Soldado  
 Condicionad  
 Orix: 69  
 Por: 12

Joaquin Ramos Caudela, de Joaquin y Concepcion: Propuso la misma excepcion de hijo unico de padre pobre impedido a quien alimenta con el producto de su jornal, cuyos extremos legales justifica en el acto con el expediente que al efecto presente, del cual fueron enterados los demas interesados. Parado el padre al reconocimiento de los facultados, estos, despues de practicarle y de tendir juramento en forma Dijeron: Que reconocido Joaquin Ramos Perez resulta que padece de una hipertrofia del corazon cuyos latidos se propagan y son

27

visibles en la region epigartica, por lo que lo consideraron inutil para el trabajo. Dado audiencia al Cuerpo de milicias nada objetaron; y en su consecuencia el Ayuntamiento visto el estudio y de acuerdo con su parecer lo declaro Soldado condicional, como comprehendido en el numero 4.º del Artículo 69 de la Ley, lo que se anuncio al publico

72

Soldado  
Condicional  
Art: 69  
Ley: 2.º

Juan Bonaventura Bono, de Francisco y Clara: Comparecido manifiesto de ante igual excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre a quien proporciona la subsistencia contribuyendo en el acto el expediente que lo justifico de cuyo contenido fueron suspuestos los interesados sin obsequio alguna; y en su virtud el Ayuntamiento visto el caso 2.º del Artículo 69 de la Ley y de conformidad con el parecer del estudio, lo declaro Soldado condicional, lo que se hizo saber al publico.

73

Soldado  
Condicional  
Art: 69  
Ley: 1.º

José Guilabert Quiles; de José y Josefa: Manifiesto continua asistencia solo la excepcion de hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a cuya manutencion contribuye, justificando los extremos legales de la misma en el expediente que al efecto

soy el único que  
extrahe, del cual fueron enterados los  
interesados, sin que se objetara nada  
por ninguno de ellos. Ato seguido  
pasó al reconocimiento el padre del  
Quilabert y después de practicado por  
los facultativos estos bajo de juramen-  
to Dijeron: Que reconocido José Quila-  
bert Liriano el cual alega padecer del  
pecho, resulta que tiene una induración  
en el vertice del pulmón dere-  
cho y muchos estertores ruidosos en to-  
do él, cuyo reconocimiento han prac-  
ticado por medio de la percusión y  
auscultación; por lo que le consideran  
incapaz para el trabajo. En su conse-  
cuencia el Ayuntamiento conforme  
con el parecer del Médico, declaró  
al nuevo Soldado condicional

76

Soldado  
Condicionad

Art: 69

Par: 2:

José Caneros Selva, de Juan  
y María: compareció diciendo que le  
asiste la misma excepción de ser  
hijo único de viuda pobre a quien  
mantiene con el producto de su tra-  
bajo. Presenta el expediente que lo fué  
típico del cual fueron impuestos los  
demás interesados, sin objeción algu-  
na; y en su consecuencia el Ayuntamiento  
está en el caso 2: del Artículo 69 de la

77  
78  
79

Ley y de acuerdo con el parecer del  
Sindico le declaró Soldado condi-  
cional, publicándose

77

Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Lor: 1:

Joaquin Abas Adunar, de Joa-  
quin y Josefa: Comparecido alegó la mis-  
ma excepción de ser hijo unico de pa-  
dre pobre senaguanero a cuyo alimen-  
tacion contribuye con el producto de  
su trabajo, presentando en el acto el  
expediente que lo justifica, del cual  
fue enterado el cuerpo de mayor sin  
caponerse nada en contrario y en su  
merito el Ayuntamiento oido al Sin-  
dico y de acuerdo con su parecer  
le declaró Soldado condicional  
como comprendido en el caso 1.º del  
Articulo 69 de la Ley, lo que se publico

79

Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Lor: 1:

José Belen Navarro, de Car-  
los y Vicenta: Propuso la misma ex-  
cepcion de hijo unico en sentido le-  
gal de padre pobre senaguanero a  
quien proporciona la subsistencia  
y no presentando el expediente que lo  
justifique el Ayuntamiento le con-  
cedio de plazo hasta el Domingo  
seis de Mayo entrante para que lo  
verifique, lo que se anunció al publico

83

Soldado

Lucas Mauchou Soriano, de  
Francisco y Maria; Comparecido ma-  
nifestó continua existiendo la ex-



100 pesetas  
N.º 442.720

Condiciona  
Art: 69  
Caso 2º

repción de hijo único en sentido legal de rinda sobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, cuyos extremos justifica cumplidamente en el acto en el expediente que al efecto presenta. Dado cuenta del mismo a los interesados cada objeto-ron; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio, le declaró Soldado condicional, como comprendido en el número 2º del Artículo 69 de la Ley, lo que se hizo saber al público

84

Temporal-  
mente  
excluido  
Art: 66  
Caso 2º

Manuel Candela Davó, de José y Gertrudis: Comparcido y tallado obtuvo la de un metro quinientos diez milímetros . . . . .

1'510

Y en su virtud el Ayuntamiento visto el número 2º del Artículo 66 de la Ley y conforme con el parecer del Juicio, le declaró Temporalmente excluido del servicio militar, lo que se hizo saber al público

86

Soldado

Manuel Ledó Martínez, de Joaquín y Gertrudis: Dijo que en aten-

98

09

Sorteable

cion a haber desaparecido las causas que motivaban la excepcion que le fue concedida en el año anterior, no teniendo nada que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico le declaro Soldado sorteable, publicandose

89

Soldado  
Condiciona

Ord: 69  
Por: 2º

Manuel Macia Mouso, de Francisco y Francisco; comparecio diciendo que le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda sobre a quien mantiene con el producto de su jornal, la cual debe estimarse como continuacion de la que le fue concedida en el año ultimo, por haber fallecido su padre el dia veintidos de Enero ultimo; y no presentando el expediente que lo justifique el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, le concedio de fozo para verificarlo hasta el Domingo seis de Marzo proximo, lo que se publico

90

Soldado  
Condiciona

Ord: 69  
Por: 2º

Manuel Mas Penabo, de Manuel y Josefa; comparecio alego la excepcion de hijo unico de viuda sobre a la cual mantiene con el producto de su trabajo, manifestando a la vez que debe estimarse como continuacion de la que le fue concedida en

*soja cuenta estora*

el año anterior por haber fallecido su padre el día uno de Junio del citado año, presentando en el acto el expediente legal que justifica los extremos de dicha última excepción del cual fueron enterado los demás interesados, sin objeción alguna; y en consecuencia el byuntamiento vista la Real Orden de 19 de Octubre de 1888 y de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico Caballero Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 69 de la Ley, publicándose

93

Soldado

Condicional

Art.º 69

For.º 1.º

Manuel Gonzales Hernandez de Manuel y Mario: Comparció diciéndo continuó existiendo la excepción de ser hijo único de padre pobre impedido a quien proporciona la subsistencia exhibiendo en el acto, el expediente que justifica los extremos legales de la referida excepción del cual fueron enterados los demás interesados sin objeción alguna. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos esto despues de practicados y de rendir juramento en forma Dijeron: que reconocido Manuel Gonzales Soler, el cual cala de la vista y de tener tres costillas rotas resulta que la fractura de las

costillas está consolidado y que en el  
ojo derecho padece un Leucoma ci-  
catricial y en el izquierdo una conjun-  
tivitis que le impide para el trabajo  
por lo que le conceptúan inútil; y  
en su consecuencia el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del Se-  
ñor Médico, declaró al dicho Soldado con-  
dicional, como comprendido en el  
caso 1.º del Artículo 69 de la Ley, lo que  
se hizo saber al público.

97

Temporalmente  
excluido  
Art.º 66  
Sex.º 2.º

Pedro Ramón Martínez, de  
Bautista y Rosa: Comparcido y ta-  
llado obtuvo la de un metro  
quinientos cuarenta y tres milímetros.

1.º 43.

Según además padece de la vis-  
ta; y en su virtud el Ayuntamiento  
atendiendo a la talla obtenida y de  
acuerdo con el parecer del Señor Medi-  
co Suñer, le declaró Temporalmen-  
te, excluido del Servicio Militar, como  
comprendido en el número 2.º del Arti-  
culo 66 de la Ley, publicándose.

104

Soldado  
Sorteable  
Art.º 70  
Regla 10

Salvador Pelen Pelen, de An-  
tonio y María: Comparcido diciéndose  
le anota la misma excepción de ser  
hijo único en sentido legal de padre  
pobre e impedido a quien mantiene  
con el producto de su jornal, pues aun-  
que tiene otros hermanos llamados An-



tonio, Mariano y Manuel, los dos primeros son casados y pobres y el último se halla cubriendo su plaza de Soldado en el Regimiento Artillería de plaza de guarnición en Ceuta, ex-hibiendo en el acto el expediente que justifica los extremos legales de dicha excepción, del cual fueron enterados los demás interados sin objeción alguna. Acto seguido pasó el padre al reconocimiento de los facultativos, quienes después de practicarlo y de rendir juramento en forma Dijeron: Que reconocido Antonio de Pelen, padre del mozo Salvador Pelen Pelen, resulta padecer una serbia singular de pecho que le impide dedicarse al trabajo por lo que le conceptúan inútil; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico, le declaró Soldado sortearable, hasta que se justifique la existencia de su citado hermano Manuel en el Ejército, con arreglo al parágrafo 4.º Regla 10.ª del Artículo

509

Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Caso 1º

fo de la ley, lo que se publicó  
Vicente Gonzales Mas, de Caye  
taus y Cerera: Comparcido Dijo.  
continua asistiéndole la excepcion  
de hijo unico en sentido legal de pa  
dre pobre sexagenario a quien propor  
ciona la subsistencia, extribiendo  
en el acto el expediente que lo justifi  
ca de cuyo contenido fueron sin  
puestos los interesados, sin objetarse  
nada por ninguno de ellos; y en su  
virtud el Ayuntamiento oido al sin  
dico y de acuerdo con su parecer le  
declaró Soldado condicional, co  
mo comprendido en el caso 1º del Ar  
tículo 69 de la ley, publicándose

555

Temporalmente  
excluido  
Art: 66  
Caso 2º

Vicente Martinez Talero, de Vien  
ta y Sofo: Comparcido y tallado  
resultó con la de un metro quinien  
tos cuarenta milímetros. . . . . 1540

Y en su virtud el Ayuntamien  
to visto el numero 2º del Artículo 66  
de la Ley y de acuerdo con el parecer  
del Sindico le declaró Temporal  
mente excluido del servicio Militar  
lo que se anunció al publico.

En cuyo modo y forma se dió por termi  
nada esta diligencia levantando el Señor Presi  
dente la Sesion, despues de haber hecho saber  
a los mozos e interesados que podian reclamar

foja veinte diez y seis

contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el día anterior inmediato al que se señala para el juicio de execuciones ante la Comisión provincial y que el Domingo seis de Marzo próximo a las nueve de su mañana, se reunirán nuevamente esta Corporación Municipal para resolver las incidencias que han quedado pendientes, firmando los Señores Concejales con los facultativos y talladores de que certifico.

Automas Ma Salvador Mas

José Espinosa Cayetano Mas

Ramon Gonzalez Salvador Pualva  
Domingo Morales

José Gallardo Antonio Mas  
José Guada

Francisco Mas José Castillo

Cándido Martín Ramon Gonzalez

Joaquín Mas Ramon Gonzalez

Diligencia porra resolver las incidencias de los moros del veen seis de Marzo de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Mas Mas se reunieron previamente

En la Villa de Brevilente a

Señores. concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas.  
Cerrientes

1.º Salvador Mas Espinosa

2.º José Espinosa Mas  
Sindicados

Bayetans Mas Lledo

José Callardo Callardo  
Concejales

Antonio Alfons Alfons

Ramon Gonzales Mas

Vicente Espinosa Mas

José Cuesada Anurio

José Castillo Martinez

D. Francisco Mas Candela y D. Candido Martin Calvente, los cuales comparecieron en el acto, hallándose en el Salon varios mozos e interesados del referido reemplazo, se procedió a practicarlos en el modo y forma siguiente.

6

Antonio Sanchez Alfons; Pendiante de la presentacion de expediente que justifique los extremos legales de la excepcion de hijo unico de padre pobre impedido a quien suantive con el producto de su trabajo <sup>que tiene alegado.</sup> comparecido lo exhibió en el acto, dándose cuenta del mismo asi como tambien de la declaracion facultativa respecto del impedimento del padre, a los demas interesados, sin que se triniere oposicion alguna, y en su consecuencia, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sindico, le declaró Soldado condicional, como comprendido en

convocados, en el Salon Consistorial, los señores del margen, Concejales que forman

la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, con objeto de resolver las incidencias del los mozos del reemplazo

de 1891 que quedaron pendientes en la anterior diligencia de revision de <sup>las</sup> excepciones, y despues de hecho el nombramiento de facultativos que recayó en los Citulares

Candela y D. Candido Martin

Calvente, los cuales comparecieron en el acto, hallándose en el Salon varios mozos e interesados del referido reemplazo, se procedió a practicarlos en el modo y forma siguiente.



22

8

El caso 1.º del Artículo 69, lo que se anunció al público.  
 Antonio Martínez Caudela: Comparecido en-  
 tribó en el acto el expediente que justificó todos los ex-  
 tremos de la excepción de hijo único en sentido le-  
 gal de rinda pobre a quien mantiene, con el pro-  
 ducto de su jornal que tiene expuesto en la diligen-  
 cia anterior; de cuyo contenido fueron enterados los  
 señores interesados sin que se objetase nada por  
 ninguno de ellos; y en su virtud el Ayuntamiento  
 votó el caso 2.º del Artículo 69 de la Ley, de conformi-  
 dad con el parecer del Sindico le declaró Soldado  
 Condicional, publicándose.

13

Antonio Ferrandez Molino: Comparecido pre-  
 sentó el expediente que justifica los extremos lega-  
 les de la excepción que tiene alegada de ser hijo  
 único en sentido legal de rinda pobre a quien  
 alimenta con el producto de su trabajo. Dado au-  
 diencia al cuerpo de mozos, nada objetaron; y en su  
 virtud el Ayuntamiento oído al Sindico y de acuerdo  
 con su parecer le declaró Soldado condicional  
 como comprendido en el caso 2.º del Artículo 69 de  
 la Ley, lo que se publicó.

22

Cayetano Davó Admar: Manifestó es-  
 tencia que alegar excepción alguna, en atención a que  
 han desaparecido las causas que motivaban lo que

venia disfrutando, y en su merito el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, le declaró Soldado sortea-ble, lo que se hizo saber al publico.

25

Cayetano Torres Caudelo: Comparecido exhibió en el acto el expediente que justifica los extremos legales de la excepcion que tiene expuesto de ser hijo unico de viuda sobre la quien proporciona la subsistencia, del cual fueron oidos los interesados sin objecion alguna, y en su virtud el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico, le declaró Soldado condicional, como comprendido en el numero 2.º del Articulo 69 de la Ley, lo que se anunció al publico.

28

Elias Sierra Polo: Compareció entran-  
gando en el acto el expediente que justifica todos los extremos de la excepcion de hijo unico en sentido legal de padre sobre un genario a quien mantiene con el producto de su jornal que tiene expuesto de cuyo contenido fueron oidos los demas interesados sin objetarse nada por ninguno de ellos, y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1.º del Art. 69 de la Ley, publicándose

32

Francisco Maestre Ferrandez: Comparecido exhibió el expediente que justifica todos los extremos de la excepcion de hijo unico de

Soñ: cuento diez y ocho

viuda sobre sí quien alimenta con el producto de su jornal que tiene alegada, del cual fueron impuestos los demás interesados sin que se objetara nada por ninguno de ellos; y en su virtud el Ayuntamiento visto el caso 2.º del Artículo 69 de la Ley y de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado condicional, lo que se anunció al publico.

54

Francisco Garcia Nouvo: Comparcido presento el expediente que justifica los extremos legales de la excepcion que tiene expuestas. Dada cuenta de él y de la declaracion facultativa al cuerpo de suzgos, nada expusieron en contrario; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 69 de la Ley, lo que se publicó.

55

Francisco Polo Louano: Comparcido manifestó habian desaparecido las causas que motivaban la excepcion que venia disfrutando en atencion á que su hermano menor llamado Joni cumpla la edad de diez y siete años en agosto proximo pero que él padeca de la orina; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Pendiente de reconocimiento y fallo ante la Excma Comision Provincial con arreglo al Artículo 9.º del Reglamento de exenciones físicas, lo que se anunció al publico.

68

Joní Marcou Alfons: Pendiente de la Comparcencia de su padre para ser reconocido por los

Facultativos. Comparecido y pasado al reconocimiento aquellos, después de practicarlo y de rendir juramento en forma Dijeron: Que reconocido José Alarcón Gallardo padre del mozo José Alarcón Moura, se observa por decir sordo-mudez, por lo que le conceptúan inútil. Dada audiencia al Cuerpo de mozos, nada objetaron; y en su consecuencia el Ayuntamiento conforme con el parecer del Judio le declaró Soldado condicional, como comprendido en el número 1.º del Artículo 69 de la Ley, lo que se publicó.

79

José Belen Navarro: Comparecido exhibió en el acto el expediente que justifica los extremos de la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre senaguarario á quien mantiene con el producto de su trabajo, que tiene alegado, del cual fueron impuestas los demás interesados sin objeción alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento, visto el caso 4.º del Artículo 69 de la Ley y de conformidad con el parecer del Judio le declaró Soldado condicional, lo que se hizo saber al publico.

89

Manuel Abacia Moura: Comparecido presentó en el acto el expediente que justifica todos los extremos de la excepción de hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene, que tiene alegado, de cuyo contenido fueron enterados los demás

Por veinte diez y nueve  
N.0.442.723



interesado sin objecion alguna; y en consecuencia el Ayuntamiento estinuando dicha excepcion como continuacion de la de hijo unico de padre pobre e impedido que venia disfrutando, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 19 de Octubre de 1888 y de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico le declaro Soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del Artículo 69 de la Ley, publicándose

En cuyo uso y forma se dio por terminada esta diligencia, despues de haberse hecho saber por el Señor Presidente a los interesados que desde luego podian alzarse de los fallos de esta Corporacion para ante la Escrita Comision provincial hasta el dia anterior inmediato al que se señale para el juicio de excepciones, firmando dichos Señores con los facultativos de que certifico.

Interalinados = quer tiempo alegado = fable =  
Antonio Mas Salvador Mas  
Jose Espinosa Gregorio Mas  
Jose Galland Antonio Alferez  
Vicente Espinosa Ramon Gonzalez  
Jose Garcia Jose Comillas

Caudido Martín Francisco Mas

Juan Ponce

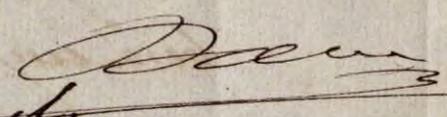
Provid. Anulada por circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Trueta de la actual publicada en el Boletín Oficial n.º 85 el día treinta de los corrientes para la presentación ante la Exma. Comisión Provincial de los moros del reglamento de 1891 obligados a comparecer ante la misma según lo dispuesto en los artículos 66 y 69 de la Ley de reglamentos de 11 de Julio de 1885, hagan saber al vecindario y moros interesados, oportunamente, en el modo y forma procedidos en el art.º 103 de la citada Ley, y die cuenta de aquella al Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria para que aude luego proceder al nombramiento de un Comisionado que sea cargo de la conducción de los referidos moros a la capital de la provincia. Lo mandó y firmó el Sr. Don Antonio

foja veinte cuatro

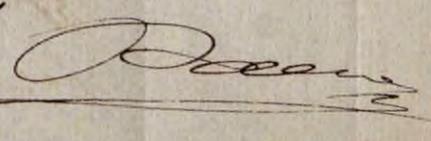
Mas y Mas, Alcalde Constitucional de  
esta Villa de Crevillente a diez y nueve  
de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

 Antonio Mas  


Diligencia A continuation se han formado y entregado  
al alguacil pregonero Francisco Herntado lo  
por los bandos mandados en la providencia  
que antecede a los efectos en la misma indi-  
cador; y en prueba de ello firmano dicho que  
gouernador que certifico.

Fran.<sup>co</sup> Herntado  


Compro. Se han en este dia el alguacil pregonero  
Francisco Herntado. Sobre manifestando que ha  
publicado en los sitios de costumbre de esta la  
calidad en bandos a que se refieren la anterior  
diligencia. Y para que conste se certifica la  
presente que firmano el referido dependiente  
en la expresada Villa, diez y nueve de mayo de que  
certifico.

Fran.<sup>co</sup> Herntado  


Don Francisco Barrera Purguez, Secretario del  
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en sesión ordinaria de veu-  
tinue del actual, el Ayuntamiento acordó  
nombrar a' D. Antonio Polo Carras, ha-  
minado para la conducción a la capi-  
tal de la provincia de los moxos del men-  
plazo de 1891 que con arreglo a los artículos  
66 y 69 de la Ley de 11 de Julio de 1885, de-  
ben presentarse ante la Exma. Comisión  
Provincial para el juicio de revisión de  
sus respectivas excepciones; cuyo Señor de-  
berá emprender la marcha el día veuti-  
nueve del presente mes a las siete de la  
mañana, provisto de los documentos prove-  
nidos para el cumplimiento de tan intenan-  
te servicio.

Y para que conste y obre sus efectos, con referen-  
cia al citado acuerdo libro la presente cedula  
breve del Señor Alcalde en Breவில்ලේ a' veuti-  
dos de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

1892  
El Alcalde  
Antonio Polo Carras

Francisco Barrera





Delij En este dia se formado y entregado al  
 portero de este Ayuntamiento Antonio Para  
 Juan las papulitas de citacion mandadas en la  
 providencia que antecede para su distribucion  
 entre los mozos que en la misma se indican  
 y devolucion de sus duplicados firmados con  
 venientemente. Y para que conste lo acredita  
 por la presente que firma el dicho portero  
 en la expresada Villa y dia ventitres del re-  
 ferido mes y año de que certifico.

Antonio Para

Dice

Notas Devueltos por el portero los duplicados de  
 las papulitas de citacion a quien contrae la  
 diligencia que antecede, las uno a continua-  
 cion para que obra su efecto, de lo que certifico.

Dice



The page contains several lines of extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and is difficult to decipher.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1881

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *30* del *actual* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *Pendiente* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *29* de los *corrientes* á las *siete* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Crevillente* á *23* de *Abril* de 188*2*  
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

*P. C.*

*Juan Moreno*

*Yoa Perez*

Sr. D. *Antonio Guadaño* Calle de *Medicina* núm. *9*

Reclutamiento de 1878

El presente es un extracto de los datos que se han reunido en el departamento de reclutamiento de 1878, para dar a conocer a los señores interesados en el particular, el estado en que se encuentra el servicio de reclutamiento en el presente momento.

El número de reclutas que se han reunido en el departamento de reclutamiento de 1878, hasta el presente momento, es de 1000 personas, de las cuales 500 son de sexo masculino y 500 de sexo femenino.

El presente es un extracto de los datos que se han reunido en el departamento de reclutamiento de 1878, para dar a conocer a los señores interesados en el particular, el estado en que se encuentra el servicio de reclutamiento en el presente momento.

Distrito municipal de *Orville* Reclutamiento de 18*92*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *30* de *la actual* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *Pudiente* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *29* de *los venientes* á las *siete* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Orville* á *27* de *Abril* de 18*92*

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

*A cargo del secretario  
cuando quise saber firmar.*

Sr. D *Francisco Peto Serrano* Calle de *Palayo* núm.

Restauración Municipal de [illegible] - Restauración de 1871

[Illegible text, likely a preface or introduction, possibly mentioning the restoration of the municipal government.]

[Illegible text, possibly a title or subtitle for a section.]

[Illegible text, possibly a name or title.]

[Illegible text, possibly a name or title.]

[Large block of illegible text, possibly a main body of the document.]

[Illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or signature.]

*Seis mil setecientos*  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 2765.

*Antonio Quirós Pals - Brull  
Francisco Luciano Ferrandini - Ferrandini  
Salvador Belen Soler - Soler*



*Día 1.º Mayo 1892*

Esta Comisión, en acto público de  
este día, declara *exceptuados*  
del *reemplazo*

de la *enrolación* del margen  
del alistamiento del pueblo de *Brull*  
en el reemplazo del  
año 1891 por *la concepción*  
que se *expresan*

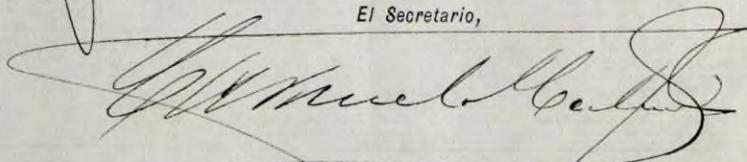
Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.- Alicante  
Yo de *Alcalde* de 1892.

El *N.º* Presidente,

*Fran.º B. del Pobal*

El Secretario,



*Dr. Alcalde de Brull*

BUVATION PROVINCIAL

ALPHABET

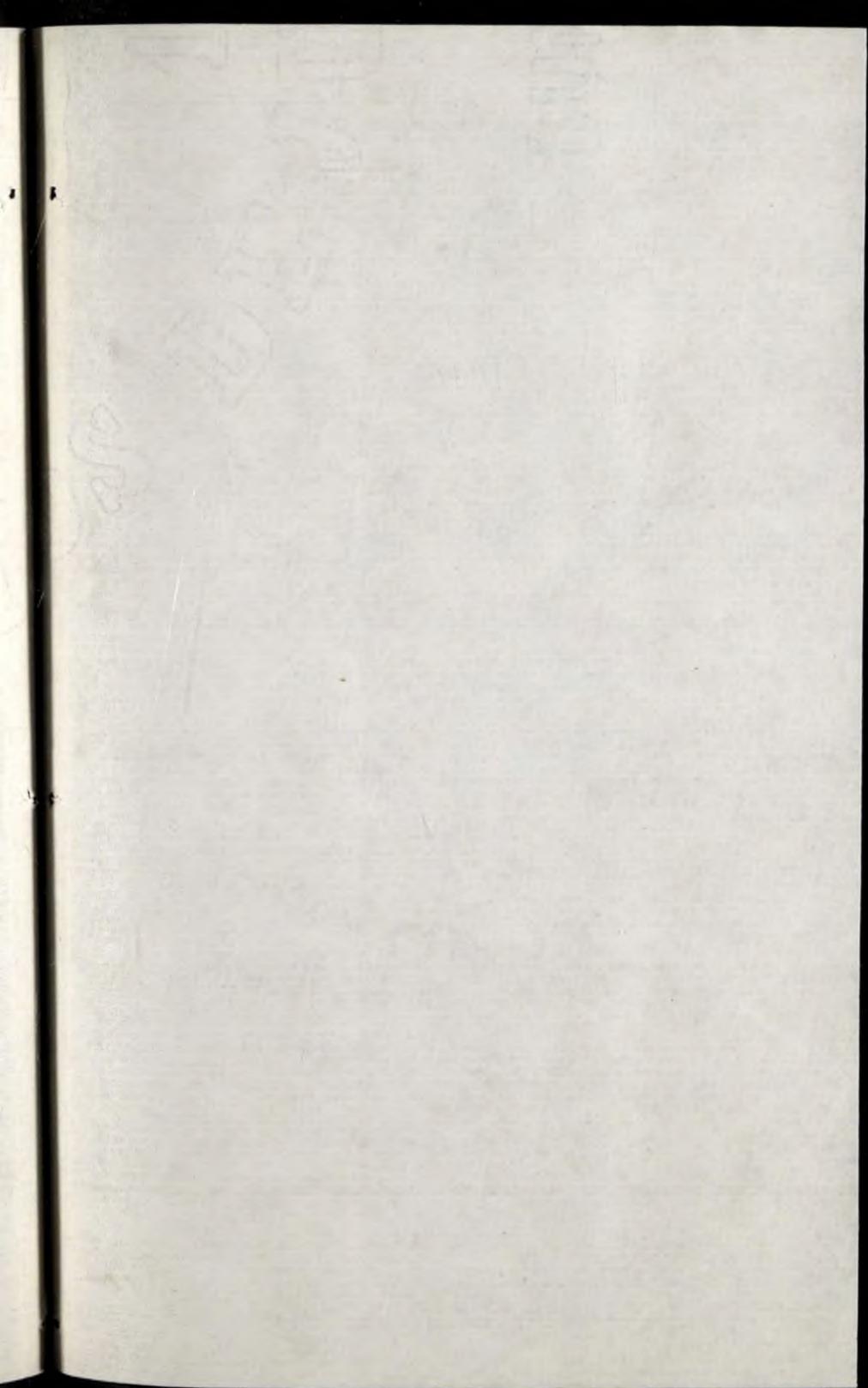
TABLE OF CONTENTS

10

Handwritten signature or name

Handwritten text or signature

Small handwritten mark or number



18

18

18

18

*soy el unico cualitativo*

# COMISIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

PUEBLO DE *Crevillente*

*Revisar*  
REEMPLAZO DE 1891

La Comisión provincial, en acto público de hoy, ha declarado útiles condicionales á los mozos cuyos nombres se expresan á continuación, los cuales pasan á la Caja para ser observados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de exenciones físicas, acompañándose al efecto los respectivos certificados de reconocimiento.

El Sr. Comandante se servirá firmar este documento por triplicado, quedándose con un ejemplar y devolviendo los restantes al Comisionado.

NOMBRES DE LOS MOZOS.

*Juan<sup>co</sup> Polo Soriano*

Alicante *10* de *Abril* de 189*1*

EL PRESIDENTE,

*Pobil*

EL COMISIONADO,

*Antonio Polo*

EL SECRETARIO,

*C. Calvo*

EL COMANDANTE,

*Gerardo Arce*

COMISION PROVINCIAL DE ALCANTAS

REPARTIDO DE 1931

FOLIO DE 1

El presente es un documento que contiene el resultado de los trabajos realizados por la Comision Provincial de Alcantas en el mes de...

| CANTON | VALOR | OBSERVACIONES |
|--------|-------|---------------|
|        |       |               |
|        |       |               |
|        |       |               |
|        |       |               |
|        |       |               |
|        |       |               |
|        |       |               |
|        |       |               |
|        |       |               |
|        |       |               |
|        |       |               |
|        |       |               |
|        |       |               |
|        |       |               |
|        |       |               |

Por cédula venustísima

videl. Mas en el expediente de su referencia  
la anterior comunicacion y documento del  
Sr. Vice-Prudente de la Comunion Provincial  
declarando útil condicional al moro Francisco  
Pelo Soriano y exceptuados a Antonio Guerra  
de Palo y otros, a fin de que en el mismo sea  
sus efectos. Alcaldía Constitucional de Bre-  
vilente a' die de Mayo de mil ochocien-  
tos noventa y dos.



Antonio Guerra

Juan Novas

Alig. Seguidamente ha sido cumplimentado  
cuanto se manda en la providencia  
que antecede, de lo que certifico.

Pacios

Provid. Mas en el presente expediente las comuni-  
cacion del Sr. Vice-Prudente de la Comunion  
provincial numeros 3084 y 3247 tratándose  
los fallos recaidos en las excepciones de los mo-  
ros Francisco Pelo Soriano y Benigno Pástor

Candela, a fin de que en el mismo obren  
sus efectos. Madrid Constitucional de  
Circulante a Ventidos de Mayo de mil y  
ochocientos noventa y dos.



Automo Na

Juan Paus

Diligentemente me a continuación las  
comunicaciones de que se han mento en  
la anterior providencia de que certifico.

Paus

*Caja de recibo de quintas*  
COMISIÓN PERMANENTE

DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 3247

Día 22 Mayo N.º 208

Esta Comisión acordó, en acto público de  
este día, declarar ~~solidario~~  
~~solidario~~

á Enrique Pastor Candela  
del alistamiento del pueblo de Crevillente

en el recemplazo del  
año 1891 por ~~haber~~

pasado á reserva el he-  
mano que tenia á  
recuerdo

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y á fin de que su di-  
ca á dicho mano en  
el recemplazo de este  
año

Dios guarde á V. muchos años.- Alicante  
El de Mayo de 1892

El Presidente,

Fran.º P. del Robil

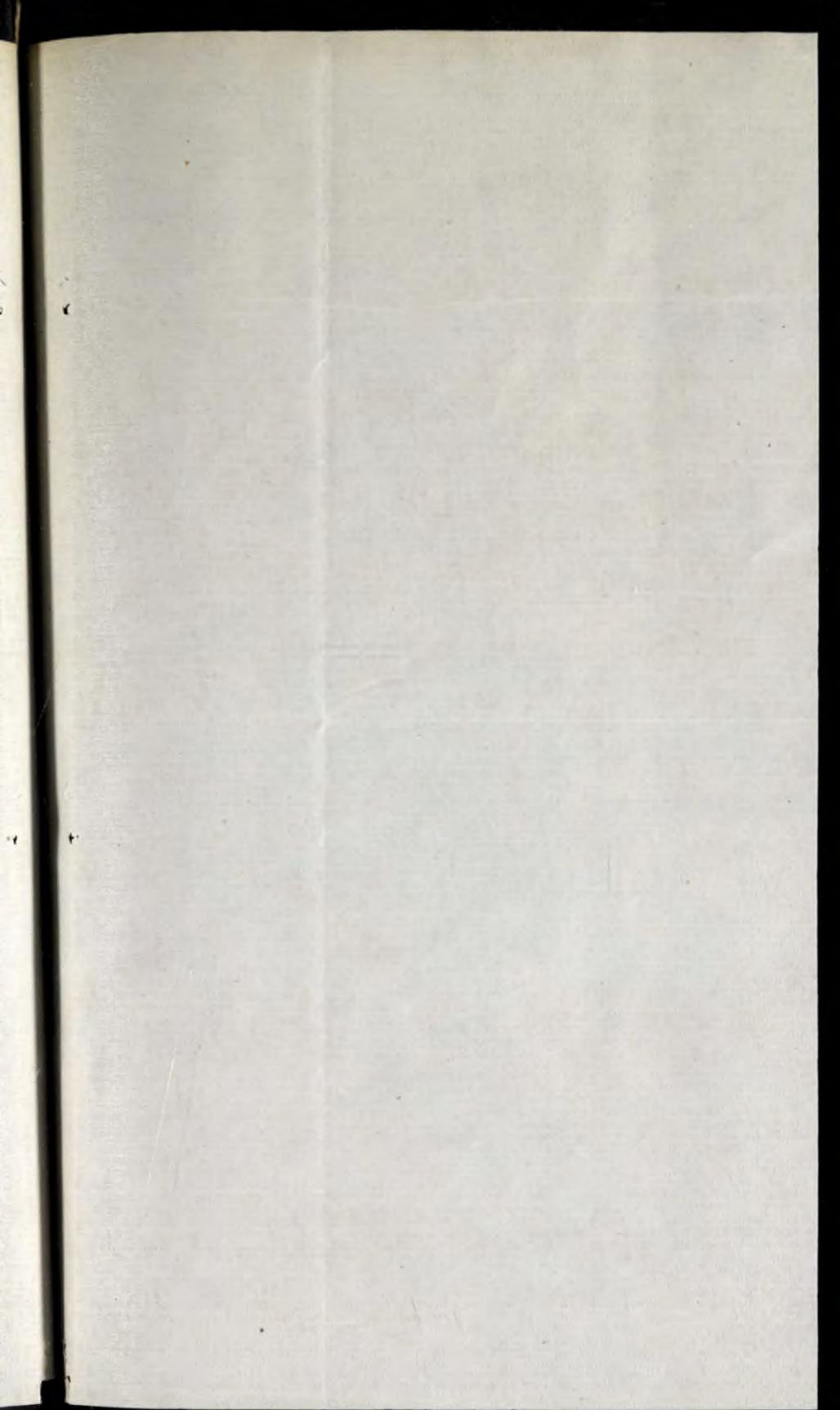
El Secretario,

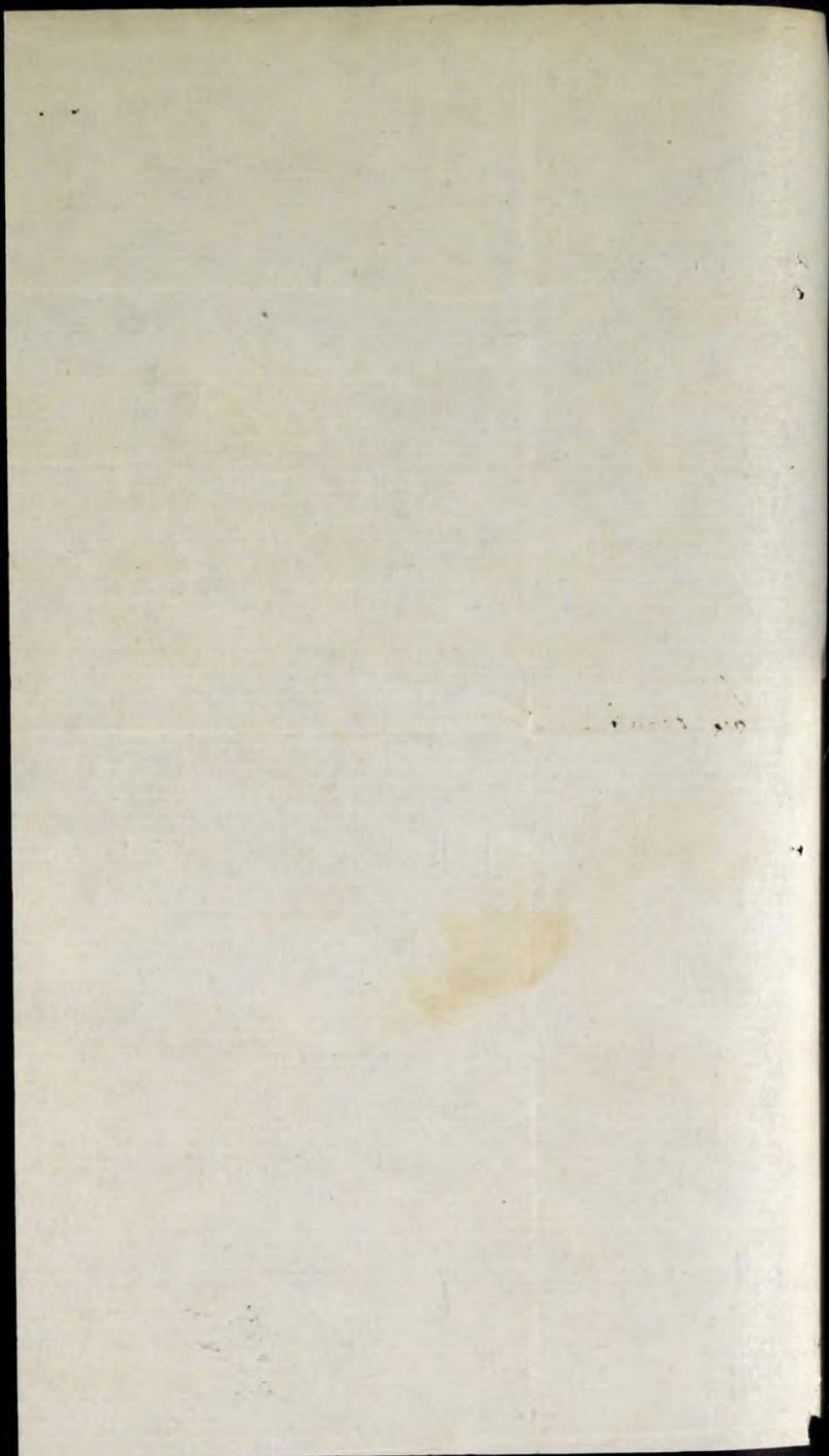
José Cervera

Sr. Alcalde de Crevillente

DEPARTMENT OF THE ARMY  
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL

100-100000-100000  
100-100000-100000  
100-100000-100000  
100-100000-100000





*Comisión Permanente*  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 3084.

*Día 16 Mayo N.º alu.º 199*

Esta Comisión acordó en acto público de este día, declarar *soldado sortable*

*Francisco Polo Soriano*  
del alistamiento del pueblo de *Brevillan*  
te en el recemplazo del  
año *1891* por *haber*  
*multado útil*  
*de sueldo de la clase*  
*barra*

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y á fin de que incluya  
ya á dicho *nombre* en  
la *sortabilidad* de este  
*mes*

Dios guarde á V. muchos años.-Alicante  
*14 de Mayo* de 189*2*

El Presidente,

*Fran.º P. del Pobil*

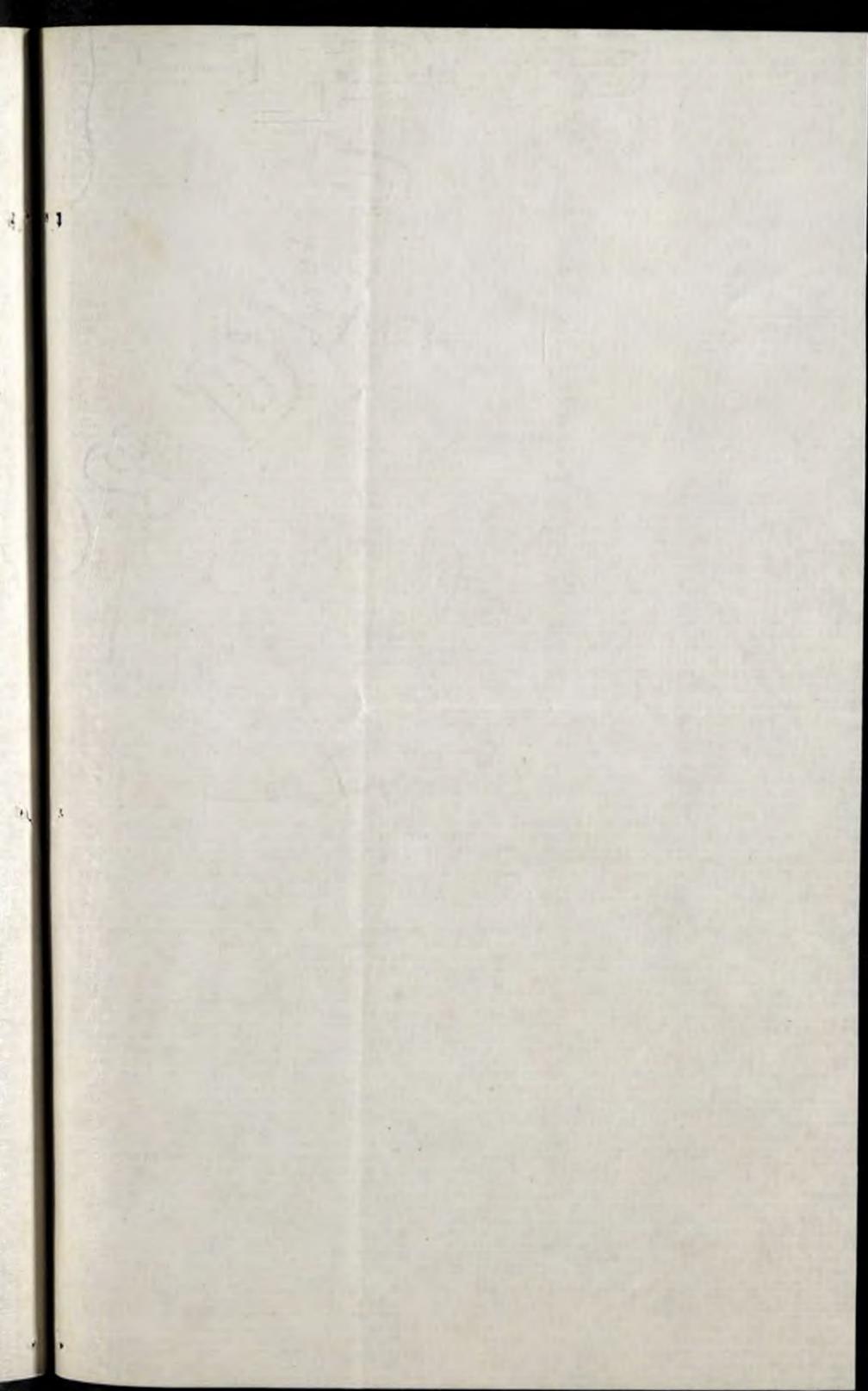
El Secretario,

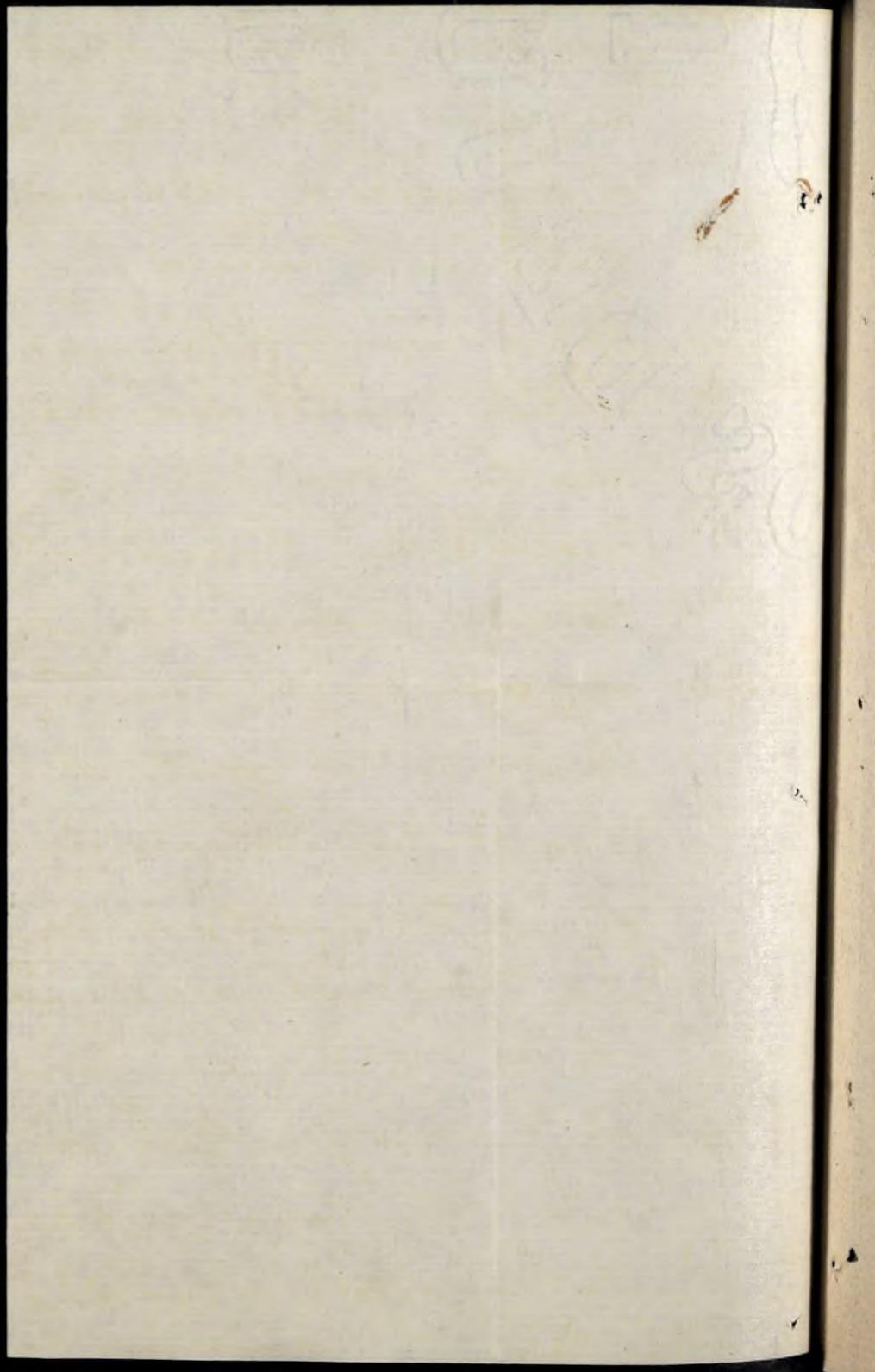
*Francisco Polo Soriano*

*Mr. Alcalde de Brevillan*

1911  
The following is a list of the  
names of the persons who  
were present at the  
meeting of the  
Board of Directors  
held on the 15th day of  
January, 1911.

5007





Seja elvito ventitres

Señor Alcalde

Cunquo Pastor Candela de Antonio y Ra-  
mona de veinte años de edad, soltero y de este  
municipio, si V. Señor Alcalde con el respeto debi-  
do expone: Que es otro de los mozos pertenecientes  
al recuento de 1891 en cuya clasificación y  
declaración de soldados, fue declarado exceptuado  
temporalmente del servicio activo por ser hijo  
único en sentido legal de viuda pobre a quien  
mantenía y mantiene en la actualidad con el  
producto de su trabajo y tener otro hermano  
llamado Antonio cubriendo plaza de soldado en  
uno de los cuerpos armados del Ejército: Que en  
la revisión de expedientes del año actual y a  
pesar de haber alegado la misma excepción  
fue declarado soldado sortearable por la Comi-  
sion Provincial en auto público de 21 de Mayo  
del corriente año, por haber pasado a reserva  
el hermano que tenía sirviendo: Y que el refe-  
rido su hermano Antonio Pastor Candela  
ha contraído matrimonio el día veintitres del

presente mes.

De lo expuesto se deduce que al  
exponente continúa asisténdole en este día  
la excepción que le eximió del servicio ac-  
tivo en el parado Año 1891, o sea la deser-  
ción sin su consentimiento legal deviendo sobre  
ella mantenerse con el producto de su  
jornal; y recientando acreditar los extra-  
mos de la misma para que el Ayuntamiento  
y J. P. Comision Provincial quedau  
resolver acerca de ella con conocimiento de  
causa y reformar la indicada última de la  
resolución de soldado sortecable, declarándole  
recluta en Depósito con arreglo a lo dis-  
puesto en la Real Orden del 19 de Octubre  
de 1888.

A. O. suplica se digna admitirle el presente con-  
to y disponer lo demás que prescriba el  
art. 88 de la Ley de reclutacion vigente.

Gracia que no duda alcanzar de la  
rectitud que a V. distingue.

Exvillente 28 Aboe 1892

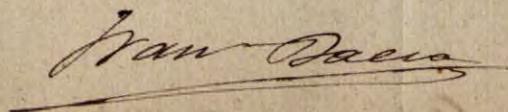
Enrique Pastor

Sr. Alcalde Const. de esta Villa de  
Exvillente

Proveyó el Sr. Ministro al expediente general de revisión de  
 excepciones del recuadro de 1891 formado en el  
 corriente Año, el anterior mesito presentada por el  
 mozo delictado recuadro Enrique Pastor Grande  
 la alegando la excepción de ser hijo único  
 en sentido legal de vida pobre a quien se anticie  
 ne con el producto de su trabajo; entreguese al inte  
 rizado la certificación procedida en el párrafo 1.<sup>º</sup>  
 del art.º 8.<sup>º</sup> de la Ley de recuadros vigente; dése  
 conocimiento de esta alegación a los demás inte  
 rizados por medio de bandos y edictos, y proceda  
 se con citación y audiencia del Sr. Regidor  
 Síndico de este Ayuntamiento a instruir el oportu  
 no expediente para acreditar la verdad de  
 lo que en aquel mesito se expone, y terminado  
 que sea sométase a la resolución del Ayunta  
 miento como preceptúa el párrafo 2.<sup>º</sup> del ante  
 citado art.º 8.<sup>º</sup>. Acordia Constitucional de brevi  
 llete a ventidós de Noviembre de mil ochoc  
 cientos noventa y dos.



Autom. Ma  


Juan Ocaña  


Diligencia Acto continuo de lo suso al precedente expediente el anterior escrito, entregando al interesado el certificado que se previene en la providencia que antecede, de lo que certifico.

Paez

Otro Segundo se han formado, publicado y fijado en el sitio de costumbre de esta localidad por el pregoero Francisco Hurtado sobre los bandos y edictos mandados en la providencia que antecede a los efectos en la misma indicados; y en prueba de ello firma dicho pregoero de que certifico.

Fran. Hurtado

Paez

Otro Acto seguido y por el portero de este Ayuntamiento Antonio Perra Juan, ha sido citado el Señor Regidor Sindico de la referida corporacion D. Cayetano Mas Sledo para los efectos prevenidos en la providencia que antecede; y en prueba de ello firma dicho pregoero de que certifico.

Antonio Perra

Paez

Diligencia La parte de que en sesion extra-



ordinario de este día he dado cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido a consecuencia del escrito que antecede. Y para que conste lo acredito por lo presente en lo expresado Villa y día tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, de que certifico

Baera

Don Francisco Baera y Puigcerver, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en el libro de acuerdos del Ayuntamiento perteneciente al corriente año, se halla uno celebrado en el día de hoy por los concejales cuyos nombres al margen se anotan que entre otros de los particulares, comprende el que su contenido a la letra así dice:

Particular = I hallándose en el so

Alcalde Presidente con varios mozos interesados

D. Antonio Mas Mas del remplero de 1891 que han

Existentes acudidos en virtud de los bandos

1.º D. Salvador Mas Espinosa dos publicados al efecto, se

2.º J.º Espinosa Mas dio cuenta y lectura del ex

4.º Antonio Alfaro Asmar pedante instruido a instancia

Juicio del mozo del citado remplero

José Gallardo Gallardo

Concejales                      Enrique Pastor Caudelo

D. Vicente Espinosa Más pare acreditar los en  
" José Castillo Martínez teniente de la excepción  
" Salvador Mayo Caudelo que aligra de ser hijo  
" José Guesado Acevedo único en sentido legal  
" Domingo Morales Guada de viudas padre a quien  
mencionan con producto de su jornal, cuya  
excepción ha acaecido después del acto de  
revisión de expedientes del año de sesenta y seis reem-  
plazo por haber contraído matrimonio su  
hermano Antonio el día veintitres del pre-  
sente mes, el cual hermano se hallaba  
cubriendo plaza de soldado, y hallarse  
tambien casado su otro hermano Francisco,  
y resultando plenamente probados en el  
referido expediente todos los expresos le-  
gales de la mencionada excepción, dado  
cuenta del mismo a los interesados y  
visto que por ninguno de ellos se hizo oyo-  
sición alguna el Ayuntamiento oído el  
parecer del Señor Regidor Sindico, de acuer-  
do con el y teniendo presente el espíritu  
de la Real orden de 1808, declaró al nom-  
brado Enrique Pastor Caudelo recluta  
en depósito o soldado condicional como  
comprendido en el caso segundo del art.  
69 de la Ley de reemplazos vigente, acor-  
dando al propio tiempo se remita el expe-  
diente a la camara provincial de conformi-  
dad a lo prevenido en el párrafo segundo  
del art. 85 de la mencionada Ley y que  
se libren cuantas certificaciones sean nec-



sarios de este particular en el expediente  
general de quintos y en el legal de la refe-  
rida excepción

Y pare que conste, en cumplimiento y para los  
efectos prevenidos en el particular del acuerdo  
preinserto, libro la presente con el visto bueno  
del Señor Alcalde en Orvillante a tres de Di-  
ciembre de mis ochocientos noventa y dos

V. B.º

A. Alcalde



Antomo Mur

Juan Ponce

*[Signature flourish]*

Providos Cumplase lo dispuesto por el Ayun-  
tamiento en el particular del acuerdo a  
que se refiere la anterior certificación, y  
al efecto remitase con atenta oficio al  
Señor Vice-Presidente de la comision provin-  
cial el expediente de que en aquel se hace  
merito a los efectos prevenidos en el pá-  
rafo segundo del art.º 85 de la vigente Ley  
de reemplazos. Alcaldia Constitucional  
de Orvillante a tres de Diciembre de mis  
ochocientos noventa y dos.



Antomo Mur

Juan Ponce

*[Signature flourish]*

*[Signature flourish]*

Dilig. Seguidamente y por el correo de  
May se remite con atento oficio al  
Señor Vice-Presidente de la comision  
provincial el expediente a que se refiere  
la providencia que antecede, a los  
efectos en la misma indicados de  
lo que certifico

Dave

Dilig. En este dia se hizo unidas a continuation los du-  
plicados de las papulitas de citacion correspondien-  
dientes a los individuos del recuadro a que se  
refiere el presente expediente y que por efecto  
de la revision han sido declaradas soldadas  
portables; cuya citacion se les ha hecho en vir-  
tud de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley de  
recuadros vigente. Y para que conste lo an-  
dado por la presente en el volante a seis de  
Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.  
de que certifico

Dave

Revisión de  
1892

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 10 de los corrientes  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente no sortable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 9 de el actual á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.

Crevillente á 5 de Octubre de 1892

(Sello)

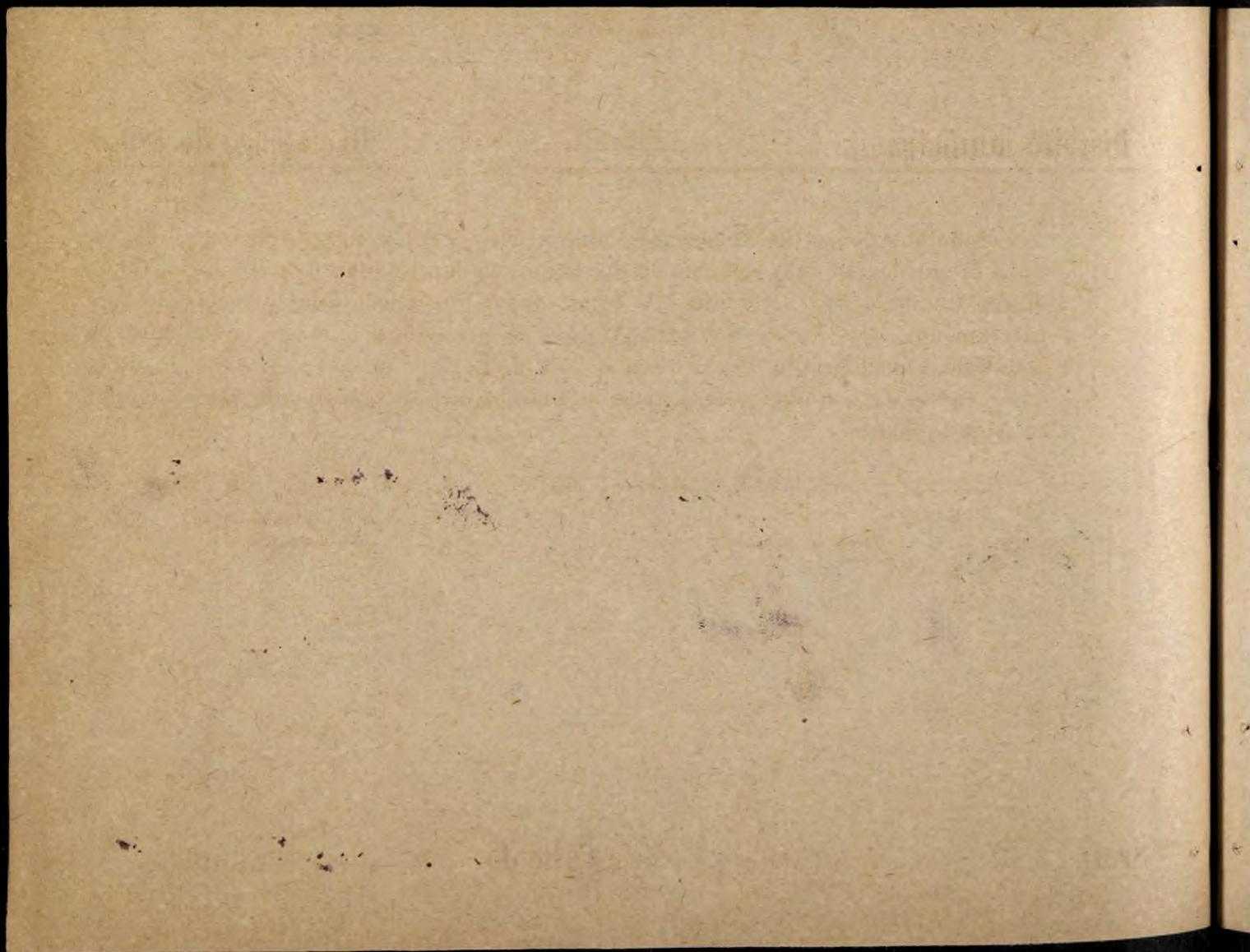
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Arucos  
Ceresacerda



Sr. D. Antonio Pastor Soler Calle de Rambla núm.



Revisión de  
1892

Distrito municipal de Erville

Reemplazo de 1892

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 10 de los comentes  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente 10.º sortesele para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 9 de la actual á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.

Erville á 5 de Diciembre de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado,

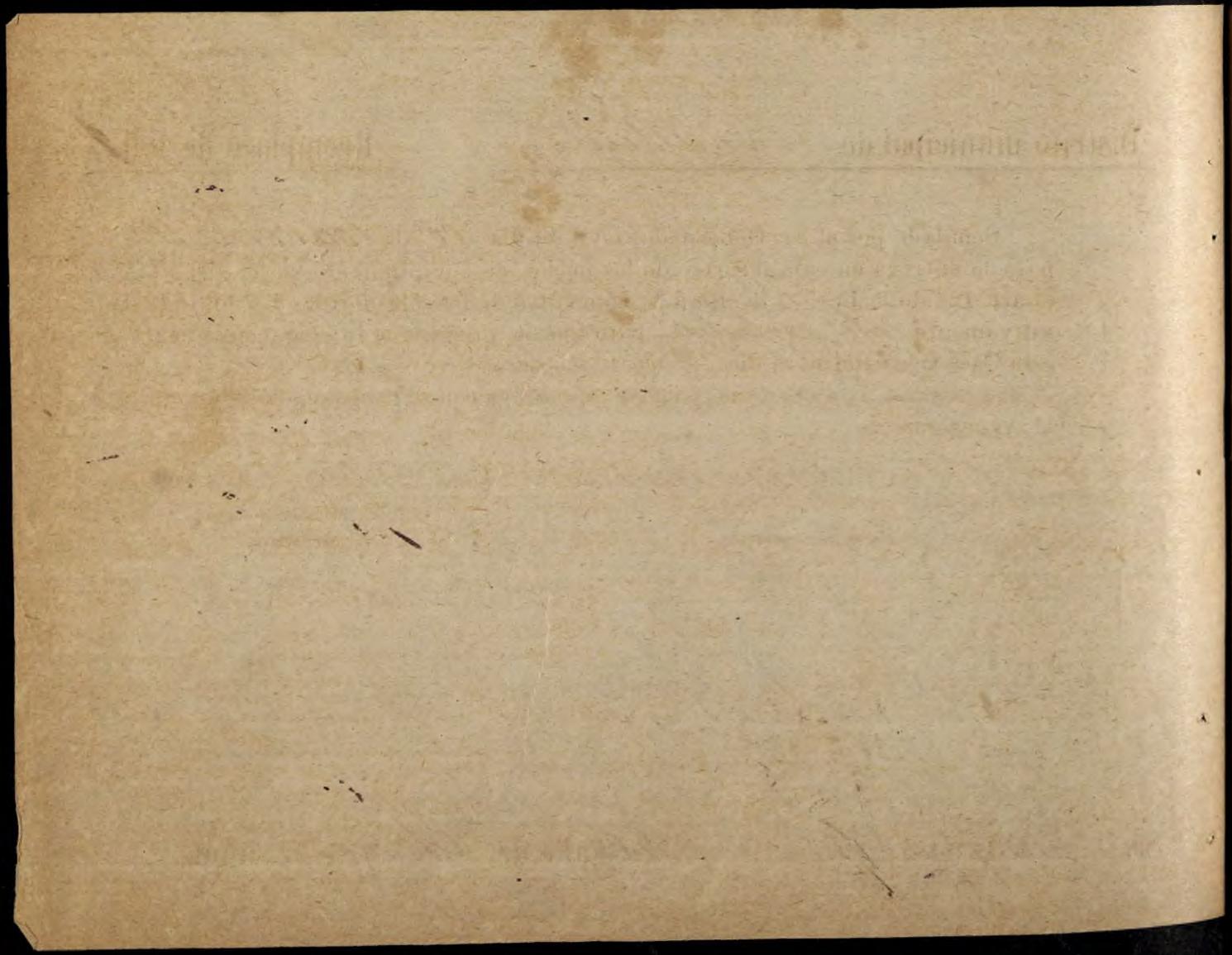
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



P. O.  
Juan Van Comares

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Enrique Pantoja Calle de Macon núm.



Revisión de  
1892

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 10 de los corrientes  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente no sortable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 9 de lo actual á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.

Crevillente á 5 de Dicie de 1892

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Francisco Polo  


Juan Navarro

Sr. D. Francisco Polo Soriano Calle de Planchas núm.

Blank header area with faint bleed-through text from the reverse side of the page.

Main body of the page containing several lines of very faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side.

Continuation of faint, illegible text in the middle section of the page, showing significant fading and bleed-through.

Bottom section of the page with faint, illegible text and a small, dark mark or smudge near the bottom left corner.

Revisión de  
1892

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1892

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 10 de los comentes  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente ~~no~~ sorteable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 9 de Castual á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.

Crevillente á 5 de Agre de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado,

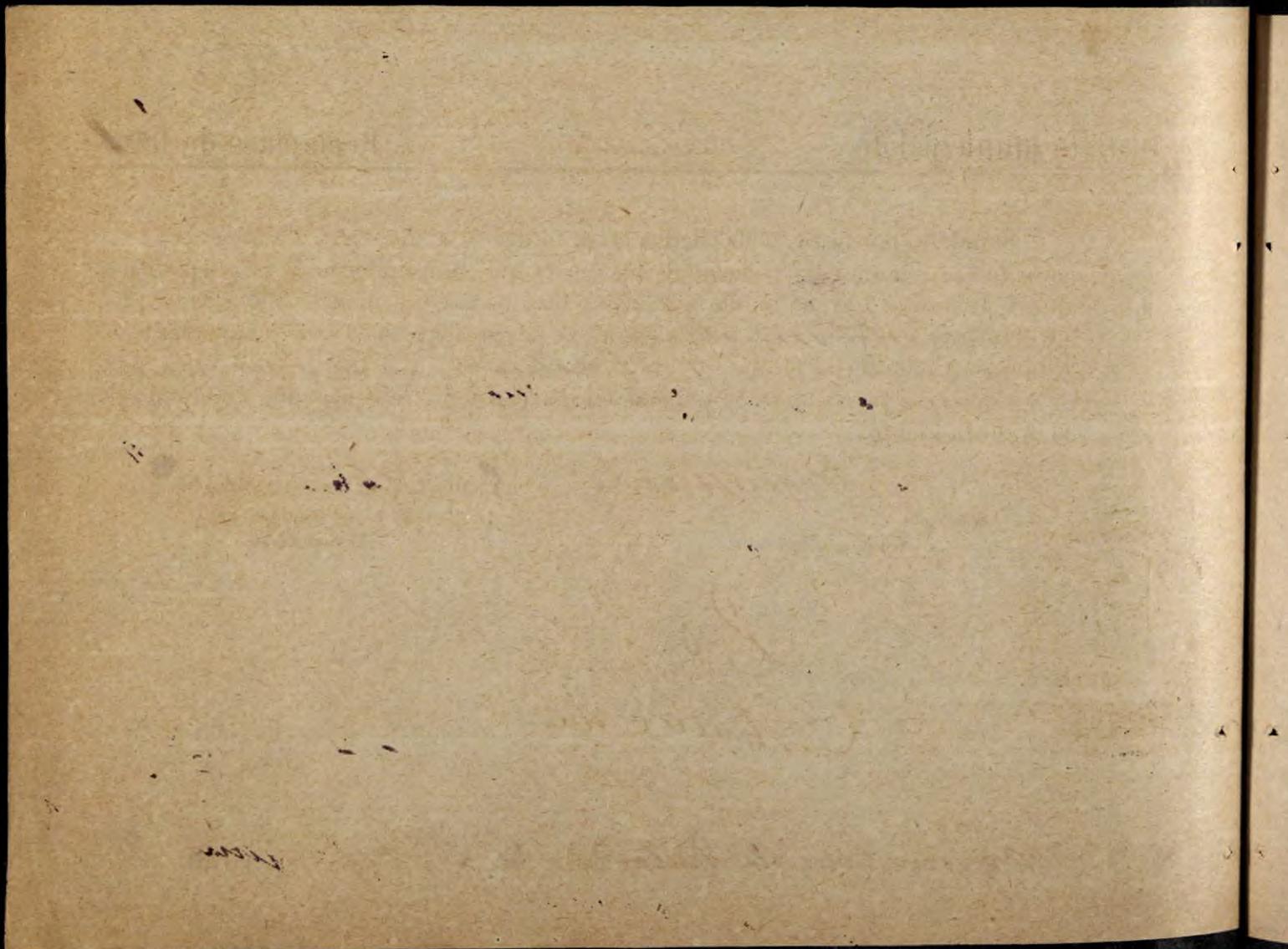
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Ocaña

Vicente Guisada



Sr. D. Joaquín Cauda Pastor Calle de S. José núm. 32



Revisión de  
1892

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 10 de los corrientes  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente no portable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 9 de lo actual á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.

Crevillente á 5 de Dicie de 1892

(Sello)

Recibi el duplicado,

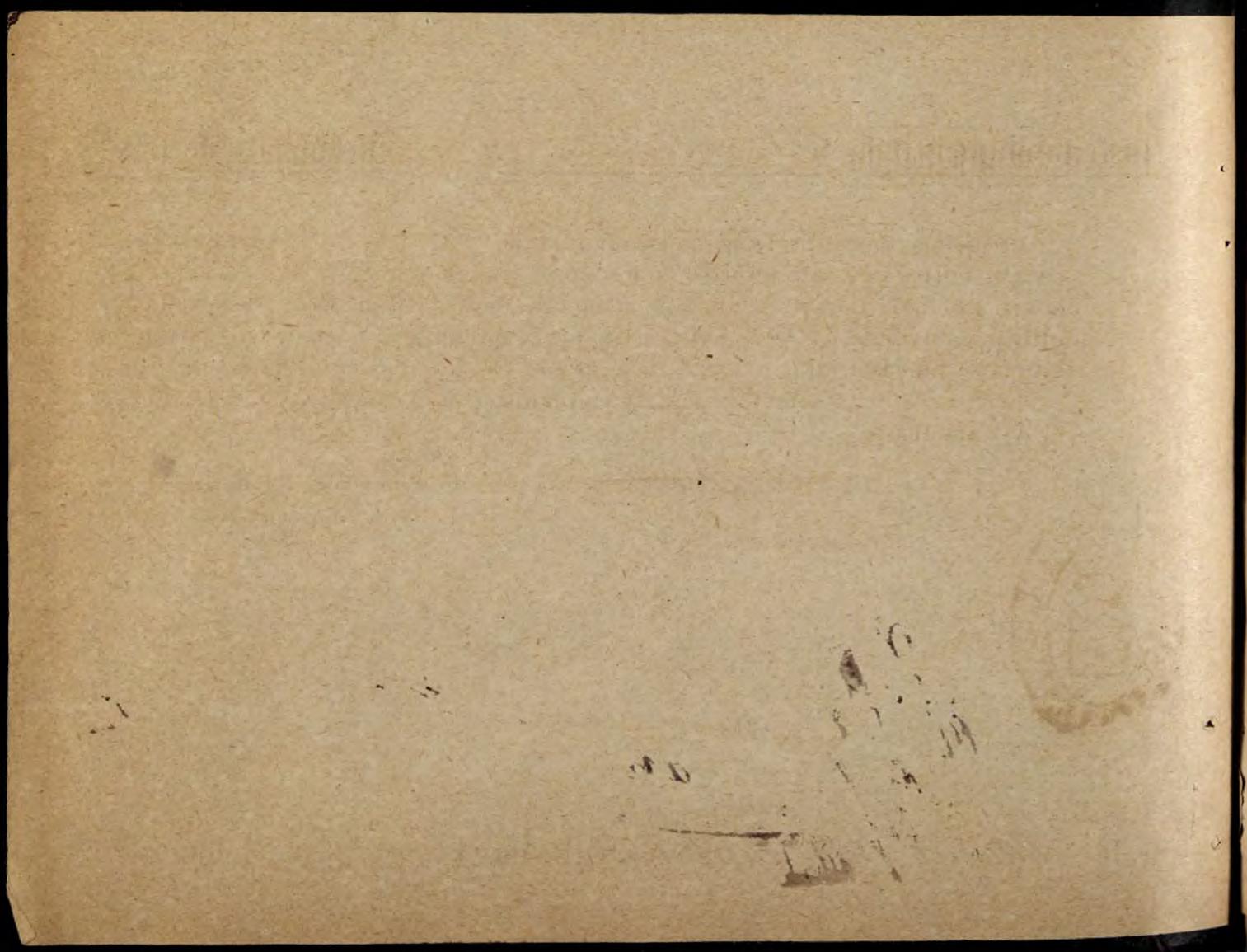
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Francisco



Po  
Gertrudis May

Sr. D. Mmanuel Hedi Martner Calle de S. Iago núm. 23



Revisión de  
1892

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 10 de Actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente no sorteable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 9 de Actual á las seis de su  
~~mañana~~ con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.

Crevillente á 5 de Diciembre de 1892

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

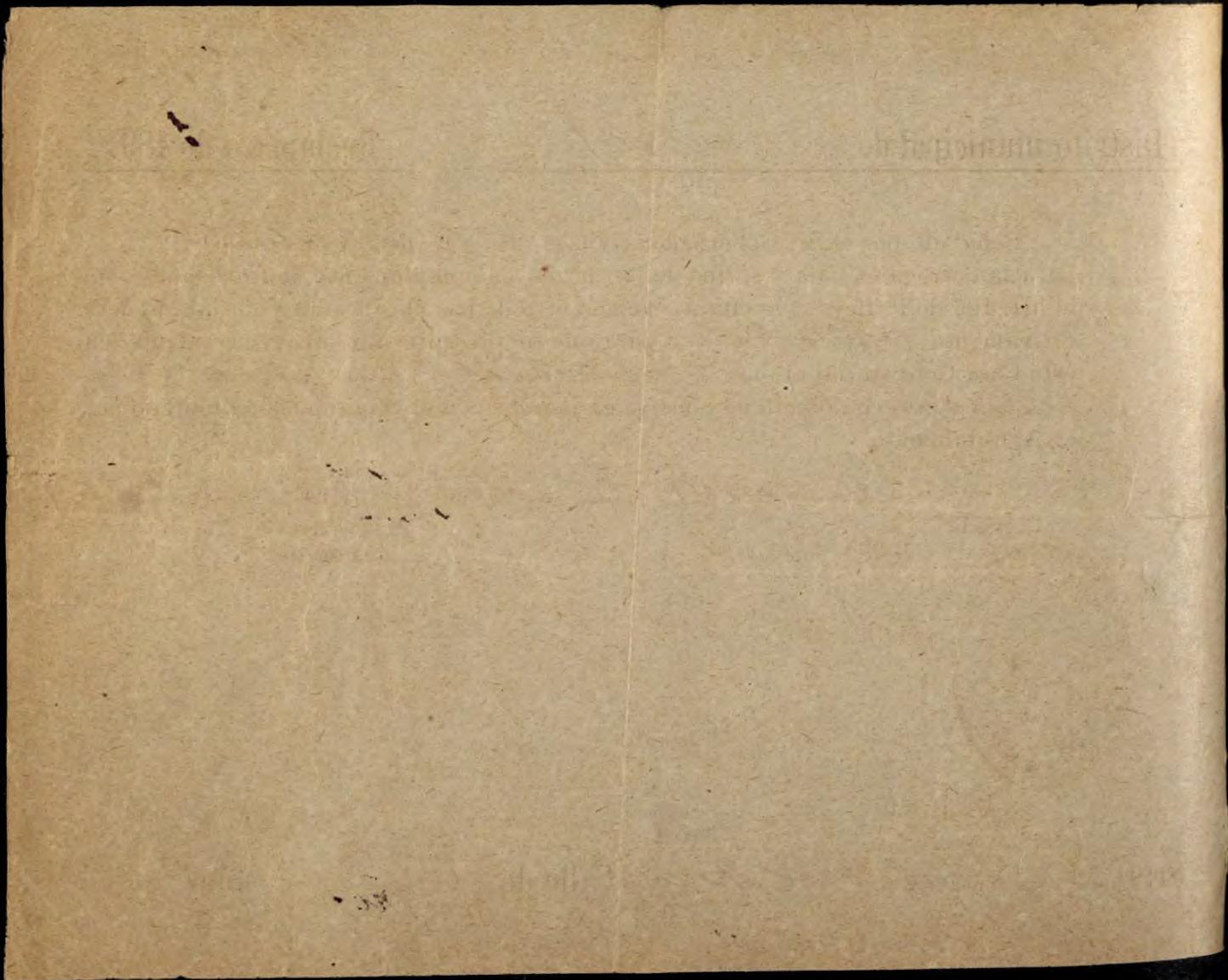
P. O.

Francisco



José Giménez

Sr. D. Capitán Daró Anar Calle de Barranco núm. 100



*Comisión permanente*  
COMISION PERMANENTE

DE LA

DEPUTACION PROVINCIAL

DE

ALICANTE

NEGOCIADO

*3806*

*N.º de l.º 898 de 9 de Dic.*

Esta Comisión provincial se ha enterado del expediente instruido con arreglo al art.º 85 de la ley de Redu-  
tamiento para eximir del servicio militar al moro Enrique Pastor Caudela del reemplazo de 1891 por ser hijo único en sentido legal de viuda pobre y haberse casado otro her-  
mano.

Resulta de anteceden-  
tes que el expresado moro fue exceptuado temporal-  
mente del servicio en  
1891 por tener otro hermano sirviendo por su suerte en el ejército activo.

Resulta que en la resolucion del año actual se puso la misma excepcion pero resultando que el hermano del moro ha pasado a situacion de reserva, esta Comision lo declara soldado soluble en 21 de Mayo ultimo sin ulterior relacion.

Resulta que ahora pretende eximirse del servicio porque el hermano ha contraido matrimonio el 23 de Noviembre proximo pasado fundando su pretension en el art.º 85.º de la ley y en la R. O. de 20 de Octubre de 1888.

Vistos los articulos

foje ciento treinta y dos

85 de la ley de Reduc-  
tamiento y las Reales ordenes  
de 8 de Junio de 1887, 19  
de Octubre de 1888 y 9 de  
Enero ultimo.

Considerando que la es-  
cepcion que disputaba  
dicho individuo de apa-  
ricion en el juicio de revi-  
sion puesto que su herma-  
no se hallaba en primero  
de Abril en situacion de  
reserva y por lo mismo  
no servia ya en los cuerpos  
armados del ejercito.

Considerando que la es-  
cepcion que ahora pteu-  
de haer valer, es nueva,  
toda vez que su herma-  
no contrajo matrimo-  
nio el dia 23 de Abo-  
ultimo y no existia por

consequently cuando  
tuvo lugar la clasificac  
ion de soldado.

Considerando que no  
pueden reponerse en  
excepciones cuando en  
forma de las revisiones  
desaparece la que se dispo  
naba, y que el art. 85 de  
la ley se refiere a las que  
producen los moxos ante  
de verificarse el sorteo  
ante del remplazo a que  
pertenecen, sean o no  
perdidos en dichos actos  
ha acordado esta Hon  
sion desestimar dicho  
excepcion por improve  
te y confirmar el auto  
por el que fue declara  
soldado sortearable el  
no burique Pastor Ca  
D. V.

*Comisión permanente*  
COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO  
—

Núm. ....

que se dice i. v. para  
su conocimiento y el del  
interesado.

Dijo ju. i. v. n. d.  
Alicante 9 Diciembre 1892

El Vicepresidente  
Francisco Poveda

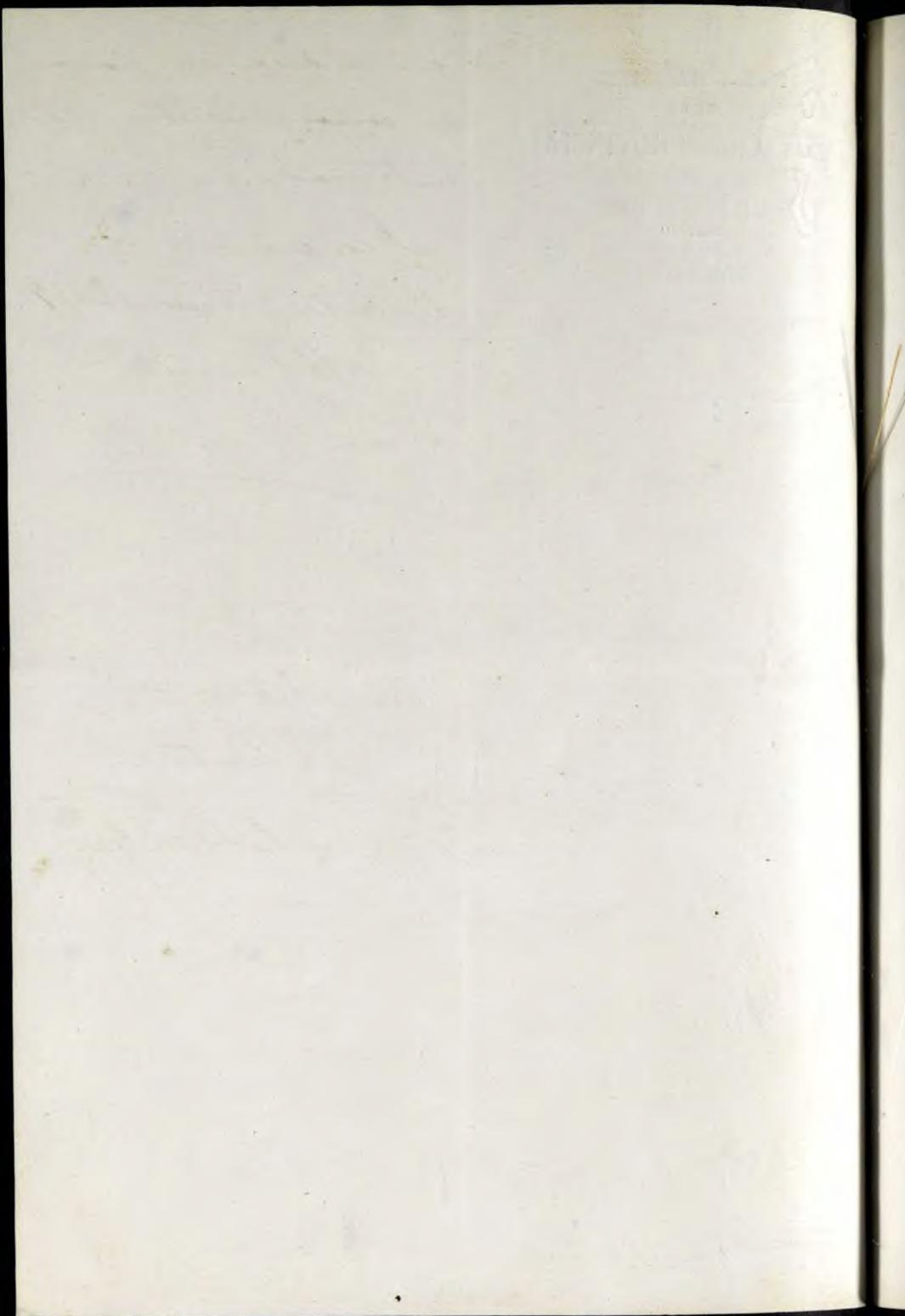
---

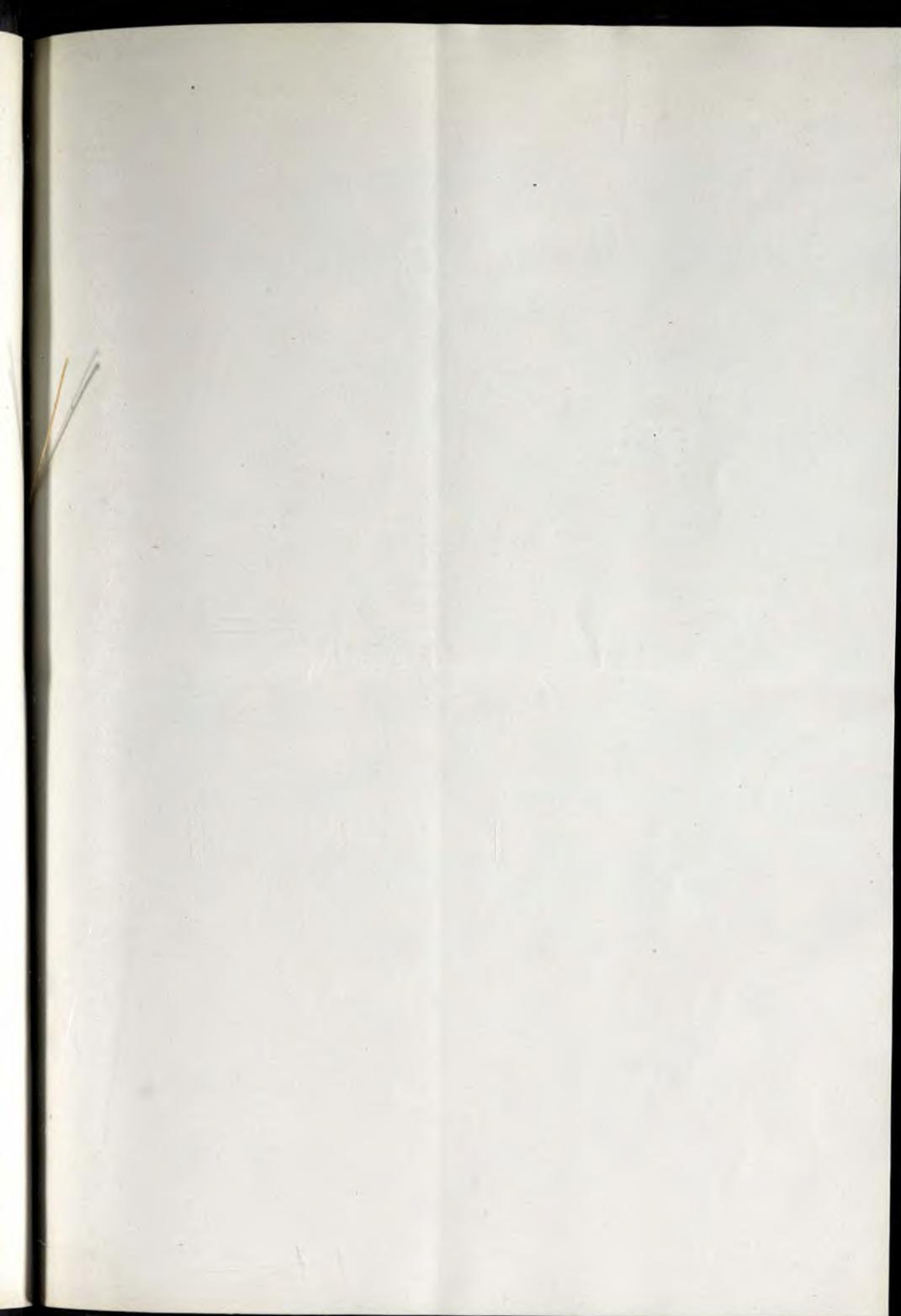
P. A. de la U. P.

El Secretario

*[Signature]*

Alcalde de Cruillente.





11

11

Seja o cuido de v. m. e. p. m. e.



vid. f. Manu al expediente dem referencia perante  
nos communicacion del Sr. Vice-Presidente de  
la comision Provincial, dando cuenta del acuer-  
do de la misma por el que se determina por un  
procedente la expedicion de hijo unico suscritor  
legal de viuda pobre, propuesta por el moro Ben-  
nque Pastor Bandala, del recuadro del 1891, y ha-  
gan saber en contenido al interesado para su  
conocimiento y demas efectos. Alcaldia Consti-  
tucional de Brevedad a diez de Diciembre  
de mil ochocientos noventa y dos.



Ayuntamiento

Juan Paez

M. f. Seguidamente he dejado unida al precedente  
expediente la comunicacion de que se ha suscri-  
rito en la anterior providencia, a los efectos en  
la misma indicados, del que certifico

Paez

L. f. Solo continuo notifique y lei la comunica-  
cion a que se refiere la anterior providencia

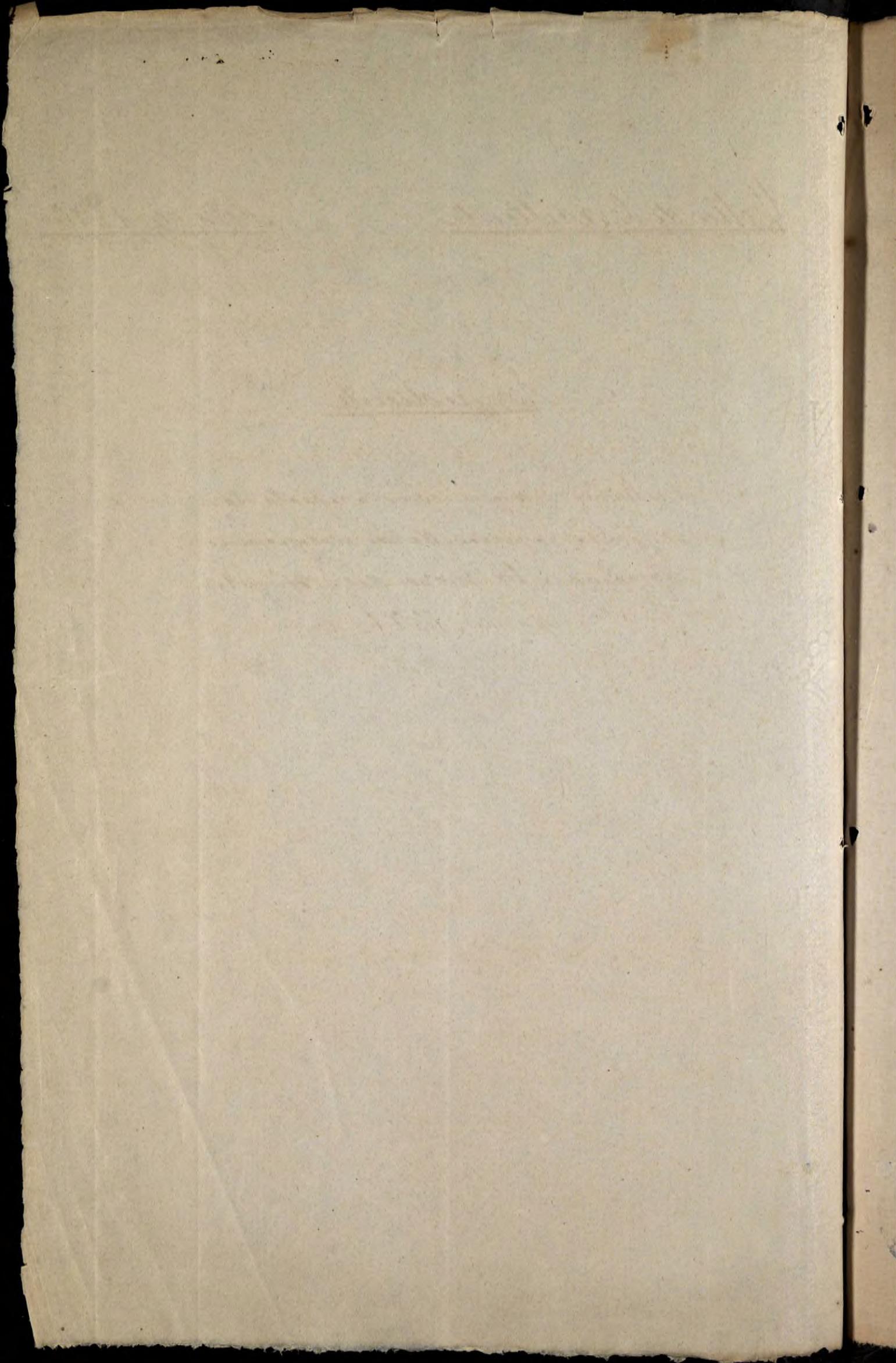
à Benigno Pastor Sandoval, he di copia  
literal del acto, queda enterado, en  
prueba de ello firma de que certifico

Villa de Breuille

Año de 1893.

Expediente

instruido para llevar a efecto la  
segunda revisión de las excepciones  
otorgadas a los moros del resguardo  
no de 1891.





Decreto En vista de lo dispuesto en el Art.º 81 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos del ejército de 11 de Julio de 1881, hagore saber por medio de bandos y edictos que se publicaran y fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad que el Domingo veintiseis del actual a las nueve de su mañana se procederá en esta Casa Capitular a las revisiones de las excepciones otorgadas a los moros del reemplazo de 1891, citandose personalmente a los obligados segun los Art.ºs 66 y 69 de la referida Ley, por medio de papeletas por duplicado que se les entregara una a cada uno, i en su defecto a su padre, madre, curador, pariente o persona de quien dependa, y los otros firmadas convenientemente por cualquiera de los mencionados, se murian a este expediente, para lo cual y en vista del general de quintas que antecede, se pondra a continuacion por el presente Secretario la oportuna relacion de todos ellos.

Alcaldia Constitucional de Crevillente a diez y seis de Febrero de mil novecientos noventa y tres

Juan Gallardo

Juan Obispo



Diligentemente se han formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Francisco Alcaraz Berda, cuarenta y dos papeletas duplicadas de citacion personal encargandole las practique con arreglo a Ley, y especificada su cumplimiento firma de que certifico

Juan<sup>co</sup> Alcaraz

Otras Incontinenti tambien se han formado y entregado al alguacil mayor Francisco Hurtado Lopez, los correspondientes bandos y edictos mandados en el anterior Decreto a los efectos en el mencionado, y en prueba de ello firma de que certifico

Juan Hurtado

Notas Dejo miida a continuacion la relacion de los moros del recuadro de 1821, obligados a comparecer para llevar a efecto la segunda revision de sus excepciones en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto que antecede de lo que certifico

Villa de Crevillente

año de 1893

Relacion de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1891 que segun el anterior expediente general de quintas y los art.º 66 y 67, de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejercito, de 11 de Julio de 1885 vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para la revision de sus excepciones

- 1 Antonio Vicente Perez, de Diego y Maria = Vereda 25
- 2 Antonio Quereda Polo, de Ant.º y Teresa = Molina 9
- 3 Antonio Perez Arcenio, de Ant.º y M.ª Gertr.º = Rambla.
- 4 Antonio Mas Yllan, de Carlo y Josefa = Hospital 6
- 6 Antonio Sanchez Alfonso, de Felia y Prabel = Raquis.
- 7 Antonio Quereda Hurtado, de Fran.º y Maria = Tribut.
- 8 Antonio Martinez Caudela, de Manuel y Gertr.º = Macon 20
- 9 Antonio Gomis Martinez, de Ant.º y Concepcion = Lucisima ..
- 13 Antonio Ferranda Molina, de Manuel y Josefa = Lorans ..
- 21 Bautista Quereda Belen, de Fran.º y Maria = Pavella ..
- x 24 Cayetano Guisbert Martinez, de Bautista y Prabel = Nava 3
- 25 Cayetano Torres Caudela, de Ramon y Josefa = S. Joaquin 29
- 26 Candido Pastor Pascual, de Manuel y Dolores = Nava ..
- 28 Elias Sierra Polo, de Fran.º y Maria = Baranget 29
- 32 Francisco Mauchon Fernandez, de Jose y Francisca = Sabia ..
- 38 Francisco Caudela Anar, de Jose y Maria = S. Jose 24
- 41 Francisco Mas Caudela, de Jose y M.ª Ant.º = Trinidad 37

- 43 Francisco Martinez Torres, de Mauro y Rosa = Boquera  
 44 Francisco Lorianos Fernandez, de Jose y Ant.<sup>a</sup> = Gelardo 26  
 45 Francisco Martiella Serrano, de Franc.<sup>o</sup> y Petra = Mauchon 18  
 46 Francisco Mauchon Slopis, de Manuel y Angela = Concept.<sup>o</sup> 7  
 50 Francisco Slopis Fuentes, de Antonio y Rosa = S. Sebastian 20  
 54 Francisco Garcia Mauro, de German y Asuncion = S. Felipe  
 58 Ignacio Alfaro Lopez, de Ignacio y Agueda = Vayona  
 59 Jose Belen Mas, de Jose y Isabel = Rouble  
 64 Juan Martinez Arnar, de Jose y Maria = Honda 15  
 68 Jose Marion Alfaro, de Jose y Berena = Madia 92  
 69 Joaquin Ramos Caudela, de Joaquin y Concepcion = Horon 12  
 x 72 Juan Bonemocha Bono, de Franc.<sup>o</sup> y Clara = Planellas  
 x 75 Jose Guilbert Lillo, de Jose y Josefa = Hiqueras 7  
 76 Jose Careros Selva, de Juan y Maria = Macon  
 77 Joaquin Mas Navar, de Joaquin y Josefa = Vereda 14  
 79 Jose Belen Navarro, de Carlos y Vicenta = B.<sup>o</sup> Marchant 12  
 83 Lucas Mauchon Lorianos, de Franc.<sup>o</sup> y Maria = Rouble 22  
 x 84 Manuel Caudela Davi, de Jose y Gertrudis = A. Perez 1  
 89 Manuel Maria Alfaro, de Franc.<sup>o</sup> y Franc.<sup>o</sup> = Perdiga  
 90 Manuel Mas Penalva, de Manuel y Josefa = S. Franc.<sup>o</sup> 37  
 93 Manuel Gonzalez Hernandez, de Manuel y Maria = S. Pasaual 7  
 x 97 Pedro Ramon Martiella, de Bautista y Rosa = Gros ..  
 104 Salvador Belen Belen, de Ant.<sup>o</sup> y Maria = B.<sup>o</sup> Marchant 4  
 109 Vicente Gonzalez Mas, de Cogetano y Rosa = Macon  
 111 Vicente Martiella Valero, de Vicente y Josefa = Boquera

Crevillente 16 Febrero 1893

El Alcalde

Juan Gallardo

Juan Pardo

Yo el Sr. D. Juan de los Rios



Diligencia de devoluciones por el portero de este Ayuntamiento  
mientras los Ayudantes de las papulatas de esta  
ciudad a quienes se refieren la Antepresentada de esta  
genérica, los unos a continuación para que  
obren sus efectos. Conste y firmo en la expre-  
sada Villa y día veinte del indicado mes y  
año de que certifico

*Juan de los Rios*



Sr

D

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 26 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado, P. O.

Cayetano Soriano

Juan Pardo



Sr. D. Francisco Soriano Jurander Calle de Galardo núm. 26

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado, P. O.

Antonio Garcia

Juan Pardo



Sr. D. Antonio Niute Perez Calle de Vereda núm. 29

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. A small, dark mark is visible near the center of the page.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

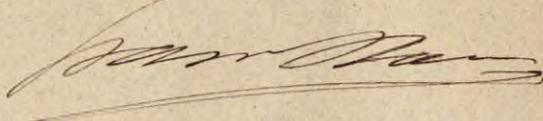
Crevillente á 16 de Febrero de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. O.  
Andrés Loren



Sr. D. Fouquier Martínez Acuña Calle de Macedon núm. 18

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

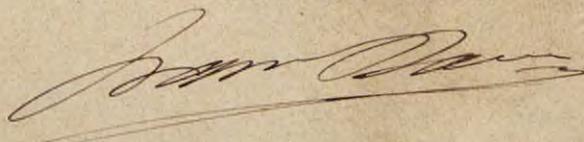
Crevillente á 16 de Febrero de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. O.  
José Aznar



Sr. D. Antonio Guada Polo Calle de Medina núm. 9

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

S

1

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1891

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,



*P. O.*  
*Josefa Cervantes*

Sr. D. *Francisco Machado Lopez* Calle de *Caupto* núm. *7*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1891

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

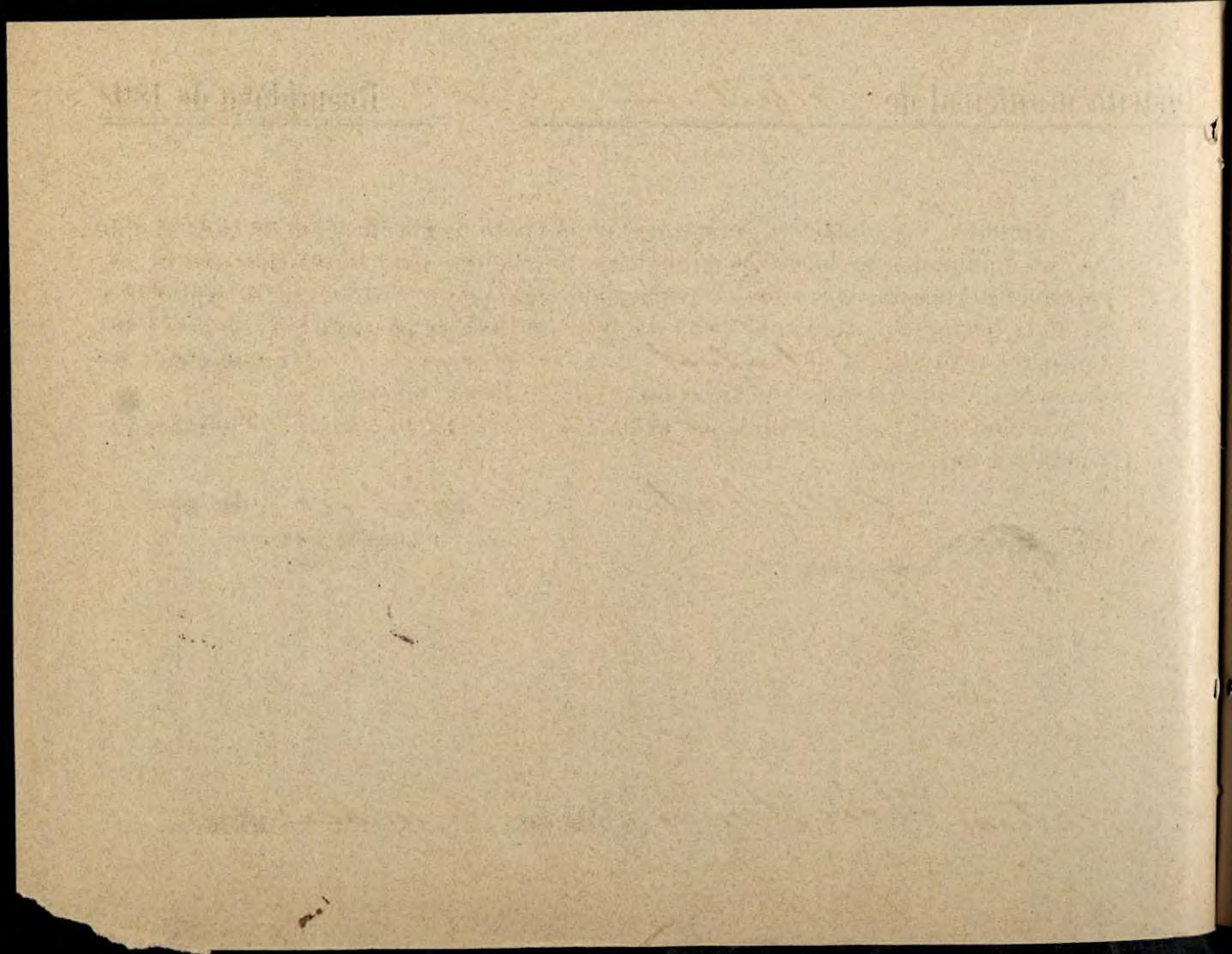
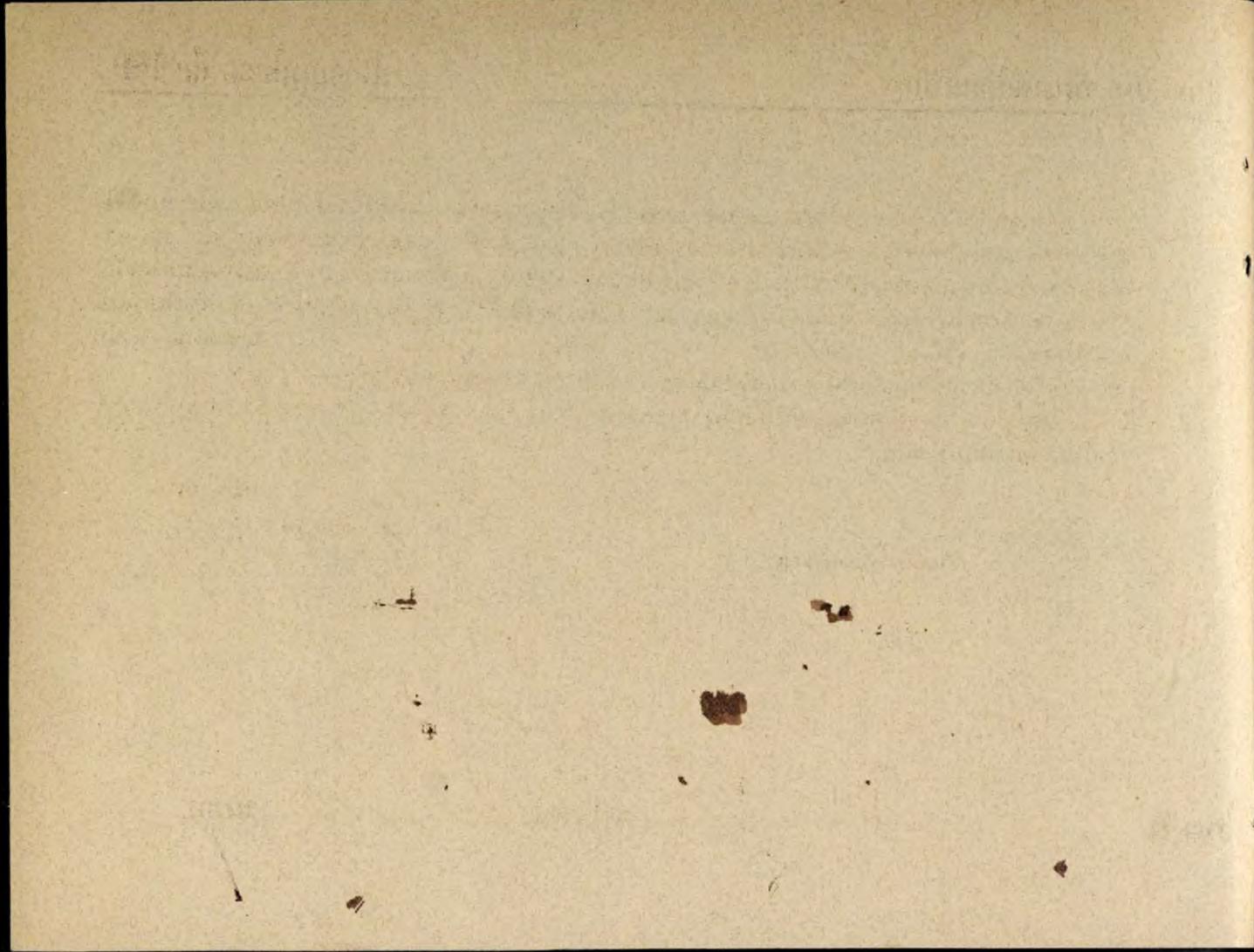
Recibi el duplicado,



*P. O.*  
*Dolores Puch*

*Francisco Machado Lopez*

Sr. D. *Antonio Perera Jimeno* Calle de *Pambla* núm. *1*



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Cruillente á 16 de Febrero de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)

Recibí el duplicado,

*J. M.*

*Jose Martinez*

*Juan Diaz*

Sr. D. *Francisco Lopez Fuentes* Calle de *P. Sebastian* núm. 20

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Cruillente á 16 de Febrero de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)

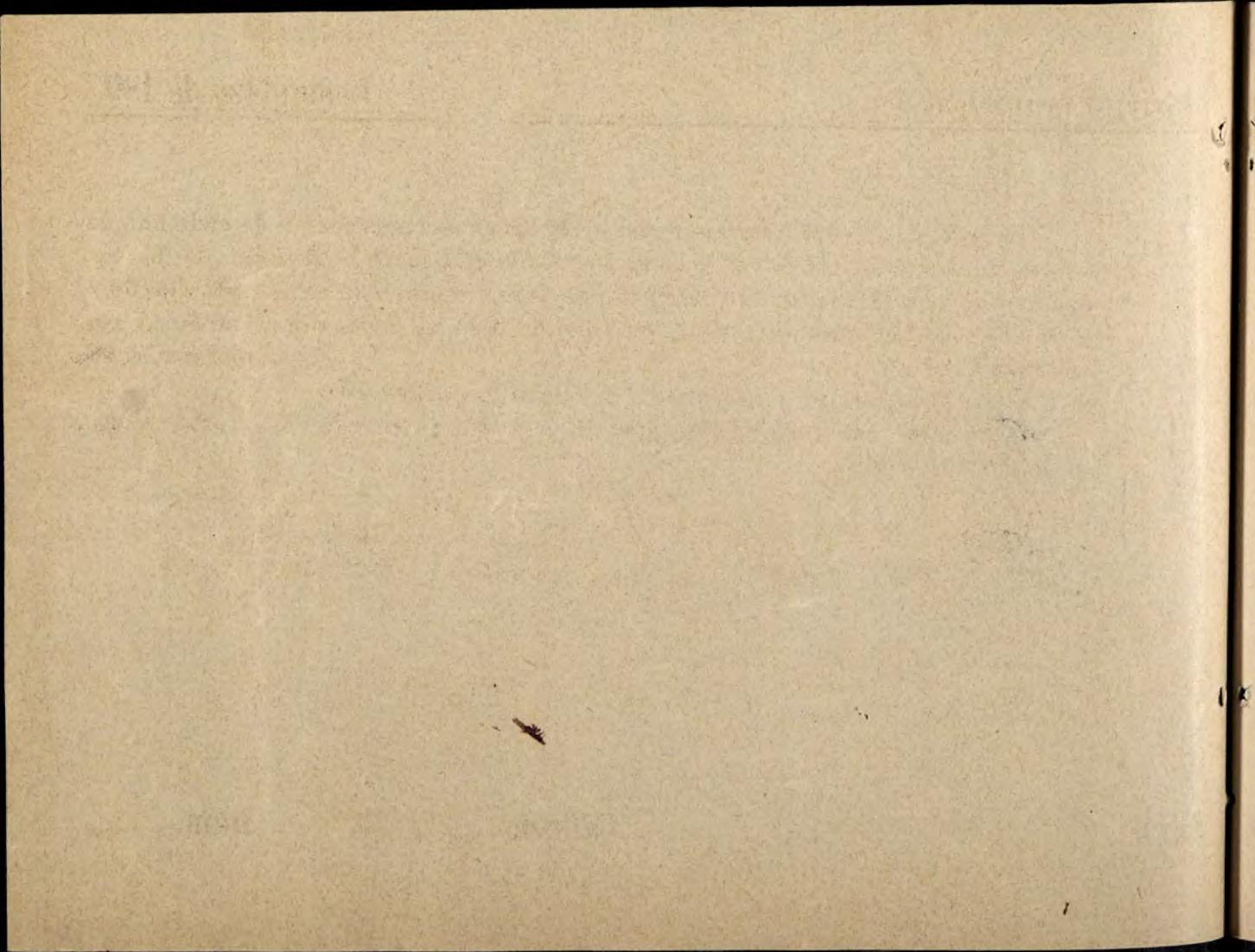
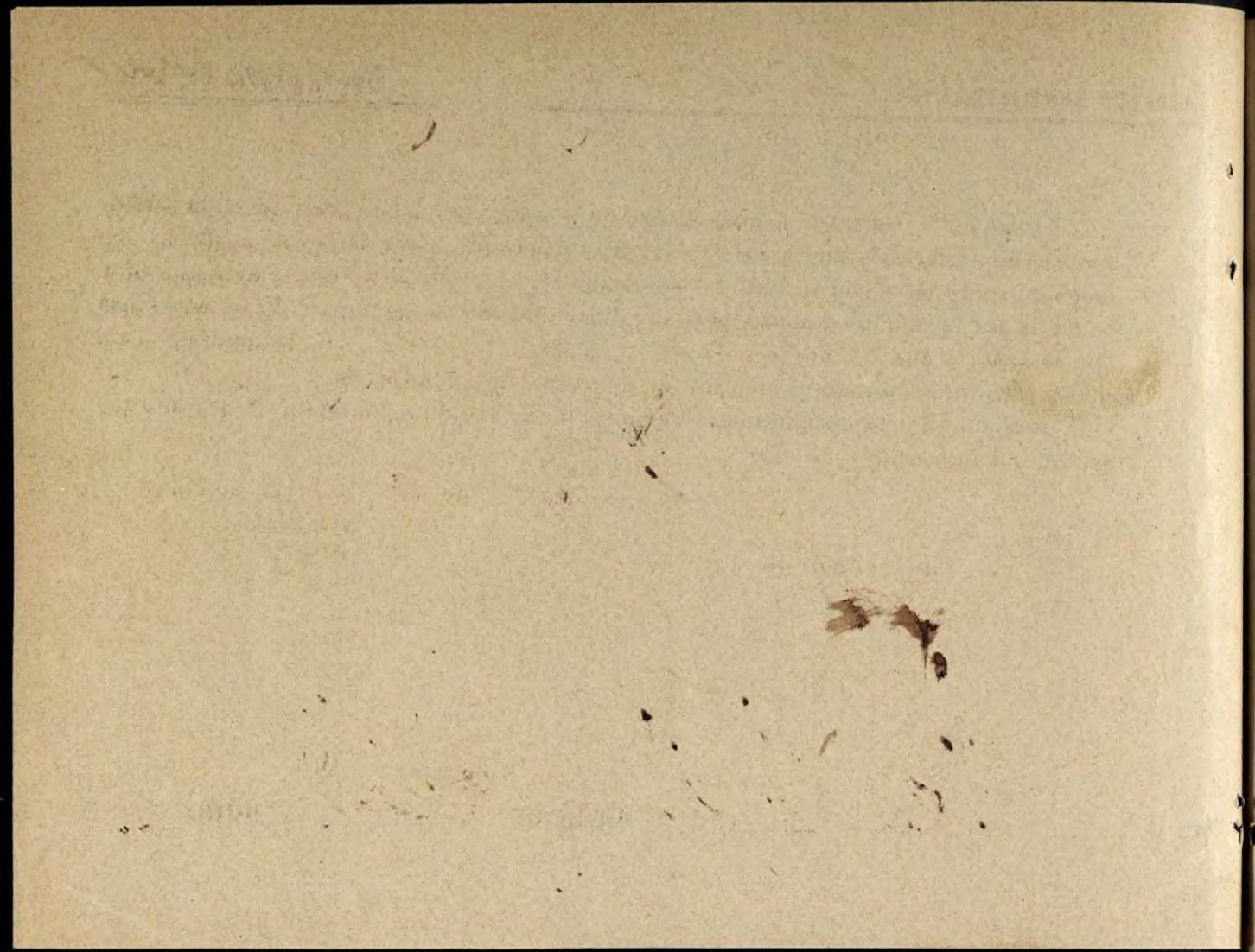
Recibí el duplicado,

*P. D.*

*Francisco Nieto*

*Juan Diaz*

Sr. D. *Antonio Mas Man* Calle de *Hospital* núm. 6



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1891



(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Francisco Garcia Alfonso*

*Francisco Garcia Alfonso*

Sr. D. Francisco Garcia Alfonso Calle de S. Felipe núm. 1

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1891



(Sello)

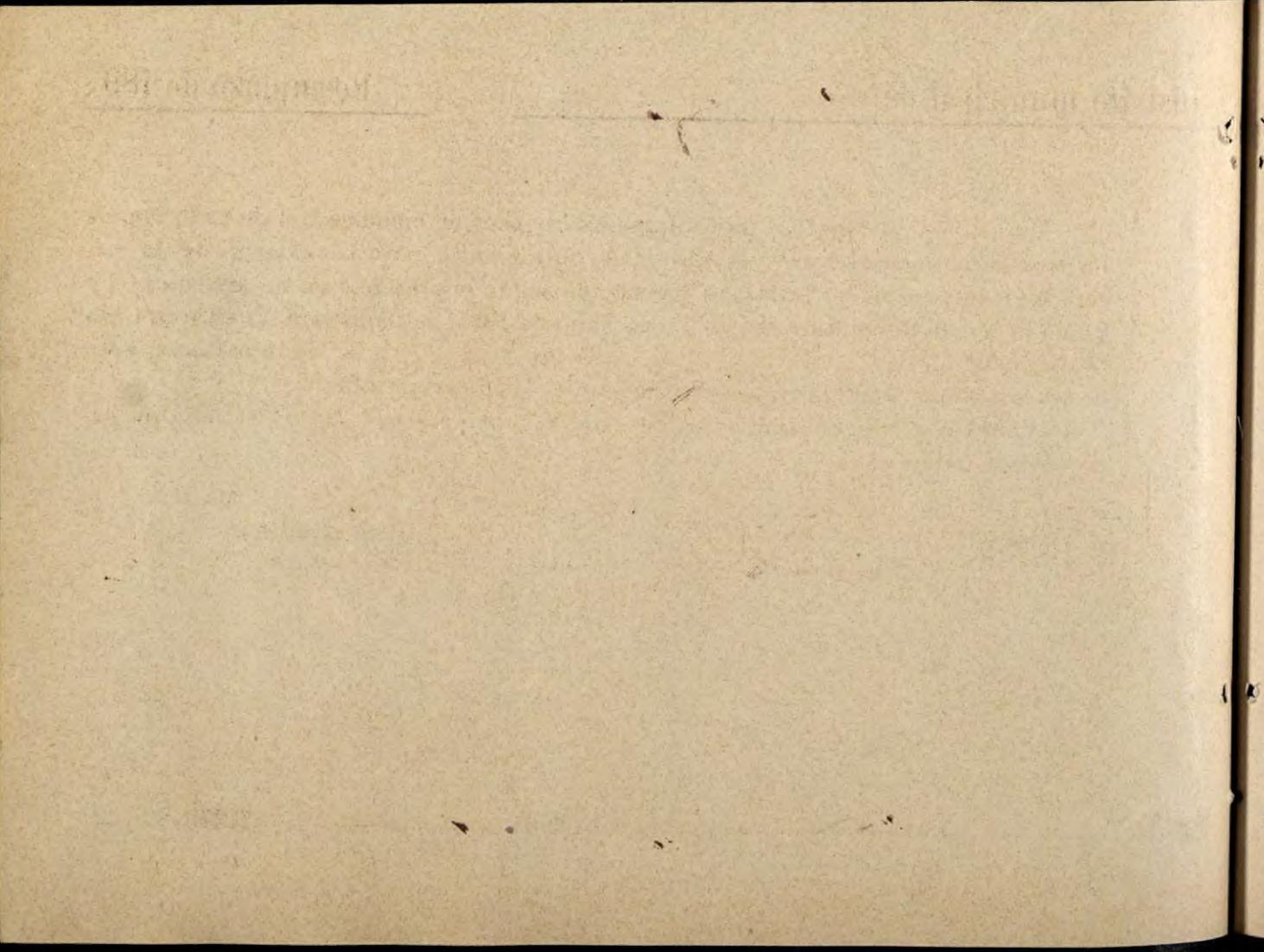
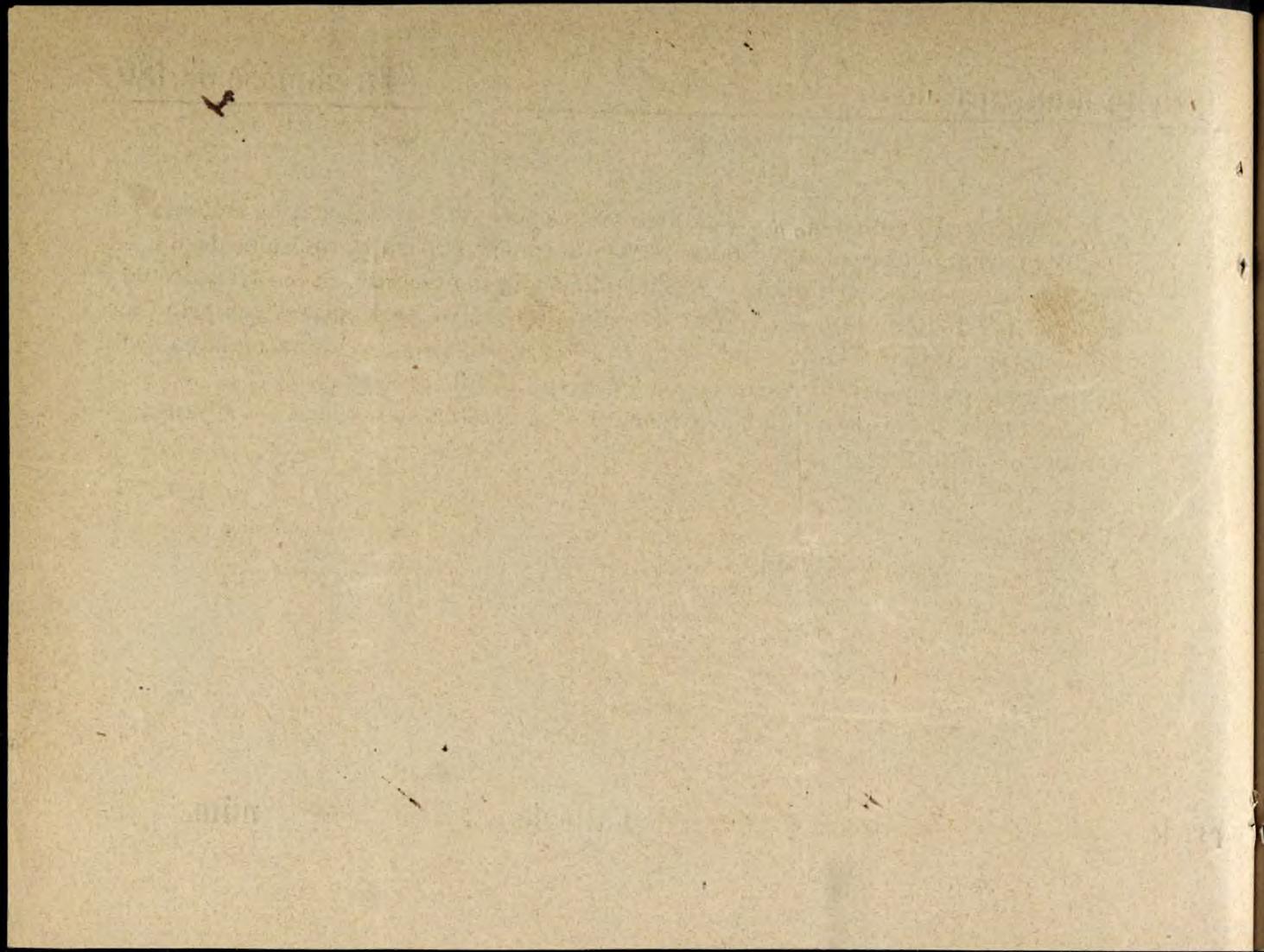
Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Dolores Puch*

*Dolores Puch*

Sr. D. Antonio Sanchez Alfonso Calle de Bayuna núm. 1



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1893

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

José Carreras

Juan Pardo

Sr. D. Juanes Alfaro Lopez Calle de Vayuna núm. 11

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1893

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Josefa Cerdá

Juan Pardo

Sr. D. Antonio Quereda Fuentes Calle de Cribes núm. 1

Faint, illegible text on the top page of the document.

Sr.

Faint, illegible text on the bottom page of the document.

Di

Sr. D.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 del actual* á las *nueve* de la mañana; á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cruillente* á *16* de *Febrero* de 1893

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*P.O.*  
*Francisco Noa*

*Juan Noa*

Sr. D. *José Belen Noa*

Calle de *Revolución* núm. *11*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cruillente* á *16* de *Febrero* de 1893

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*P.O.*  
*Gertrudis Martínez*

*Juan Noa*

*OOO*

Sr. D. *Antonio Martínez Laurel*

Calle de *Chacon* núm. *20*

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

4  
6  
8  
10  
12  
14  
16  
18  
20  
22  
24  
26  
28  
30  
32  
34  
36  
38  
40  
42  
44  
46  
48  
50  
52  
54  
56  
58  
60  
62  
64  
66  
68  
70  
72  
74  
76  
78  
80  
82  
84  
86  
88  
90  
92  
94  
96  
98  
100  
102  
104  
106  
108  
110  
112  
114  
116  
118  
120  
122  
124  
126  
128  
130  
132  
134  
136  
138  
140  
142  
144  
146  
148  
150  
152  
154  
156  
158  
160  
162  
164  
166  
168  
170  
172  
174  
176  
178  
180  
182  
184  
186  
188  
190  
192  
194  
196  
198  
200

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

(Sello)

Recibí el duplicado,

Brevillente á 16 de febrero de 1897

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Martinez Juan Paez

Sr. D. Juan Martinez Armar Calle de Florida núm. 13

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

(Sello)

Recibí el duplicado,

Brevillente á 16 de febrero de 1897

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

José  
Jesús Condola Juan Paez

Sr. D. Antonio Gomez Martinez Calle de Purísima núm. ...

Faint, illegible text on the top page of the manuscript, possibly bleed-through from the reverse side.

Fragment of text from the adjacent page on the right, including the characters "Sr." and "di".

Faint, illegible text on the bottom page of the manuscript, possibly bleed-through from the reverse side.

Fragment of text from the adjacent page on the right, including the characters "Sr. I".

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1893

(Sello)

Recibí el duplicado, P.O.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

José Espinosa San Juan

Sr. D. José Marcon Alfonso Calle de Marcha núm. 92

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1893

(Sello)

Recibí el duplicado, P.O.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

José Espinosa

Sr. D. Antonio Ferrnandez Molina Calle de Sorrens núm. ...

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1897

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado, P O



Joaquín Ramos

Juan Ocaña

Sr. D. Joaquín Ramos Candela Calle de Moreno núm. 12

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1897

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado, P O



Francisco

Juan Ocaña

Sr. D. Francisco Pascada Belen Calle de Donnell núm. -

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Crevillente á 16 de Febrero de 1893  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, P. O.

Francisco

Juan Pardo

Sr. D. Juan Fernandez Torro Calle de Plancha núm.     

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Crevillente á 16 de Febrero de 1893  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

P. O. Josefa

Cerdá

Juan Pardo

Sr. D. Cayetano Guibert Martin Calle de Nova núm. 3

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

180

180

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

180

180

Sr.

D.

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á *16* de *febrero* de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)

Recibí el duplicado,

*Po*  
*Joaquín Galván*

*[Handwritten signature]*

Sr. D. *José Guilabert Güiler* Calle de *Higuera* núm. *7*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á *16* de *febrero* de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



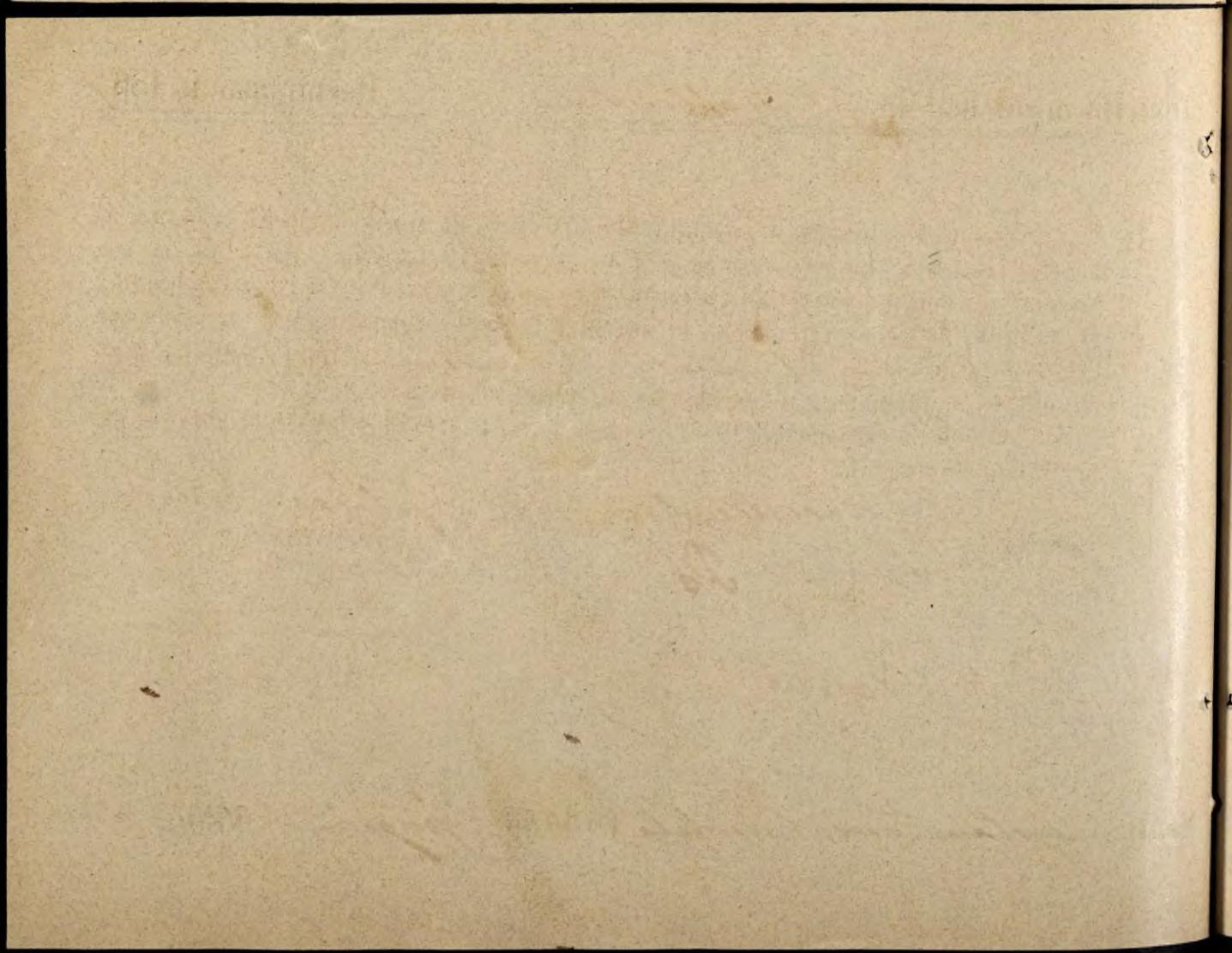
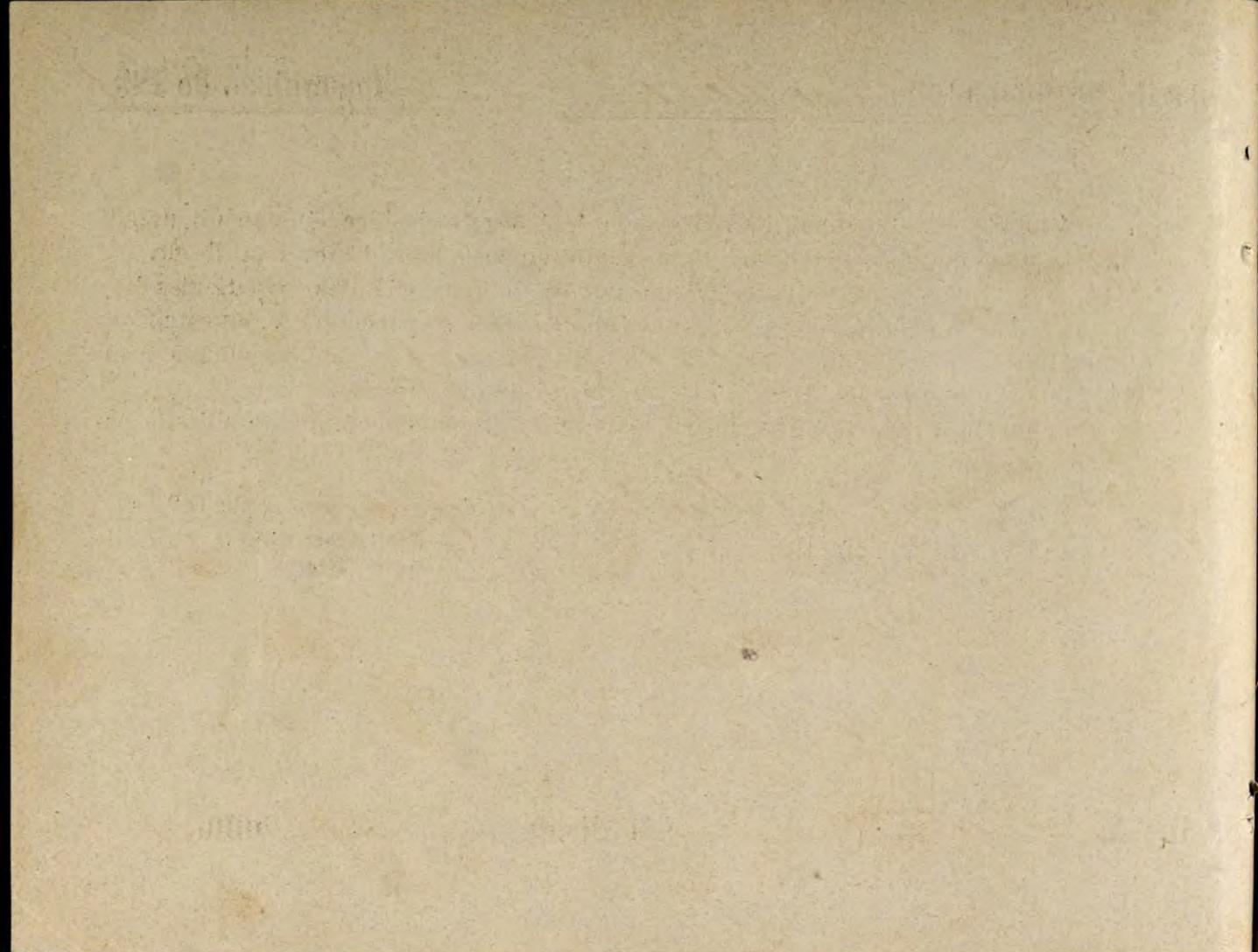
(Sello)

Recibí el duplicado, *Po*

*Franco Jorrey*

*[Handwritten signature]*

Sr. D. *Cayetano Torres Candela* Calle de *Agapin* núm. *29*



Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1893



(Sello)

Recibi el duplicado,

D<sup>o</sup> Francisco Abas

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

[Signature]

Sr. D. Luis Carreres Selva Calle de Orcaon núm. .....

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1893



(Sello)

Recibi el duplicado,

D<sup>o</sup> Antonio Selva

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

[Signature]

Sr. D. Candido Pastor Pascual Calle de Nueva núm. .....



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 de actual* á las *nuve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cruillente* á *16 de Febrero* de *1893*



(Sello)

Recibi el duplicado *Por*

*Joaquin Mas*  
*J. M.*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan Pardo*

Sr. D. *Joaquin Mas Aduan* Calle de *Vereda* núm. *14*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 de actual* á las *nuve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cruillente* á *16 de Febrero* de *1893*



(Sello)

Recibi el duplicado, *P. O*

*Francisco Mas*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan Pardo*

Sr. D. *Chis Serra Pals* Calle de *Mananguet* núm. *29*

Faint, illegible handwritten text, possibly a ledger or account book entry.

Faint, illegible handwritten text, possibly a ledger or account book entry.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. O.

Francisco V. U.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

[Signature]

Sr. D. José Belen Navarro

Calle de B. Marant núm. 12

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. O. Josefa Manchon

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Juanico Manchon Jimenez Calle de Sabia

núm. .....

Faded text, likely the beginning of a petition or report.

Faded text, possibly a signature or a specific section header.

Faded text, possibly a date or a reference number.

Faded text, likely the beginning of a petition or report.

Faded text, possibly a signature or a specific section header.

Faded text, possibly a date or a reference number.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 de l actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,



*DO*

*Dolores Pardo*

*Juan Pardo*

Sr. D. Lucas Manuella Soriano Calle de Plancha núm. 22

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 de l actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,



*Francisco Candela  
Amar*

*Juan Pardo*

Sr. D. Francisco Candela Amar Calle de S. José núm. 24

C  
B

S

S

S

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)

Recibi el duplicado,

*J. O.*  
*Juan B. San*

*Ramón*

Sr. D. Manuel Candela Davo Calle de A Peres núm. 5

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)

Recibi el duplicado,

*J. O.*  
*Ramona Piqueras*

*Ramón*

Sr. D. Juanico Mas Candela Calle de Unidad núm. 27

Faded text in the upper section of the page, possibly containing introductory or administrative information.

Second line of faded text, continuing the document's content.

Third line of faded text, appearing to be a list or series of entries.

Fourth line of faded text, possibly a signature or official statement.

Sr.

Faded text in the upper section of the second page, likely a continuation of the document.

Second line of faded text on the second page.

Third line of faded text on the second page.

Fourth line of faded text on the second page.

Di

Sr. D

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado, P.  
José Espinosa

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan B. ...

Sr. D. Manuel Maciá Alfaro Calle de Perdigonas núm. ...

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado,

Juan Bando

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Bando

Sr. D. Juanis Martínez Torres Calle de Agüera núm. ...

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

Dist. D.

S

Distrito municipal de

*Crevillente*

Reemplazo de 1893

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 del actual* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á *16* de *febrero* de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

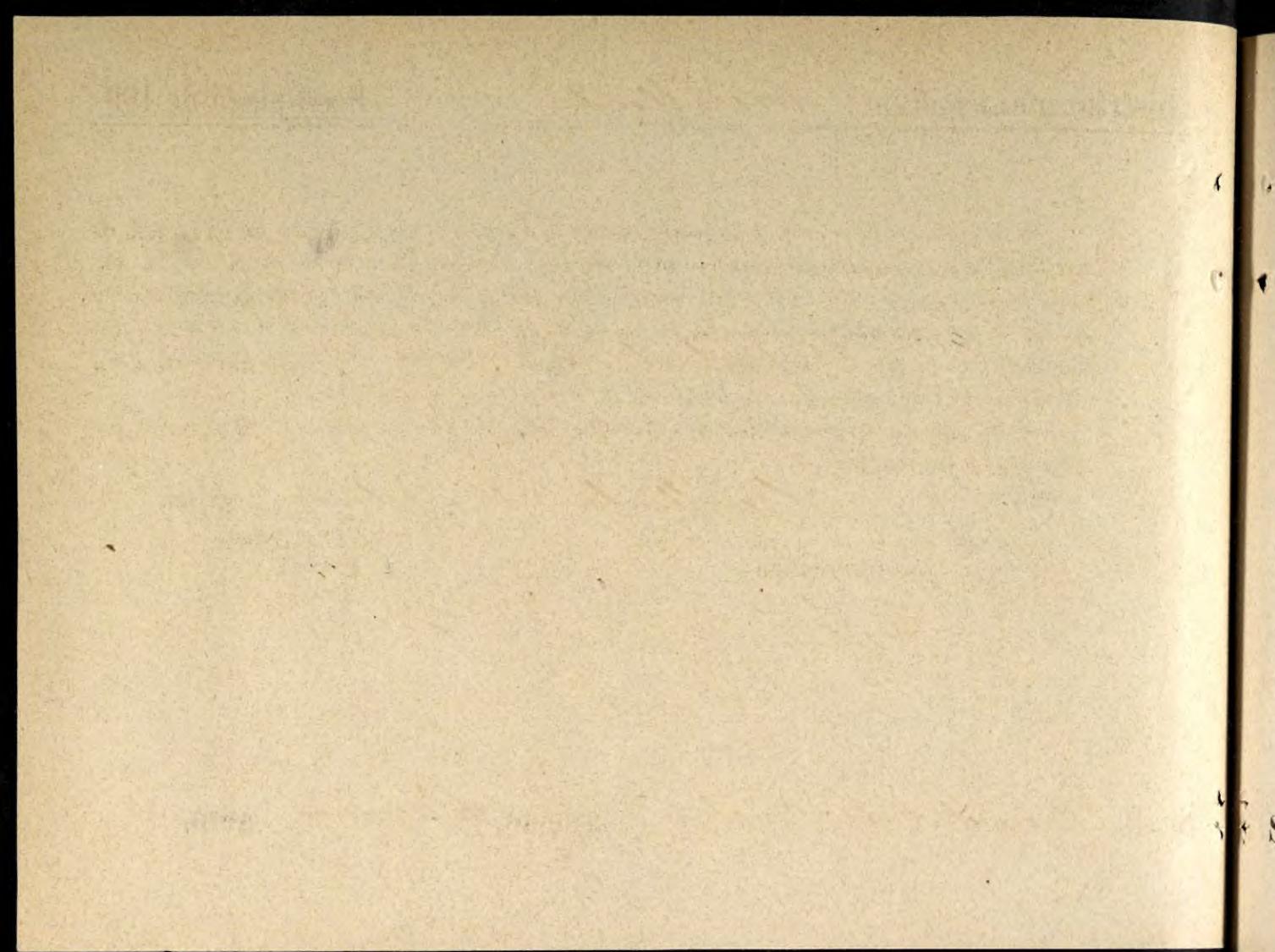
(Sello)

Recibi el duplicado,

*PM*

*José Martínez*

Sr. D. *Manuel Mas Penalba* Calle de *S. Juanes* núm. *37*



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 16 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Covillente á 16 de junio de 1893

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

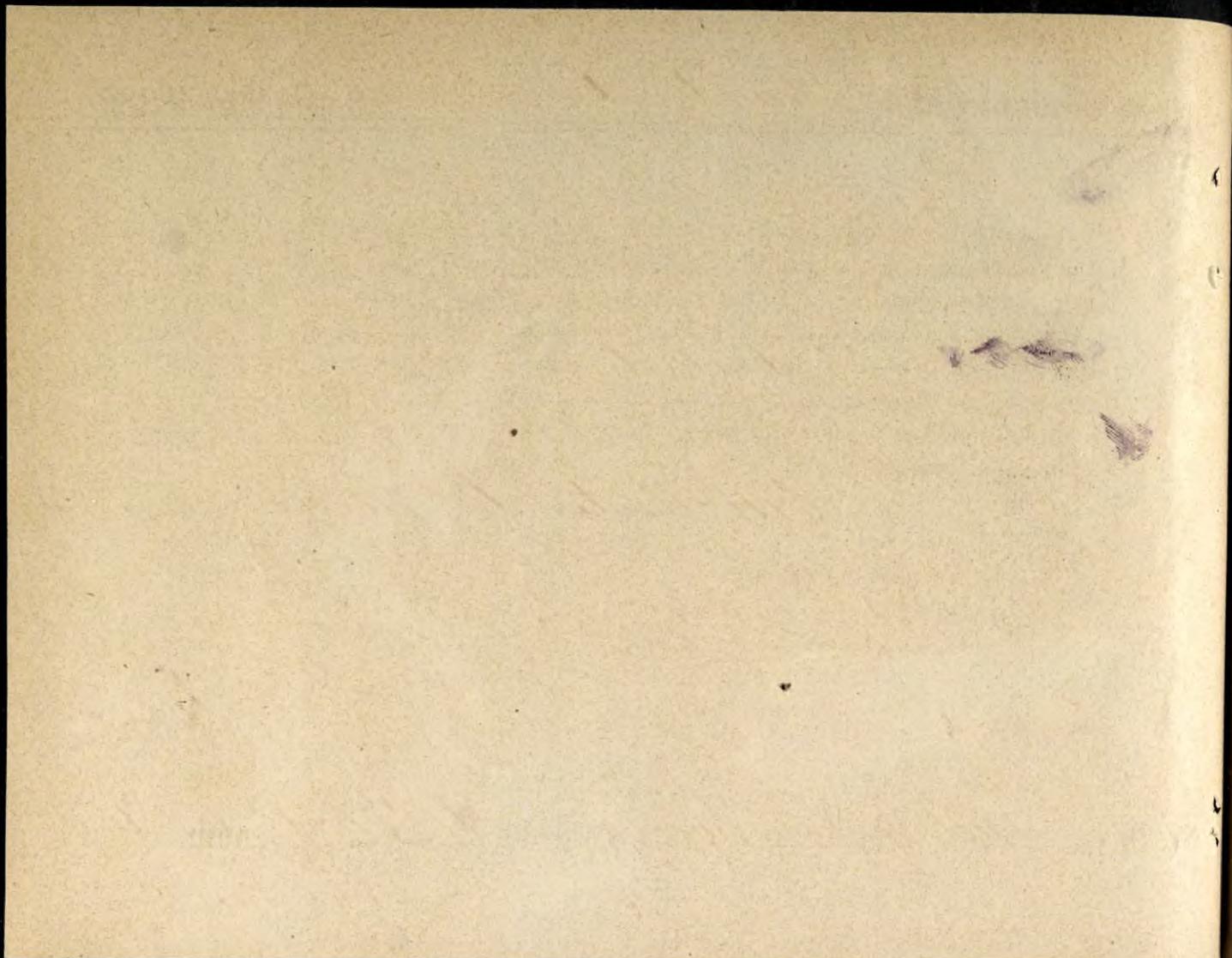
El Secretario,

Recibi el duplicado,

D. Nieves Gonzales  
S

Juan Vaz

Sr. D. Manuel Gonzalez Hernandez Calle de S. Samuel núm. 7



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Cruces á 16 de Febrero de 1891

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Concepción Guesada

Sr. D. Pedro Ramón Martínez Calle de Cros núm.

1871

1871

The first of the year was a very  
 cold one, and the weather was  
 very disagreeable. The snow  
 was very deep, and the wind  
 was very strong. The ice was  
 very thick, and the water was  
 very cold. The people were  
 very much distressed, and  
 the government was very  
 much troubled. The people  
 were very poor, and the  
 government was very much  
 troubled. The people were  
 very poor, and the government  
 was very much troubled.

1871

1871

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibí el duplicado,

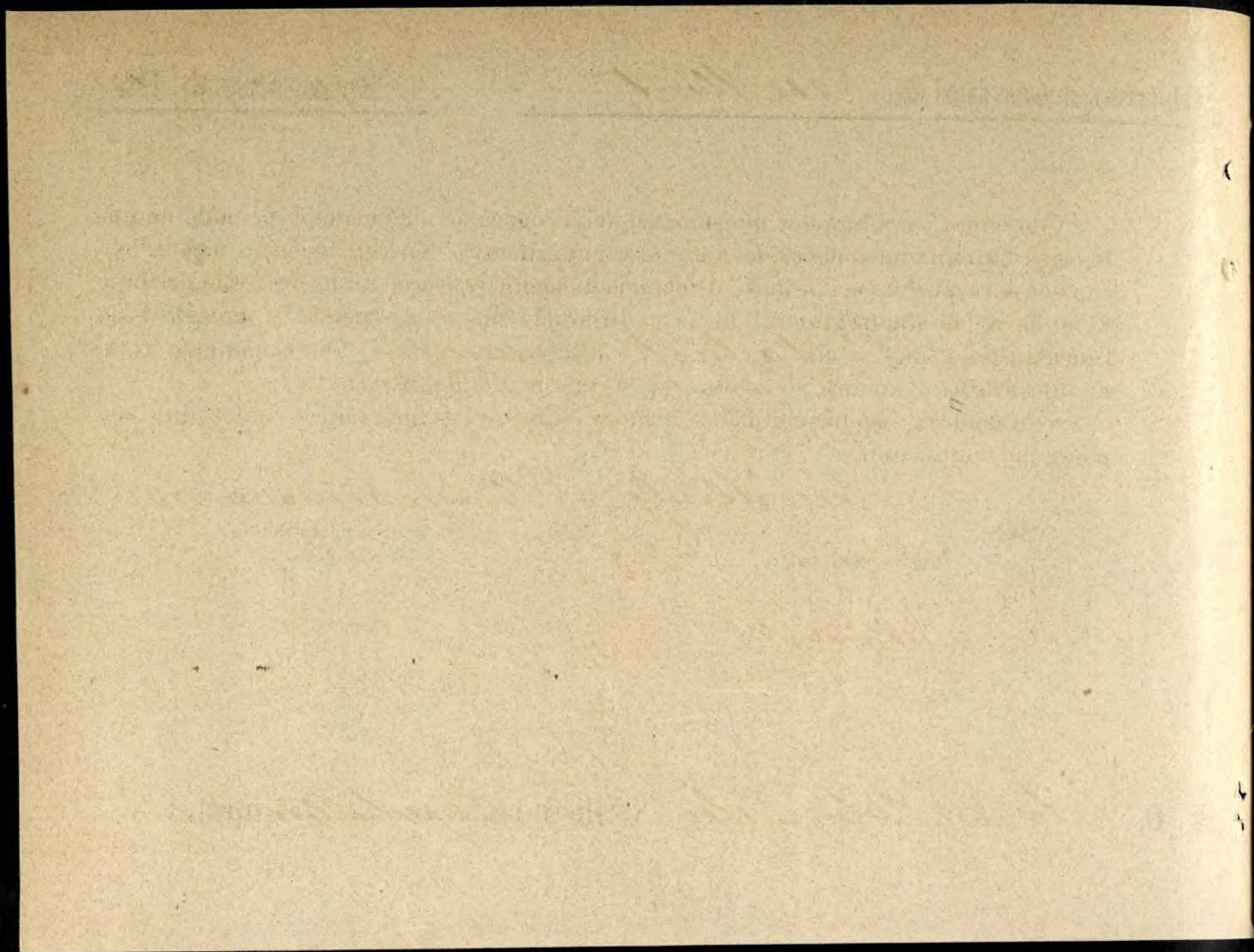
P. O.  
Francisco

Crevillente á 16 de Febrero de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan

Sr. D. Salvador Belu Belu Calle de San Sebastián núm. 4



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 de la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Cruillente* á *16* de *Febrero* de 1893



(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Do*

*José Martínez*

*Juan Chaves*

Sr. D.

*Vicente Gonzalez Mai* Calle de *Chacon* núm. *...*

1891

1891

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

1891

1891

Vertical text on the right edge, possibly from an adjacent page or binding.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Cevillente* á *16 de Febrero* de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan Vazquez*



(Sello)

Recibí el duplicado,

*J O*  
*Josefa Valero*

Sr. D. *Vicente Martin Valero* Calle de *Ortega* núm. *5*

1881

1881

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

1881

1881

1881

1881

Sojo ciento treinta y ocho



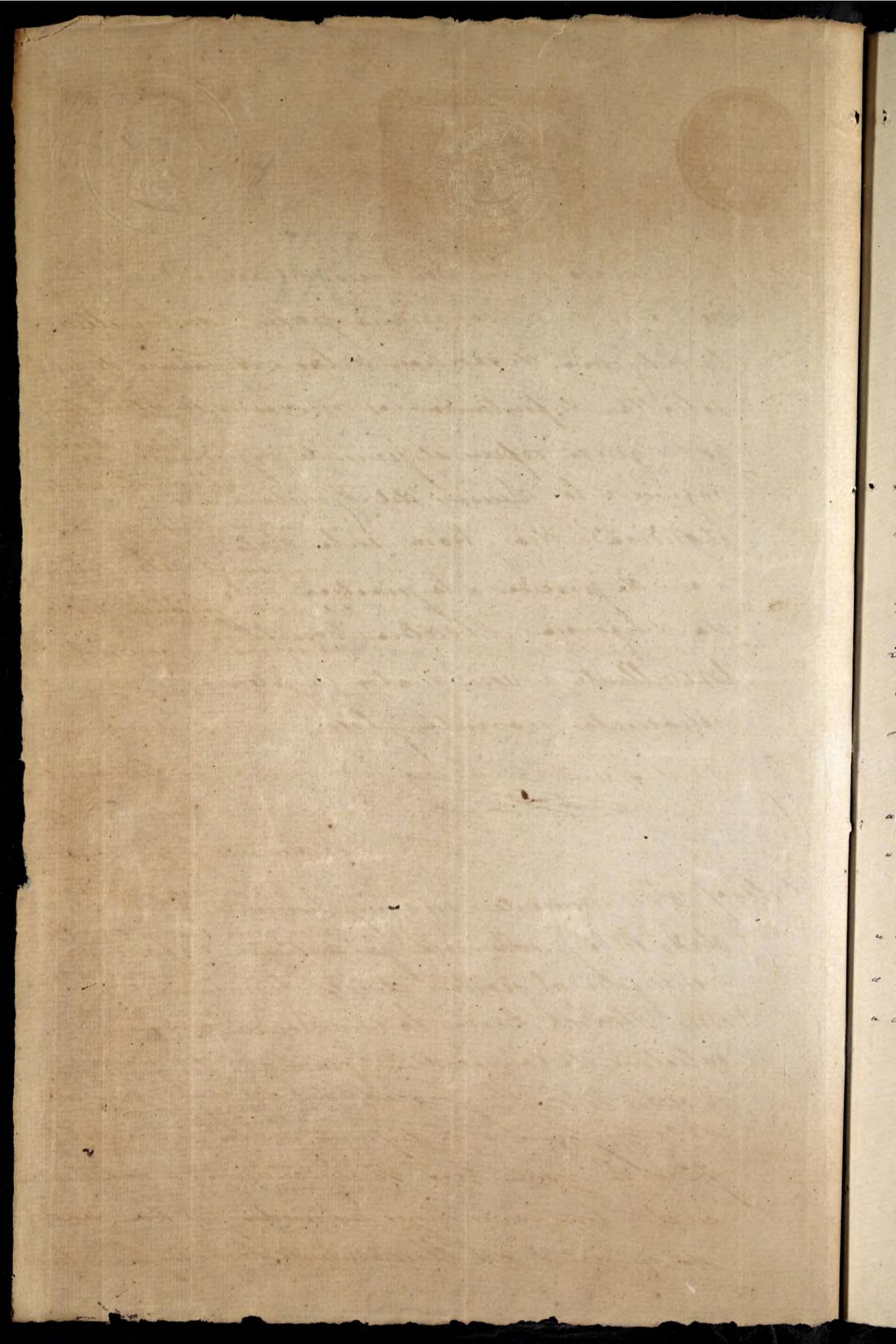
Provid. Señalado el día veintiseis del actual y una  
ve horas de su mañana para llevar a efecto  
la diligencia de revisión de las excepciones que  
se hallan disfrutando los moros del recuadra  
no a que se refiere el presente expediente, con  
vogue a los Señores del Ayuntamiento para  
el indicado día y hora en la Sala Capitular  
a fin de proceder a la práctica de la mencionada  
diligencia. Alcaldía Constitucional de  
Grevillente a veinticuatro de febrero de mil  
ochocientos noventa y tres.

 *Juan García*

*Juan García*

Dilig. Seguidamente y en cumplimiento a lo man-  
dado en la providencia que antecede reformada  
y entregado al portero de este Ayuntamiento Juan  
cisco Alcaraz Berde, la correspondiente cédula  
colectiva de convocación, para que tenga lugar  
la de los individuos de la citada corporación. Y  
para que conste lo mandito por la presente que  
firmo visto portero de que certifico

*Juan Alcaraz*





Acta de revision de exen-  
cepiones concedidas a los  
mozos del recemplazo de 1893

Señores Concurrerites  
Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Cuervo y  
Cecientes

- 1.º Salvador Mas Espinosa
- 2.º José Ramos Lopez
- 3.º José Espinosa Mas.
- 4.º Antonio Mous Aduar.

Sindicos  
" Cayetano Mas Lledo  
" José Gallardo Gallardo

Concejales  
" Antonio Mas Mas.  
" Vicente Espinosa Mas.  
" Ramon Gonzalez Mas.

En la Villa de Crevillente  
a veintiseis de Febrero de mil  
ochocientos veinte y tres. Bajo  
la presidencia del Señor Alcalde  
Don Francisco Gallardo Cuervo.

y previa convocatoria en forma  
se reunieron en el Salon Consis-  
torial en sesion publica, los Se-  
ñores del Mergen, concejales  
que forman la mayor parte del  
Ayuntamiento de la misma  
con los facultativos titulares Don  
Caudido Martin Cabrera y Don  
José Lledo Cuervo y los talladores  
D. Antonio Polo Carreras y D. Ramon  
Gonzales Mas. nombrados en este  
acto para practicar los reconoci-  
mientos y mediciones que sean  
necesarios de los interuados y mu-  
zos sujetos a ellos procedentes del recemplazo de

1891, conforme a lo dispuesto en los Articulos 6.º y  
7.º de la vigente Ley de Reclutamiento; y hallándose  
en el Salon, varios mozos interuados que han acudido  
de en virtud del llamamiento hecho en forma legal.

por orden del Señor Presidente leyó los Capítu-  
los 7.º, 8.º y 9.º de la mencionada Ley y la por-  
te del Reglamento de excepciones físicas per-  
tinentes a este acto y concluida la lectura se  
procedió a la revisión de excepciones en la for-  
ma siguiente:

1  
Soldado  
Condicionad  
Curso 2.º  
Art.º 69

Antonio Vicente Perez, de Diego,  
Marino, compareció alegó la misma  
excepcion de ser hijo único en sentido  
legal de viudo pobre a cuya manutencion  
contribuye, presentando en el acto  
el expediente que lo justifica. Dada  
audiencia al Cuerpo de mozos nada  
objeteron, y en consecuencia el  
Ayuntamiento de conformidad con el  
parecer del Sindico, le declaró Solda-  
do condicional como comprendido  
en el caso 2.º del Artículo 69 de la Ley, lo  
que se publicó.

2  
Sendiente  
Curso 1.º  
Art.º 66

Antonio Querada Polo, compareció  
acompañado de su padre Antonio Que-  
rada Ferrandez, manifestando este que  
a su citado hijo le existe la misma ex-  
cepcion que en los años anteriores o sea  
la de padecer sordo-mudez, y en su  
virtud el Ayuntamiento oido el Sindico  
le declaró Sendiente de reconocimiento  
ante la Excma. Comision Provincial como  
comprendido en el caso 1.º del Artículo  
66 de la Ley publicándose

3

Soldado

Condicionat

Par: 2º

Art: 69

Apo: cuento curricula

Antonio Perez Asencio, de Antonio y  
de Maria Gertrudis, comparecio en tío José  
Fernandez Sanchez, manifestando que en cita  
do sobrino deya de traerlo por hallarse en  
reute pero que le asiste la misma excep-  
cion de ser hijo unico en sentido legal de  
viuda pobre a quien mantiene; y no fue  
presentando el expediente que lo justifique se  
le concedio de plazo para verificarlo hasta  
el viernes ocho de Mayo proximo y suen-  
tara de su suacion, lo que se publico.

4

Soldado

Condicionat

Par: 2º

Art: 69

Antonio Mas Alan, de Carlos y Josefa,  
manifesto le asiste la misma excepcion de  
ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre  
a quien alimenta con el producto de su for-  
nal, y como no presentara el expediente que  
lo acredite se le concedio de plazo, hasta el  
viernes ocho de Mayo entrante para re-  
ificarlo, lo que se accunio al publico.

6

Soldado

Condicionat

Par: 1º

Art: 69

Antonio Sanchez Alfonso de Felix e' Fra-  
bel comparecio alego la misma excepcion  
que se halla disputando o sea la de ser  
hijo unico de padre pobre e' impedido a  
cuya manutencion contribuye, presentando en  
el acto el expediente que justifica los extremos  
legales de la misma. Acto seguido paso el  
padre al reconocimiento de los facultativos  
quienes despues de practicarlo y de rendir jura-  
mento en forma Dijeron: Que reconocido  
Felix Sanchez Martinez, resulto hallarse pa-

decidiendo una herida inguinal derecha  
que le impide dedicarse al trabajo, por lo  
que le conceptúan inútil. Dada cuenta  
de todo al cuerpo demozos nada objetaron,  
y en su virtud el Ayuntamiento de conformi-  
dad con el parecer del Jefe de la Guardia le declaró  
Soldado condicional, como comprendido  
en el caso 1.º del Artículo 69 de la Ley  
publicándose

7

Soldado  
Condicional  
Par.º 2.º  
Art.º 69

Antonio Guasado Hurtado, de Francisco  
y Maria. Manifestó le asiste igual excepción  
de ser hijo único en sentido legal de viuda  
pobre a quien alimento y como no presen-  
tara el expediente justificativo de los extre-  
mos de la viuda, se le concedió de plazo  
para verificarlo hasta el miércoles ocho de  
Marzo entrante y nueve horas de su maña-  
na para verificarlo, lo que se publicó.

8

Soldado  
Condicional  
Par.º 2.º  
Art.º 69

Antonio Martínez Caudelo, de Manuel y  
Cortruedi. Dijo le asiste la misma excep-  
ción de ser hijo único en sentido legal de  
viuda pobre a quien alimento con el pro-  
ducto de su trabajo, cuyos extremos justi-  
ficó plenamente en el acto en el expedien-  
te legal que al efecto presentó, del cual  
fueron suspuestos los deudos interesados  
sin objeción nada por ninguno de ellos,  
y en su consecuencia el Ayuntamiento oi-  
do el Jefe de la Guardia, le declaró Soldado condi-  
cional, como comprendido en el caso 2.º

Esta multa esonata y una

N. 0.583.023



9  
Soldado  
Condiciona  
Coro 2º  
Artº 69

del Artículo 69 de la Ley, lo que se publicó  
Antonio Louis Martinez, de Antonio  
y Concepcion, manifestó continua asistiendo  
a la misma excepcion de ser hijo unico de  
viuda pobre a cuya manutencion contribuye  
exhibiendo en el acto el expediente legal que  
lo justifica, del cual fueron enterados los de  
mas interesados, sin objetar nada en con-  
trario; y en su virtud el Ayuntamiento de  
acuerdo con el parecer del Judio lo declaró  
Soldado condicional, lo que se anun-  
ció al publico.

13  
Soldado  
Condiciona  
Coro 2º  
Artº 69

Antonio Fernandez Molino, de Manuel  
y Josefa, propuso la misma excepcion de ser  
hijo unico en sentido legal de viuda pobre  
a quien manutiene y no presentando el ex-  
pediente que lo acredite se le concedió de pla-  
zo hasta el miercoles ocho de Mayo entrante  
y venir a dar de su manana para verifi-  
carlo, publicándose

21  
Comporad  
mente  
excluido  
Coro 2º  
Artº 66

Bautista Escrada Belem, de Francisco  
y Maria. Comparado y tallado, resultó con la  
de un metro quinientos cuarenta y dos mil-  
limetros . . . . .

Dijo no tenia que alegar excepcion al

1542

guma, y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, le declaró Temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del Artículo 6.º de la Ley, lo que se publicó

24

Soldado  
Sorteable

Gayetano Guilabert Martinez, de Navarrete e Isabel comparecido y tallado, obtuvo la de un metro quinientos cuarenta y seis milímetros . . . . . 1546

Manifestó que no tenia que alegar excepcion alguna, y en su consecuencia el Ayuntamiento le declaró Soldado sorteable, lo que se publicó.

25

Soldado  
Condiciona  
Por: 2.º  
Art: 69

Gayetano Torres Caudela, de Pamou y Josep, compareció diciendo que le asiste la misma excepcion de ser hijo unico en sentido legal de rinda pobre a quien proporciona la subsistencia y no presentando el expediente que lo justifica, el Ayuntamiento, le concedió de plazo, hasta el miercoles ocho de Mayo entrante para verificarlo, publicándose

26

Soldado  
Condiciona  
Por: 1.º  
Art: 69

Candido Pastor Pasual, de Banaul y Dolores, manifestó, que como los años anteriores, le asiste la excepcion de ser hijo unico de padre pobre veaguerio a cuya manutencion contribuye; y como no presentara el expediente justificativo se le concedió de plazo para verificarlo, hasta el miercoles ocho de Mayo entrante y nueve horas de mañana, lo

Se le hizo saber al publico

28

Soldado

Condicionaal

Sex: 5º

Art: 69

Elias Sierra Solo, de Francisco y Maria,  
Propuso la misma excepcion que se halla  
disputando de ser hijo suyo en sentido  
legal de padre pobre uxogenero a' cuya  
manutencion contribuya, exhibiendo en el  
acto el expediente que le justifico, Dada  
audiencia al cuerpo de jueces, no hicieron  
objecion alguna; y en su virtud el Ayun-  
tamiento, le declaro Soldado condicio-  
nal, como comprendido en el caso 1º del Ar-  
ticulo 69 de la Ley, publicandose

32

Soldado

Condicionaal

Sex: 2º

Art: 69

Francisco Manchou Fernandez, de Jose y  
Francisco. Comparecio' su madre Francisco  
Fernandez Bar, manifestando que en citados hi-  
jo deya de hacerlo por hallarse ausente, y  
que le asiste la misma excepcion de ser  
suyo en sentido legal de la compareciente  
viudo y pobre a' quien proporciona la sub-  
sistencia y no presentando el expediente jus-  
tificativo se le concedio' de plazo, para verifi-  
carlo, hasta el miercoles ocho de Mayo en  
trato y nueve horas de su manana, lo que  
se hizo saber al publico

38

Temporal

mente

excluido

Sex: 2º

Art: 66

Francisco Caudela Aguar, de Jose y Ma-  
ria Gertrudis, comparecio' y tallado obtuvo la  
de un metro quinientos cuarenta milímetros 1'540  
No alego' excepcion alguna, y en su virtud  
el Ayuntamiento, le declaro Temporalmen-  
te excluido del servicio Militar como con-

prendido en el caso 2.º del Artículo 66 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

41

Soldado  
Condiciona  
Por: 2.º  
Art: 69

Francisco José Caudelo, de José y María Antonio. Compareció alegando la misma excepción de ser hijo único en sentido legal de niño pobre a cuya manutención contribuye, presentando en el acto el expediente que lo justifica, del cual fueron impuestas los demás interesados, sin manifestarse nada en contrario por ninguno de ellos; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio, le declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 69 de la Ley, lo que se publicó

43

Soldado  
Sorteable

Francisco Martínez Torres, de Alonso y Rosa. Compareció y tallado, resultó con la de un metro seiscientos noventa y seis milímetros 1690

Manifestó no tener nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento le declaró Soldado sorteable, lo que se publicó

44

Soldado  
Sorteable  
Recopla 50  
Art: 70

Francisco Liriano Ferrandez, de José y Antonia. Alega la propia excepción que en los años anteriores se usó la de ser hijo único en sentido legal de niño pobre a cuya manutención contribuye, pues aunque tiene otros dos hermanos llamados José y Cayetano, el primero es casado y pobre y el segundo, cubre su plaza de Soldado en el Regimiento Infantería de Sevilla número 3.º, de guarnición en Cartagena; y como no presentó el expediente que lo justifique



*Solo unido en un solo tomo*  
N.º 583.001

el Ayuntamiento, le concedió de plazo hasta el miércoles ocho de Mayo entrante, y merecedo de su mantención para verificarlo, lo que se hizo saber al público.

45

Soldado

Condicionad

Caso 9.º

Art.º 69

Francisco Martínez Acuña, de Francisco y Pedro, compareció su hermano político Andrés de Ledo Puelles, manifestando que continúa asisténdole la misma excepción de hallarse manteniendo en el producto de su trabajo a su otro único hermano en sentido legal, llamado Maximino, huérfano de padre y madre, pobre y menor de diez y siete años, cuyos extremos justificó plenamente en el acto, en el expediente legal que al efecto exhibe, de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados sin objeción alguna; y en consecuencia el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Judio, le declaró Soldado condicional como comprendido en el Artículo 69.º caso 9.º de la Ley, lo que se publicó.

46

Soldado

Condicionad

Caso 2.º

Art.º 69

Francisco Mauchou Lopez, de Manuel y Angela, manifestó le asiste la misma excepción de ser hijo único en sentido legal de su padre a quien mantiene, presentando

en el acto el expediente que lo justifico, Da  
da audiencia al cuerpo de mejores vada  
objectoron, y en su virtud el Ayuntamiento  
oido al Juicio, le declaro Soldado con  
dicionaal, como comprendido en el caso  
2.º del Artículo 69 de la Ley, publicándose

50

Soldado  
Condicionaal  
Por: 1.º  
Art.º 69

Francisco Llojis Fuentes, de Antonio y  
Bosa, Alego la misma excepcion de ser hijo  
unico en sentido legal de padre pobre y no  
genaro a quien proporciona la subsistencia  
justificandolo cumplidamente en el acto con  
el expediente que al efecto presento, del  
cual fueron enterados, los demas interesados,  
y en su consecuencia el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del Juicio  
le declaro Soldado condicional co-  
mo comprendido en el caso 4.º del Articu-  
lo 69 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

54

Soldado  
Condicionaal  
Por: 1.º  
Art.º 69

Francisco Garcia Aboso, de German y  
Araucioy. Dijo, le aiute la misma excep-  
cion, de ser hijo unico de padre pobre im-  
pedido a quien alimento con el producto  
de un trabajo, entregando en el acto el expe-  
diente que justifico los extremos legales  
de dicha excepcion, de cuyo contenido fueron  
enterados los demas interesados. Pasado el pa-  
dre al reconocimiento de los facultativos, es-  
tos despues de practicarlo y de rendir jura-  
mento en forma Dijeron: Que reconocido  
German Garcia Gonzales, quien alego fa-

decur del bazo, resulto <sup>no</sup> serle permitido en su estado  
de este visera, con proeminencia del tri-  
procondrio y rasio izquierdo, por lo que le con-  
ceptuan inútil para el trabajo, y en su  
virtud el Ayuntamiento oido al Judio  
y de acuerdo con su parecer le declaró  
Soldado condicional, como compren-  
dido en el caso 1.º del Artículo 69 de la Ley  
lo que se publicó.

58

Soldado

Condicionat

Caso 1.º

Art.º 69

Guacis Alfonso Lopez, de Guacis y  
Agueda: Compareció diciendo que le asiste  
la propia excepcion de ser hijo unico de pa-  
dre pobre impedido a quien proporciona  
la subsistencia, exhibiendo en el acto el ex-  
pediente que justifica los extremos legales  
de la misma. Seguidamente pasó al padre  
al reconocimiento de los facultativos, quienes  
despues de practicarlos y de rendir su parecer  
en forma Dijeron: Que reconocido Guacis  
Alfonso Lopez, padre del suizo Guacis Alfon-  
so Lopez, resulto padecer una ulcera malig-  
na en el estomago, por lo que le conceptuan  
inútil para el trabajo. Dada cuenta de todo  
al cuerpo de suizos, nada objetaron, y en su con-  
secuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el  
parecer del Judio, declaró al suizo Soldado  
condicional, como comprendido en el ca-  
so 1.º del Artículo 69 de la Ley, publicándose

59

José Belu Mar, de José e Isabel: Compa-  
reció diciendo, le asiste la misma excepcion

Soldado  
Condiciona  
Por: 2º  
Art: 69

de ser hijo unico en sentido legal de  
viudo pobre a cuya manutencion contri-  
buys, justificando los extremos de la mis-  
ma en el expediente que al efecto pre-  
sento. Dada audiencia al cuerpo de uo-  
manifesteros contarles en certeza; y en su  
virtud el Ayuntamiento, de conformidad  
con el parecer del Sindico, le declaro Solda-  
do condicional, publicandose

64

Juan Martinez Aguas, de Jose y Maria  
comparecido y tallado, resulto con la de un  
cetro quinientos cuarenta y dos cuilibras -- 1542

Temporalmente  
excluido

Por: 2º  
Art: 66

En su consecuencia el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del Sindico  
le declaro Temporalmente excluido del  
servicio militar, como comprendido en el  
numero 2º del Artículo 66 de la Ley, lo que  
se hizo saber al publico.

68

Soldado  
Condiciona  
Por: 1º  
Art: 69

José Marcos Alfaro, de José y Teresa  
Dijo continua existiendole la misma ex-  
cepcion de ser hijo unico de padre pobre  
impedido a cuya manutencion contribu-  
ye con el producto de su jornal, presentando  
en el acto el expediente que justifica los  
extremos legales de la misma, de cuyo con-  
tenido fueron impuestos los demas interve-  
dos. Por lo el padre al reconocimiento de  
los facultativos, estos, despues de practicarlos  
y de rendir juramento en forma Dijeron  
que reconocido José Marcos Gallardo se le



observa padecer sordo-mudez y una herida inguinal derecha que le impide de dedicarse al trabajo, por lo que le conceptúan inútil, y en su consecuencia al Ayuntamiento oído el Juicio le declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 69 de la Ley, lo que se anunció al público.

69

Soldado

Condicional

Caso 1.º

Art.º 69

Joaquin Ramos Caudelo, de Joaquin y Concepcion; Alego la misma excepcion de hijo unico de padre pobre impedido a quien proporciona la subsistencia, entregando el expediente que justifica los extremos de la misma. Puesto el padre al reconocimiento de los facultativos, estos despues de practicarlo y de rendir su parecer en forma dijeron: Que reconocido Joaquin Ramos Perez, resulta hallarse padeciendo de una hipertrofia del corazon, cuyos latidos se propagan y son visibles en la region epigastrica, por lo que le conceptúan inútil para el trabajo. Dado cuenta al cuerpo de ayuntamiento objetaron, y en su virtud el Ayuntamiento le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 69 de

72  
Soldado  
Sorteable

la Ley, lo que se hizo saber al publico

Juan Connuetra Bono, de Francisco  
y Clara; comparecio diciendo que no tiene  
que alegar ninguna excepcion; y en  
virtud el Ayuntamiento de conformidad  
con el parecer del Judio, le declaro Sol-  
dado sorteable, publicandose

75  
Soldado  
Sorteable  
Regla 11:  
Art. 70

Jose Guilabert Guiles, de Jose y Josefa;  
comparece su padre, Jose Guilabert Loria  
no manifestando que su citado hijo se  
halla ausente y que le existe la misma  
excepcion de ser hijo unico en sentido  
legal del compareciente, pobre, e impedido  
a quien mantiene, entregando en el acto  
el expediente para justificar los extremos  
legales de dicha excepcion; Examinado  
este, resulta que el hermano menor de  
diez y siete años llamado Manuel cum-  
ple dicha edad el dia seis de Noviembre  
del presente año, segun la certificacion  
que a dicho expediente se acompaña,  
librada por el Secretario del Juzgado Mu-  
nicipal de esta Villa, en el dia de ayer.  
Seu en consecuencia el Ayuntamiento  
visto lo dispuesto en la Regla 11.<sup>a</sup> del Orden  
lo 70 de la Ley y en el caso 1.<sup>o</sup> del 78 de la  
misma, declaro al dicho Soldado Sortea-  
ble, lo que se anunció al publico.

76  
Soldado

Jose Caneres Selvo, de Juan y Maria. Com-  
parecio su hermano Juan Francisco Caneres

Condicionaal

7 **Car: 2:**  
**Art: 69** *foya escrito conuento y mis*  
Dijo, manifestando que se halla ausente  
y que le asiste la misma excepcion de  
ser hijo unico de nudo padre o quien man-  
tiene, y no presentado el expediente que  
lo justifique se le concedio de plazo, hasta  
el miercoles ocho de Mayo entrante a las  
nueve de su mañana para verificarlo, lo  
que se anuncio al publico.

77

Soldado

Condicionaal

Caso 1:

**Art: 69**

Joaquin Nolas Admar, de Joaquin Jo-  
sefa: Dijo le asiste la misma excepcion  
de ser hijo unico de padre pobre rege-  
nario a quien proporciona la subsisten-  
cia, entregando en el acto, el expediente que  
lo justifica, del cual fueron enterados, los de-  
mas interesados, sin observacion de ninguna  
especie; y en su consecuencia el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del Juidicio  
lectoral lo declaro Soldado condicional, lo que  
se publico

79

Soldado

Condicionaal

Caso 1:

**Art: 69**

José Nolas Navarro, de Carlos y Nicetas  
Comprovisio' diciendo continua asistiendole  
la misma excepcion de ser hijo unico en  
sentido legal de padre pobre rege-  
nario a quien mantiene, cuyos extremos justifica  
plenamente en el acto, en el expediente  
que al efecto entrega; y en su virtud el Ayun-  
tamiento de conformidad con el parecer del  
Juidicio, lo declaro Soldado condicional  
como comprendido en el caso 1.º del Art. 69 de  
la Ley, lo que se anuncio al publico.

83  
Soldado  
Condiciona  
l  
Caso 2º  
Ord: 69

Lucas Manuiron Loriaño, de Francisco y  
María: Propuso la misma excepcion que  
se halla disputando si sea de ser hijo  
unico en sentido legal de viuda sobre a' en  
ya manutencion contribuye. Presenta el  
expediente que lo justifica, del cual fueron  
enterados, los demas interesados; y en su vir-  
tud el Ayuntamiento oido al Sindico, le de-  
claró Soldado condicional, como com-  
prendido en el caso 2º del Ord: 69 de la Ley,  
lo que se hizo saber al publico.

84  
Soldado  
Sorteable

Manuel Caudela Davo, de José y Ger-  
trudis, comparecido y tallado, obtuvo la de un  
metro seiscientos milímetros . . . . . 1'600

No alega excepcion alguna; y en su  
merito el Ayuntamiento suplico con el pro-  
curador del Sindico, le declaró Soldado sor-  
teable, lo que se publico.

89  
Soldado  
Condiciona  
l  
Caso 2º  
Ord: 69

Manuel Macia' Alfaro, de Francisco y  
Francisco: Comparecio' alegando la misma  
excepcion de ser hijo unico en sentido legal  
de viuda sobre a' quien proporciona la sub-  
sistencia y no presentando el expediente que  
lo justifique, se le concedió de plazo para re-  
visarlo hasta el miercoles ocho de Marzo  
proximo y nueve horas de su mañana, lo que  
se anunció al publico.

90  
Soldado  
Condiciona  
l

Manuel Mac. Penabaz, de Manuel y So-  
se: Propuso la misma excepcion de ser hi-  
jo unico de viuda sobre a' cuya manutencion



Caso 2º  
Artº 69

cion contribuya, entregando en el acto el expediente que lo justifique, y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Síndico y de acuerdo con su parecer, le declaró **Soldado Condicional**, como comprendido en el caso 2º del Artículo 69 de la Ley, publicándose

93

Soldado  
Condicional

Caso 1º

Artº 69

Manuel Gonzales Hernandez, de Manuel y Maria, Dijo, continua asistiendole la propia excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido o quien proporcione la subsistencia, exhibiendo en el acto el expediente que justifica los extremos legados de la misma, Parado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos, bajo de juramento Dijeron: Que reconocido, Manuel Gonzales Soler, se observa padecer un leveoma cicatricial en el ojo derecho y una conjuntivitis en el izquierdo que le impiden para el trabajo por lo que le conceptuan inutil. Dada audiencia al cuerpo de Bozo, no hicieron observacion alguna, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico, le declaró **Soldado Condicional**, como comprendido en el caso 1º del Artículo 69 de la Ley, publicándose

97  
Pendiente  
Dº 1  
Artº 66

Pedro Brimon Martinez, de Santistevan  
Bora; comparecido y tallado resulto con la de  
un metro quinientos cuarenta y dos mil  
metros. . . . . 1552

Allegó la denuncia de padecer de la vis-  
ta y en consecuencia el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del Judio  
le declaró Pendiente de reconocimiento  
ante la Comisión Provincial, publicándose

104  
Soldado  
Sorteable  
Regla 10  
Artº 70

Salvador Belen Belen, de Antonio y  
Maria; Comparecio su hermano Antonio  
manifestando, que se halla ausente y que  
le existe la excepcion de ser hijo unico en  
sentido legal de viuda pobre a cuya man-  
tencion contribuya con el producto de su traba-  
jo, pues aunque tiene otros tres hermanos  
llamados Mariano, Manuel y el comparecien-  
te son caudatos y pobres el primero y ultimo  
y el segundo se halla cubriendo su plaza de  
soldado en el 2º Batallon Artilleria de plaza  
de guarnicion en Santa, justificando los ex-  
tremos legales de la misma en el expedien-  
te que al efecto presenta y manifestando tam-  
bien que dicha excepcion debe continuarse co-  
mo continuacion de la que nunca disfru-  
tando por haber fallecido su padre. Dado  
cuenta al cuerpo de mozos, nada objetaron;  
y en virtud el Ayuntamiento oido al Jui-  
dicio y de acuerdo con su parecer le declaró  
Soldado Sorteable, hasta que se justifique

Se publico con esta y otro  
la existencia de un hermano Manuel en el  
ejercito, lo que se publico.

109

Soldado

Condicion

Par: 1:

Art: 69

Vicente Gonzalez Mos, de Cayetano y  
Cerezo: Manifesto continua asiéndole  
la propia excepcion de hijo unico en sentido  
legal de padre pobre y ageriano a cuyo  
mantenimiento contribuye, y no presentando  
el expediente que lo justifique se le concedio  
de plazo para verificarlo, hasta el miercoles  
ocho de Marzo entrante a las once de mañana,  
publicandose.

111

Compo-  
ralmente

excluido

N: 2

Art: 66

Vicente Martinez Valero, de Vicente y  
Jose: Comprado y tallado obtuvo, lo de  
un metro quinientos cuarenta milímetros 1' 40  
En virtud el Ayuntamiento de con-  
formidad con el parecer del Juidicio, le de-  
claro Temporalmente excluido del ser-  
vicio militar como comprendido en el nu-  
mero 2: del Articulo 66 de la Ley, lo que  
se anuncio al publico

En cuyo modo y forma se dio por terminada es-  
ta diligencia, levantando el Señor Presidente la se-  
sion, despues de haber hecho saber a los mayores e inte-  
resados que podian reclamar contra las resolucio-  
nes de este Ayuntamiento, hasta el dia anterior  
inmediato al que se señale para el juicio de exen-  
ciones ante la Comision Provincial, y que el miercoles  
ocho de Marzo proximo a las once de mañana  
se reunira nuevamente esta Corporacion Municipal  
para resolver las incidencias que han quedado

pendientes firmados los señores Concejales con  
los facultativos y letrados de que certifico.

Juan de Gallardo Salvador Mas

Antonio Alfery José Espinosa

José Ramon Antonio Ma

Cayetano Ma José Gallardo

Ramon Gonzalez Vicente Espinosa

José Nieto Salvador Martin

Antonio Polo Ramon Gonzalez

Juan Nieto

Diligencia para resolver  
las incidencias de los mozos  
del remplazo de 1891

En la Villa de Bretilen  
a ocho de Marzo de mil  
ochocientos noventa y tres

Señores Concurrentes  
Alcalde Presidente

bajo la presidencia del se  
ñor Alcalde Don Francisco

D. Francisco Gallardo Guisado  
Cecientes

Gallardo Guisado, se reu  
nieron previamente con

3.º José Espinosa Mas

vocados en el Salon Con

4.º Antonio Alfery Admar  
Síndicos

sitorial los señores del  
margen Concejales que

5.º José Gallardo Gallardo

forman la mayor parte



*sof. escrito en un tomo y un tomo*  
N. 0.846.149

Concejales

D. Vicente Espinosa Mas  
" Ramon Gonzalez Mas  
" Antonio Espinosa Mas  
" José Cuesado Aseunis  
" Domingo Morales Cuesado  
" Salvador Penalba Davos  
" Antonio Mas Mas

del Ayuntamiento de la misma, con objeto de resolver las incidencias de los juzgos del recemplazo de 1891 que quedaron pendientes en la anterior diligencia de revision de excepciones; y hallándose en el Salvo varios juzgos e interesados

del referido recemplazo, se procedió a practicar la diligencia en el modo y forma que a continuación se expresa.

3

Antonio Perez Aseunis de Antonio y Maria Gertrudis. Compareció un tío José Fernandez Sanchez, haciendo entrega en el acto del expediente que justifica los antecedentes de la excepcion que tiene alegada como hijo único en sentido legal de su padre sobre a quien mantiene; y en consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de Estudios le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 69 de la Ley, lo que se publicó

4

Antonio Mas Mas, de Carlos y Josefa. Compareció e hizo entrega en el acto.

del expediente justificativo de la excepción que tiene alegada en la anterior diligencia; y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Judio le declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 6.º de la Ley lo que se anunció al público.

F

Antonio Pascual Hurtado, de Traucino y Barrio, comparecido exhibió en el acto el expediente que justifica plenamente los extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de su padre a cuya manutención contribuye. Interactuado lo de mas interesados nada objetaron; y en virtud el Ayuntamiento le declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 6.º de la Ley, lo que se anunció al público.

D3

Antonio Fernandez Molino, de Manuel y Sospo. Comparecido presentó el expediente del cual resultan probados plenamente todos los extremos de la excepción de hijo único en sentido legal de su padre a quien manutiene que tiene alegada; y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Judio y de acuerdo con su parecer, le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del Art. 6.º de la Ley, publicándosele

25

<sup>hijo único en su estado</sup>  
 Cayetano Ecos Caubilla, de Ramon  
 y Josefa. Comparecido, exhibió en el acto  
 el expediente que justifica todos los ex-  
 tremos de la excepción que tiene alegada  
 como hijo único en sentido legal de su  
 padre y pobre a quien proporciona la sub-  
 sistencia; y en su virtud el Ayuntamiento  
 de conformidad con el Juicio le de-  
 claró Soldado condicional como com-  
 prendido en el caso 1.º del Artículo 69 de la  
 Ley, publicándose

26

Candido Pastor Pausol, de Manuel  
 y Dolores. Compareció, e hizo entrega en el  
 acto del expediente que justifica todos  
 los extremos de la excepción que propuso  
 en la anterior diligencia; y en su vista  
 el Ayuntamiento de acuerdo con el pare-  
 cer del Juicio, le declaró Soldado con-  
 dicional, como comprendido en el caso  
 1.º del Artículo 69 de la Ley, lo que se publicó

32

Francisco Brauchon Fernandez de Lora  
 y Francisco. Comparecido, exhibió el ex-  
 pte en que aparecen plenamente  
 probados todos los extremos de la excepción  
 que asiste a su hijo como único en  
 sentido legal de la compareciente viudo  
 y pobre a quien mantiene y de cuyo  
 contenido fueron impuestos los demás  
 interesados, sin objeción alguna, y en su  
 acuerdo el Ayuntamiento de conformidad

con el susdicho se declaró Soldado  
condicional como comprendido en  
el caso 2.º del Artículo 6.º de la Ley, lo que  
se hizo saber al público

42

Francisco Lorianos Ferrandez, de José y  
Antonía, compareció haciendo entrega  
ya en el acto del expediente que jus-  
tifica los extremos legales de la excepción  
que propuso en la diligencia anterior  
y en su vista el Ayuntamiento de acuer-  
do con el parecer del Jefe de Justicia, le declaró  
Soldado Sorteable, hasta que se jus-  
tifique la existencia de un hermano  
Cayetano en el Ejército, publicándose

76

José Carreras Selva, de Juan y María  
compareció su madre María Selva Ad-  
rián, haciendo entrega en el acto del ex-  
pediente legal en que se justifican to-  
dos los extremos de la excepción que tiene  
alegada su hijo como único de la com-  
pareciente, viudo y pobre a quien man-  
tiene con el producto de un jornal; sin  
fuerzas los demás intermedios nada obje-  
taron, y en consecuencia el Ayuntamiento  
le declaró al mismo Soldado Condicio-  
nal como comprendido en el caso 2.º del  
Artículo 6.º de la Ley, lo que se publicó

89

Manuel Narciso Albarrá, de Francisco y  
Francisca, compareció, presentó en el acto  
el expediente que justifica todos los extre-



*para el expediente de su hijo*  
N. 0.846.150

mos de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre sobre a quien proporciona la subsistencia. Dado cuenta del mismo a los demás interesados nada objetaron; y en virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de Estudios le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 69 de la Ley, lo que se anunció al público.

109

Diego González Mos, de Bayetans y Cerro, compareció haciendo entrega en el acto del expediente que acredita la certeza de todos los extremos de la excepción de hijo único en sentido legal de padre sobre su agnado a cuyo mantenimiento contribuye que tiene alegado; enterados los demás sujos interesados no hicieron objeción alguna; y en consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de Estudios le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 69 de la Ley, publicándose

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia, después de haberse hecho saber por el

Señor Presidente a los interesados que desde luego podian alzarse de los jallos de esta Corporacion para ante la Exma Comision Provincial, hasta el dia anterior inmediato al que se señala para el juicio de execuciones, firmando dicha actas de que certifico.

Juan Gallardo José Espinosa

Antonio Alfaro Antonio Mar

José Gallardo José Guada

Manuel Gonzalez Vicente Espinosa

José Cortillo Domingo Morala

Salvador Penalva Juan Reyes

Provey. Señalado por circular del Señor gobernador civil de la provincia de ochro del actual publicado en el boletín Oficial número 82 el día veintisiete de los corrientes para la presentacion ante la Exma Comision provincial de los mosos del recemplaro de 1891 obligados a comparecer ante la misma segun lo dispuesto en los ex-

Para efecto amuestrado y dos  
títulos 66 y 69 de la Ley de Reemplazos del 11 de  
Julio de 1885 hágan saber vecindario y mo-  
ros interesados, oportuna y oportunamente en el modo y  
forma prevenidos en el artículo 103 de la citada  
Ley y den cuenta de aquella al Ayuntamiento  
para que dicho Sr. D. Diego proceda al nombramiento  
de un comisionado que se encargue de la con-  
duccion de los referidos moros a la capital de la  
provincia, a cuyo efecto se le convoca a se-  
cion extraordinaria el día catorce de los corrien-  
tes a las nueve de su mañana en la presente  
sala capitular. Alcaldia constitucional  
de Luvillente a trece de Abril de mil ochocien-  
tos noventa y tres.

Juan J. Galland

Juan Paen

Diligentemente se ha formado y entrega-  
do al portero de este Ayuntamiento Juan José  
Alvarar Cerda la oportuna cédula colectiva  
de convocacion para que los circule entre los  
Señores Concejales, a los efectos prevenidos en la  
providencia que antecede; y en prueba de ello  
firma dicho portero de que certifica.

Juan Paen

Paen

Otras Actos continúos se han formado y entu-  
gado al alguacil pregonero Juan José Horta  
de Saper los bandos mandados en la pro-  
videncia que antecede a los efectos en la

misma indicado; y en su crédito firma  
dicho pregonero de que certifico.

Form. constable

Pae

Don Francisco Barrá Piñeres Secretario del  
Ayuntamiento constitucional de esta Villa.

Certifico: Que en sesión extraordinaria  
de catorce de los corrientes, el Ayuntamiento  
acordó nombrar a Antonio Polo Larrea  
comisionado para la conducción a  
la Capital de la provincia de los moros  
del Recupero de mil ochocientos noventa  
y tres, que con arreglo a los artículos 66  
y 69 de la Ley de once de junio de 1885 de-  
berá presentarse ante la respectiva comisión  
Provincial para el juicio de revisión de  
sus respectivas excepciones, cuyo Señor  
deberá emprender la marcha el día  
veinti seis del presente mes, a los seis  
de su mañana; proveído de los neces-  
arios para el cumplimiento de tan importante servicio.

Y para que conste y obrar sus efectos, con refe-  
rencia al citado acuerdo, libro la presente con  
el visto bueno del Señor Alcalde, en levillente  
a veintidós de Abril de mil ochocientos noventa  
y tres

vto. p. no

El Alcalde,

Francisco Gallardo

Jos. Pae





Diligencias: En este día he formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Francisco Mearcaz Cordero las papulitas de citacion mandadas en la providencia que antecede para su distribucion entre los mozos que en la misma se indican y devoluciones de sus duplicados firmados convenientemente.

2) para que conste lo acreditado por la presente que firma dicho portero en la expresada villa y dia veinte y uno del referido mes y año de que certifico  
Francisco Mearcaz

*[Signature]*

*[Signature]*

Nota Devuelto por el portero, los duplicados de las papulitas de citacion a que se contrae la anterior diligencia, las uno a continuacion para que obran sus efectos, de lo que certifico.

*[Signature]*

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side.]*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 188*1*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *27* de *Actual* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *Pendiente* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *26* de *los corrientes* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *21* de *Abril* de 188*2*

(Sello)

P.º A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

*P. D.*

*Fernando Luerda*

*Juan María*



Sr. D *Ant.º Luerda Polo* Calle de *Molina* núm. *9*

1887

...

11

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 188*9*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *27* de *la actual* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *solo sortable* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *26* de *los corrientes* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *21* de *Abril* de 188*9*

(Sello)

P.s.A. del Ayuntamiento,

*Recibi el duplicado:*

*El Secretario,*



*S O*  
*Rosa Hcas*

Sr. D *Francisco Serrano Jerauder* Calle de *Selardo* núm. *26*

1872

...

...

...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 18891.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 27 de abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado pendiente para que se presente en esta Casa Consistorial el día 26 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 21 de Abril de 18891.  
(Sello) P.S.A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,



P.O.  
José Antonio

Sr. D Pedro Ramon Martin Calle de bras núm.

Historio natural de Colombia

El territorio de Colombia...

El territorio de Colombia...



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 188*1*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *27* de *l actual* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *sett. sortable* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *26* de *los corrientes* á las *señ* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *21* de *Abril* de 188*1*

(Sello)

P. S. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

*P. O.*

*Juan Nave*

*Josefa Buznar*

Sr. D *Salvador Pelen Pelen* Calle de *Ing. Marchant* núm *4*



Resolución municipal de 1921

El Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en sesión pública celebrada el día 15 de Mayo de 1921, acordó lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución, para ser destinado a fin de cultura.

2.º Que se conceda a favor de la persona que se indica en el plano, el uso y goce de dicho terreno, para que pueda cultivarlo y disponer de él libremente, dentro de los límites que se señalan en el mismo.

3.º Que se declare que el terreno que se describe en el plano, no está sujeto a ninguna carga, gravamen o servidumbre alguna.

4.º Que se declare que el terreno que se describe en el plano, no está sujeto a ninguna hipoteca o gravamen alguno.

5.º Que se declare que el terreno que se describe en el plano, no está sujeto a ninguna servidumbre alguna.

6.º Que se declare que el terreno que se describe en el plano, no está sujeto a ninguna otra carga, gravamen o servidumbre alguna.

En fe de lo cual, se firmó en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, a los 15 días del mes de Mayo de 1921.

Yo, el Alcalde, don Juan de los Rios, firmo y sello.

Yo, el Secretario, don Juan de los Rios, firmo y sello.

San Juan de los Rios, a los 15 días del mes de Mayo de 1921.

*Sejo cuento en cuenta y cuotio*

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 751.

Día 28 Abril P. alic. 1893  
*AA*

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *interesado* *al propietario*

á *Pedro Ramon Martini* del alistamiento del pueblo de *Cerri* *Mente* en el recemplazo del año *1891* por *haber* *regulado* *su* *propiedad* *de* *2<sup>a</sup>* *el* *una* *de* *los* *de* *los* *en* *su* *propiedad*

Lo que se dice á V. para su conocimiento *y* *aprobación*

Dios guarde á V. muchos años.- Alicante  
27 de *Abril* de 1893.

El *R.* Presidente,  
*Francisco Poveda*

El Secretario,  
*Guillermo Cortés*

Sr. *Alcalde de Cerri*

*Faint handwritten text at the top left of the page.*

DIPUTACION PROVINCIAL

ALFONSO

DEPARTAMENTO DE ALFONSO

1877

*Faint handwritten text in the lower middle section.*

*Faint handwritten text at the bottom left of the page.*

ALPHABET

VILLASIECA

foja cuinto eucuenta y cinco

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 750

Ant<sup>o</sup> Juvenal Potos,  
Trubil.

Juan<sup>o</sup> Toriano Juvenal  
H<sup>o</sup> síndico

Johabator Odén Odén  
H<sup>o</sup> síndico

Día 28 Abril N.º al N.º 135

Esta Comisión acordó, en acto público  
de este día, declarar, ~~esuprimido~~  
temporalmente

à los del ~~avanzado~~  
del alistamiento del pueblo de ~~Creu-~~  
~~Monte~~ en el recemplazo del  
año 1891 por ~~los~~  
~~esqueletos~~ que se  
imprimen

Lo que se dice á V. para su conocimien-  
to. y ~~así~~

Dios guarde á V. muchos años.- Alicante  
27 de Abril de 1893.

El Presidente,

El Secretario,

Se. Alvar y Greville

REPÚBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE INTERIORES

BUENOS AIRES, 1910

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

ADRIANIV

WILLIAMSON

Pro

Seja omeito annos e tres dias

vid. de M. de M. al precedente expediente laido ante  
nos comunicacion del Sr. Vice-Presidente  
de la Comunion provincial de Alicante, en  
nros 751 y 750 de fecha veintiete de Abril  
del comento año, para que susten sus fe-  
tes. Acabia Constitucional e interin de  
esta Villa de Guilleto e veintiete de  
viento de mil ochocientos noventa y tres.

J. C.

Dilig. Acto continuo pasado cumplido cuanto se  
manda en la anterior providencia, de lo que  
certifico

Diligencia en este día de los mundos a continuación los  
duplicados de las papuletas de citación perso-  
nal correspondientes a los individuos del re-  
emplazo a que se refieren el presente expe-  
diente que por efecto de la revisión han sido  
declarados soldados sorteados, cuya citación  
se les ha hecho en virtud de lo dispuesto en el  
art.º 126 de la Ley de reclutamiento vigente.  
Y para que conste se acredita por la pre-  
sente en el presente a seis de Diciembre  
de mil ochocientos noventa y tres, de que es  
tífico.

Distrito municipal de Crevillente

Revisión del  
Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 9 de los corrientes, para la entrega en caja y sorteo de los mozos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente sort. sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 8 de Junio á las sete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Crevillente á 8 de Junio de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

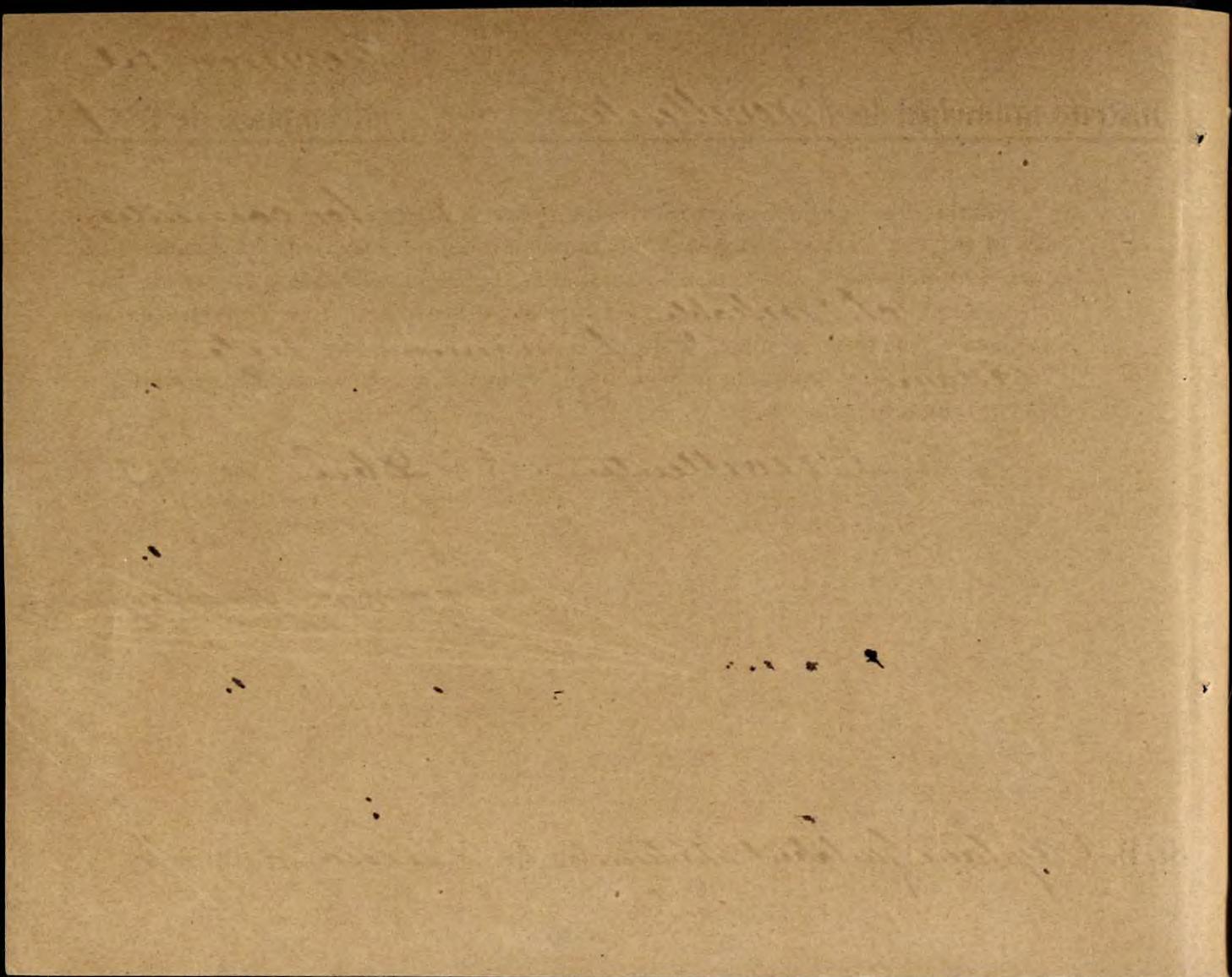
Recibi el duplicado,

P. D.

Ysabel Martines

Joaquin Breda

Sr. D. Cayetano Julabert Martines Calle de Lina núm. 3



Distrito municipal de Orvillente

Revisión del  
Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 9 de los corrientes,  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente Sott. sortable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 8 de el mismo á las siete de su  
Mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.

Orvillente á 5 de Sete de 1892.

(Sello)



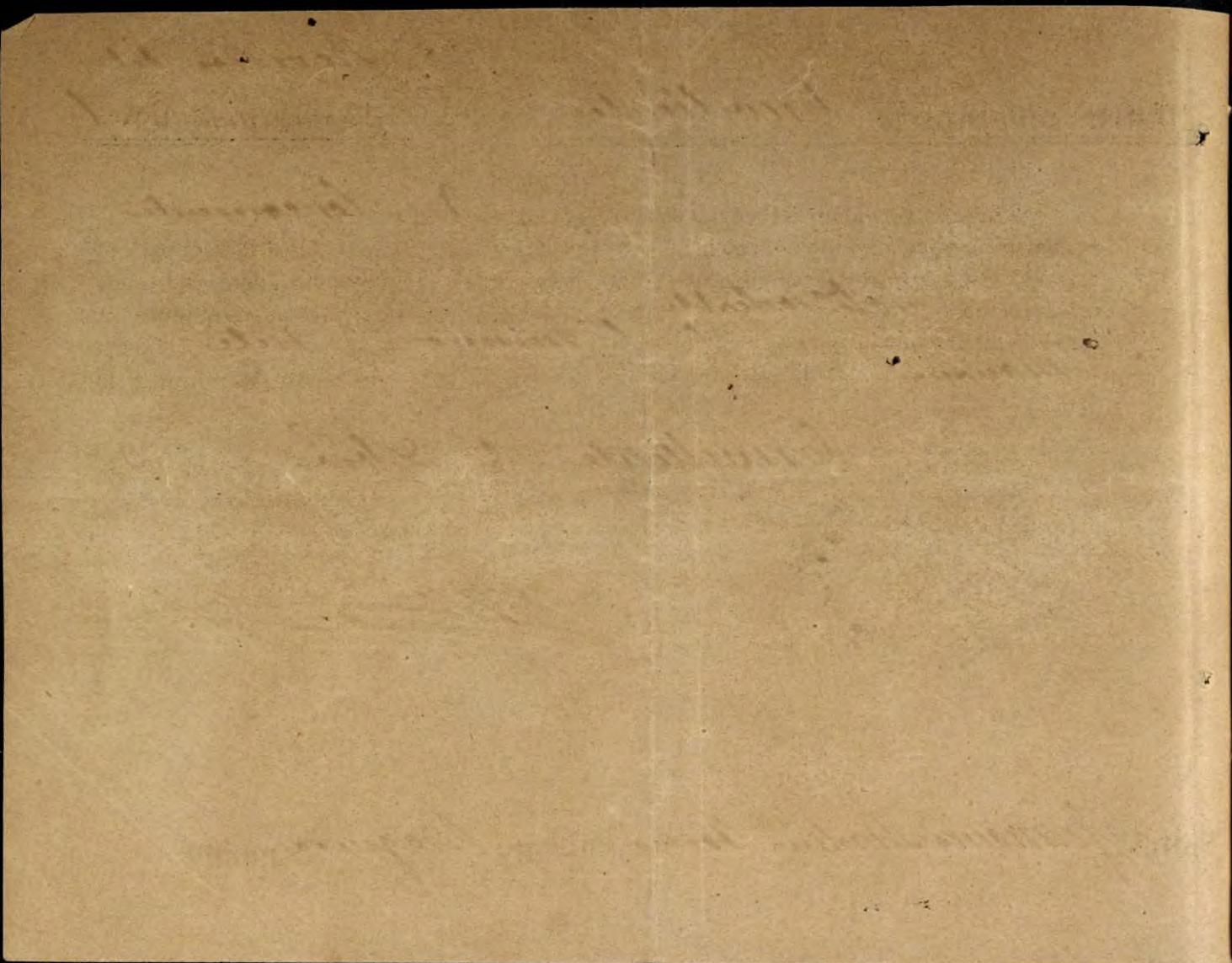
Recibido duplicado,

Miguel Abela

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Joaquín Torredor  
Secretario

Sr. D. Francisco Martini Torres. Calle de Boquera núm.



2

4

Sl

Resolución del

Reemplazo de 1891

Distrito municipal de Crevillente

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 4 de la corriente para la entrega en caja y sorteo de los mozos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente totalmente para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 8 de enero á las Siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 8 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

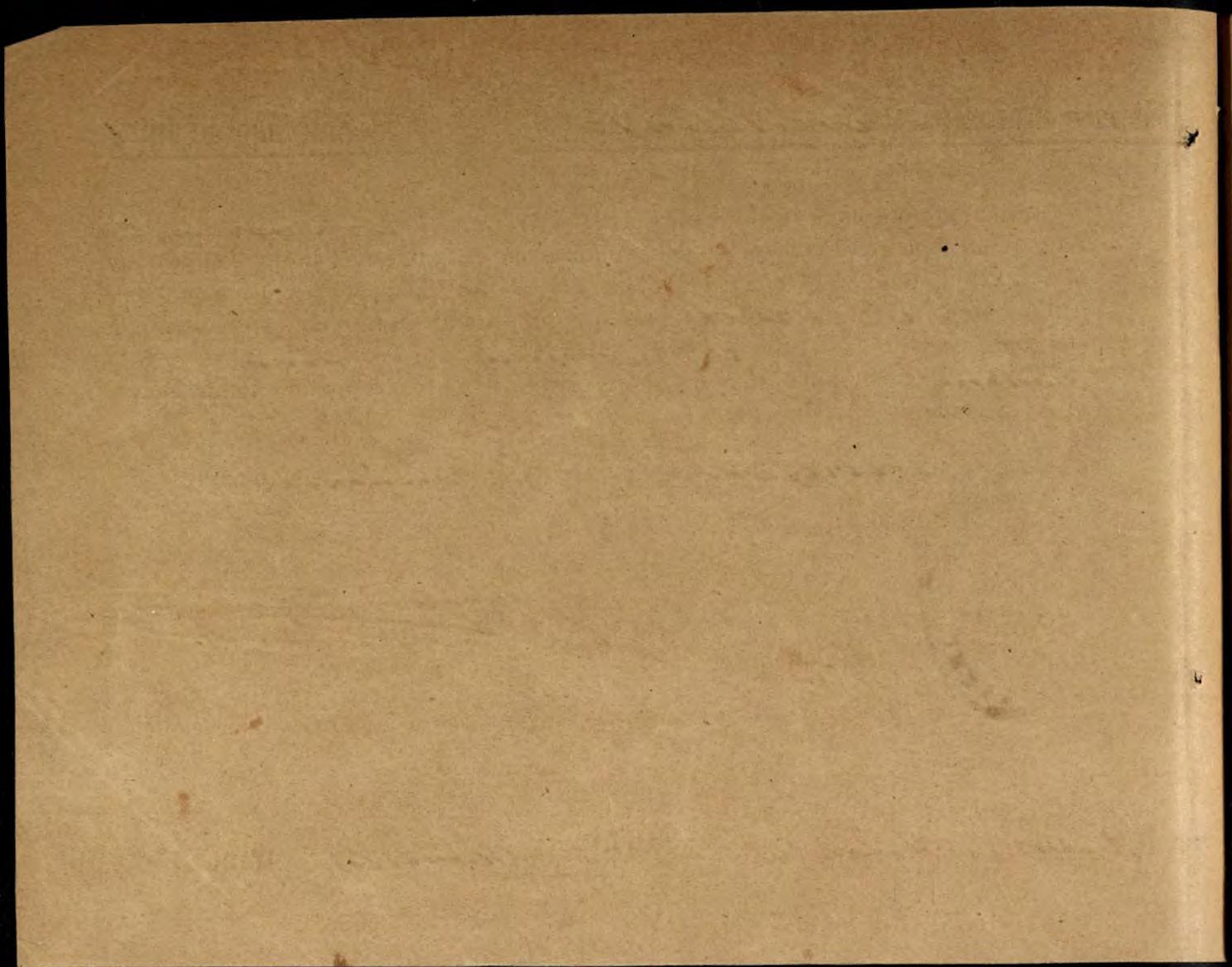
Recibi el duplicado,



Antonio Guerrero

Joaquín Tococa  
Secretario

Sr. D. Juan Ferradas Sorco Calle de Manuel núm.



*Resolucion del*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 1897

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *9* de *la corriente* para la entrega en caja y sorteo de los mozos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Solo la sortable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *8* de *l mismo* á las *Siete* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *5* de *Diciembre* de 1897

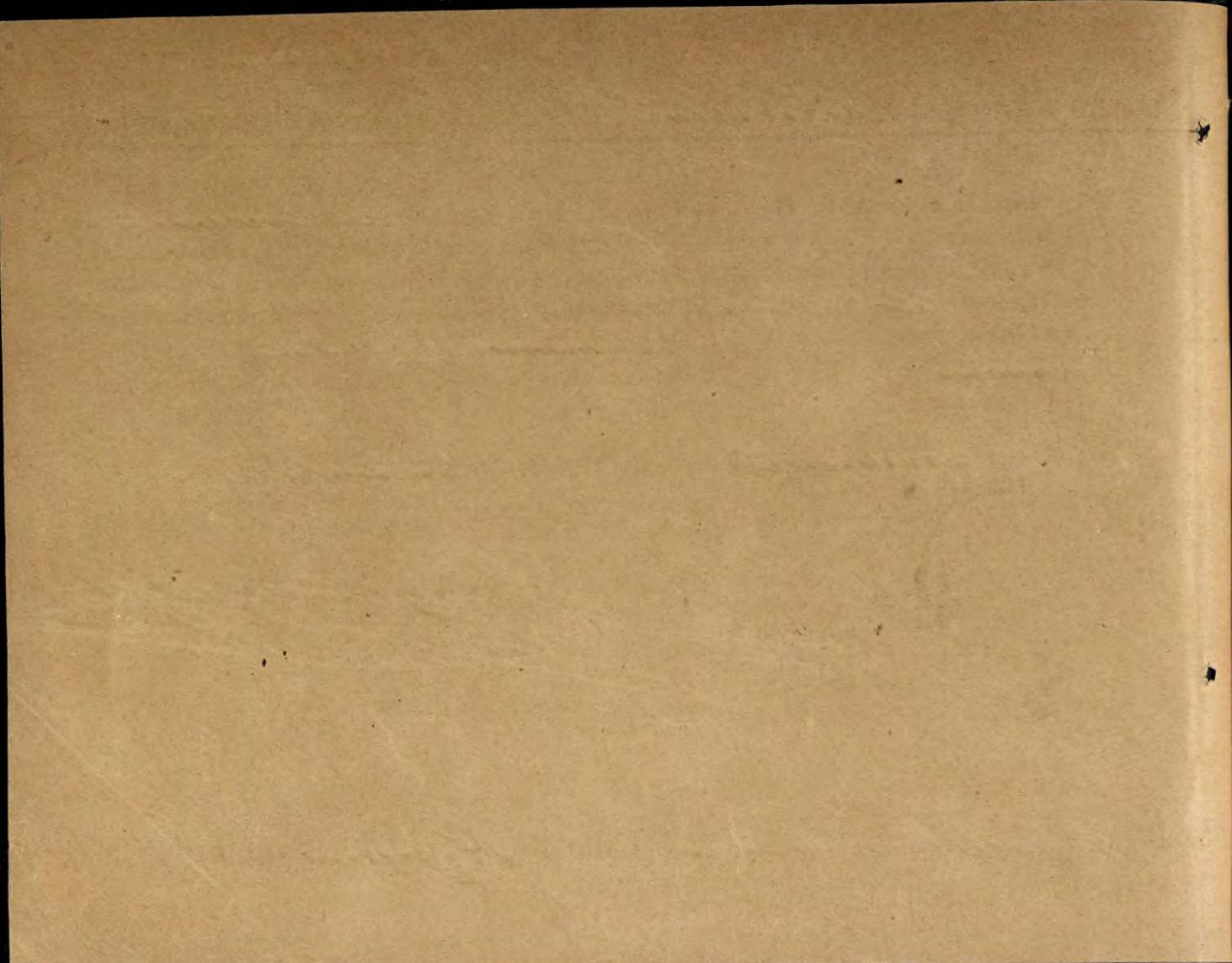
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Recibi el duplicado,

*José Guilbert Guiles*  
*Joaquin...*

Sr. D. *José Guilbert Guiles* Calle de *Higuera* núm. *7*



S

Distrito municipal de *Cerrillento*

*Revisión del*

Reemplazo de 189*8*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *9* de *los Corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldo sortable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *8* de *Corrientes* á las *Siete* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Cerrillento* á *8* de *Diciembre* de 189*8*

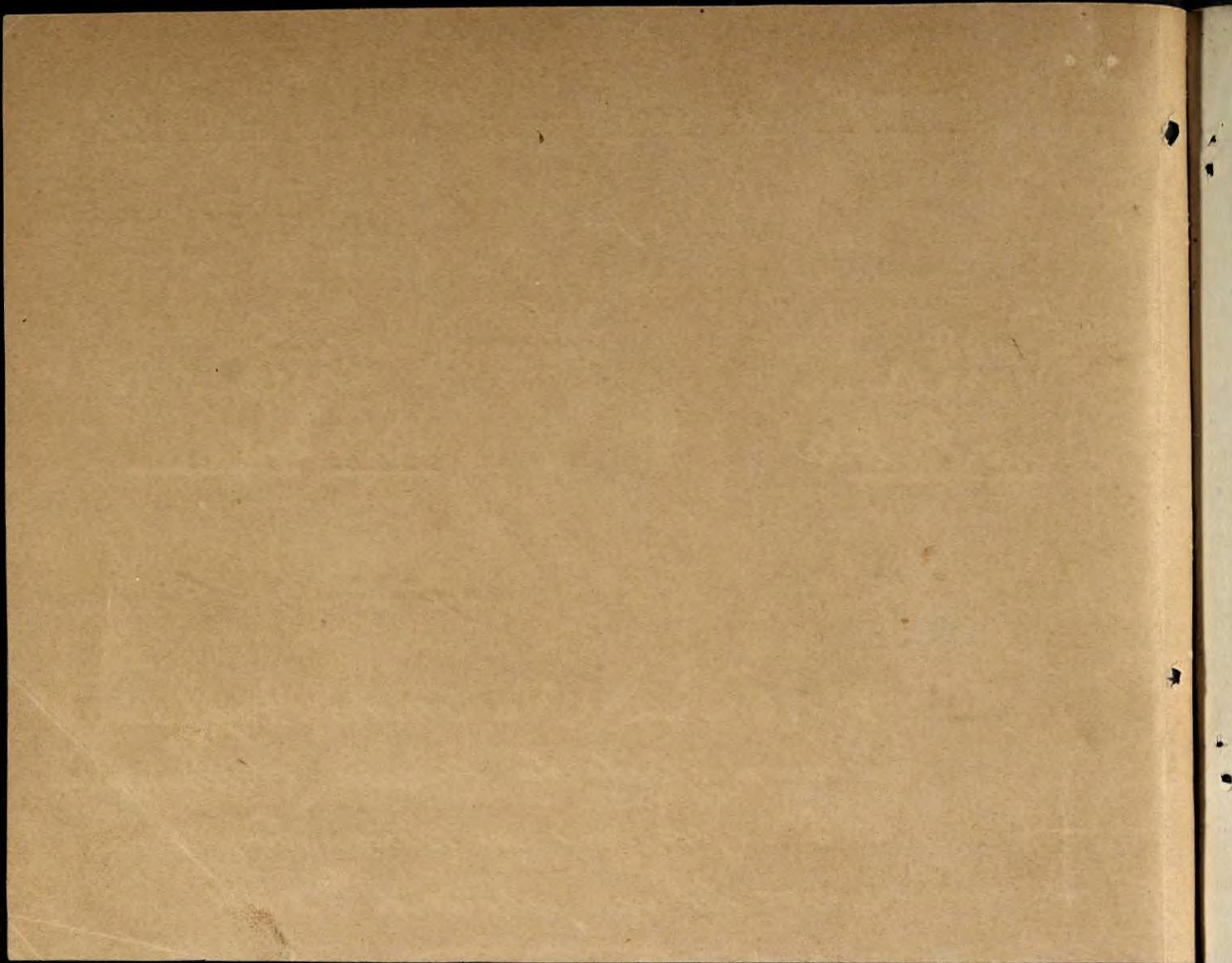
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Recibi el duplicado,

*Mamuel Candela Doro*  
*Secretario*

Sr. D. *Mamuel Candela Doro* Calle de *el Sur* núm. *5*



70

Villa de  
Crevillente

Año  
1894.

Expediente instruido para  
llevar a efecto la tercera revision  
de las cupaciones otorgadas a los  
moros del reemplazo de 1891

1884

1884

1884

ANTHONY



Decreto: En vista de lo dispuesto en el artículo 91 de la ley de Reclutamiento del Ejército de mil ochocientos ochenta y cinco y 11 de Julio del mismo año, haque saber por medio de bandos y edictos, que se publicaran y fijaran (y fijaran) en los sitios de costumbre de esta localidad que el Domingo cuatro de Marzo del presente año, á las nueve de su mañana, se procederá en esta Plaza Capitular, á la revisión de las expresiones otorgadas á los mozos del recoplazo de mil ochocientos noventa y uno; citándose á los mozos personalmente por medio de papeleras duplicadas, que se entregará una á cada mozo en su defecto á sus padres ó personas interesadas y las otras debidamente legaliza

dan, por cualquiera de las personas  
supuestas se miran a este supu-  
diendo, para lo cual y en vista  
de el general de quintas que au-  
teude, se pondrá a continuación  
por el Señor Secretario la oportu-  
na relación de todos ellos. Alcaidía  
Constitucional de Cuervillente vis-  
tuarios de febrero de mil ochocien-  
tos noventa y cuatro.

Salvador Negro

Esteban apdqio

Diligencia: Con esta fecha y en cum-  
plimiento de la anterior provi-  
dencia han sido publicados y fi-  
jados en los sitios de costumbre  
por el pregonero de esta Villa Ban-  
tista Socorro Galeo, los bandos y edic-  
tos que en la misma se indican y  
para que conste firmo con dicho  
pregonero en Cuervillente a veint



visita de febrero de 1802

Baritute Jacovvz

Esteban Capdegió

Otra: Segundamente se transformado  
y se han entregado al portero ~~Asistente~~  
Fernandes Mas las papeletas dupli-  
cadas de citacion personal a los mo-  
ros del remplazo de mil ochocien-  
tos noventa y uno que se les otorga  
con excepciones y estan sujetos a re-  
visior; encargandole las practiquen  
con arreglo

Juanes Ferrandez

Esteban Capdegió

Nota. Dejd suida a continuacion  
la relacion de los moros del reempla-  
zo de mil ochocientos noventa y  
uno, obligados a comparecer para



Llevar á efecto la tercera revisión  
de las expediciones que les fueron  
otorgadas, en cumplimiento de  
lo dispuesto en el anterior decrete  
to; de lo que certifico

Sanpedro



Villa de Coahuila

Año de 1891.

Relacion de los sueros pertenecientes al recemplar de 1891 que segun el anterior expediente general de quintas y los articulos 66 y 69 de la Ley de Preclutamiento y Recemplar del Ejercito de 11 de Julio de 1888 vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para la revision de sus exposiciones.

1. Antonio Vicente Perez de Diego y Maria Vereda 25
2. Antonio Guada Polo de Ant. y Bermea - Molina 9
3. Antonio Perez Acuña de Ant. y M. Gut. - Pámbula
4. Antonio Mas Illan de Carlos y Josefa - Hospital 6
6. Antonio Sanchez Alfaro de Felix e Isabel - Boqueron
7. Antonio Guada Hurtado de Juan y Maria - Tribut
8. Antonio Martin Candela de Manuel y Julia - Alcazar.
9. Antonio Gomez Martin de Ant. y Leonor - Pámbula
13. Antonio Ferrando Molina de Manuel y Josefa - Horca
21. Doña Juana Polo de Juan y Maria - Pámbula
25. Cayetano Torres Candela de Manuel y Josefa - Joaquin 29
26. Candido Pastor Pascual de Manuel y Dolores - Nueva
28. Elias Sierra Polo de Juan y Maria - Parrang 29
32. Juan Manuel Ferrando de Jose y Francisca - Sabia



Sejé cunto de cuenta.



Dijo <sup>oia</sup> Decretos por el portero de el  
Ayuntamiento las duplicados de  
las cédulas de citacion á que se refe  
re la diligencia anterior, las uno  
á continuacion, y para que coure  
firmo la presente en Oviedo  
á dos de Marzo de mil ochocientos  
noventa y quatro

Capitán

Por el Señalado el día cuatro de los corrientes y  
nueve horas de su mañana para llevar  
a efecto la diligencia de revisión de las excep-  
ciones que se hallan disputando los mo-  
dos del receptor a que se refiere el pre-  
sente expediente, convoquese a los Señores  
del Ayuntamiento para el indicado día y  
hora en la Sala Capitular a fin de pro-  
ceder a la práctica de la mencionada dili-  
gencia. Al efecto Constitucional de Bre-  
villente a dos de Marzo de mil ochocien-  
tos noventa y cuatro.

J. Salas y Magro

Gilberto Capodigno  
Suero

Diligencia Acto segundo y en cumplimiento a lo  
mandado en la providencia que antecede  
se formó y entregado al portero de este  
Ayuntamiento Andrés Ferrando Mas la  
correspondiente cédula colectiva de convocato-  
rio para que tenga lugar la de los individuos  
de la citada corporación. Y para que conste  
lo acredito por la presente que firma dicho  
portero de quien certifico.

Andrés Ferrando Mas

Capodigno  
Suero

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se pe. sonará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Crevillente

á 27 de Febrero

de 1894

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

P. D.  
Fabian de Peris

Esteban Capdegu

Sr. D. Antonio Vicente Peris Calle de Virvida núm. 28

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se pe. sonará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Crevillente

á 27 de Febrero

de 1894

Recibí el duplicado,

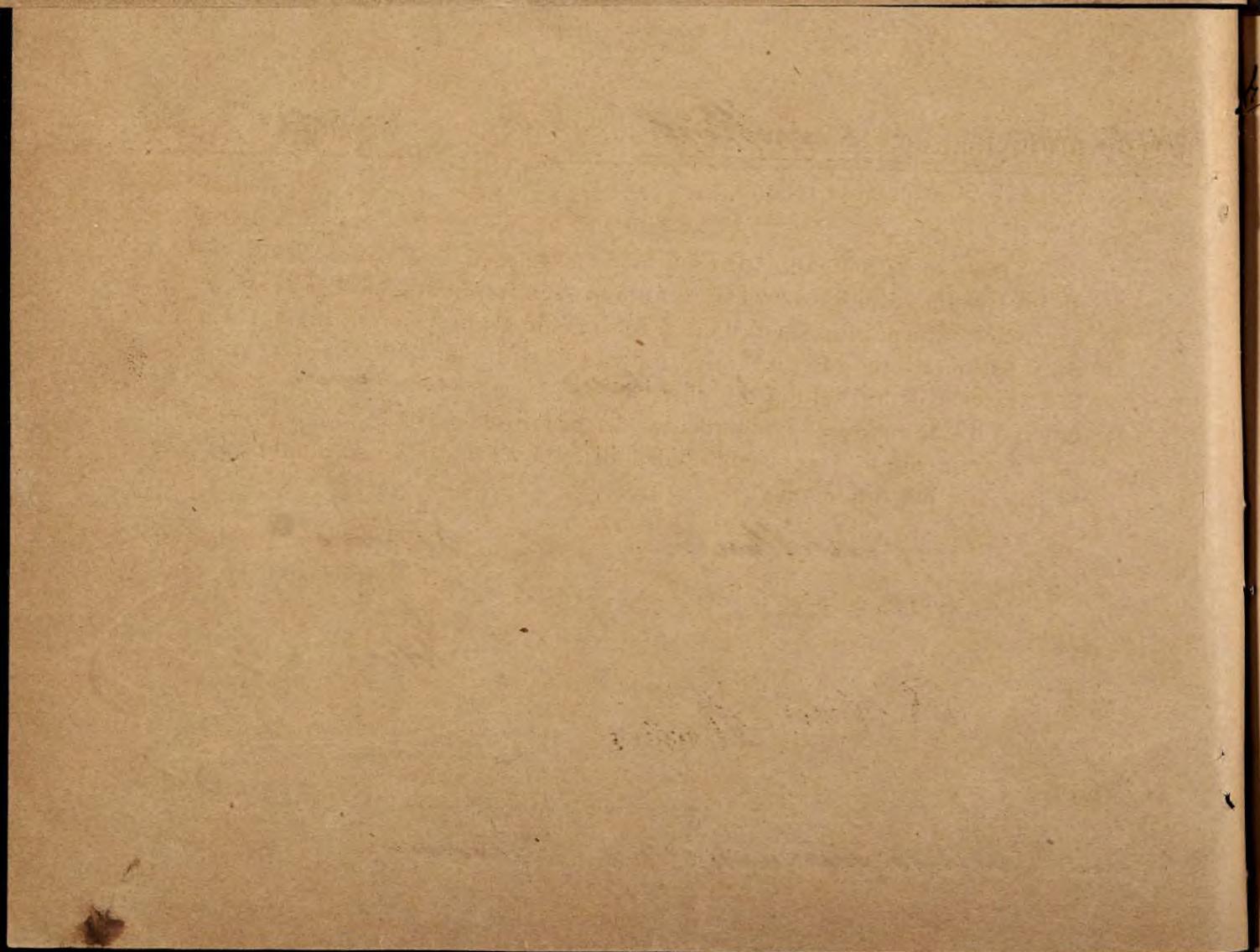
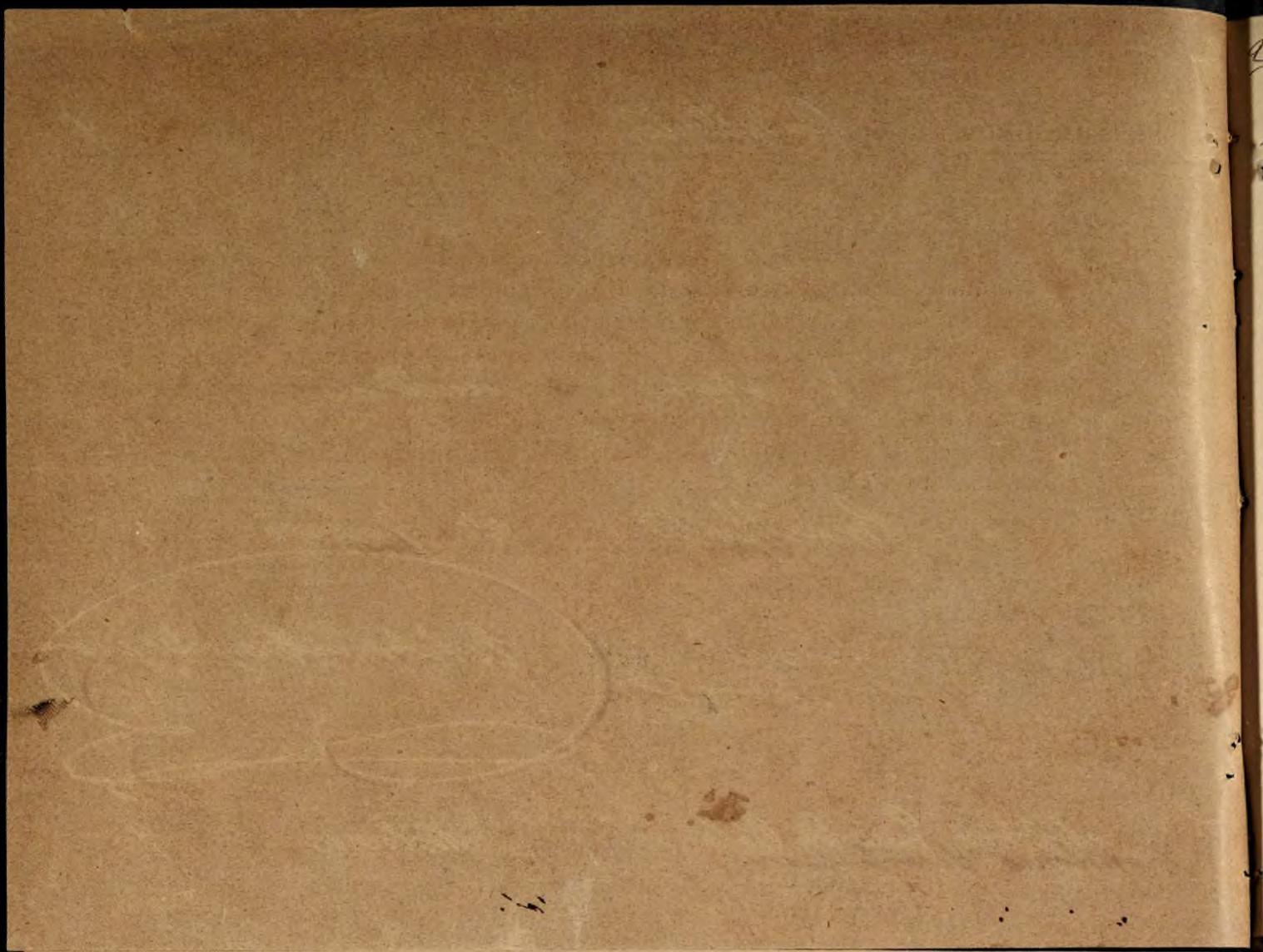
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

P. D.  
Juan<sup>o</sup> Ferrando

Juan<sup>o</sup> Ferrando

Esteban Capdegu

Sr. D. Juan<sup>o</sup> Ferrando Ferrando Calle de Gelanda núm. 26



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado,

Covillante á 27 de Febrero de 1894

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Antonio Luerada  
*[Signature]*

Esteban Capdegiro  
*[Signature]*

Sr. D. Antonio Luerada Polo Calle de Malina núm. 9

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado,

Covillante á 27 de Febrero de 1894

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Dolores Martinez  
*[Signature]*

Esteban Capdegiro  
*[Signature]*

Sr. D. Juan<sup>o</sup> Martinez Auncio Calle de Manchon núm. 28

2

W T

A

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello) Crevillente á 27 de Febrero de 1894  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

D. J.

Clara Sandoz

Esteban Candejón

Sr. D. Antonio Ferrer Aumero Calle de Rambla núm.     

46

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello) Crevillente á 27 de Febrero de 1894  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

A. B. Juana Lopez

Esteban Candejón

Sr. D. Juan<sup>o</sup> Manchon Lopez Calle de Campanario núm. 2

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

*[Faint, illegible handwriting on aged paper with a small orange stain]*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 27 de Febrero de 1894

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

J. J.  
Josefa Plan

Esteban Casado

Sr. D. Antonio Plas Plan Calle de Hospital núm. 6

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 27 de Febrero de 1894

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

P. J.  
Rosa Lopez

Esteban Casado

Sr. D. Juan Lopez Fuentes Calle de S. Sebastian núm. 20

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se pe sonará V. en esta Casa Consistorial el día *4* de *Marzo* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

*Crevillente*

á *27* de *Febrero* de 1894

Recibi el duplicado,

*Antonio Sanchez*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Sandoval*

Sr. D. *Antonio Sanchez Alfonso* Calle de *Bequeria* núm. *...*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se pe sonará V. en esta Casa Consistorial el día *4* de *Marzo* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

*Crevillente*

á *27* de *Febrero* de 1894

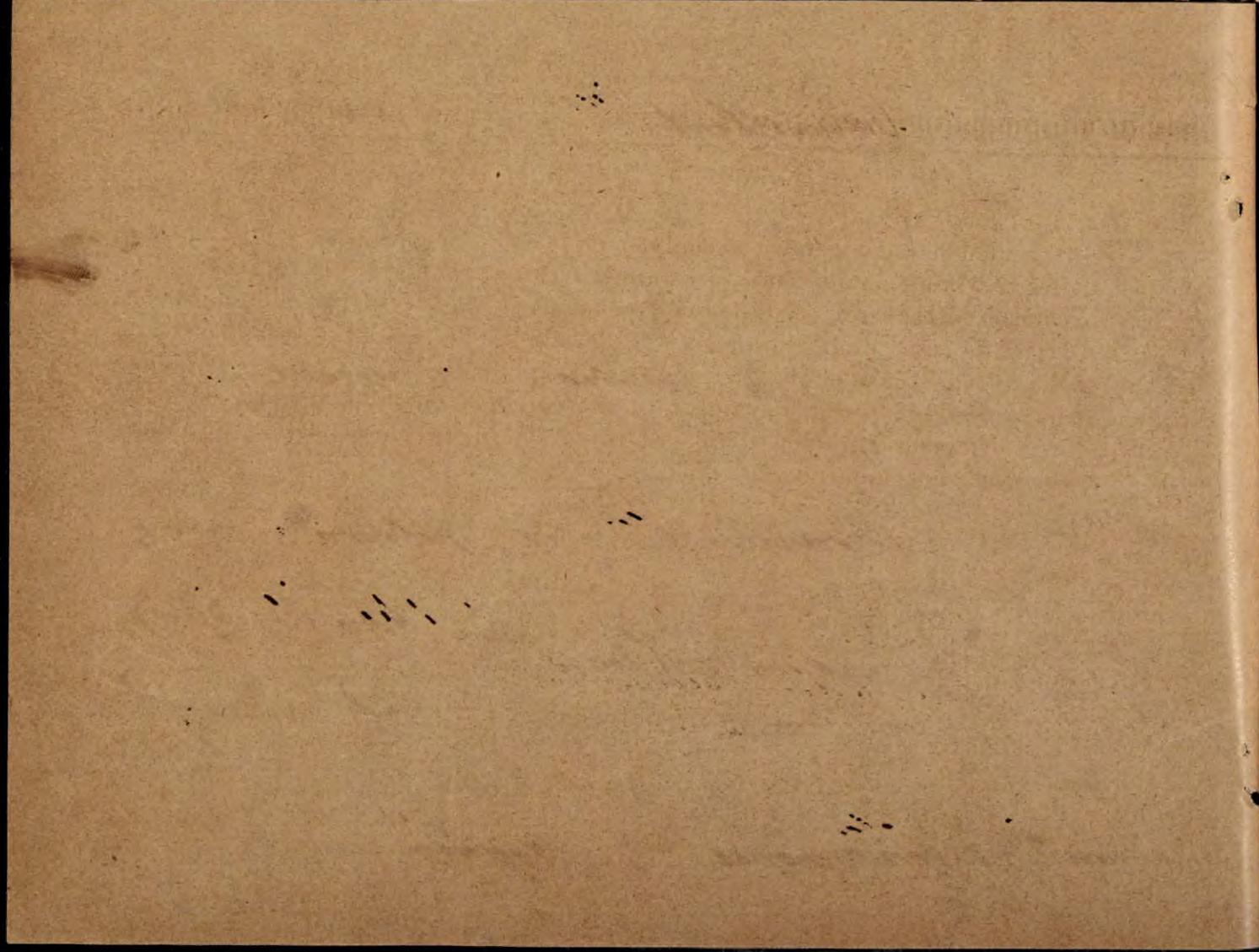
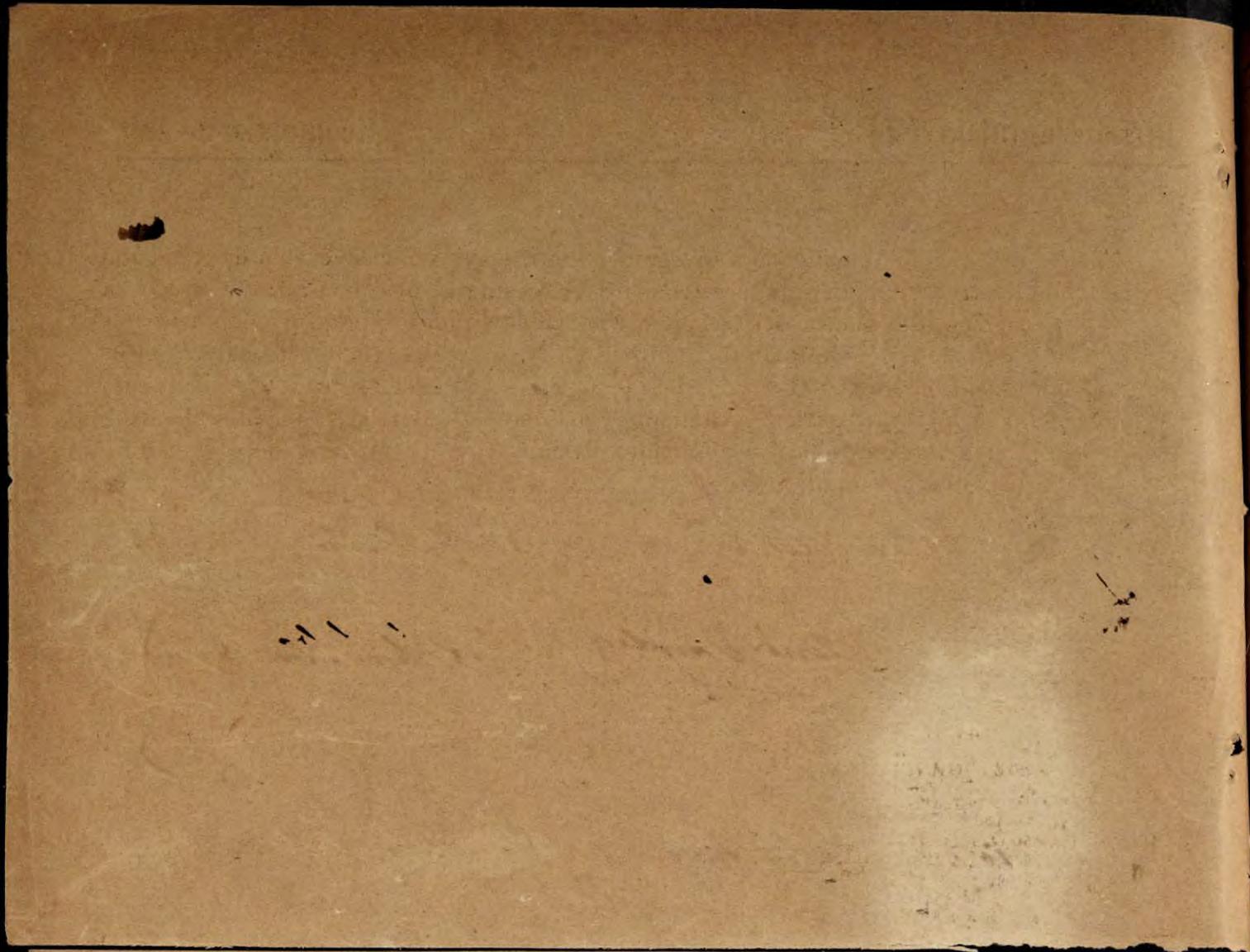
Recibi el duplicado,

*Juan Alfonso Lopez*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Sandoval*

Sr. D. *Juan Alfonso Lopez* Calle de *Yagona* núm. *...*



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello) Crevillente á 27 de febrero de 1894  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

P. D.  
Maria Huerta

Esteban Capidgo

Sr. D. Antonio Huerta Calle de Francisco núm. 20

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

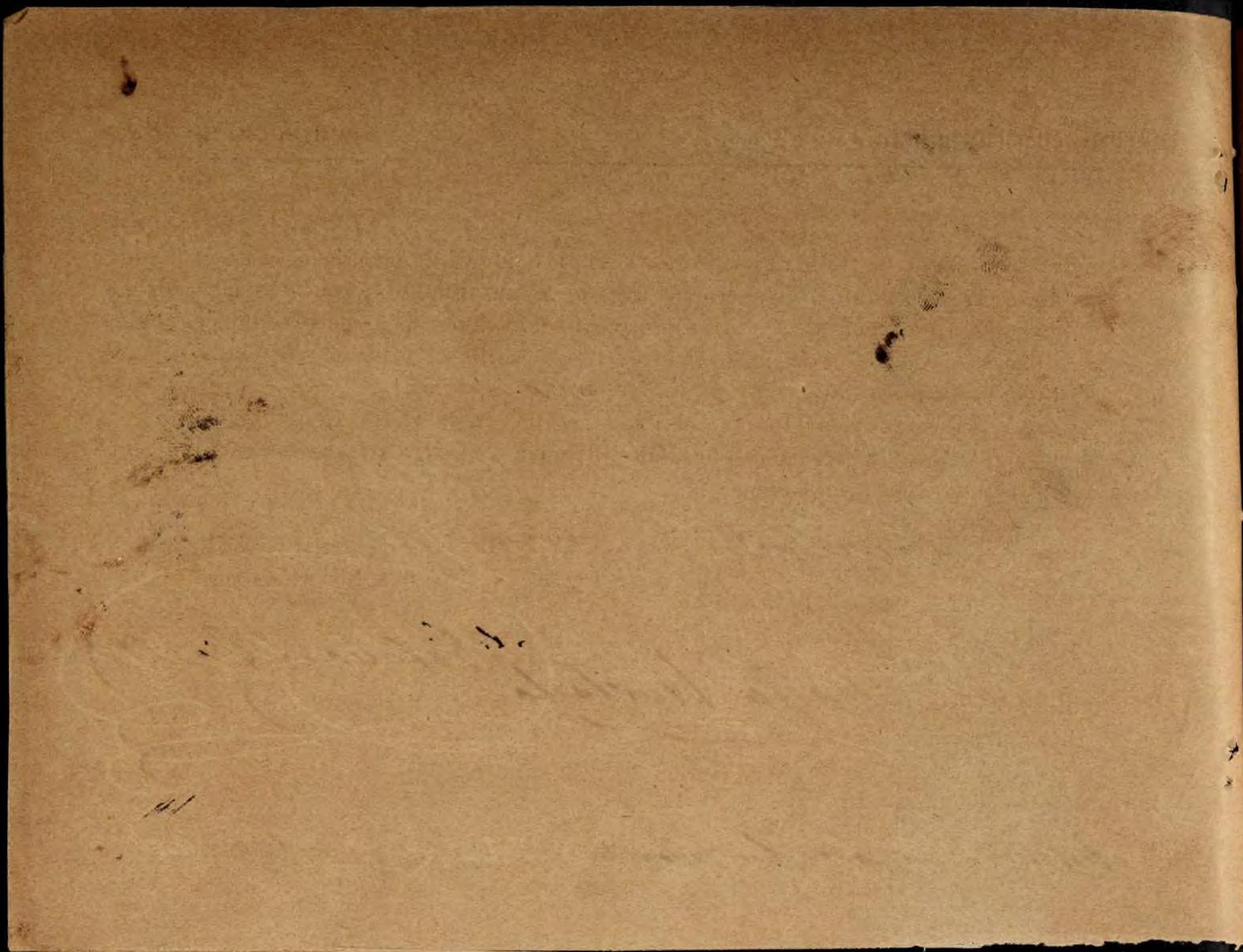
(Sello) Crevillente á 27 de febrero de 1894  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

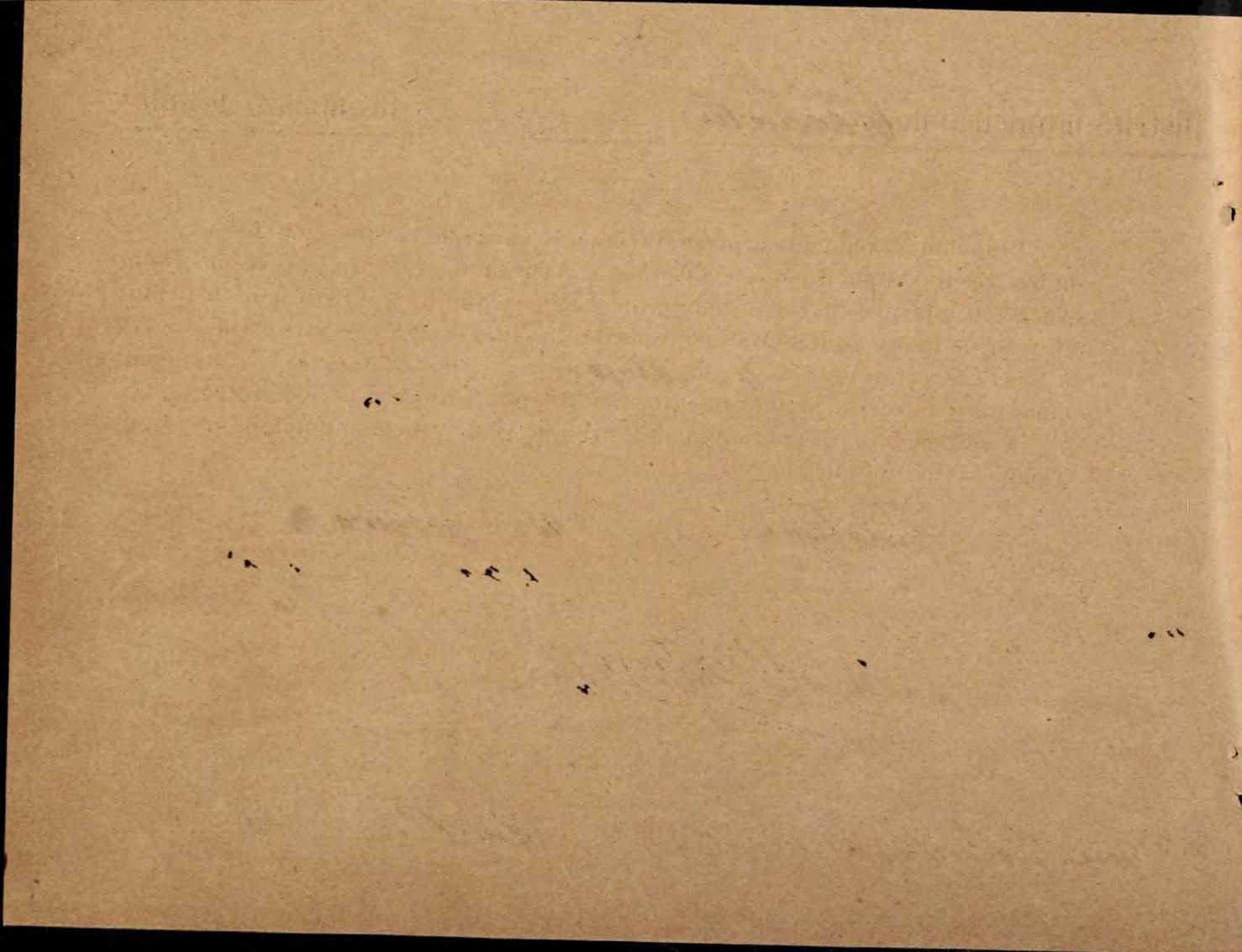
A. B.  
Benediccion Belen Mor

Esteban Capidgo

Sr. D. José Belen Mor Calle de Trambla núm. —



8  
1



64  
1

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *h* de *Marzo* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarlo nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



*Crevillente* á *27* de *Febrero* de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado,

*P. D.*  
*Petrules Candela*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

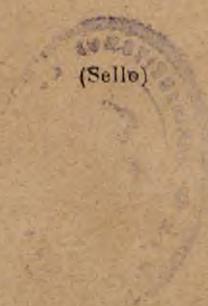
*Esteban Candela*

Sr. D. *Antonio Martínez Candela* Calle de *Chacon* núm. *20*

64

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *h* de *Marzo* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarlo nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



*Crevillente* á *27* de *Febrero* de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado,

*José Martínez*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Candela*

Sr. D. *Juan Martínez Arnes* Calle de *Bonda* núm. *29*

2

1

68

1

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Crevillente á 27 de febrero de 1894

Recibí el duplicado,

P. J.  
Consejero Martinés

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Esteban Cajidayo

Sr. D. Antonio García Martinés Calle de Reverencia núm.           

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Crevillente á 27 de febrero de 1894

Recibí el duplicado,

P. J.  
José Guerra Alfonso

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Esteban Cajidayo

Sr. D. José Guerra Alfonso Calle de Alcaza núm. 92

18

1

1/11/18

1/11/18

69

D

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se pe sonará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 27 de Febrero de 1894

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*J. D.*  
*Josefa Molisa Esteban Capdegoz*

Sr. D. Antonio Fernandez Molina Calle de Llorens núm.     

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se pe sonará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 27 de Febrero de 1894

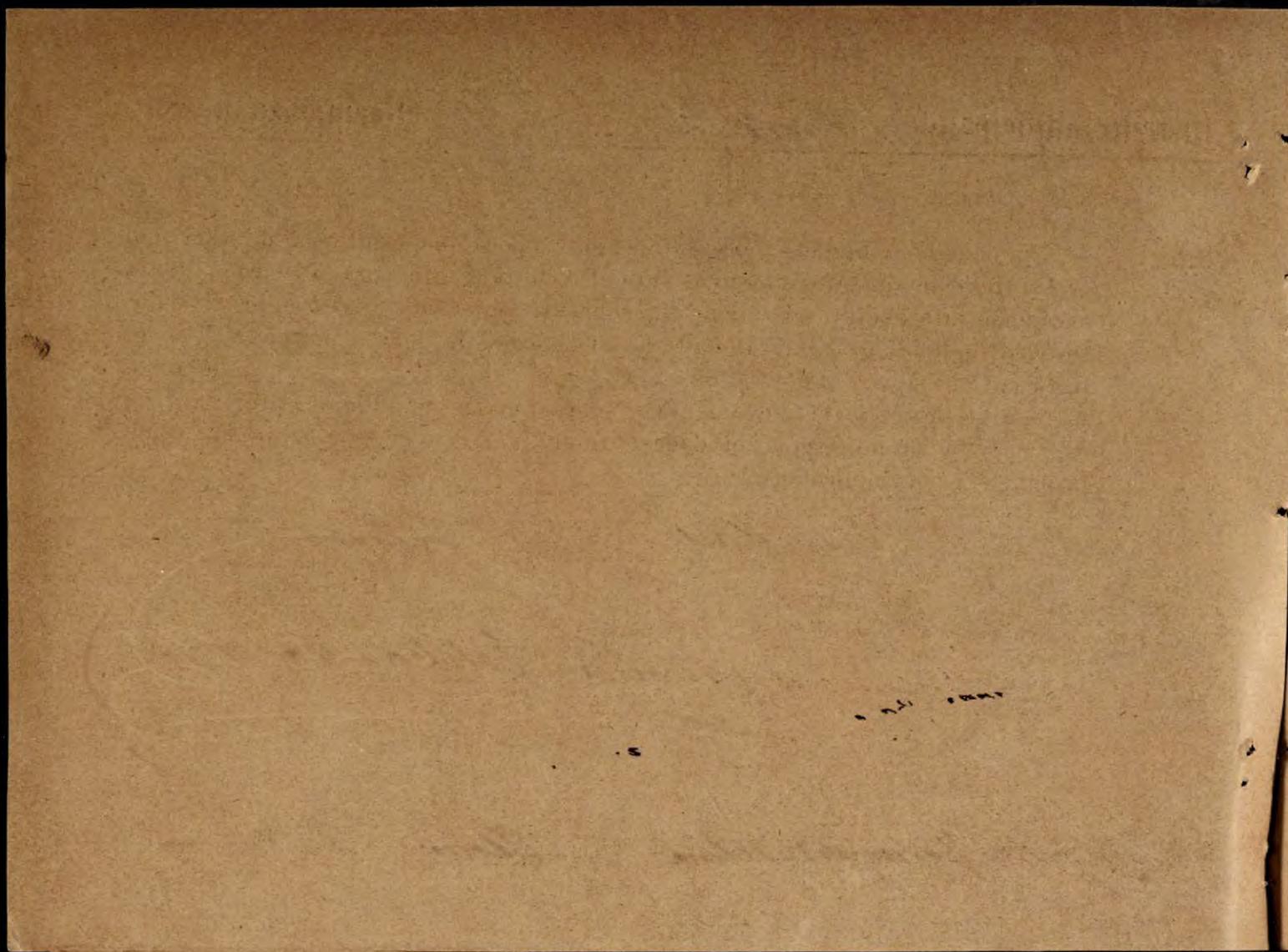
(Sello)

Recibí el duplicado,

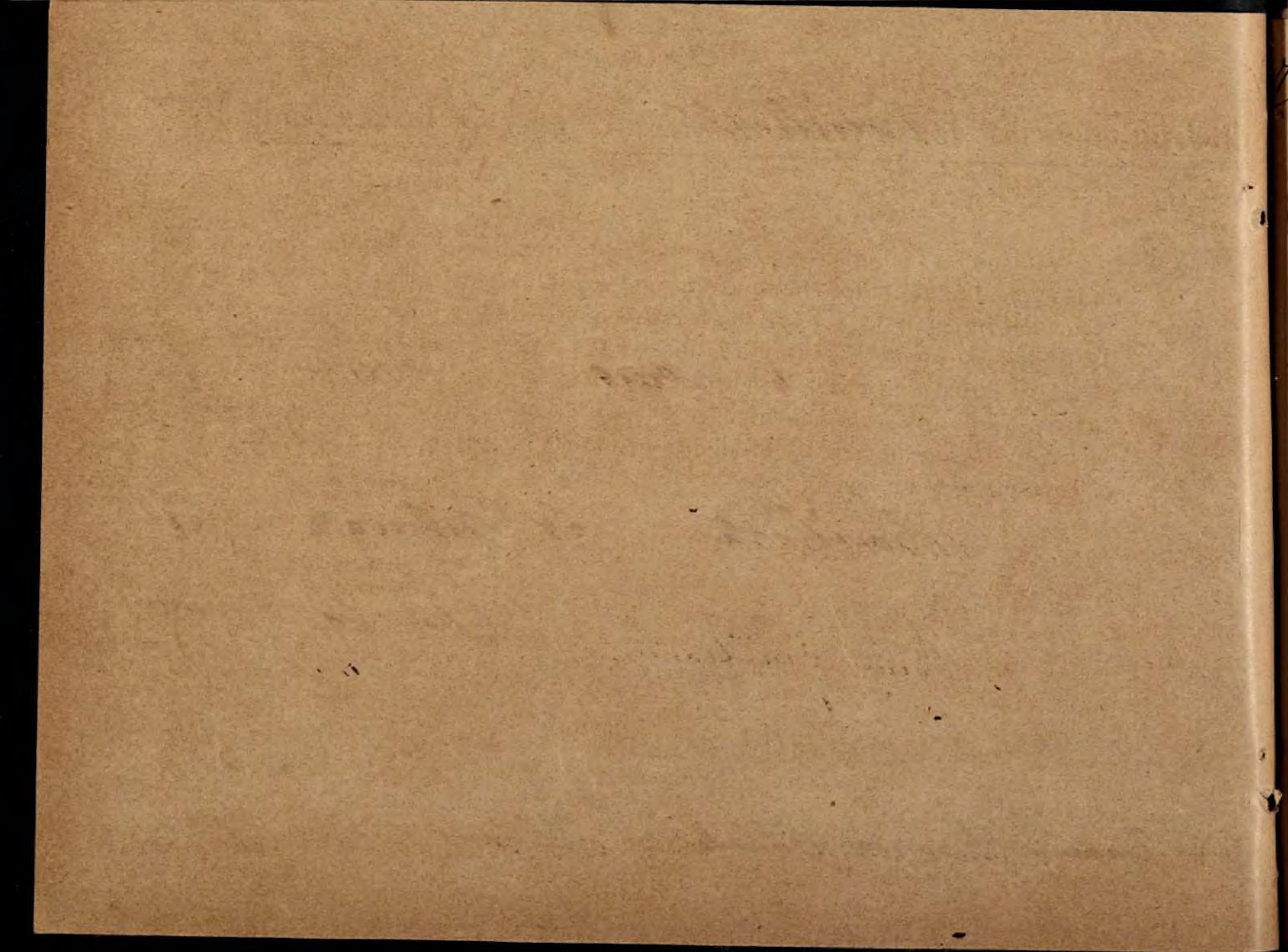
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*J. D.*  
*Joaquin Ramon*  
*Esteban Capdegoz*

Sr. D. Joaquin Ramon Candela Calle de Llorens núm. 12



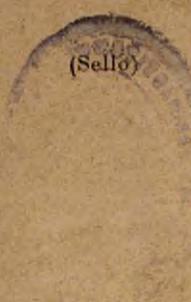
Di  
S



16  
Di  
S

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se pe sonará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Crevillente á 27 de Febrero de 1894

Recibi el duplicado,

P. J. José Mad

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Esteban Capdegoz

Sr. D. Bautista Guada Belas Calle de Planella núm.     

76

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se pe sonará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Crevillente á 27 de Febrero de 1894

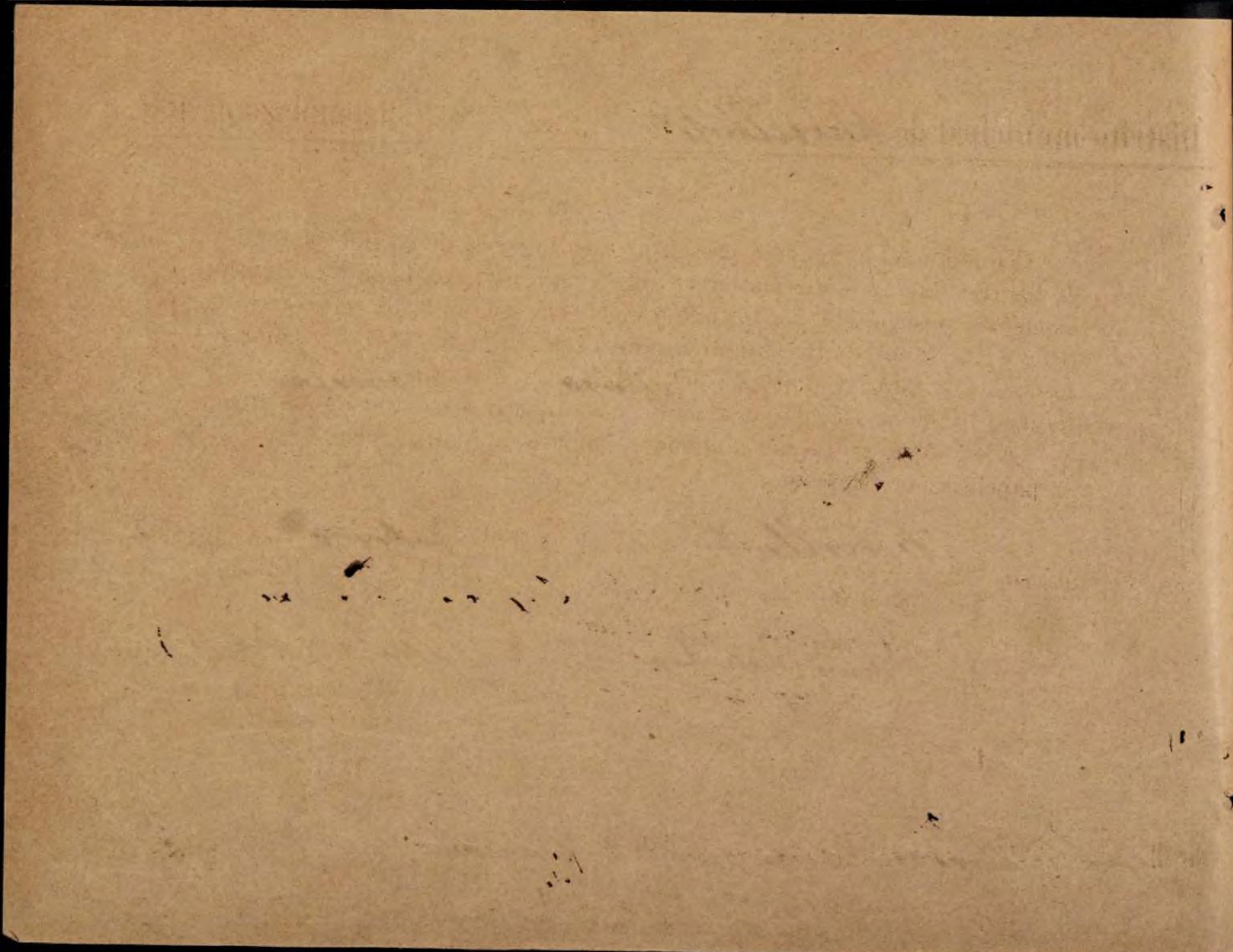
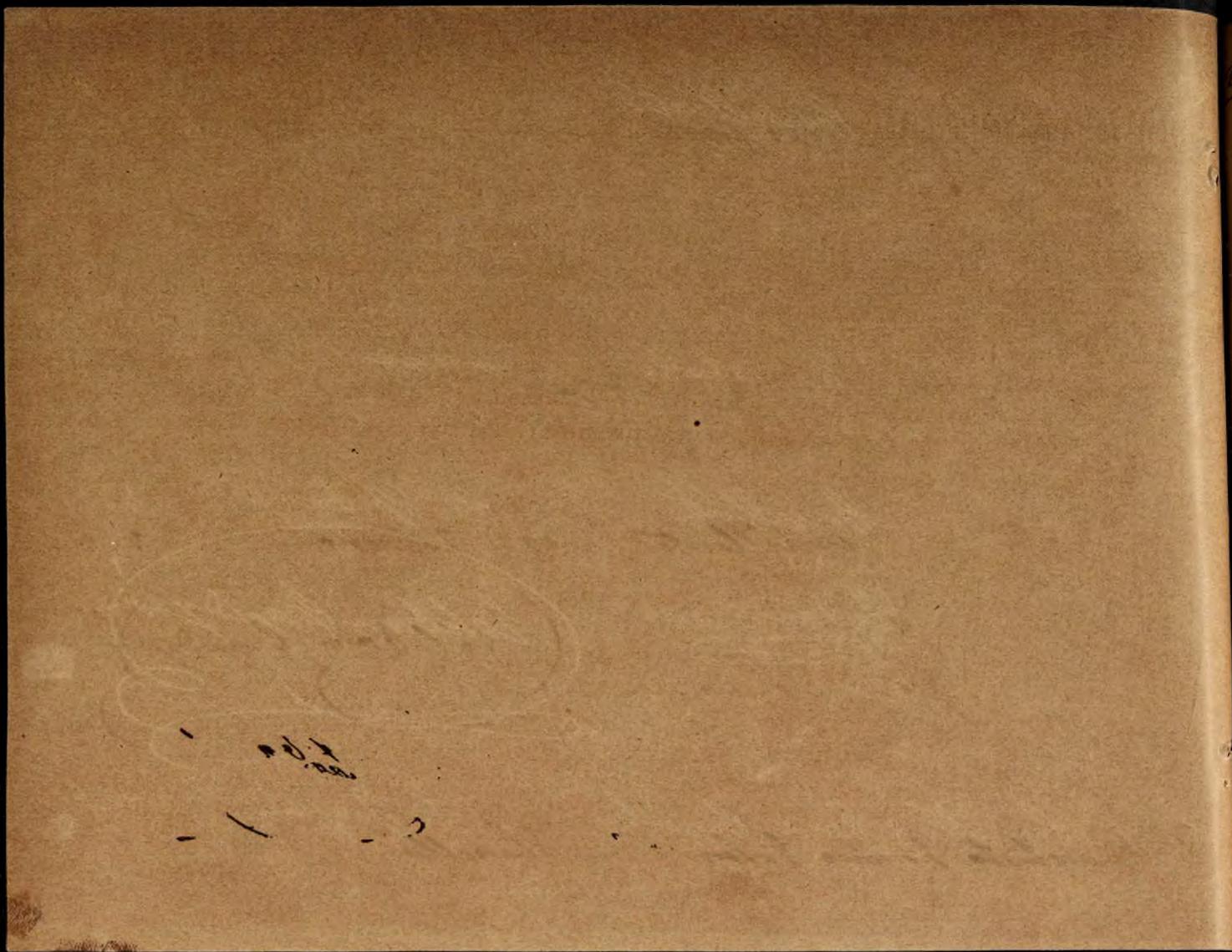
Recibi el duplicado,

Juan Tran Casillas

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Esteban Capdegoz

Sr. D. José Carreres Solva Calle de Chacon núm.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Crevillente  
Recibí el duplicado,  
Cayetano Torres

á 27 de Febrero de 1894

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Esteban Capdiz

Sr. D. Cayetano Torres Candela Calle de S. Jacquin núm. 29

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)



Crevillente  
Recibí el duplicado, por orden  
Ana Maria Mas Aduar

[Signature]

á 27 de Febrero de 1894

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Esteban Capdiz

Sr. D. Jacquin Mas Aduar Calle de Vereda núm. 14

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

6  
Dist

Sr.

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

89

D

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconcido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se pe sonará V. en esta Casa Consistorial el día *7* de *Marzo* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



*Crevillente* á *27* de *febrero* de 1894

Recibí el duplicado,

*Manuel Pastor*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdegoz*

Sr. D. *Celedonio Pastor Pascual* Calle de *Araya* núm. *—*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se pe sonará V. en esta Casa Consistorial el día *7* de *Marzo* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



*Crevillente* á *27* de *febrero* de 1894

Recibí el duplicado,

*P. D. Vizente Capdegoz*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdegoz*

Sr. D. *José Belón Navarro* Calle de *B. Marchanteros* núm. *—*

8

Dist

Sr. I

89

Di

S

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se pe sonará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 27 de Febrero de 1894



Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdego*

*Angel Sierra*

Sr. D. Elia Sierra Polo Calle de Barranquet núm. 29

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se pe sonará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 27 de Febrero de 1894



Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdego*

*PD Trinidad Manchón*

Sr. D. Lucas Manchón Soriano Calle de Ramble núm. 22

Dist

Sr.

Di

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se pe sonará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 27 de Febrero de 1894

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Manisco Machado

Esteban Capdegu

Sr. D. Juanisco Machado Ferrer Calle de Salva núm. —

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se pe sonará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 27 de Febrero de 1894

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

P. D. Manisca Maria

Esteban Capdegu

Sr. D. Manuel Macia Alfaro Calle de Indignera núm. —

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Sr

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Crevillente á 27 de Febrero de 1894

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan<sup>c</sup> Condela Arna Esteban Capdegu

Sr. D. Francisco Condela Arna Calle de S. Javi núm. 24

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Crevillente á 27 de Febrero de 1894

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

P. D. Josefa Penabaz

Esteban Capdegu

Sr. D. Mamuel Chas Penabaz Calle de S. Francisco núm. 37

*[Faint, illegible handwriting]*

Di

8

9

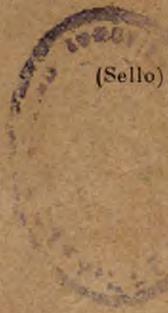
10

11

12

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Crevillente á 27 de Febrero de 1894

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

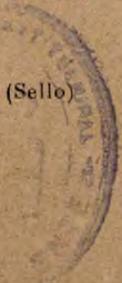
Esteban Capdegoz

carreteros Dolores Montuor

Sr. D. Juan<sup>co</sup> Mej Candela Calle de Trinidad núm. 27

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de Marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Crevillente á 27 de Febrero de 1894

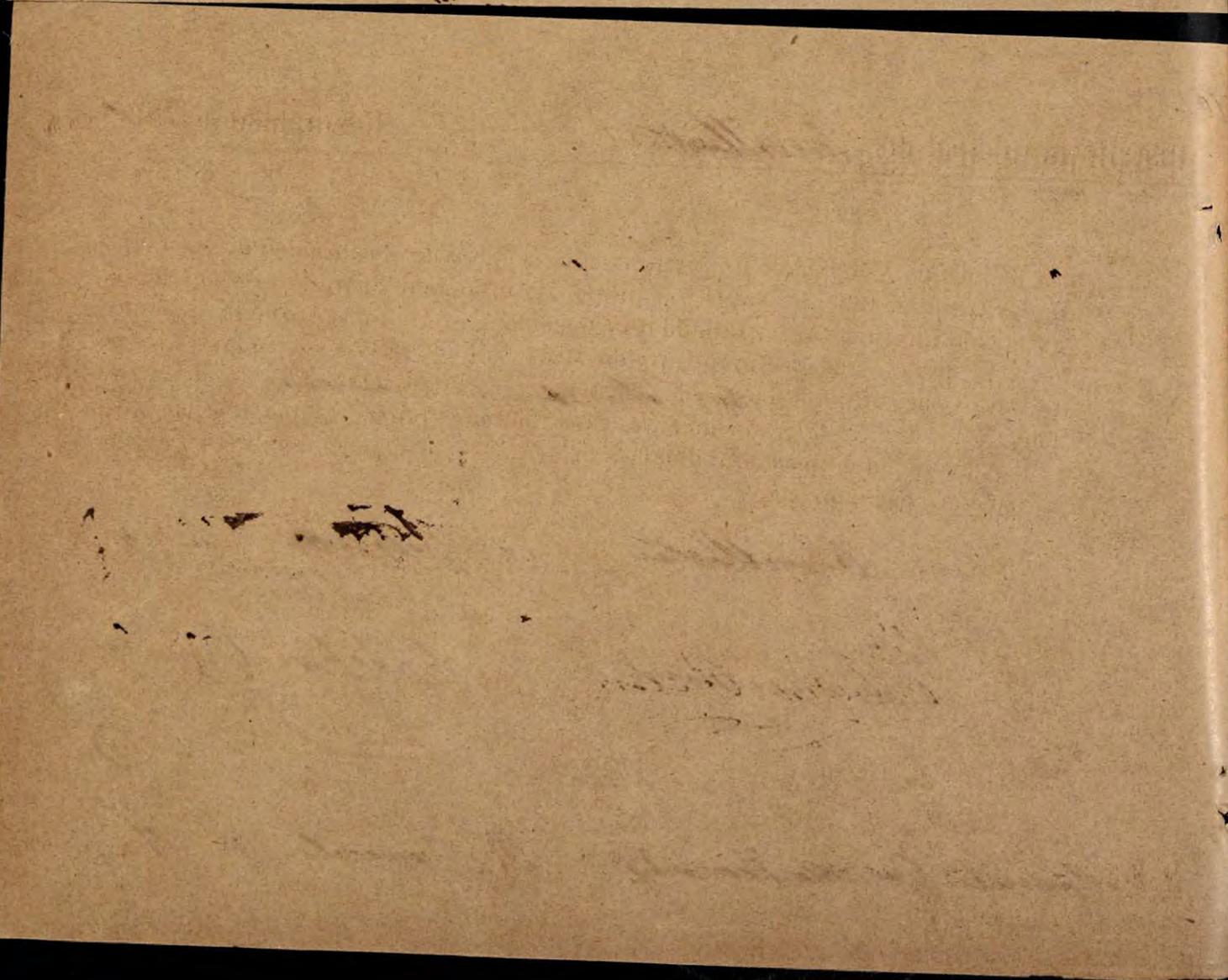
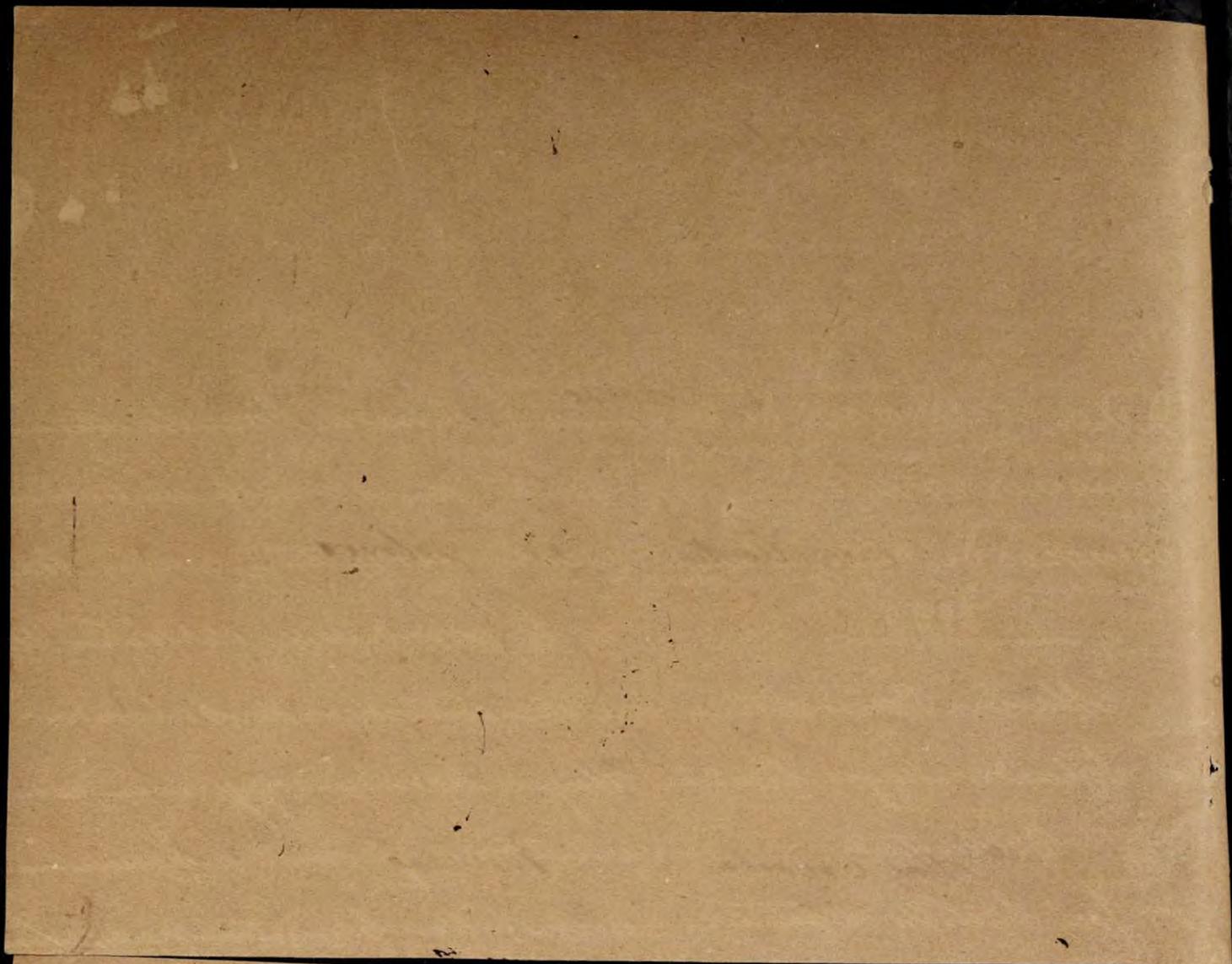
Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Esteban Capdegoz

Maria Hernandez

Sr. D. Manuel Gonzalez Hernandez Calle de San Pascual núm. 7



104  
1  
--1

104

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1894

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconccido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se pe sonará V. en esta Casa Consistorial el día 2 de Marzo á las once de la mañana, á fin de revisarlo nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Crevillente á 27 de Febrero de 1894

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Maria Belon

Esteban Casadesu

Sr. D. Salvador Belon Belon Calle de B<sup>o</sup> Marchanero núm. 4

109

Dis

Distrito municipal de Cerrillonte

Reemplazo de 1891

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se pe. sonará V. en esta Casa Consistorial el día 4 de marzo á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cerrillonte á 27 de febrero de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

89  
*Arancion Mar* *Esteban Tapia*

Sr. D. Vicente Joralejos Calle de Chacon núm.

MA

Distr

St

Distrito municipal de

*Cerverillente*

Reemplazo de 189 *7*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconcido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se pe sonará V. en esta Casa Consistorial el día *4* de *Marzo* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cerverillente* á *27* de *Febrero* de 189 *4*

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Vicente Martínez*

*Esteban Bajardo*

Sr. D. *Vicente Martínez Valero* Calle de

*Baquero*

núm. *—*





N.º 391.950

Seiscientos noventa y uno

Acta de revision de ex-  
cesiones concedidas a  
los mozos del reensolazo  
de 1893.

En la Villa de Breuillete a  
cuatro de Marzo de mil ochocientos  
noventa y cuatro, Ba-  
jo la presidencia del Señor Al-  
calde interino D. Salvador

Alcalde Presidente  
D. Salvador Magro Caudela  
Benicito

Magro Caudela y previa con-  
vocatoria en forma, se reunieron

1.º Joci Bartello Martiner  
2.º Domingo Morales Guada

en el Salon Comunal en sesion  
publica los señores del margen,

3.º Salvador Pinales Davó  
4.º Alonso Morales Huerta

concejales que forman la ma-  
yoria por parte del Ayuntamiento

Sindicos

" Cayetano Caudela Mas.  
Concejales.

de la misma con las facultades  
titulares D. Felino Vela

" Antonio Guibaut Huerta

Sanchez y D. Manuel Garcia

" Joci Puchi Guada

Sala y los talladores Joci Hu-

" Francisco Puchi Guada

tado Sol y Joci Mas Morales

" Joci Caudela Ramos.

nombrados en este acto para

" Blas Pastor Guada

practicar los reconocimientos

" Vicente Caudela Pastor

y tallas que sean necesarios

" Manuel Davó Aguas.

de los interesados y mozos sujetos a ellos proceden

" Cayetano Per, Caudela

tes del recuadro de 1891, conforme a lo dis-  
puesto en los artículos 66 y 72 de la vigente Ley  
de Reclutamiento, y hallándose en el talon va-  
rios moros e internados del citado recuadro que  
han acudido en virtud del llamamiento hecho  
en forma legal, por orden del Señor Presidente  
leí los capítulos 7.º, 8.º y 9.º de la mencionada  
Ley y la parte del Reglamento de excepciones fi-  
sias pertinentes a este acto y concluida la lectura  
se procedió a la revisión de excepciones en la  
forma siguiente:

1. Antonio Vicente Perer de Diego y  
Soldado María. Compañero y tallado obtuvo  
sorteable la de un metro quinientos sesenta y  
cinco milímetros - - - - - 1865

Y habiendo manifestado no tener  
nada que alegar por haber desajustado  
las causas que motivaban la excepción  
que venía disputando, por cumplir diez  
y siete años en el próximo mes de Octubre  
su otro hermano llamado Diego el  
Ayuntamiento de acuerdo con el juez  
del Suidio, le declaró soldado sorteable,  
lo que se publicó

2. Antonio Lucena Polo de Antonio  
y Berca. Compañero acompañado de  
su padre Antonio Lucena Ferrander  
expusiendo este que a su referido hijo

Pendiente  
 Par. 1.<sup>o</sup>  
 art. 66.

continua asistiendo la misma excep-  
 cion de padecer sordo-mudo; y en su  
 consecuencia, el Ayuntamiento, de con-  
 formidad con el Síndico le declaró pen-  
 diente de reconocimiento ante la Breve  
 Comision Provincial como comprendido  
 en el caso 1.<sup>o</sup> del art. 66 de la Ley; publi-  
 cándose

3. Antonio Perer Ascensio, de Antonio y  
 Soldado  
 Condiciona  
 Par. 2.<sup>o</sup>  
 art. 69.

Maria Femandis. Comparecio diciendo  
 le asiste la misma excepcion que en las  
 Par. 2.<sup>o</sup>  
 art. 69.

años anteriores o sea la de hijo unico en  
 sentido legal de viuda pobre a quien man-  
 tiene con el producto de su trabajo, exhibi-  
 biendo en el acto el expediente legal que lo  
 justifica; y en su merito, el Ayuntamiento,  
 oido al Síndico le declaró soldado  
 condicional como comprendido en el  
 caso 2.<sup>o</sup> del art. 69 de la Ley; lo que se  
 hizo saber al publico.

4. Antonio Mas Illan de Carlos y Josefa.

Soldado  
 Condiciona  
 Par. 2.<sup>o</sup>  
 art. 69

Manifiesto le asiste la misma excepcion  
 de ser hijo unico en sentido legal de  
 viuda pobre a quien viene alimentando  
 con el producto de su jornal; y como no  
 presentara el expediente que lo acredite  
 se le concedio de plazo para verificarlo

hasta el Domingo próximo once de  
los corrientes a las nueve de su mañana,  
lo que se anunció al público

6. Antonio Sanchez Alfonso de Felix

Soldado y Isabel. Compareció diciendo le ante  
condicional la misma excepcion de ser hijo unico

Par. 1.º art. de padre pobre impedido a quien man-  
tiene con el producto de su trabajo. Para

69

do al reconocimiento de los facultativos,  
esto bajo de juramento Dijeron: Que  
reconocido Felix Sanchez Martin, pa-  
dre del moro Antonio Sanchez Alfonso  
resulta hallarse padeciendo una hernia  
inguinal derecha que le impide dedicar-  
se al trabajo por lo que le conceptúan  
inútil para el servicio. Fue presentando  
el expediente que justifique, los demas ex-  
tremos de la excepcion se le concedió de  
plazo para verificarlo hasta el Domingo  
próximo once del actual a las nueve  
de su mañana, lo que se publicó

7. Antonio Lucrada Hurtado de Francisco

Soldado y Maria. Compareció, manifestó conti-  
condicional una anticidola, la misma excepcion de

Par. 2.º art. ser hijo unico en sentido legal de viuda  
pobre a quien alimenta con el producto

69

de su jornal; y como no presentara el  
expediente que lo justifique, el Ayunta-  
miento le concedió de plazo para veri-



*sojo escrito de auto y lices*  
N.0.391.971

ficarlo hasta el Domingo próximo ou  
ce del actual a las nueve de su ma  
ñana; lo que se anuncia al público.

8. Antonio Martín Candela de Ma  
Soldado muy fertrudis, conyugado, alego  
condicio igual excepcion que en los años anteriores  
Par. 2.º no o sea la de ser hijo unico en sentido  
art. 69. legal de viuda pobre a quien mantiene  
con el producto de su trabajo; y no pre  
sentando el expediente que lo justifique,  
se le concedio el mismo plazo que a  
los anteriores para verificarlo, publican  
dose.

9. Antonio Jomis Martin de Antonio  
Soldado y Concepcion. Presentase manifiestan  
condicio do le quite la misma excepcion de  
Par. 2.º ser hijo unico de viuda pobre a cuya  
art. 69. manutencion contribuye; y no justifi  
candolo con el correspondiente expedien  
te se le concedio de plazo para verifi  
carlo hasta el Domingo próximo ou  
del actual a las nueve de su ma  
ñana, lo que se puso en conocimiento  
del publico.

13. Antonio Ferrander Molina de Manuel  
Soldado y Jofa. Manifestó le arite la misma  
condicional. excepción de ser hijo único en sentido  
Par. 2.º art.º legal de viuda pobre á quien con el pro-  
69 ducto de su jornal mantenga; y no pre-  
sentando el expediente que lo acredite  
se le concedió de plazo para verificarlo  
hasta el Domingo próximo á las nue-  
ve de su mañana, publicándose.

21. Bautista Gucciada Belen de Fran-  
cisco y Maria. Comparcido y tallado  
Tempor. obtuvo la de su sueldo quinientos  
excluido. cuarenta y dos milímetros. - - - - - 1842.  
Par. 2.º art.º

66. Pese que no tenía que alegar ex-  
cepción alguna; y en su vista, el Aque-  
tuante, oido al Síndico le declaró  
temporalmente excluido del servicio  
militar como comprendido en el caso  
2.º del art.º 66 de la Ley, lo que se publicó.

25. Cayetano Torres Caudela de Ramon  
Soldado y Jofa. Pese que igual excepción que  
condicional en los años anteriores ó sea la de ser  
Par. 2.º art.º hijo único en sentido legal de viuda  
69 pobre á quien mantenga con el pro-  
ducto de su trabajo; y como no presen-  
tara el expediente que lo justifique, se  
le concedió de plazo para verificarlo  
hasta el Domingo próximo á las nue-  
ve de su mañana, publicándose.

26. Cándido Pastor Pascual de Manuel  
 Soldado y Dolores. Compareció diciendo que,  
 como en los años anteriores, continúa  
 Par. 1.º <sup>condicional</sup> <sup>antiguamente</sup> la excepción de ser hijo  
 art. 69. único de padre pobre sepaguanario a  
 quien mantiene; y no presentando el  
 expediente que lo acredite, se le conve-  
 dio de plazo para verificarlo hasta  
 el Domingo próximo a las nueve de  
 su mañana; lo que se anunció al público

28. Elías Sierra Polo de Francisco y  
 María. Presentou alegando la misma  
 Soldado <sup>condicional</sup> excepción de ser hijo único en sentido  
 Par. 1.º legal de padre pobre sepaguanario a  
 art. 69 quien mantiene, justificándolo con  
 el expediente que al efecto exhibe; y  
 en su consecuencia, el Ayuntamiento,  
 de conformidad con la opinión del  
 Síndico le declaró Soldado condi-  
 cional, como comprendido en el ca-  
 s.º del art. 69 de la Ley; publicándose

32. Francisco Manchou Ferrander de  
 José y Francisca. Compareció di-  
 Soldado <sup>condicional</sup> ciendo le ante la misma excepción  
 Par. 2.º de ser hijo único en sentido legal de  
 art. 69 viuda pobre a quien alimenta con el  
 producto de su jornal; y como no se

sustara el expediente que lo acredita,  
se le concedió de plazo para verificar  
lo hasta el Domingo próximo a las  
nueve de su mañana; lo que se hizo  
saber al público

38 Francisco Candela Arnao de José  
Benigno y María Gertrudis. Comparado y  
excluido, tallado resultó con la de su metro.  
Par. 2.º art.º cuarenta y tres milímetros 1843.

66.

Dijo no tenía que alegar nin-  
guna excepción; y en su virtud el  
Ayuntamiento de acuerdo con el pa-  
recer del Síndico, le declaró Benigno-  
ralmente excluido del servicio mili-  
tar como comprendido en el caso 2.º  
del art.º 66 de la Ley, lo que se anun-  
ció al público

41 Francisco Mas Candela de José y Ma-  
ría Antonia. Alegó la misma ex-  
cepción de ser hijo único en sentido  
legal de viuda pobre a quien man-  
tiene; y no presentando el expediente

Par. 2.º art.º

69.

que lo justifique, se le concedió de  
plazo para verificarlo hasta el  
Domingo próximo once del actual  
a las nueve de su mañana; lo que  
se puso en conocimiento del cuerpo  
de moros —



N.0.391.972

44. Francisco Soriano Ferrander de Jové  
Soldado. y Antonia. Compareció diciendo la  
condicional ante la propia expedición de ser hijo  
Par. 2.º único en sentido legal de viuda pobre  
art.º 69. a' quien alimenta con el producto de su  
trabajo; y como no presentara el expe-  
diente que lo acredite, se le concedió  
de plaro para verificarlo hasta el do-  
mingo próximo a las nueve de mañana  
mana; lo que se anunció al público

45 Francisco Mantener Adurio de Fran-  
cisco y Petra. Hamado no compareció,  
Soldado. haciéndolo en representación del mismo  
condicional su hermano Ignacio, quien manifi-  
Par. 1.º ta que a' su citado hermano Francis-  
art.º 69 co continúa haciéndolo, la misma ex-  
pedición de hallarse manteniendo con  
el producto de su trabajo a' su otra  
única hermana en sentido legal ha-  
mada Maxima, huérfana de padre  
y madre, pobre y menor de diez y siete  
años; y no presentando el expediente  
que lo justifique, se le concedió de

plazo para verificarlo, hasta el Domingo  
proximo a las nueve de su mañana  
na, lo que se anunció al público

46 Francisco Manchou Rojas de Ma  
Soldado. mul y Angela. compareció algun  
condiciona. do igual excepcion que en los años an  
teriores o sea la de hallarse mantenim  
do con el producto de su jornal y cual  
tija único en sentido legal a su ma  
dre viuda y pobre; y como no presen  
tara el expediente que lo acredite se le  
concedió de plazo para verificarlo has  
ta el Domingo proximo a las nueve  
de su mañana, publicándose

50 Francisco Rojas Fuentes de Astoria  
Soldado y Rosa. Pregon la misma excepcion  
condiciona. de ser hijo único en sentido legal de  
padre pobre sexagenario a quien man  
tiene. No presenta el expediente que  
lo justifique, y se le concede de plazo  
para verificarlo hasta el Domingo  
proximo a las nueve de su mañana,  
lo que se anunció al público.

54. Francisco Garcia Alonso de fer  
Bajas man y Anunciou. Hamado no com  
fallecido pareció ni lo hizo persona alguna  
en representacion del mismo; y como  
se manifestara por algunos interea

Sop. ciento ochenta y seis

dos que habia falleido, se acordó  
reclamar de este Juzgado Municipal  
la correspondiente partida de óbito  
para resolver en su virtud lo que pro-  
ceda, publicándose.

58 Ignacio Alfonso Lopez de Igna-  
cio y Agueda. Alegó la misma ex-  
cepcion de ser hijo único de padre  
pobre impedido á quien mantiene  
con el producto de su jornal, exhubim-  
do en el acto el expediente que justifi-  
ca la pobreza y demas extremos lega-  
les de dicha excepcion. Acto seguido  
paso el padre al reconocimiento de los  
facultativos, quienes despues de practi-  
carlo y de recibir juramento en forma  
Dijeron: Que reconocido Ignacio Al-  
fonso Lopez, padre del moro Ignacio  
Alfonso Lopez, resulta padecer una úl-  
cera maligna en el estomago que le  
impide dedicarse al trabajo, por lo  
que le conceptúan inútil para el  
servicio. Diose cuenta de todo al cur-  
yo de moros y nada objetaron, y en  
su virtud, el Ayuntamiento, oido al  
Síndico declaró al moro Sobado  
condicional, como comprendido en

el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 69 de la Ley, lo  
que se hizo saber al público.

69. José Belen Mas de Jové e Isabel.  
Soldado Comparado diciendo le asiste la misma  
condicional excepción de ser hijo único en sentido

Par. 2.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> legal de viuda pobre a quien man-  
te

69.

me, y no presentando el expediente  
que lo justifique, se le concedió de  
plazo para verificarlo hasta el Do-  
mingo próximo a las nueve de su  
mañana, lo que se publicó.

64. Juan Martin Armar de Jové  
y Maria. Comparado y tallado ob-  
vencido. tuvo la de un metro quinientos

Par. 2.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> cuarenta y dos milímetros. — 1862.

66.

No alega excepción alguna, y  
en su virtud, el Ayuntamiento, de  
acuerdo con la opinión del Síndico,  
le declaró temporalmente excluido  
del servicio militar, como compren-  
dido en el número 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 66 de  
la Ley, lo que se anunció al público.

68 José Alarcón Alfonso de Jové y  
Feresa. Propuso la misma excepción  
de ser hijo único de padre pobre

Par. 1.<sup>o</sup>

art.<sup>o</sup> 69

impedido a quien alimenta con el  
producto de su jornal, y como no  
presenta el expediente que lo justi-



N.º 391.973

figura ni a su padre para ser reconocido, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo próximo a las nueve de su mañana, lo que se hizo saber al público.

69 Joaquín Ramos Caudela de Joaquín y Concepción. Compañero de Soldado. cuando le arribó la misma excepción. Par. 1.º de ser hijo único de padre pobre y perdido a quien mantiene con el producto de su jornal. Seguidamente pasó el padre al reconocimiento de los facultativos, quienes después de practicarle y de recibir juramento informan: Dijeron: Fue reconocido Joaquín Ramos Perro, padre del mozo Joaquín Ramos Caudela, resultó haber padecido de una hipertrofia del corazón cuyos latidos se propagan y son sensibles en la región epigástrica, por lo que le conceptúan inútil para el trabajo. Y no presentando el expediente que justifique, los demás extremos de la excepción, se le concedió de

plazo para verificarlo hasta el  
próximo Domingo a las nueve de  
su mañana; lo que se publicó

76 José Carreras Selva de Juan y Ma-  
ría. Manfeto le ante la misma  
Soldado excepción de ser hijo único de viuda  
condicional pobre a quien alimenta con el pro-  
Par. 2.º art. ducto de su trabajo; y no presentando  
69 el expediente legal que lo justifique,  
se le concede de plazo para verificarlo  
hasta el Domingo próximo a las nue-  
ve de su mañana, publicándose

77 Joaquín Mas Amar de Joaquín  
y Josef. Alega la misma excepción  
Soldado de ser hijo único de padre pobre sexa-  
condicional genario a quien mantiene; no presen-  
Par. 1.º art. ta expediente que lo justifique, y se le  
69 concede el plazo de ocho días, o sea has-  
ta el Domingo próximo a las nueve  
de su mañana para verificarlo; lo que  
se publicó

79 José Belu Navano de Carlos  
y Vicenta. Comparuise alegando  
Soldado la misma excepción que disfruta de  
condicional hijo único en sentido legal de padre  
Par. 1.º art. pobre sexagenario a quien alimenta  
69 con el producto de su jornal; y como  
no lo justifique con el correspondiente  
expediente, se le concede de plazo pa-

*seya elvito de senty y odio*

ra verificarlo, hasta el Domingo proxi-  
mo a las nueve de su mañana; lo  
que se anuncio al publico

83 Inoa Manclon Soriano de Fran-  
cisco y Maria. Manifesto le ante la  
Soldado misma excepcion de ser hijo unico  
condicio. en sentido legal de viuda pobre a quien  
Par. 2.ª mantiene; y no presentando el expedien-  
art. 69. te que lo acredite, se le concedio de pla-  
zo para verificarlo, hasta el Domingo  
proximo a las nueve de su mañana;  
lo que se hizo saber al publico

89 Manuel Maria Alfonso de Francis-  
co y Francisca. Comprovisio diciendo le  
Soldado ante igual excepcion que en los años an-  
condicio. tenores o sea la de hijo unico en senti-  
Par. 2.ª do legal de viuda pobre a quien alimen-  
art. 69. ta con el producto de su trabajo; y co-  
mo no presentan el expediente que lo  
justifique, se le concedio de plazo para  
verificarlo hasta el proximo Domingo  
a las nueve de su mañana; lo que  
se anuncio al publico.

90 Manuel Mas Penalva de Manuel  
Soldado y Josefa. Proximo la misma excepcion  
condicio. de ser hijo unico de viuda pobre a  
Par. 2.ª quien mantiene; y no presentando el  
art. 69. expediente que lo

expediente que lo justifique, se le con-  
cedió de plaro para verificarlo hasta  
el Domingo próximo a las nueve de  
su mañana, publicándose

93 Manuel Gonzales Hernandez de  
Soldado Manuel y Maria. Dijo continúa an-  
condicionad tiéndole la excepcion de ser hijo único  
Par. 1.º art.º de padre pobre impedido a quin ali-  
69 mento con el producto de su jornal. Pa-  
sado el padre al reconocimiento de la fa-  
cultativa, etc. después de practicarla  
y de rendir juramento en forma Di-  
jeron: Que reconocido Manuel Gon-  
zales Saler, padre del moro Manuel  
Gonzales Hernandez, se observa padre  
sin leucoma cicatricial en el ojo dere-  
cho y una conjuntivitis en el izquierdo  
que le impiden dedicarse al trabajo,  
por lo que le conceptúan inútil para  
el mismo. Y no presentando el expe-  
diente que ~~lo~~ justifique los demas extre-  
mos de la excepcion, el Ayuntamiento,  
de acuerdo con el Síndico, le concedió  
de plaro para verificarlo, hasta el  
Domingo próximo a las nueve de  
su mañana, lo que se publicó.

104 Salvador Belen Belen de Antonio



Comprobat<sup>o</sup>  
incluido  
Par. 2.º art.  
66.

te y Jofse Compañeros y tallado  
obtuvo la de un metro quinientos  
cuarenta y dos milímetros — 1842

Y en su consecuencia, el Ayun-  
tamiento, de conformidad con el pa-  
rrafo del Señor Regidor Sindico, le  
declara temporalmente excluido del  
servicio militar como comprendido  
en el caso 2.º del art.º 66 de la Ley, lo  
que se anuncia al publico —

En cuyo modo y forma se dio por ter-  
minada esta diligencia levantando el Señor  
Presidente la sesion despues de haber hecho  
saber a los mozos e intimados que podian  
reclamar contra las resoluciones de este  
Ayuntamiento hasta el dia anterior im-  
diato al que se señala para el juicio de  
excepciones ante la Comision Provincial y  
que el Domingo proximo a las nueve de  
su mañana se reunira nuevamente esta  
corporacion municipal para resolver las  
incidencias que han quedado pendientes; fir-  
mando los Señores Concejales, facultativos  
y tallados, de que certifico,

Salvador Penalba

Domingo Moral



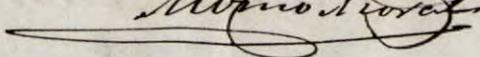
Juan Bartillo



Salvador Penalba



Alonso Moral



José Antonio de la Cruz

Juan Pastor

José Candelari

Cayetano Cauda

Antonio Guisabes

Cayetano Perez

Manuel Davó

Juan, asuq José Pueli

José Vela

José Mas

José Lurtos

Vicente Cuello

Vicente Cuello

Acta de resoluciuon de la Villa de Ervillente  
incidencias - - - - - a' ouce de Mayo de mil

Alcald. Prudente ochocientos noventa y cuatro.

D. Salvador Magro Cauda. Bajo la presidencia del Sr. D. Salvador Magro Cauda.

Venientes

1.º José Bartol. Martiner. Alcald. Constitucional e

2.º Domingo Morales Linares. interno de esta Villa y pre

3.º Salvador Pualva Davó. riamente convocados, se re

4.º Alonso Morales Hurtado. muron a las nueve de la

Sindico

manana de este dia mil

1.º Cayetano Cauda Mas. Salon Constitucional los Sr

Concejales.                      rus del margen, Consejo  
 • Blas Pastor Guada            les que forman la mayor  
 • Francisco Perch Guada      parte del Ayuntamiento  
 • José Perch Guada            interior de la misma,  
 • Manuel Davó Arnao          asociados de los facultati-  
 • Vicente Candela Pastor      vos en medicina y cirugía  
 • Antonio Quintanilla Quintan    D. Beluso Vila Sanchez  
 • José Candela Ramon.        y D. Manuel Garcia Sala,  
 • Capitán Perch Candela      con objeto de resolver las  
    incidencias de quintas que  
    quedasen pendientes en la  
    anterior diligencia de re-  
    vision, y hallándose pre-  
    sentes varios moros e interu-  
    nentes de otros de los conyugados en el re-  
    cemplar de 1891, se procedió a verificarlo  
    en el modo y forma siguientes:

A Antonio Mas Illan. Conyugado  
 exhibió en el acto el expediente en que  
 justifica todos los extremos legales de  
 la exención que, como hijo único  
 en sentido legal de viuda pobre a quien  
 mantiene, tiene alegada; del cual,  
 interuados que fueron los demás interu-  
 sados, no hicieron objeción alguna;  
 y en su consecuencia, el Ayuntamiento,  
 de acuerdo con el parecer de Síndico,  
 le declaró Soldado condicional, como



N.0.392.290

- comprometido en el caso 2.º del art.º 69 de la Ley; lo que se comunicó al público
- 6 Antonio Sanchez Alfonso. Comparece y entrega en el acto el expediente que justifica todos los extremos legales de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de padre y madre impedido a quien mantener, e ingiere los de él y de la declaracion facultativa respecto del reconocimiento del padre y las demas intercedidas, y visto que no se hizo objecion alguna, el Ayuntamiento, oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, le declara Soldado condicional, como corresponde en el caso 5.º del art.º 69 de la Ley; lo que se hizo saber al público.
- 7 Antonio Guadañada Hurtado. Comparece, exhibio acto seguido el expediente justificativo de todos los extremos de la excepcion alegada en la anterior diligencia, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesa-

dos sin exponerse nada en contra-  
rio; y en su virtud, el Ayuntamiento,  
de conformidad con la opinion del  
Sindico, le declaro Soldado condicio-  
nal, como comprendido en el caso  
2.º del art.º 69 de la Ley; lo que se anun-  
cio al publico.

8 Antonio Martin Brudela, penden-  
te de la presentacion de expediente en  
el que se justifiquen los extremos de  
la excepcion que tiene alegada como  
hijo unico de viuda pobre a quien  
mantiene, comparendo, lo exhibio en  
el acto resultando probador; y en su come-  
cencia, el Ayuntamiento, de conformi-  
dad con el parecer del Señor Regidor  
Sindico, le declaro soldado condicional  
como comprendido en el caso 2.º del  
art.º 69 de la Ley; lo que se publico.

9 Antonio Joaquin Martin, comparendo  
y entrega en el acto el expediente en  
que justifica todos los extremos de  
la excepcion alegada en la anterior di-  
ligencia; y despues de suprimidos del rui-  
mo los demas intereclados sin hacer  
objeccion alguna, el Ayuntamiento foido  
al Sindico, le declaro Soldado condi-  
cional como comprendido en el caso  
2.º del art.º 69 de la Ley; publicándose

13. Antonio Ferrandin Molina, comparecido, entregó acto continuo el expediente que acredita le ante la excepción que tiene alegada, y cuenta en la anterior diligencia, de cuyo contenido fueron impunitos los demás interesados, sin hacerse objeción alguna por ninguno de ellos; y en su virtud, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico, le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 69 de la Ley; lo que se anunció al público.
25. Cayetano Tomas Caudelo, comparecido y entrega en el acto el expediente justificativo de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, del cual fueron enterados los demás interesados; y no habiéndose hecho objeción alguna, el Ayuntamiento oído al Síndico, le declaró soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 69 de la Ley; lo que se publicó.
26. Cándido Pastor Pascual, comparecido entregó en el acto el expediente

en que justifica todos los extremos  
de la excepcion que tuen alegada.  
Impunitos del mismo los demas in-  
tereados, nada objetaron; y en su con-  
secuencia, el Ayuntamiento de  
reunido con la opinion del Sindico,  
le declaro sobrado condicional como  
comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup>  
69 de la Ley, publicándose.

32. Francisco Marañon Ferrandez, con  
parecer su hermano prohitico Antonio  
Mas Sledó nascidos entrega en el acto  
del expediente en que se justifican todos  
los extremos de la excepcion alegada  
por aquel en la anterior diligencia  
de reunion, e impunitos del mismo  
los demas interesados nada objeta-  
ron; y en su consecuencia, el Ayunta-  
miento de conformidad con el pare-  
cer del Sindico, le declaro sobrado  
condicional como comprendido en  
el caso 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 69 de la Ley, lo  
que se hizo saber al publico.

41. Francisco Mas Candela, compare-  
ce y entrega en el acto el expediente  
en que justifica todos los extremos  
de la excepcion alegada en la anterior  
diligencia. Enterados del mismo



los demas interinados, nada obsta  
son, y en su virtud, el Ayuntamiento  
to oido al Sindico le declaro solda  
do condicional, como comprendido  
en el caso 2.º del art.º 69 de la Ley; lo  
que se anuncio al publico

44 Francisco Soriano Ferrandez. Compa  
reido, exhibio en el acto el expediente  
legal en que justifica todos los extre  
mos de la excepcion que tiene alega  
da y con la anterior diligencia  
de noticiarse impuente del mismo  
los demas interinados no hicieron obje  
cion alguna; y en su consecuencia, el  
Ayuntamiento, de conformidad con  
el parecer del Sindico, le declaro solda  
do condicional, como comprendido  
en el caso 2.º del art.º 69 de la Ley; lo  
que se publico

45 Francisco Martin Asencio. Com  
pareio su hermano Ignacio e hizo  
entrega en el acto del expediente legal  
en que justifica debidamente los extre

mas de la excepcion que consta en  
la anterior diligencia. Enterados  
del mismo los demas intercedidos, no  
hicieron objecion ninguna, y en su  
sento el Ayuntamiento, oido al  
Sindico, le declaro soldado condicio-  
nal como comprendido en el caso 9.<sup>o</sup>  
del art. 69 de la Ley, lo que se hizo  
saber al publico.

46. Francisco Manchon Sloyis. Conjuar-  
cido, exhibio en el acto el expediente  
legal en que se justifican cumplidamen-  
te todos los extremos de la excepcion  
que tiene alegada como hijo unico  
en sentido legal de viuda pobre a quien  
mantiene, e intercedidos del mismo los  
demas intercedidos no expusieron nada  
en contrario, y en su virtud, el Ayunta-  
miento de acuerdo con el Sindico, le de-  
claro soldado condicional como com-  
prendido en el caso 9.<sup>o</sup> del art. 69 de  
la Ley, lo que se anuncio al publico.

50. Francisco Sloyis Juicites de Anton y  
Pera. Conjuar y entrega en el acto  
el expediente legal en que se justifican  
los extremos de la excepcion que tiene  
propuesta y consta en la anterior dili-  
gencia de revision, y enterados de su

Según cuenta el escrito y cuantos  
contenido los demás interuados no  
hicieron oposición alguna, en virtud  
de lo que el Ayuntamiento, de conformi-  
dad con el parecer del Jefe de la  
declaró soldado condicional como com-  
prendido en el caso 1.º del art.º 69 de la  
Ley, lo que se publicó

§ 8. Francisco García Alonso. En este acto  
se dio cuenta y lectura de la partida de  
defunción de este individuo, librada  
por el Juzgado Municipal de esta lo-  
calidad, en nueve del actual, y resul-  
tando de ella que falleció el día 13 de  
Octubre del pasado año, se acordó darla  
de baja por dicha causa y que se remita  
la referida partida al Señor Coronel de  
la Tercera Militar de Alicante para que  
disponga también la indicada baja, lo  
que se anunció al público.

§ 9. José Belen Mas. Comparcido, entre-  
gó en el acto el expediente legal en el  
que se acreditan todos los extremos de  
la excepción que tiene alegada y consta  
en la anterior diligencia de revisión. Da-  
do cuenta del mismo a los demás inte-  
ruados, nada objetaron, y en su con-  
secuencia, el Ayuntamiento, oído al Jefe  
de la, se declaró soldado condicional co-

no comprendido en el caso 2.º del  
art.º 69 de la Ley, publicándose

68 José Alarcón Alfaro, de Jau y Benio,  
comparece y entrega en el acto el expe-  
diente que justifica los extremos legales  
de la excepción que tiene propuesta co-  
mo hijo único de padre pobre impedido  
a quien mantiene con el producto de  
su jornal. Acto continuo paró el padre  
al reconocimiento de los facultativos,  
quienes después de practicarle y de ren-  
dir juramento en forma Dijeron: Le  
reconocido José Alarcón Gallardo, pa-  
dre del moro José Alarcón Alfaro  
se le observa padre sordo-mudo y una  
hernia inguinal derecha que le impide  
dedicarse al trabajo por lo que le con-  
ceptúan inútil para el servicio. Juramen-  
tos de todos los señores intervinientes, no hi-  
cieron objeción alguna, y en su virtud  
el Ayuntamiento, de conformidad con  
el parecer del Médico, le declaró sol-  
dado condicional, como comprendido en  
el caso 1.º del art.º 69 de la Ley, lo que se  
anunció al público

69 Joaquín Ramos Caudela, compare-  
cido, exhibió en el acto el expediente  
en que se acreditaban los extremos lega-



les de la excepción que tiene propuesta, e inquietos del sumario y de la declaración facultativa, respecto del reconocimiento del padre, los demás interesados, nada objetaron; y en consecuencia, el Ayuntamiento, oído al Síndico y de acuerdo con su parecer, le declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 69 de la Ley, lo que se publicó.

76 Jon' Carmen Selva, conyugado su hermano paterno Juan Francisco Carmen Medo y entrega en el auto el expediente legal en que se justifican todos los extremos de la excepción que aquel ante como hijo único de viuda pobre a quien mantuvo, del cual fueron interesados los demás interesados; y en su virtud, visto no se hizo oposición alguna, el Ayuntamiento, oído al Síndico, declaró al Selva Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 69 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

- 77 Joaquin Mas Armar. Comparendo,  
entra en el acto el expediente legal  
en que se justifican todos los extremos  
de la excepcion que tiene alegada y  
contra ella anterior diligencia de  
revision, de cuyo contenido fueron  
impugnados los demas intercedidos sin  
objetarse nada por ninguno de ellos;  
y en su merito, el Ayuntamiento, de  
conformidad con el parecer del Sindi-  
co, le declaro tomado condicional co-  
mo comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del art.  
69 de la Ley, lo que se publico
- 79 Jose Belen Navarro. Comparendo,  
entrego el expediente que acredita todos  
los extremos de la excepcion alegada  
en la anterior diligencia, e impugnados  
del mismo los demas intercedidos, no  
hicieron oposicion alguna, en virtud  
de lo que el Ayuntamiento, oido al  
Sindico le declaro tomado condicional  
como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del  
art. 69 de la Ley, publicandose.
- 83 Lucas Manchon Soriano. Compare-  
ndo y entrega en el acto, el expediente  
justificativo de la excepcion que, como  
hijo unico en sentido legal de viuda  
pobre a quien manum, tiene alegada,

Seja cuento setenta y seis

Dada cuenta del mismo a los demas  
interuadores, no objetaron nada, y en  
su consecuencia, el Ayuntamiento, oido  
al Sindico, le declaro soldado condicio-  
nal, como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup>  
del art.<sup>o</sup> 69 de la Ley, lo que se publico

89 Manuel Maria Alfonso. Compara-  
reio y entrego en el acto el expediente  
en que se acreditan debidamente todos  
los extremos de la excepcion quinta  
alzada y cuenta con anterior obligacion  
de revision. Seguientes del mismo  
los demas interuadores, no hicieron obje-  
cion alguna, y en su virtud el Ayunta-  
miento, le declaro soldado condicio-  
nal como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup>  
del art.<sup>o</sup> 69 de la Ley, publicandose

90 Manuel Mari Penalca. Comparado,  
exhibio en el acto el expediente que justifi-  
ca todos los extremos de la excepcion  
que tiene alzada, como hijo unico de  
viuda pobre a quien alimenta, y interu-  
dos del mismo los demas interuadores no  
hicieron objecion alguna, y en su con-  
secuencia, el Ayuntamiento, de acuerdo  
con el Sindico le declaro soldado con-  
dicional, como comprendido en el caso  
2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 69 de la Ley, lo que se publica

- 93 Manuel Gonzalez Hernandez, Compro-  
vey en el acto entrega el expediente  
acreditativo de los extremos legales de  
la excepcion que tiene alegada y cuenta  
en la anterior diligencia de vision,  
e impuertos del mismo y de la decla-  
racion facultativa respecto del meo-  
movimiento del padre, los demas inte-  
rnados, nada objetaron, y en su conse-  
cuencia, el Ayuntamiento, oido al Sin-  
dico se declaro soldado condicional  
como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del  
art.<sup>o</sup> 69 de la Ley, lo que se publico
- 104 Salvador Bilen Bilen, Comprovey en  
su hermano Antonio y hace entrega en el  
acto del expediente que justifica todos  
los extremos de la excepcion que aquel  
ante como hijo unico en sentido legal  
de vida pobre a quien mantiene. En  
terceros del mismo los demas interna-  
dos, no hicieron objecion alguna y en su  
consecuencia, el Ayuntamiento, oido al  
Sindico, se declaro soldado condicional,  
como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del  
art.<sup>o</sup> 69 de la Ley; lo que se anuncio  
al publico
- 109 Vicente Gonzalez Mas, Comproveyido,  
entregó en el acto el expediente que  
justifica todos los extremos de la  
excepcion que tiene alegada y cuenta



en la anterior diligencia de revision,  
 e impugnatos del mismo los demas  
 interesados, no hicieron objecion algu  
 na y en su consecuencia, el Ayunta  
 miento, de conformidad con el pare  
 cer del Estudio se declaró soldado  
 condicional, como comprendido en el  
 caso 1.º del art.º 69 de la Ley, lo que  
 se hizo saber al publico.

En cuyo modo y forma se dio por ter  
 minada esta diligencia levantando el Señor  
 Presidente la sesion despues de haber manifes  
 tado a los mozos e interesados que podian rela  
 mar contra las resoluciones de esta corpora  
 cion hasta el dia anterior inmediato al que  
 se señala para el juicio de revision de resu  
 ciones ante la Excm. Comision provincial, fir  
 mando los Señores Concejales con las facultades  
 de que entifiedos José Castillo

Salvador Aguado  
 Domingo Morales  
 Juan de Dios  
 Alvaro Morales

José Eusebio Gaytán Ganda

Antonio Guilabert

Captano Perez

Manuel Davila

José Puelo

Juan, en P. V. G.

Virante Cruz

Epitafio de Juan  
Luis

Providencia Señalada por circulas del Señor Gobernador civil de la Provincia de nueve de las corrientes publicada en el Boletín Oficial n.º 82 el día siete de Mayo próximo para la presentación ante la Suprema Comisión Provincial de las moras del recemplaro de 1891 obligados a comparecer ante la misma con arreglo a lo dispuesto en los art.ºs 66 y 69 de la Ley de recemplaros de 14 de Julio de 1885, hacer saber oportunamente al vecindario y moros interesados en el modo y forma prevenidos en el art.º 103 de la citada Ley; y dar cuenta de aquello al Ayuntamiento en su primera sesion ordinaria para que desde luego proceda al nombramiento del comisionado que ha de encargarse

foja cuatro setenta y cinco  
de la conclusion de los referidos moros a la capital de  
la provincia. Alcaldia Constitucional de Cruillente  
a veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y  
cuatro

Salcedo de Maga

Esteban Capdepon  
fmo

Diligentemente se han formado y entregado al alguacil  
pregonero Benito Socorro Galea los bandos mencionados en  
la providencia que antecede a los efectos en la misma in-  
dicados; y en prueba de ello firma dicho pregonero de que  
certifico

Benito Socorro Galea

Esteban Capdepon  
fmo

Don Esteban Capdeponi Pastor, Secretario interino del Ayun-  
tamiento interino de esta villa.

Certifico: Que en sesion ordinaria de venti-  
sis de los corrientes el Ayuntamiento acordó nombrar  
a D. Antonio Polo Carreres comisionado para la con-  
clusion a la capital de la Provincia de las moros del  
recomplaro de 1891 que con arreglo a los arts 66 y 69 de  
la Ley de 11 de Julio de 1835 deben presentarse ante  
la buena Comision Provincial para el Juicio de re-  
vision de sus respectivas excepciones

para que conste y obre sus efectos, con referencia al citado  
acuerdo libro la presente con el visto bueno del Señor  
Alcalde en Breவில்ente a veinticuatro de Abril de mil  
ochocientos noventa y cuatro

Y<sup>o</sup> P<sup>o</sup>

El Alcalde  
Salvador Magro

M. Subana y D. G. J. M. J.

Diligencia En este día he formado y entregado al portero  
de este Ayuntamiento Andrés Ferrander y las  
las papeletas de citacion mandados en la pro  
videncia que antecede para su distribucion a  
los mozos que en la misma se indican y de du  
plicados firmados convenientemen  
te. Y para que conste lo acredito por la presente  
que firma dicho portero en la expresada villa  
y día primero de Mayo del referido año de que  
certifico:

Andrés Ferrander y M. Subana y D. G. J. M. J.

Nota Devueltas por el portero las duplicados de las papele  
tas de citacion a que se refiere la anterior diligencia  
las uno a continuacion para sus efectos de que  
certifico

Capitán

Distrito Municipal de Crevillente

Reemplazo de 1894

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de Noviembre  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente solse sortecable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 7 de Actual á las seis de su  
manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.

Crevillente

á 1 de Diciembre de 1894

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ramón Piquera  
Antonio Polo

Sr. D. Manuel Loraño Gans Calle de Trinidad núm. 28

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Distrito municipal de *Crevillente*

*Revisión del*

*Reemplazo de 1894*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *7* de *los corrientes* para la traslación de los mozos á la capital. en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *Pendiente del actual* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *6* á las *siete* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *1.º* de *Mayo* de 1894.

(Sello)

*Recibi el duplicado,*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Goyadiz*

*Ceresa Luesada Polo*



Sr. D. *Antonio Luesada Polo* Calle de *Molina* núm. *9*

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

*[Handwritten text on the right edge of the page]*

*Foja quinto setenta y seis*  
COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 1013

Dia 7 abril N.º al n.º 132

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *exceptuado del servicio*

à *Antonio Picado Polo* del alistamiento del pueblo de *Crevillente* en el reemplazo del año *1891* por *haber resultado exento*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.- Alicante  
7 de Mayo de 1894.

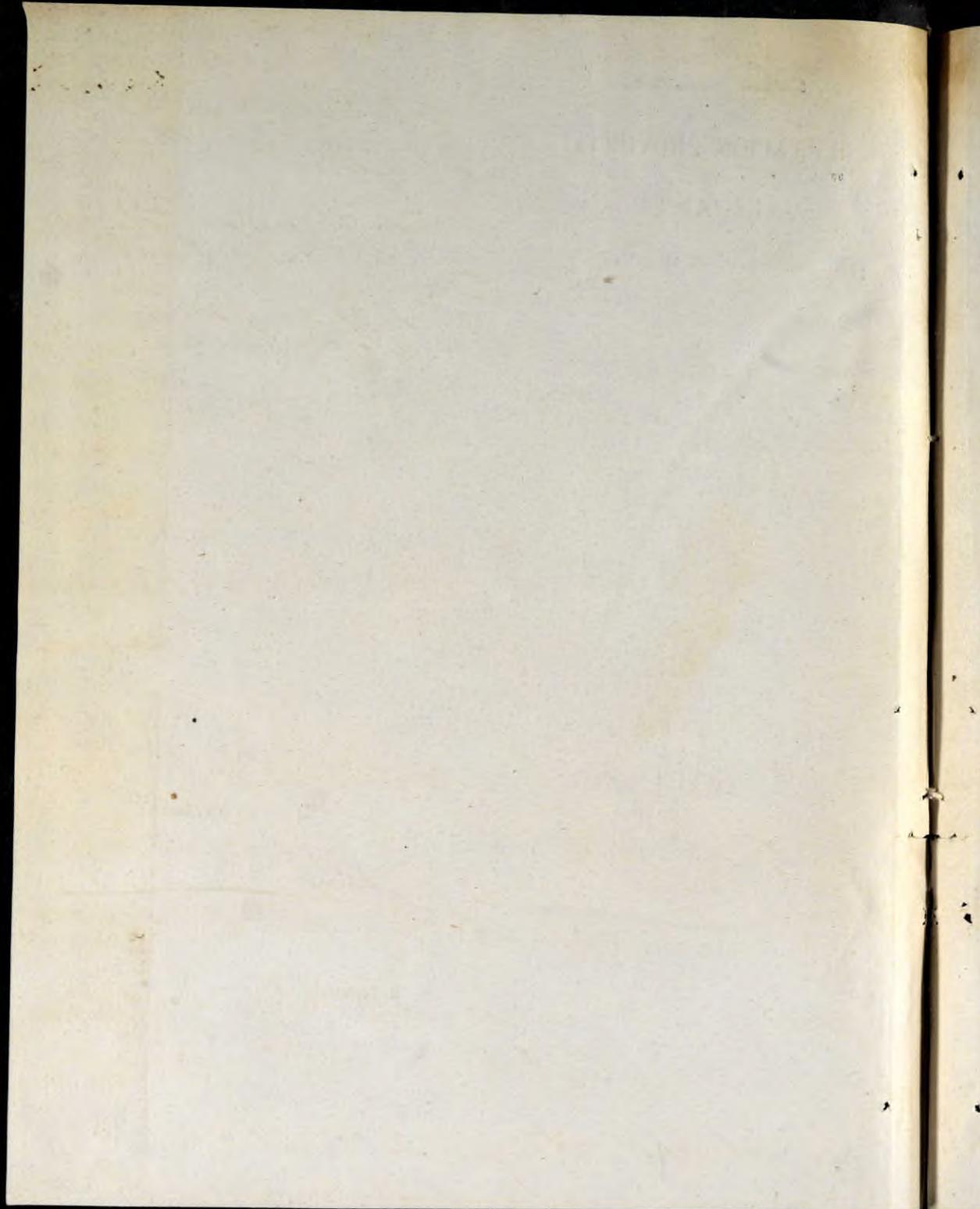
El Presidente,

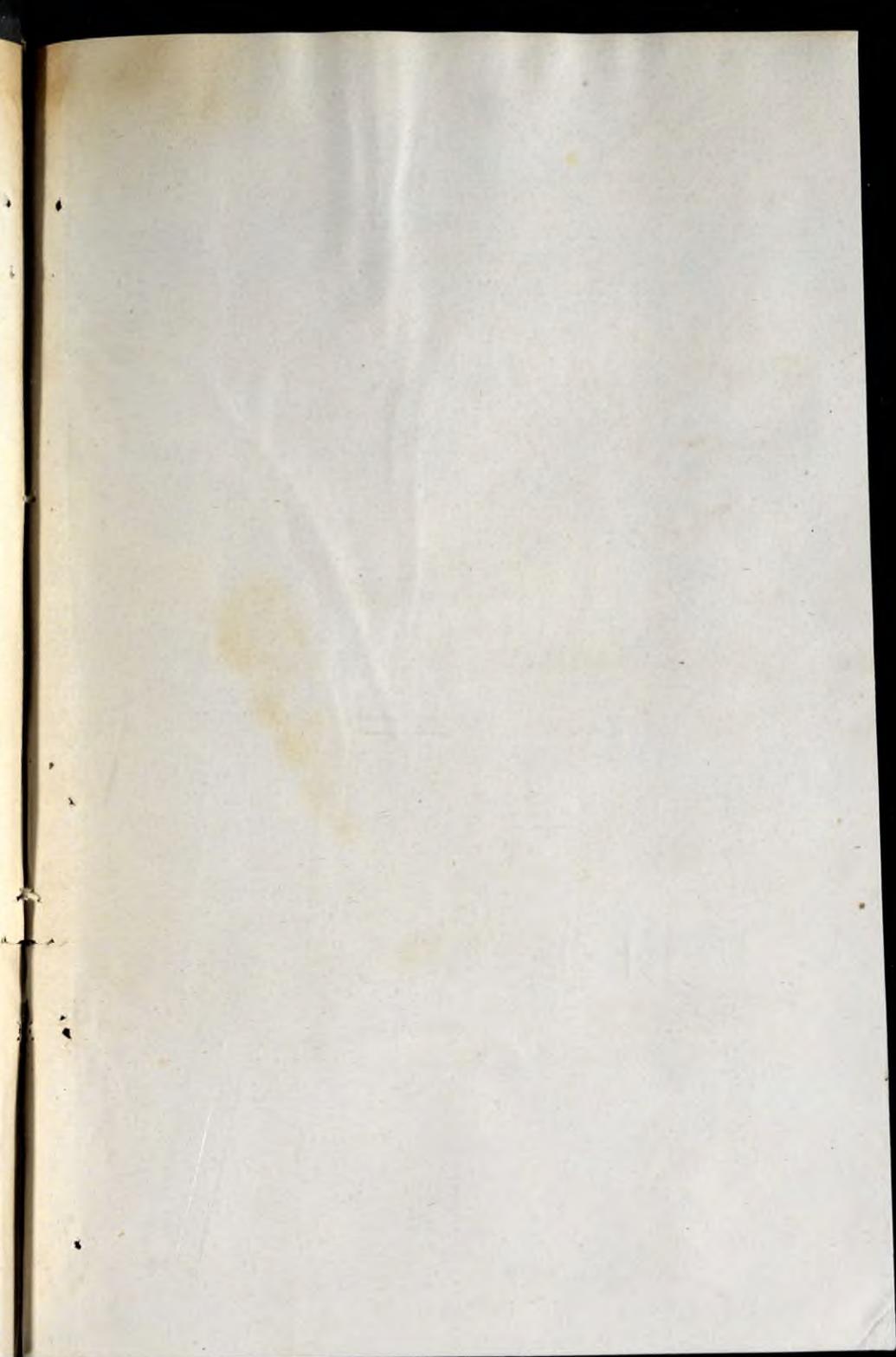
*Gregorio Nino*

El Secretario,

*Antonio Calvo*

Se. *Alcalde de Crevillente*





*Thomas M. ...*

*Pro*

Seja o cento setenta e sete

id. de Mace al expediente de su referencia la anterior comunicacion del Señor Vice-Presidente de la Comision Provincial, fecha siete de los corrientes, comunicando el acuerdo de la misma referente a la execucion alegada por el moro del receptaxo de 1891, Antonio Guada Polo, a fin de que en el mismo obra sus efectos. Alcaidia Constitucional de Breவில்ente a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

80

Mannul Magno

Isidro Capdigon  
Su

Dilig. y Acto continuo ha sido cumplimentada la anterior providencia suando a este expediente la comunicacion de que en la misma se hace mención; de lo que certifico.

Isidro Capdigon

Diligent. En este día dió unidas á continuación los suplen-  
tos de las papulitas de citacion personal correspondientes  
á los individuos del regimiento á que se refieren el  
sentido expresidente que por efecto de la revision  
sido declarados soldados sorteados; cuya citacion se  
ha hecho en virtud de lo dispuesto en el articulo  
de la Ley de regimientos vigente. Y para que  
se lo acredite por la presente, en Guaymas  
de Diciembre de mil ochocientos noventa y  
de que certifico.

P.  
W

D.

Exvillente

Reemplazo de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de Noviembre  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente solamente sortable para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 7 de Actual á las 10 de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.

Exvillente

á 1 de Diciembre de 1894

(Sello)

Recibí el duplicado,

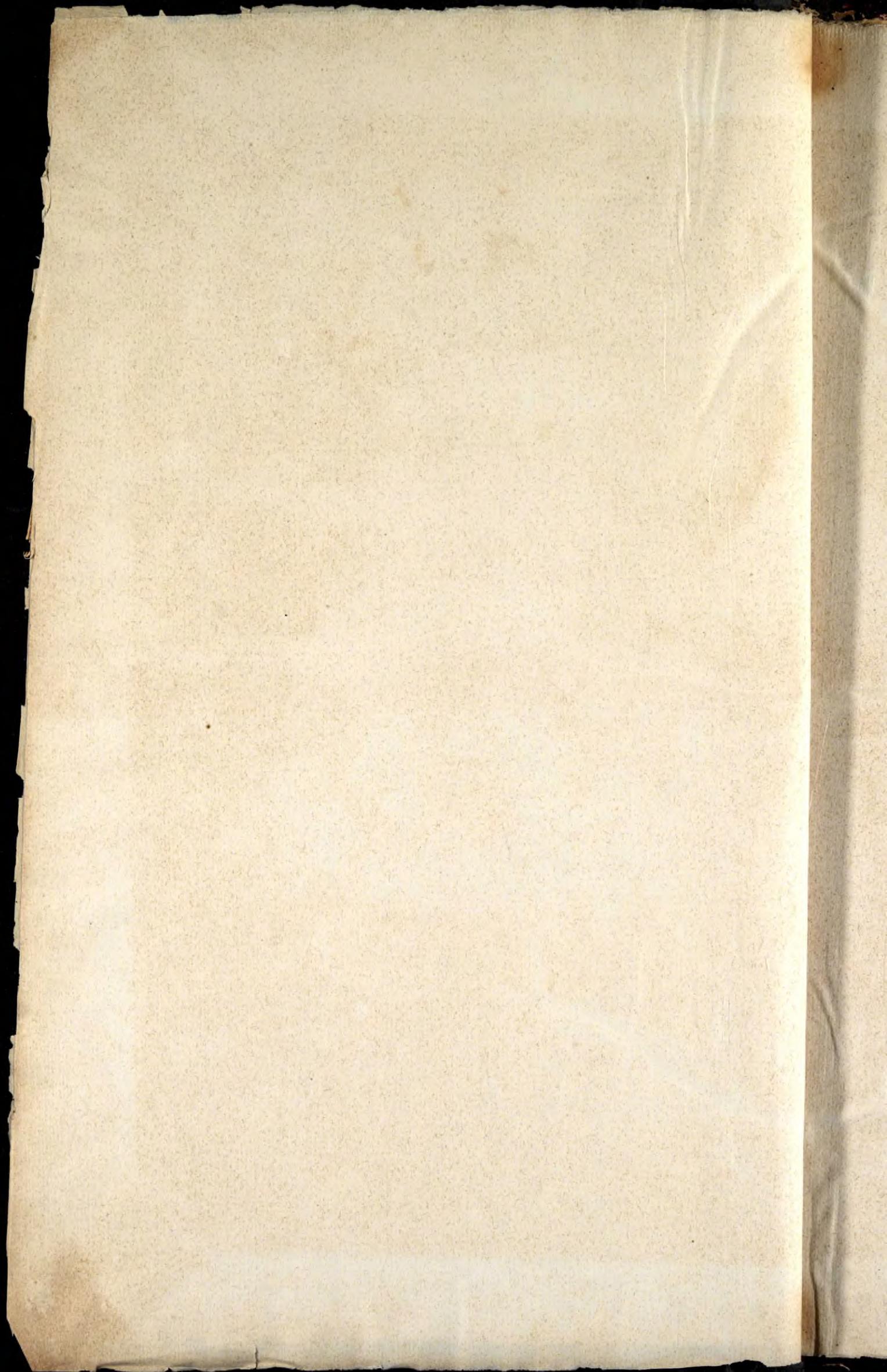
*A riesgo del interesado*  
*Mauricio Rodríguez*

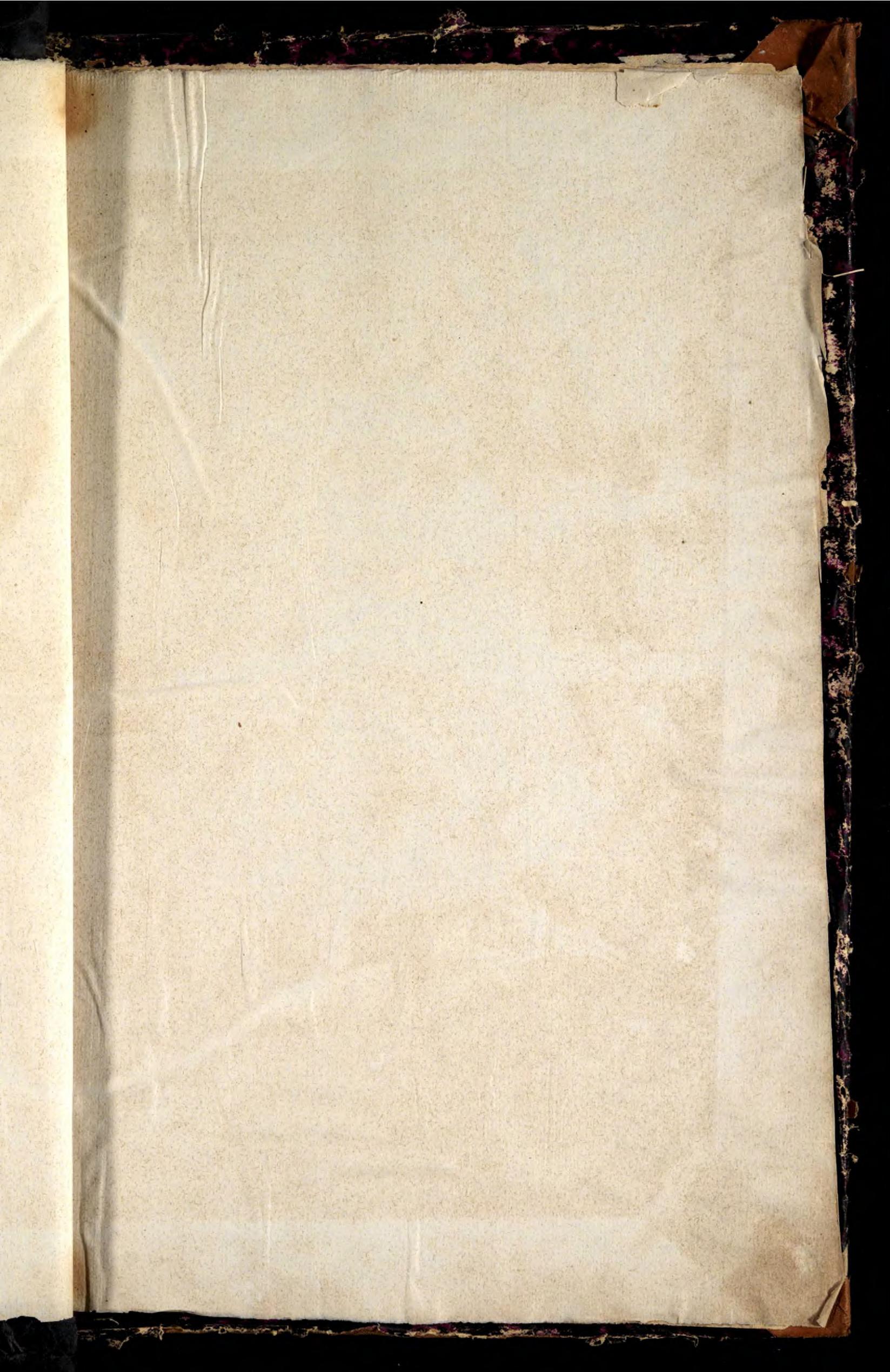
P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario,

*Antonio Polo*  
*AS*

D. *Antonio Vicente Perez* Calle de *Venda* núm. *28*







Ex  
C  
C  
1111